

✠
Copia del Libro de
la razon de los ³res
Corregidores Digni-
dades y Regidores
que ha havido en los Ayun-
tamientos de la Ymperi-
ñal Ciudad de Toledo des-
de el Dia 17 de Enero
del año de 1477.



Estado del Libro de la razon de los ^{res} Conregidores
Dignidades, y Regidores que ha habido en esta Imp
Ciudad de Toledo desde N.º de Henares de 1475

Ena dedicaronia folio pr _____

En ^{res} Conregidores que ha habido en
Toledo como parece de los Libros Capitu
lulares y otros, desde el año de 1477
probedidos por S. Mag. y por su
muerte y vacante, folio _____

En ^{res} Alcaldes mayores que ha habido
y a la mano derecha desde N.º de
Mayo de 1512 folio _____

En ^{res} Alcaldes de los Alcaydes, Pu
ercas y Puercas, con voz y voto, y the
niente que se sentó a la mano dere
cha desde el año de 1610 folio _____

En ^{res} Alcaldes mayores de las Albasas
que ha habido a la mano dña. folio _____

En ^{res} Alcaldes de Meray Pastores
que ha habido a la mano dña. folio _____

En ^{res} Alferes mayores que ha habido
a la mano dña. desde el a. de 1567 folio _____

Sumario de la Creacion de los Regidores
que nombro el S. Rey D. Juan el

- segundo, y los demas nombrados por
los^{res} Reyes D. Henrrique, y D. Alf^o
Eos. doce Regidores quertos antiguos à
la mano d^{ra}. desde el año de 1507^{fo}
Eos. once Regidores acrescentados que
se sentaron à la mano d^{ra}. fo^o
Eos. siete Regidores que acrescentò el
or^o Rey D. Ph^o. quarto à la mano d^{ra}. fo^o
Eos. Depositarios Generales que se han
do con voz y voto à la mano dextera,
y desde quando se consumió el voto,
y quedò à probehes de Toledo, fo^o
Eos. Alcaldes mayores de las Alzadas
que se han do à la mano izquierda,
y por que causa se pasaron à la ma-
no dextera, fo^o
Eos. Alcaldes de Urtas y Pastores
que se han do à la mano izquierda
y por que causa, y desde quando se
pasaron à la mano dextera fo^o
Eos. Alguaciles mayores q^o se han do
con voz y voto à la mano izquierda
à fo^o
Eos. Alguaciles mayores que se han do
à la mano izquierda, por nombra-
miento de los^{res} Corregidores fo^o
Eos. Alguaciles mayores q^o se han do

convos y voto à lamano ^{da} _{res} ^{fol.}
Eoi ^{res} _{res} Alguaciles mayores que ha bairdo
à dha mano por nombriamiento de
loi ^{res} _{res} Corregidores, ^{fo.} _____
Eoi ^{res} _{res} Alguaciles mayores q' ha bairdo
convos y voto à lamano ^{res} _{res} y izquierda
por ord de S. M. en lugar de los que
nombriavan los ^{res} _{res} ^{fo.} _{res} Correg. _____
Eoi ^{res} _{res} doce Regidores que vbo antiguos
à lamano ^{res} _{res} y izquierda desde el año
de 1507 ^{res} _{res} ^{fo.} _____
Eoi ^{res} _{res} siete Regidores acrezentados
que representaron à lamano ^{res} _{res} y izquierda, ^{fo.} _____
El Regimiento que se dió al Sr. Hernan-
do de Espes año de 1612 ^{res} _{res} ^{fo.} _____
Carta, y Sobrecarta del Príncipe D.
S. para acrezentar sus Regim. ^{res} _{res} ^{fo.} _____
Carta, y Sobrecarta para acrezentar
quatro Regimientos ^{res} _{res} ^{fo.} _____
El año de 1557 parece que obo acrezenta-
miento de ocho Regimientos como se
refere en los que fueron reavidos
en ellos ^{res} _{res} ^{fo.} _____
Carta del Sr. M. para acrezentar
cinco Regimientos ^{res} _{res} ^{fo.} _____
Acrezentamiento de siete Regim. ^{res} _{res} ^{fo.}

Secho por el Sr. Rey D. P^o. quarto fo
Relación del Estatuto de las calidades
que han de tener los Regidores, y
en que numero han de quedar, y
la que ha de tener el ^{no} Sr. ma. fo
Eos. Sr. mayores del Ayuntamiento. fo
El Abredario de los ^{re} Regidores, y
Coabrutores q^o ha hauido fo
Eos. Contadores perpetuos fo

hacer merced de el, sin yncombeniente, o lo ser de
quien, o por que causa, y por no basea. Este par-
ticulax en el Archivo de N. S. con relacion de
los ^{res} Caxregidores, y Dignidades, y de los veinte
y quatro Regidores que proberò el ^{or} Rey D.
Juan el segundo el año de mil y quatrocientos y
veinte y uno para el gobierno de esta Cebdad, y
Ayuntamiento de N. S. y de los demas que se
doxerentaron por los ^{res} Reyes D. Alonso, y D.
Henrique que Regaron a sex cinquenta y dos
Regidores, o por lo menos de los veinte y quatro
Regidores que quedaron despues del consumo, y
reformaçion que se hizo esta reunte de Mayo de
mil y quinientos y siete años con los demas acre-
centados desde el año de mil y quinientos, y qua-
renta y tres, y subcesores de ellos, y hauiéndole
con esta ragon, se podria hacer el ynforme con bre-
vedad y verdad esta relacion, que por el, se verá
la Dignidad que esta vacia o Regimíento que se
sabe, o si fue prinupal o Coabaxor o en de-
posito como los ha hando, o si se ha proberdo
en su lugar, otra pexion por Mⁿuñiciación o
vacación, o en otra manera, y en que tiempo, y

las demas cosas referidas en la Cedula, sin dar lugar por no betener, a suspender el ynforme por la mucha dificultad o ymposibilidad que queda con el hacerle por los Eibros Capitulares, con lo qual, se da lugar a q. S. M. d. provea, y los Regimientos se despliquen o armenten por falta de el, pidiendo por vacos, muchos de los antiguos como se hizo el año de mil y seiscentos y setenta y cinco citando proveidos por renuaciacion o mrd de S. M. d. y de otros que no lo han sido en propiedad, y demas hacerle, zesa el hacerle con la claridad que conviene, con causas, y razones bastantes para que no se provea, y por omision y falta de respuesta, S. M. d. ha hecho en execucion de las Leyes del Reyno, y Cedula que se dieron quando se acordaron, y las demas comprendidas en el Estatuto, y otras, por veros que el Reyno ha hecho, por lo qual, y las muchas razones referidas en ellas, se puede suplicar y solicitar a S. M. d. se sirva demas proveerle en cumplimiento del Estatuto que hizo y mando guardar la Magestad del Rey D. Phelipe segundo el año pasado de mil y quinientos y setenta y seis, para

que vuelvan à quedar en el numero antiguo,
cosa que tanto ha parecido convenientemente como
se vee por lo probeydo con tanto dañado el año
pasado de mill y seiscientos y veinte y cinco que
es el numero que remandò guardax y cumplir
por Sobrecarta del Estatuto en diez y ocho de
Abril de mill y quinientos y sesenta y nueve años,
y por parecerme y importante por la experiencia
que he tenido del tiempo que he sido Regidor
de esta Ciudad, y Ayuntamiento de V. M. y de
los muchos Libros Capitulares que he visto por
cumplir con algunas Comisiones que se me han
cometido, y otras, que he procurado ver con mu-
cho cuidado, y traxese, por dar noticia a V. M.
de los daños e inconvenientes referidos, y p.
que con mas facilidad se remedie e haga el
ynforme muy en particular, y si fuere nece-
sario, desde el ^{on} D. Gomez Manrique pri-
mer Corregidor que soy en esta Ciudad con
Titulo de Alcaide de los Alcaxares, Puer-
tas, y Puertes de ella probeydo por la Señora

Reyna D. Isabel en diez y siete de Mexico de mill
y quatrocientos y setenta y siete años de las Dig-
nidades, conforme parece en la relacion de cada
una de ellas, y Alferes mayor, y Leidores des-
de los veinte y quatro antiguos que quedaron de
la reformation que se hizo a veinte de Mayo
de mill y quinientos y siete años, y de los veinte
acresentados en diferentes veces desde el año de mill
y quinientos y quarenta y tres, y otros dos que la
Maj. del Rey D. Felipe texceno probergo, y de
los Depositarios Generales que ha havido con voz y
voto desde el año de mill y quinientos y setenta y
seis, y quando se consumió el voto, y quedó el ofi-
cio a probergo de N. S. y así mismo de los ^{nos} ma-
yores que ha havido del Ayuntamiento probergo
por D. N. y por D. S. desde el año de mill y quinien-
tos y diez, y de los subcesores que han tenido
conforme a sus Reulos, y por no haver Libros
Capitulares continuados, no se porian demas t^{er}mpo,
y por hallarme obligado de la mrd q^{re} Em^{pe}.
he recibido de N. S. como brío menor desta Casa



Y por entender que es necesario y conveniente
es, para poder impedir las duplicas hechas
con siniciera relacion, y otras muchas contra
lo dispuesto por Reyes y Pragmaticas, Cédulas,
y decretos hechos en favor de V. me atrevo
á hacerle desahogo de su Correccion, y enmendada
para que con su aprobacion y Cerrida, pueda
merecer estar en el Archivo de V. á quien
Supp. admita este pequeño servicio, y mi Vo-
luntad =

Relación de los ^{re}s. Corregidores que
ha hauido desde el año de 1477 y
por Alcaide de los Alcázaros, Pu-
ertas y Puentes, y de los nombrados
por Justicia mayor, y Juez de Re-
sidencia: Y los que el Ayuntamiento, ha
proveydo por su muerte, y vacante,
ynterim que el M.º Consejo lo prohic

Año de 1477 El Sr. Gomez Manrique, parece fue nombrado por
Sr. Gomez Manrique primer Corregidor de Toledo, y Alcaide de los Al-
cazaros, Puertas y Puentes, por la Reyna D.ª Isabel
en 11 de Enero de 1477 años, como se refiere en la
Coronica de Toledo, y parece por el Libro de lo acor-
dado de 31 de Julio de 1480 años, y no se pone mas
razon por no haver Libro de su entrada; Y por la
Coronica de Pisa, parece que lo fue desde diez y ocho
de Febrero de 1477 =

Año de 1490 El Sr. D. Pedro de Castilla, parece fue nombrado por
Sr. D. Pedro de Cast.^a Corregidor, en 11 de Noviembre de 1490 años por los
Reyes Catholicos, como se refiere en la dha. Coronica,
y parece exercir el dho. oficio por el Ayuntamiento, que
se hizo en 22 de Junio de 1495 años, y no se pone
razon de su recibimiento por no haver Libro de ello =

año de 1499 El Sr. D. Belax Nuñez de Avila, presentò una Pro-
sr. Belax Nuñez de Avila vision de la Reyna D.ª Juana, por la qual le nace nombr.
y nombra por Juez de Residencia, y Justicia mayor
de Toledo y su tierra, y como tal, parece hizo Autos
de ello en 28 de Noviembre de 1499 años y no se

pone mas razon por no haver Eibros de ello =
El Sr. D. Pedro de Carrilla, parece fue Corregidor
de Toledo por un Perumonio que dio Fran. Hernan-
dez de Oreguexa S. mayor de los Ayuntamiento de To-
ledo en 28 de Marzo de 1505 años, en que se p^{re}se
se nombrado por Corregidor de Toledo, y por no ha-
ver Eibros Capitulares deste tiempo, por lo conste de
su entrada y recibimiento, no se pone mas razon =

año de 1505
Sr. D. Pedro de Carrilla

año de 1510
Sr. Mosen Jayme fernex

El Sr. Mosen Jayme fernex, parece fue Corregidor
de Toledo por el Eibro Capitulax y Ayuntamiento q^{ue}
hizo en 13 de Enero de 1510 años, y por otras
muchas, y no se pone razon de su entrada, y recib-
miento por faltaa el Eibro Capitulax del año D^o
1509 y otros donde pudo estar razon de su entrada
y recibimiento = 7. de Agosto de 1512 =

año de 1512 =
Sr. Belar Nuñez de Arilla

El Sr. Belar Nuñez de Arilla, presentò una Provi-
sion de la Reyna D. Juana en 27 de Mayo del
1512 años, por la qual le hace mrd. y nombra por
Justicia mayor, y Juez de residencia de Toledo, y
su tierra, y en 26 de Marzo del dho año, reman-
dò guardax y cumplir, y se le tomó el juramento
acostumbrado, y dió la posesion =

año de 1512
Sr. Mosen Jayme fernex

El Sr. Mosen Jayme fernex, presentò una Provi-
sion de la Reyna D. Juana, por la qual le hace mrd
y nombra por Corregidor de Toledo y su tierra,
y se bró en siete de Agosto de 1512 años, y se
le dió Nuñez Bela de Arilla y Juez de Residencia =

año de 1512 - 21 de
lo ultimo a ser =

Año de 1516
D. Gonzalo Hernandez Gallego
(Hernandez)

mandó guardar y cumplir, y se le tomó el juramento
y pleyto oménage acostumbrado, y dió la posesión =
El Sr. D. Gonzalo Hernandez Gallego, presentó una
Provisión de sus Magestades de la Reyna D.ª Juana,
y Rey D. Felipe por la qual le hacen mrd y nombran
por Justicia mayor de Toledo y su tierra, y lugar de Re-
sidencia, y se bró en 10 de Mayo de 1516 años, y se
mandó guardar y cumplir, y se le tomó el juramento
acostumbrado, y dió la posesión =

Año de 1516
D. Conde de Palma

El Sr. D. Luis Portocarrero Conde de Palma, presen-
tó una Provisión de sus Magestades de la Reyna D.ª
Juana y Rey D. Felipe, por la qual le hacen mrd y
nombran por Corregidor de Toledo y su tierra, y se bró
en 11 de Noviembre de 1516 años y en 18 retiró de
ello, y en 24 se mandó guardar y cumplir, y se le
tomó el juramento, y pleyto oménage acostumbrado
y dió la posesión =

Año de 1520
D. Antonio de Cordova

El Sr. D. Antonio de Cordova, presentó una Provisión
de sus Magestades, por la qual le hacen mrd del Corree-
gimiento de Toledo y su tierra, y se bró en 23 de Hen-
sao de 1520 años, y en 25 se mandó guardar y cumplir, y
se le tomó el juramento y pleyto oménage acostum-
brado, y dió la posesión =

Año de 1521
D. Arzobispo de Tarragona,
obispo de Leon
D. Gabriel Merino

El Sr. D. Gabriel Merino Arzobispo de Tarragona, y obispo
de Leon, pareció el Governador de Toledo por el juramen-
to que se hizo en 18 de Noviembre de 1521 años

y no se pone su entrada, por que desde 13 de Junio del dho año asta sei de Noviembre, hay algunas cosas en blanco donde se pudo poner su entrada y recibimiento.

año de 1522
Sr. D. Martín de Cordova

El Sr. D. Martín de Cordova, señor de la villa de Alcaudete, presentó una Provision de su Magestad, por la qual, le hacen mrd del Corregimiento de Bob. y su tierra, y se dio en 24 de Mayo de 1522 y se mandó guardar y cumplir, y tomó el juramento, y pleito omniage, y dió la posesion.

año de 1524
Sr. Juan Sanchez de Penarides

El Sr. D. Juan Sanchez de Penarides, Alcalde de la Casa y Corte de su Magestad, presentó una Provision, por la qual le hacen mrd, y nombran por Juez de residencia, y Justicia mayor de Bobledo y su tierra, la qual se dio en sei de Mayo de 1524 años, y se mandó guardar y cumplir, y este día por la tarde, se betomó el juramento acostumbrado, y dió la posesion.

año de 1525
Sr. D. Martín de Cordova

El Sr. D. Martín de Cordova Sr. de la villa de Alcaudete, presentó una Provision de S. Mag. por la qual le hacen mrd, y manda que vuelva a sevir el Oficio de Corregidor de Bobledo, la qual se dio en 16 de Febrero de 1525 años, y en 17 del dho, se mandó guardar y cumplir, y en virtud del Poder que para ello tubo el Sr. D. Juan Ponce de Leon, se le tomó el juramento acostumbrado, y dió la posesion.

año de 1525
D. Juan Hurtado
de Mendoza

El Or. D. Juan Hurtado de Mendoza Adelantado
de Galicia, presentó una Provision de sus Magestades
por la qual se le hace mrd del Corregimiento de Toledo
y su tierra, la qual se vio en nuebe de Octubre de
1525 años, y en 11 se mandò guardar y cumplir, y
se le tomó el juramento, y pleyto omenage acostum-
brado, y dió la posesion =

año de 1529
D. Fernando Go-
mer de Texara

El Ex. D. Hernan Gomez de Texara del Consejo
de sus Mage. pareció por lo proveydo en el Libro de lo
acordado de N. de Febrero de 1529 años, y por el
Capitular del Ayuntamiento de d. de Avil del dho
año, que vray egerce ofiçio de Corregidor, y no se po-
ne la razon de su recivimiento por falta del Libro
Capitular desde 26 de Enero de 1529 años asta 27
de Marzo del dho año en que pudo estar =

año de 1529
Or. D. Juan Hurtado
de Mendoza

El Or. D. Juan Hurtado de Mendoza Conde de
Ribadabra, Adelantado de Galicia, presentó una
Provision de sus Magestades, por la qual le hacen
mrd y provehen por Corregidor de Toledo, y su
tierra, la qual se vio en tres de Mayo de 1529 años,
y en quatro del dho, se mandò guardar, y cumplir,
y se le tomó el juramento, y pleyto omenage acostum-
brado, y dió la posesion =

año de 1530
D. Pedro de Avilés

El Or. Ex. Pedro de Avilés fue proveydo por sus
mayores de Toledo y su tierra, por el Ayuntamiento
que se hizo en ^(4 y 36) 24 de Octubre de 1530 años por su
muerte del Or. Correg. D. Juan Hurtado de Mendoza

año de 1530.
Sr. Pedro de Arlés

en el ynterín que se probeche por sus ^{des} litas, y se le
tomó el ^{to} juram. acostumbrado, y dió la posesion=
El Sr. Ey. do Pedro de Arlés, presentó una Cedula
R. de S. Mag. de la Emperatriz Nra S. por la qu
al le hacemrd y nombra por ^{ra} Justicia mayor de
Vobedo y su tierra, en el ynterín que probee el dho
Caxegimíento que vaicó por muerte del Conde de
Livadenebra no excediendo del numero de ^{des} Alguac
iles que da de hacer, la qual se bró en 31 de Octubre
de 1530 y en dos de Noviembre del dho año, se
obedeció y mandó guardar y cumplir en la forma
y manera que se manda por la dha Cedula=
El Sr. Alcaide D. Pedro de Navarra, presentó una
Provisión de sus ^{des} litas por la qual se le hacemrd
y nombra por Caxegido de Vobedo, y su tierra,
y se bró en el Ayuntamiento en 22 de Mayo de 1532
años, y en 24 del dho, se mandó guardar y cum
plir, y entró en el Ayuntamiento, del qual se recibió
el juramento, y pleyto oménage acostumbrado,
y dió la posesion=
El Sr. Doctor del Varco, presentó una Provisión
de la Católica Mag. del Emperatriz D. Carlos
por la qual le hace mrd, y nombra por Justicia
mayor de Vobedo y su tierra, y Juez de rendem
cia, la qual se bró en tres de Septiembre de 1531
años, y en cinco del dho, se mandó guardar, y

año de 1532
Sr. D. Pedro de Na
varra

año de 1531
Sr. Doctor del Varco

El Sr. Doctor del Varco, presentó una Provisión
de la Católica Mag. del Emperatriz D. Carlos
por la qual le hace mrd, y nombra por Justicia
mayor de Vobedo y su tierra, y Juez de rendem
cia, la qual se bró en tres de Septiembre de 1531
años, y en cinco del dho, se mandó guardar, y

cumplida, y entrò en el Ayuntamiento del qual se recabò el juramento acostumbrado, y diò la posesion =

Año de 1538
Or. D. Gomez de Venardes

El Or. D. Gomez de Venardes Maxiscal de Promista fue recibido por Corregidor de Toledo en 27 de Sep. de 1538 años como parece por el Libro de lo acordado; y por el Ayuntamiento que se hizo entre de Henex de 1539 años, y por otros muchos en que avieno, como parece del Libro Capitular; y por el de N.º de Octubre de 1540 años, parece por otro Auto en el Ayuntamiento sobre la prorrogaçion del dho Corregimiento en el dho Maxiscal, y por no haver Libro de su recibimiento, no se pone mas razon =

Año de 1541
Or. Antonio de Sahabedra

El Or. D. Antonio de Sahabedra, presentò una Provis. de la Catholica Mage. del Emperador D. Carlos, y Reyna D.ª Juana su Madre firmada del Cardenal D. Juan Navarra, en Madrid en 12 de Octubre de 1541 años, y de Pedro de Cobos ^{rio} S. de sus Mage. por la qual le provehen por Justicia mayor de Toledo y su tierra, y por suer de residencia, y se riò en 22 de Octubre del dho año, y en 23 remandò guardax y cumplir, y se tomo el juramento acostumbrado, y diò la posesion =

Año de 1543
Or. D. Pedro de Cordova

El Or. D. Pedro de Cordova, presentò una Provis. de la Catholica Mage. del Emperador D. Carlos, y

Reyna D. Juana su Madre, firmada del Card.
librada en N.º de Navarra de 1543 años por la
qual le hacen mrd y nombran por Corregidor
de Toledo y su tierra y su jurisdiccion, la qual se
vio en el Ayuntamiento en 24 de Abril de 1543 y
y en 26 del dho remando guardar y cumplir
segun y como por ella remanda, del qual se re-
cibio el juramento y pleyto o menage acostum-
brado, y dio la posesion; tubo por Alcalde ma-
yor al Sr. Alonso de Soto Calderon =

Año de 1546
Sr. Diego Ruiz
de Lugo

El Sr. Ez. Diego Ruiz de Lugo, presentò una
Provision del Emperador D. Carlos, por la qual
le hacen mrd y nombra por Justicia mayor de
Toledo y su tierra, y su jurisdiccion, y Cruz de Vir-
denia, la qual se vio en el Sep. de 1546
años, y en su del dho, remando guardar y
cumplir, y se le tomò el juramento acostum-
brado, y dio la posesion = tubo p. Alcalde
mayor al Sr. Miranda de Paz =

Año de 1548
Sr. D. Pedro de
Cordova

El Sr. D. Pedro de Cordova Alcaide del
Principe Nro Sr, presentò una Provision
de la Catholica Mage. del Emperador,
por la qual le hace mrd del Corregimiento

de Toledo y su tierra, la qual serió en 20 de
Octubre de 1548 años, y en 22 del dho, se mandó
guardar y cumplir, y se le tomó el juramento, y
pleyto o menage acostumbrado, y dió la posesion
conforme á la costumbre =

año de 1552
Or. Lopez Garcia
de Castro

El Or. Edo. Lopez Garcia de Castro, Oydor de la
Real Audiencia de Valladolid, presento una
Provision de la Catholica Mage. del Emperador D.
Carlos, firmada del serenissimo Principe D. Pheli-
pe librada en la villa de Madrid en 11 de Abril
de 1552 años, por la qual le hacen nro. y nombra
por Oyer de residencia y Jurada mayor de Toledo
y su tierra, la qual serió y obedecio en 11 de Mayo
del dho año, y en siete, se le tomó el juramento acos-
tumbado, y dió la posesion = Oyo por Alcalde
mayor al Or. Antonio Garayto =

Año de 1554
Or. D. Antonio
de Fonseca

El Or. D. Antonio de Fonseca, presento una Pro-
vision de la Catholica Mage. del Emperador D. Carlos, fir-
mada del serenissimo Principe D. Phelipe, librada
en la Coruña en 12 de Junio de 1554 años, por la
qual le hace nro. y nombra por Oydor de Toledo
y su tierra, la qual serió y obedecio en 21 de Octubre
del dho año, y en 29 se le tomó el juram^{to}, y pleyto o me-
nage acostumbrado, y dió la posesion =

Año de 1558
D. Alonso de
Córdova

El Sr. D. Alonso de Córdova y de Velasco Conde
de Alcañete, pareció que el Comendador de Toledo
por el Ayuntamiento que se hizo en N. de Marzo
de 1558 años, y por falta del Erro Capitulán
del año de 1557 donde pudo estar su enmendada y
reclibimiento con los demás recaudos que para re-
cibirle fue necesario, no se pone en particular
mas razón =

Año de 1558
Sr. Fernan Vello

El Sr. D. Fernan Vello Oydor de la R. Audiencia
de Valladolid, presentó una Provision de
su Mage. del Rey D. Felipe Segundo, firmada
de la Serenísima Princesa, librada en Valladolid
en nueve de Octubre de 1558 años, por la qual
le hace merced y nombra por Comendador y Jefe de
Residencia de Toledo y su tierra, la qual se hizo
en el Ayuntamiento en seis de Diciembre de 1558
años, y en siete del dho, se mandó guardar y
cumplir, y se le tomó el su juramento acostumbrado,
y dió la posesion =

Año de 1559
Sr. D. Gaston de
Peñalta

El Sr. D. Gaston de Peñalta Marq. de Tabres,
Conde de Santibañ, presentó una Provision
del Rey D. Felipe Segundo firmada de su
Real mano, librada en Bruselas en 12 dias
del mes de Marzo de 1559 años, por la qual

le hacem^{os} y nombra por Corregidor de Toledo y su
tierra, la qual se vio y obedecio en N. de Mayo del
dho año, y en 15 remandó guardar y cumplir, y
entrio en el Ayuntamiento, y se le tomo el juramento
y pleyto omenage acostumbrado, y dio la posesion:
cribo por su Alcaldemayor al Sr. Gregorio
Lopez Mendizabal = digo al Sr. Diego de Solis =

Año de 1564

Mr. D. Fernando
Caxillo

El Sr. D. Fernando Caxillo, presento una Prou.
de S. M. firmada de su Real mano librada en
Bovion en 13 de Octubre de 1563 años, por la
qual le hacem^{os} y nombra por Corregidor de
Toledo y su tierra, y en 21 de Febrero de 1564 se
vio en el Ayuntamiento, y en 22 del dho, se man-
do cumplir, y se le tomo el juramento y pleyto
omenage acostumbrado, y dio la posesion = cribo p.
su Alcaldemayor al Sr. Gregorio Lopez Mendizabal =

Año de 1566

Mr. D. Diego de
Luniga

El Sr. D. Diego de Luniga, presento una Prou.
de S. M. librada en 13 de Febrero de 1566
por la qual le hacem^{os} del Corregimiento de
Toledo y su tierra, y se vio en 19 de Junio del
dho año, y en 21 del dho, se mandó cumplir, y
se le executo juram. y pleyto omenage y dio la posesion.
cribo por Alcaldemayor al Sr. Pedro Lopez de Castro =

Año de 1571 El Sr. D^o Fernan Velazquez Alcalde de la
C. Fernan Velazquez Casa y Corte de S. M. presentó una Provisión
de S. M. firmada del Rey D. Felipe Segundo
librada en Arancuez en 26 de Febr^o de 1571
años, por la qual le hace mrd del Conregimiento
de Toledo y su tierra, y en 21 de Mayo del dho
año, se mandó guardar y cumplir, y se le tomó
el juramento acostumbrado, y dió la posesión = tubo
por Alcaldemayor al Sr. D^o Juan Regano =

Año de 1573 El Sr. Juan Gutiérrez Nello, presentó una Pro-
visión de S. M. del Rey D. Felipe Segundo, se
librada en la villa de Madrid en dos de Sept.
de 1572 años, por el qual le hace mrd del Conre-
gimiento de Toledo y su tierra, y su jurisdicción,
y se dio en dos de Enero de 1573 años, y en 14
del dho, se mandó guardar y cumplir, de el
qual se recibió el juramento y pleito omemo-
re acostumbrado, y dió la posesión = tubo por
Alcaldemayor al Sr. D^o Juan de Inca de Arila =

Año de 1577 El Sr. D^o Juan de Arila, presentó una Pro-
visión del Consejo Real de Castilla, firma-
da de algunos c. del Consejo, librada en
Madrid en dos de Enero de 1577 años

por la qual manda que en el Synoxim^o que S. M^o.
prohibe el Conxegim^o de Toledo, que y exerca
el Oficio de Conxegidor, el S. E^o. D^o. Juan de Ar^ola
por fin y muerte de Juan Quivexes. Tello segun
y en la forma que tenia y exerca, y con los mismos
Ministros y oficiales que tiene, la qual se vio en
tres de Henexo de 1579 años, y se obedecio el dho
dia, y suxió =

año de 1579
Or. D. Juan de Ar^ola

El S. E^o. D^o. Juan de Ar^ola Alcalde de la Casa y
Corte de S. M^o. presento un Título firmado de su
Real mano, librado en S. Lorenzo el Real en nueve
de Henexo de 1579 años, por la qual le hacem^o
del Conxegim^o de Toledo, y retienra y suxió di-
cion, y se vio en el Ayuntamiento en 23 de Henexo
del dho año, y en 26 se betomio el juram^o. acos-
tumbraido, y dio la posesion = 13. Enero de 1580 =

año de 1579
Or. D. Padrique
Portocarrero

El S. E^o. D^o. Padrique Portocarrero, y Alvarique
presento una Provision de S. M^o. del Rey D. Phi-
lippe Segundo, firmada de su R^o mano, librada
en la villa de Madrid en quatro de Abril de
1579 años, por la qual le hacem^o del Conxegi-
m^o de Toledo y retienra, la qual se vio en tres
de Agosto de 1579 años, y en cinco del dho, remando

(1581.)

guardar y cumplir, y se le tomó el juramento
y pleito oménage acostumbrado, y dió la posesión:
cribo por el alcaide ma. al Edo. Gen. de Lueda =

Año de 1583
Sr. D. Francisco
Carrañal

El Sr. D. Francisco de Carrañal Cavall. del
Avisó de Calatrava, presentó un título de E. No.
del Rey D. Phelipe segundo, firmado de su
mano en la villa de Madrid en quatro de
Agosto de 1583, por el qual le hacem^{os} y nomi
bra por Corregidor de Toledo y su tierra y
jurisdicción, el que se vió en el Ayuntamiento, en
16 de Septiembre de 1583 años, y en 19 del
dho se mandó guardar y cumplir, y se le
tomó el juramento y pleito oménage acoustum
brado, y dió la posesión =

Año de 1587
Sr. D. Perafan
de Lixera

El Sr. Perafan de Lixera Cav. del orden
de Santiago, presentó un título de E. No. del
Rey D. Phelipe segundo, librado en E. No.
el Real en 16 de Septiembre de 1587 años
por el qual le hacem^{os} y nombra p. Correg.
de Toledo y su tierra, el qual se vió en el
Ayuntam. en 16 de Nov. del dho año,
y en 20 del dho, se mandó guardar y cum
plir, y se le tomó el juram. y pleito oménage

acostumbrado, y dió la posesion = eribo por Alcalde
mayor, al D.^r Venarante de Quinones y S.^{do}
Delarde =

Año de 1591
Or S.^{do} Delarde

El ^{Or} D.^o Delarde, fue proveído por Durán ma.
de Toledo y su jurisdicción, por el Ayun-
tamiento de Toledo, por muerte de ^{Or} Perafán
de Ríexa, en el ynterín que S.^{te} o los S.^{tes} de su
Consejo, mandaron y provehen otra cosa, y así se
acordó por Toledo en el Ayuntamiento que se hizo
en 19 de Junio de 1591 años, y se le tomó el juram.
to

y pleyto omnenage acostumbrado =

Año de 1591
Or S.^{do} Delarde

El ^{Or} D.^o Delarde, presentó una ^{Or} prov. de S.^{te}
del Rey D. Phelipe Segundo, firmada de algunos
v.^{tes} de su Real Consejo, librada en la villa de Ma-
drid en 21 de Junio de 1591 años por la qual se
le hacermá que sea el ofi.^o de ^{Or} Conseg. de Toledo,
en el ynterín que S.^{te} provehe otra cosa, y se le
y obedeció en 21 de Junio del dho año =

Año de 1592
Or S.^{do} Eug.^o fern.
de Cordova

El ^{Or} D.^o Eug.^o Fern.^o de Cordova, presentó un li-
tulo de S.^{te} del Rey D. Phelipe Segundo, li-
brado en S.^{te} Lorenzo el Real en 26 de Mayo
de 1592 años, por el qual se hacermá y nombra
por Conseg.^o de Toledo y su jurisdic.^o

y se vió en el Ayuntamiento. en dos días del mes
de Junio del dho año de 1592 y remandó
guardar y cumplir, y se tomó el juram^{to}. y
pleyto omenage acostumbrado, y dió la posesi-
on = tubo por su Alcaldemayor al D.
Soria de Herrera =

Año de 1592
Or D. Soria de
Herrera

Or D. Soria de Herrera fue nombrado por
Justicia mayor de Toledo y retaxa, y jurisdic-
ción por el Ayuntamiento de Toledo por mer-
cede del Sr. D. Luis Fernandez de Cordova,
en el ynterún que S. Mg. o S. de su Consejo
manda y provehe otra cosa, y así se acordó
por Toledo en el Ayuntamiento que hizo en 24
de Dize de 1592 años, del qual se recibió el
juram^{to}. acostumbrado, y dió la posesion =

Año de 1593
Or D. Soria de
Herrera

Or D. Soria de Herrera, presentó más Pro-
vición del S. Mg. por la qual le hacemra, y
provehe por Consejidor de Toledo, y re-
taxa, en el ynterún que provee otra cosa, y
se vió en 13 de Enero de 1593 años, y en
15 del dho. se mandó guardar, y cumplir,
y se tomó el juram^{to}. acostumbrado =

Año de 1593
Or D. Alonso de
Carcamo

Or D. Alonso de Carcamo Cavallero

del orden de Calatrava, presentò en Titulo de S.^{to} del Rey D. Phelipe segundo firmado de su Real mano, librado en Guinon en 31 de Mayo de 1593 años por el qual le hacen mrd y provehe por Corregidor de Toledo y su tierra, y se bró en el Ayuntamiento de Toledo en 22 de Junio de 1593 años, y en 25 del dho; remando guardar, y cumplir, y se betomó el suzamiento y pleyto omenage acostumbrado, y dió la posesion = Cribo por su Alcaldema. al Edo. Alcazar de Villa senor =

Año de 1598
 or D. Franç.
 Carrasal

Año de 1604
 or D. Alonso
 de Carcamo

El Sr. D. Franç. Carrasal Cau. del orden de Calatrava, presentò en Titulo de S. M. del Rey D. Phelipe segundo librado en el Pardo en 12 días del mes de Nov. de 1597 años por el qual le hace mrd del Corregimiento de Toledo, y su tierra, el qual se bró en el Ayuntamiento de Toledo en 26 de Enero de 1598 años, y en siete de febr. del dho año, se mandó guardar, y cumplir, y se betomó el suzamiento y pleyto omenage acostumbrado, y dió la posesion = Cribo por su Alcalde mayor al Edo. Castillo de Buena =

Año de 1604
 or D. Alonso
 de Carcamo

El Sr. D. Alonso de Carcamo Cau. del orden de Calatrava, presentò en Titulo de S. M. del Rey

D. Felipe tercero, librado en la v. de Valladolid
en v. de Mayo de No. 4 años, por el qual le
hacemos del Corregimiento de Toledo, y su
ciudad, y se no en el Ayuntamiento en No. de Mayo
de No. 4 años, y en 21 del dho. remando gu
ardar y cumplir, y se betomò el juram.
pleyto omenage, y diò la posesion = tubo por su
Alcalde ma. al Sr. Diego de Pias =

Año de No. 7
Or. D. Fran. de Villacis

Or. D. Fran. de Villacis Cau. del ordem de
Saniago, presentò un Título de S. M. del
Rey D. Felipe tercero, por el qual le hacemos
y nombra por Corregidor de Toledo y su ciudad,
y se no en el Ayuntamiento de Toledo en nueve
de Abril de No. 7 años, y este día por la tarde
remando guardar y cumplir, y se betomò el
juramiento y pleyto omenage acostumbrado,
y diò la posesion, y se tubo en Madrid en No.
de Mayo de No. 7 años = tubo por su Alcat
de ma. al Sr. Sanchez de Leon =

Año de No. 12
Or. D. Diego de
Lumga

Or. D. Diego Lopez de Lumga s. de Bayles
presentò un Título de S. M. del Rey D.
Felipe tercero librado en Aragon en 12
de Mayo de No. 12 años, por el qual le hace

... y nombra por Consejero de Toledo y su uera
y su uera, el qual serió en quatro de Junio de
1612 años, y el dho día, por Cedula de combré y
Ayuntamiento Extraordin. remandó guardar
y cumplir, y se le tomó el suxamento, y pleyto ome-
nage acostumbrado, y dió la posesion = Cribo por
Alcalde ma. al Sr. Valdes =

año de 1615
Sr. D. Gregorio Lopez Madera del Consejo de
S. M. Alcalde de Nueva Caia y Corte, presentò un
Titulo de C. Mg. del Rey D. Phelipe Tercero
librado en Valladolid en unco de Julio de 1615
años, por el qual le hace ma. del Consegimiento de
Toledo y su uera, y serió en tres de Agosto del dho
año, y en unco remandó guardar, y cumplir, y se
le tomó el suxamento y pleyto omenage acostum-
brado, y dió la posesion = Cribo por Alcalde ma.
a Miguel Cruz de la Torre =

año de 1618
Sr. D. Garcia Suarez de Carrasal Cav. del Or-
den de Calatrava, presentò un Titulo de C. Mg.
del Rey D. Phelipe Tercero, librado en Madrid
en quatro de Abril de 1618 años, por el qual, se
le hace ma. del Consegimiento de Toledo y su
uera, el qual serió en 30 del dho por Ayuntamiento.

Extraordinario, y este día se mandó guardar y
cumplir, y se le tomó el suxamento y pleyto
omenage acostumbrado, y dió la posesion = Erdo
por Alcalde mayor à D. Thomas de Cordova,
y Blas de Prada =

Año de 1624
D. Diego Hurtado
de Mendoza

El Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza C. de la
Corona, Cau. del auto de Santiago, pre-
sentó un título de C. R. del Rey D. Phelipe
tercero, librado en Madrid en cinco de Mayo
de 1624 años por el qual le hacemnd del Corre-
gimientto de Toledo y su uenxa, y se bró en el
Ayuntam. en 31 de Marzo del dho año, y
por Ayuntam. C. R. por la tarde el dho día,
se mandó guardar y cumplir, y se le tomó el
suxamento y pleyto omenage acostumbrado,
y dió la posesion = Quando habiendo el dho
Corregimientto, le mandó C. R. fuese à ser-
virle por su Embaxador Extraord. al Reyno
de Inglaterra y Francia, y Flandes, lo
qual sabo à cumplir por el mes de
y bobuo à continuar el Corregim.

Erdo por Alcalde mayor al
Edo Phelipe de Chaves Varreda =

Año de 1628
Sr. D. Pedro Díaz
Lomero

El Sr. D. Pedro Díaz Lomero Alcalde de Casar y Corte
de S. M. fue admitido por Conregidor y Justicia ma-
desta Ciudad y su tierra, y suca de residencia, en 16
de Mayo de 1628 en virtud de Título de S. M.
firmado de su R. mano, y referendado de Juan Caro
de la Vega su fha de 31 de Enero de dho año, que
está inserto en el Libro Capitular; y en dho día
se admitió por su Alcalde mayor en r. de un nombr.
al Sr. D. Marcelo Sans Godines =

Año de 1631
Sr. D. Pedro Fernández
de Velasco

El Sr. D. Pedro Fernández de Velasco Cav. del orden de
Santiago, Conde de la Ribilla, fue admitido por
Conregidor y Justicia ma. desta Cui. y su tierra, y
sueca de residencia en 16 de Enero de 1631 en r.
de Título de S. M. firmado de su R. mano, y re-
ferendado de Juan Caro de la Vega su fha de 31 de
Diciembre de 1630 que está inserto en el Libro Ca-
pitular; y en dho día se admitió por su Alcalde
mayor en virtud de un nombramiento al Sr. D.
Francisco de Batayaa Velasco =

Año de 1633
Sr. D. Francisco
Suazo

El Sr. D. Francisco Suazo Cav. del
orden de Santiago, fue admitido por Conregidor
y Justicia ma. desta Ciudad y su tierra, y suca
de residencia, en 19 de Dize de 1633 en virtud
de Título de S. M. firmado de su R. mano, y
referendado de D. Sebastián de Contreras su fha

despacho de D^{no} de N^o 33 = y en 24 de dho mes,
se admitió por su Alcaldemayor en virtud de
su nombramiento, al D^{no} D^o Chautoual de
Espinoza. y entres de sept. de N^o 35 en virt. de
nombramiento de dho D^o Fran. Arzobispo
de Suazo, se admitió por su Alcalde mayor
a D^o Marcelo Godínez =

Año de 1641
D^o D^o Vicente
Bañuelo

El D^o D^o Vicente Bañuelo Fiscal de la Junta
de obras y Boiques, fue admitido por Correg.
y Justicia mayor, y Juez de Rendidas dha
Ciudad y su tierra, en 23 de Mayo de 1641
en virtud de Título de S. M^o. firmado de su
R. mano, y referendado de Fran. de Arzobispo
supha de 18 de dho mes; Ten 31 del, en virtud
de su nombramiento, se recibió por Alcalde ma.
al D^o D^o Matheo Baxosa =

Año de 1641
D^o D^o Inigo Fernández
de Cordova

El D^o D^o Inigo Fernández de Cordova, Conde de Tor-
rabas, Cav.^o del orden de Alcántara, fue ad-
mitido por Corregidor y Justicia ma. dha
Ciudad y su tierra, y Juez de Rendidas, en 20
de Noviembre de 1641 en virtud de Título
de S. M^o. firmado de su R. mano, y referen-
do de Antonio de Alva Lodaxe, supha de
14 de dho mes de Nov^o, y en virtud de su

nombramiento, por Alcaldemá. á D. Bernardino
de Cordova =

año de 1645
D. Pedro Go
mez de Cardenas

el Sr. D. Pedro Gomez de Cardenas Comendador
del Abencaxo de la orden de Calatrava, y veinte y
quatro de la Ciudad de Cordova, fue admido por
Corregidor y Justicia ma. dta Ciudad y su tierra,
y su vez de residencia, en 12 de Junio de 1645 en v.
de título de S. Mtg. firmado de su R. mano, y re-
frendado de D. Juan Ovalora, y Guevara, su A. h.
de 28 de Mayo de dho año; y en virtud de su nombr.
por Alcaldemá al Sr. D. Frans. Valdepinos =

año de 1648
D. Bernardino
de Meneses

el Sr. D. Bernardino de Meneses Cav. del orden
de Santiago, fue admido por Correg. y Justicia
mayor dta Ciu. y su tierra, y su vez de Residencia
en 11 de Agosto de 1648 en virtud de título de
S. Mt. firmado de su R. mano, y refrendado de
D. Juan Ovalora y Guevara su A. h. de 11 de dho
mes de Agosto; y en virtud de su nombram. por
Alcaldemá. al Sr. D. Alonso de Castro,
y Castillo =

año de 1652
D. Alonso
de Paz

el Sr. D. Alonso de Paz y Guzman Cav. del or.
den de Calatrava, fue admido por Correg. y
Justicia ma. dta Ciudad y su tierra por S. Mtg.
y su vez de residencia, en 10 de Mayo de 1652 en
virtud de título de S. Mt. firmado de su R. mano

Y reprendado de Martín de Villela suflha de 23
de Abril de dho año de 1652. Y en su en-
nombramiento en 14 de dho mes de Mayo, se
recibió por Alcalde mayor al Lic. D. Pedro
del Pozo Duramente =

Año de 1655
Sr. D. Martín de
Araoz Vizor

El Sr. D. Martín de Araoz Graon Cau. del
orden de Calatrava, Marqués de Casares, fue
admitido por Corregidor y Justicia mayor de la
Ciudad y su tierra, y su residencia, en 11
de Dize de 1655 en v. de Título de S. No. firma-
do de su Real mano, y reprendado de Martín de
Villela, suflha de cinco de dho mes de Dize, y
en v. de su nombramiento, se recibió por Alcalde
ma. al Lic. D. Francisco Valero =

Año de 1658
Sr. D. Diego Rubín

El Sr. D. Diego Rubín de Celis Villafane Co-
mendador de las Casas de Cozia, y suro de Va-
dajoz, Cau. del orden de Alcántara, del Cons.
de S. M. en la Contaduría mayor de quentas,
fue admitido por Corregidor y Justicia ma.
de la Ciudad y su tierra, y su residencia,
en 29 de Agosto de 1658 en v. de Título de
S. M. firmado de su Real mano y repren-
dado de Martín de Villela suflha de tres de
Junio de dho año, y en v. de su nombram. de

recibió por Alcalde mayor al Lic.^{do} D. Antonio de Prado y Santiago, y por su muerte entres de Marzo de 1660 recibió por Alcalde ma. al Lic.^{do} D. Fernando Jara =

año de 1661

Or.ⁿ D. Juan Velaz de Guervara

Or.ⁿ D. Juan Velaz de Guervara Cau. del orden de Calatrava, Marques de Quintana de la Oxaes, Gentil hombre de la roca de S. M^g. fue admitido por Corregidor y Jurisdiama. d^{ta} Ciudad y villa de su residencia, en ocho de Agosto de 1661 en virtud de Título de S. M^g. firmado de su Real mano, y referendado de D. Juan de Céspedes suft^{ha} de 28 de Julio de dho año; y en virt. de su nombramiento en 23 de D^{re} de dho año, recibió por Alcalde mayor al Lic.^{do} D. Gaspar Euz de Coronado, y Castro =

año de 1664

Or.ⁿ D. Miguel Nuñez

Or.ⁿ Lic.^{do} D. Miguel Nuñez del Cons. de el Rey y Alcalde de su Casa y Corte, fue admitido por Corregidor y Jurisdiama. d^{ta} Ciudad y villa de su residencia, en 24 de D^{re} de 1664 en virtud de Título de S. M^g. firmado de su R^l mano, y referendado de Juan de Subraa suft^{ha} de 14 de dho mes, y en virt. de su nombram. en dho día recibió por Alcalde ma. al Lic.^{do} D. Alvaran Avena =

año de 1668
Or.ⁿ D. Fran. Soler

Or.ⁿ D. Fran. de Soler y Salcedo Cau. del orden

de Santiago, fue admitido por Consejo y Justicia
ma. de esta Ciudad y tierra, y su jurisdicción
en 22 de Agosto de 1668 en virt. de Título
de S. M. firmado de su R. mano, y referendado
de Juan de Subiza, su fecha de 28 de Julio
de año año, y en virtud de un nombram. en dicho
día se recibió por Alcaldemayor al Sr. D.
Juan Bapt. del Cano, y Regente =

Año de 1672
D. Luis de Guzman

El Sr. D. Luis Lamiere de Guzman Comenda-
dor de la Batallera, del orden de Alcántara,
Visconde de Alá, fue admitido por Consejo
y Justicia mayor de esta Ciu. de Toledo y su
tierra, y su jurisdicción, en 19 de Feb.
de 1672 en virt. de Título de S. M. firma-
do de su R. mano, y referendado de Fran-
cisco de Casallo, su fecha de ocho de Diz. de 1671, y en
virtud de un nombram. en dicho día se recibió
por Alcaldemayor al Sr. D. Felipe An-
tonio de la Cueva =

Año de 1675
Sr. D. Francisco
Barradas

El Sr. D. Francisco de Barradas y Figueroa,
Cav. del orden de Calatrava, S. de las villas
de Graena, Cortes alia Castil Blanco, y las
Yauas, Alferes ma. de la Ciudad de Guadix,

fue admittido por Correg. y Justicia ma. dha Ciudad y su tierra, y Cues de residencia, en primero de Abril de 1675 en virt. de Titulo de S. M. firmado de su Real mano, y referendado de D. Gen. de Guis, su fha de 24 de Febrero de dho año, y en virt. de nombram. fue admittido en dho dia por Alcaide mayor, el Ex. D. Miguel Rodriguez de Santu Ovejan =

El Sr. D. Lorenzo Pinz de Villavicencio, Cau. del orden de Calatrava, S. de la r. de Sorueta de Valdehermoso, veintey quatro mas prehemnente de la Ciudad de Peza de la frontera, y Alcaide perpetuo de los Ples Alcazares, y fortalezas de ella, fue admittido por Corregidoz, y Justicia ma. dha Ciudad y su tierra, y Cues de residencia, en 18 de Julio de 1678 en virt. de Titulo de S. M. firmado de su Real mano, y referendado de D. Juan Therranz y Monfaraz, su fha de N. de Junio de dho año; y en virt. de nombram. del R. Cons. en 22 de Agosto de dho año fue admittido por Alcaide ma. el Ex. D. Juan Ant. de Torreocha; y luego q. como le rora el dho Sr. D. Lorenzo, por no saber

año de 1678
 Sr. D. Lorenzo
 Villavicencio

realdo el dho^o Sr. D. Juan de Roxemocha en 19
de dho^o mes de Julio ante Juan Quiéxnes^{no} S. del
numero de Toledo, nombrò por su Thémiente de
Corregidor, al Sr. D. Gaspar Suarez de la Palma,
el qual fue admittido en 21 de dho^o mes de Julio
en 16 de Febrero de 1681 la Cui. hizo acuerdo
seuplicare à S. M^g. para rogare el Corregimiento
por otro tiempo al dho^o Sr. D. Lorenzo para su
arcatado gouernio; Cuya suplica se hizo, y
S. M^g. la favoreció, y dió decreto que se publi-
cò en 21 de Julio de dho^o año en la Camara
mandando no se pasare à consultar el Corregi-
miento sin nueva orden de S. M^g. el qual
cumplió la Camara; y S. M^g. hizo nro^o al
dho^o Sr. D. Juan de Roxemocha, de Plaza
de su Fiscal de la Contratacion de Seuilla,
por lo qual el dho^o Sr. D. Lorenzo en 11 de Julio
de 1681 ante Pablo Vázquez^{no} S. de Madrid
nombrò por su Thémiente de Corregidor, y por
Alcalde mayor al Sr. D. Antonio Escu-
dero Centeno, el qual la Ciudad en 21 de
dho^o mes, recibió solo por Thémiente, y re-
cibió la vara de mano del dho^o Sr. D. Gaspar

21

de la Palma, y no fue admitido por Alcalde
mayor, por no haver suxado en el Consejo; y en
ochro de Agosto de dho año, entrio en la Ciudad
el dho or.^o D. Juan de Texemocha, y se despido
para ir a servir su plaza = y en 20 de octubre
del dho año, el dho or.^o D. Lorenzo participo a la
Ciudad que el Reg.^o le havia hecho merced, y a su
Casar y subceoxes en ella, y en el Marjorazgo de
Titulo de Casulla dandole el de Marques de
Valcamiso, que devia a las onras que la Ciu.^d
le havia hecho =

año de 1683
or.^o D. Gaspar de
Palma Correg.
en ynterin

En 10 de Nov.^{re} de 1683 se vio una R.^o Prou. de
S. M. y S. de su R.^o Coni.^o, refha de quatro de
dho mes, refrendada de Miguel Pin^o de Ho-
ruaga, para que se abriese el Corregim^o, es D.
Gaspar de la Palma en el ynter que el Consejo
mandara otra cosa, respecto de que el D. Loren-
zo estaba proximo a Pasar a la r.^o de Madrid
a servir el ofi^o de Correg. de ella, de que be estava
hecho merced, y en su virtud en dho dia fue adm^o
uido, y recibio la vara de mano de dho or.^o D.
Lorenzo el qual se despido de la Ciu.^d en 12 de
dho mes, desde cuyo dia comenzo a ejercer el dho

Or D. Gaspar de la Palma = En 21 de dho mes
 et. Or D. Antonio Escudero Conteno Themi-
 ente de Corregidor, dio cuenta a la Ciu. como el
 dho Or D. Lorenzo de Villavicencio, le harra nom-
 brado por su Themiante de Madrid, lo qual de-
 ra a las orras que le harra hecho la Ciudad =
 en ocho de Nov. de dho año se despido p. paxoive =
 Et Or D. Francisco Miquel de Puerto del Coni.
 de d. l. su Genral hombre de roca de S. M.
 General de la Artilleria, Maestre de Campo
 y Lacional del Reyno de Aragon, y s. de tar.
 de Alcazar, fue admitido por Corregidor, y
 Justicia ma. desta Ciu. y su tierra, y fue
 de Mndencia en 12 de Marzo de 1684 en v.
 de Real Titulo de S. M. firmado de su R.
 mano, y reprendado de Antonio de Sepede,
 y Agente su fha de unco de dho mes = En 13
 de dho mes de Marzo en v. de nombram. de
 dho Or Correg. su fha de 11 de dho mes, ante
 Crisimo de Valladolid s. ma, se recibio p. su
 Themiante al s. Or D. Andres Pinto de
 Lara Abogado de los R. les Coni. en el pri-
 ter que venia el s. Or D. Juan Luis Acay =

Año de 1684
 D. D. Fran. Abt. de Puerto

Enviado de Sumo del dho año en virtud de nombramiento
de dho C. Correg. su fha en Ovaxia en Bo de
Nov. de 83 ante Fran. Lopez Camacho, se reci-
vio por Alcaldema. al dho C. D. D. Juan Lopez
Hernandez Abogado de los R.les Consi. por culpa
razon ceio dho C. D. Andres Pinto, y se fue de
Toledo = En 19 de dho mes de Junio en virtud de
nombramiento de dho C. Correg. ante el dho C. Reg.
de Valladolid su fha de 11 de dho mes, se executo
por su Ahermiente a C. D. D. Ger. de Guerrara
que murio = En 25 de Henero de 686 el dho C.
D. Juan Lopez Hernandez, dio quenta a la
Ciudad, que su Reg. le haria hecho mod de el
Corregimiento de la Ciudad de Cui. Nat, que
derra a los favores que la Ciudad le haria de dho,
y se ofrecio a su servicio, y se despidio = En quatro
de Mayo de dho año de 86 en v. de nombram.
de dho C. Correg. de tres de dho mes ante dho
C. Reg. de Valladolid, se executo por su Aher.
al C. D. D. Fernando de la Liva Abogado
de los R.les Consi. y Oydor en la R. Audiencia
de C. Domingo en el ynter que yba a servir dha
dha plaza, y en virtud de dho nombramiento

coerxió asta 23 de Junio de dho año que fue á Oaxaca
dha Plaza; y en siete de Junio de dho año
dho Sr. Corregidor ante Sebastián Soriano oficial,
marxos, por estar en la Cama, y asiente el año Sr.
Fernando de la Posa, nombro al Cau. Regidor
mas antiguo Decano del Ayuntamiento. por su theni-
ente para que anteciese al Ayuntamiento, y enuerrate.
tomó la vara de Sr. D. Diego de Neda Cau. del
orden de Santiago como Regidor mas antiguo de-
cano del Ayuntamiento = En ocho de Julio de dho
año en v. de nombramiento de dho Sr. Corregidor
hecho en dho día ante el Jurado D. Joseph Sacante
Sanchez de Prado, creció por su theniente al
Sr. D. D. Manuel de Flores Velez Abogado de
los Reys = En 11 de dho mes de Julio y
año de 86 la Cui. hizo acuerdo para replicar á
S. M. por rogase el Corregimiento á dho Sr. D.
Francisco Utrig. de Puerto, y para ello fuesen Co-
misioneros á Madrid, y en 11 de Abril de 87 dho
Sr. Correg. dho quenta la vara de porrogado por
otro theniente, y la Ciudad tubo regidores de fue-
gos y Luminares = En 12 de Junio de dho año
de 87 creció por Alcalde marxos al dho Sr. D.

Manuel de Flores Velez en virtud de nombram^{to} de
dho^s C^{or}reg. ante dho^s Excmo de Valladolid
m^{ta} de 15 de Abril de dho^s año, por haverse pre-
sentado en el Real Consi. por quien se despachò P^{on}.
para que suase como fuè en manos de dho^s C^{or}reg.
Al dho^s C^{or}reg. se le hizo m^{ta} del G^{or}reano de la
Ciudad de Malaga que fue à saber llevando en
su compaña al dho^s P^{ido} D. Manuel de Flores
quien se fue de Toledo luego que entregò la vara
al nuevo C^{or}regido^r.

Año de 1689
D. Francisco de
Varg. y Lerama

El C^{or}. D. Francisco de Varg. y Lerama Cav. del Or-
den de Calatrava, del Consi. de S. Mg. en el Tri-
bunal de su Contaduría mayor de quintas, fue ad-
m^{ido} por C^{or}reg. y Justicia en dha^s C^{iu}. y su
tierra, y su residencia en doi de Mayo de 1689
en virtud de R. d^o de S. Mg. m^{ta} de 21 de
Abril de dho^s año, rependado de D. Excmo de
Marban y Talba, y en dho^s día doi de Mayo
en virtud de nombramiento de dho^s C^{or}. D. Fran-
hecho en 21 de dho^s mes de Abril ante Pedro del
C^{or}o^s de Madrid, de Alcaldema. en el P^{ido}
D. Julian Fidalgo de Rivera, para que si abiera
dha^s vara en el d^o que venia à saber la el P^{ido}.

Don Juan de Carrillon á quien se le nombró para
dho ofi^o de Alcaldemayor, se le dio á dho s. d.
Juan Hidalgo solo por Themi^o de Corregidor
por no haber curado en el R. Con^o para dicho
ofi^o de Alcaldemayor. = En N. de Mayo de 1692
se recibió por Alcaldemayor á dho s. d. Ba-
cinto de Carrillon en v^o de nombram^{to}. de dho
s. d. Correg. en fha en Madrid á 25 de Abril de
89 ante Pedro del Pozo respectivo de haber jurado
en el Real Consejo en dos de dho mes de Mayo
y desde dho día N. se dio el dho s. d. Juan Hi-
dalgo = En nueve de Junio de dho año de 90 en
virtud de nombram^{to} de dho s. d. Correg. en
fha de siete del dho mes ante C^o de Valladolid
ss. ma. fue recibido por Themi^o de Correg.
el s. d. D. Gaspar Suarez de la Palma =

Año de 1692
s. d. Conde de
Uxillo

El s. d. D. Carlos Ramirez de Arellano, y Ta-
vada, Conde de Uxillo, y Conde de Arce, y
s. d. de Alcanadre, Patrono de la R. Casa de
Ara^{ca} de la Puñana, fue adm^o por Correg.
y Justicia ma. dha C^o. y Justicia, y Jues
de residencia, en 26 de Julio de 1692 en v. de
dho de s. d. en fha de dos de Junio de dho

año, mandado de D. Francisco de Castro y Gallego =
en 28 de dho mes de Julio en. denombiam. to de
dho C. Correg. sufla de dho día ante Excmo
de Valladolid S. M. recabido por el presente
para ausencias y enfermedades y otras legítimas
impedimento del Alcaldemayor a E. S. M. D. n.
Gaspar Suarez de la Palma = En Bae Agosto
de dho año de 22 en. denombiamiento de dho C.
Corregidor sufla en Burgos a rante y do de
Mayo de dho año ante Ruyton Pando es, fue
recibido por Alcaldemayor. el C. S. M. D. n. Juan
Cuberos Fiscal Abogado de los R. e. Cons. por
haver fixado en manos de dho C. Correg. en
virtud de R. Provision =

año de 1696 En el Ayuntamiento de Bo de Julio de 1696 se dio q. ta
C. Correg. en q. r. que el día antecedente 29 hauiá muerto el
rexin p. muerte del C. Conde, y Conde de Araxillo Correg. y hauiéndose conferido
órdenes que se le entraron de haver cuido con dha muerte, la prauidi-
ción del C. D. Juan Cuberos Alcaldemayor, que
prenderá en dho Ayuntamiento, y que la Cui. deha
para anombiar quien la ezeque en el ynter que el
R. Consejo daua prouidencia en el nombiam. to de C.
Corregidor, lo qual repugno dho Alcaldemayor.

por decia no debia cesar su jurisdiccion mediante
de que el nombramiento de Alcalde mayor
davia sido aprobado en el ^{to} 1^o Consi. y tenia
exarado, y sin embargo de dha contradiccion
sesoto sobre ello, y salio votado dho ^{Or} D. Juan
en dho ^{to} ynterim, y se acordó se diese cuenta al
^{Or} S. Presidente de Castilla, y en dho ^{to} Ayuntamiento
nombro la Ciudad Alguaciles que entraron
y juraron, y se nombraron Consi. que diesen
el perame a la ^{ra} S. Condesa de Lamueate de dho
^{Or} S. Conde, y informasen de los exemplares
que viese de lo que la Ciudad executaba con
sus Corregidores muriendo en Toledo = y
en el Ayuntamiento de primero de Agosto se tra-
to de lo votado en el de 30 de Julio sobre ha-
ver cesado el ^{Or} D. Juan Cuberos, mediante
lamueate del ^{Or} S. Conde de Mexillo, la jurisdic-
cion que tenia de su Alcaldemá, y que ha-
ria sido nombrado para que la exerciese, en el
ynter que el ^{to} 1^o Consi. mandaba otra cosa; 2^o
que para exercerla, no havia jurado en dho
Ayuntam^{to} formalmente aunque Mbarado

en un voto, el q^o hizo quando fue recib^o portal A-
caldemay^{or}; y hauiendole puesto a vista de la Cui.
los exemplares de lo que se ha executado por la Cui.
en quanto a nombramiento de Corregidores de esta
encomiendas de haues muerto los que heran actua-
les por S. M^o. como son, que en el Ayuntam^{to} de
19 de Julio de 1591 en que se nombro por la Cui.
por muerte del Sr. Perafan de Rivera, a los.
Felarte su Alcalde mayor = y en el Ayunt^{to}
de 24 de Dic^{te} de 1592 en que se nombro por la Cui.
por muerte del Sr. D. Luy. Piny de Cordova a los.
Sr. D. Soñá de Herrera su Alcalde mayor,
cuyos nombramientos fueron de Corregidores en
el ynter que S. M^o. y S. de n^{ro} Consejo, otra
cosa prohibian y mandaban, que fueron aceptados
por d^{hos} Sr. Felarte, y D. Soñá de Herrera
quienes auxarony dieron pleyto omenage; y
entruend de d^{hos} exemplares, es tal, y d^{ho}. que
asucia al Ayuntam^{to}, de conformidad la Cui.
ratifico el nombramiento que harra hecho en el
Ayuntam^{to} de 30 de Julio, declarando como
declaxo ser, y hacerle de Correg. y Justicia

mayor d^{ha} Ciudad y retíexra en el ynter que por
S. R^o. y C. de su R^o Consejo otra cosa se prohibe
y manda, en año S. D^o D^o Juan Cuberos, y
acordó que hiciera el auxamiento y pleyto ome-
nage acostumbrado como tal Coaxeg, y para
recibir d^{ho} pleyto omenage, nombró al Cau.
Regidor mas antiguo de la mano d^{ha}. q^{ta} estaba
presente, y año S. D^o Juan Cuberos d^o graf
á la Ciudad, y aceptó d^{ho} nombram^{to}. segun
y en la forma que la C^u. le hacia y dando de su
estilo, y d^o. conforme d^{ho} exemplares, y así
aceptado, se le recibió el juramento por el. ma.
y haviéndole hecho d^{ho} S. D^o Juan, entregó
la vara a otro Cau. Regidor mas antiguo de
d^{ha} mano, que la recibió y se puso en el anento
de d^{ho} S. D^o Juan, quien fuera del, hizo el
pleyto omenage en manos del Cau. Regidor
que estaba nombrado, y así hecho, tomó la va-
ra y se sentó en su anento, y todos los Cau.
Regidores, en el que á cada uno tocaba; y la
C^u. nombró Cau. Comis. que olicitasen q^{ta}
año S. D^o Juan diez fanegas para el año S.

26

dhos. Oficio; En el Ayuntamiento de dexes de dhos. mes de
Agosto, se vio una Real Provision de S. Mag. despachada
por su Consejo Real en p. delect, referendada por el
Sr. Domingo Leal de Sahabedra, por la qual se
mandò que en el ynter que se probetia el Consejo,
le exerciese dhos. Sr. D. Juan Cuberos, y la Ciu.
mandò dar Cedula de combite para el primer
Ayuntamiento para seala, y dauéndole dado, y rí-
tore en el descreto de dhos. mes de Agosto, la Ciu.
la obedeció, y admirió por Consejidor à dhos. Sr.
D. Juan raso del suamiento, y pleyto omenage
que tenia hecho; En confirmación del acuerdo
de 30 de Julio, los Cau. Comi. diéron y ríforame
de haver hecho la Ciudad, onaras por el Sr. D.
Diego Rubín de Celis el año de 1661 que murió
en Toledo hauiendo dexado la vara de Consejo
En el año de 1681 por la muerte del Sr. D. Fran.
Miguel de Puyo que hera Consejo. dhos. año; L
dauéndole ríto dhos. y ríforame en el Ayuntamiento.
de dexes de Agosto, acordò la Ciu. que por su, y con
su asistència se hiciesen onras por el Sr. Conde
de Mexillo el día nueve de dhos. mes, en el Conu.
de Religiosos Fraytes de Calzados axegladis

à la R^{ta} Suma Pragmática, y nombro Cavall.
Com. para la disposicion de ellas, y dhos ori-
xai se hicieron el dho dia nuebe =

Año de 1696
Or. D. Martin Va-
squez Sepulveda

El Sr. D. Martin Vasquez Sepulveda Cav. del
orden de Santiago, señor de Carraserna, fue
recurdo por Correg. y Justicia mayor desta
Ciudad de Toledo y reuerra en 13 de octubre
de 1696 env. de estilo de S. M. firmado de
su R. mano, y rependado de D. Nicolas
Franc. de Carrasgallego en fha de 22 de Ag.
del dho año; y en 11 de Dic. de dho año, se
recibió por su Alcalde mayor, y Jhemente
de Correg. a C. R. D. Gonzalo Coalla tre-
vez, y Villanilla en virtud de nombra-
cho por dho Sr. D. Martin en nuebe del dho
mes de octubre y año de 1696 ante Antonio
Ruyz Mogica ss. en la P. de Madrid =

Año de 1699
Or. D. Alonso
Pacheco

El Sr. D. Alonso Pacheco Cav. del orden de
Alcantara, S. de Obispo grande, y Valdecor-
nosa Reg. de la Ciudad de Avila, del Consi-
de S. M. en el R. de hacienda, fue recibido
por Correg. y Justicia mayor desta Ciudad
de Toledo en 20 de Febrero de 1699 env. =

(Nota: en esta acaba la coleccion. del Libro de los L. Amados)

27

de Título de C. No. llamado de ou Pl. mano, y referen-
 dado de D. Manuel de Vadillo y Velasco su fha. de
 quatro de dho mes = L. env. denomb. de dho
 or. D. Alonso hecho ante Cebrian Soriano es. de
 S. M. y ma. de los Argunam. en 21 del dho
 mes de Febrero se executó por el Theniente de Cora-
 gidor, al or. D. Juan Daralos en el ynter q. venia
 el or. D. Fran. del Peral, y Salinas, y por el ti-
 empo de su voluntad = L. env. tud denomb. de
 de dho or. Correg. su fha. en Valladolid a 20 de
 Henero de dho año ante Domingode Aguas, en
 tres de Abril, de dho año de 1699 fue recibdo por
 Alcalde ma. y Theniente de Correg. e U. L. D.
 D. Francisco del Peral y Salinas =

año de 1705
 or. D. Luis Ant.
 del guardioloa So
 vii, y Guzman
 or. de la Guardia
 Conde de Campo
 Rey

En unode octubre de 1705 env. de L. Título de
 S. M. (que Dios Gu.) llamado de ou Pl. mano, y
 referendado del or. D. Lorenzo Vísanco y Argu-
 no de Camara, su fha. en Madrid en
 10 de Julio de este dho año, el or. D. Luis Ant.
 del guardioloa Solís y Guzman or. de la Guardia,
 Conde de Campo Rey, fue recibdo por Correg.
 y Juuicia ma. Esta Ciudad, su tierra y
 jurisdicción =

Alcaldemaj. y
A. de Correg.

En virtud de nombram. hecho por dho S. de
la Guardia, Conde de Campo Rey, en la Cui.
de Plasencia a nueve de Julio de dho año
de Nos ante Manuel de Oliva S. del num.
de dha Cui. en el Sr. D. Fran. Joseph de
Parraga abogado de los R. Cons. y fura-
mento que en el R. de Castilla en 28 de sep.
de dho año, fue admitido, y recibido por Al-
calde maj. y Teniente de Correg. desta dha
Cui. y mércara y conuición, dho S. Sr.
D. Fran. Joseph de Parraga en dho día cin-
co de octubre de Nos años =

Año de Nos
Sr. Conde de Aban-
grande

En M de Henexo de Nos en virt. de R. P.
de S. M. (que Dios p.) firmado de su R.
mano, y referendado de D. Lorenzo de Vivanco
su S. refha en Madrid en siete de dho mes
de Henexo, el Sr. Conde de Aban grande
Corregidor que fue dha Cui. fue buelo a reci-
bir potal Correg. de ella y su Part. de
y hauiendo hecho el juramento y pleyto ome-
nage que es costumbre, se le dió y tomó la ap-
sion de dho Oficio con la solemn. que se
acostumbra, como parece del Libro Cap.

Nombre y N.º En dho Ayuntamiento en virtud de nombram. hecho
en el D.º de Coa. por dho Sr. Conde de Pangrande su fha en Ma-
rialo Coaña dud. ensue de dho mes de Heneas de 1706 ante
Alguet Piná de Muxillo Sr. y suameno que háo
en la Camara, fue recibido por Alcaide mayor y Ten-
iente de Coa. dha Cui. y su casa el Sr. D.º Con-
de Coalla Tielles y Villamil hauiendo precedido el
suxamento que es costumbre. En 21 de Marzo de
1706 por muerte del Sr. D.º Gonzalo Coaña, y nom-
bramiento del dho Sr. Conde de Pangrande Coa. dha Cui. y
Sr. D.º Francisco Gut. de Castilla
hauiendo precedido el suxamento acostumbrado como
costa del Libro Cap. fuere suido por Sr. de Coa. =

Nombre y N.º de Coa. de Coa. Sr. D.º Francisco Gut. de Castilla
hauiendo precedido el suxamento acostumbrado como
costa del Libro Cap. fuere suido por Sr. de Coa. =
En el Ayuntamiento que se celebró en 21 de Junio de 1706
se dio Carta del Sr. Conde de Pangrande Coa. dha Cui.
dando quenta como la pexición de pasar á entrar á
una húa suya en un Conbento de esta Comarca
antes que se agrabasen mas los achaques que hará
tantos días le fatigaban, le hacía faltar dos ó tres
días de la vida de la Ciudad á donde con el fauor
de Dios, procuraxia restituyrle, Entanto, por que el
Sr. Alcaide mayor estaba en Cama, tomase la vara
el Cau. Reg. mas antiguo conforme á estos a.º.
en caso necesario nombrava por Teniente de Coa. dha Cui.

re
v. la asistencia
del Sr. Conde de
Pangrande, y
nombram. de
Coa. que ha
Cui. hizo por
dha asistencia

La Ciudad las bo por ruta, y aun mismo con res-
ta de la diligencia que de su orden se hara
hecho sobre la ausencia de dho. Sr. Conregidor
en el Ayuntamiento. que se celebró en 28 de dho
mes de Junio, el Sr. Marques de Tesares Al-
ferez mayor, hizo proposicion en que dixo que
en consideracion de hacerse ruta en el Ayunt.
la Casa de Sr. Conde de Sangranda de 25
de dho mes, y que considerando la Ciudad, se
restituyera a Toledo en el termino expresado,
suspendió el hacer novedad en dar la rra
a Capitulax ninguno, y sauendo pasado el
termino mencionado en dha. Casa, y no saber
la Cui. en el parage que su^{ria} se hallaba, y
sarex demantelado la Casa desumorada, mo-
unos que daban a entender, no bolueria tan
presto, y ocurriendo las muchas dependencias
que la Cui. no ignoraba, hera en suplicar al
Ayuntam^{to}, pasare a nombrar Conreg. deuan-
do al Sr. Alcaide ma^{or} en su Empleo, y que por
excusar repeticion de Ayuntamiento. se hiciese
en el referido, y lo pidió por Testimonio, y ha

24

Ciudad acordò se Hebae con Cedula de combre p^a
dho dia á las quatro, para acordar y votar sobre
ello, y sabiéndose dado y rotado, no sabiendo pa-
rado, se acordò se boluiese á dar para dho dia 29
para el que la Ciudad deuiá pasar á hacer el nom-
bramiento de Cau. ^{2o} Correg. por la ausencia de dho
Sr. Conde de Abangrande por los motivos expre-
sados en la proposición de Sr. Marq. de Texamph
substituyendo el nombramiento de Themente de Cor-
regidor hecho por dho Sr. Conde en el dho Sr. ^{Or} D.º
D.º Fran.º Guenexer de Carilla, y revalidando la
Ciu. en caso necesario dho nombram^{to}, y dando
cuenta de dha resolución á D.º Mg.º y S.º de su R.
Consejo en la Ciu. de Burgoi donde residia la
Corte, y queriendo la Ciu. recibida, podria acordar
sobre que se pasase á nombrar Cau. ^{2o} Corregidor
en la forma que fuese oxienda, y se acordò se di-
esen aerto. Ferimosos pedidos por Cavallexos
Capitulares en sus votos, y de las proteotas se-
chas por dho Sr. Alcaldema. Themente de Cor-
regidor, y con nueva Cedula de combre, se pasó
á votar dho nombram^{to}, y sabiéndose enpatada
en los primeros votos que fueron secretos, en los

segundo talo nombrado el dho^o Sr. Marq^o
de Texaco, y en dho^o día 29 de Junio, dho^o
Sr. Marques sacando hecho el juramento y
pleyto o menage que es costumbre, fuerecúido
por tal Corregidor y Justicia ma. dha Cui.
y sitiera en virtud del nombram. hecho
por la Cui. y nombró por su Alcaide de
Correg. al dho^o Sr. D. Fran^o Gutiérrez de
Castilla varo de la posesión que tenia tomada,
y su amento que tenia hecho en curatoria.
quedo en ella =

año de 1706
Sr. D. Diego de
Toledo, Guzman
y Calatayud

En 29 de Julio de 1706 env. de orden de S. M.
(que Dios g.) participada al Ayuntamiento
dha Cui. en Carta orden del Sr. D.
Francisco Longuillo Presidente de Castilla
suffha en el Campo de Añenza en 23
de dho mes de Julio deste año de 1706 se
mandó envita de Testimonio de la procla-
mación que se havia hecho en esta Cui. que
S. M. tenia resuelto que el Sr. D. Diego
de Toledo Guzman y Calatayud, su su
y egera en virtud del Corregim. dha
Cui. por quien obedeció, y sacando

hecho el juramento, y pleyto omenage que es costumbre
fue recibido por dho Ayuntamiento por Corregidor dha
Ciu. y su tierra en presencia, dho Sr. D. Diego de To-
ledo que se le dio la posesion en el mismo Ayuntamiento

Ute. Or. Sr. D. Fr. Co. Josep de Parraga

Y en el Ayuntamiento de 30 de dho mes de Julio dho
Sr. D. Diego de Toledo, presento para dho Corregidor
al Sr. Sr. D. Fr. Co. Josep de Parraga Abogado
de los R.les Conis. el qual habiendo hecho el juram.
acostumbrado, fue recibido por el Sr. Corregidor

anos de 1706 Sr. Marques de Cabrega

En años de Diciembre de 1706 en dho de R. Título de S. Mi.
(que Dios Qui.) firmado de su R. mano, y referendado
de D. Lorenzo de Vivanco y Angulo m. d. su Abog.
en Madrid en 25 de Nov. de dho año. El Sr.

Marques de Cabrega habiendo jurado en el Conis.
de la Camara en 30 de Nov. de dho año como pa-

rece de Certificación de D. Bernardino de Solís
Sr. de S. No. dho Sr. Marques de Cabrega fue recib-
do por Corregidor dha Ciu. y su tierra, y habiendo

hecho el juramento, y pleyto omenage que es co-
stumbre, se le dio, y tomo la vara y posesion de tal
Corregidor dha Ciu. y su tierra = En dho Ayun-

Ute. Or. Sr. D. Fr. Co. Josep de Parraga

tamiento en dho nombram. de dho Sr. Marques de
Cabrega de dho día 5 de Nov. ante Cebrian Soriano

Nº. 3º
S. de S. Mg. y mayor del Ayuntamiento. fue recibiendo por su Thesoro de Correg. Sta Cui. y suéxora en el ynterín que nombra a Alcalde ma, D. Francisco Josep de Parraga Arrogado de los Reales Consi. = En el Ayuntamiento.

Thes. de Correg.
en el S. D. Fran.
Gut. de Castilla

Extraord. de seu' de Octubre de 1799 en v. de nombramiento del Sr. Marq. de Cabrega Corregidor Sta Cui. de un code dhómes, ante Esp. Excmo Sanchen S. de S. Mg. y del numero y secreto Sta Cui. fue recibiendo por Thesoro de Correg. Sta Cui. y suéxora por dexacion del Sr. D. Fran. Josep de Parraga, el Sr. Lic. D. Fran. Gutierrez de Castilla. Arrogado de los Reales Consi. y juró en dhó Ayuntamiento en la forma acostumbrada =

Año de 1799
Sr. D. Juan Félix
Manzano

En el Ayuntamiento. Excmo. que Toledo tubo en 22 de Julio de 1799 con Cedula de combite en v. de R. Artulo de S. Mg. firmado de la Reyna Nra. Governadora, y referendado de D. Lorenzo de Vivanco y Argulo su S. su fha en Madrid en nuebe de dhómes y año, despachado en fauor de Sr. D. Juan Félix Manzano de Correg. y Justicia mayor Sta Cui.

y su tierra, Sauiendo hecho el juramento, y pleyto
 onenage que es costumbre, se le dió, y tomó la posesi-
 on de dho ofiio de Correg. dta Ciu. y su tierra
 en la forma, y con las solemnidad que se acostum-
 bra y consta del Libro Cap^o En dho día emb. de
 nombramiento de dho ofiio de Correg. ante Joseph
 de ^{to} Sanchez de Prado s. de d. N. y del secreto,
 fue recibido para dho ofiio de Correg. el E. D.
 Juan Suarez de Laya Abogado de los R. Cons.
 de dta Ciu. el qual Sauiendo hecho el juram.
 que es costumbre, se le dió y tomó la posesion de
 dho ofiio de dho ofiio, como consta del Li-
 bro Capítular =

94
 Therrnente, D.
 Ju. Suarez de
 Laya

Alguacil ma. En dho día por prorogacion del nombramiento de
 Alguacil mayor dta Ciu. que estaba egerciendo
 el B. D. Manuel de Guzman, y raso del juram.
 que tenia hecho para dho ofiio, dho ofiio de Correg.
 mandó le continuase, y la Ciu. vió en ello como
 consta del Libro Capítular =

Alcaldema. D. En 28 de Julio de Nto emb. de nombram. hec^{to}
 Pedro de Alas por dho ofiio de Juan Felix Manzano en la villa
 y Abog^o de Madrid en M de dho mes de Julio ante Fran.
 de Aguirre Jorja s. y juram. que hizo en el Cons.
 de

de Camara en 21 de dho mes, fue recurrido por
Alcalde mayor dha Ciu. y Justicia, D. Pedro
de Aras y Argos Abogado de los R^{es} Consi-

año de 1710
Or. D. Joseph An^{te}.
de Lepe: fue nom-
brado por la Ciu. p.
Correg. por haverse
arrendado el Or. D.
Juan Mariano

en 30 de Sep. de 1710 por haverse ausentado dha
Ciu. el Or. D. Juan Mariano. La Ciu. nombro
en ynterim, al Or. D. Joseph An^{te}. de Lepe y
Regidor mas antiguo, quien haviendo hecho
el juramento, y pleyto omenage que es costum-
bre, tomò la vara de tal Corregidor =

año de 1710
Or. D. Juan Cid de
Perea Reg. fue nom-
brado por Correg.
dha Ciu. en ynterim

en 29 de Nov. de 1710 La Ciu. nombro p. Corree-
gidor dha Ciudad, al Or. D. Juan Cid de Perea
Reg. de esta Ciu. en el ynterim que S. Mag.
(Dios le p^{er}.) nombra Cav. Corregidor, quien
haviendo hecho el juramento, y pleyto ome-
nage que es costumbre, tomò la vara de tal Corree-
gidor = En dho dia nombro y fue recurrido
por su Themiante D. Juan de Larraya q^e conti-
nuaron asta 15 de Dic. de dho año que boluio
à ejercer el Or. D. Juan Mariano dho oficio
de Corregidor =

Themiante

Nota

Or. D. Pedro Solano

Lue en 12 de Octubre de 1710 en P. de Artilo del
Or. Archid^{uque} firmado de humano, y referen-
dado de D. Ramon de Vilana Perlas su Or. su

fha en el Campo **El** del Pardo en año de dho mes
 de Octubre, fue recibido por **Correg.** dha Cui, D.
 Pedro Volano en ynterin, con la Superintendencia
 de **Sta. Fe** dha Cui. y su Partido, y haubiendo
 hecho el xuramento y pleyto omenage que es co-
 tumbre, se le dió y tomó la posesion de dho Oficio-
 En el mismo Ayuntamiento nombró por su **Ther.** de
Correg. al Sr. D. Miguel de Cerbantes y Oyon
 quien fue recibido por tal. = Y así mismo nombró
 por **Alguacil ma.** dha Cui. a D. Manuel de Guz-
 man vecino de ella, quien así mismo fue recibido,
 y haubiendo hecho ambos el xuramento que es co-
 tumbre, se le dió la posesion de dho Oficio, y todo
 lo exercieron asta el día 29 de Nov. de dho año
 que sabieron desta Cui. los Enemigos; = Le nom-
 bró al dho Sr. D. Juan Cid de Perea en el ynte-
 rin que el Rey Nro S. (que Dios Gu.) provea
 dho **Corregimiento** =

Thermente

Alguacil ma.

Continuación
 del Sr. D. Juan
 Manzano

En 11 de Dic. de dho año el Sr. D. Juan Manzano
 y Gamboa **Correg.** dha Cui, y en v. de su título
 volvió a continuar en el uso, y exercicio de tal
Corregidor = En 9 de Febrero de dho año el Sr. D.

Contin. on
 del Sr.
 Fr. de Correg.

Pedro de Alvar y Argos, volvió a continuar su

Nombram^{to} y hecho
por la Cui^{da} de Corre
gida de Sta Cui^{da} en el
Or^{do} D. Pedro de Ariza

empleos de Themenos de Correg. Sta Cui^{da}
En el de Sep. de 1712 se vio Carta del Sr. D. Juan
Arriano de 26 de setiembre en que da cuenta que
S. M. (Dios le p^{ra}) se ha dignado de permitirle, se
quede en la Corrección de su plaza de Corregi-
do de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá;
En cuya virtud, la Cui^{da} pasó a
nombrar Corregidor desta Cui^{da} en interin que
S. M. y S. de su R^{ca} Consi. nombrasen, y nombró
al Sr. D. Pedro de Ariza y Arzobispo Themenos
de Corregidor y Alcaldem^{or} de Sta Cui^{da}. Cuyo
nombramiento aceptó y juró, y hizo el juram.
y pleito omniage que es costumbre, y asimismo
tas presentas, y se le dio la posesión del dho ofi-
cio, de que se dio cuenta al R^{ca} Consi. a quien se
envió testam^{to} de lo que sobre ello se ha visto rotado

Título de Correg.
en interin en dho
Or^{do} D. Pedro de Ariza

En el de Octubre de 1712 se vio R^{ca} por
S. M. y S. de su R^{ca} Consi. de 10 de mes de
Octubre, rependiada de D. Miguel Lubin de
Noviega no de Camara, por la qual se mandó
que el dho. Sr. D. Pedro de Ariza y Arzobispo
se y posesera el ofi^o de Correg. Sta Cui^{da} en el
interin que S. M. prohibe dho ofi^o, que se
obedeció por la Cui^{da} y recibió por tal Correg.
en interin al dho. Sr. D. Pedro de Ariza y

33
raso del sufragio y plejro omvenage y tenia hecho
y nuevamente requirò, y nombro ppa Alguacil ma,
Alcalde ma, de Albradas y ordenarò a los mismos
que estaban nombrados, raso de los sufragios que
tenian hechos =

Titulo de Correg.
Dta Cuid. y su
uexora, en favor
del P. D. Pedro
Barona Pacheco

En rete de Dia. de 1714 eno con Cedula de combte en
R. Titulo de S. M. (que Dios Qui. firmado de su R.
mano, y referendado de D. Lorenzo de Viamos y Argulo
su s. uelha en Madrid en 29 de Nou. del dho año
de 1714 de Corregidor y Justicia ma. Dta Ciudad y
su uexora despachado en favor de D. Pedro Barona
Pacheco Cav. del orden de Alcantara, con todos los
oficios y preheminencias a el anexo; con calidad
de que en atencion al corto salario que era asignado
a este Corregimiento, y que no sufra a los precisos gas-
tos, y decencia de los que le hubieren de saber, Ha
reuelto S. M. por su Real Decreto señalado de su R.
mano de 15 de oct. del dho año de 1714 señalarle
20250 Escudos de a diez R. al año como por-
cion competente a mantenerse decentemente, y
que esta cantidad la perciba y cobre de los propios
Dta Cuid. y de los de los Lugares de su jurisdiccion
repartido en ellos a proporcion, vien entendido, que
con la dha cant. de salario conq. para la Dota, no

ha de ser en mas, et que antes tenia, pues en
todo solamente ha de hauey y tener por Sala
uo fijo en los efectos, y forma mencionada, con
2025. Escudos v. que valen 2205. o. Le da
do de dotacion, mandando que despues de satis
fecho dho 2025. Escudos que estan asignados
en pimer lugar como va referido, se den y pa
guen con antelacion a los demas Acrehedores,
hauiendo cumplido enteramente con los Capitu
lulos de la Instruccion que se le entrega, y p.
los cobras, y saca lo contenido en dho Real
Titulo, se le da pleno Poder, y con las demas
circunstancias de los Titulos de Correjidores
quesuio por la Cui. obediencia dho Real Titulo
en todo y por todo, y hauiendo hecho el jura
mento, y pleyto omenage que es costumbre,
se le dio la posesion de dho Oficio como S. M.
lo manda = En el Ayuntamiento de 13 de

Nombre de Alcalde de 1^{do} de 1714 se dio en titulo despachado p.
demas en D. Marco el Sr. D. Pedro Jarama y Pacheco Cau. del or.
den de Alcantara, Gentil hombre de boca de
S. M. Correg. dha Cui. y su tierra en favor
de D. Marco Joseph de Parada Arrogado de

34

los R^{os} Consi. de Alcaldem^a. d^{ta} Cui. y su
exau^{di}ción, su^{ta} en Madrid a^{no} de 1718.
D^{no} Bartolome Quiéxer de la Iglesia
no querrió por la Cui. y el su^{ra}mento que d^{ho} B.
D^{no} Marcos hizo en el R^o Consi. en un^o de d^{ho} mes
de Dic^{re}, la Cui. de conformidad le adm^{it}ió por tal
Alcaldem^a, y ha^uiendo hecho el su^{ra}m^{to} que es
costumbre, se le dió la posesión de d^{ho} ofi^o de Al-
caldem^a.

D^{no} Marques
de Olías

En 28 de Agosto de 1718 recibí con Cedula de com^{ite}
en R^o Título de S. Rey. (que Dios q^{ie}) su^{ta} en
S. Lorenzo en 10 de d^{ho} mes, firmado de su R^o mano,
y refer^{ido} de D. Francisco de Caras^ones. D^{no}
Corregid^{or} en fauor del D^{no} Marques de Olías, con
todos los ofi^{os} y prehemⁱⁿencias al d^{ho} ofi^o de
Corregid^{or} anexo, y con el salario y emolument^{os}
que es estilo, el qual se le ha de pagar del Buelo
de Intendente Gr^{al} de R^o P^{ro} como se es.
pues en d^{ho} R^o Título, querrió por la Cui. le
obedeció besandole, y poniéndole sobre su Casaca
con el acatamiento de d^{ho}, recibiendo el d^{ho} Corre-
gid^{or} y Justicia ma^o. d^{ta} Cui. y su^{ta}, y
ha^uiendo tratado por Cau. Com. como es estilo
al Ayuntamiento, y hecho en el, el su^{ra}m^{to} y pleyto

omenage que es costumbre dho^o Marques de
Oñas, se dio y tomó la posesion de tal Corregidor
y Justicia ma. dha Cui. y suéstra, como pa-
rece del Libro Capitular del dho Ayuntamiento
donde queda copia de dho^o Título =
En dos de Sep. del año de 1718 se vio p. la Cui.
el nombramiento hecho por el V. Marq. de
Oñas Correg. e Intendente Gral desta Cui.
y su Reynado, de su Teniente en dho Empleo
conferido a los E. D. Juan Suarez de Laya
y D. Fernando de Herrera Abogados, y
veanos dha Cui, con la calidad de que no pue-
dan ejercer ambos a un tiempo, y sabiendo
admitido la Ciudad dho nombramiento,
entraron en el Ayuntamiento. y juraron para el
uno de dho Empleo, y se les dio la posesion a ca-
da uno separadamente entregandole ma. pa-
ra de Justicia, y inmediatamente salieron
de la Sala Capitular acompañados de dos
Cav. Com. de la Ciudad con quien entra-
ron para este Acto =

Utes. de Correg.
del V. Marq. de Oñas
Or D. Juan Suarez
de Laya =
Or D. Fernando de
Herrera

Or D. Francisco de
Pinedo Salazar
Alcalde mayor

En 9 de Enero de 1719 env. de título, y nomi-
bramiento del V. Marq. de Oñas hecho en
el V. Sr. D. Francisco de Pinedo Salazar

por ante D.^{no} Joseph Jacinto Sanchez Sr. del num.^o 25
de Toledo, y del secreto, y Jurado d^{ta} Ciu^{dad}, en 11
de Dic.^{re} del año de 1718 fue recibiendo por la Ciudad
por Alcaldemá. de ella dho. D. Francisco de
Pinedo, por haver conitado tener jurado para el
vno deste Empleo, en el R^{el} Consi.^o de la Camara,
y para entrarle en la Sala Capitular, renombra-
ron los Cav. Com^{is}, y haviendo hecho juram.^{to}
en dho. Ayuntamiento. se le dió la posesion de dho. empleo =

Año de 1739¹² } En 22 de Sep.^{re} de 1739 en virtud de Titulo, y
S.^{ra} D. Francisco } nombramiento del V.^o Marqués de Oñas, hecho en
Serrano de Frias } el V.^o dho. D.^{no} Francisco Serrano de Frias, Abogado &
Alcalde mayor } los D.^{os} Conesjos por ante Andres Triguero v.^{no} del
Secreto en 2 de este mes, fue recibido por Alcaldemá.
-ior de esta Ciudad dho. V.^o D.^{no} Fran.^{co} Serrano, por
haver conitado tener jurado para el vno de este
Empleo en el Real Consejo de Castilla. Ten este
Ayuntamiento le hizo, y se le dio la Posesion =

Año de 1742¹¹ } En 9 de Abril de 1742¹¹ en virtud de nombramiento
Thomiente de } del V.^o Marqués de Oñas, Corredor, con el moribo del
Corredor d.^{no} } la ausencia del V.^o D.^{no} Fran.^{co} Serrano de Frias, Alc.^e
Diego Enrriquez } maior, su fha 7 de este mismo mes ante Andres
Triguero, v.^{no} del Secreto; La Ciudad admitio p.^o

Theniente de Corregidor interin la ausencia
de dho. Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Serrano de Friar y vien
perjuicio el derecho y Regalias del Ayuntam.
a d.ⁿ Diego Enriquez, Abogado en esta Ciudad
Y haviendo hecho el juramento que es estilo, seg.
y como esta escrito en el Libro de Juramentos
el que hacen los Cas.^{ros} Corregidores; e creydo
Corregidor se le dio una vara de Justicia para
el uso y exercicio de dho. Oficio, y los dho.
Cavalleros Comisarios que se nombraron por
q. se entrasen en el Ayuntamiento, volvieron
a valer con el =

Año de 1744. En 25 de Sep.^{re} de 1744 se dio cuenta al Audi.
Corregidor inter.^o }
Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Serrano } haver fallecido aquel mismo dia el Sr. Marques
no de Friar - } de Obis Corregidor y Justicia maior que era de
esta Ciudad, por quien se nombrò, usando del
dro. que por imbariada, y antiquissima cos-
tumbre le compete, y en el interin que por V.M.
se provehia dho. empleo, por Corregidor interino,
al Sr. dho. D.ⁿ Francisco Serrano de Friar su
Alcalde maior quien en el mismo Ayuntam.^{to}

hizo el Juramento y Pleito omenage q. es de estilo;
 Y asimismo nombro la Ciudad Alcalde de Aljada y
 ordinarios y Alguaciles los que respectivamente
 juraron dhos oficios; Ten 28 de dho mes de
 Septiembre se vio Real Provision sufra de S. del
 para que por ahora, y en el interin que otra cosa se
 mandaba viviere la Jurisdiccion ordinaria co-
 mo Corregidor interino de esta Ciudad el dicho
 D.ⁿ Fran.^{co} Serrano de Trias, la que se llevo con
 cedula de combite; Ten 29 de dho mes se obedecio,
 y admitio por tal Corregidor interino a dho señor
 vago del Juramento y Pleito omenage q. tenia
 hecho=

Año de 1751 En A. de Mayo de 1751, el D.ⁿ Francisco Serrano
 Teniente de Corregidor, y D.ⁿ Lorenzo Robles Regidor
 de esta Ciudad, y Alcalde ordinario de Lima en
 ella, cuyo nombramiento se vio en el Ayuntamiento
 de S. de dho mes de marzo, en el que hizo el
 Juramento que es de estilo=

Año de 1745, { En 1 de Abril de 1745, se vio un Real Cédula
del Sr. Corregidor { de N. firmado de su Real mano y referido
Marques de Espinardo { de D. Francisco Xavier de Morales Velasco su
-nardo - - - - - { su fha en el Pardo 14 de Marzo de este dho año
de Corregidor y Justicia maior de esta Ciudad,
en favor del Sr. Marques de Espinardo; y la
Ciudad obedecio dho Real Cédula, y en su cum-
-plimiento admitio por tal Corregidor y
Justicia maior al referido Sr. Marques; y ha-
-viendose hecho el Juramento y Pleito conrra
que es estilo se le dio y tomó la Posesion de dho.
Cmpleo queta y pacificamente, y sin contrar-
-dicion alguna =

Año de 1745, { En el Ayuntamiento extraordinario que se
Alcalde maior J. { celebrò en 1 de Maio de 1745: se vio un nom-
D. Josef Peñalosa { bramiento hecho por el Sr. D. Diego Alonso de
-bramiento hecho por el Sr. D. Diego Alonso de
Cntenza Marques de Espinardo, Corregidor electo
de esta Ciudad en la villa de Madrid en 5 dias del
mes de Abril de este presente año por ante Diego tri-
-gueros s. no del numero de dha villa, de Alcalde ma.
de esta Ciudad en el día. D. Josef Garcia Peñalosa
Abogado de los R. S. Conuejos, y el Juramento q.
e

34

en su virtud hizo en el Real Consejo en 29 de Abril
de dho año; Y visto por la Ciudad admicido, por tal
Alcalde mayor se ella y su Jur.^{on} al dho D.^{no} Josef
Garcia Peñalora; Y habiendo hecho el Juramento
acostumbrado por dho V.^o Marqués de Espinardo
Corregidor se le entregó una vara de Justicia, por
el uso de dho empleo =

Año de 1749,
Juz de Madrid
y Corregidor
Incerino
Sr D.^{no} Pedro de
Alcazar mon-
toya -----

En el Ayuntamiento que se celebró en 10 de Abril de
1749, se vio una Real Provisión librada por el Real
y Supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid
a 14 de Abril de dho año, referendada de D.^{no} Miguel
Fernandez Munilla, A.^{no} de Cámara en que ve
nombró por Juz de Presidencia para que la tomara
en esta Ciudad alas Justicias y demas ministros
y Personas que la deban dar el tiempo que ha ven-
vido el Comisario de esta Ciudad el Sr. Marqués
de Espinardo al V.^o D.^{no} Pedro Alcazar, Fiscal con
Ejercicio en ausencia y enfermedad de la Junta
de Obrav, y Bosques, mandando que reanunciando
en su Jurisdicción ordinaria de esta Ciudad á
cuya Justicia y Resimiento venranda se admita
su uso, y se le entregue la vara: Visto, C. la Ciudad
dho V.^o Despacho, le obedecio con el respeto debido y
en su cumplimiento acordó que por el Sr. D.^{no} mar.
se pasase ala Posada de dho. Sr. D.^{no} Pedro Alcazar

y le noticiare estar obedecida esta Real Provision
y que debia saver quando gustaba tomar la
Poesion pues quedaba el Ayuntamiento pronto
a volverse a juntar, y dado noticia de que esto
se havia respondido que G. lo que asi tocaba
estaba pronto a salir a tomar esta Poesion, en
cui vista la Ciudad nombro por Comisarios, o
que fueren, y traxeren a dho. ^{o.} a hacer el Ju-
ramento acostumbrado y le volvieren acompa-
nando con Casa y diessen la en buenhora a un
Cavallero Regidor y un Senor Jurado, y para
que le recibiesen alas Puertas de las Casas de este
Ayuntamiento con todos los ministros, otro
Cavallero Regidor, y otro ^{o.} Jurado, y para q.
acompañasen al ^{o.} Marqués de Exbinardo ^{tra}
su Posada luego que desane la vara, y le asistieren
enquanto se le oficiere todo el tiempo q.
residiera en esta Ciudad y nombraron otros dos Cav.
Comisarios; Y habiendo cumplido estos y lo
demas con su encargo fue recibido dho. ^{o.} D. Pedro
Alcazar por quien en el mismo Ayuntamiento y
para que no se experimentase la menor intermis.
n

en el Despacho de los negocios, desde luego, y por
 ahora habilitó la Jur.^{ca} a todas las Justicias, em-
 -bleos, y ministros que dependieren de los Pivi-
 -legios y facultades de dho Ayuntamiento como
 eran, Alcalde de Alzadas, quatro ordinarios,
 Alcalde de Corteza, y Alouaciles ordinarios inco-
 -niz que reconocidas sus facultades hacia los nom-
 -bramientos correspondientes =

Año de 1750 En el Ayuntamiento extraordinario de 25 de Junio
 Sr. D. Vicente de 1750, en virtud de R.º Titulo de R.º de 11 y 16 de Abril
 Cav.^{do} y Llamen del 1750, en virtud de R.º Titulo de R.º de 11 y 16 de Abril
 Intend.^{te} Correg.^{or} 11 y 16 de Abril el dho año firmados de la Real
 mano de V.º y referendados el Excmo. Sr. D.º
 Zenon de Somodevilla, el Conde de R.º de 11 y 16 de Abril
 Estado, y su dho Despacho universal, y de Sr.
 D.º Martin de Alonzo, y Luyando, fue mi-
 bido por Corregidor, e Intendente General de la
 Ciudad y su Provincia, el Sr. D.º Juan de Alonzo y
 Llaner Enriquez de Guzman, de la C.º de Santiago,
 y habiendo hecho el juramento y Deyto conseruacion
 acostumbrada se dio a univ.^{rsidad} y con su posesion
 quieta y pacificamente, y sin contradiccion =

Año de 1750 alguna =
 Alcaldes m.^{as} Sr. { En Ayuntamiento Extraord.^{ario} de 29 de Junio de
 D.º mar. Cab. Guillen 1750, en virtud de R.º Titulo del Reynto.
 de Toledo =

El Sr. Fernando el Sexto firmado de su Real cedula
 fecha en Caranviera 28 de Mayo de 1753
 referendado de D. Martin de Arana y
 do su ⁸ fue recibido por Alcalde mayor
 Teniente Corregidor, e Intendente de esta Ciudad
 el Sr. D. Francisco Josef Guillen de Toledo
 habiendo precedido el Juramento acostumbrado y
 no el Pleito o menage por que no le hizo el
 Sr. D. Alcalde mayor e dio promesa de
 la Posicion de dho empleo quieta y pacifica
 sin contradiccion alguna =

Año de 1753 En Ayuntamiento de 4 de Julio de 1753, el Sr.
 Proxog. Alcalde de Madrid
 D. Juan D. Fran. Josef Guillen de Toledo, puesto
 avista de la Ciudad, carta de S. M. havia dicho
 do por el Sr. Obispo de Cartagena, Gov.
 de Castilla en la que renunciaba que
 le havia prorrogado por otro triennio en
 la plaza de Alcalde mayor de esta Ciudad
 la qual havia hecho poner copia confor
 dada al Sr. Mayor para que quedase en la
 S. M. y la Ciudad recibiese lo referido

3

Memoria de los ^{dos} Alcaldes mayores que ha hauído en el Ayuntamiento de Toledo con voz y voto como parece por los Libros Capitulares desde N.º de Mayo de 1512 años, por no hauey otro al presente de do conste haueale mas antiguo.

Año de 1512
 D. Diego de Cardenas

El Sr. D. Diego de Cardenas C. de Etche, Adelantado mayor de Granada, parece que es Alcalde ma.º de Toledo con voz y voto, por la libranza que se le hace en primer de Mayo de 1512 años, y por el Título que presentò el Sr. D. Bernardino de Cardenas su hijo Marques de Etche en 24 de Sep.º de 1522 años, y por no hauey Libros de do se pueda tomar mas razón, no se pone.

Año de 1524
 Sr. D. Bernardino de Cardenas

El Sr. D. Bernardino de Cardenas C. de Etche, presentò una Pru.ºa del Sr. Rey.º por la qual le hace ma.º de la Alcaldía mayor de Toledo con voz y voto, así y como la tubo su Padre, por renunciación que en su favor hizo el Sr. D. Diego de Cardenas su Padre la qual se vio en el Ayuntamiento en 24 de Sep.º de 1524 años, y se mandò guardar y cumplir según y como de Sr. lo manda, y por estar la Ciudad con poca salud, no se difirió para otro Ayuntamiento, sino por enuyu de la costumbre de Ayuntamiento, y así

entrió en el, el Sr. D. Martín de Soto en v. del
Poder que para ello tubo del dho Sr. Marques, del
qual se recibió el juramento acostumbrado, y
dió la posesión y ariento á la mano dña de C.
Corregidor =

año de 1525

El Sr. Marques delche en 21 de Abril de 1525
años, vino al Ayuntamiento. y hizo pleyto menage
conforme á la costumbre =

año de 1528

Carta Egecut.
ria

El Sr. D. Bernardino de Cardenas Marques
Delche, y Alcaide mayor de Toledo, presentò
una Carta Egecutoria de sus Magestades, por la qual
mandan, se ariente en el Ayuntamiento á la
mano derecha del Sr. Corregidor, y junto á el, sin
que otro se ariente primero, ni vote antes que
el, despues de haver votado el Sr. Corregidor, la
qual, es en conformidad de otros Autos pro-
veydos en la Real Chancaria de Valladolid en el
pleyto que tratò con el Sr. Conde de Cifuentes
como Alcaide mayor de las Albradas, y reman-
dò guardar y cumplir, y asi se le dió la po-
sición al Sr. Gregorio del Castillo en mte.
del dho Sr. Marq. en 27 de Dic. de 1528 años
segun por la dha Carta Egecutoria remandò =

40
año de 1560. El Sr. D. Bernardino de Cardenas Duque D.
Sr. D. Bernardi no de Cardenas Maqueda, presentò una Provis. de S. M. del Rey
D. Phelipe segundo librado en en 28 del
mes de Julio de 1560 años, por la qual le hacemnt.
del Alcaldia mayor de Toledo ansy como ha
tubo el Sr. D. Bernardino de Cardenas Duque
de Maqueda su Abuelo, y que atento que es
menor de edad, y en el pntegá que latiene, sir-
va por el, en el dho oficio Luy Gaytan de Ayala,
no siendo Caxgo de Corona, y concurrend
en el, las calidades necesarias; la qual se brio en
reze de Agosto del dho año, y en suere del dho,
remandò guardar y cumplir, y en v. del poder
que para ello tubo el Sr. Luy Gaytan de Ayala,
se le tomó el juramento, y pleyto menage a co-
tumbrado, y sentò á la mano dha, y en quatro
de Hebrero de 1561 años presentò Carta ^{Copia} ~~Co-~~

año de 1563
Sr. D. Jorge de Cardenas
El Sr. D. Jorge de Cardenas Duque de Maqueda,
Marques Delche, presentò un Titulo de S. M.
del Rey D. Phelipe tercero, librado en Valladolid
en 23 de Julio de 1563 años, por el qual, le
hacemnt del Alcaldia mayor de Toledo con
voz y voto en el Ayuntamiento de la Ciudad D.

Toledo, por quanto el Duque de Alaqueda D.
Bernardino de Cardenas su Padre, murió
sabiendo a S. M. por Mariscal y Capitan Ge-
neral en el Reyno de Sicilia, y a los muchos, y
buenos, y leales servicios que le hizo; y se vio
y obedeció en 16 de Enero de 1603 años
y este día se betomó el juramento, y pleyto
menage acostumbrado, y dió la posesión =

Año de 1654 C. Or. D. Francisco Manuel de Cardenas Marquis
Coadjutor D. que de Lara, Duque de Alaqueda y Navarra, fue
Pedro de Luna y Or. admitido por Alcaldemayor de Toledo con voz y
voto en el Ayuntamiento, en 11 de Nov. de 1654 y
Or. D. Francisco para Coadjutor en el interin que tenia heredad,
Man. de Cardenas a D. Pedro de Luna a Marques de Aguila fuerte
el qual entró en en virtud de Título del S. M. en 22 de
Unos de D. Felipe Manuel su Padre, que murió sin tomar posesion
Junio de 1653 referendado del Antonio Camero
y en v. de su poder, tomó posesion D. Matheo de
Quintanilla y Mendocaza, y se sentó en el Banco
de lamano día, y inmediato a J. Correg. =

Año de 1669 C. Or. D. Manuel de Cardenas Alencastre
Or. D. Manuel de Ponce de Leon, Duque de Albergro y Alaqueda,
Cardenas Alencastre Marques de Oche, fue admitido por Alcalde
mayor de Toledo con voz y voto en el Ayunt. =

41

en Año de Abul de 1669 en lugar y por muerte del
Sr. D. Francisco Manuel de Cardenas et aunque
de Sara Duque de Maqueda y Navarra en v. D.
Titulo de S. M. su fha de ocho de Oct. de 1668
refrendado de Bart. de Legoro, y en v. de su poder,
tomò posesion el Sr. D. Luis Fran. fha Ponce
caaxero, y Luna, Dean de la C. de Toledo
y se sentò en el banco de la mano derecha, y me-
diato al v. Corregidor =

Año de 1715. En el Ayuntamiento que se celebrò en 19 de
Ene. de 1715. fuè admitido en la dignidad de
quin Ponce de Leon -----
Alcalde maior de esta Ciudad, el Exc. mo. Sr. D. Joa-
quin Ponce de Leon, Duque de Arcos, y Maqueda en
virtud de Real Titulo firmado de la Real mano
de S. M. su fha en Buen Retiro 19 de Agosto de
dho año refrendado de d. n. Juan Antonio de Qui-
cocer, y en virtud de Poder de dho Exc. mo. Sr. se diò la
Posesion de dha dignidad al Sr. D. Pedro Joseph de
Tepel, Regidor de esta Ciudad =

Año de 1765. En el Ayuntamiento de 6 de Febrero de 1765, en
Exc. mo. Sr. D. n. Antonio Ponce
de Leon, Duque de Arcos y Maqueda -----
virtud de Real Titulo de S. M. firmado de la Real
mano su fha en Madrid 2 de Diz. de 1764, re-
frendado de d. n. Andres de Otamendi su v. fuè
admitido en la dignidad de Alcalde mayor

A esta Ciudad el Ex.^{mo} y Pr.^o Anaco no Linares
de Leon, Lencaster, y Cardenas, Duque de Arcos
y de Magueda, Cavallero del insigne oron del Rey
don de Oro, Teniente General de los R.^{os} Exercitos
y en virtud de Poder de S. C. se dio y tomó la Pro-
-sion a dha Dignidad, el Sr. D.^o Vicente Narvaez
Portocarrero, Regidor de esta Ciudad en el banco
de la mano derecha inmediato al A. Corregidor
como Dignidad inmediata al Arzobispado de Sevilla =

En el Ay.^{to} que se celebró en 15 de Abril
de 1765 se vio una copia dada por Diego Trigu-
eros, Cav.^{no} el numero de traslado del Pleito o me-
-naje que dho Ex.^{mo} y Pr.^o hizo en virtud de R.^o
Cedula de S. M. su fecha 2 de Diz.^{re} de dho año
proximo pasado en manos del Ex.^{mo} y Pr.^o
Luis Fernz de Cordova, Duque de Medina Coeli
de guardar y cumplir lo prevenido en la Recep-
-cion de dho empleo =

Relación de los ^{rey} Alcaydes de los
 Alcazares Puercas, y Puercos, y Car-
 uellos y Torres de Toledo que ha arido
 con voz y voto en el Ayuntamiento, y sus
 Arrientes por Cedula de S. M. co-
 mo parece por los Libros Capitulares
 desde No de Septiembre de 1610 años

año de 1610
 Or. D. Fran. Co-
 mer de Sandoval

Or. D. Francisco Gomez de Sandoval y Rojas Duque
 de Lerma, Conde de Ampudia, Comendador mayor
 de Castilla, del Consi. de Oydor, Capitan Gral de la
 Cavalleria de España, Sumiller de Corps, Cavallero
 mayor de S. M., presento un titulo de S. M. del Rey
 D. Phelipe tercero librado en Lerma en 15 de Mayo
 de 1610 años, por el qual le hacen y nombra por
 Alcalde de los Alcazares Puercas y Puercos, y Car-
 uellos y Torres de Toledo, perpetuamente, para el, y
 sus herederos y sucesores, con voz y voto en el Ayunt.
 de Toledo, y quanto al Alcaldemayor que es o fuere,
 y pueda entrar con Espada en el Ayuntamiento. y goze
 de las demas prehemerencias que tienen los Regidores,
 y quedaran nombrados Arrientes teniendo las calida-
 des que se requiere, y renza voz y voto en el Ayuntamiento.
 en mas moderno lugar que los Regidores, con que el
 dho. Or. Duque y su Arriente, no puedan con-
 currir asuntos en el Ayuntamiento, y que de aqui

adelante de los 20452 Ducados que se le dan co-
mo Alcaide que es de las Puercas de Burgos,
para la paga de veinte y quatro Alabarderos
y otros salarios, no ha de llevar sino tan sola-
mente trecientos Ducados, y los 20152 Ducados
han de quedar para S. M. y con quel Corregi-
dor que al presente es, o fuere de Toledo, lleve
los aprouchamientos que ha llevado, y le pex-
tenezca de la Puercas de Niagra, y en el dho
articulo, el dho S. Duque, dio poder a D. Her-
nando de Espeso Ayuda de Camara de S. M.
y de la Camara de su ^{Cia} para que en su mte.
pueda tomar la posesion de la mrd que S. M.
le hace por el dho articulo, y le nombra por su
hereniente, por el tiempo que fuere su voluntad,
para que la Ciudad, le de el lugar y ariento
que le pextenece, y serio en su re de Sep. de 1610
años, y en 10 del dho remando guardar y
cumplir, y se le tomo el juramento y pleyto
menage, y dio la posesion y ariento contenido
en el dho articulo a Camara dña. de D. Correg-
dor Hernando Despeso hauiendo tomado la
posesion por el dho Duque, tomo a hacer juram.
y pleyto menage por lo que le toca como hereniente

Año de 1610
Hernando Despeso

desu ^{ca} y hecho, se sentò en mas modernos lugares de los Regidores que hay en el ranco de Caualleros, y a lamano dña del Sr. ^{Or} Consejo =

año del 1635
Sr. Duque de Lerma
Themiénte ^{or} D.
Fernando de pelos

el Sr. D. Francisco Gomez de Sandoval Duque de Lerma por haver subcedido en el Estado de Lerma fue admitido por Alcaide de los Reys Alcazarax, Puertas, Puentes, Torres y Carrillo de ella, en 19 de Marzo de 1635 en d. de Artilo del S. Mg. su fha. 1.º de octubre de 1634 rependada de D. Sebastian de Contreras, y en me de S. ^{ca} como la posesion D. Fernando de Villanueva con el arrento y prehemnenciaz contenidas en la partida antecedente, y por nombramiento de S. ^{ca} de 20 de Abril de dho año de 1635 se executò por su Themiénte con dha voz, y voto, a D. Fernando Copeo, el qual tomò la posesion en el ranco de lamano dña y inmediato al Cau.

Regidor mas moderno del =

año del 1638
Sr. D. Francisco
de Prado

el Sr. D. Francisco de Prado ^{Or} de S. Mg. Cau. del orden de Santiago, en virtud de Cedula de S. Mg. su fha. de 11 de Junio de 1638 rependada de D. Sebastian de Contreras, en 18 de dho mes de Junio, fue admitido por Themiénte de Alcaide de dho ~~ranco~~ Reys Alcazarax, Puertas y Puentes en el ynterin que se determinaba a q. tocava dña Alcaidra, por

el Estado de Lerma, y tomó la posesión con dh̄a
voz y voto en el Banco de la mano d̄ra. y media
to al Cau. Leg. mas moderno del =

Año de 1640
H. E. D. Rodrigo
de Morales

El Sr. Rodrigo de Morales en v. de Cedula de
S. M. d̄. su fha de 29 de Dic. de 1639 referendada
de Antonio Aloia Rodarte, en 30 de Mayo
de 1640 fue admitido por Alcaide de Alcay
de con dh̄a voz y voto en mie del ^{mo} Sr. D.
D. Luyse de Sandoval y Aragon Duque de Cer
ma, y tomó la posesión en el Banco de la mano
d̄recha junto al Cau. Leg. mas moderno del,

Año de 1640
H. E. D. Pedro
Carranza

El Sr. D. Pedro de Carranza y Targui en v. de
de Cedula de S. M. su fha de 31 de Agosto de
dh̄o año de 1640 referendada de Antonio Aloia
Rodarte en 10 de sep. de dh̄o año de 1640 fue
admitido por Alcaide de Alcay de con dh̄a
voz y voto en mie. de dh̄o ^{mo} Sr. D. Luyse de
Sandoval y Aragon, y tomó la posesión en el
Banco de la mano d̄ra. junto al Cau. Leg.
mas moderno del =

Año de 1642
H. E. D. Jorge
Arellano

El Sr. D. Jorge Ramirez de Arellano en v. de
Cedula de S. M. d̄. su fha de 21 de Enero de
1642 referendada de Antonio Aloia Rodarte,

al Sr. Corregidor = en 25 de dho mes en d. de
nombreamiento de dho Sr. Duque, fue admitido
por su Arriente con dho voz y voto, dho Sr. D.
Cmo Ger. de Samaniego, y tomò la posesion en dho Van
co y inmediato al Cau. ²⁰ Reg. mai moderno, y
para ello se le despachò Cedula de S. M. d. ruffia
de 14 de Agosto de dho año de 1654 referenda
da de Antonio Carrero =

Año de 1676
Sr. D. Ger. Cmo
Samaniego

Por muerte de dho Sr. D. Rodrigo de Sandoval,
la ^{Coma} Sr. Duquesa y Marquesa del Canete en
muger, nombro por Arriente à dho Sr. D. Cmo
Luz de Samaniego, y en un d. y de Cedula de
S. M. d. ruffia de nueve de Junio de 1676 referen
dada de Fran. Carrillo, en No de Julio de dho
año, fue admitido por su Arriente, dexandole
la Cui. con la antigüedad que terná de la pose
sion que de tal Arriente hauiá tomado en el
dho día 25 de Sep. 1654 =

Año de 1682
Sr. D. Gaspar de
Sandoval =
Sr. D. Gerónimo
Samaniego

En el Ayuntamiento de 25 de Mayo de 1682 se pre
sentiò un Título R. de S. M. firmado de su M.
mano, y referendado de D. Juan Pheran y
Monjarras ruffia de 30 de Junio de 1681
despachado en favor de Sr. D. Gaspar de Sando
val, Silva y Alencara Gentil hombre de la

Camara de S. Mag^d, Comendador de la Encomienda
de Ceclarin en la orden y Cavalleria de Alcan-
tara, h^oo segundo del Sr. S. D. Rodrigo de
Sandoval Duque de Parrana, de la Dignidad
de Alcaide de los Alcarares Puertas y Puen-
tes d^{ta} Cui. con voz y voto en el Ayuntamiento, y fa-
cultad de nombrar y herem^{te} que vivia con titu-
lo de Regidor, en lugar y por muerte del dho su Pa-
dre, y en el ynterim que se le pagaban diez mill
Ducados de renta en Suro, que pertenecian a
Mayorazgo que gozava como tal h^oo segundo, por
cuya razon, se havia adjudicado a dho su Padre
mediante la persona de la Sr. D^a Cathari-
na de Sandoval Duquesa del Infantado, y Mar-
quesa del Canete su Arzobispo a quien pertenecia
por dho Mayorazgo. La Cui. comen^o a Car.
Comis. y p^omas en sobre el receuimiento con res-
ta de los coemplares. Y en el Ayuntamiento de ocho
de Junio de dho año de 1682 se vio el ynforme
que hicieron, por donde conuio que en 10 de Setie
de 1670 se havia recuido al primer Porchador, y
se havia acordado por la Cui. que el, ni sus herede-
ros para empre camas, no pagasen propina mayor

ni menor; y que en 20 de Abril de 1635
se hauiá recurrido al Sr. Duque de Exma Bu
Ariete, y se hauiá acordado que por ser de Abue-
to á Nieto, solo pagase la propina menor; y
que en 30 de Mayo de 1640 se hauiá recur-
rido al Sr. D. Euy. de Candonal y Aragon Du-
que de Lerma, Adelantado ma. de Castilla,
y hauiá pagado la propina ma. y en 23
de Sep. de 1654 se hauiá recurrido al Sr.
Duque de Pastrana, y hauiá pagado la pro-
pina mayor; y hauiéndose rotado sobre lo
contenido en dho informe, para q. respecto
de pasar dho of. de Padre á hijo, pagare
dho Sr. Gaspar, la propina menor; y en
10 de dho mes de Junio, fue recurrido en dha
Dignidad, y en v. de su Poder, se le dió la
posesion á V. D. Ger. Luyz Samaniego
el qual la recurrió y se sentó en el Jancio dho.
y mediato al Sr. Correg. = En 15 de dho
mes de Junio y año de 1682 en v. denombra-
miento del dho Sr. Gaspar, y título de
S. M. sufra de 1 de Mayo de dho año de

1682 referendado del dho D. Juan Teran, su adm^{do} por el theniente con dho voz y voto, el dho Sr. D. Ger^{mo}. Samaniego, sin pagar propina alguna ni menor y tomó la posesion en dho Tanco y inmediato al Cau. Elgido mas moderno, y el no pagar propina, es por haver executia para que no la paguen los thenientes respecto de pagarla el propietario =

Año de 1684
Fr. ^{teor} D. Fran. Samaniego

Fuente del Sr. D. Geronimo Samaniego, el Sr. D. Gaspar de Sandoval Sibray y Alendosa, por un nombramiento de 22 de Julio de 1684 referendado de D. Su. Fran. de Vargas, nombró por theniente con dho voz y voto, al Sr. D. Francisco Samaniego Cav. del orden de Santiago, hijo del dho Sr. D. Geronimo, y en su virtud, y de Título de S. Rey de quarto de Sep. de dho año, referendado de D. Juan Teran, en 27 de dho mes de Sep. se le recibió, y tomó la posesion en dho Tanco dho. y lug. mas moderno del =

Año de 1698
Sr. D. Fran. Lopez de Samaniego

En ocho de Julio de 1698 se despachó por el Rey del R. Consi. de Castilla, referendada de D. Fernando de Solís, haciendo relacion que por parte de D. Manuel de Sibray y Alendosa, y D. Bernar do de Guevara su Curador ad litem, y D. Manuel de Sibray Toledo, Conde de Galve, y Su. de Ben dicho su Curador ad litem, se havia representado

que entre los sus dños hauiá pleyto pendiente
determinata, sobre la subuersion del Mayorazgo
que fundó el Cardenal Duque de Exma, y
hauia sacado por muerte de D. Gaspar de Silva
Conde que fue de Galve, cuyos bienes, por los
del Consejo estaban mandados poner en segu-
ro, y por que entre ellos pertenecia à dño
Mayorazgo, el oficio de Alcaide de los Alca-
zares Puercas y Puercas de Toledo, y el de
Regidor de ella con voz y voto, el qual le hauia
viado y exercido por nombramiento del dño D.
Gaspar de Silva, D. Fran. Luyz de Samanie-
go Cau. del orden de Santiago, y desde que
hauia fallecido dño Conde, y se estava tragan-
do la tenuta, se hauia quedado suspendido
ata que sobre persona legitima que rebalsase
el nombramiento hecho en el dño D. Fran.
o le hiciese de nuevo; y porque al presente se
hauia participado à la Cui. la necesidad que
hauia de nombrar Regidor que asistiese en la
Corte el tiempo que durase la nueva concecion
de Millones, y con efecto estava señalado

para el corte, el día 14 de dho mes de Julio, y no
haya sueto que se concluyere al dho oficio en pax.
de sus prebendencias, suplicauan remandase
al dho D. Fran. Samaniego se le admitiese a en-
trar en dhas suertes, en continuacion del nombra-
miento y título que tenia en vida del dho Conde
de Gabre, o se le hiciese nuevamente, y que para
ello se diese el Despacho necesario. Y visto en el Cons.
se mandó despachar a dho D. Fran. y por ella se
nombra al dho D. Francisco Ruiz de Samaniego
por Alcaide de los Alcavares, Puercas y Puercas
de Toledo, y para que sirva el oficio de Regidor
de ella que convoca y vota, pertenece al dho May.
en el convenio que se determinó el pleito de Benuta.
Y remanda a la Cui. que siendo requerido con
ella, admita al dho D. Fran. a su oficio y egeracio
de los dho oficios, y le guarde las prebendencias
que por rason de ellos deviere gozar segun y como
se havia egerutado con las personas que lo han
servido en tiempo de los Priorados del dho May.
razon; En qual representó en el Ayuntamiento de 12
de dho mes de Julio con unam. competicion de dho
D. Francisco de Samaniego pidiendo a la Cui.

que en virtud de dha. R. R. ^{on} se le mantubiere
en el R. R., sin que en el, se pudiese sacar y nozas. ^{on}
y se le tubiere presente en el R. R. de la Diputación. ^{on}
de Millones, y para todas las demas operaciones
de Regidor sin aprobacion alguna, protestando
la inubilidad y de acudir a pedir su Justicia
ante S. M. y S. de V. de V. R. R. ^{on} y donde le
combinare; y la Ciu. cometio a Cav. ^{on}
que nombro, lo biesen juramentado con la R. R. ^{on}
de dho. Sr. D. Francisco del año de setenta y
ochenta y quatro, y informasen, los quales
comparecieron del Sr. D. Luis de Oriedo Abogado,
y informaron que la Ciu. desde luego deua admi-
tir a dho. Sr. D. Francisco, a V. R. y exauis
de la Presidencia de Alcalde de los R. R. Alca-
zares Puertas y Puentes, con la voz y voto de Re-
gidor como nuevamente nombrado por los S. de V. ^{res}
R. R. de Castilla donde esta pendiente
el pleito de Penuta sobre el Mayorazgo a que
esta agregado este Oficio, y en el interin. que se
determina, recuendo a dho. Sr. D. Francisco
con la solemnidad, y circunstancias que
se acostumbra en el R. R. de V. R. ^{on}

Regidores; Y visto en Ayuntamiento. ^{to} de dho día 12 de Julio, y rotado sobre su resolución, se nombraron Reguladores, que declararon no haver pasado cosa alguna; Y en Ayuntamiento. ^{to} del día sig. 13, se volvió á votar y se nombraron Reguladores que declararon haver pasado el que se admite ese á dho S. D. ^{to} Fran. ^{to} al uso y exercicio del oficio de Regidor desta Ciu. anes á las Alcajaldas de los Tres Alcajares Puertas y Puentes, de que se le diere la posesion como se manda por la R. ^{to} P. ^{to} en la qual se le diere en el Varco de la mano derecha en el Lugar mas moderno del, y que se le haúa remitiendo la propina por diferentes Cau. Regidores expresados en dha Regulacion; Y en Ayuntamiento. ^{to} de 14 de dho mes de Julio se vio dha regulacion, y se confirió en razon de deuex pagar dho S. D. ^{to} Fran. la propina mayor; Y se vio nueva peticion de dho S. D. Francisco yntando en la que tenia presentada, y que se le yncluyese en el Cortes de Diputado, y se le continuase en el uso y exercicio de tal Regidor en virtud de la posesion que tomio por el nombramiento que le hizo el S. ^{to} Gaspar de Silva Conde de Gabre, en cuya R. ^{to} P. ^{to} hizo

2
afijamente, y pleyto onerage acostumbrado,
por cuya razon no deuia mudar asiento, ni
pagar propina, y para calificación de lo refe-
rido, presentó el nombram^{to}. que en el B. D.
Gerónimo Samaniego su Padre, dió el B.
Duque del Infantado, y la ratificación que
por su muerte hizo sumirger la B. Duquesa
en virtud de la qual, y dictamen de los Avo-
gados de la Ciudad, y Cedula^{ta} se le con-
venio a dho Sr. D. Gerónimo en el B. D. por su
origen y lugar que tenia, y que esto mismo deya
imilitar en la ocasion presente, y con esta
todo, la Ciudad acordó se guarde la regulacion
y que se executara a dho Sr. D. Fran^{co}. como en
ella se expresa. Y en quanto a la propina en
caso de deuenela, la Ciudad le hace gra de ella
sin perjuicio de los Ofidos de este Ayuntamiento,
y sin que sirva de exemplar para este oficio,
y para otros algunos, lo qual pasó de conform.
excepto el B. D. Joseph de la Quadra Reg.
que dió que es en aceptar este acuerdo como
esta puesto, con calidad de que si llegare el caso
del propietario legitimo, se ayta de extinguir

la recepción del Sr. D. Francisco habiendo de pagar
el propietario la propina como es estilo y costumbre
en este oficio, y los demás de este Ayuntamiento, y raso
de lo referido, y de la dicha regulación, en el dicho
Ayuntamiento de 14 de Julio, el dicho Sr. D. Fran-
cisco hizo el juramento y pleito omenaje acostumbrado,
y tomó la posesión de la Alcaldía de los Reys, Alcazares, Puertas y Puen-
tes, y oficio de Regidor a dicha Alcaldía antes
y reseró en el raso dño, y lug. mas moderno del
En su día de Octubre de 1699 recibió por Teniente
ante de Alcalde de los Reys, Alcazares, Puertas,
Puertes, y Casullo de S. Cerbantes con voz y
voto de Regidor, al dicho Sr. D. Fran. Cruz
Samaniego. Y habiendo hecho el juramento y
pleito omenaje, se le dió y tomó la posesión en el
Raso dño, y lugar mas moderno del, en virt.
de Cedula R. firmada de S. M. y referendada
de D. Francisco Nicolás de Castro sufra de
siete de Sept. de dño año en el ynter y remia
hedad del Sr. D. Manuel de Sandoval Conde
de Galve a quien pertenecen dichas Alcaldías
En el Ayuntamiento que Toledo tubo en 15 de

Año de 1699
Sr. D. Francisco
Samaniego

Como Sr. D. Juan
Ces. S. D. Juan
Joseph de Silva y
Mendoza de la
Cerdany Sandoval
Conde de Galve =

Sumo de Nos seruo en el título de Sr. M.
firmado de su R. mano, y referendado de
D. Francisco Nicolás de Castro, y Gallego
su R. suñá en Madrid en 21 de Febr.
de Nos de la Dignidad de Alcajefe de los
Reyes Alcazares Puertas y Puertes, y fortifica-
ciones de esta Ciudad con voz y voto de Re-
gido en el Ayuntamiento de ella, y facultad
denombrar y nombrar que síxta dho ofi-
cio, despachado en favor del Como Sr. D.
Manuel Joseph de Silva y Mendoza, en
lugar del Como Sr. D. Gaspar de Sandoval
Silva y Mendoza, y como subcego en su
mayorazgo, y en su juramento y pleyto ome-
naje que en virtud de dho título, y a
su continuación hizo otro Como Sr. D. Ma-
nuel Joseph de Silva para ser recubido en
dho oficio en manos de D. Franz. Ruiz
de Samaniego en Madrid en ocho de dho
mes de Junio, y año de Nos ante Fran-
cisco de Arroyo Sr. y a un mismo m

50

en Poder otorgado por su ^o C. de ^o D. Fr. Juan
Luz de Samaniego para que en su nombre, toma
se la posesión de dicha Dignidad y oficio, que to-
do visto por la C. de ^o cometió a los ^o D. Diego
Rafael Pina de Madrid Reg. y D. Gabriel
Angel Navarro Jurado, lo breven e imprimasen
y sobre los exemplares, y no hallando reparo, se
trajeron con Cedula de combite para acordar y
rotar sobre el obediencia y rezept. de dicho off.
En el Ayuntamiento de N. de dicho mes de Junio
y año de 1708 con Cedula de combite resolvio
a ver dicho R. Titulo, pleyto onomage y Po-
der que ba citado, y el ymprime de dicho Cau.
Com. en que dicen, que con vista de todo, y
los exemplares, y recepciones antecedentes, ha-
llavan se devia cumplir dicho R. Titulo, y
en su virtud dar la posesión de dicha Dignidad
y oficio a dicho ^o C. de ^o D. Manuel Joseph
de Silva y Mendocza, y en su nombre, y en su
deu Poder, al dicho ^o D. Fr. Juan Luz
de Samaniego, segun y en la forma q. por dicho

Real Título remandava, pagando la propi-
na mayor, por haver subcedido en dicha
Dignidad por línea transbexual, y ser este,
el caso en que se debía pagar conforme esta-
lo, y acuerdos de la Ciudad; Porquien vsto
todo, obedeció dho R. Título, y en su cum-
plimiento, fue executado el dho como or. D.
Manuel Sorep de Silva y Mendoza, en la
dha Dignidad y oficio de Alcaide de los
Rey. Alcazares, Puertas, Puentes, Castillos,
y fortalezas desta Ciudad, con voz y voto de
Alcaldes en dho Ayuntamiento. segun y co-
mo S. M. lo manda por dho R. Título,
y daviéndose reparado la propina mayor,
se le dio la posesion del dho oficio, y al B. D.
Francisco Ruiz de Samaniego en nre. de
su C. ca. en. de su Poder, queren daviendo
hecho el suxiamento que es costumbre, le tomó
sentandose en el banco de la mano O. ra, y
mediato a su S. el S. Correg. impexio. de la
Dignidad que le devia preferir =

Este or
D. Fr. S. D. Samaniego
Luz Samaniego

En el Ayuntamiento que Toledo tubo en 11 de Agosto
de 1705 en virtud del nombramiento de dho. como
Or. D. Manuel Joseph de Sandoval y Stendora
ante D. Gonzalo Hurtado de Stendora su
fra en Madrid en suite de Junio de 1705 y Real
Titulo de S. M. firmado de su R. mano, referendado
de D. Francisco Nicolas de Castro su fra en
Madrid en 11 de Julio de dho. año de 1705 se dio la
posesion a E. D. Fran. Luz de Samaniego como
Stemiente de dho. como or. D. Manuel Joseph de
Sandoval y Stendora Conde de Gabre, de la dha.
Dignidad y Alcaydia con voz y voto de Regidor
en el Ayuntamiento de la Ciudad donde en cumpli-
miento de dho. nombramiento, y R. Titulo referen-
do, se le dio la posesion de tal Stemiente en el
rango de lamano dha. y lugares mas modernos del
rango pagax propria alguna como largam. conca
del Libro Capitulax. En 11 de Agosto al dho.
Or. D. Fran. Luz de Samaniego, en mje de su
cia y para como su Stemiente, el E. Conde
de Abangrande Coaxez. por antem. Cebrian
Socians S. de S. M. y marpa de los Ayunt.
de esta Ciudad, y con asistencia de los S. D. Met-
chox de Cuero. Leg. y D. Gabriel Alonso D

Buendia Jurado Comis. por la Cuid, se le
dio, y tomó la posesión de las dhas Alcaydías
de los Reales Alcazares Puertes y Puercas y Car-
tello de S.^a Cebarter desta Ciudad que todo es-
ta á continuación del quadermo tocante á
dhas Alcaydías que está en el Archivo de
dho Ayuntamiento =

Año de 1706
Ahen. D. Diego
Pérez de Velasco

En 12 de Junio de 1706 en v. denombiam.
hecho por el Com. Or.ⁿ Manuel Joseph de
Sardoual Silva y Mendosa Conde de Gabre,
Alcayde propietario de los Reales Alcazares,
Puercas y Puercas dha Cuid. en lugar y por
muerte del Sr. D. Pedro Luy de Samaniego
nombró á D. Diego Pérez de Velasco por tal
Ahemiente de dhas Alcaydías en el ynterim
que toma estado de matrimonio D.^a Felisiana
Luy de Samaniego húa del dho Sr. D. Fran.^{co}
en cuya virtud, y de R. Título de S. M. y la
Reyna Nra. S. Gobernadora dha Reyna, su
fria en Madrid en 12 de Mayo de dho año
de 1706 firmado de la R. mano, y responda-
do de D. Francisco Nicolás de Castro Su-
no, se le dio en dho Ayuntamiento. al dho D.
Diego Pérez de Velasco, la posesión de tal

52

Therriente de Alcaide de los Reales Alcazares Pu-
ertas y Puertes, y Castillo de S.ⁿ Cerbantes Esta
Ciudad con voz y voto de Legados en el dho Ayuntamiento.
en el rano de lamano derecha, y lugar mas mo-
derno del, como consta del Libro Capu = 8^o de
21 de dho mes de Junio, y año de 1706 el Sr. D.
D. Francisco Quiñones de Castilla Therriente de
Correg, y Alcaldemayor dha Cui, dió la posesion
al dho D. Diego Pina de Velasco de la dha Ther-
riencia de Alcaide de los Reales Alcazares Puer-
tas y Puertes y Castillo de S.ⁿ Cerbantes dha Cui.
como Therriente de ellas, con auerencia de los Sr.
D.ⁿ Alonso Manuel de la Palma Reg. y D.ⁿ
Franc. de Segovia Villabra. Jurado Com. podel
Ayuntam.^{to} dha Cui. antem^{te} Cebrian Soriano
S. de S. Reg. y ma. de los Ayuntam.^{to} de dha
que todo esta en el quaderno tocante a dha
Alcaidias =

Este es
D. D. Joseph
de la Cueva

En 31 de Mayo del año de 1706 en villa de R.
Cedula de S. Reg. sustra en Madrid en 21 de dho
mes, referendada de D. Francisco de Carleson Reg. y
del nombramiento de Therriente de Alcaide de
los Reales Alcazares, Puertas y Puertes dha Cui.
hecho por el Sr. Duque del Infantado en S.
del poder dado a ou^{cia} por el Sr. D. Manuel

de Silva y Mendoza su hermano Conde de
Gibore como dueño de dha Dignidad de Al-
caide de dhoi Reys Alcazares Puertas, y
Puentes, en D. Joseph de la Cueva, fue adm-
uido por el Ayuntamiento de Sta Ciudad, el refo-
do D. Joseph de la Cueva, por el Alcaide
de Alcaide de dhoi Reys Alcazares Puer-
tas y Puentes Sta Cuid. con voz y voto de Reg.
como por dha Cedula se mandaba, y se
le dio la posesion en el marco de lamano dha.
y lugar mas moderno desde donde se de Sir
obtando, y sin pagar propiamente ni menor,
Cuyo titulo le fue librado al dho D. Joseph
de la Cueva, sin preceder la Cedula de dhoi
que es exilo, por haver conrado ejercer antes,
oficio de Regidor Sta Cuid. en estado y marco
de Cavalleros; y despues en v. de Ruto del B.
Marques de dhai Coraz, se le dio por ante
mi e l. ma, la posesion de dha Prebenda
en los Reys Alcazares, Puertas y Puentes Sta
Cuid. y Castillo de S. Ceobantes, cuyas pose-
siones, estan en el quaderno de frutos tocan-
tes a dha Dignidad, y esta en el Archivo
y havendo fallecido dho Conde

Nota

de Sabre, cesò el referido D.^{no} Joseph de la Cueva
como su Teniente, y pasó à exercer su ofi^o de
Regidor que tenia proprio como consta en su Re-
cepcion para d^{na} continuacion de

Año de 1746. en 26 de Agosto de 1746, en virtud de R. Cedula de
Teniente p.^o de la C.^o de Sabre, y por hallarse este ausente de la
ciudad Real Cedula se previene, y en virtud de lo q.^o
d^{na} en ella se manda el dho. Sr. D.^{no} Joseph de la Cueva hizo
el Pliego de menage en manos de D.^{no} Lucas de
Varaya y Olea, Cavallero Alfofcalgo nombrado
para dho. efecto en ciudad à 24 de Agosto de 1746.

Año de 1763.
Posesion del C.º.
Sr. Duque de Alva

En el Ayuntamiento que se celebró en 7 de Febrero,
de 1763, se vio una carta del Sr. D. J.º Ferrnando
de Silva, Duque de Alba, publicando a la Ciudad dize
en nombre la Posesion del Oficio de Alcalde y
Tenedor de las Alcaldias y Tenencia de los Alcaza-
res, Puercas, Torres, y Puercas de esta Ciudad
a Sr. Vicente Narvaez Portocarrero a quien
mixia el titulo que le fué despachado en 31 de
Octubre del año pasado de 1746, por el Sr. Rey
D.º Fernando el sexto, y el Poder con arbor de
Y vista por la Ciudad su Carta, Real Titulo, y
Poder nombró Cavalleros Comisarios que informa-
ren con vista de exemplares, cuyo informe
Executaron diciendo no encontraban reparo en
que se diese su Posesion, y que solo tenia que
pagar v.º. la Propina menor de Padre a hijo
el que se vio en el Ayuntamiento ordinario de
D.º Domingo de Febrero. Y la Ciudad acordó se diese
la nominada Posesion, y que para ello se considerase
para la once de la mañana de dicho día a cuya hora
se celebró Ayuntamiento extraordinario, y en

Alcaldía de la Dignidad de Alcayde à S. C.
y en su nombre, y como su Aboderado à dho. Sr. D. N. A. E.
D. Vicente Quiroga, pacificamente, y sin contradicción
alguna en el ranco de la mano derecha, y lugar inme-
diato del Corregidor por no haver concurrido
dignidad que le precede, y sin perjuicio de esta, y
solo solo la Propina menor =

Año de 1763,
Vicente
Alcayde de los
B.º Alcazarés

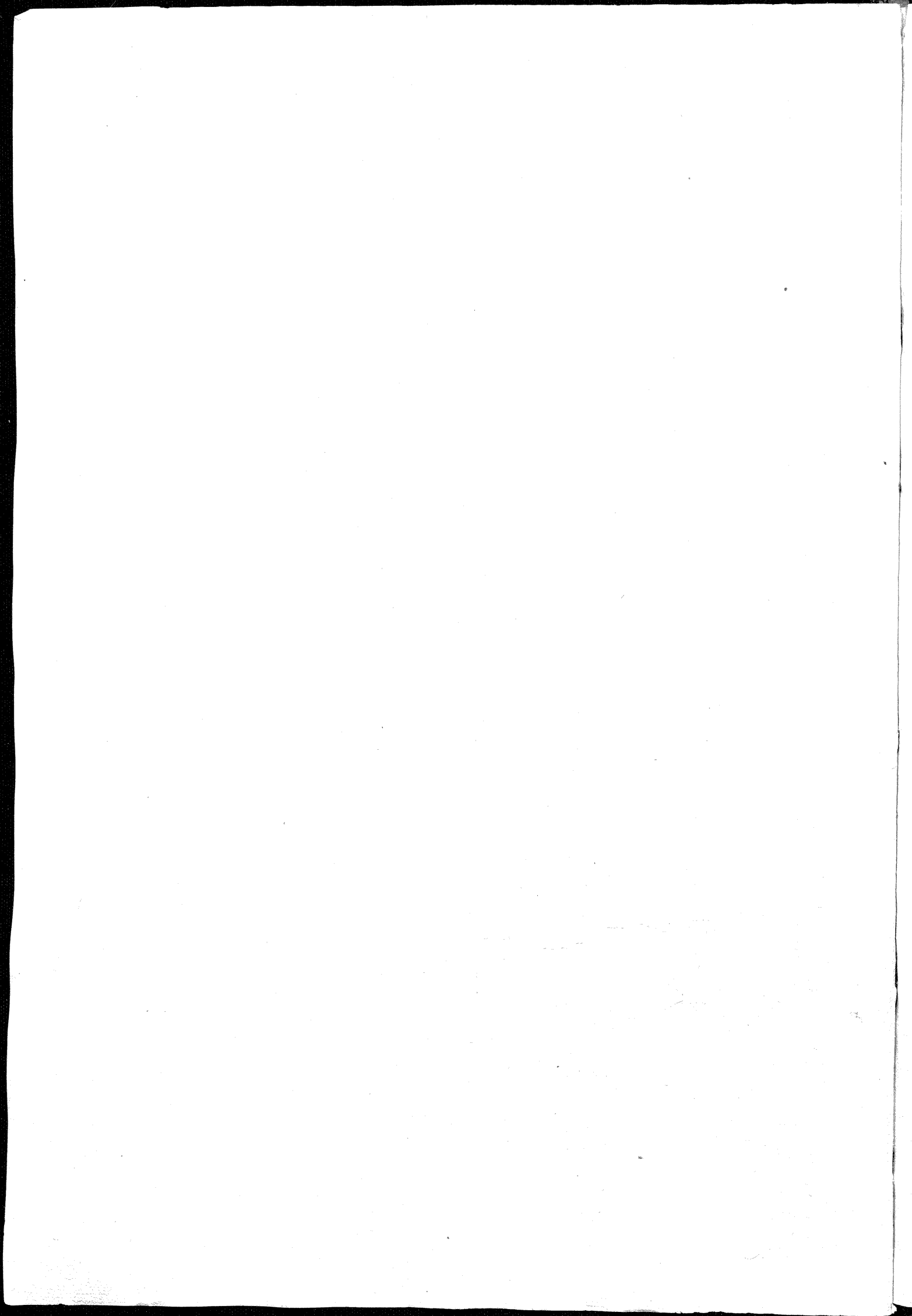
En el Ayuntamiento de M.ª de Abil à 1763, se vio
causa de la Real Camara de S.ª. 23 de marzo
de dho. año, pidiendo ala Ciudad informase en la
Persona de D.º Vicente Narvaes Loucoaxero con-
currian las calidades que se requirian para verter
la dignidad de Alcayde y tenedor de los Reales
Alcazarés con voz y asiento de Regidor como el Sr.
el Excmo. Sr. Duque de Alba, cuyo m.º exmo. hizo
la Ciudad en 13 de Abril de dho. año; De el en q.º
ordinario de 2 de mayo de el, se vio un Real título
de V.ª. firmado de su Realmano y referendado de D.º
Agustín de Montiano y Lujando en S.ª. de M.
Cransues à 28 de Abril de dho. año, de dho. año
do en favor del nominado D.º Vicente Narvaes
para q.º como teniente del Excmo. Sr. D.º en comando
de Silva, Duque de Alba, vizcero de la Excmo.ª

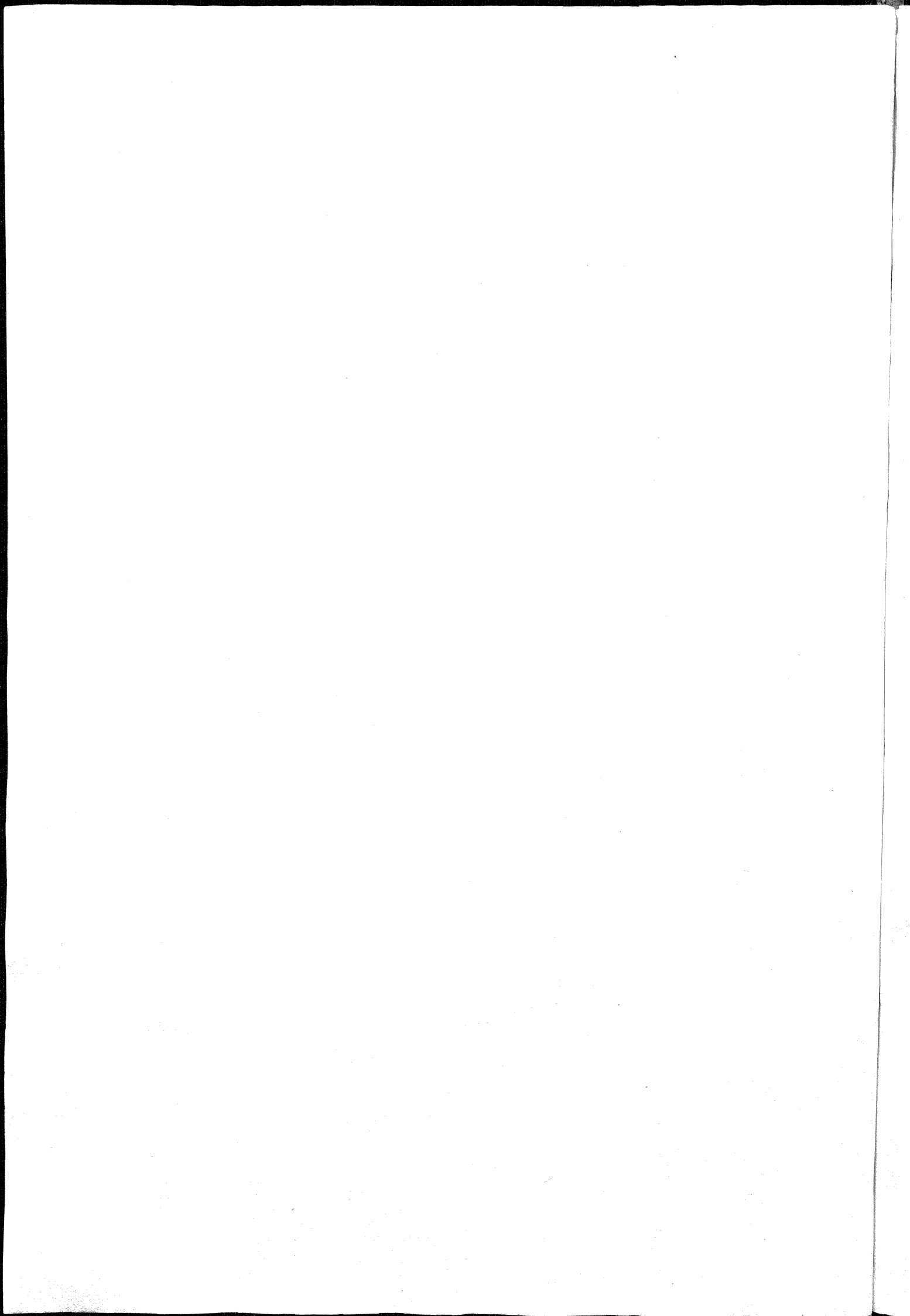
Año del 1789

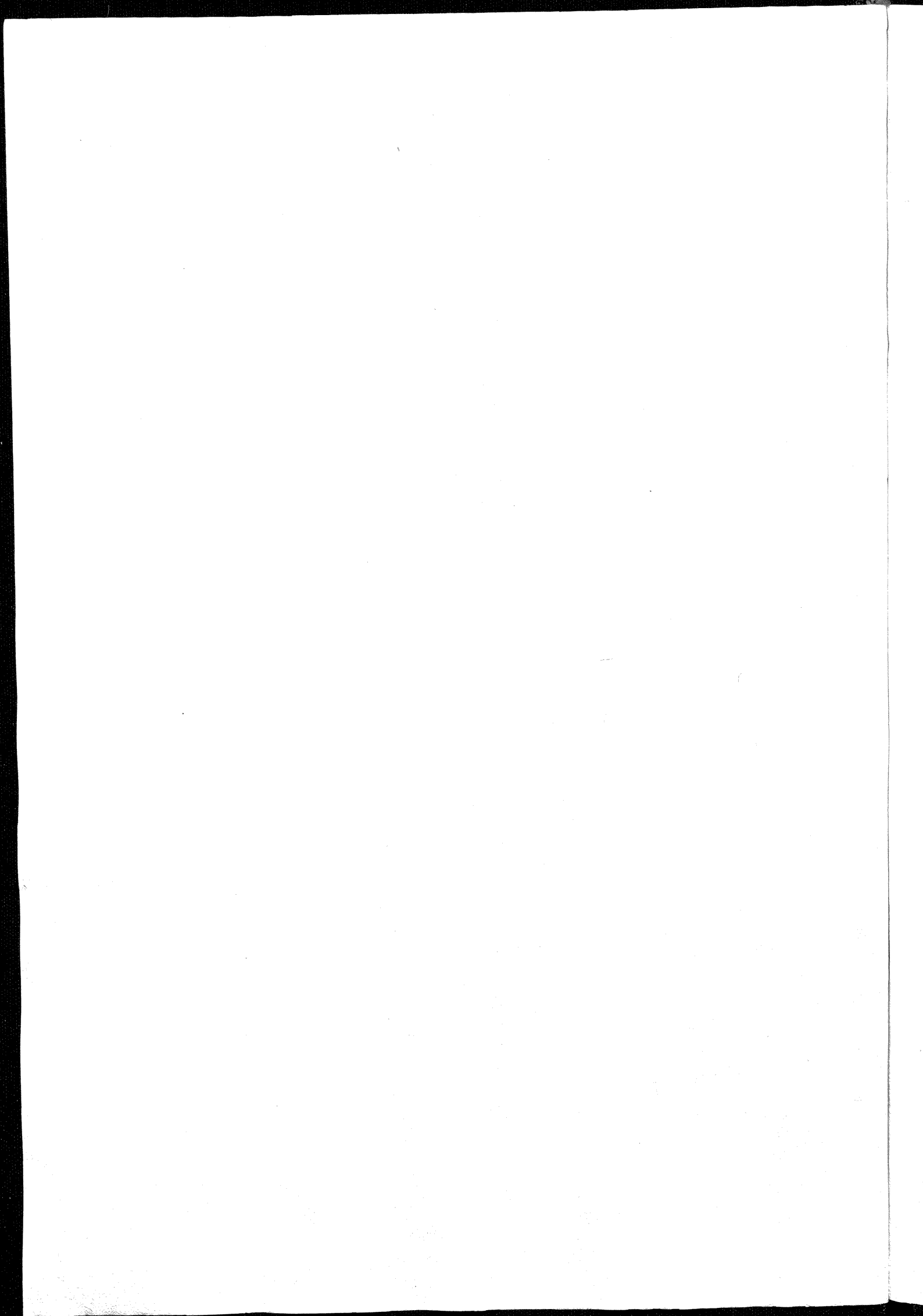
deonidad. Y visto con la Ciudad de San Juan de los
se obedeció con el respeto a una y otra parte.
dio la Donación a una Tenencia al Excmo. Sr.
Vicente Quiroga y pacíficamente y sin haber
alguna en el vano llamano de una y otra
mas moderno a el naviendo, con el fin de
y poco omenaje que es este = fue por el
una alguna por tenerla pagada a los
conforme a lo que por la Ciudad está acordado en

el año de 1785. ^{ter de aora =}
Thomiente de Alcalá } En el Ayuntamiento de 12. de Abril de 1785. en
de los P. de Alcalá } Unid. de P. título de S. N. Despachado en el Real
de los P. de Alcalá } a 17. de Mayo de 1785. firmado de la R. Ma
no y Efrendado de D. Juan Fran. Co. de Santiviesu
Sr. de Camara fue Recivido por Thomiente de los
P. de Alcalá a las Puertas y Puentes de esta Ciudad en
Unid. de nombra^{to} que de tal le hizo el Excmo.
Sr. Duque de Alba conde de Galbe en 3 de Abril de
1784. el Sr. D. Bonifacio de la Torre Dorbea y de
fizo la posesion y colocó en el oriente mar y mar
diario al S. Arce. y en el hizo el Pleyto omenaje
se y despues fue llevado al Vanco de la mano
derecha y puesto en el lugar mar moderno

de cavalleno Rev. ^o







Relación de los ^{rey} Alcaldes mayores
de las Alzadas que ha arido en el
Ayuntam.^{to} de Toledo con voz y voto,
que se han sentado à la mano derecha
y mano izquierda, como parece de
los Libros Capitulares desde 13
de Diciembre de 1512 años

Año de 1528
En este de Diciembre de 1528 años, se presentó en el
Ayuntamiento, una Carta executoria ganada al
pedrimiento de S. D. Bernardino de Cardenas
Marques Delche, y Alcalde mayor de Toledo
liviada con el S. D. Fernando de Silva Conde
de Cifuentes, y Alcalde mayor de Castilla, Al-
calde mayor de las Alzadas, sobre el ariento que
pretende tener en el Ayuntamiento, por la qual
manda que el S. Marques Delche, se ante à
la mano derecha de S. Correg. y unro à el,
como Alcalde mayor de Toledo, y antes y pri-
mero que el S. Conde de Cifuentes, y Alcalde
mayor de las Alzadas, con la qual se requirio à
la Ciudad, la qual se mando guardar y cumplir,
y dar la posesion, como parece del requerimiento
que se hizo el dho dia, que esta à num. 24. en

los recuérmentos de los ^{re} Alcaldes mayores
de Alzadas que se sentaron á lamano yz-
quierda, y desde dho día se han sentado
á lamano derecha en cumplim.^{to} de la Car-
ta Ejecutoria =

Año de 1545
D. Juan de
Silva

Et ^{or} D. Juan de Silva Conde de Cifuentes,
Alferez mayor de Castilla, presentò una
Provisión de la Mag.^d del Emperador D.
Carlos, firmada del Serenísimo Príncipe D.
Felipe, librada en Madrid en 21 de Dizi-
embre de 1544 años, por la qual le hacem^{os} de la
Alcaldía mayor de Alzadas de Toledo
con su y voto, por renunciaci^{on} que en su
fauor hizo el ^{or} D. Fernando de Silva su
Padre, Conde de Cifuentes, atento á los mu-
chos reduci^{on}es que ha hecho, con que ayu^{er}bi-
do los veinte días que la ley dispone, y con
que presente en el Ayuntamiento dentro de
sesenta días, y con que no sea Clerigo de Co-
rona, y si en algun tiempo lo fuere, pierda
el dho oficio, y quedevaco, el qual se hizo
en nueve de Enero de 1545 años, y en 12

60

del dho, remandó guardar y cumplir y entró
en el Ayuntamiento. Alonso Perez de Rivadeneya
ra en virtud del Poder que tubo, y se le tomó el
juramento acostumbrado, y dió la posesión á la
mano derecha =

año de 1549
D. Juan Duque
de Estrada

El Sr. Juan Duque de Estrada, presentó una Pro-
visión de la M^{te}. del Emperador D. Carlos, firmada del serenísimo Príncipe Magno de Aragón, y Príncipe de Sicilia, librada en Valladolid en 20 de Diciembre de 1548 años, por la qual le hacem^{os} del Alcal-
día mayor de Estrada, con voz y voto, por remuneración que en su favor hizo D. Nu.º de Silva Conde de Cifuentes, Alférez ma.º de Castilla, y atento los muchos servicios que ha hecho el Sr. Conde, y los que hará el dho. Juan Duque de Estrada, se le hizo la dham^{os}, con tanto que ayaribido los veinte dias que la ley dispone, y con que no ayá interbenido Venta, trueco ni Cambio, y con que se presente dentro de sesenta dias en el Ayuntamiento de Toledo con el dho. Título y Pro^{visión}, y con que al presente, no sea

Clexiõ de Corona, õ si lo fuere en algun tiempo.
quedevaco el dho ofiõ, la qual venio en el
Ayuntamiento en 31 de Fe. de 1548 años,
y en dos de Enero de 1549 se le tomo el cau-
xamento, y pleyto omenage acostumbrado, y
dio la posesiõ à la mano derecha =

Año de 1551
Sr. D. Juan de
Silva

El Sr. D. Juan de Silva Conde de Cifuentes,
presento ma. Por. de S. M. del Emperador,
firmada del Serenissimo Príncipe D. Felipe
por la qual se hacen d. Alcaldía ma.
de Alcaidas, con voz y voto en el Ayuntam.
de Toledo, despachada en 20 de Nov. de
1551 años, por renunciaçion que en su favor
hizo Juan Duque de Estrada, y teniendo
consideraçion à los muchos y buenos servicios
que el dho Sr. Conde ha hecho, y continua-
mente hace, se le hizo la dha mrd, contan-
to, que el dho Sr. Juan Duque, ayasniendo
los veinte dias que la ley dispone, y con que
se ayra de presentaa en el Ayuntam. de
Toledo con el dho título dentro de sesenta

días desde la fha de la dha P^{on}
 presente, no sea Clerigo de Corona, y si en al-
 gun tiempo lo fuere, quede vaco, para que S. M^g.
 la pueda proveher, la qual serió en 25 de
 Noviembre de 1551 años, y en 26 del dho, se
 mandó cumplir, y se le tomó el juramento, y
 pleyto omenage acostumbrado, y dió la poses^{on},
 y sentó á la mano derecha =

Año de 1556
 S. D. Fernando
 de Silva

A. P. D. Fernando de Silva Conde de Cifuen-
 tel, Alferrez mayor de Castilla, presentò ma-
 P^{on} de la Mage^d del Emperador, librada en
 la villa de Buelas en 25 del mes de Julio
 de 1556 años, por la qual, le hacem^{os} del Al-
 caldía mayor de las Albradas de Toledo, con
 voz y voto, que vacò por fin y muerte del B. D.
 Juan de Silva su Padre, atento lo muchas
 y buenos servicios que hizo, con que se aya de
 presentar con la dha P^{on} en el Ayuntamiento
 de Toledo dentro de sesenta días desde la fha
 de ella, y con que al presente no sea Clerigo

de Corona, y si en algun tiempo pareciere
lo es, p[er]da la d[ic]ha Alcaldia, y quede
vaca para D. N[ro] S. M[aj]d. Y por que el d[ic]ho D. Fern.
nando no tiene la edad que se requiere p[er]
el d[ic]ho d[ic]ho of[ic]io, se le haced[er]a que en el
p[re]sent[is]m[en]to que la tiene, le sirve y egera en su
lugar; D. Fernando de Silva su t[er]co, no sien-
do Clerigo de Corona, y recurriendo de el, el
juramento que se requiere, y haviendo cum-
plido con la edad necesaria para el d[ic]ho
de la d[ic]ha Alcaldia, no tiene mas por el d[ic]ho
D. Fernando su t[er]co, la qual se dio en 14 de
Oubre de 1556 años, y en 16 del d[ic]ho mes,
se mandó guardar y cumplir, y se le tomó
el juramento y pleyto menage acostumbra-
do, y dió la posesion y sentó á la mano d[ic]ha
Año de 1556. El Sr. D. Fernando de Silva, Conde de C[er]ve-
antes, Alferrez mayor de Castilla, presento
una Cedula R[el] de S. M[aj]d. del Rey D. Ph.
segundo, librada en Toledo en 14 de Agosto

Año de 1556.
Porrogar a unq[ue]
tiene edad con so-
bre Carta de la sup[er]ca

de 1560 años, por la qual le hace nro, y proxi-
ga por dos años mas, el vicio de la Administra-
cion y Caadrotoria sin embargo quetiene la
hedad necesaria, y serio en 16 de Agosto del
dho año, y resuplico, y en 11 de sep. del dho
año, representò sobre carta, y reobediçio y cum-
plio conforme por ella remanda =

año de 1564

El Sr. D. Fernando de Silva Conde de Cifuentes,
tomò la posesion de la Alcaldia ma. de Al-
brada en 22 de Marzo de 1564 años, sabiendo
sebe tomado el juramento, y pleyto omemage
acostumbxado =

año de 1591
Sr. D. Juan de
Silva

El Sr. D. Juan de Silva Conde de Cifuentes,
presentò un título de S. M. del Rey D. Ph. e
segundo, librado en Valladolid en 20 de ^{re} de
de 1590 años, por el qual, le hacemrd de el,
Alcaldia mayor de Albrada de Toledo, con
voz y voto, por fin y muerte de D. Fernando
de Silva su Padre, para que le ayu y tenga
durante los dias de su vida del dho Sr. D.
Juan de Silva, y por no temer la hedad

que se requiere para el no del dho oficio, le
hacemos que Juan Gomez de Silva vez.
de Toledo, le viere y ezeaga asta que el dho
Conde la tenga, el qual seruo en el Arjun-
tamiento en siete dias de Febrero de 1591
años, y en nueve del dho, seruando guar-
dar y cumplir, y se le tomo el juramento
y pleyto omenage acostumbrado, y sento
a la mano dcha =

año de 1595 El Sr. D. Juan de Silva Conde de Cifuentes
Coadjutor D. Alférez mayor de Castilla, presento una
Ant. de Texera Provisión de S. Mag. para que en el ynterim
que tiene la edad que se requiere, que el dho
oficio de Alcalde de Aradas, el Sr. D.
Antonio de Texera como Coadjutor, en
lugar y por fallecimiento de Juan Gomez
de Silva, la qual seruo en 23 de Febrero
de 1595 años, y en 25 del dho, seruando
guardar y cumplir, y se le tomo el juram^{to}
y pleyto omenage acostumbrado, y dio la
posicion, y sento a la mano derecha =

año de 1599
Dño. D. Juan
de Silva

63
90
D. Juan de Silva Conde de Cifuentes en virt.
de las Cédulas, y Provisiones referidas, y p.^r tener
la heredad que se requiere conforme era mandado,
pidió la posesión y uso del dho. oficio, y se le tomó
el juramento, y pleyto omernage acostumbrado
en quatro de Mayo de 1599 años, y se sentó en su
lugar a la mano derecha

año de 1503
Dño. Conde de
Cifuentes

En los Apuntam.^{tos} que Toledo tubo en ocho y 10
de Enero de 1503 se vio en el Título de S. M.
firmado de la Reyna Nra. S. en Madrid en
ochode Noviembre de dho. año de 1502 y referen-
dado de D. Francisco Nicolás de Castro y Gallego
su ^{no} de la Dignidad de Alcaide mayor de las
Aldeas desta Ciudad con voz y voto de Mejor
en dho. Apuntam.^{to} despachado en fuero del C.^{mo}
Dño. Conde de Cifuentes Alcaide ma. de Casti-
lla, en lugar de D. Juan de Silva su abuelo
Pobredox, y en Poder que S. M. otorgó al B.
D. Alonso Jusep. Piñe de Madrid Cav.
del orden de Santiago, Regidor dha. Cui. ante
Peligro de Viqueo y Nouas. del numero de la
Cui. de Granada, su fha. en ella en 12 de D.^{to}
de 1502 para tomar la posesión de dha. Dignidad

Yo Juan, queruido uno y otro por la Cuid. obede-
cio dho R. Título con el devido respeto, y
en su cumplimiento, fue en recibiendo y recibiendo
por Dignidad de Alcaldem. de Madrid
de esta Cuid. a dho ^{mo} Sr. Conde de Cifuentes,
con voz y voto de Mejidos, y que se le
diese la posesion de dha Dignidad y officio, y
entendie, y en virtud de su poder, al dho ^{or} Sr.
D. Alonso Lopez de Madrid en el Banco
de la mano derecha, y lugar y Sennanda
por dho R. Título, que es a la mano dere-
cha de los ^{or} Conesg. sin perjuicio de exce-
ro; y respecto de que por dho R. Título, no
se le concede facultad de nombrar ^{or} Alen-
ente, pero tiene la voz que puede motivar
a su ^{or} Cuid. la pretension de ser dho,
y para en caso que lo haga, protesto la
Cuidad, que esta admision y posesion que
se le da, es solo en su persona, sin mas facultad
que la que han gozado y governado
sus antecesoros en dha Dign. de Alcalde

64

mayor de Abradas que se llamó desde luego, y
en caso que por dho. R. Arzob. se le conceda la
nueva preheminencia de nombrar Teniente,
Suplicana a la Ciudad de ella, para ante su
Mag. y S. de su R. Cons. de la Camara en
donde la Ciudad propondra su dho. para que
mas bien informado S. M., lo mande refo-
mar, cuya proteccion demando hacer notoria
al Sr. D. Alonso Jorje Pons de Madrid
en nre. de su Cas. quera dho. que por escu-
y convenientes, se hallan a tomar la po-
sion de dha. Dignidad y oficio con la prote-
ccion hecha por la Ciu., y en nre. de su Cas.
la hizo de quien le percondique ni a sus subce-
siones, este acto de posesion hecha con dha. circuns-
tancia, para que en todo tiempo pueda hacer la
nombracion de Teniente conforme a lo con-
cedido por dho. R. Arzob., o segun su S. M.,
y habiéndose repartido la propinama, se le
dio la posesion de dha. Dign. y oficio habiéndose

precedido el juramento ordinario que hizo
dho Sr. D. Alonso Joseph de Madrid en
mie. de dho Sr. Conde, y su anima, de dha
Dignidad y oficio, a su ^{Cia} Es, y en unâe a dho
Sr. D. Alonso Joseph de Madrid en el Varco
de la mano derecha y mediata a Sr. ^{Or} Conreg.
por no haver Dignidad mas antigua que le
prefera =

Reyto omenage
que l. Es. ^{Cia} hizo

En el Ayuntamiento que se celebrò en N.º de Abul
de N.º el dho Sr. Conde de Cifuen-
tes, Dignidad de Alcaldema. de ^{Or} Madrid
desta ^{Cia} con voto y voto de Regidores en dho
Ayuntamiento, para el uso y execuciõ de dho
oficio, hizo el pleyto omenage y sus costumbres,
y fho. resentio en el Varco de la mano dha.
y mediata a Sr. ^{Or} Conreg. por no haver
Dignidad que le prefera en dho Ayuntamiento =

Cedula de S. M.
que quedaran
brax presentes

En el Ayuntamiento que tobedo tubo en N.º
de Abul de N.º se vio ma ¹ Cedula
de S. M. firmada de su ¹ mano, y respren-
dada de D. Fran.º Nicolas de Castro su ² Es.

65

uffhá en Madrid en 16 de Febrero de dho año
en que se mandó que ~~se~~ embargo de la provesta
de la Cui. sobre que el Sr. Conde de Cifuentes,
con que fue recibido en la Dignidad de
Alcaldemayor de Abrada, sobre el nombram.
de Arriente, se guarde y egecuta y cumpla
el R. Uto. imponer en ello, dudam. de quib.
rad alguna; ni dar lugar á que se egecutara
sobre ello á S. Mg. y hauiéndose cometido
Cau. Com. que lo veien, y informasen, y
viese con Cedula de combite en el Ayuntamiento
de 18 de dho mes de Abril dha R. Cedula,
conforme, la Ciudad obedeció dha Mal.
Cedula, con calidad de que el Arriente que
se ^{ca} nombrare en dha Dign. y Oficio, no
gaze el Lugar prehemniente del Propietario, si-
no es al dem. entrada por el mas moderno del
dho dño, como se practica en otros que tie-
nen esta prehemnencia, y que el Arriente
que se nombrare, aya de ser con las calidades y

diligencias regulares de las Receptorías de los
Cavall. Regidores, sacando Cedula de di-
ligencias, y título de venta Carera y pa-
gando la propinama. que es lo que se crula,
y que no goze Propietario y themento, mas
quemosalario =

Año de 1703 En 22 de Junio de 1703 envió de R^a Cedula
de S. M. (que Dios Gu.) firmada de su R^a ma-
no, y reprobada de D. Fran. Nicolás de
Carros y Gallego m. e. ^{no} su fha en Buen retiro
en 12 de Junio de dho año, y demobram.
del Sr. D. Fernando de Silva Pacheco
Guxón Capata y Toledo, Conde de Cifuentes
otorgado en Madrid en 26 de Abril de dho
año, ante Bernardo Alonso de Zúñiga
Sr. de S. Reg. y de la Superintendencia de
penas de Camara y gastos de Surruia; el
Sr. D. Juan Fran. Pons de Madrid y
Herrería Cav. del orden de Santiago, fue
recuerdo por themento de Alcalde ma-
yor de Alzadas Sta Cui. con voz y voto de

Año de 1703
Alc. de Alcalde
ma. de Alzadas,
D. Juan Fran.
Pons de Madrid

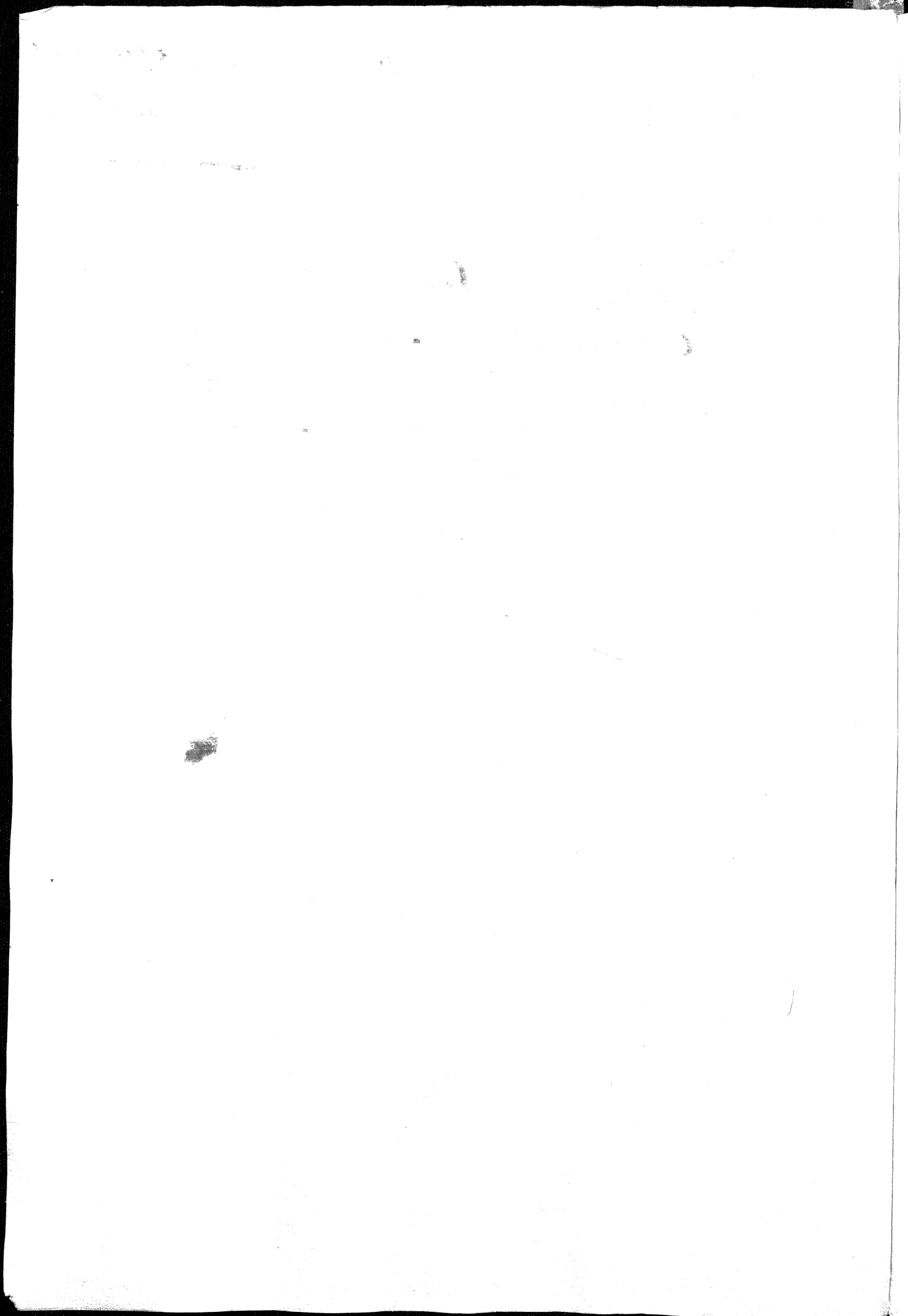
66

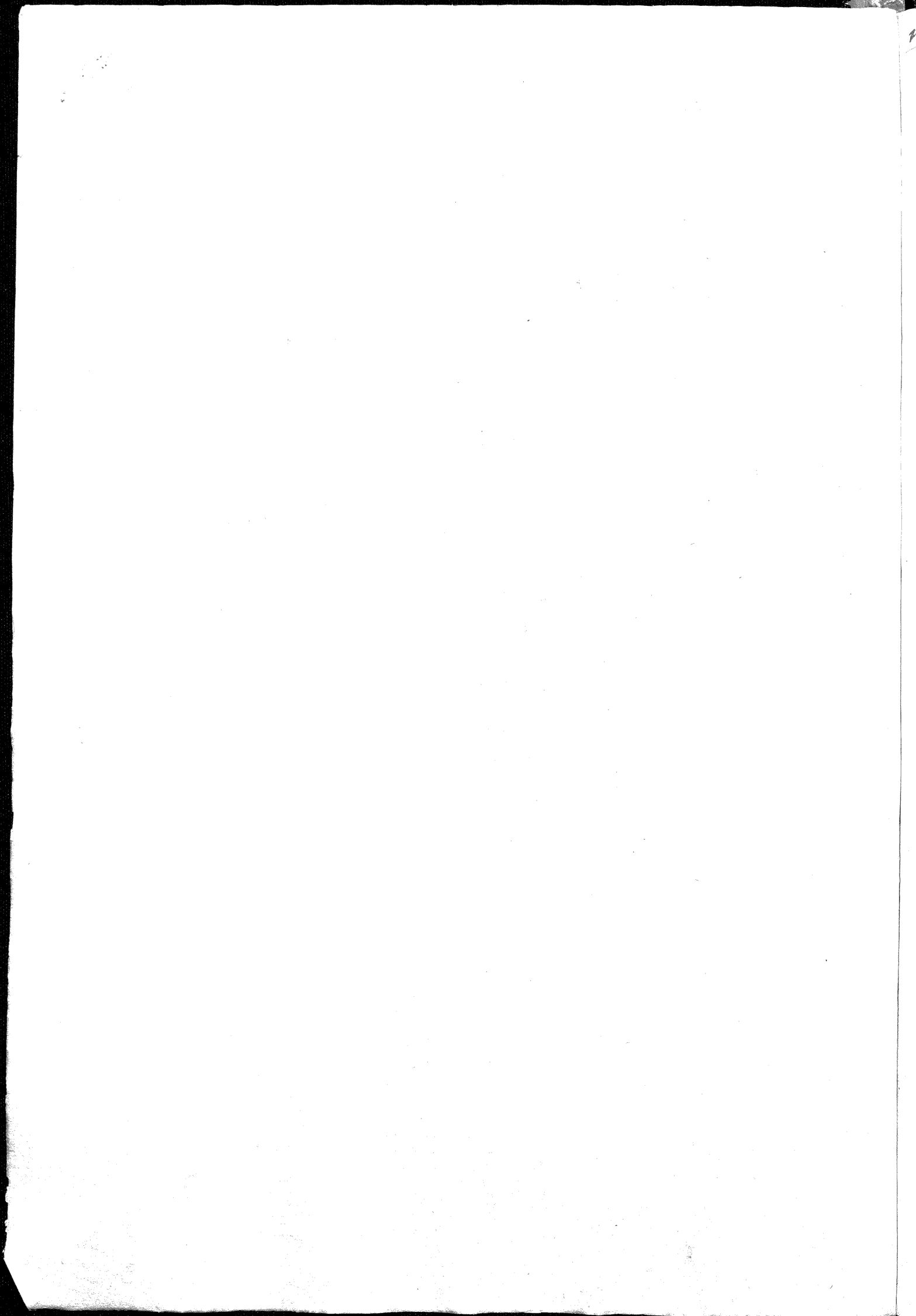
Requido en dho Ayuntamiento, y sacándose reparado la pasapina mayor, y hecho el juramento y pleito conerage que es costumbre, se le dio la posesion de dho oficio en el banco de la mano diã, y lugax mas modernos de el, desde donde ha de hix obrando =

En 29 de Mayo de 1706 en S. de nombriam. P. hecho por el Sr. D. Pedro de la Reategui, y Colon Cau. del orden de Alcantara yel Consi. de S. Mg. y gouernador de la Sala de Alcaldes, Suer Conservador para la Superintendencia y Administracion de los rinos y rentas de el Conde de Cifuentes, y para el conocimiento y determinacion de los pleitos y negocios tocantes a ella, y hacer pago a sus acredores y conyuncion a todos los Consi. Tribunales, y Jurisdic. en virtud de R. Cedula de el Rey Nro S. rufha en Madrid en 26 de Oct. de este año, rufha de dho. nombriam. en 12 de Dic. de 1705 y de R. Cedula de S. M. firmada de su R. mano y respaldada de

la Posesion de d^{ha} Dignidad el 12^o de ⁶⁷
Vicente Navarra Portocarrero en el Vanco
de la mano derecha

En el Ayuntamiento de primero de Dize
de d^{ho} año de 1777 El Ex^o Sr. Conde de Cifuentes hizo el Pleito o menaje
acostumbrado en manos del Sr. D^o Nicolas
Paniagua Regidor Decano





40

61

ARCHIVO
TOLEDO
MUNICIPAL

Los ^{res} S. Alcaldes mayores de
Nuestra Señora Pastores que ha abido
à la mano d'ia. del Sr. Correg.
desde 23 de Agosto de 1525
años. Y los que estubieron à
la mano izquierda eran à
numero 241 =

Año de 1525
Sr. D. Juan
de Silva

El Sr. D. Juan de Silva Marqués de Montemayor
Alcaldemayor de Nuestra Señora Pastores, se sentò
à la mano derecha del Sr. Correg. en virtud de
una Carta ^{Co.} ganada à pedimento del Sr. D.
Pedro Lopez de Ayala Conde de Puenvalida
Alguacil ma. de Toledo, librada con el dho
Sr. D. Juan de Silva como Alcaldemayor de
Nuestra Señora Pastores, y con el Sr. D. Fernando de
Silva Conde de Cifuentes Alcaldema. de Al-
caldes, sobre que se acuerda à la mano derecha,
segun y como mas largamente por Carta ^{Co.}
consta y parece, por la qual, el Sr. Conde de
Puenvalida requirio à la Ciudad en 21 de
Dize de 1525 años, y en 23 le mandò guardar,

y cumplida, y desde ese día se sentaron à la mano
dexecha como parece à numero 247 donde están
los que se sentaron à la mano izquierda del C.

Corregidor =

Año de 1568

Or. D. Juan de Sil-
va Rivera

El Sr. D. Juan de Silva Rivera Alcaide de Monte-
mayor, presentó una Provisión de S. M. del Rey
D. Felipe Segundo librada en Madrid en don-
de de Mayo de 1568 años, por la qual le ha comen-
do del Alcaldía mayor de Pastores, por fallecim.
de D. Juan de Silva su Padre, y en la forma
y manera que late en ella, la qual se hizo en el depun-
tamiento en 30 de Abril de 1568 años, y se obe-
decio, y en cinco de Mayo del dho año, se le man-
do dar la posesion à Diego Cruz de Santa
María en virtud del Poder que para ello tubo
del dho Sr. D. Juan de Silva, y se le tomó el su-
ramento acostumbrado, y sentó à la mano d^{ra} =

Año de 1613

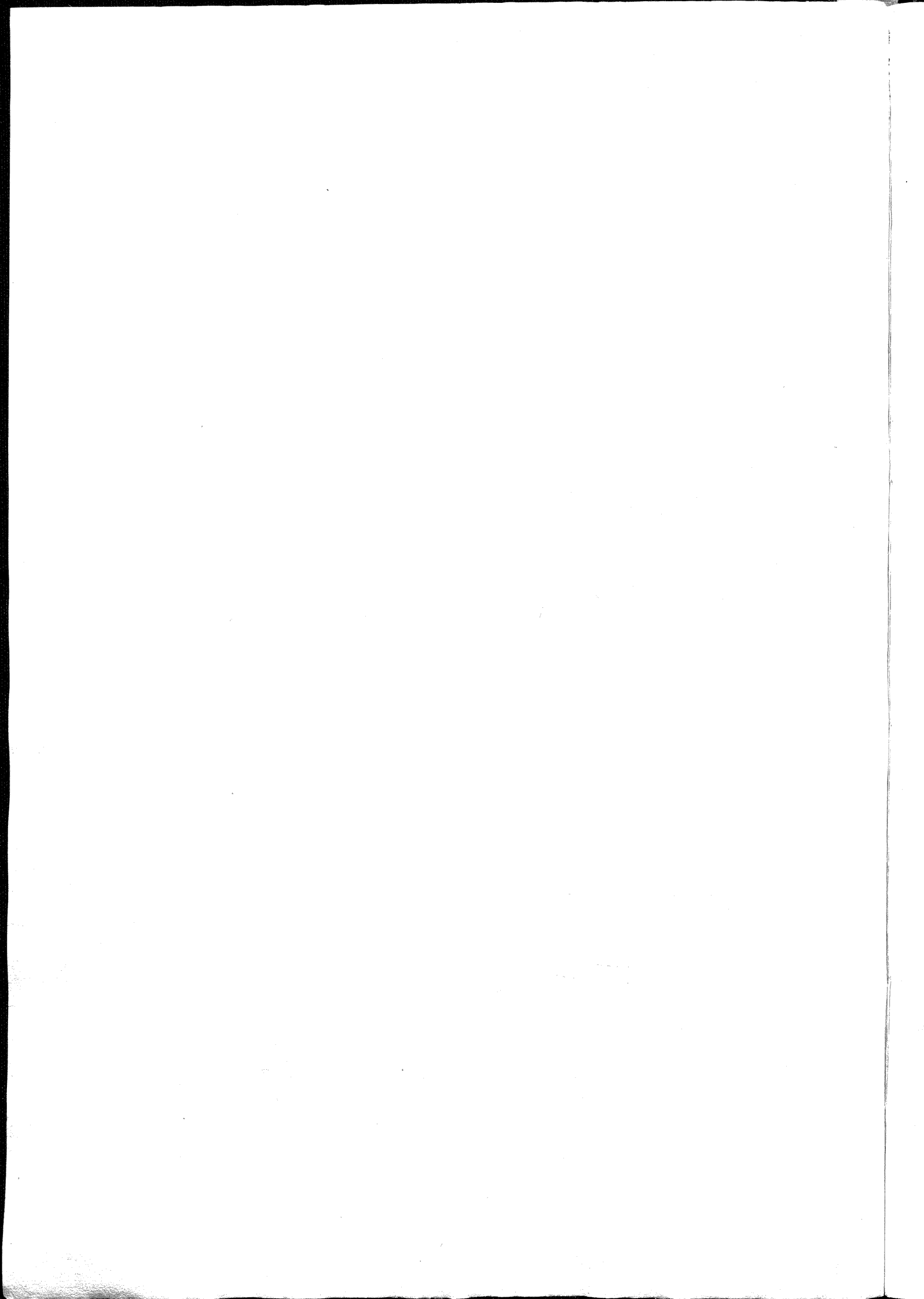
Or. D. Juan de Sil-
va Rivera

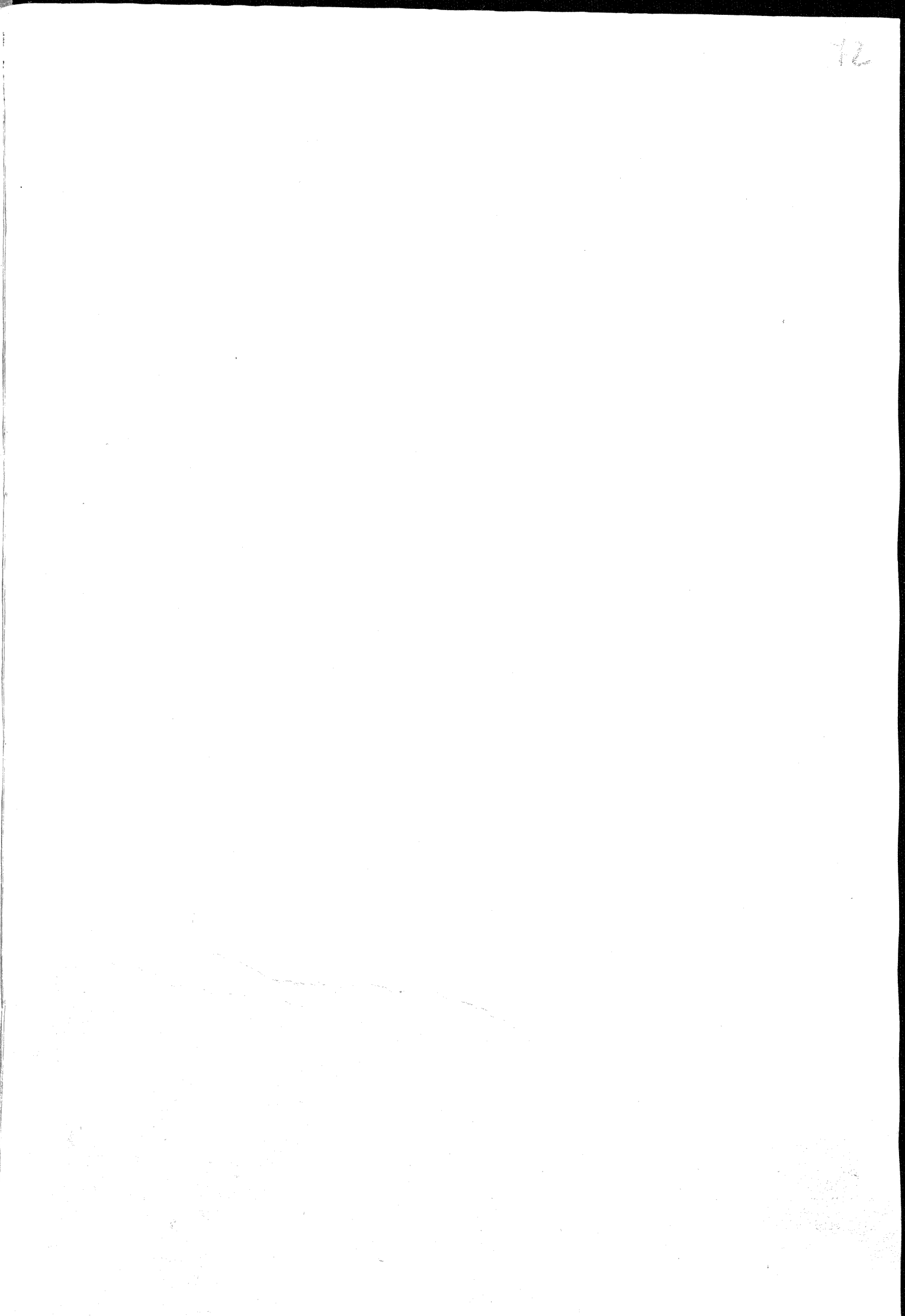
El Sr. D. Juan Cruz de Silva Rivera Alcaide
de Montemayor, presentó un Título de S. M.
del Rey D. Felipe tercero, librado en Lerma
en año de Octubre de 1613 años, por la qual
le ha comen-
do del Alcaldía de Merita, y Pastores

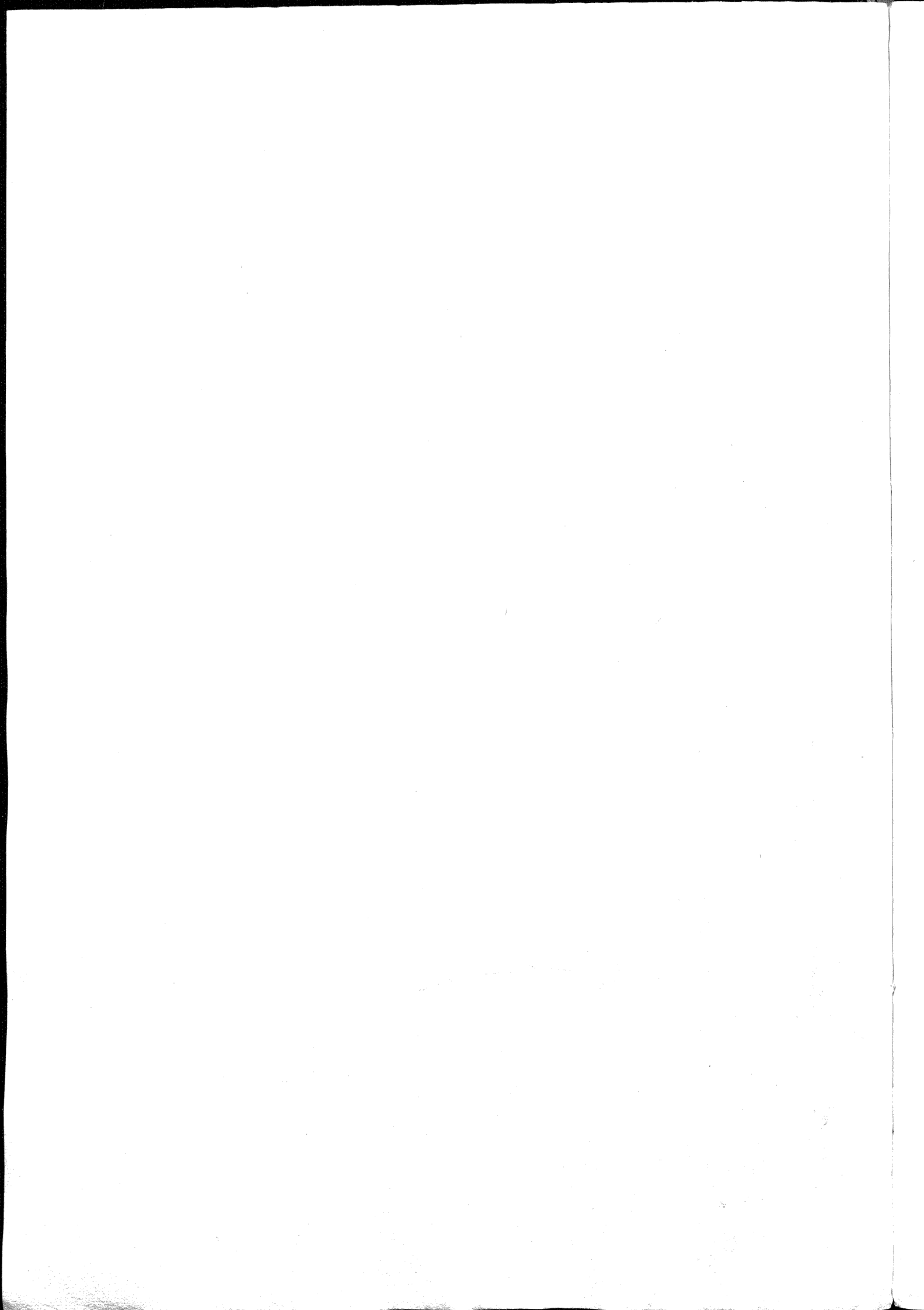
Proveida por
Jaca

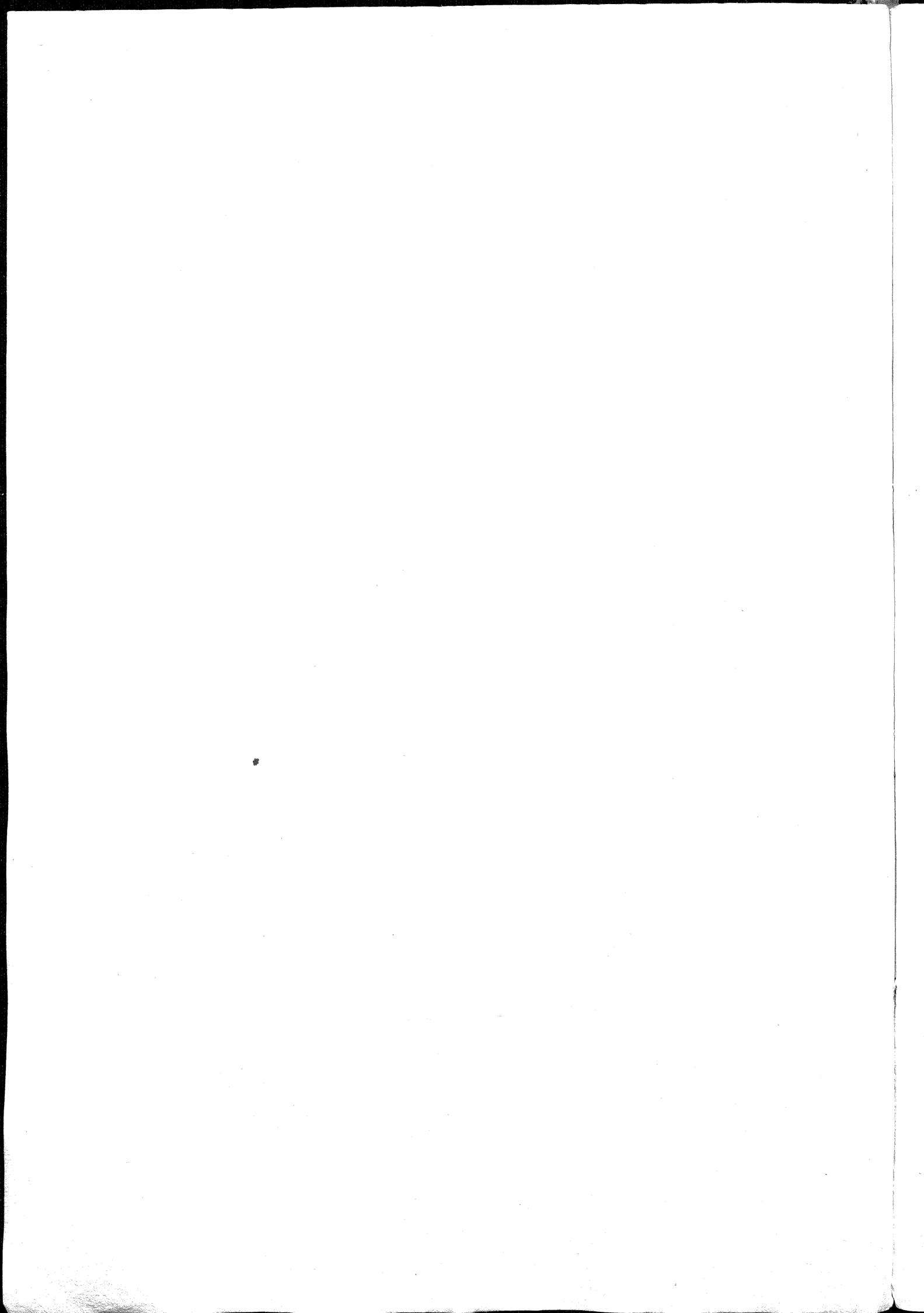
10

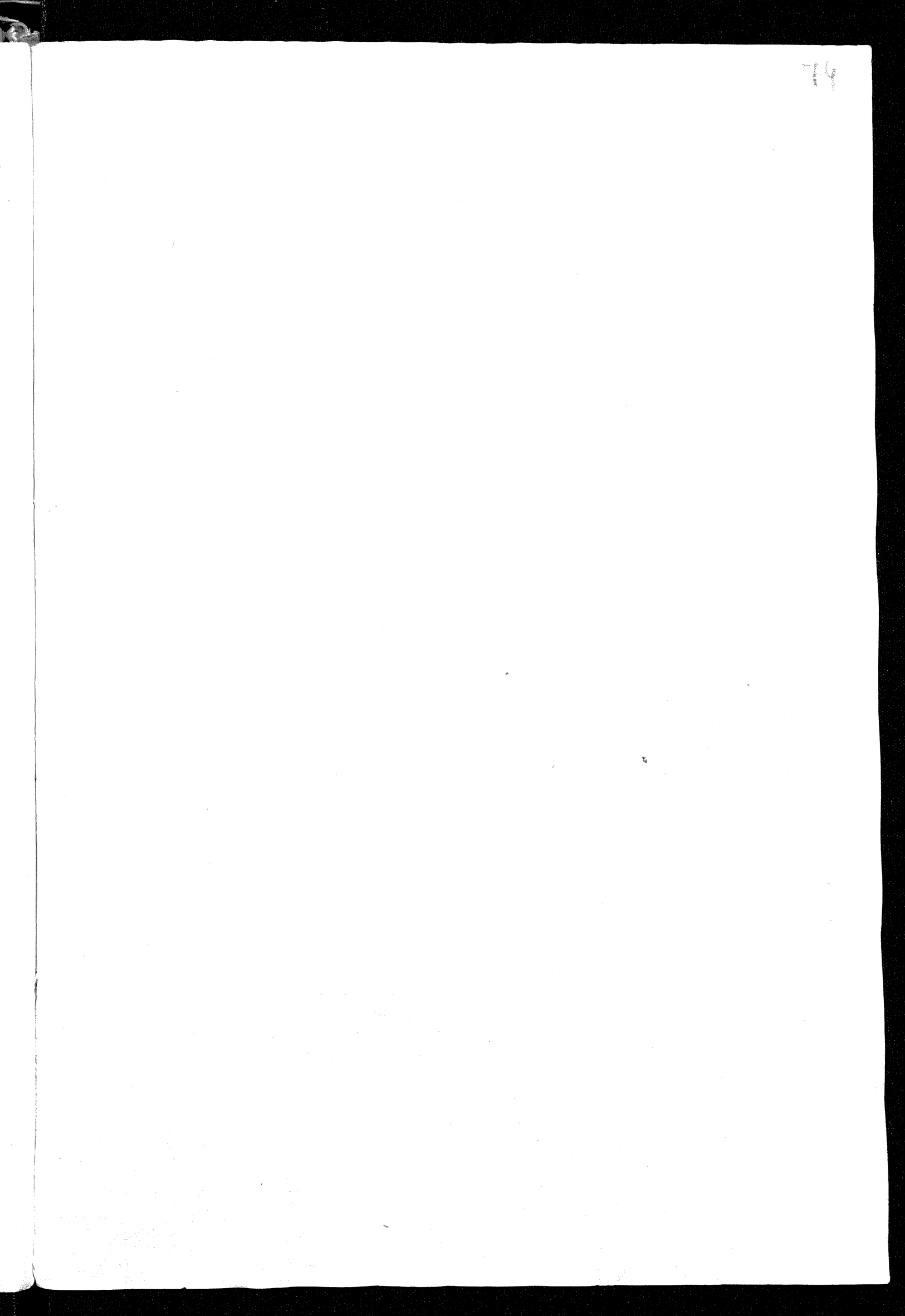
por vacación y muerte de D. Juan de Silva e Li-
vera Marques de Montemarçon su tío, por ha-
verlo suplicado por repetición, y atento la dha
suplica, y sus servicios, se le hizo merced, y en 20 de
Noviembre de 1613 años, se dió el dho título, y en
22 del dho, se mandó guardar y cumplir, y en
virtud del Poder que para ello tubo ^{franc.} Capi-
tán de Luzán, del dho ^{Or} Marques, se traso
al Argenta^{m.} por los Comisarios que ^a él nomi-
naron, del qual se recibió el juramento acostum-
brado, y dió la posesión, y sentó à la mano dha











11
75
Los ^{re} S. Alferex mayores que ha
bido en el Ayuntamiento de To-
ledo con voz y voto, sin Cargo
de renunciación, como parece p.
los Libros Capitulares desde M
de Julio del año de 1567

Año de 1567
El Sr. D. Fernando de Silva, presentò un Título de
S. M. del Rey D. Felipe Segundo, por el qual
se hace mrd del Alferazgo mayor de Toledo con
voz y voto en el Ayuntamiento, y en mas antiguo lu-
gar que los Regidores, y à lamano dña. sin Cargo
de renunciación, y con que le queda vincular, y con
otras gracias y mercedes referidas en el Título, el
qual fue librado en Madrid en 21 de Junio de
1567 años, y servió en el Ayuntamiento en 11 de Julio
de 1567 años, y en 14 del dño se mandò guardar
y cumplir, y entrò en el Ayuntamiento D. Juan D.
Lizadoreyxa en virtud del Poder que para ello
tubo, y se betomò el juramento acostumbrado
y sentò à lamano derecha del Sr. Corregidor
precediendo à los Regidores en v. del dño Título.
El Sr. D. Fernando de Silva, entrò en el Ayunt.
en 18 de Julio del dño año, del qual se acuerda

pleyto menage conforme à la costumbre, y sentò
en el lugar que se le dió la posesion =

Año de 1571
Sr. D. Pedro de
Silva

El Sr. D. Pedro de Silva presentò una Cedula
del Sr. Rey del Rey D. Phelipe segundo libra-
da en el Escorial en 12 de Junio de 1571
años, por la qual le hacemòrd del oficio de Al-
ferez mayor de Toledo por fin y muerate de
D. Fernando de Silva su Padre, por quanto
en el Título que se le dió al dho D. Fernando,
se le hizo mòrd de que se pudiese vincular, y lo
hizo en favor del dho Sr. D. Pedro de Silva,
la qual se vio en 18 de Julio de 1571 años
y en 20 del dho remandò guardar y cum-
plir, y se le tomó el suxamento y pleyto ome-
nage acostumbrado, y sentò à la mano dexe-
cha conforme su Padre =

Año de 1600
Sr. D. Luy de
Silva

El Sr. D. Luy de Silva, presentò una Cedula
del Sr. Rey del Rey D. Phelipe tercero libra-
da en dos de Junio de 1600 años, por la
qual le hace mòrd, y manda se adelante por
Alferez mayor de Toledo con voz y voto

16

como hiço legiámos que es de D. Pedro de Silva, y
heredero en su Casa y Mayorazgo, por muerte del
dho D. Pedro de Silva su Padre, por quanto su
Maj. del Rey D. Phelipe segundo, le hizo merced de
provehete por Alferes mayor de Toledo a D.
Fernando de Silva su Abuelo, para que perpetuam.
le tribuieren, y gozaren en su Casa y Mayorazgo,
con todas las calidades y prehemnencias referidas
en el Título que dello se le dio en 11 de Junio de
1567 años al dho D. Fernando de Silva, y así
se le hizo la dhã merced, al dho D. Pedro de Silva,
y se dio en nueve de Junio de 1600, y en 11 del
dho, se mandó cumplir, y se tomó el juram. y
pleyto menage acostumbrado, y se sentó a la mano
derecha antes, y en primer lugar qnógun Rey.
El Sr D. Fernando de Silva, presento un Título de
su Maj. del Rey D. Phelipe tercero, librado en el
Pardo en 12 de Noviembre de 1611 años, por el
qual le hacemrca, y nombra por Alferes ma.
de Toledo, como sucesor que es de D. Luy.
de Silva su Padre, Alferes mayor que fue de
Toledo, en virtud de la merced que se le hizo del

Año de 1611
D. Pedro de
Silva

dhos Alferax a D. Fernando de Silva en 21
de Junio de 1567 años, por la Mag. del Rey
D. Phelipe Segundo, como mas largamente
consta por la dha mrd, y por no tener la he-
dad que se requiriese conforme a dho. p.º del 110
del dho oficio, se le hace mrd que le vna
ejerza en el ynterim que latiere, D. Fernando
de Toledo Cav. del auto de Santiago, C. de
la villa de Híjar, como su Coadxutor, con
tanto, que no tenga otros Regimto ni Jura-
dicia en el ynterim que lo fuere, y sero en el
Apuntam. en 11 de Nov. de 1611 años, y,
en 21 del dho, se mandó guardar y cumplir,
y se le comió el juramento y pleys omenage
acostumbrado, y sentó a la mano derecha, y
prometió que ningún Regidor

Coadxutor
D. Fernando de
Toledo

Año de 1635
D. D. Pedro de Sil-
va Manrique

El Sr. D. Pedro de Silva Manrique, fue ad-
mitido por Alferax mayor dha Ciu. en 30
de Mayo de 1635 en lugar del Sr. D. Pedro
de Silva su obrero en r.º de Tráulo de
S. Mg.ª su fca de 23 de dho mes. Pensado

de Antonio Aloia Rodarte, y tomó la posesión,
en el Banco de la mano derecha, y se sentó en el
primero que ningún Cau. Regidor =

Año de 1657 El Sr. D. Pedro de Sibray Cordova, fue admitido
Sr. D. Pedro de Sibray Cordova por Alferes mayor de esta Ciu. en 27 de Agosto
de 1657 años en lugar y por muerte de C. D.
Pedro de Sibra Manrique su Padre en el d. de Tri-
tulo de S. Ni. su fha. de 11 de dho mes de Agosto,
refrendado de Antonio Carrero, y tomó la pose-
sion en el banco de la mano dcha, y se sentó in-
mediato al Sr. Conregidor =

Año de 1689 El Sr. D. Joseph Niño de Sibra Cau. del orden de
Sr. D. Joseph Niño de Sibra Santiago, fue admitido por Alferes ma. Sta
Ciu. en 12 de Agosto de 1689 en lugar, y por
muerte del Sr. D. Pedro de Sibray Cordova en el
en virtud de Título de S. Ni. su fha. de ocho de
dho mes y año, refrendado de Antonio Lupide
y Aponte, y tomó la posesion en el Banco de la
mano derecha, y se sentó inmediato a C.
Conregidor =

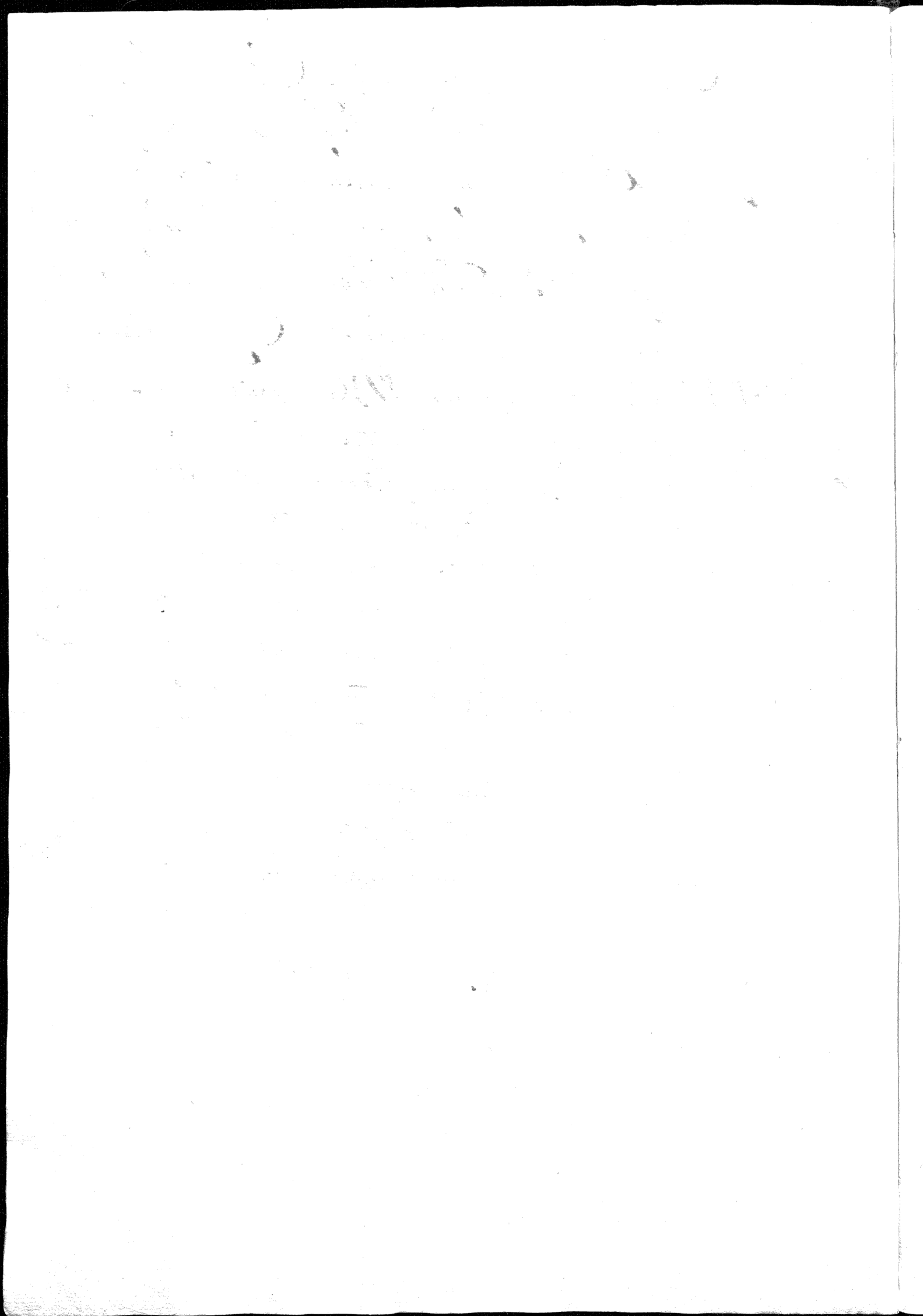
Año de 1726 En virtud de Título de S. Ni. su fha. en 8.
Sr. Conde de Borreson

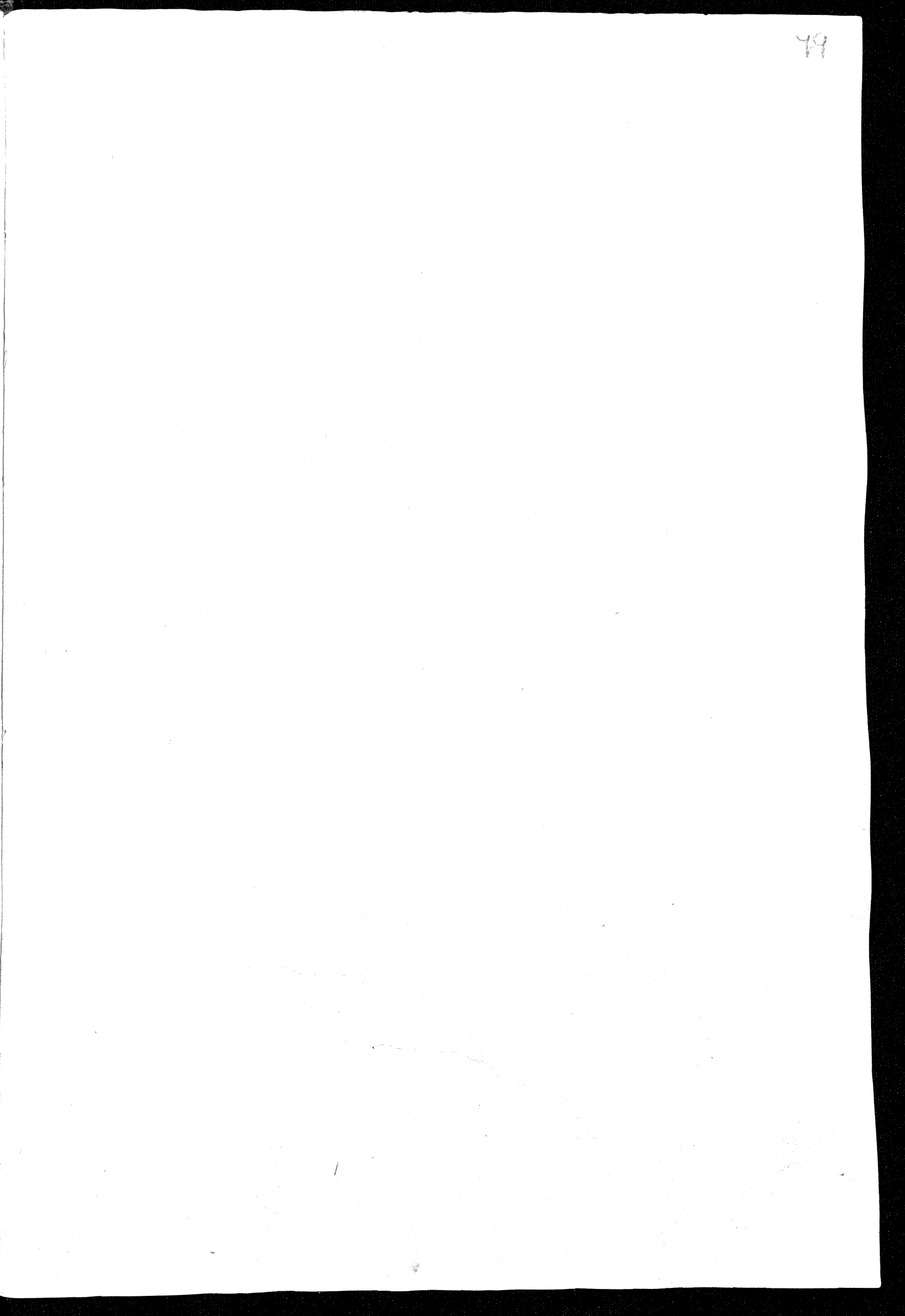
Aldepono 10 de Septiembre de 1726 firmado
de su Rmano, y referendado de D. Franc.
de Carreson: En el Ayuntamiento. Contraord. de
17 de Octubre de dho año, fue recurrido p. Al-
ferez mayor desta Ciu. con voz y voto de M-
gidor, el B. D. Phele Pran. Pantona Po-
tocarreso y Silva; Conde de Naxeson, en lu-
gar, y por muerte del C. Marq. de Nesari,
y habiéndose hecho el juramento y pleito
omnino, se le dió, y tomó la posesión de dho
oficio, en el Plazo derecho y inmediato a S.
Conreg, por razón de no concurrir otro B.
Dignidad mas antiguo; y se le entregó a
dho C. Conde como tal Alferez mayor,
la llave que la Ciu. tiene en nra. de S. M.
de la Virna del Cuerpo de S. Locada Pa-
trona dha Ciu. y dho C. Alferez
mayor, pidió a A Ayuntamiento, que respecto de
no poder residir en esta Ciu., mandase
se quedase la dha llave en poder del Car.
10

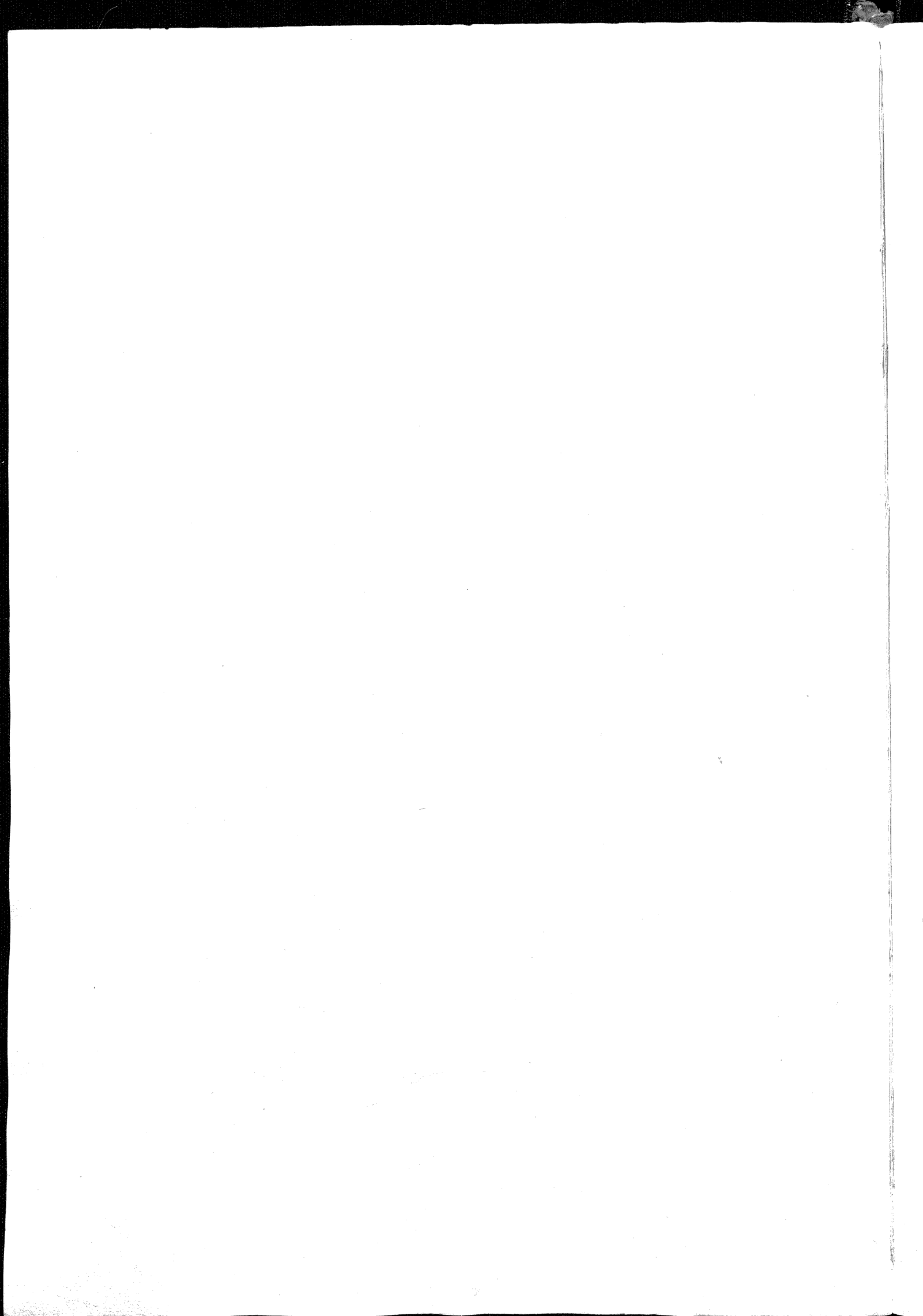
79

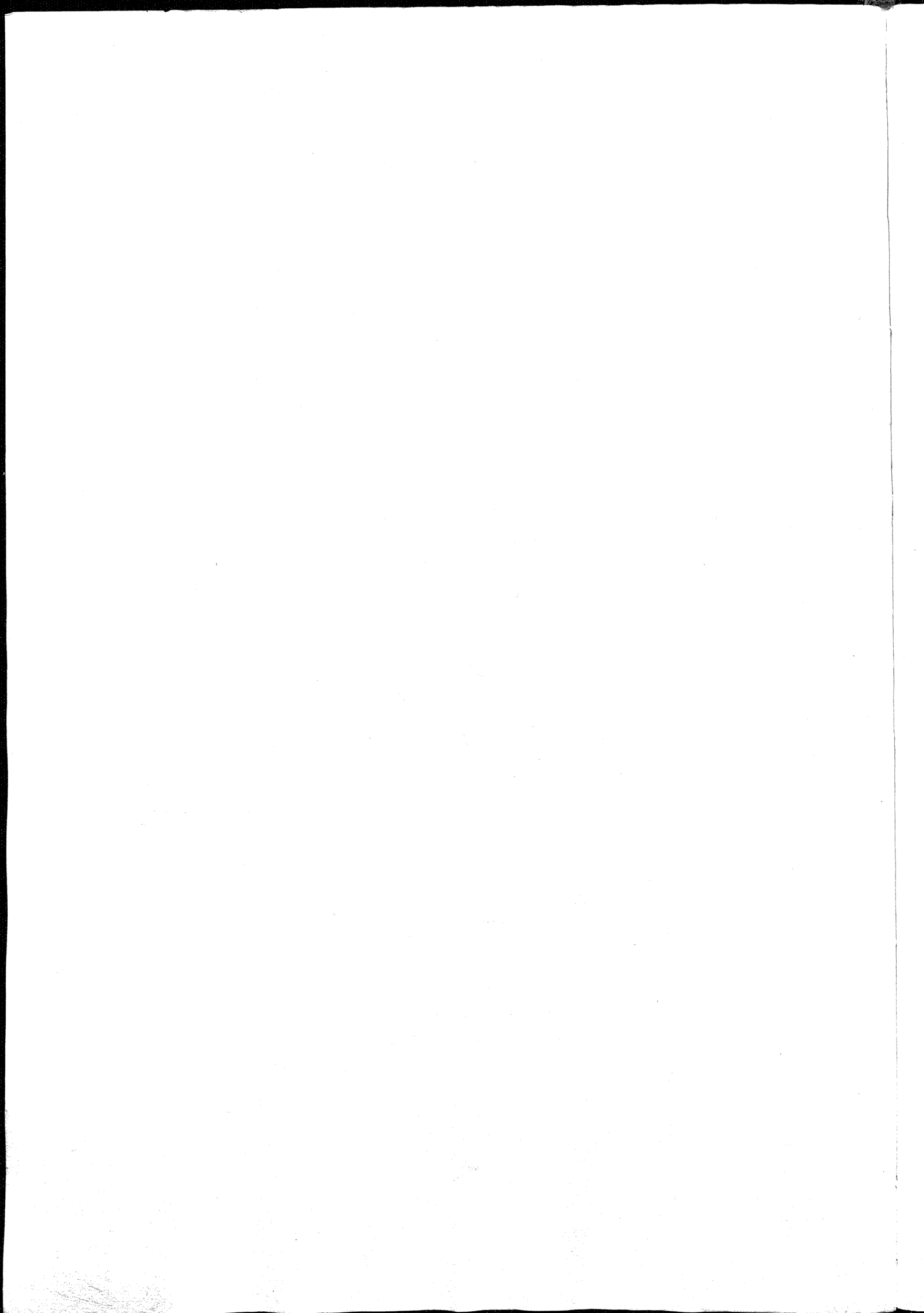
Capitular que acordare, y la C^{da} resolúo se entregue como se entregò al Sr. D.^{no} Melchor de Cisneros. Por lo qual para que la pusiere en el Cofre que està en el Archivo secreto como se executò, y tomò en sí, dho. Sr. D.^{no} Melchor por el referido Sr. Alférez mayor, la llave de dho. Cofre =

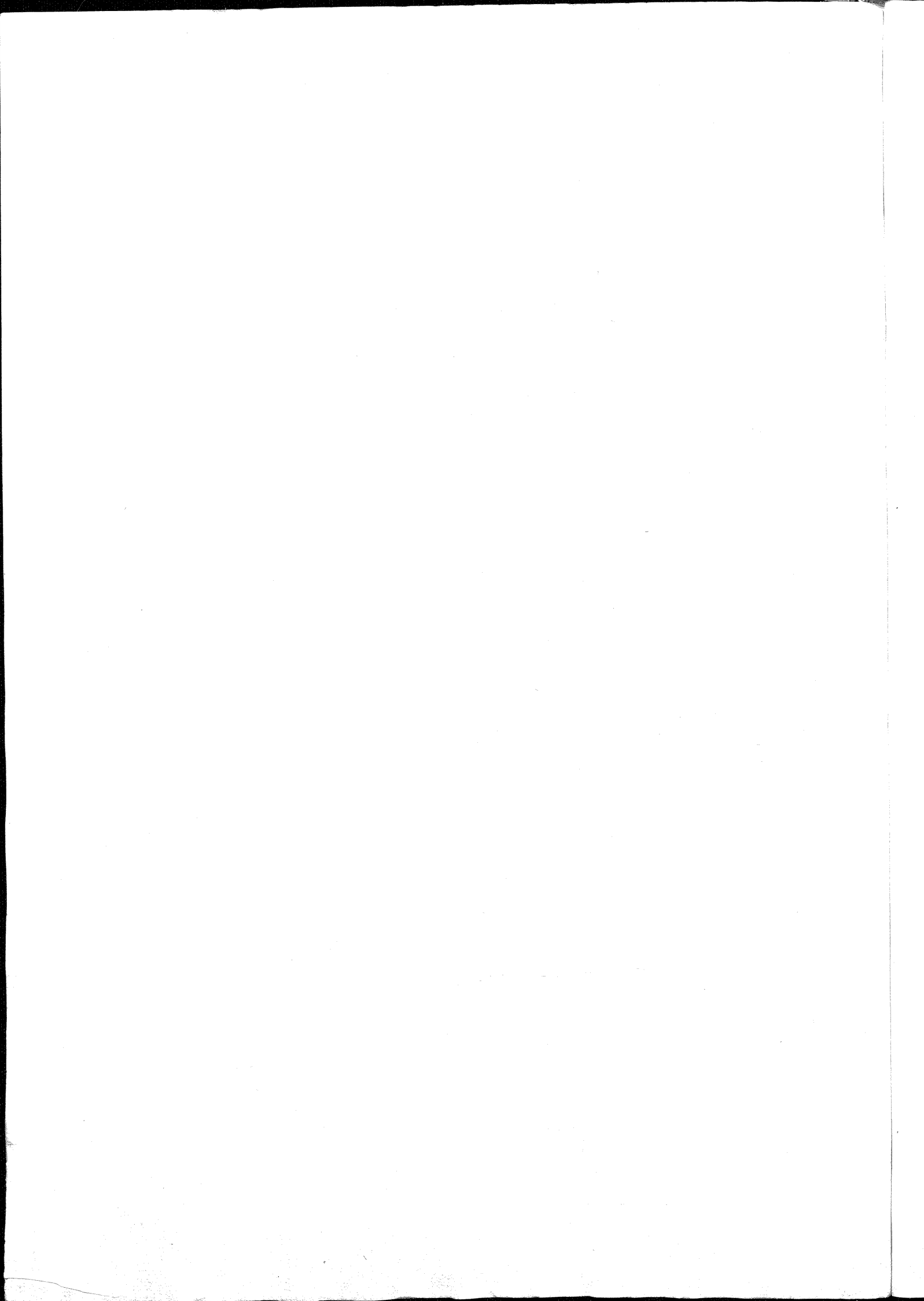
Año de 1746. En 26 de Agosto de 1746, en virtud de Real Cedula y título de M. su fecha en Buen Retiro de Valencia 20. El mismo mes firmado con Real mano y refrendado de don Francisco Xavier de Morales y Velasco fuè recibido por Alférez mayor de esta Ciudad con voz y voto de Regidores el Sr. don Antonio de la Parra Panuola Marqués de Valencia, hijo del Señor Conde de Foxrefor y en consecuencia de la renuncia que en su favor hizo a dho. empleo de Alférez mayor dho. Sr. Conde, y se le dio, y tomó la Posesion en el Banco llamandole derecha inmediato al Sr. Corregidor habiendo hecho el Juramento y Pleito omniage que es estilo =











12

85

Por D. Juan el segundo, hauendo entendido las diferencias que hauiá en el gouerno de la Imp. Ciudad de Toledo, y su Ayuntamiento, y que lo que mas se prohibia, oixase de hacia, por las diferencias que hauiá entre los Caualleros, y vecinos de ella; y pareciéndole que sería mas bien gouernada hauiendo Regidores perpetuos como en Seuilla, Cordoua, y Burgo, para que enmo con la Justicia acordasen y proovesen lo mas útil y provechoso, y que si muriese algun Regidor, o Regidor, se proovesen, y para que se pudiese en egecu. nombró diez y seis Regidores, ocho en estado y cinco de Caualleros, y ocho en estado y cinco de Ciudadanos, que fuexon los siguientes =

- Pedro Gomez Vaxxois
- Hernan Gomez de Aquilax
- Sancho Hernán Contador
- Matthias Vazq. de Roxas
- A. Ldo Juan Varques
- Pedro Hernán de Canse
- Aluian Al. Louta
- Nuno Hernán del Registro

Juan Spudiel de las Loelas
Luis Sanchez Rapata
Hernan Nino
El D.^o Nosen Juan
Diego Thexin el Viejo
Juan Rodriguez de Torresos
Pedro Oteran Renta
Pedro Rodriguez de S.^o Sobes

Logo despues de esta primera Creacion, pareciéndo
poco para el gouernio, los diez y seis Regidores
referidos, añadio otros nueve que fueron =

El Abaxical Payo
Francisco Ramirez
Diego Romero
El B.^o Hernan Gomez de Huar.
Diego Lopez de Padilla

Diego de Arellaneda
Alonso Gonz. Tordemillas
Luis Gomez de S.^o Maxtin
Pedro Suarez

De los veinte y cinco Regidores, se consumió uno
que fue el querino a tener Hernando de Hual-
los, y quedaron en veinte y quatro, y este nume-
ro vbo todo el tiempo que Reynó el Rey D.
Juan el Segundo =

Reynardo el 8. Rey D. Henríquez el quinto, y
 Rey D. Alonso, por las grandes mudanzas que
 vos en aquel tiempo, se acrescentaron otros mu-
 chos Regimientos que llegaron á sea cinquenta y
 dos, por el año de 1413 que fueron los siguientes =

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| El Conde de Cifuentes | Juan Ramirez |
| Alvar de Silva | Juan de Ayllon |
| Alvarical fern. de la Camara | Diego Garza de Cúncas |
| Pedro Gomez Jarrago | Chaxan de Gamba |
| Francisco de Rojas | Alonso de Cicarramon |
| Pedro Lopez de Padilla | Pedro de Vazquez |
| D. Juan de Rivera | Francisco de Rojas |
| Juan de Guzman | Rodrigo Niño |
| Alonso Lillo S. de Maqueda | Luz Lopez de Albal |
| Diego de Rivera | Lope de Luna |
| Pedro de S. Martin | Pedro de Argala Comendador |
| Diego de Salomeque | de Paracuellos |
| Manuel de Guzman | Diego de Avelaneda |
| Alonso de Villalobos | Alvarical Perafan |
| Garci Varquez | Gonzalo Pantosa |
| Pernan Alv. Zapata | Gutierrez de Puenalida |
| Luz Carrillo | Alvarical Rivadenerga |

Luzp. Alonso
Pedro Luzp de Loa
Juan de Obiedo
El Comendador de Bamba
Christoval de Durgo.
Pedro Nuñez el Mexameño
Cutiéxe de la Peña
Diego de Villaseca
Fernando de Cúneros
Juan Alvarez Zapata

Enrigo de Avalos
El Adelantado Pareja
Diego Carrillo
Juan de Riva de Neagra
Juan de Cordova el Viejo
El Comendador Luena
Francisco de Souza
Fernando Salido
Alonso Carrillo y fue el portero
se acrescentó en 13 de octubre
de 1503 años

De los referidos y criados de ellos, se consumieron
los veinte y ochos, asta 20 de Mayo de 1507
años, y el portero fue el de Juan de Ayllon
que murió este día, y fueron =

Luzp. Carrillo
Luzp. de Valdes
Luzp. Alonso
Chaxran de Gamboa
Pedro de es. Martin
Diego de Rivera
Alonso de Escaxraman
Pedro Solozano

Juan de Cordova el Mozo
El D. Maescua
Juan de Obiedo
Christoval Texmudea
Gomez Perez Gararito
Juan de la Peña
El Maxical Perafan
Juan de Jangab

Alonso de Villalobos
 Garcá Varques Franco
 Pedro Núñez el Viejo
 Diego de Villanreal
 Juan de Rivadeneira
 Diego Lopez de Toledo

Alonso de Escaxramon
 El Mariscal Pedro Rivadeneira
 Gonzalo Pantosa
 Garcá Sanchez de Patrana
 Fernando de la Fuente
 Juan de Ayllon

Hecho este conuenio, quedaxon enreñter y quatro
 Regidores, los doce á la mano d^{ra}, y los doce á
 la mano izquierda del d^o. Conregidor que fue-
 ron los siguientes =

Alfonso de Silva
 D. Juan de Silva e Rivera
 Fernan Diaz de Rivadeneira
 Felles de Guzman
 Martin Varques de Rosa
 Juan Ramirez de Sosa
 Pedro de Easo
 Antonio Alvarez Zapata
 Pedro de Paesa
 Pedro Lopez de Padilla
 Diego Garcia de Cuneo
 Fernan Perez de Guzman

Juys Alvarez Zapata
 Juan de Ayala
 Fernando Abi. de Toledo
 Alonso Quiexes Thesoroero
 Fernando de Arabal
 El Comendador Garcá Lazo
 Juan Niño
 Antonio de la Peña
 Gonzalo Gaytan
 Juan Carrillo
 Pedro Zapata
 D. Pedro de Silva

Los quales van puestos en primer Lugar, y

continuadamente los que les han subcedido desde el dho día 20 de Mayo de 1507 años como va referido en cada uno de ellos y por no haver libros Capitulares de los años de 1507 a 28 de Enero de 1510, no se pueden ver los que subcedieron a Luis Alvarez Zapata, y Juan de Ayala, y también por no haver continuado el vno de sus Regimientos, como parece desde 29 de Enero de 1510 en adelante; Y por el Ayuntamiento que se hizo en primero de Marzo del dho año, parece ayrió en el, como Regidor, el B. Quiçano de Quereçara; Y este día se libró el sabido orden como á tal Regidor, al B. Lopez de Conchillos, y por haver faltado los dhos. Luys Alvarez Zapata, y Juan de Ayala, y por el conrmo hecho de los veinte y ocho Regidores para que quedasen en el numero antiguo de los veinte y quatro referidos, se

88
pudiere entender subcedieron en su lugar los dñs D.
D. Quiéxe de Guenara, y Lope de Conchillos, y gu-
ardando el antigüedad como bar puestos en esta
relación, y la que hay en el rotax en el Libro
Capitular de primero de Mayo de Nro
años en adelante, está por mas antiguo el Sr.
D. Quiéxe de Guenara, y así se pone por sub-
cedox del Sr. Eny. Zapata, y á Lope de Conchí-
llos, de Juan de Ayala, y por no haver Regi-
mentos acrescentados en los dñs años, se po-
dra presumir entraron en lugar de los dos
Regidores antiguos, por los veinte y dos, así se
vieron como se hace relación de ellos, en este Li-
bro, y en muchos Capitulares =

En este numero, duraron los veinte y quatro Regi-
dores, asta 2o de Agosto de 1543 años que por
Carta y sobre Carta del Príncipe Nro Sr.
mandó acrescentar tres Regimientos, y en
diferentes veces, llegaron á ser los acresenta-
dos veinte como se verá por las Cédulas que

de ello se diéron por la Mag. del Empera-
dor, y Rey D. Phelipe Segundo, y se re-
fere por las relaciones de ellas desde el num.^o

405 y deora sesenta, son los onse à la ma-
no derecha, y los nueve, à la mano ^{de} izquierda.

y an'ban continuados los que quedaron
à la mano derecha después de los antiguos.

De ella =
La Mag. del Rey D. Phelipe Segundo, por al-
gunas causas, proveyó en ofi^o de Dep^o.
Gral, por dos rídas, con voz y voto en el Argen-
tamiento el año de 1566 en el Sr. Juan San-
chez de Cúncax, con asiento de Cíbdadano,
y se le dió lugar à la mano derecha, y en
las Cortes que se celebraron el año pasado
de 1567 se acordó se conuinciese el voto,
y el ofi^o, quedase à prouecho de él.
y de las demas Cíbdades, y villas à do le
vbi se pagando el valor de lo que obrese,

79

contado à la persona que lo tubiere, lo qual se
puso en ejecución el año de ... en virtud
de los proveydos como se verá mas en particu-
lar à numero 235 y 236.

En el mismo proveyo otro oficio de Alférez mayor en
el Sr. D. Fernando de Silva Cau. ^{ro} del orden de
Santiago, con voz y voto en el Ayuntamiento, y en
mas antiguos lugares que los Regidores, y à la ma-
no derecha, no embarazante que sea mas modesto
no que ellos, y con otras calidades y predemeren-
cias para poderle vincular, y que por falta de
renunciación ni en otra manera, no se pueda per-
der sino fuere por las referidas en el Título
que de ello se le despachó en Madrid el mes de
Julio de 1567 años como será à n.

Desde el numero ... se continúan las Dignidades
de mano izquierda, y se refiere en cada una
de ellas, desde que tiempo, y por que causa se
mandó por Carta Ejecutoria para à la mano
derecha del Sr. Corregidor, y despues de ellas

continuadamente con los doce Regidores anti-
guos, y los nueve acrescentados, guardando
la forma que en los deemas =

El Rey D. Felipe tercero, hizo merced de un
Regimiento de Toledo en su rango de Caballe-
ros, al Sr. Hernando de Espejo Cau. del orden
de Santiago, el año de 1612 por renuncia
que en su favor hizo el Sr. D. Francisco de Rojas,
como parece por el Título que se le despachó
librado en el Lorenzo el R. en N. de Su-
mis de 1612 años, y por las razones referidas
a numero á donde puesto no puede decaer
de su vez por el Título ó renuncia. con
y para que se vea ó declare, se pone por dupli-
cado, y á llamarse y quierda de Sr. Conreg.
ado J. S. acordó asentarse =

El Sr. Rey, hizo merced de otro Regimiento
por su rango, al Sr. D. Bernabe de Vivanco
Cau. del orden de Santiago en su rango y
rango de Cau. el año pasado de 1616 con

90
quero le pueda renunciar, ni trasparar á otra
persona, la qual mrd, es sin reflexion en que
Regimiento ha de subceder, y aunque hay
vacos algunos. En estado y Banco de Caba-
llexos, no hay mas del del Sr. D. Fernan-
do Alvarez Ponte de Leon, y por esta
causa y en cumplimiento del Estatuto
y razones del, en que reflexe que en ningun
Regimiento de Ciudadano en que entre
qualquiera persona o Cavallexo de qualquier
calidad que sea, no pueda pasar ni pare
á lugar y Banco de Cavallexos asta que
aya dexado el Regimiento de Ciudadano
como mas largamente se reflexe en el Estatuto
á numero 4.º y daxe la dha mrd en
Banco de Cavallexos, y no daver otro Ban-
co, se deve entender ha de subceder en el
de Sr. D. Fernando Alvarez en el ynteriu
que se probehe otra cosa como va puesto
á numero

Segun parece por los Libros Capitulares del Ayuntamiento, se admittia abisso del Regim.^{to} por Provision del S. Mg. o Gobernadores del Reyno en virtud de renunciaci^on o merced, por vacacion o p^ubacion, y en quanto al lugar que se dava en Rancho de Cavalleros o Ciudadanos, sera como lo acordava el Ayuntamiento. antes del Estatuto segun el uso y costumbre que tenia, prefiendo siempre en mas prehemnente lugar los del Estado y Rancho de Cavalleros, a los del Estado de Ciudadanos y las Dignidades a los de Cavalleros aunque fuesen mas antiguos por tener como han tenido y tienen lugar fijo y conocido conforme a la Dignidad y Oficio de cada uno asiendo asunto a la persona del Sr. Corregidor o su lugar. y finalmente a sumano d^ora. o izquierda

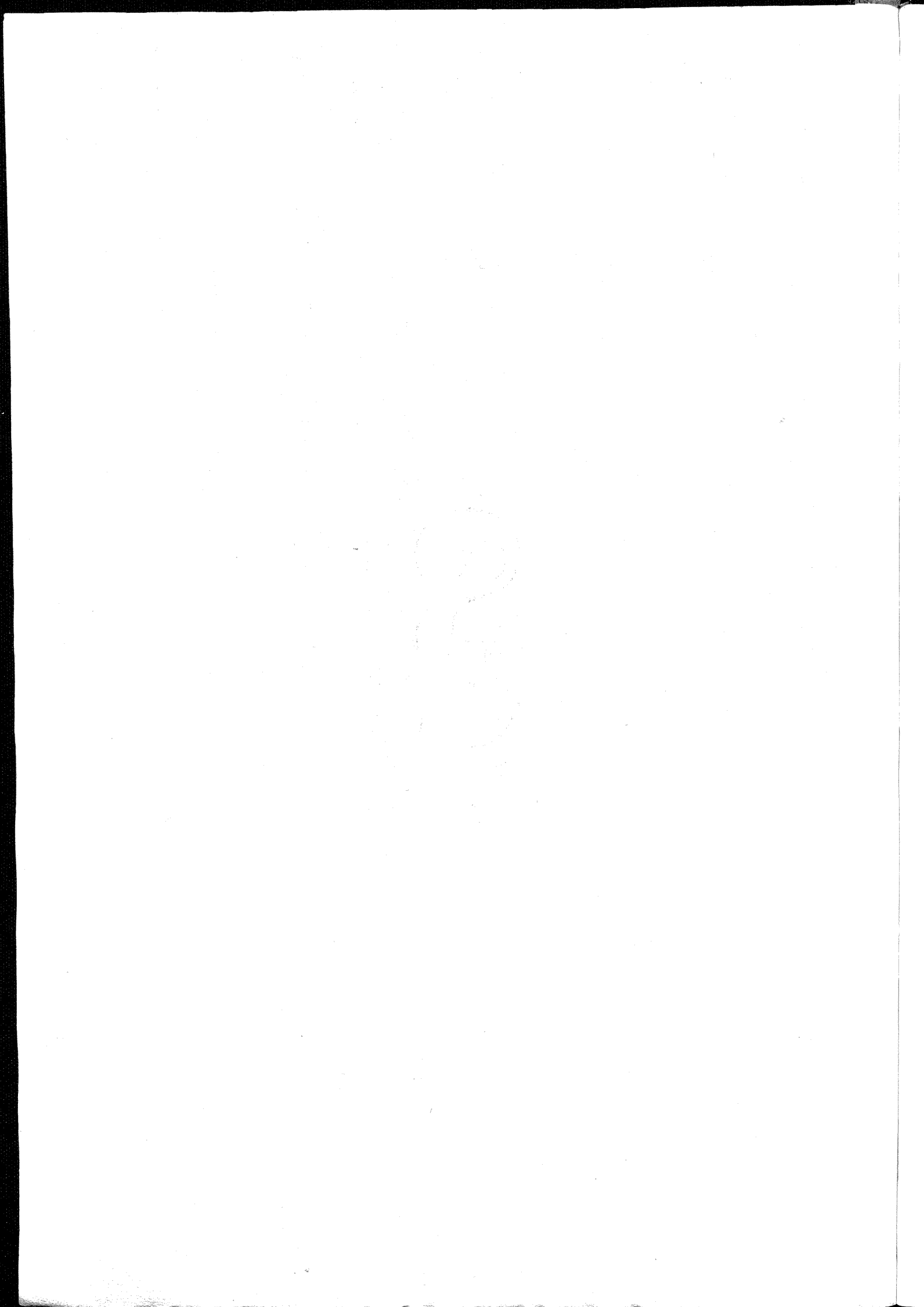
91

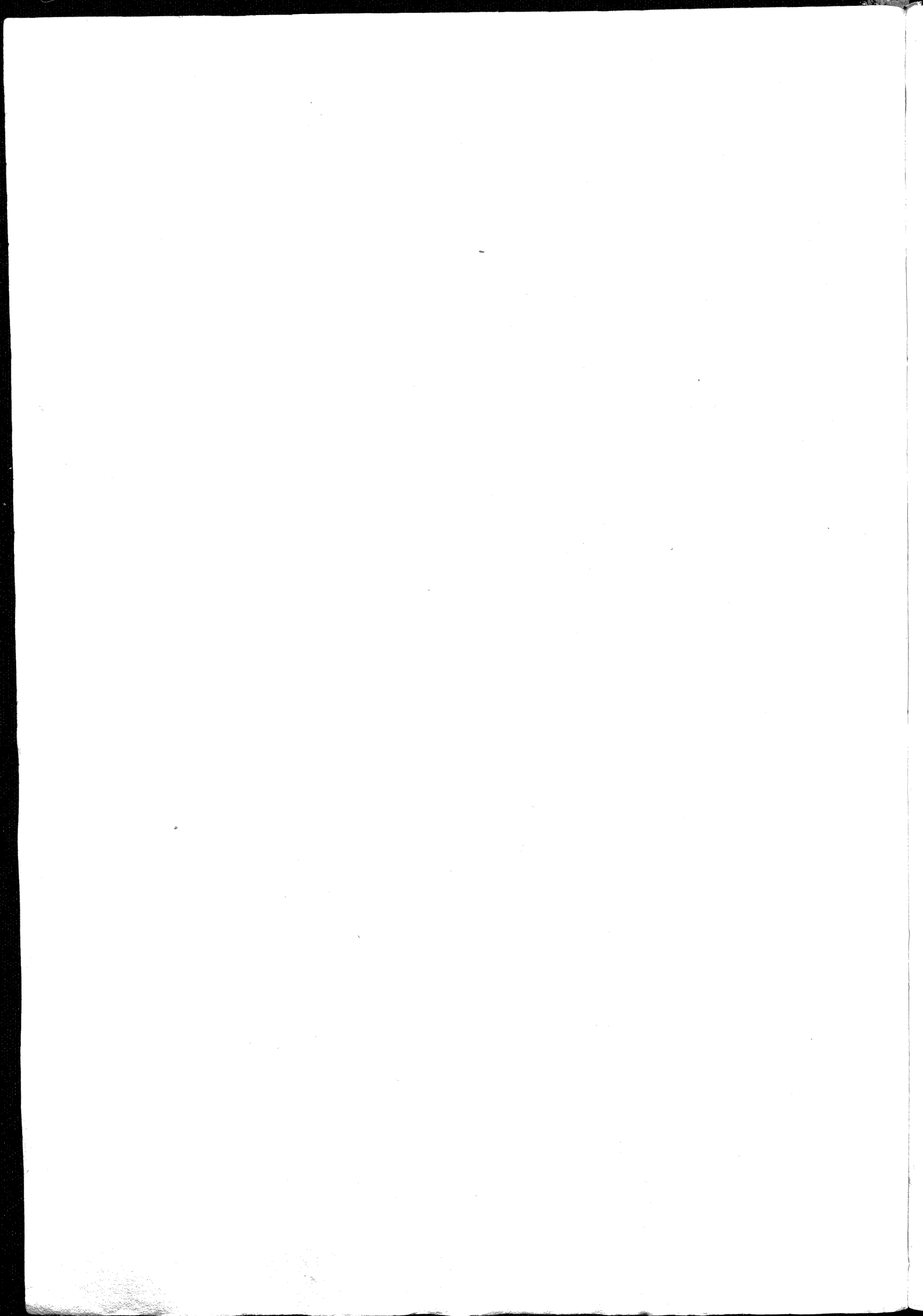
en todas las juntas que se hacen en la Sala
del Ayuntamiento, y en todos los demas ac-
tos que se cuentan por Ciudad fuera del,
conforme a la costumbre que se ha tenido
y viene, y a lo proveydo por Caxtas Ge-
nerales presentadas en el Ayuntamiento.
obedecidas y mandadas cumplir como
va referido.

1

The first part of the
 manuscript is a list of
 names and dates. The
 names are written in
 a cursive hand, and the
 dates are in a smaller
 hand. The list is
 organized into columns.
 The first column
 contains names, the
 second column
 contains dates, and
 the third column
 contains some
 other information.
 The list is
 followed by a
 section of text
 which appears to be
 a continuation of
 the list or a
 separate entry.
 The text is
 written in the same
 cursive hand as
 the list.

The second part of the
 manuscript is a
 list of names and
 dates. The names
 are written in a
 cursive hand, and
 the dates are in
 a smaller hand.
 The list is
 organized into
 columns. The first
 column contains
 names, the second
 column contains
 dates, and the
 third column
 contains some
 other information.
 The list is
 followed by a
 section of text
 which appears to
 be a continuation
 of the list or a
 separate entry.
 The text is
 written in the
 same cursive
 hand as the list.





13
95
Relacion de los ^{res} 12 Reg.
antiguos que se llaman
derecha del ^{or} Corregidor
desde el año de 1507 y los q
les han subcedido por mud
o renunciáx, o en otra ma-
nera, y por falta de libros
desde el año de 1510

Pr^o Regim.

Año de 1507
Or. Alphon de
Silva

El ^{or} Alphon de Silva, parece el Regidor de
los que quedaron desde 20 de Mayo de 1507
años, y asistió en los Ayuntamiento de seis
de Septiembre de 1510 y en 18 de Agosto
de 1512 y otros muchos, como parece de los
Libros Capitulares.

Año de 1541
Or. Pedro de
Silva

El ^{or} Pedro de Silva, presentó una Provis.
del Emperador D. Carlos, librada en la
Ciudad de Murcia en siete de D^{is}. de
1541 años por la qual le hace mud de un
Regimiento de Toledo que vacó por mu-
erte de Alphon de Silva su Padre por ser
como el Gentil hombre de su Casa, contanto

quero sea Clerigo de Corona, y si lo fuere
en algun tiempo, pierda el dho Regim.
y quede vaco, la qual sero en el Ayuntamiento
en 19 de Dize de 1544 años, y remandó
guardar y cumplir, y dar asiento en San-
co de Carallexos, y en 23 del dho se beto-
mó el suadamento, y pleyto menage acotum-
brado, y sentó en Sanco de Carallexos
de la mano derecha =

año de 1591
Sr. Diego Si-
xuendo

El Sr. Diego Suxuendo, presentó un Titulo
de S. M. del Rey D. Phelipe segundo
librado en la villa de Madrid en 28 de
Febrero de 1591 años, por el qual le hace
mrd de un Regimiento de Toledo en San-
co de Carallexos que vacó por muerte de
Pedro de Silva Regador que fue de Toledo,
por quanto la Ciudad suplicó por su
Carta hiciere mrd de el, á D. n. Antonio
Ponce de Leon que hera la persona en quien
el dho Pedro de Silva renunciaba, y

atento la d^{ha} duplica, y sus sexxios, se le
 hizo mrd al d^{ho} D. Antonio Ponce, y por
 su parte fue duplicado se dió Titulo del d^{ho}
 Regimiento al d^{ho} Diego Sarruendo, y su
 Maq. lo hizo no embargante que se hara
 de consumir y consumio en lugar de los acce-
 centados, conforme á las Provisiones y Ce-
 dulas Reales que estan dadas acerca de ello, con
 tanto que en su lugar se consumia el primero
 que vacare, y por estar, y atento la d^{ha}
 Supp^{ca} se le hizo mrd, el qual se ro' en año
 de Mayo de 1591 años, y en virtud del d^{ho}
 se mandó guardax y cumplir, y se to-
 mó el juramento y pleyto menage acos-
 tumbrado, y sentó en banco de Cavalleros
 de lamano derecha =

Año de 1610
 or D. Luis Sa-
 rruendo

El Sr. D. Luis Sarruendo presentó mrd Titulo
 de S. Mg. del Rey D. Philip e tercero li-
 brado en S. Lorenzo el Real en 26 de Octubre
 de 1610 años, por el qual le hace mrd de un

Requimiento en estado y rango de Caballeros
por remuneración que en su favor hizo Diego
Sáenz de su Padre Legidoz que fue de So-
lido en el dho Estado y rango de Cavalle-
ros, que orrunramente fue presentada con la
Supp.^{ca} para que se le hiciese mrd, ante algu-
nos ^{del} S. de su Consejo de Camara, atento la
qual se le hizo mrd, y despachó Título
en su favor, y sevió en el Ayuntamiento en
vicio de Noviembre del dho año, y en ocho
del dho, se mandó guardar y cumplir, co-
mo por el dho Título se manda, y entró en
el Ayuntamiento, y se le tomó el juram.^{to} y
pleyto menage acostumbrado, y seió en
rango de Cavalleros de lamano día =

año de 1620 El Sr. D. Diego Sáenz de su Padre Legidoz, presentó un tí-
tulo del S. M. del Rey D. Phelipe tercero
Or. D. Diego Sáenz de su Padre Legidoz
librado en la villa de Madrid en 11 de
Marzo de 1620 años, por el qual le hace

97
mrd de un Regimiento de Toledo en estado
y Banco de Cavalleros, que fue de D. Luyse
Suñendo su hermano Regidor que fue de To-
ledo en el dho Estado de Cavalleros por pe-
tición y replica que hizo D. Maty Gomez
muger que fue del dho D. Luyse Suñendo
por la qual se feze que atento que el dho
sumarido fue en la Concesion de los diez y
ocho millones, y de diez. hizo mrd que los
Regidores que fueron en ellos, no se perdiesen
sus Regimientos por falta de renunciar.
aunque no iban los veinte dias, y por ha-
verla desado sumarido por su heredera,
y espeçialmente del dho Regimiento co-
mo consta del Testimonio que presento,
y atento la ^{ca} sup^{ca}, se le hizo mrd con que
no tenga otro Regimiento ni Juraduria,
y con que se presente en el Ayuntamiento dem-
tro de sesenta dias con el Titulo desde la

fecha, y sino lo cumpliere, quede vaco para
S. M. y seris' en 23 de Mayo de 1620
años, y en 21 se mandò cumplir, y se le
tomò el juramento y pleyto menage cus-
tumbrado, y sentò en Banco de Caualle-
ros, à la mano derecha =

año de 1622
or. D. Gerónimo
de Gomara

El or. D. Gerónimo de Gomara, presentò en
virtud de S. M. del Rey D. Phelipe el
quarto, librado en S. Lorenzo el Real en
26 de Mayo de 1622 años, por el qual,
el hacemto de un Regimto de Bledo
perpetuo en Banco de Caualleros que fue
de D. Diego Säuendo Regidor de Bledo
por quanto por parte de D. Xeatría de Ga-
mez su muger como Madre Tutrix, y
Curadora de D. Euy. Fran. su hijo leg.
y del dho D. Diego Säuendo su Padrado
fue duplicado, por quanto el dho Regim.
es perpetuo, y conforme à una de las
clausulas con que se le hizo mrd, fue, que

no se pueda perder el dho Regimiento por
 falta de renunciaci3n, y de otras cosas refe-
 ridas en la dha mrd, por lo qual se replico
 se le hiciera mrd de pasar el dho Regim.
 en favor de D. Jeronimo de Gomara, y
 atento el dho Titulo y sup^{ca} S. M. se
 hizo mrd, con tanto que no tenga otro Regi-
 miento ni suadueria, y con que se presen-
 te con el dho Titulo en el Ayuntamiento de Toledo,
 y uno lo cumpliere, quedara para S. M.
 el qual serro en quatro de Abril de 1622
 años, y en seis, remando guardax y cumplir,
 y se le tomo el juramento y pleyto mena-
 ge acostumbrado, y sento en Banco de Ca-
 ualleros de lamano dha del C. D. Correg
 El Sr. D. Gaspar de Frias y Cepedei, fue ad-
 mudo por Regidor dha Cui. en Banco
 de Caualleros en 16 de Noviembre de 1633.
 en lugar y por renunciar. del C. D. Gen. de
 Gomara en virtud de Titulo de S. M. en

año de 1633
 Sr. D. Gaspar
 de Frias
 Coadiutor
 Sr. D. Alonso
 de Frias

Fecha de 22 de Sep.^{re} de dho año, reprendado
de D. Sebastián de Contreras, y por su
Coadjutor en el ynter que tenía heredado, á
D.ⁿ Alonso de Pina, y Alejandra, el qual
tomó posesión de dho oficio en el Banco
derecho, y lugar mas moderno del =

Año de 1645
Or. Gaspar L^o.
de Soñá

El Sr. Gaspar Rodríguez de Soñá, fue ad-
mitido por Regidor desta C^{id} en Banco
de Cavalleros en 13 de Dic.^{re} de 1645
en lugar del Sr. Gaspar de fués y Cerpe-
des, en v. de Título de S. M^g. fecha de
21 de dho mes de Dic.^{re}, reprendado de An-
tonio Carreras, y tomó la posesión de dho
oficio en el Banco derecho, y lugar mas
moderno del =

Año de 1647
Or. D. Luis de
Eria

El Sr. D. Luis de Liray Soromayor, fue ad-
mitido por Regidor dha C^{id} en Banco de
Cavalleros en 13 de Mayo de 1647 en lug.
del Sr. Gaspar L^o. de Soñá en virtud de
Título de S. M^g. fecha de 10 de dho

mes, reprehendido de Antonio Carrero, y tomó la posesión de dho oficio en dho Panco y lugar mas moderno del =

año de 1654
Sr. D. Diego Muñoz de Molina

El Sr. D. Diego Muñoz de Molina, fue admitido por Regidor desta Ciudad en Panco de Cavallero en mes de Enero de 1654 en lugar y por renunciación de C. Huys de Lixa y Somayor en virtud de Título de S. M. de 21 de Dic. de 1653 reprehendido de Antonio Carrero, y tomó la posesión de dho oficio en dho Panco y lugar mas moderno del =

año de 1675
Sr. D. Juan de Olivan

El Sr. D. Juan de Olivan, fue admitido por Regidor desta Ciudad en Panco de Cavallero en 24 de Dic. de 1675 en lugar y por renunciación de Sr. D. Diego Muñoz de Molina en virtud de Título de S. M. de 18 de dho mes, reprehendido de Francisco Carrillo, y tomó la posesión de dicho Oficio en dicho Panco, y lugar mas moderno del = el dho of. ei perp. como se declara en dho título =

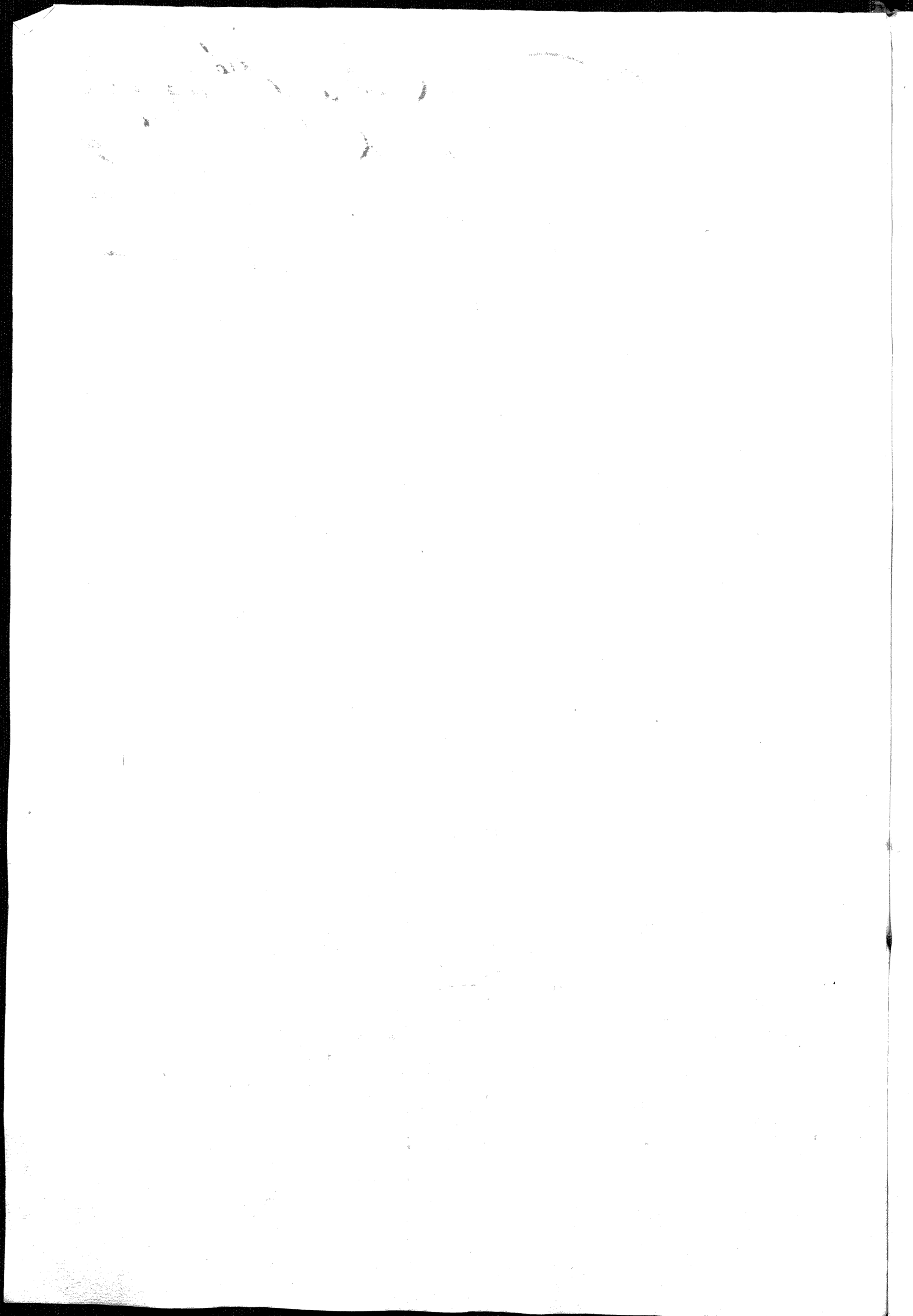
año de 1688
or
S. D. Diego
Anchra

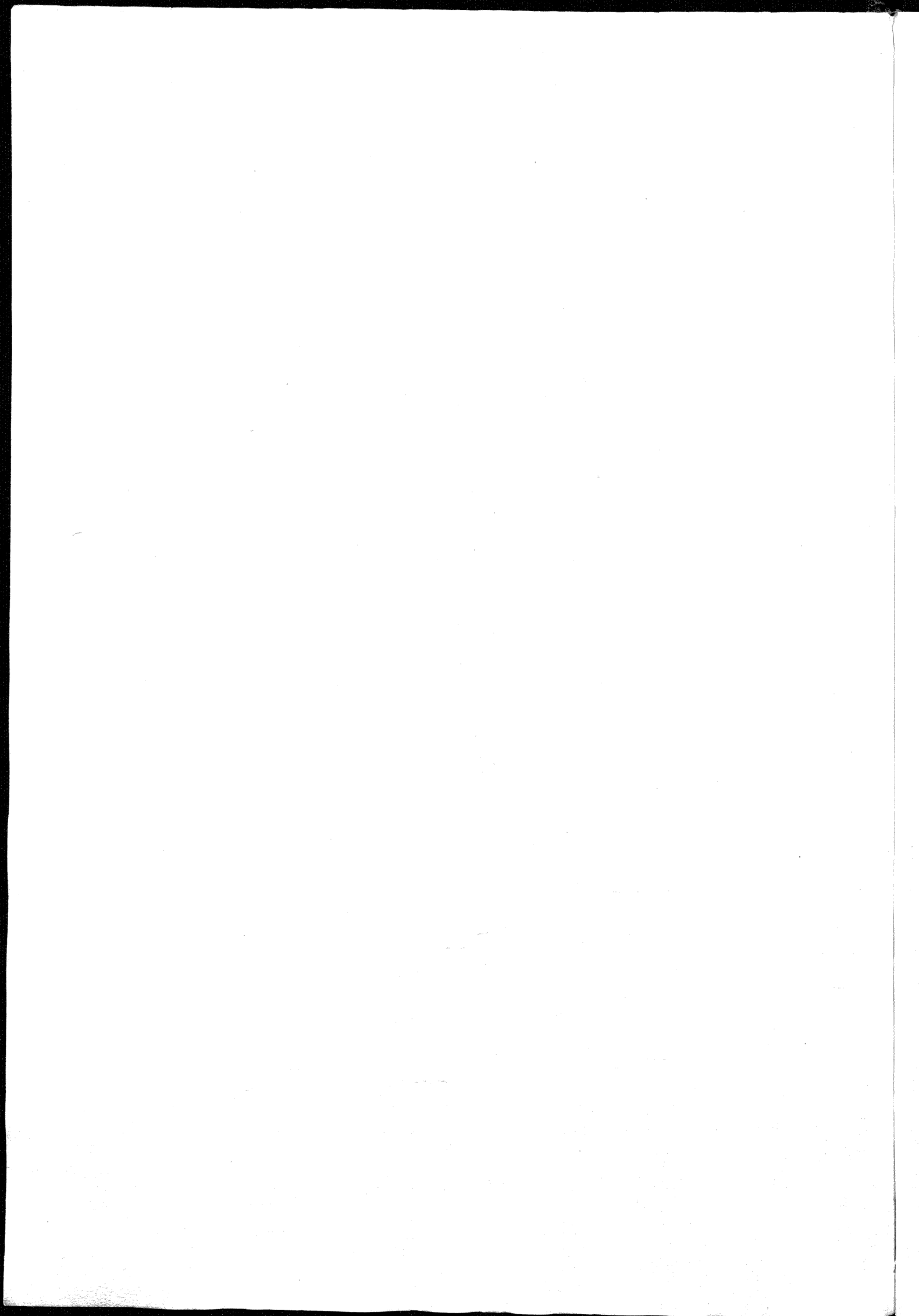
El Sr. D. Diego de Anchra, fue admitido
por Regidor desta Ciudad en Banco de Ca-
uallero en 19 de Agosto de 1688 en lugar
y por muerte de Sr. D. Juan de Olisan
en virtud de Título de S. Mag. de 13 de
dho mes y año, referendado de D. Juan
Jeron y Monsaraz, por renunciacion
que en el hño D. Petronila Palmaeda
su muger, que primero lo fue del dho Sr.
D. Juan de Olisan ag. pertenecio a su
muerte, para que le tenga y viva como
rener Dotales de la ciudad, y tomo la
posesion en dho Banco, y lugar mas mo-
derno de el =

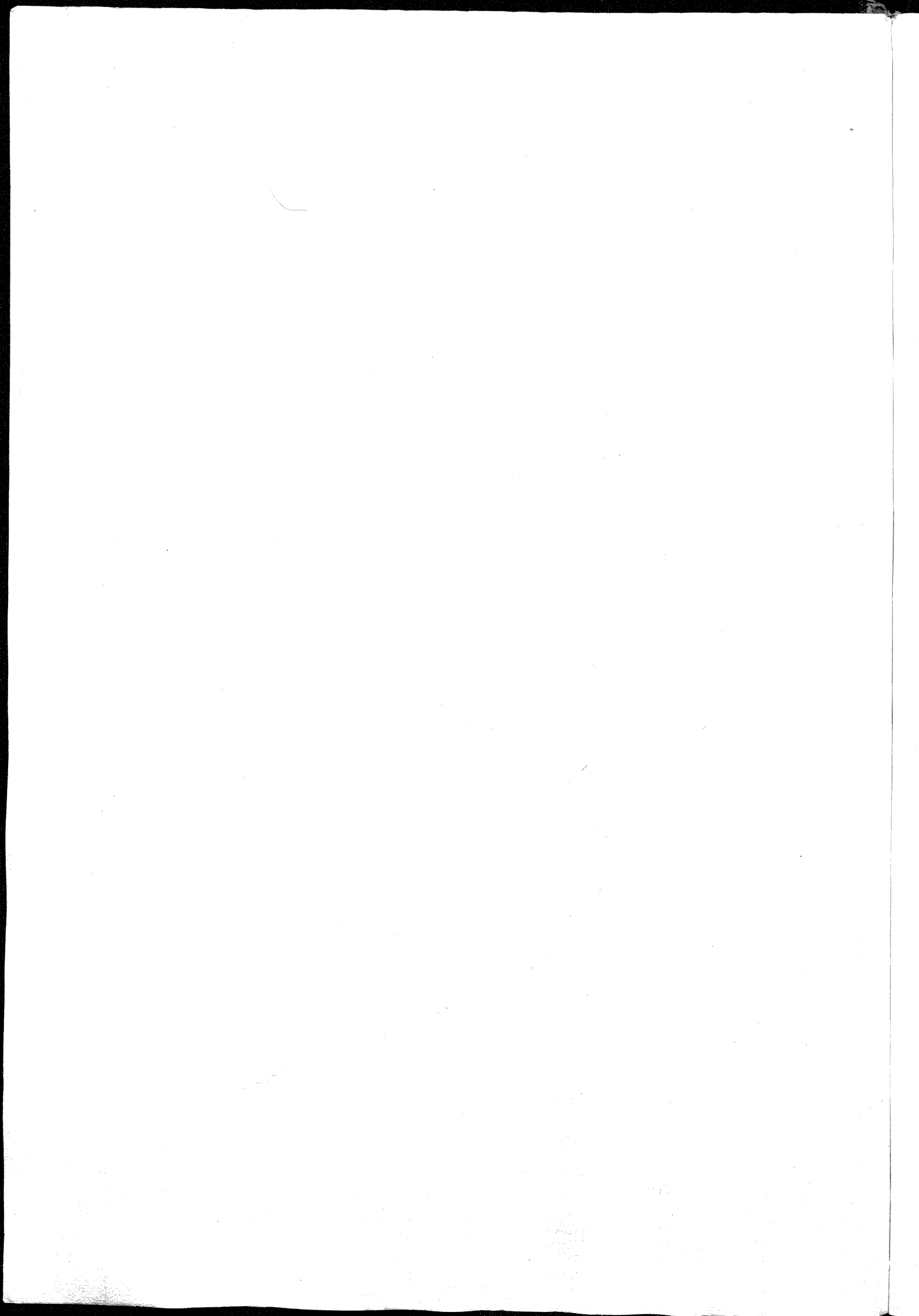
año de 1722
or
S. D. Andres Fran.
C. Solodano

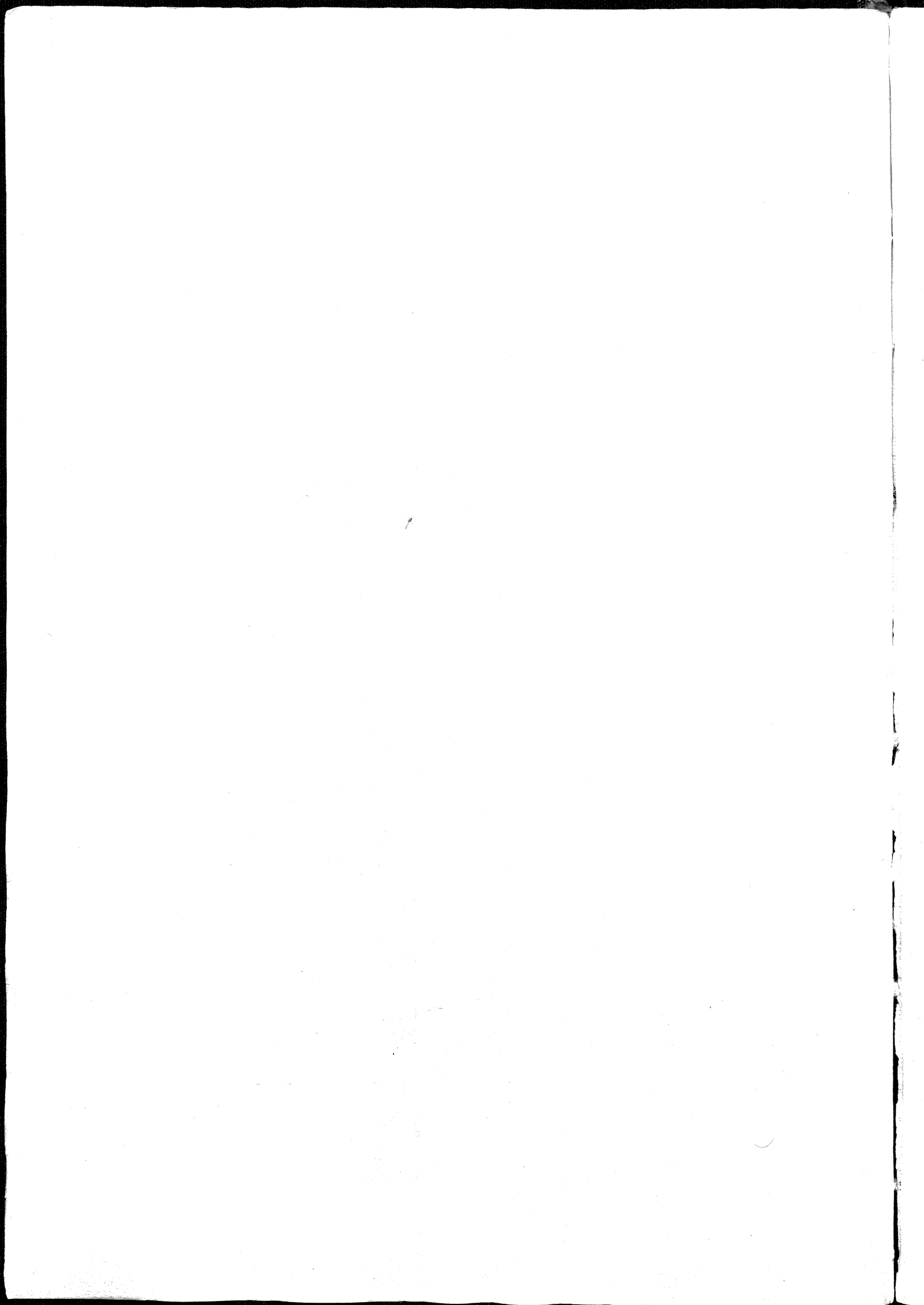
En cinco de Octubre de 1722 fue admitido
en este oficio de Regidor por S. Mag. de Toledo
en estado y Banco de Cauallero, D. Andres
Francisco Garcia Solodano en virtud de
R. Título de S. M. librado en Valsayn
a 24 de Sep. de dho año, referendado

100
de D. Francisco de Castellanos, ^{xió} de quese le
dió la posesión por la Ciudad en el Banco
demano día. hauéndolo precedido el Jura-
mento y pleyto omenage y el costumbre









Segundo Regimiento

Año de 1507
Or. D. Juan de
Silva e Lixera

El Or. D. Juan de Silva e Lixera, parece es
Regidor, y se le libra mecabarro en N.º de Mayo
de 1510 años, y en N.º de Mayo de 1513 años
por Cedula Real, y no se pone mas rason por
no haver Libros de ello, y de los que quedaron
desde el año de 1507 =

Año de 1538
Or. D. Juan Juan
xi que de Silva

El Or. D. Juan Juanxi que de Silva hijo del Sr.
D. Juan de Silva e Lixera Mayor del Monte
mayor, parece por Testimonio de Pedro del
Cavillo ss. ma. del Arzobispado, que pre-
sentió una Prov. del Emperador en 23 de
Octubre de 1538 años, por la qual le hace
mrd del Regimiento que tubo su Padre D.
Juan de Silva e Lixera, en el Arzobispado
de Toledo, la qual serro, y sermando guar-
dar y cumplir, y en virtud del Poder q
tubo Euy. Gutierrez Jurado de Toledo, se
le tomó el suxiamento acostumbrado, y
dió la posesion en Banco de Cavalleros de

lamano dexecha, y por falta del Libro Capitular del dho año do pudo evax la provisión y reedimento, no se pone mas rason =

año de 1546
o. Jello del Guaman

El Sr. Jello de Guaman, presentò una Peticion de la Catholica Mage. del Emperador D. Carlos, firmada del Serenissimo Principe D. Phelipe, librada en la villa de Alcalá de Henares en 25 dias del mes de Diciembre de 1545 años, por la qual le hace mrd de su Regimiento de Toledo, por renunciación q. en su favor hizo D. Manrique de Sibra Reg. de Toledo, con tanto que no sea de los que juntamente acrecentados desde 20 de Agosto del año pasado de 1543 años, que segun las leyes fhas en Cortes de Toledo, se deua consumir, y con que en la dha renunciación no aya ynterbidido Venta, Truenco, ni Cambio ni permutacion alguna, y con que aya rdo de veinte dias que la ley dispone despues de la dha renunciación, y con que no tenga otro

Regimiento ni Sacerdote, ni sea Clerigo de
 Corona, y sino lo cumpliere, quede vaco
 el dho Regimiento, la qual se tro en 25 de
 Heneas de 1546 años, y en 27 remandò
 guardar y cumplir, y se le tomó el juram.
 y pleyto menage acostumbrado, y sentò en
 Banco de Cavalleros de lamano dia =

año de 1546 El Sr. D. Juan de Silva presentò una Pon.
 de la Catholica Mag. del Emperador si-
 mada de Serenissimo Principe librada en
 Madrid en 17 de Febrero de 1546 años, p.
 la qual le hacen ord de un Regim. de Cab.
 por renunciación que en su favor hizo
 el Sr. Jello de Guzman Reg. de la dha
 Ciudad, y por no tener la edad que se
 requiere conforme a derecho, se le hizo
 ord que en el ynterim que latiere, le use
 y exerza el dho Jello de Guzman con
 tanto, que no sea Clerigo de Corona, ni el

año de 1546
 Sr. D. Juan de
 Silva

dh^o Regimiento sea de los nueban^{te}. acrecen-
tados desde los de Agosto de 1543 años, que
segun las Cortes fechas en Toledo se deua
consumir, y que ayasido los veinte dias
que la ley dispone, y no ayasido benido
Venta, trueco, ni Cambio, ni permutacion
alguna de las prohibidas, y conque no sea
Clerigo de Corona, y si en algun tiempo
pareciere que lo es, penda el dh^o Regim.
la qual serro en el Ayuntamiento en 25 de
Febrero de 1546 años, y en 26 se mandò
guardar y cumplir, y se leyò el juram.
y pleyto menage acostumbrado, y diò po-
sesion en Banco de Caualleros de la ma-
no derecha =

año de 1552 El Sr. D. Juan Manrique de Silba presentò
una Promission, por la qual parece que es
mayor de 18 años, y pide que por que es
Regidor de Toledo, y por no tener la

or^o D. Juan Man-
rique de Silba

edad que el dho. dispone, le ha mandado por el,
 el Sr. D. Pedro de Guzman, al qual se le ha via
 dado la posesion conforme a su Titulo, y su-
 plico le admittan al uso del dho. Regim.
 y serio en siete de Octubre de 1552. año
 y se betomo el suuamieto y pleyto menage
 acostumbrado, y serio en Banco de Caua-
 lleros de la mano dexecha =

año de 1578
 D. Fernando
 de Molina

El Sr. D. Fernando de Molina, presento un
 Titulo de S. M. del Rey D. Phelipe Segundo
 firmado de su R. mano en la Torre, li-
 brado en siete de mayo de Julio de 1578
 años, por el qual le ha comendado de un Regim.
 de Toledo, por renunciacion que en su fauor
 hizo Juan Gomez de Silva en virtud del
 Poder que tubo de D. Juan de Silva Le-
 gador de Toledo, en el dho. y Banco de Ca-
 ualleros, y en virtud de ella, se le hizo
 mrd, y serio en el Ayuntamiento en M de

Julio de 1578 años, y en 14 del dho, se mandó guardar y cumplir, y se tomó el juram^{to} y pleito menage acostumbrado, y sentó en Banco de Cavalleros de la mano derecha =

año de 1580
D. Gaspar de
Valmaseda

D. Gaspar de Valmaseda, presentó un título de S. M. del Rey D. Felipe segundo, firmado de su Real mano en la Ciudad de Valladolid en 25 de Julio de 1580 años, por el qual, le hace merced de un Regim. de Toledo en estado y Banco de Cavalleros, por su renunciação que en su favor hizo el Sr. D. Juan de Toledo Conde de Oropesa, el qual dho Regimiento le havia renunciado en favor del dho Conde, el Sr. Hernando de Molina Regidor que fue de Toledo en el dho estado, y Banco de Cavalleros, y aunque se havia presentado en el Cons. de la Camara la dha renunciação, no se havia despachado título en favor del dho Conde, y así suplico a S. M. se despachase título en

108

favore del dho Gaspar de Salmasada, y visto,
se le hizo la dhâ mrd, y se vió en ocho de Ago.
de 1580 años, y en 12 del dho, se mandó gu-
ardar y cumplir, y se le tomó el juramento
y pleyto menage acostumbrado, y se le dió
la posesión en Banco de Cavalleros de la
mano derecha =

año de 1598
D. Melchor Da-
vila de Vargas

El Sr. Melchor Davila de Vargas, presentó m-
título de Sr. de la Rey D. Felipe Seg.
firmado de su P. mano en la d. de Madrid
en ocho días del mes de Octubre de 1598
años, por el qual le hacemrd de un Regim.
de Toledo en estado y Banco de Cavalleros
por quanto Gaspar de Salmasada Reg. de
Toledo en estado y Banco de Cavalleros
su Padre, renunció en Gaspar de Salmasa-
da su dho, y por no tener la edad que
sexa necesario para el uso del Regimiento,
suplicó por supección y renunciación de
le hiciere la dhâ mrd al dho Melchor Da-
vila de Vargas, y aviento las dhâs renunciadas.

y Duplicas, se le hizo la dh^a am^o, y serro en
19 dias del mes de Octubre de 1598 años, y
en 21 del dho, se le tomo el exordam. y pley-
to menage acostumbado, y serro a lamano
dia. en Janco de Cavalleros =

año de 1603
D. Gaspar de Alva
la Almagro
D. Gaspar Davila Almagro, presento un título
de D. Al. llamado de su Almagro en 22 de
Agosto de 1603 años, por el qual le haçem^o de
un Regimiento de Toledo en estado y Janco de
Cavalleros, por remuneración que en su favor
D. Al. de Alva de Araya Reg. que fue
de Toledo en estado y Janco de Cavalleros que
contuntamente con su petición fue presentada ante
algunos de los señ. de su Mat. Consi. de Camara
atento lo qual, se le hizo la dh^a am^o, y despachó
el dho. Título, y serro en el dho. am^o. en 15
de Sep. de 1603 años, y en 17 del dho, se man-
do guardar y cumplir, y serro en el dho. am^o.
y se le tomo el exordam. y pleyto menage
acostumbado, y serro en Janco de Cava-
llos de lamano dia =

Ch. D. Fernando Almagro de las Rocas

Año de 1622
or
S. D. Fernando
de las Costas

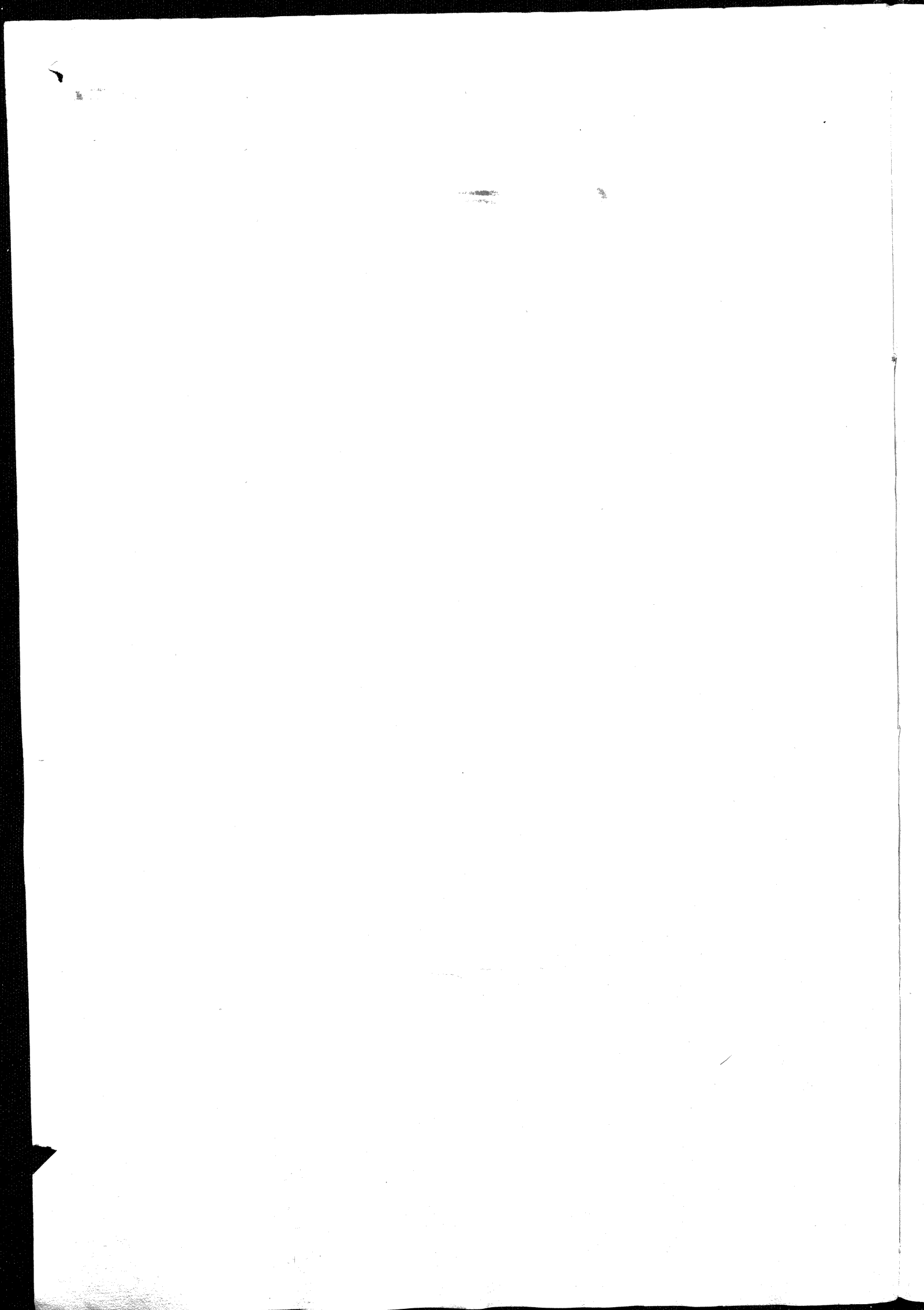
presentò un título de S. M. del Rey D. Phelipe
quarto librado en Madrid en 26 de Sep. de
de 1622 años, y por el parece, que por Cedula de
S. M. de 22 de Marzo de 1622 se le hizo mrd
à Gaspar Davila Valmaseda M^{or} de Toledo
en estado y rancio de Cavalleros, que su Regi-
m^{to} no se perdiese por falta de renuncia^{con}
aunque no bñiese los veinte dias de la ley, y
le pudiese mandar por Testamento o en otra
manera, por las renunci^o que havia hecho, y
despues se le amplio por Duxo de heredad p.
Cedula fha en Madrid en cinco de Agosto
del dho año con las grat y mds contenidas
en la dha Cedula, para que le pudiese vincu-
lar o mandar, por renunciación o en otra
manera, sin que se pueda perder por falta de
renunciación sino fuere por caso de la fe, y
pecado nefando, y dementes o, y con que le
provea en pexiana en q concuerdan las calida-
des necesarias, y conforme à dho, y leyes
del Reyno, y en virtud de las dhas Cedula y
mrd, renunciò el dho Regim. en favor del

dhō Sr. D. Fernando Hurtado, y atento la
renunciación y Replicá, se le hizo más del
dhō Regimíento, con tanto que no venga otro
ninguno, ni ofiúo de suaduría, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo con el dhō
Título dentro de sesenta días desde la fecha
y más lo cumpliere, quedará para S. M.
el qual se vio en B. de Sept. de 1622 años
y entres de Octubre del dhō año, remandó
cumplir, y se tomó el suam^{to}, y pleito
menage acostumbrado, y dió la posesión en
Banco de Cavalleros de la mano d^{ca}, del
señor Corregidor =

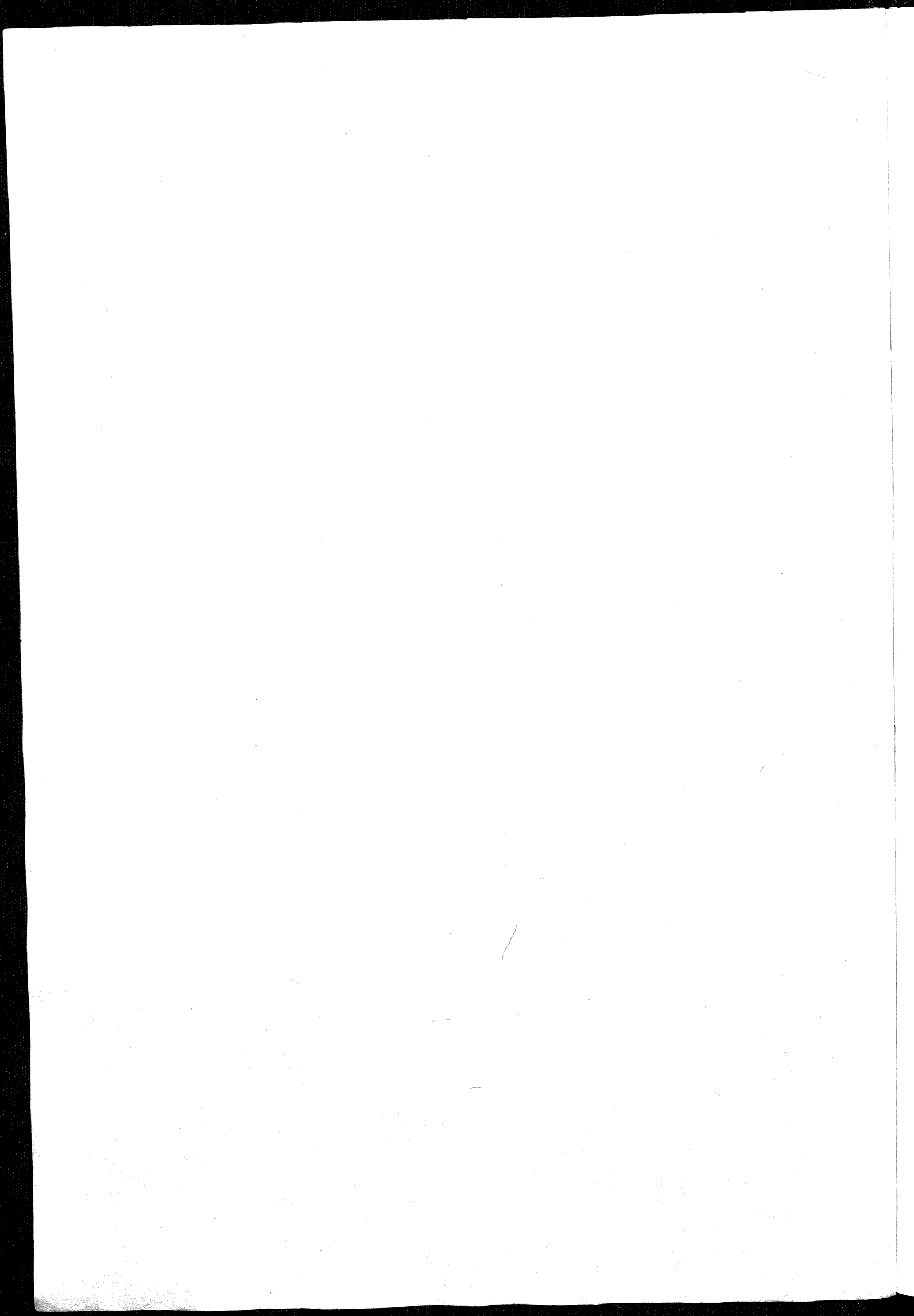
año de 1644
Sr. D. Joseph de
las Loelas

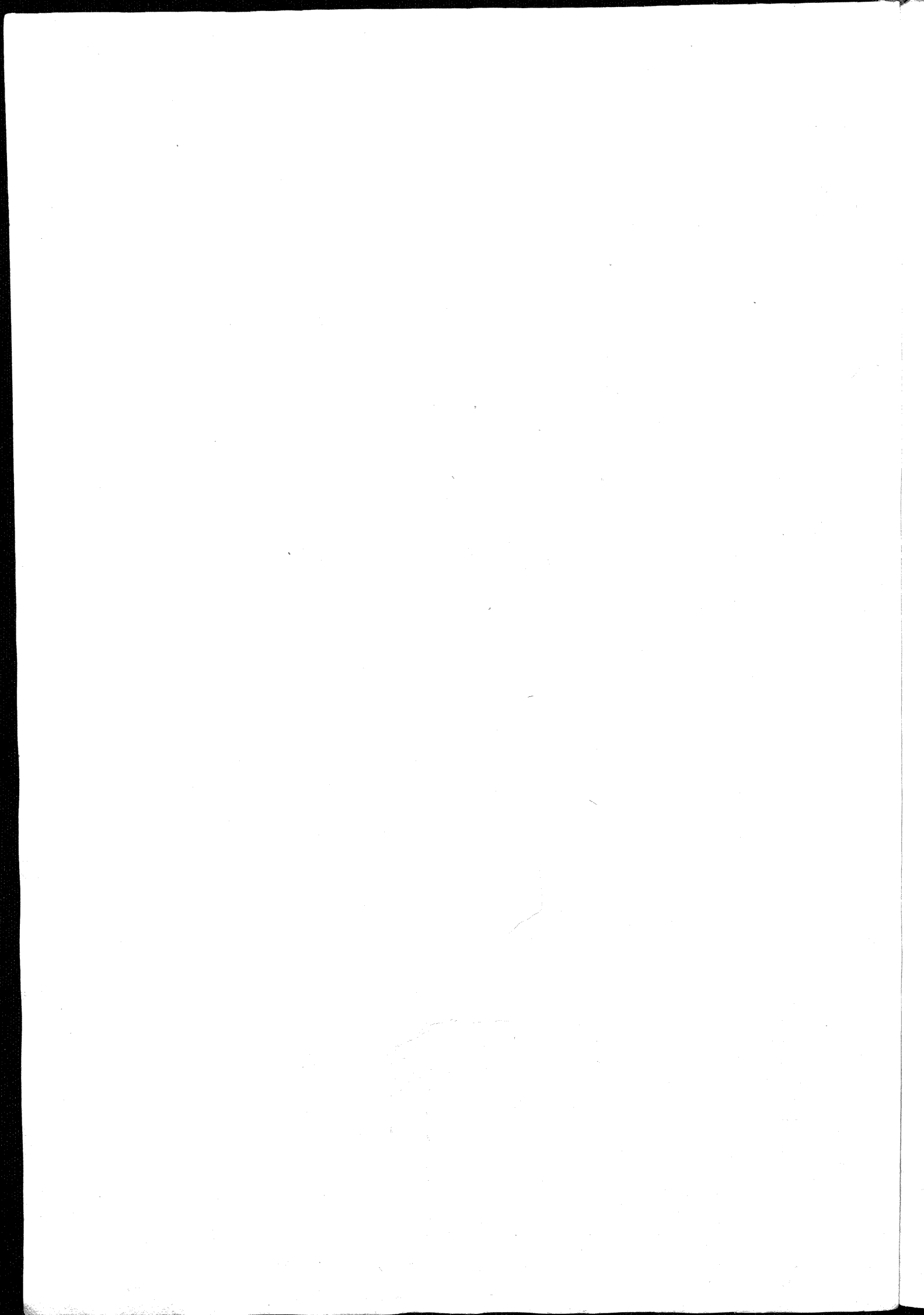
El Sr. D. Joseph Hurtado de las Loelas, fue ad-
mitido por Regidor dha Ciudad en Banco
de Cavalleros, en 28 de Sept. de 1644
con lugar, y por renunciación de Sr. D. Fer-
nando Hurtado de las Loelas su Padre
en virtud de Título de S. M. su fecha de
16 de dhō mes reprendado de Antonio Car-
rero, y tomó la posesión de dhō ofiúo en el

Vanco derechos, y lugar mas moderno del = J
dho oficio es perpetuo como se declara en
dho Artulo =



3





Tercero Requerimiento

año de 1507
 or
 D. Hernan Diaz

El Sr. Hernan Diaz, Alcaide, parece es Regidor, por el Ayuntamiento que se hizo en primer año de Marzo de 1510 años, y por el que se hizo en 2o de Agosto de 1512 años, y no se pone razón de su recibimiento, por no haver libros de ellos, y de los del año de 1507 =

año de 1544

or
 D. Fernando de Rivadeneira

El Sr. D. Fernando de Rivadeneira, por su real cédula de provisión del Sr. Emperador D. Carlos, librada en Toledo en 28 días del mes de Agosto de 1525 años, por la qual hace merced al Sr. Hernan Diaz Procurador de Cortes, que fue de Toledo, que se celebraron el dicho año en Toledo, que por quanto los Procuradores de Cortes de ellas, demás del servicio ordinario otorgaron otro servicio para ayuda al Casamiento de la R. Mag. y otros gastos que ha hecho, y hace cada día, e como quisiere que a los Procuradores de Cortes no se les suele, ni acostumbra a dar facultad para

renunciada sus Oficios de Regimientos, salvo
quando fueran Rey en principio de su Reyna-
do, acabando sus servicios, se le hizo mrd. p.
que agora, y de aqui en adelante pueda
enrda o en mrd. p. por Testamento o en
otra manera, renunciar el Regimiento q
tiene, en uno de sus hijos, o en otra persona,
contanto que sea natural de los Reynos
o no sea infame, para que pueda tener el
dho Regimiento, y que sea mayor de catorce
años, todo lo qual, manda guardar y
cumpla siendo requerido el Ayuntamiento
de la dha Ciudad, con la dha Prov. o
exalado, admitiendo al uno de dho Regim.
a la persona en q renunciare sin embargo
de que no ayarruido los veinte dias ni pre-
sentado se dentro de sesenta; E enrda
de la dha mrd, el dho Mariscal Alex-
nan Diaz, renunciò el dho Regim. en
fauor de F. D. Fernando de Rivadeneira
su hijo mayor, la qual serò en el Ayuntamiento.

en 22 de Septiembre de 1541 años, y en 24
 remando guardax, y cumplax, y recibax en
 Banco de Cavalleros, y en virtud del Po-
 der que para ello tubo el D. Gutierrez Vaca
 se le tomó el juramento acostumbrado, y
 dió la posesión en Banco de Cavalleros de
 tamaño derecho =

año de 1550
 or D. Fran. Co. de
 Rojas de Rivera

El Sr. D. Francisco de Rojas de Rivera, pre-
 sentó una Provisión del Emperador D. Car-
 los, firmada del Serenísimo Príncipe Sta-
 uisimiliano, y de la Reyna, firmada en Va-
 ladolid entres de Octubre de 1550 años, p.
 la qual le hacem⁹s de un Regimiento de
 Toledo por renunciación que en su fauor
 hizo D. Fernando de Lívadenebra Ma-
 riscal de Castilla, atento la qual se le hi-
 zo m⁹d contanto que el dho Regimiento
 no sea de lo nuevamente acrescentado
 fasta 20 de Agosto del año pasado de
 1543 que segun la ley firmada en Cortes de
 Toledo, se deve conuener, y con que ayra
 viuido lo viene dho q la ley dispone,

después de la renunciación, y con que no ayá
ynterbenido Venta, traxco, ni Cambio, ni per-
mutación, ni otras cosas de las prohibidas,
y con que se ayá de presentar con el dho título
en el Apuntam^{to}. de Toledo dentro de sesenta
días desde la fha de dha Provision, y con
que no tenga otro Regimiento ni Curaduría,
ni sea Clerigo de Corona, y si en alguⁿ t^{mpo}.
lo fuere, p^{er}da el Regimiento, y quede saca
para S. M^g. no guardando lo referido en ella,
la qual se hizo en 19 de Nov^{re}. de 1550 años,
y en 21 del dho, se mandó guardar y Cum-
plir, y dexa la posesion en Banco de Cavalle-
ros; y en virtud del Poder que para ello tubo
el D^o. Velluga, se le tomó el suxamento a cos-
tumbre, y dió la posesion en Banco de
Cavalleros de la mans^a dia = En 21 de
Agorro de 1551 años, vino al Apuntam^{to}. el
dho S. D. Francisco de Loxas de Loxera,
del qual se executó el pleyto menage a costumbr^{do} =
El Sr. D. Pedro de Alcorca presentó In

117
año de 1600
D. D. Pedro de
Alcázar

Título de escriván del Rey D. Felipe Segundo
librado en la villa de Madrid, en 29 del mes
de Diciembre de 1599 años, por el qual le hace merced
de un Regimiento de Toledo en Banco de Cabal-
leros en lugar y por vacacion de Francisco
de Roxas Leg. que fue de Toledo en Banco
de Cavaleros, no embargante que dicho Regi-
miento se obo de consumir en lugar de los
acrecentados, la qual, merced se le hace con tanto
que el primer Regimiento que vacare, se consu-
ma en su lugar, y con que no tenga otro Regi-
miento ni suadueria, y con que represente en
el Ayuntamiento de Toledo con el dicho título
dentro de sesenta dias desde la fecha del, y si
no lo cumpliere, quede vaco para S. Mage. el
qual serió en suite de Enero de 1600, y en
lo remando guardar y cumplir, y dar pose-
sion en Banco de Cavaleros, y este dia se le
tomó su juramento, y pleyto menage acostumbrado,
y serió en Banco de Cavaleros de la

mano derecha =

año de 1602

Don Alonso de
Alcoza

El Sr. D. Alonso de Alcoza, presento en Ti-
tulo de S. M. librado en Valladolid en 28
de Mayo de 1602 años, por el qual le hace
méd. de un Regimiento de Toledo en estado
y rango de Caballeros, por renunciación
en su favor hizo Jorge Diaz en nombre del
Sr. D. Pedro de Alcoza Reg. de Toledo
en rango de Caballeros, atento lo qual se le
hizo la dhã méd., con tanto que aya vido
los veinte dias que la ley dispone despues de la
renunciación, y con que no tenga otro Regi-
miento ni suaduría, y con que se presente
en el Ayuntamiento con el dhõ título dentro de
sesenta dias desde la fecha del, y uno lo cum-
pliere, quederraco para S. M. el qual se
vio en 15 de Abril de 1602 años, y en 17 del
dhõ, remando guardar y cumplir, y dar
la posesion en rango de Caballeros del qual
se acciuró el Ayuntamiento. y pleito menage a costumbre.

y dió la posesión en Banco de Caualleros de la mano derecha del J. Conregidor =

año de 1652
Or. D. Alonso
de Madrid

El Or. D. Alonso Piña de Madrid Cau. del orden de Santiago, fue admitido por Reg. dta Ciudad en Banco de Caualleros, en 16 de Febrero de 1652 en lugar del Or. D. Alonso de Alcozer en virtud de Título de S. Reg. su fecha de 18 del dho mes, referendado de Antonio Carreras, el qual tomó posesión en el Banco dho, y lugar mas moderno del = El qual dho Regimiento es perpetuo como se conviene en dho Título =

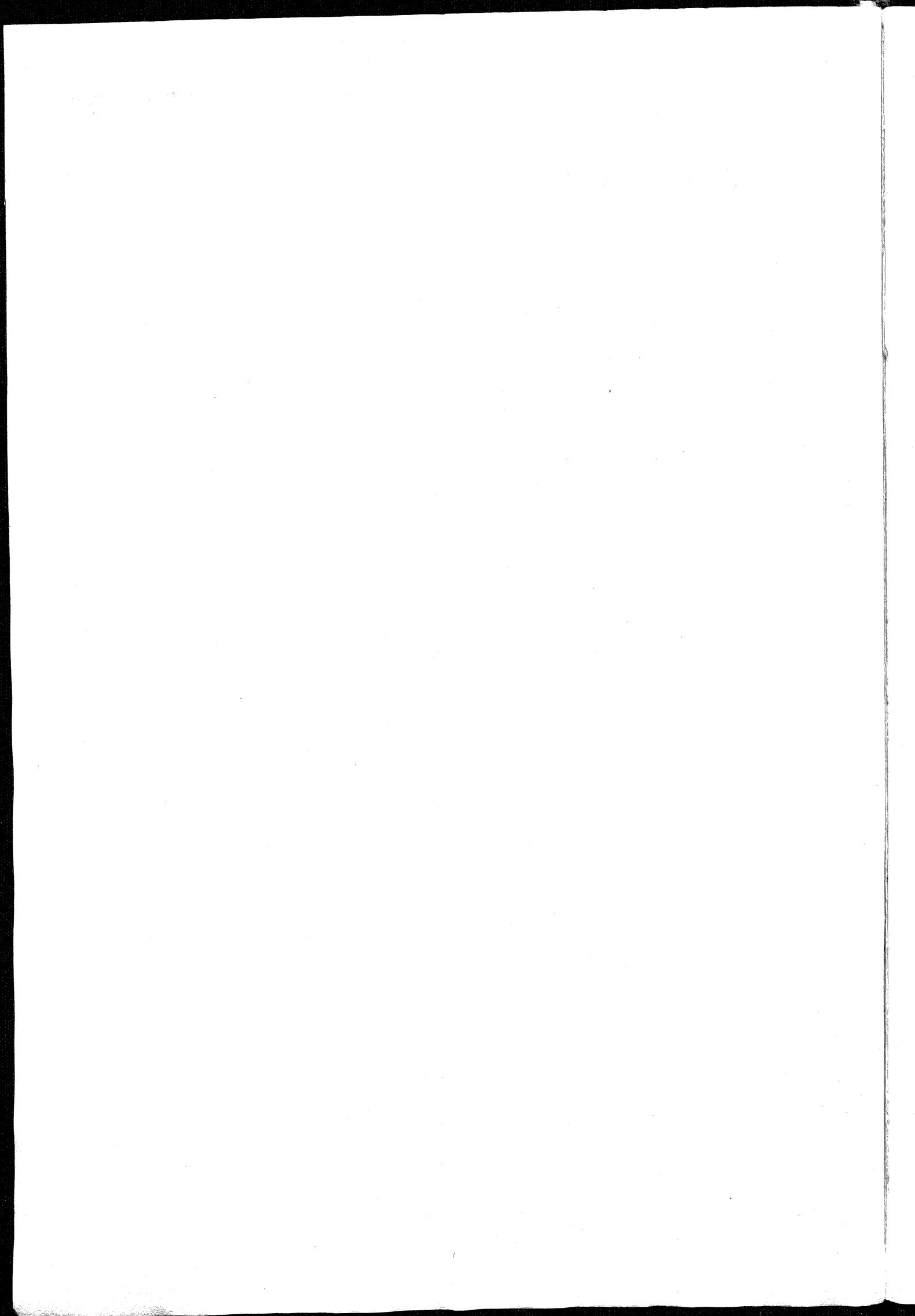
año de 1683
Or. D. Manuel Piña
de Madrid

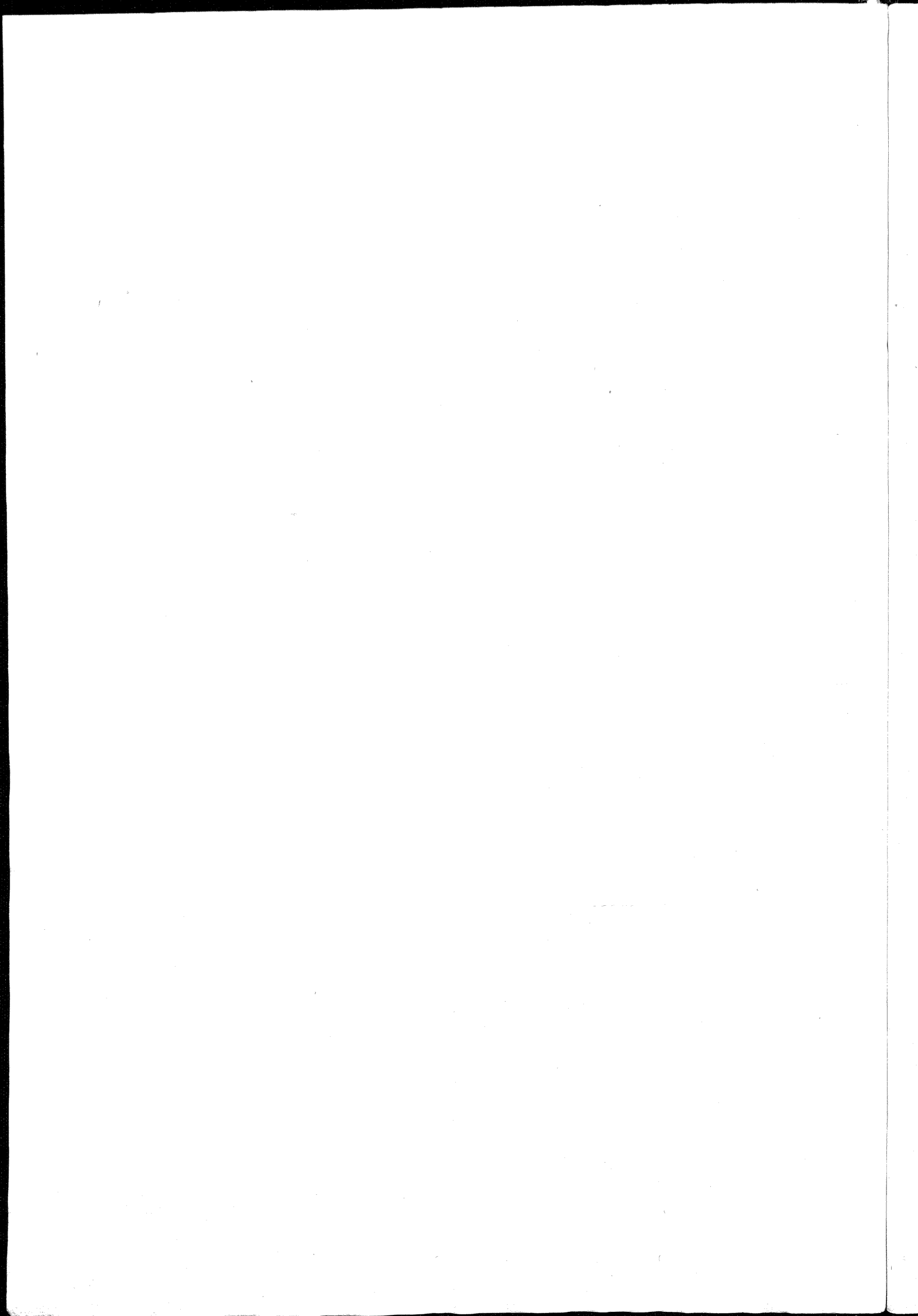
El Or. D. Manuel Piña de Madrid, fue admitido por Regidor dta Ciudad en Banco de Caualleros en 15 de Dic. de 1683 en lugar y por muerte de J. D. Alonso Piña de Madrid su Padre, en virtud de Título de S. Reg. su fecha de 11 de dho mes de Dic. referendado de D. Juan Texan y Conzaras, el qual tomó posesión en el Banco derecho, y lugar mas moderno del =

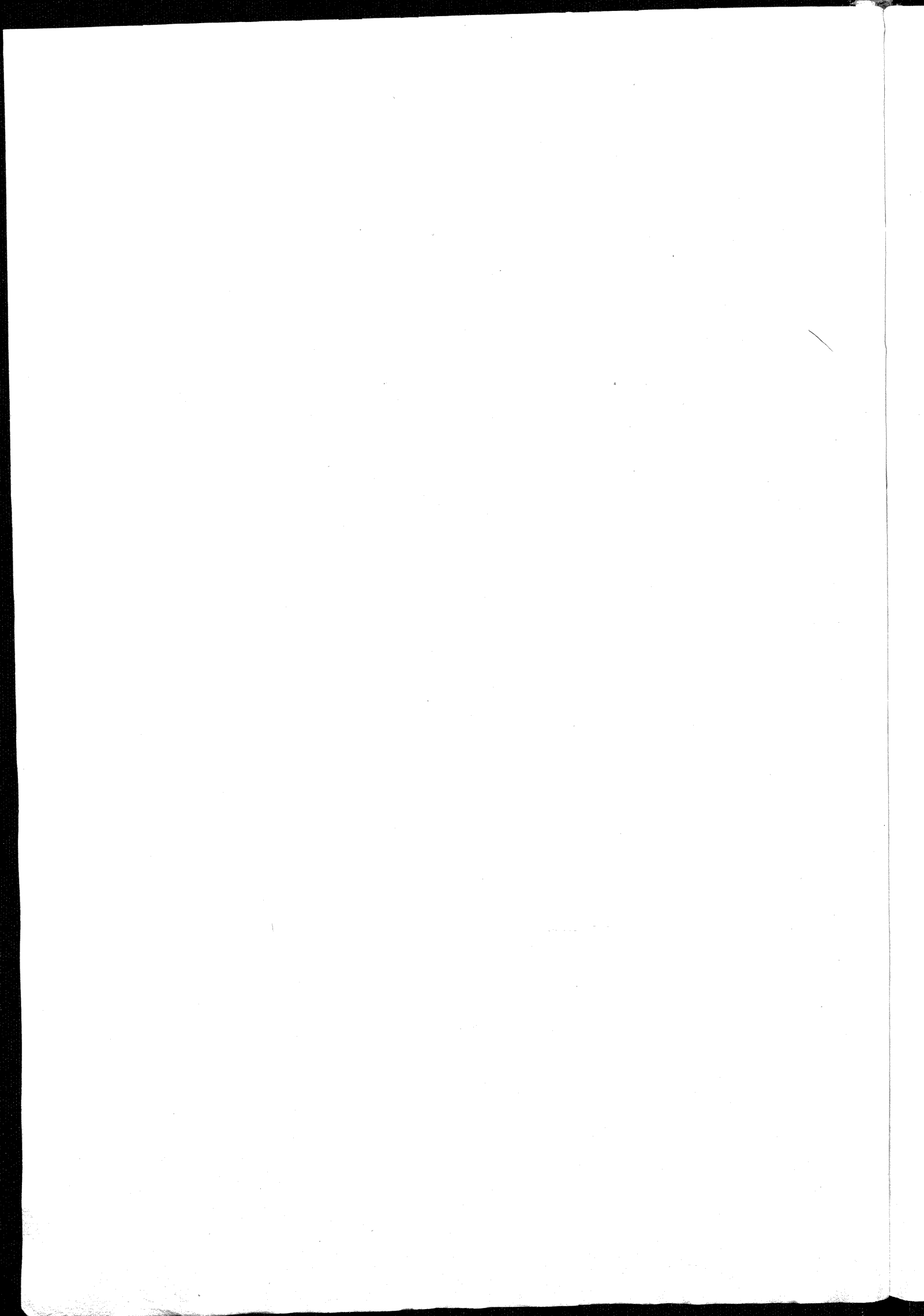
Año de 1741, En virtud de Real título de V. M. firmado en
S.º D.º Francisco
Jernz. de Ciudad
Real mano y refrendado de D.º Fran.º de Xavier de
Moralu su sufra en el Pardo 26 de
Febrero de 1741, en el Ayuntamiento de esta
ciudad de este año fue admitido por Regi-
doro de esta Ciudad en estado y vano de Cav.º
D.º Fran.º Jernz. de Ciudad de un mes los
dias de la vida de D.º Al.º Jernz. de Ciudad
P.º Bro. como Poseedor el vínculo de su
D.ª Manuela de Leon en lugar de D.º Juan
Jernz. de Ciudad Padre del dho D.º Alonso
y le dio la Posesion en el campo de la
mano derecha, y lugar mas moderno =

Año de 1753, En virtud de Real título de V. M. firmado
en Real mano su fra. en Buen Retiro
v.º de febrero de 1753, refrendado de D.º Ag.º
de Montiano y su sufra fue admitido
por Regidor perpetuo de esta Ciudad en
vano de Cavallero en el Ayuntamiento
de 16 de este mes y año, el S.º D.º Miguel
Jentura Corneso mediante traxerle compra
do dho oficio para su Mayorazgo, y tomó

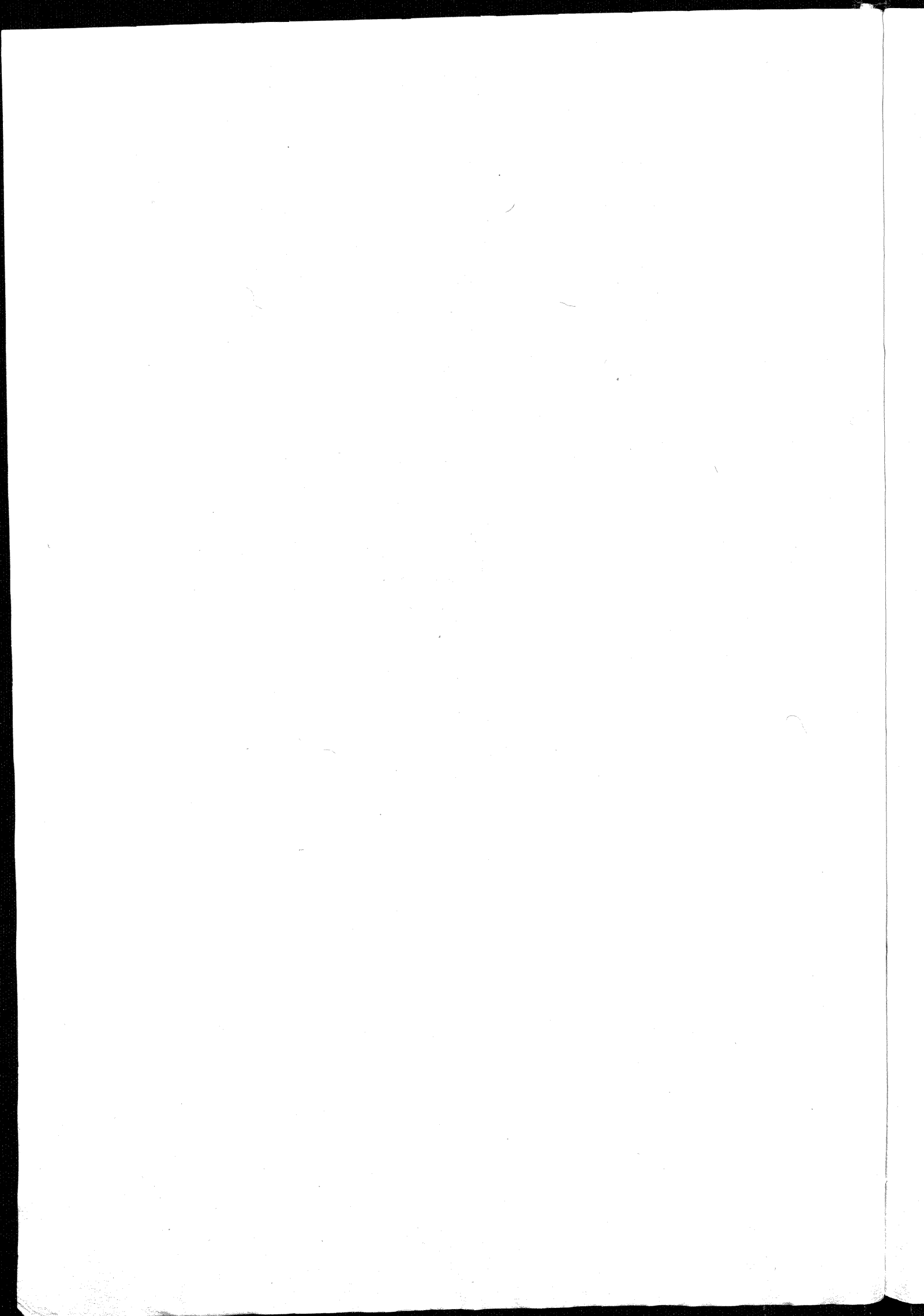
La posición en el banco a mano derecha y
Lugar mas moderno =

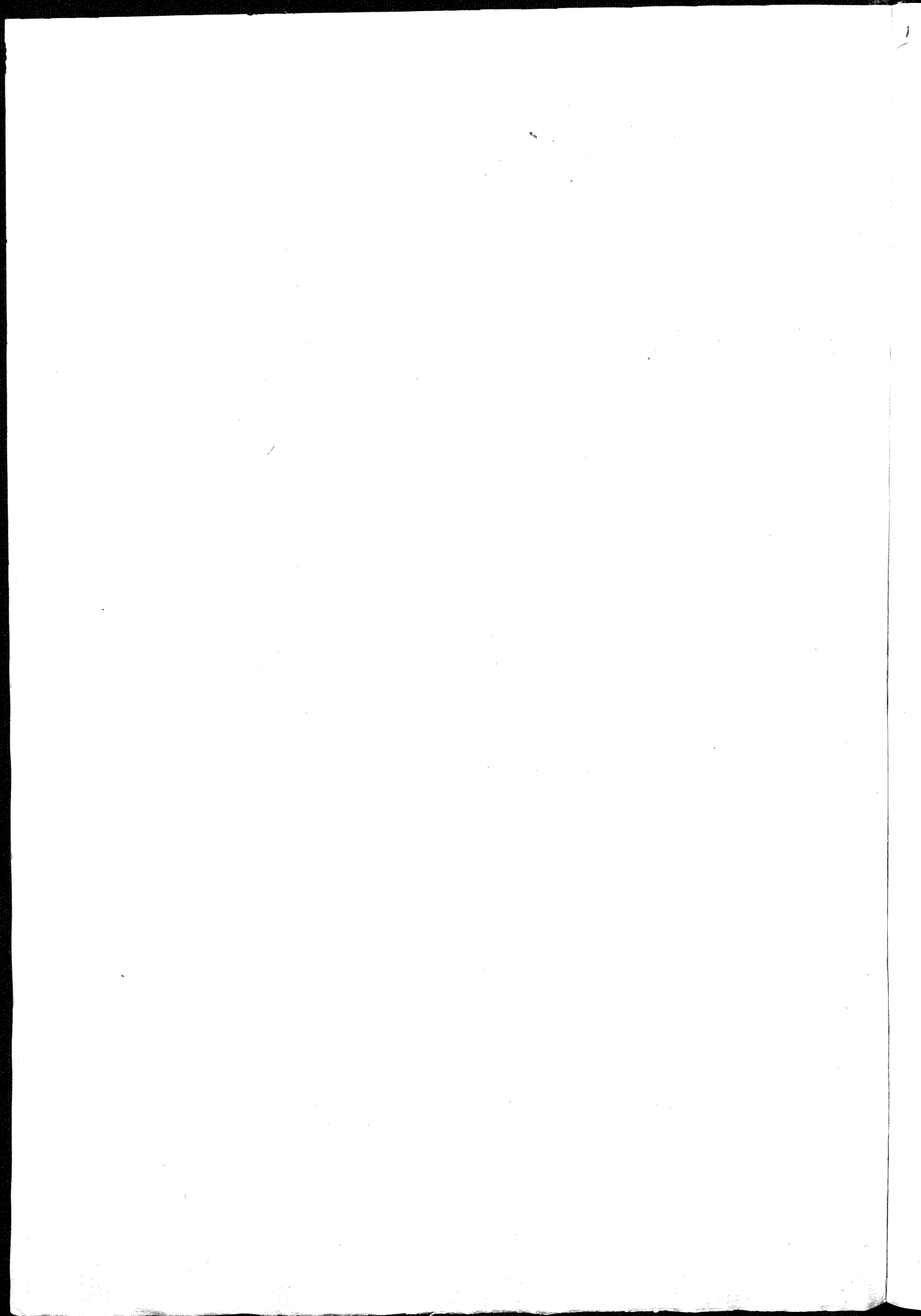






~





Quarto Regim.^{to}

año de 1507
 el Tello de Guzman
 man

El Sr. Tello de Guzman mo de los Regidores antiguos que quedaron desde 20 de Mayo de 1502 años como está referido en la relación que va fha á numero 66 el qual parece fuyó en el Ayuntamiento que se hizo en primero de Mayo de 1510 años =

año de 1510
 el Juan P^o
 Portocarrero

El Sr. Juan Rodríguez Portocarrero presentò una P^{on.} del Rey D. Fernando por la qual, le hacen m^{rd.} del Regim.^{to} de Toledo que fue de Tello de Guzman, la qual se vio entre de Diez de 1510 años, y en seu del dho se mandò cumplir, y se le tomò el suamiento acostumbrado, y se vio en Panco de Caballeros de la mano derecha =

año de 1517
 el Lope de Guzman

El Sr. Lope de Guzman, presentò una P^{on.} de su Alteza firmada del Rey D. Carlos por la qual le hacen m^{rd.} de un Regim^{to} de Toledo que fue de Juan P^o Portocarrero, la qual se vio en 27 de Julio de 1517 años

y en 29 del dho. se obedeció y mandó cum-
plir, y recibí en Banco de Caballeros
del qual se recibió el juramento, y pleyto
menage acostumbrado, y se le hizo la dicha
mrd por renunciaçión de J. Juan Rodríguez
Portocarrero, y sentó en Banco de Caba-
llos de la mano derecha =

Año de 1563
del Sello de
Guzman

Al Sello de Guzman, presentó ma Pro-
uision de la Catholica Mage. del Empera-
dor D. Carlos, librada en Toledo en siete
de Noviembre de 1525 años, por la qual
se hacemrd a Lope de Guzman, que pueda
renunciár el Regimiento que tuviere en la
persona que quisiere, aunque no sea dentro
de los veinte dias de la ley, sin que se fi-
cada aunque no renuncie ni presente enti-
empo, por suaverido Procurador de Cortes
por Toledo en las que se celebraron en Balla-
dolid el año pasado de 1518 la qual se hizo
a todos los demas, y por suaver perdido 12

Provisión que de ello se le dió, se le hizo de nue-
 vo rebatidando la pasada para que en virtud
 de su renunciaçión, se viera en el Ayuntamiento
 de Toledo, con quien fuere en persona del m-
 rca, y en cumplimiento de la dha. Provi-
 sion y renunciaçión que en su favor hizo el dho
 D.º de Guzman su Padre, se vio en el Ayuntamiento,
 en 25 de Noviembre de 1563 años, y se vio, y
 mandò cumplir, y recibí en Banco de Caua-
 lleros, y se le tomó el juramento, y pleito
 menage acostumbrado, y sentò en Banco de
 Cavalteros de la mano derecha =

año de 1569
 s.º Melchor
 Davila

El Sr. Melchor Davila, presentò un Titulo
 de S.º M. del Rey D.º Phelipe segundo li-
 brado en el Sr. Lorenzo el Mal en brete de Pu-
 nio de 1569 años por el qual le hace mrd de
 un Regimiento de Toledo en estado y Banco
 de Cavalteros por renunciaçión que en su fa-
 vor hizo el dho de Guzman D.º de Toledo
 en estado y Banco de Cavalteros, en virtud
 de la qual se le hizo mrd de Davila rdo

los veinte días de la ley, después de la M^unun-
ciación, y con que no tenga otro Regim.
ni Juraduría, y con que se presente con el dho
título en el Ayuntamiento de Toledo dentro
de sesenta días desde la fecha de él, y si no lo
cumpliere, quede vaco para S. M^{te}, el qual
se fué en 20 de Junio de 1569 años, y en
22 del dho; se mandó guardar y cumplir,
y se le tomó el sufragamento, y pleito menage
acostumbrado, y sentó en Banco de Cavalle-
ros de la mano derecha =

Año de 1576
a Gomez Dávila

El Sr. Gomez Dávila, presentó en título de
S. M^{te}. del Rey D. Phelipe segundo, librado
en ocho de Febrero de 1576 años, por el qual
le hace mrd. de un Regimiento de Toledo
en Banco de Cavalleros, por renunciación
que en su favor hizo Melchor Dávila M^{or}.
de Toledo en Banco de Cavalleros, y atento
la suplica, se le hizo mrd. con que ay^{endo} r^{eb}i-
do los veinte días que la Ley dispone, y con
que no tenga otro Regim. ni Juraduría,

y con que se presente en el Ayuntamiento de Toledo
 con el dho título dentro de sesenta días de la
 fecha de él, y sino lo cumpliere, quedará vaco p.
 S. M. el qual serió en 24 de Febrero de
 1576 años, y en 29 del dho, se mandó guar-
 dar y cumplir, y dar la posesión en dancos
 de Cavalleros; y por el Poder que p. ello
 tubo Gaspar Davila Palmaieda, se tomó
 el juramento, y pleyto menage acorrum-
 brado, y sentó en dancos de Cavalleros de
 la mano derecha =

año de 1590
 Sr. D. Juan Hurtado
 de Mendoza

Sr. D. Juan Hurtado de Mendoza, pre-
 sentó un título de S. M. el qual, le
 sacó mrd de un Regimiento de Toledo en
 dancos de Cavalleros, por quanto Gomez Da-
 vila Reg. de Toledo en dancos de Cavall.
 suplicó por una renunviación se diere mrd
 del dho Regimiento a D. Pedro Laro de la
 Vega, la qual se presentó en la Camara, y
 el dho D. Pedro Laro replicó que por
 algunas ocupaciones que tenía, no podía

así en el dho. del Regimiento, y que se dió su
dho. en el dho. D. Juan Hurtado, y por las
Suplicas, se le hizo mrd. contanto que arya vi-
uido los veinte dias que la ley dispone, y con
que no tenga otro Regimiento ni suaduaia,
y con que se presente en el Ayuntamiento. con el
dho. Título dentro de sesenta dias desde la
fha. de el, y sino lo cumpliere, quedara para
S. M. el qual seruo en 23 de Julio de
1590 años, y en 27 remandó cumplir, y
se le tomó el sueldo, y pleyto menage
acostumbrado, y sentó en Banco de Cavalle-
ros de la mano derecha =

año de 1592
Or.
D. Diego Ferr.
Alarcón

El Sr. D. Diego Fernando de Alarcón, Oydor
de la Chancillería de Valladolid, presentó un
artículo de S. M. del Rey D. Felipe Seg.
por el qual le hacemrd. de un Regimiento
de Toledo en Banco de Cavalleros por remun-
eración que en su favor hizo D. Juan Hurt.
de Mendoza Reg. de Toledo en Banco de

Caballeros, y acento la Dupl'ca, y renuncia
 cion, se le hizo mrd, contando que ayga s'bi
 do los veinte dias que la ley dispone, y con
 que no tenga otro Regim'ento ni juradu'ia,
 y con que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con dho articulo dentro de sesenta
 dias de la fha del, y sino lo cumple, se
 quedara para S. M. el qual sero en
 11 de Julio de 1592 años, y en 20 seman
 do guardar y cumplir, y se tomo el jura
 mento, y pleyto menage acostumbrao, y
 sento en Jancode Caballeros de lamano

derecha =

año de 1596
 or. D. Fernando
 Alarcón

El Sr. D. Fernando de Alarcón, presente
 en Titulo de S. M. del Rey D. Felipe se
 gundo, por el qual le haicemrd de un Regim.
 de Toledo en estado y Jancode Caballe
 ros por renunciación que en refauor d'yo
 el Sr. D. Fernando de Alarcón su Padre
 enviatud de la qual, se le hizo mrd, contando
 que ayga s'bi do los veinte dias que la Ley

dispone despues de la d^{ha} renunçación, y
con quien tenga otro Regimiento ni su-
raduacia, y con que se presente en el Hospital
de Toledo con el d^{ho} Título dentro de se-
senta dias desde la f^{ha} de el, y si no se
cumpliere, quede vaco para S. Mage. el qual
serio en 11 de Octubre de 1596 años, y este
dia remando cumplia, y da la posesion en
Vano de Cavalleros, del qual se acordó el
suadamento y pleyto menage acostumbrado
y sento en Vano de Cavalleros de la ma-
no dexada.

Año de 1610
D. Manuel
Pantofa

El D. Manuel Pantofa, presento un Título
de S. Mage. del Rey D. Felipe tercero, li-
brado en S. Lorenzo el Mar en 26 de Oct.
de 1610 años, por el qual le hacen d^{ha} de un
Regimiento de Toledo en estado y Vano
de Cavalleros por renunçación que en
su favor dio el Sr. D. Diego Fernandez
Cruz de Alarcón del Consi. de S. Mage.

129

en virtud del Poder que para ello tubo de S.
D. Fernando de Alvacon su Dho Reg.
de Toledo en Vanc^o de Cavalleros, y se le
hizo la dha^{ra} mrd. con que aya vido los
veinte dias que la Rey dispone despues de la
renunciacion, y con que no tenga otro Regi-
miento ni Curaduria, y con que se presente
en el Ayuntamiento de Toledo dentro de se-
senta dias con el dho Titulo, y no lo cum-
pliere, quedese para S. Mag. el qual se
vio en 29 de Octubre de 1610 años, y
entre de Noviembre, remando guardar
y cumplir, y se le tomo el curiam^{to}, y pleyo
menage acostumbrado, y sento en Vanc^o
de Cavalleros de lamano de recda=
El Sr. D. Juan Pantoja Piqueroa, fue
admitido por Reg. Dho Cur. en Vanc^o de
Cavalleros, en dos de Sept. de 1611 en
Vizca del Sr. Manuel Pantoja su Padre
en virtud de Titulo de S. Mag. supra.

año de 1611
Sr. D. Juan Pan
toja

de 24 de Julio de dho año, referendado de
Antonio Carrero, el qual tomó posesion
de dho ofi^o en el Banco de la mano d^{ra}.
y lugar mas moderno del =

año de 1647
Sr. Manuel
Pantoja

El dho Sr. Manuel Pantoja, fue adm^odo
en dho ofi^o de Regidor, en 11 de Sep. de
1647 en lugar del dho Sr. D. Nu. Pantoja
su dho en virtud de Título de S. M. en
fha de primero de dho mes de Sep. referen-
dado de Antonio Carrero, y tomó la po-
sion de dho ofi^o en el Banco de la mano
d^{ra}, y lugar mas moderno del =

año de 1648
Sr. D. Pedro de
Came Sanguneto

El Sr. D. Pedro de Came Sanguneto, fue
adm^odo en dho ofi^o de Reg. en 16 de
Octubre de 1648 en lugar del dho Sr. Ma-
nuel Pantoja en virtud de Título de
S. M. en fha de 13 de dho mes, referen-
dado de Antonio Carrero, y tomó posesion
de dho ofi^o en el Banco de la mano
d^{ra}, y lugar mas moderno del =

año de 1652 *or. D. Juan Hurtado* ^{no. del s. officio,}
or. D. Juan Hurtado de la Anquisición desta Ciudad, fue admitido
 en dho officio de Regidor en Bt de Henezo de
 1652 en lugar de dho *or. D. Pedro Jacome San*
quineto en virtud de *Título de S. Mag. su*
 de 21 de dho mes de Henezo, refrendado *D.*
Antonio Canexo, y tomó posesion de dho ofi-
 cio en el Banco de lamano deaecha, y lugar
 mas moderno de et =

año de 1662 *or. D. Sebastián Hurtado* ^{Cau. del orden}
or. D. Sebastián Hurtado de Alcantara, fue admitido en dho officio de
 Regidor, en seis de Octubre de 1662 en lugar y
 por renunciação de dho *or. D. Juan Hurtado*
 su Padre en virtud de *Título de S. Mag. su*
 fha de 25 de Septiembre de dho año, refrendado
 de *Maxim de Villela,* y tomó posesion de dho
 officio en el Banco de lamano deaecha, y lugar
 mas moderno de et =

año de 1666 *or. D. Fernando de Herrera* ^{de}
or. D. Fernando de Herrera de Herrera Taca, fue ad-
 mitido en dho officio de Regidor, en 10 de
 Julio de 1666 en lugar, y por renuncias. de *or.*

dhō Sr. D. Sebastián Hurtado en virtud de
Título de S. Rey. refrendado de dhō mes,
de Dubó, refrendado de Bartholome de Segara
y tomó posesión de dhō ofiō en el Banco de
lamano dñā, y lugar mas moderno del
dhō ofiō es perpetuo como se contiene en
dhō Título =

año de 1684

Sr. D. Nicolás
Josep de Herrera
Paca

El Sr. D. Nicolás Josep de Herrera Paca,
fue admitido en dhō ofiō de Meritor en
22 de Marzo de 1684 en lugar y por muer-
te del Sr. D. Fernando de Herrera Paca su
Padre en virtud de Título de S. Rey. de 12
de dhō mes, refrendado de D. Juan Herrera
y Monzara, y en virtud de Poder del dhō
Sr. D. Nicolás, se dió la posesión del dhō ofiō
al Sr. D. Sancho del Pozo Reg. en el Banco de
lamano dñā, y lugar mas moderno del, ba-
uendo hecho el sufragio acostumbrado;
y en 20 de Diciembre de dhō año, el dhō
Sr. D. Nicolás hizo el pleito homenaje =
En 18 de Marzo de 1712 en virtud de Sr.

año de 1712
D. Juan de
Castillo de la
Concha


Título de S. M. firmado de su R. mano, y
referenciado de D. Fr. de Truncos, su S.
sufra en Madrid en 15 de Dy. de 1711 fue re-
cibido por Regidores desta Ciudad en estado y
Vanco de Cavalleros, D. Juan del Castillo de
la Concha en lugar del Sr. D. Nicolás de
Herrera Jaca =

Año de 1753. En 24 de Noviembre de 1753, en virtud de Real
S. D. Juan de Titulo de S. M. su fecha en S. Lorenzo de 1753
nandez desta mes de Nov. firmado de la R. mano, y referen-
cibido y Provisal dado de D. Agustín de Montiano y Sison
su S. M. fue recibido por Regidores de esta Ciudad
en estado y Vanco de Cavalleros en lugar del
Sr. D. Juan del Castillo de la Concha, el Sr. D. Juan

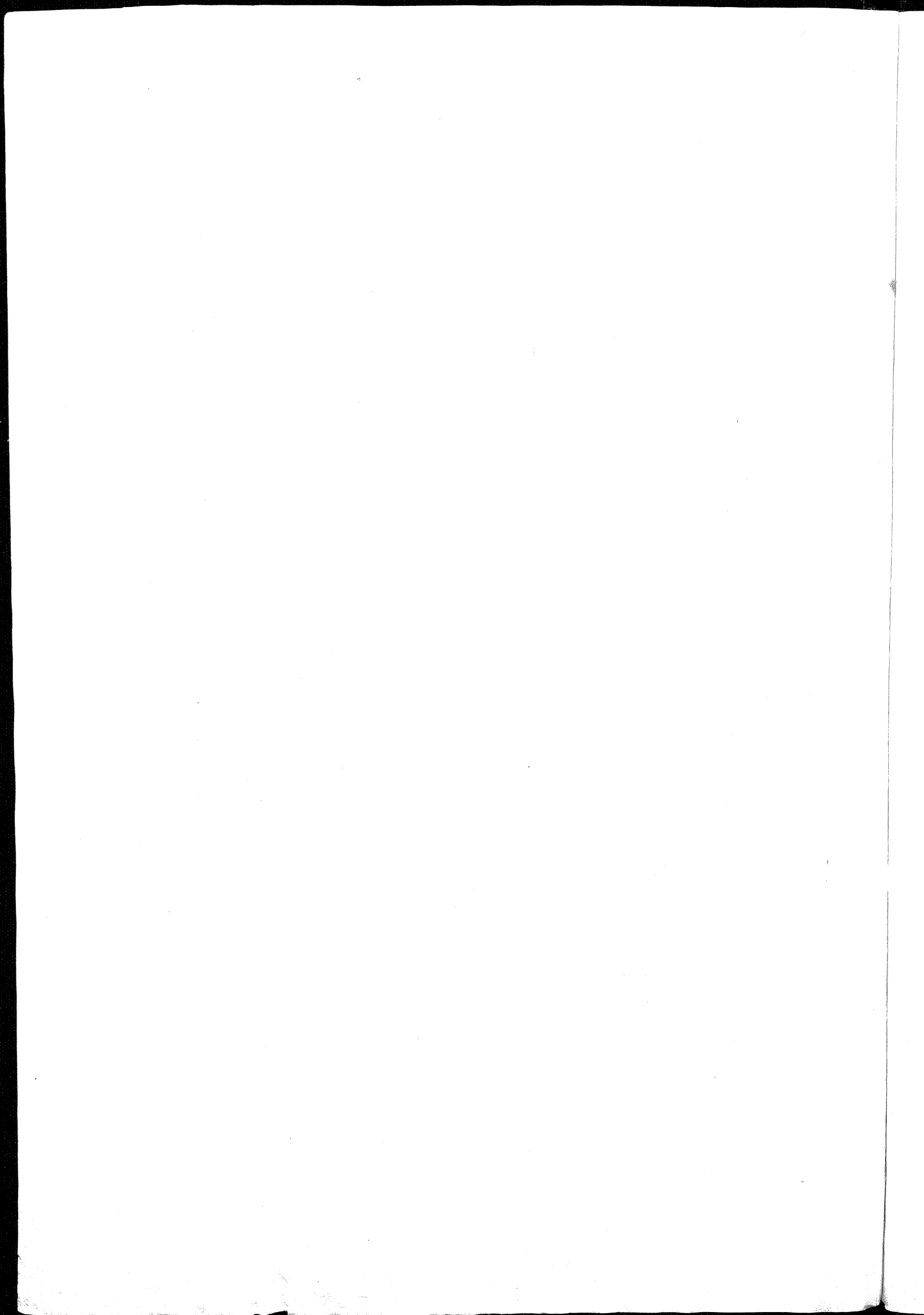
Año de 1799
Sr. D. Vicente
Cuatrecasas y
Negrete

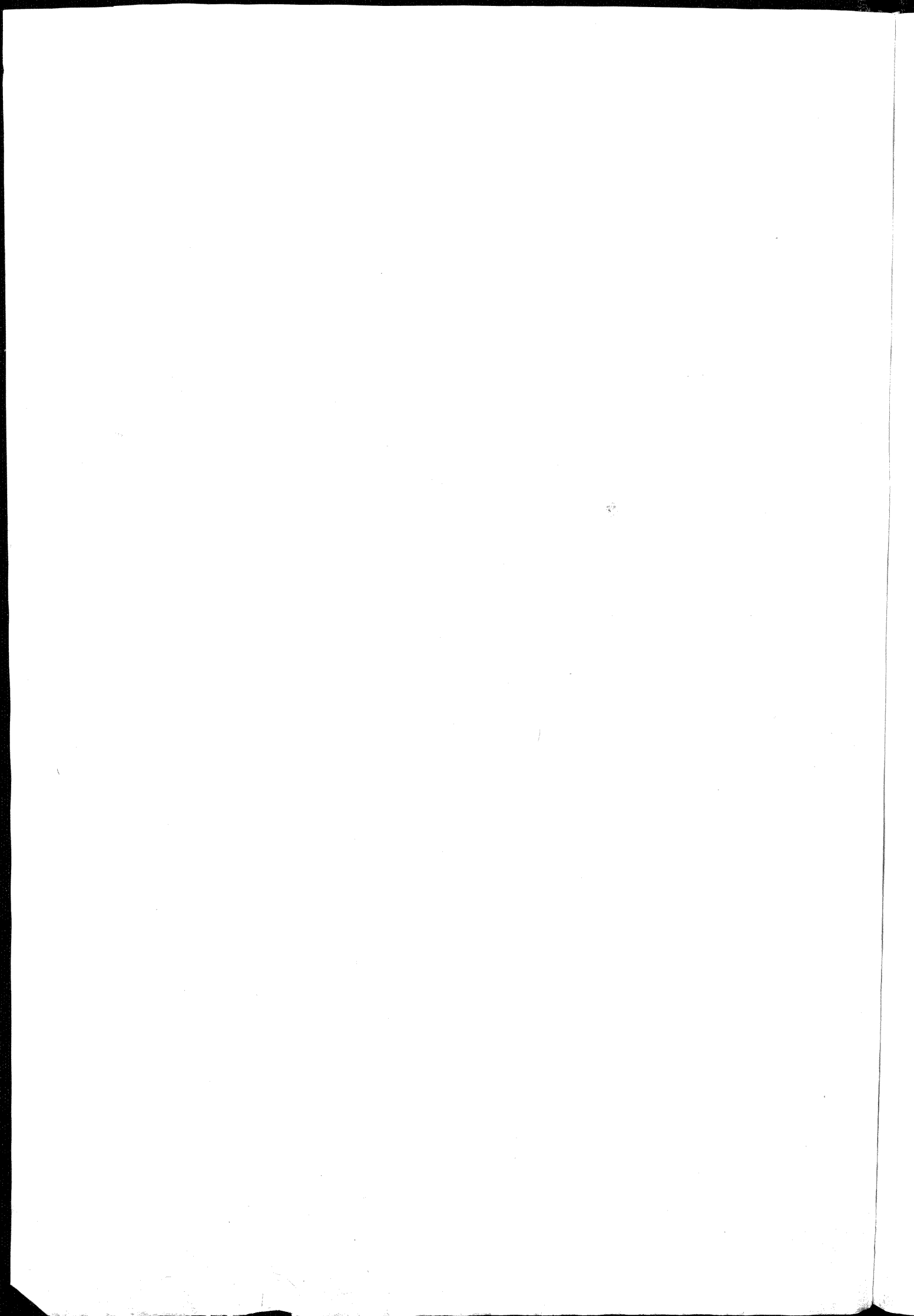
Antonio Fernandez de Madrid y Regisbal =
En 18 de octubre de 1799, en V. de Real Título
de S. M. su fha en S. Lorenzo primero de dho mes
y año, firmado de su Real mano, y referenciado de
D. Sebastian Pinuela, su S. M. fue recibido por Regidores
de esta Ciudad, en estado y Vanco de Cavalleros, en
lugar del Sr. D. Juan Antonio Hernandez de espa-
ña, y Provisal, el Sr. D. Vicente Cuatrecasas
y Negrete, en el Vanco de la mano derecha, y lugar

Año de 1817
Sr. D. Domingo
Balcells

mas mediano =
En 18 de Julio de 1817, en V. de Real


Similitud de sero, su fha en Palacio a doce de
dho mes y año, firmado de la R^a mano, y
rependido de D.^{no} Juan de Ayestaran, su P^{ro}vis
fui recibido y P^{ro}vedor de esta Ciudad, en el dho
y Banco de Cavalleros, en lugar del Sr. D.
Vicente e parte en dicho e Segrete, el Sr. D.
Domingo Valera, y fue colocado en el Banco
de la mano derecha =





Quinto Regimiento

año de 1507
D. Martín
Jaques

El D. Martín Jaques, parece es Regidor
por el Ayuntamiento que se hizo en primero de Mar-
zo de 1510 años, y por el que se hizo en prim.^o
de Marzo de 1513 años, y por no haver E-
scrios mas antiguos donde pueda estar razón de
su entrada, no se pone mas en particular, y
del año de 1507 =

año de 1517
D. Martín
de Ayala

El D. Martín de Ayala, presentó una Provi.
de S. M. firmada del R. S. Cardenal de
España Governador de los Reynos por S. M.
Alteza Cardenal Fr. Fr. Jiménez, por
la qual le hacem^{os} de un Regimiento de To-
ledo por renunciación que en su favor hizo
Martín Jaques de Lora su Padre Reg.
que fue de Toledo, la qual se^o en 26 de
Agosto de 1517 años, y en 28 del dho. reman-
do guardar y cumplir, y dar la posesión
en Juro de Cavalleros, y entró en el
Ayuntam.^{to} y se le tomó el sufragio y

pleyto menage acostumbrado, y sentio á la
mano dña del Sr. Lope de Guzman =

año de 1543. El Sr. D. Martín de Ayala, presento una Pro-
v. D. D. Martín de Ayala uion de la Mag. del Emperador D. Carlos,
de Ayala firmada de su real mano, librada en Barcelo-
na en primer día de Mayo de 1543 años, por
la qual, le hacen mrd de un Regimiento de
Toledo que vaco por muerte de Martín de
Ayala su Padre, con tanto que no sea de los
nuevamente acrescentados, y se deua con-
má segun la ley fha en Cortes de Toledo,
ni tenga otro Regimiento ni Ciudadania, ni
sea Glexigo de Corona, y si en algun tiempo
lo fuere, quede vaco para S. M. = E. años
mimo, presento una Cedula del Príncipe
Sr. D. librada en Valladolid en 17 de
Agosto de 1543 años, por la qual manda,
por quanto S. M. hizo mrd del dho Regim.
al dho D. Martín, y no tiene la edad

necesaria para el uso de el, le hace nro que
 en el ynterxi que latiene, le es uba por el,
 Luy. Gaytan de Ayala, y cumplida la que
 se requiere, no se sie mas con el, y se rro en
 sei de Octubre de 1543 años, y despues D.
 Bauere confiado este dia y otros, remandò
 guardaa y cumplia en 31 de Dic.^{re} del dho
 año, y dar la posesion en Banco de Cavalle
 ros, y se le tomò el juramento y pleyto
 menage acostumbrado al dho ^{ca} Luy.
 Gaytan de Ayala, y se rro en Banco de
 Cavalleros de la mano derecha =

Año de 1547
 Sr D. Martin
 de Ayala

El Sr D. Martin de Ayala, presentò ma
 yor informacion en el Ayuntamiento en ocho de
 Junio de 1547 años, por la qual parece que
 viene la edad que la ley dispone para el,
 y no de su Regimentto que al presente ma y
 ezease Luy. Gaytan de Ayala como Coad
 outor, como parece del Regimentto sups
 de 31 de Dic.^{re} de 1543 y la Ciudad la

no, y en lo de Junio de 1547 le mandò
recibir algo del Regimiento, y le otomò el
sufragio y pleys merage acostumbrado,
y sentò en Banco de Cavalleros de la ma-
no deaecha. = O porqueno le dièron el lugar
conforme à la antigüedad que le tenia el
dho. Luy. Gaytan como su Coadjutor, hizo
protesta para que no le pasase perjurio, y
pediò Justicia = O en doi de Nov. de 1548
años, se le mandò dar como le tenia el Coad-
jutor vago de Juan de Maxcon =

Año de 1590
a
D. Gutierrez Vaca
de Texcaca

El D. Gutierrez Vaca de Texcaca, presentò una
Provision de S. Mage. del Rey D. Felipe
Segundo, librada en S. Lorenzo el Mal en
10 de Octubre de 1590 años, por la qual le ha-
ce mrd de un Regimiento de Toledo en estado
y Banco de Cavalleros que vacò por muerte de
D. Martin de Ayala Regidor que fue de
Toledo en Banco de Cavalleros, no embarcan-
te que se haia de consumir, y consumió en

lugares de los acrecentados en la d^{ha} Ciudad
 conforme á la Cedula que por S. M. se exca
 desto estan dadas, contanto que en su lugar
 se consuma y quede consumido el primer
 vacante conforme á la Ley f^{ha} en Cortes de
 Toledo por las quales por evares se dispouia
 quedando en su fuerza para adelante, y
 con que no tenga otro Regimiento ni suxa-
 duria, la qual seris en 12 de Oct. de 1598
 años, y en 15 del d^{ho}, remando cumplir y
 dar la posesion en Banco de Caualleros
 el qual entis en el Ayuntamiento, y se le
 tomis el juramento y pleyto menage auto-
 rumbado, y sentis en Banco de Cauall. de la
 mano derecha de S. M. Coxe

año de 1598
 D. Pedro Vaca
 de Hexera

El Sr. D. Pedro Vaca de Hexera, presento
 un titulo de S. M. del Rey D. Felipe
 segundo, firmado del Principe D. F.
 librado en Madrid en su de Junio de
 1598 años, por el qual, le hacemra de m

Regimiento de Toledo en estado y James
de Cavalleros, por renunciación que en su
favor hizo Antonio Rubio en nombre de Ju-
nense Jaca Reg. de Toledo en James de
Cavalleros, su Padre, en virtud del Poder
que para ello tubo, y se le hizo la dha mrd
contanto que no tenga otro Regimiento ni
suaduría, y con que se presente con el dho
Titulo en el Ayuntamiento de Toledo dentro
de sesenta dias desde la dha deel, y con
aguardado los veinte dias que la ley dispone
despues de la renunciación, y serio en seis
de Junio de 1598 años, y en 12 deel dho
se mandó guardar y cumplir, y se le tomó
el juramento, y pleyto menage acostumbr.¹⁰⁰
y deso la posesión en James de Cavalleros
y sento á la mano derecha =

año de 1617
D. Juan Francisco
Sanguineto

El Sr. D. Juan Francisco Sanguineto, fue ad-
mitido por Reg. dho Cui. en James de Ca-
valleros, en 13 de Dize. de 1617 en lugar

del Sr. D. Pedro Taca de Heaseca en virtud
de Título de S. M. suftã de dos de dhõ mes,
reftendado de Antonio Carrero, y tomó pose-
rion de dhõ ofiõ en el Banco de la marra Ira.
y lugar mas moderno del =

año de 1653
Sr. D. Antonio
Sanguineto

El Sr. D. Antonio Sanguineto fue admido en
dhõ ofiõ de regidor en No de Mayo de 1653
en lugar del Sr. D. Juan Fran. Sanguineto
su Padre en virtud de Título de S. M. su
ftã de 21 de Febrero de dhõ año reftendado
de Antonio Carrero, y tomó la posesion de
dhõ ofiõ en el Banco de derecho, y lug. mas
moderno del =

año de 1660
Sr. D. Juan Fran.
Sanguineto

El dhõ Sr. D. Juan Fran. Sanguineto, voluõ a
ser admido en dhõ ofiõ en 28 de Mayo
de 1660 en lugar y por muerte del dhõ Sr. D.
Antonio su hijo en virtud de Título de S. M.
suftã de 19 de dhõ mes, reftendado de An-
tonio Carrero, y tomó la posesion en dicho
Banco, y lugar mas moderno del =

año de 1660
Sr. D. Fran. de la Torre

El Sr. D. Francisco de la Torre Moncada, fue

admitido en dho oficio de Regidor en las de
 Septiembre de dho año de 1660 en lugar y
 por renunciación de dho Sr. D. Juan Francisco
 Sanguineto en virtud de título de S. M. su
 fecha de 12 de dho mes de Sept. ^{re} referendado
 de Antonio Coameca, y tomó la posesión en
 dho Yanco, y lugar mas moderno de el =

El Sr. D. Francisco Ordóñez de C. Pedro, fue
 admitido en dho oficio de Regidor entres de
 Octubre de 1664 en lugar y por muerte del
 dho Sr. D. Francisco de la Torre, y en el
 ynter que tomaba estado D. D. nes de Texera
 Huatado muger que fue de dho Sr. D. Fran^{co}
 de la Torre a quien tocaba dho oficio en virt.
 de título de S. M. su fecha de 12 de Agosto
 de dho año, referendado de Maxon de Villala,
 y tomó la posesión en dho Yanco, y lug. mas
 moderno de el =

año de 1664
 Sr. D. Fran^{co}
 Ordóñez

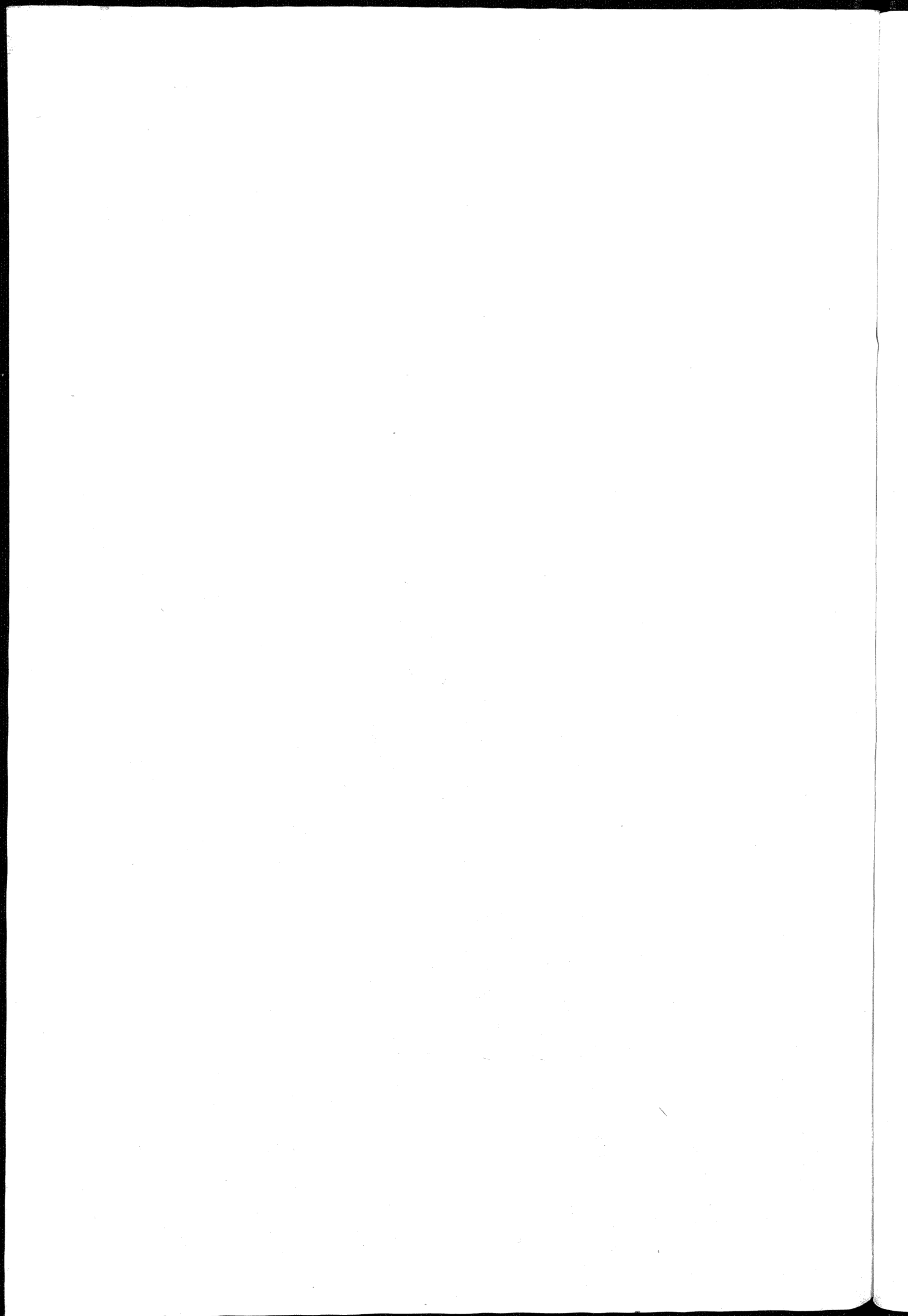
año de 1673 El Sr. D. Gonzalo de Texera Huatado, fue ad-
 mitido en dho oficio de Reg. en 12 de Junio
 de 1673 en lugar de dho Sr. D. Francisco

Sr. D. Gonzalo de
 Texera Huatado

ordóñez, y por renunciaçion de D. Luis de
Herrera Hurtado dueña de dho ofiçio en
virtud de Título de S. M. supha deses de
dho mes de Junio, rephendado de D. Jeroni-
mo de Cuellar, y tomó la posesion en dho
Janco, y lugar mas moderno del = a dho
ofiçio es perpetuo como se contiene en dicho
Título =

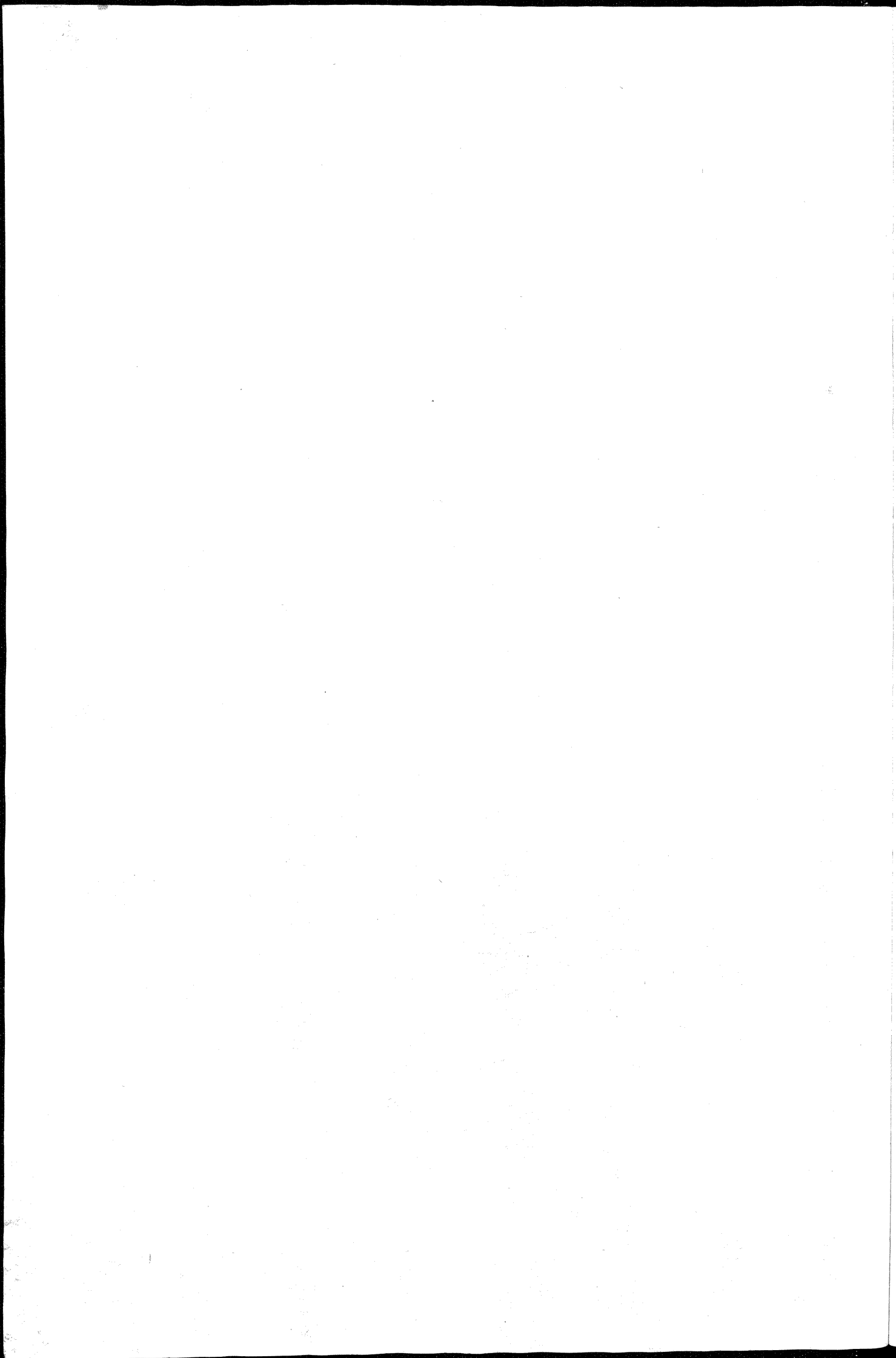
año de 1684 El Sr. D. Diego Raphael finz de Madrid, fue
Sr. D. Diego La admitido en dho ofiçio de Reg. en 16 de
p. del finz de Junio de 1684 por muerte del Sr. D. Gonzalo
Madrid con 1 ga de Herrera Hurtado, y renunciar. de D.
Francisca Bomara de la Torre su mujer
cuyo es dho ofiçio, como hysa del Sr. D. Fran.º
de la Torre, y de D. Luis de Herrera Huer-
tado su mujer en virtud de Título de S. M.
de 10 de dho mes rephendado de D. Juan
Uheran, y tomó la posesion en dho Janco
y lugar mas moderno del =

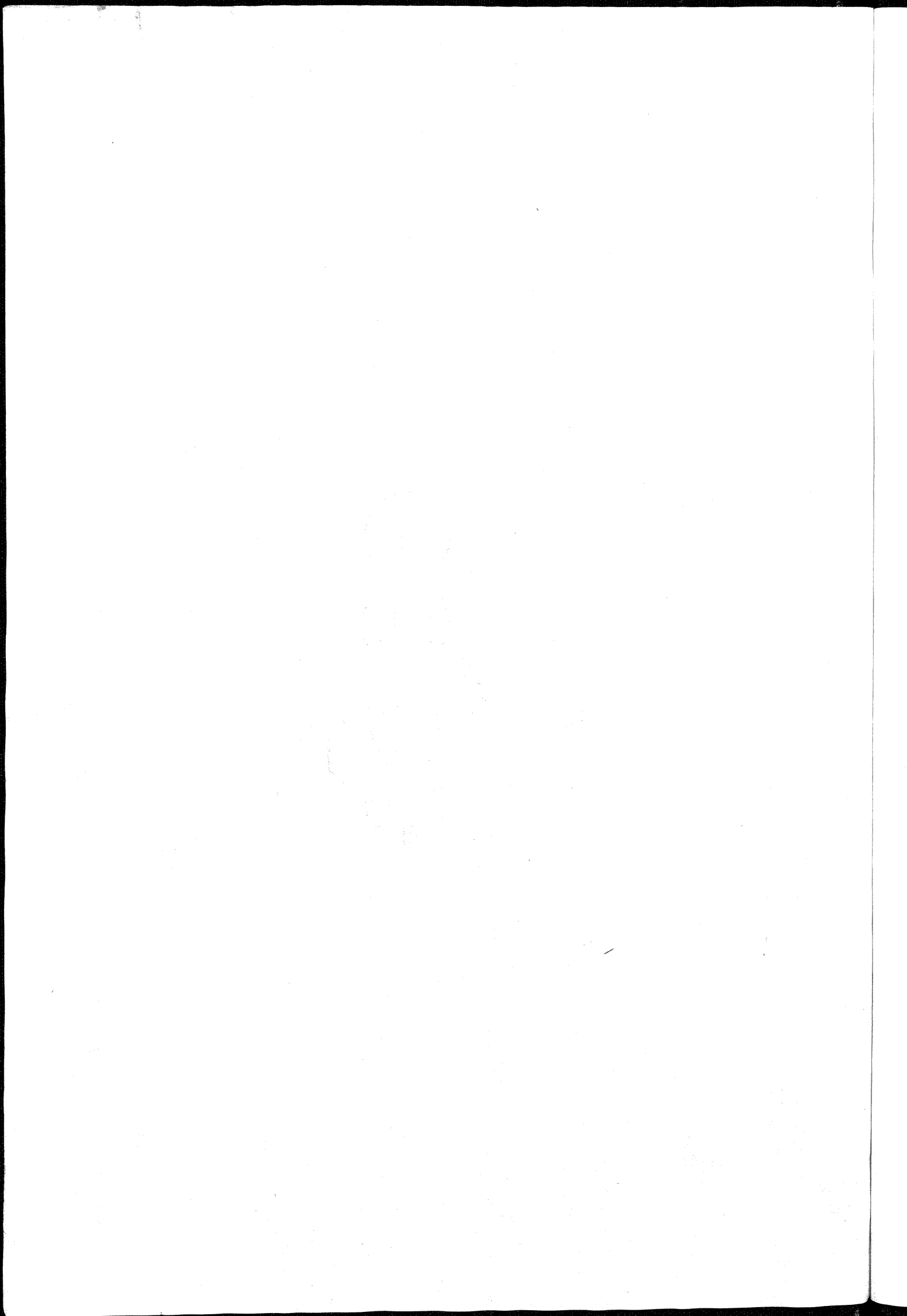
[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

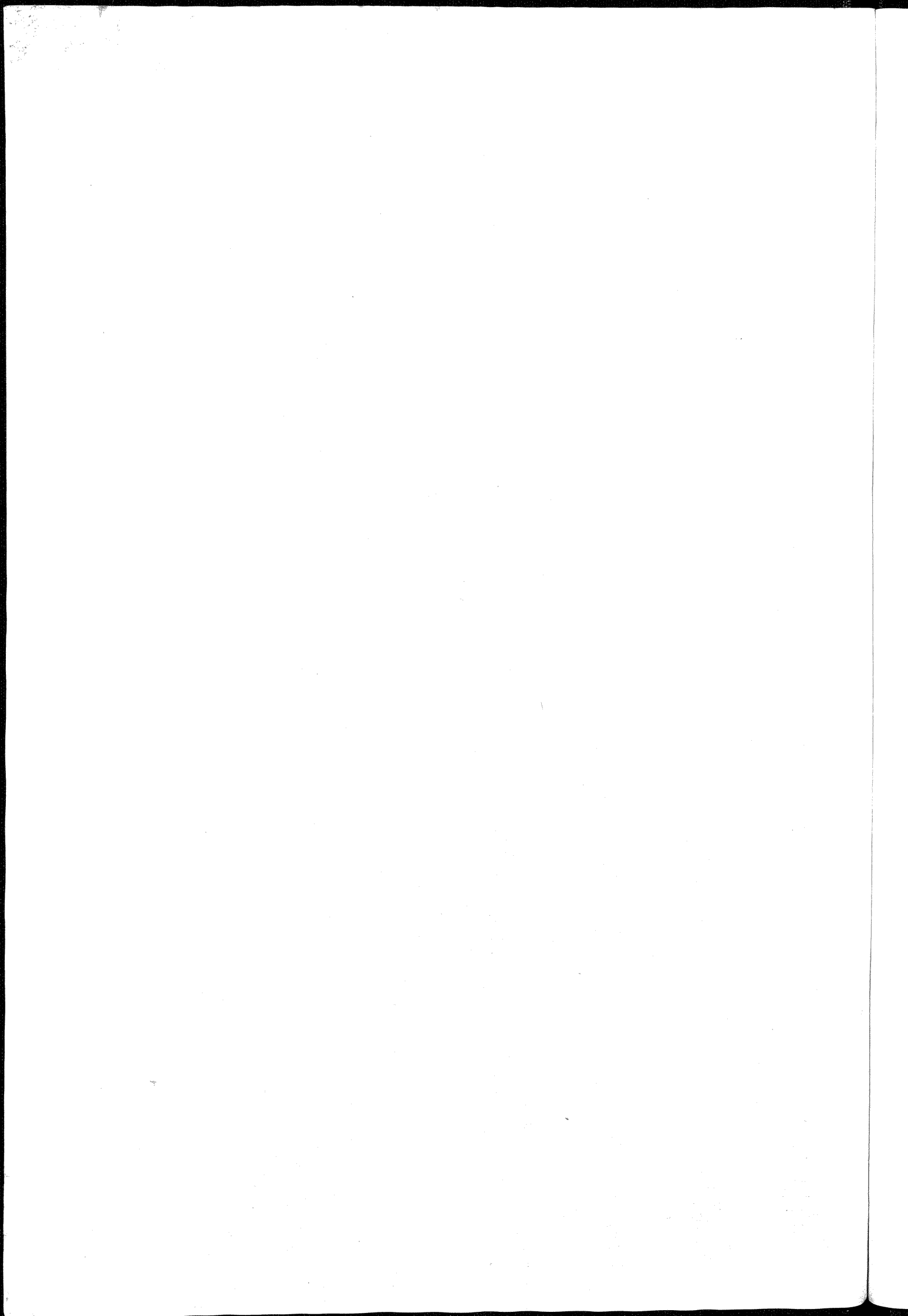


1

11

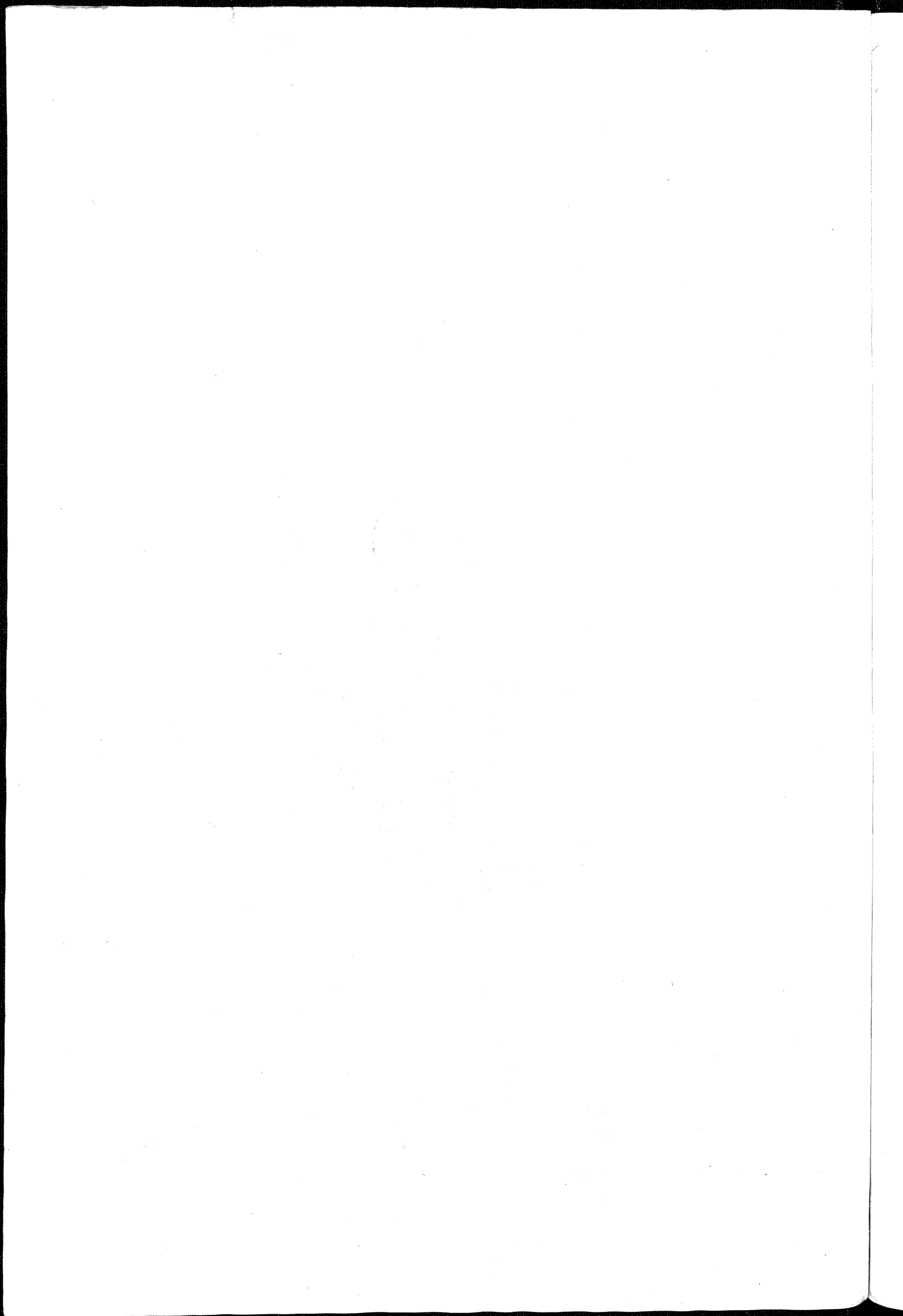






100

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



18 115
Sexto Regimiento

año de 1507
or Juan Lamín.
de Sora

El Sr. Juan Lamín de Sora, padece es Regidor
por el Ayuntamiento que se hizo en p^{to} de Maxas
de 1510 años, y en 23 de Agosto de 1512 años, y
por no hacerse libros mas antiguos, ni otros por do
pueda hacerse mas razon, no se pone mas en parti-
cular, y es de los del año de 1507 =

año de 1514
P. Pedro de
Herrera

El Sr. Pedro de Herrera, presentó una Pro-
visión de la Reyna D. Juana, por la qual le
dace más de un Regimiento de Toledo por re-
nunciación que en su favor hizo Juan Lamín
de Sora, la qual se hizo en el Ayuntamiento de
Toledo entre de Maxas de 1514 años, y en
seis del dho, se obedeció y mandó cumplir, y
dar la posesión en Juro de Ciudadanos, y
entrió en el Ayuntamiento, y se betomó el jura-
mento acostumbrado, y sentó a la mano
dexecha =

año de 1526
or Luyz de
Alarcón

El Sr. Luyz de Alarcón Oydor del Consi-
de su Mage^{des}, presentó una Provisión de su Mage^{des}.

por la qual le hacen ~~mrd~~ ^{mrd} de m ^{Regimiento}
de Toledo por muerte del Sr. D. ^{Alonso} Texera
Regidor de Toledo, la qual servió en corte de
Mayo de 1526 años, y en muerte del dho se
mandó guardar y cumplir, y entró en el
Ayuntam^{to}. Alvaro de Salazar, y en virtud
del Poder que para ello tubo del Sr. D. ^{Alonso} Lopez
de Alarcón, se le tomó el juram^{to} y pleyto
menage acostumbrado, y dió la posesión en
ariento y Banco de Carraxos de la mano
dexecha = e en 28 de Sept^{re} de 1526 años
se le tomó el juramento y pleyto menage al
dho Sr. Oydor =

Año de 1531
Sr. Diego Lopez
de Alarcón

El Sr. Diego Lopez de Alarcón, parece fue Re-
gidor de Toledo por el Título que presentò
Juan de Alarcón su hermano en 25 de He-
nero de 1531 años, pues dice se le hace ^{mrd} de
el dho Regimiento por renunciaçión que en
su fauor hizo el dho Diego Lopez su hermano.

Francisco de Rojas su Cuñado, y así, se
debe presumir que entró en lugar de J.
Dn.º Luis de Alarcón su Padre, y por
que vota á la mano derecha, que es el Banco
do arriba el Ordox su Padre, en los Apun-
tamientos que en su tiempo se hicieron =

Año de 1531
J. Juan de
Alarcón

El Sr. Juan de Alarcón, presentó una Pro-
uision de sus Magestades, por la qual le
hacen mrd de un Regimiento de Toledo por
renunciacion que en su favor hizo Diego Co-
per de Alarcón su hermano Leg. de Toledo,
y que en el ynterim que tiene edad, le escriba
Francisco de Rojas de Ayala por el dho
Juan de Alarcón, la qual servió en 25 de
Enero de 1531 años, y por algunas causas
se suplico, y no pareció su cumplimiento, y
en 10 de Enero de 1532 años, en los Re-
gistros que se hallan al principio del Apun-
tamiento, eran Fran. de Rojas de Ayala

Francisco de Lomas, por lo qual se deve tener por cierto, fue recibido el dho Juan de Alarcón, y por su Coadjutor al dho Fran. de Lomas de Ayala como parece mas claro à la buelta =

Año de 1543.
Juan de Alarcón

El Sr. Juan de Alarcón, presentò una petición en el Ayuntamiento en 25 de Junio de 1543 años por la qual dice que la Ciudad se con el ofi. cio de Regidor de Toledo que al presente va y ejerce el Sr. Fran. de Lomas de Ayala conforme à la Prov. de su Título, por no haver tenido la edad que se requería, y agora la tiene para el uso del, y hizo presentat. de los Autos de su Matrimonio, y edad, y se vio en el Ayuntamiento, y en 21 del dho, se betomo el casamiento, y pleyto menage acostumbrado, y sentò en Sancho de Caballeros de la mano derecha =

El Sr. Francisco Sanchez, presentò una Prov. Por

or C. 1549
S. Fran. Sanchez

147

de la Católica Mage^d del Emperador D.ⁿ Carlos
firmada de los Serenísimos Príncipes Magními-
cianos, y Princesa, librada en 12 de Mayo de
1549 años, por la qual le hacen^{do} de un Regi-
miento de Toledo por renunciación que en su
favor hizo Juan de Alarcon Regidor de Tol.
atento la qual se le hizo la dñam^{da} contan-
to que el dño Regimiento no sea de los nueba-
mente acrescentados aca 20 de Agosto de
1543 años que segun la ley fha en Cortes de
Toledo se deua consumir, y con que el dicho
Juan de Alarcon ayas^{ido}, y rba los ve-
inte dias que la ley dispone, y con que aya
de presentaa en el Apuntam^{to} de Toledo den-
tro de sesenta dias desde la fha de la dñã Pro-
nion, y con que no aya yntervenido Venta
truesco ni Cambio, ni otra permutación de
las prohibidas, y con que al presente no sea
Cargado de Corona, y si ayn no lo cumpliere,
quedara el dño Regimiento para el Rey.

la qual serió en dos de Abril de 1549 años,
y en quatro del dho; se le mandò dar la pp-
serion en Vano de Ciudadanos, y se le to-
mò el suxamento acostumbrado, y sentò
ã lamano derecha =

año de 1592
Sr. Francisco
Langayo

El Sr. Francisco Langayo de Lirera, presen-
tò una Provisiõn de S. Mage. librada en Sa-
ladolid en 10 dia del mes de Agosto del
1592 años, por la qual, le hacen mrd. de un
Regimientto de Toledo embetado y Vano
de Ciudadanos por renunçiaçion que en su
fauor hizo Francisco Sanchez Rejdox de
Toledo en estado y Vano de Ciudadanos
en Puan de Asayaga, y cedió el dho. que
tenia en fauor de Eucas de Lirera y Lucas
de Lirera en fauor del dho. Fran. Langayo
de Lirera, y en virtud de las dhas renun-
çiaçiones y Suplicas, se le diò y libiò la dha
Provisiõ, y serió en el Ayuntamiento en 11 de

Agorro de 1522 años, y en 17 del dho, reman-
do cumplia, y se betorio el auxam. a cos-
tumbre, y dio la posesion en Banco de Cib-
dadanos de lamano dexecha =

año de 1595
D. Gonzalo de
Quixta

El D. Gonzalo de Quixta, presento un titulo
de D. N. del Rey D. Felipe segundo
librado en el Campillo en 18 de Oct. de 1595
años, por el qual le hacemda de m. Regim. de
Toledo en estado y Banco de Ciudadanos
por renunciacion que en su favor hizo Alonso
de Quixta como persona en quien se ha re-
nunciado Fran. Langayo Regidor que fue de
Toledo en Banco de Ciudadanos, y atento
las dhas renunciaciones, se le hizo la dha
mrd. contanto que no tenga otro Regimiento
ni suadruia, y con que se presente en el
Ayuntam. de Toledo con el dho Título
dentro de sesenta dias desde la dha deel, y
como lo cumpliere, quedara para D. N. R.

el qual servió en 23 de octubre de 1595 años, y en 25 del dho, remando guardaa y cumplir, y se le tomó el juramento acostumbrado, y dió la posesión en Banco de Ciudadanos de Tamano derecha =

año de 1612
D. Juan Pinedo
Salbago

El Sr. Juan Pinedo Salbago, presentio m. Título de Sr. de. del Rey D. Philip tercero librado en Aranspuz en 26 de Mayo de 1612 años, por el qual le hacemrd de m. Regimiento de Toledo en estado y Banco de Ciudadanos por renunciación que en su favor hizo Gonçalo de Quixta Regidor que fue de Toledo en Banco de Ciudadanos, y atento la Suplica que para ello hizo en el Consejo de Camara, y la dha renunciación. se le hizo mrd contanto que no tenga otro Regimiento ni suadruvia, y conq. haya cumplido los veinte dias que la ley dispone, y con que se ayta de presentar en el Ayuntamiento.

con el dho Titulo y renunciaçion dentro de
 sesenta dias desde la fha del dho Titulo, y
 sino lo cumpliere, quedevaco para S. M. el
 qual serio en pñmeros de Junio de 1612 años
 y en quatro del dho, se mandò cumplir, y
 se le tomò el juramento acostumbrado, y
 pretentiò no le paxe por ayuso el dho ayento, y
 serio en Juro de Ciudadanos à la mano
 derecha =

Año de 1618
 J. Acome
 Pinelo

El J. Acome Pinelo, presentò un Titulo de
 S. M. del Rey D. Phelipe tercero, librado
 en N. de Die. de 1612 años, por el qual le ha
 mrd de un Regimien to de Toledo en estado
 y Juro de Ciudadanos por renunciaçion y
 Rpp. que en su favor diò Juan Pinelo
 Salvago su Padre, Regidor que fue de Tob.
 en el dho estado, se le hizo mrd contanto q
 ayaribido los veinte dias que la ley dispone
 despues de la dha renunciaçion, y con que no

se ponga otro Regimiento ni Cruzada, y
con que se presente en el Argunt.^{to} de Toledo
con el dho Título, y renunciaçón, dentro
de sesenta dias de la fecha de el, y como lo
cumpliere, quede raso para S. M. y hacer
mrd de el, a quien fuere servido, el qual se
vio en el Arguntam.^{to} en 22 de Henaro
de 1618 años, y en 21 se mandò guardar y
cumplir, y entrò en el Arguntam.^{to} del qual
se recuò el auxamiento acostumbrado, y
sentò en Juro de Ciudadanos de la mano
derecha, y protestò no le parar pena, y
usò el dho ariento =

año de 1623
D. Alonso de Car-
rro Ribasa
El Sr. Alonso de Castro Ribasa, presentò un
Título de su M. del Rey D. Felipe qu-
into, librado en la villa de Madrid en
seis de Junio de 1623 años, por el qual, le
hacemrd de un Regim.^{to} de Toledo en
ciudad y Juro de Ciudadanos, por

renunciación que en su favor hizo el acomo Pi-
 nelo Regidor de Toledo en el dho estado y Jan-
 co de Ciudadanos, y atento la dha renunciación
 y duplica, se le hizo nro por concuaxar en el,
 las calidades necesarias; Contanto que ayá
 vido los veinte días que la ley dispone despu-
 es de la dha renunciación, y con que se pre-
 sente en el Ayuntamiento de Toledo con ella, y
 el dho Título, dentro de sesenta días desde la
 fecha de el, y sino lo cumpliere, quedará co p.
 S. M. y con que no tenga otro Regim. m
 suaduría, el qual serió en 12 de Junio
 de 1623 años, y en 14 del dho, remando gu-
 ardar y cumplir, y se le tomó el suxam.
 acostumbrado, y serió en Janco de Cíuda-
 danos de lampano derecha, y protestó no le
 pasare por el. el dho asiento a nro blera =

año de 1629
 or. D. nro. de Car-
 rizo Ribasa

el. or. D. Juan de Castro Ribasa, presentó
 en título de S. M. D. Felipe quarto
 en fha en Madrid a 20 de Junio de este año

de 1629 referendado de D. Sevastian Ant. de
Contreras, en que le hizo mrd del ofi^o de
Regimiento antes de esto referido, y a
nunciación del Sr. Alonso de Castro Ribasa
su Padre, de que tomó posesión en dos de Du-
lio del dho año de 1629 =

año de 1634
D. Jacome
Pinelo

En 30 de Mayo de 1634 años el dho D. Juan
de Castro Ribasa renunció el dho ofi^o de
Regidor en Dacome Pinelo arriba mencio-
nado, y en virtud de dha renunciación. Se-
ñalada ante Joseph de Texera ^{no} del numero
de Toledo, etc. despachó Título del dho
ofi^o de Regidor en ariento y Panco de Cib-
dadano al dho Jacome Pinelo e Salvago,
en 10 de Junio de 1634 referendado de
Antonio de Alora Rodarte ^{no} del Rey
Arro. ^{or} y en virtud, se le dió la pose-
sion de dho ofi^o en 21 de Junio del
dho año de 1634 =

El dño

Por este oficio
al estado y Ban-
co de Cavallero

1635

Por Real Título de S. M. de 12 de Agosto
de 1635 se le hizo mrd al dño Jacome Pi-
nelo, de parax el dño oficio de Regidor del
estado y Banco de Cavallero, como con efecto
se le paxo, y fue executado en el estado y Banco
de Cavallero en 31 de Agosto de 1635 =

año de 1651
D. nro Antonio
Serillano

Por muerte del dño Jacome Pínelo, se ad-
judicó el dño oficio de Regidor a D. Beneser
de Galdo su muger, para hacerla pago de
su Dote; y por Escritura que la suso dña
otorgó en 16 de Enero de 1650 ante A. C.
de Galdo nro del numero desta Ciudad, re-
nunció y vendió dño oficio a D. nro Antonio
Serillano Odoner, y en virtud su nro
le despachó Título del dño of. de Reg
en estado y Banco de Cavallero, su fha en el
Caxo en 23 de Enero de 1651 reprendado
de Antonio Carneiro su tío, y se le dio la poses.
en 27 de Enero del dño año de 1651 =

año de 1672
D. Francisco
Serrillano

Por muerte del dho D. Antonio Serrillano,
S. Mag. hizo mud. y despachó Título del dho
oficio de Regidor en estado y Banco de Caua-
lles en número de Noviembre de 1672 a D.
Francisco Serrillano Ordóñez su hijo, represen-
tado de D. Jerónimo de Cuellar es. de
este. y se le dió la posesión al dho D. Fran-
cisco Ordóñez en 23 de Nov. de 1672 =

año de 1678
D. Juan Ant.
de Sarate

El dho D. Francisco Serrillano Ordóñez, re-
mudió dho oficio en D. Juan Ant. Ortíz
de Sarate y Angulo es. de el. oficio ante
Manuel Brauo de Contreras es. de el,
número de Toledo en su de Febrero de
1678 y en su virtud, S. Mag. despachó Título
de el, al dho D. Juan Antonio en Banco
de Cau. en 22 de Marzo de dho a. de 1678
y se le dió la posesión de el, en 30 de Mar-
zo de 1678 = El dho oficio es perpetuo co-
mo se contiene en dho Título =

año de 1708
D. Juan Pan.
Ortiz de Sarate

En el Ayuntamiento que Toledo tubo con feuda

ARCHIVO
TOLEDO
MUNICIPAL

de combite en 11 de Octubre de 1708 se vio
en el Título de esta. firmado de su Ma
mano, y respaldado de D. Francisco Ant. de
Quincoes su ^{zio} suflã en Buena Vista en 25
de Sept. de este presente año, del Merito perpe-
tuo desta Ciudad en anento y Juro de Ca-
ualleros en fauor de D. Juan Fran. Ortiz
de Zarate en lugar y por muerte y renunciã
de D. Juan Ant. Ortiz de Zarate y Angulo
su Padre, con la calidad de perpetuidad y
podete dñular, y la Ciudad le obedesio,
y dio la posesion de dho. ofiio en el Juro
de lamano derecha en el lugar mas moderno
de el, desde donde se de hir obrando, sauẽ-
do precedido el suadamento, y pleyto omense
que se acostumbra como parece del Libro Cap=

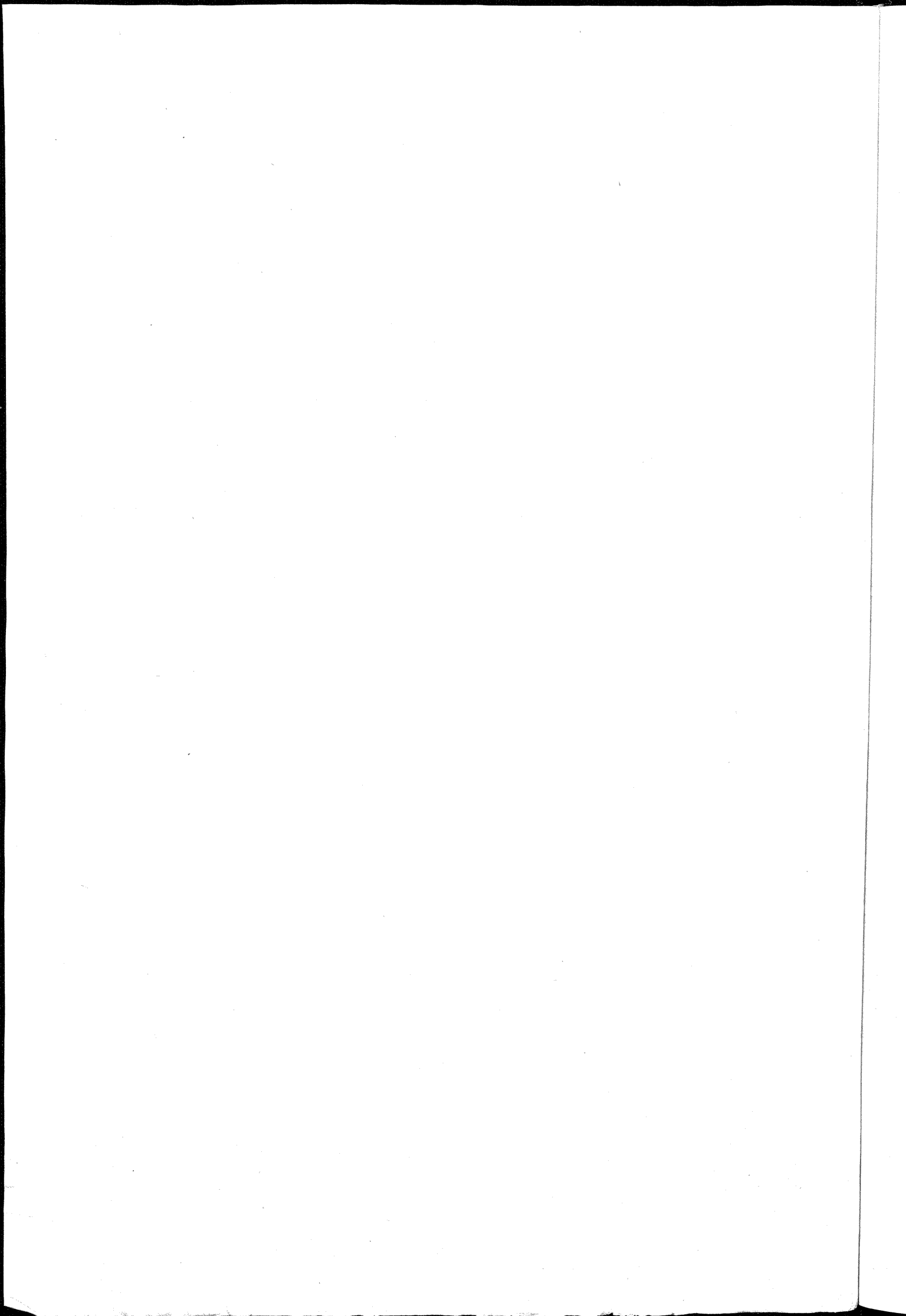
Año de 1751. En el Ayuntamiento de 13. de Febrero de
1751. fue recibido por Regidor perpetuo de
Fran.º Ortiz Toledo en vano de Cavalleros de D.º Anto-
de Zarate. nio Francisco Ortiz de Zarate en virtud de

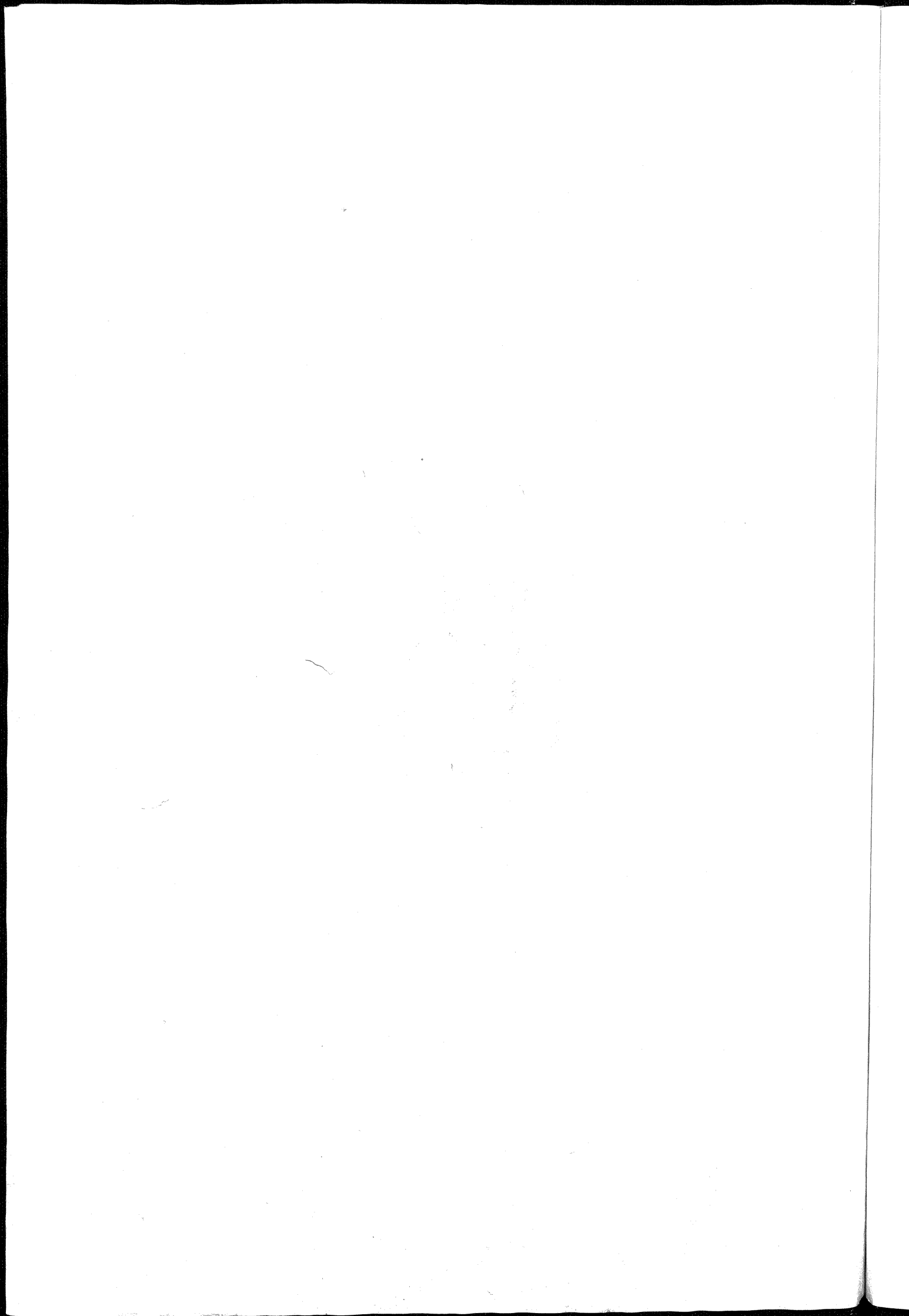
Real Título del Sr. D. firmado en su Real
mano su fecha en Buen Aviso once de
dho mes y año referendado de D.^{no} Agustín
de Montiano y Lujardo su S.^{no} en
lugares y por muerte del Sr. D.^{no} Juan Fran.^{co}
Ortiz de Tarate su Padre; Y tomó la
posesion quieta y pacifica en el rancho
derecho, y Lugar mas moderno de Cav.^{no}

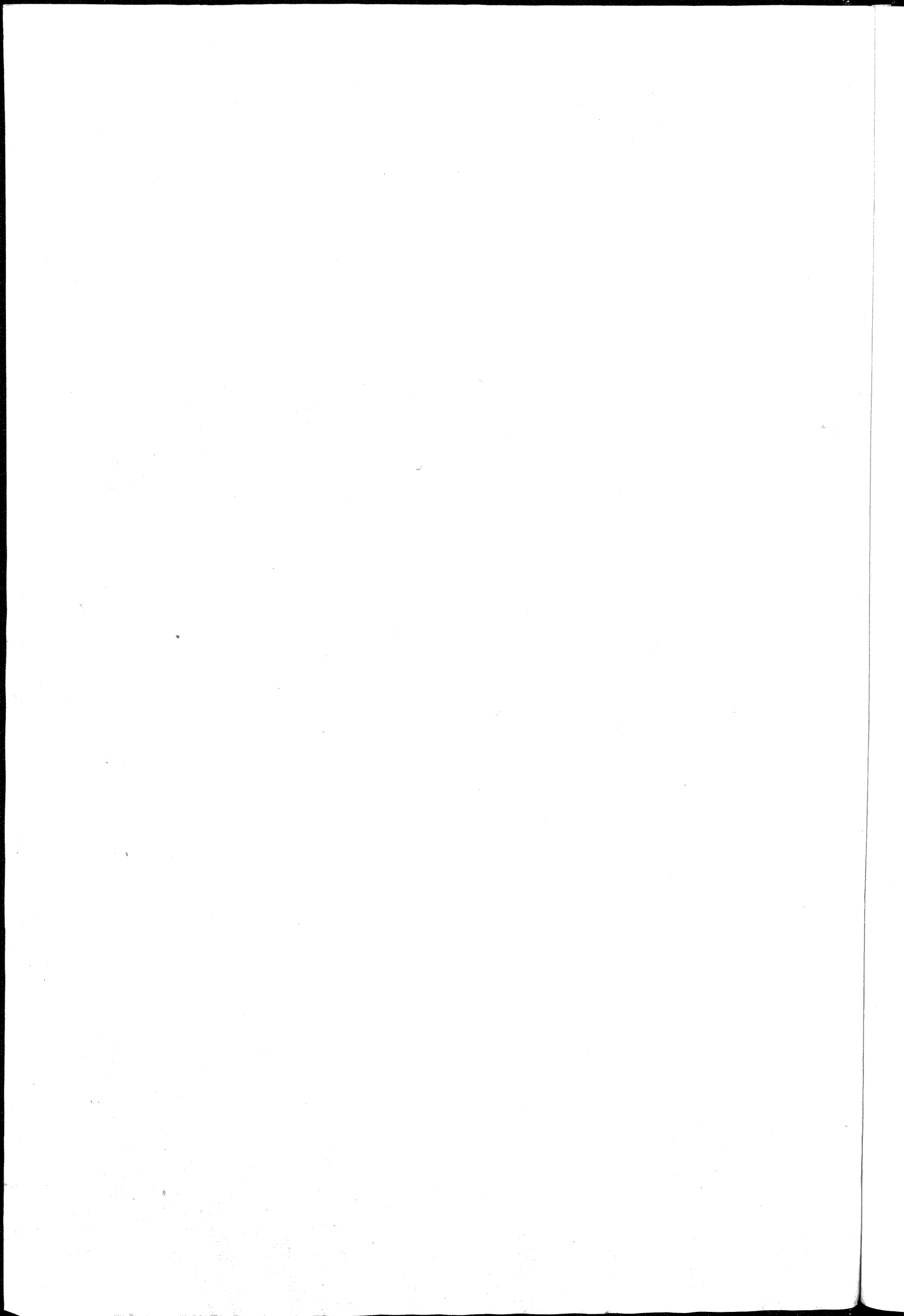
Regidor =

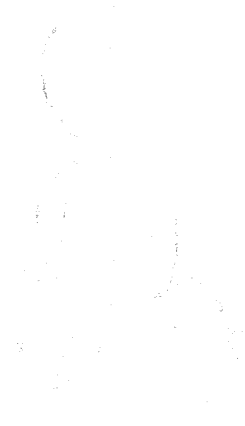
Año del 788 -
Sr. Eduardo
Ortiz de Tarate

En el Ayuntamiento de Veinte y
uno de Abril de 1788, En virtud de Real
Titulo de S. M. que Dios q. firmado de
su R.^{al} mano y referendado de D.^{no} Ma-
nuel de Arzobispo y Redin su S.^{no} su fecha
en Aranjuez a 13 de dho mes y año fue
Recurido por Regidor perpetuo de esta Ciu-
dad en Estado y Rancho de Cavalleros Sr.
Eduardo Ortiz de Tarate en Lugar y por
muerte del Sr. D.^{no} Antonio Ortiz de Tar-
ate su Padre; Y recibió la posesion
quieta y pacificamente en el Rancho de la
mano derecha y Lugar mas moderno de
Cavallero Regidor =









The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The second section covers the process of reconciling accounts, ensuring that all debits and credits are properly balanced. This involves a thorough review of all entries and a comparison with the original source documents. The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for improving the efficiency and accuracy of the accounting process. It suggests implementing stricter controls and regular audits to prevent errors and ensure compliance with all relevant regulations.

Septimo Re^{to}com.

Año de 1507
D. Pedro de Esgo

El D. Pedro de Esgo, parece fue Legador por el Ayuntamiento que se hizo en N.º de Navarra de 1510 años, y por el que se hizo en 20 de Octubre de 1512, y por no haver Libras por do se quedasen su entrada, no se pone mas raxon, y los que quedaron desde el año de 1507 =

Año de 1513
D. D. Fernando de Sibra

El D. Fernando de Sibra Comendador de Sotos, y Guadaleza, presento una Provisión firmada de su Magestad, por la qual le hace merced de un Regimiento de Toledo que vaco por muerte de Pedro de Esgo Legador que fue de Toledo, la qual serio en el Ayuntamiento en 25 de Febrero de 1513 años, y se suplico por ser Cavallero Encomendado; y en tres de Mayo del dho año, se presento sobre carta firmada de la Reyna Nra. M^{ra} y el Rey su Padre, para que le admittan a esso del dho. Regim^{to}, la qual serio, y en quatro de el

dhos, remandó guardar y cumplir, y dar an-
ento en Banco de Cavalleros, y Juan Solano
en virtud del Poder que para ello tubo, entró
en el Ayuntamiento del qual se tomó el suada-
acostumbrado, y dió la posesion en Banco de Ca-
valleros de la mano derecha antes y primero
de Juan Ramirez de Soria =

año de 1519
D. Pedro de Lago
El D. Pedro de Lago, presentó una Pro-
de sus Altezas firmada de S. M. por la qual
le hacen mrd de un Regimiento de Toledo
en lugar y por renunciacion de D. Fernando
de Sibra Regidor de Toledo, la qual se dio en
15 de Julio de 1519 años, y en 18 del dho, se
mandó guardar y cumplir, y se tomó el
suadamento acostumbrado a Francisco de
Guzman en nombre del dho D. Pedro de
Lago, y en virtud del Poder que para ello
tubo, y habiéndose mandado dar la pose-
sion en Banco de Ciudadanos, y a la mano
derecha, se sentó en Banco de Cavalleros

y el J. Corregidor le quitò de el, por fuerza, y le ymbrió preso, y apelò del agrario que se hizo 20 años su parte; y en mes de Febr. de 1526 años presentò Carta Executoria de sumableza, y en 12 del dho, seruió, y remandò guardar y cumplir, y dar, y diò el ariento a los Caballeros con su antigüedad =

año de 1526
a Gomez
Caxillo

El Sr. Gomez Caxillo, presentò una ^{Don} Pro. de sus ^{des} Reg. por la qual le hacen merced de un Regimiento de Toledo en lugar y por vacacion de Pedro de Lago Regidor que fue de Toledo, la qual seruió en 30 de Mayo de 1526 años, y en 1.º de Junio remandò guardar y cumplir, y dar la posesion en Banco de Cavalleros, y entriò en el Ayuntamiento. Rodrigo de Cifuentes en nombre del dho J. Gomez Caxillo, y se le tomó el juramento acostumbrado, y diò la posesion en nombre de Gomez Caxillo en Banco de Cavalleros.

à lamano derecha=

año de 1528
D. Alonso Carrillo

El Sr. D. Alonso Carrillo, presentó una Prou.
de sus Mage^{des} por la qual le hacen más
de un Regimiento de Toledo en lugar
por renunciación de Gomez Carrillo su Pa-
dre Reg. que fue de Toledo, la qual se vio
en 31 de Agosto de 1528 años, y en dos de
Sept. del dho año, remando guardar y
cumplir, y entrio en el Ayuntamiento del qual
se executo el juramento, y pleyto menage
acostumbrado, y sentio en Janco de Caua-
llexos de lamano derecha=

año de 1530
D. Fernando Niño

El Sr. D. Fernando Niño, presentó una Prou.
de sus Mage^{des} por la qual le hacen más de
un Regim^{to} de Toledo en lugar y por renun-
ciación del Sr. D. Alonso Carrillo, Reg. que
fue de Toledo, el qual se vio en siete de Mar-
zo de 1530 años, y en nueve del dho, reman-
do guardar y cumplir y dar la posesion

en Banco de Cavalleros, y entoxó en el Ayuntamiento
 rramiento del qual se executó el ^{to} jurament. y
 pleyto menage acostumbrado, y sentó en
 Banco de Cavalleros de la mano dña =

Año de 1548

D. D. Juan Lam.
 de Axellano

El Sr. D. Juan Ramirez de Axellano, pre-
 sentó una Provision de la Cathólica Mage-
 del Emperador D. Carlos, firmada del Se-
 renísimo Príncipe D. Felipe librada en
 Valdemoro en cinco de Junio de 1548 años
 por la qual le hacen dñ de un Regimiento
 de Toledo, por remuneración que en su fñ.
 hizo el Sr. Hernando Niño Reg. de Toledo,
 y se le dió la dñia mñta. con tanto que el dño
 Regimiento no sea de los nuevamente acre-
 centados asta 20 de Agosto del año pasado
 de 1543 que segun la ley fñta en Cortes de
 Toledo se deua consumir, y con que el dño
 Hernando Niño ay aribido los veinte
 dñas que la ley dispone despues de la remun-
 eración, y con que se presente en el Ayuntamiento.

dentas de sesenta días desde la fecha del, y
con que no aya yntervenido Venta, trueco,
ni Cambio, ni permutacion alguna, ni otras
cosas prohibidas en derecho, y con que no sea
Clerigo de Corona, y como lo cumpliere, quede
vaco el dho Regimiento para S. M. no cum-
pliendo entodo, lo referido, la qual se vio
en 20 de Junio de 1548 años, y en 22 del
dho, se le mandó dar la posesion en Banco
de Cavalleros de la mano dña, y se le tomó
el juram^{to}. y pleyto menage acotumbrado =

año de 1575 D. D. Lorenzo de Vargas Cau. del orden de
Santiago, presentó una Prov. de S. M. li-
brada en Aranjuez en ocho de Noviembre
de 1575 años por la qual, le hacen d^o de un
Regimiento de Toledo por renunciaçion
que en su favor hizo D. Juan Ramirez de
Abellano Regidor de Toledo, por la qual
se le hacen contanto que aya sido lo

veinte días que la ley dispone después de la dha
 Renunciación, y con quien tenga otro Regim.
 m. Curaduría, y con que se presente en el
 Ayuntamiento de Toledo con el dho Título y
 renunciación, dentro de sesenta días desde la
 fha, de el, y sino lo cumpliere, quedará para
 s. sig. el qual sero en 25 de Noviembre
 de 1575 años, y en 30 del dho. remandó guar-
 dar y cumplir, y dar la posesión en ariento,
 y Banco de Caballeros, y se tomó el jurame-
 nto y pleyto menage acostumbrado, y dió
 la posesión en Banco de Cav. de lamano dha.
 El Sr. D. Alonso de Mesa, presentó en Ti-
 tulo de s. sig. librado en Aranjuez en 22
 de Mayo de 1576 años, por el qual le hace
 nra. de nra. Legim. de Toledo en estado,
 y Banco de Caballeros, por renunciación que
 en su favor hizo D. Lorenzo de Parga
 Cau. del orden de Santiago, y se le hizo la

año de 1576
 Sr. D. Alonso
 de Mesa

dhã mrd contanto que no tenga otro Regim^{to}
m' duxadura, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dicho
Titulo y renunciación, dentro de sesenta días
desde la fca de dho Titulo, y sino lo cumplie-
re, quedara para el Rey, el qual serro en
25 de Mayo de 1576 y en 26 del dicho, se
mandó guardar y cumplir, y se tomó el
auxamento y pleyto menage acostumbrado,
y dho la posesión en Banco de Cavalleros de la
mano derecha =

Año de 1598
D. D. Diego
de Vera

El Sr. D. Diego de Vera, presentò un titulo
del Rey D. Felipe segundo, fir-
mado del Principe Nro. es, en el dho Banco el
Real en un día de Sept. de 1598 años, por el
qual le hace mrd de un Regim. de Toledo
en Banco de Cavalleros por renunciación
que en su favor hizo Alonso de Vera su

Padre Legidox de Toledo en Yanco de Cavalle-
ros, y se le hizo la dñamrd con que no tenga
otro Regimiento ni suadueria, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo con el
dño Título y renunciación, dentro de sesenta
dias desde la fecha del, y si no lo cumpliere,
quedara para el Rey, y servio en 16 de
Sep. de 1598 años, y en 18 del dño, reman-
do guardar y cumplir, y dar asiento en Yan-
co de Cavalleros, y se le tomo el juram^{to}, y
pleyto menage acostumbrado, y sentio en
Yanco de Cavalleros de la mano dña =

Año de 1623
or D. Alonso
de Mesa

el Sr. D. Alonso de Mesa, fue admido por
Legidox de Toledo en Yanco de Cavalleros,
en dos de Agosto de 1623 en lugar y por
renunciación de J. D. Diego de Mesa su
Padre, en virtud de Título de S. M. en fecha
de 29 de Julio de 1622 repudiado de Pedro
de Contreras, y tomo posesion en el Yanco

año de 1636
E. D. Antonio
de Meza

derecho, y lugar mas moderno del =
El Sr. D. Antonio de Meza, fue admuado por
Regidor en Banco de Cavallero en No. de
Día. de 1636 en lugar del Sr. D. Alonso de
Meza en virtud de Titulo de S. M. de 13
de Noviembre de dho año, reprendado de An-
tonio Aloia Lodaxe, y tomó posesion en dho
Banco, y lugar mas moderno del =

año de 1651
Sr. D. Juan de
Meza
Coadjutor D.
Pedro de la Torre

El Sr. D. Juan de Meza Cobaxaribá fue ad-
muado por Regidor en Banco de Cavallero
en lugar y por muerte de dho Sr. D. Antonio
de Meza su Padre, en 12 de Junio de 1651
y en el ynter que tenía edad para poder ser-
uir dho Oficio, se excusó en dho día por su
Coadjutor al Sr. D. Pedro de la Torre Garces,
el qual tomó posesion en dho Banco, y lugar
mas moderno del, en virtud de Titulo de
S. M. su fecha de quatro de dho mes de Junio
reprendado de Antonio Carrero =

año de 1655
Coadjutor, S.
D. Bernardo
de Robles

El Sr. D. Bernardo de Robles Gorbalam, fue admitido en dho oficio como Coadjutor del dho Sr. D. Juan de Utrera en lugar de dho Sr. D. Pedro de la Torre en 18 de Heneas de 1655 en virtud de Título de S. Mag. sufra de 10 de dho mes, rependado de Antonio Carreras, y tomó la posesión en dho Janco dho, y lugar mas moderno del = En virtud de

año de 1659
Coadjutor S.
D. Fran. de Cepeda Olarte

Título de S. Mag. sufra. de 16 de Febrero de 1659 rependado de Antonio Carreras, se recibió en 28 de dho mes, por Coadjutor en dho oficio al Sr. D. Francisco de Cepeda Olarte en lugar del Sr. D. Bernardo de Robles en el pnter que tenía edad dho Sr. D. Juan de Utrera =

año de 1663
Dho Sr. D. Juan
de Utrera

En nuevede Agosto de 1663 se admitió al dho Sr. D. Juan de Utrera y Cobarrubias al vno del dho su oficio de Regidor, y por tener cumplida la edad que se requiere, en virtud de Título de S. M. sufra de 27 de Julio de dho año, rependado de Martín de Melera

y dho. Título es perpetuo como se conviene en los
Títulos de el =

Año de 1700
D. Diego de
Mesa

El D. Diego de Mesa Cobaxarubá, fue es.
por Legador de Toledo en estado y Vanco de Ca-
uallero en lugar y por muerte de D. Juan
de Mesa su Padre, en 29 de Enero de 1700
en virtud de Título de S. M. llamado de su
Real mano, y referendado de D. Nicolás Fran.
de Carro, su fecha de 22 de Dic. de 1699 tomó
la posesión en el Vanco de hecho, y lugar más
moderno de el, Sauiendo hecho juram. y
pleyto omernage =

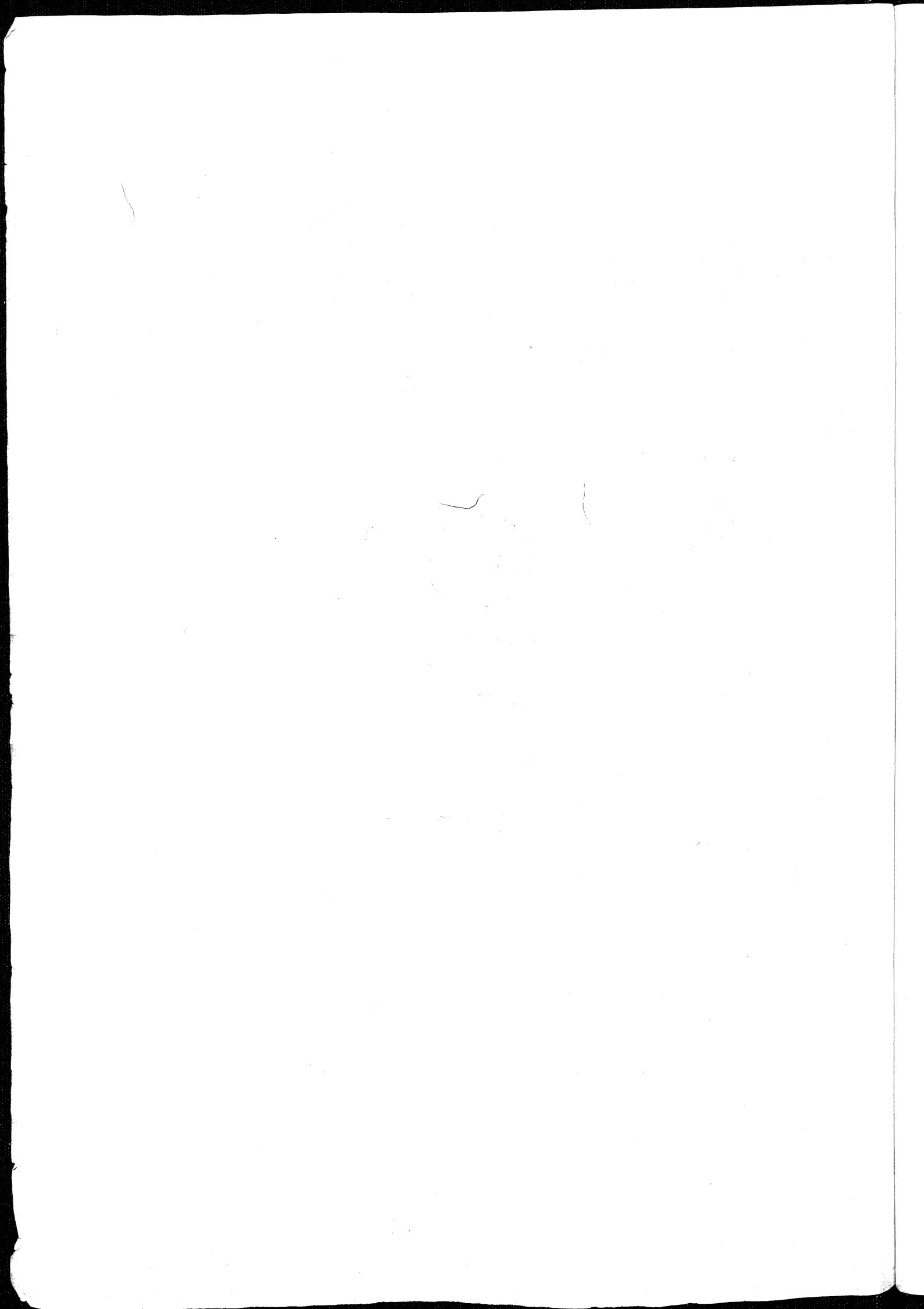
Año de 1732
D. Juan Fran.
de Mesa

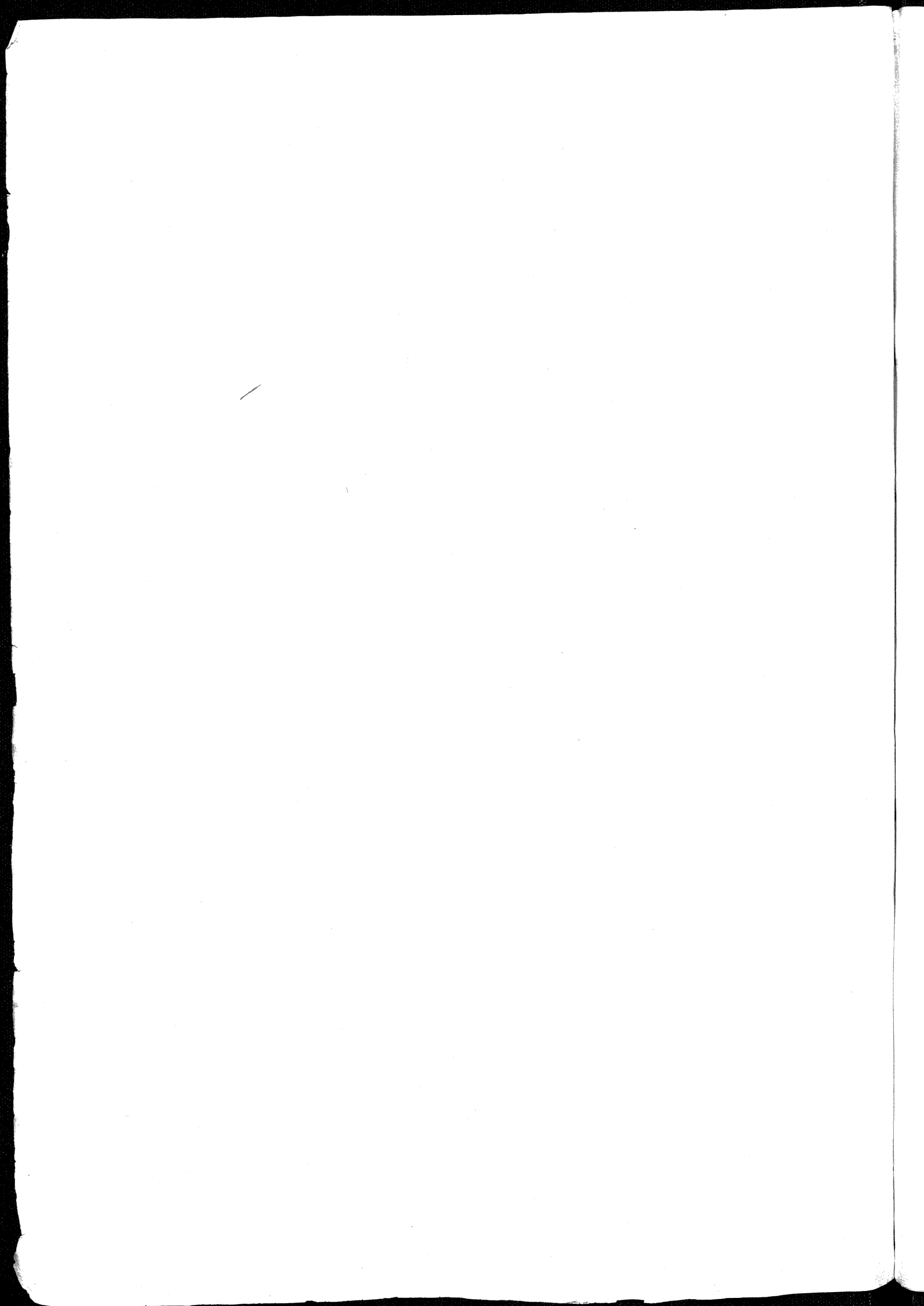
En 21 de Junio de 1732 en v. de R. Título
de S. M. su Data en Sevilla 13 de Febr.
mes y año firmado de la Real mano de S. M.
y referendado de D. Fran. de Castellon su S.
fue recuado por Legador dha. Cui. D. Juan Fran.
de Mesa y Cobaxarubá en lugar de D.
Diego de Mesa y Cobaxarubá su Padre y
por su fallecimiento; y habiéndose reparti-
do la propia memoria, y hecho el juram. y
pleyto omernage que es es Bto, se le dió la

163

posesion de dho Oficio en el Banco de la ma-
no derecha, y lugar mas moderno del
Año de 1777. En el Ayuntamiento de 27 de Noviembre de
Sr. D. Ramon 1777, en virtud de Título de M. firmado en
de Mera. R. mano, y refrendado de D. Juan Francisco de
Lafiri su hijo, su fecha en S. Lorenzo 21 de Oct.
del mismo año fue recibido por Regidor de esta Ciu-
dad en banco de Cavalleros el Sr. D. Ramon
Manuel de Mera y Plaza en lugar y por
suerte del Sr. D. Juan Fran. de Mera y
Cobarrubias su Padre, y haviendo hecho el
Juramento y Pleito omenage, se le dio, y tomó la
Posesion de dho Oficio en el banco de la mano
derecha, y lugar mas moderno =

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





Octavo Regimiento

año de 1507
D. Antonio
Alvarez

El Sr. Antonio Alvarez, parece fue Reg. de Toledo, parece por el Ayuntamiento que se hizo en N. de marzo de 1510 años, y en 20 de Octubre de 1512 años, y por no haver Libro por do se pueda saber su entrada, no se pone mas razon, y de los que quedaron desde el año de 1507 =

año de 1529
D. D. Fern. do
Alvarez

El Sr. D. Fernando Alvarez Ponce de Leon, presento una P. de su Mage. por la qual le sacen mitad de un Regimiento de Toledo por renunciacion que en su favor hizo el Antonio Alvarez de Toledo su Padre Reg. de Toledo, la qual serio en 10 de Dize de 1529 años y en 24 del dho remando guardada y cumplida, y dar la posesion en N. de Ciudadanos, y el Sr. Antonio Alvarez en n. del dho Sr. D. Fernando Alvarez en n. del Poder que para ello tubo entio en el

Arguntam. y se le comió el suyo. aco-
rumbado, y dio la posesión en Banco de
Ciudadanos de lamana derecha, y de no-
dale ariento en Banco de Cavalleros, ape-
lo de ello =

año de 1534

El R. D. Fernando Alvarez Ponce de Leon,
y en su nombre, requirió al Arguntam.
en ocho de Julio de 1534 años, con una Car-
ta Executoria ganada en su favor, y en la
qual manda que se le dé ariento en Banco
de Cavalleros, por concurrencia en el, las cali-
dades necesarias, y la Ciudad la mandó
guardar y cumplir, y se le dio ariento en
Banco de Cavalleros de lamana d^{ra} =

La Mag. del Rey D. Felipe tercero, Sr. o
nro de su Legimiento de Toledo de los
Reyes en estado y Banco de Cavalleros, al
R. D. Bernabe de Vivanco su referida
qual sea, como parece del Título, y en

este estado no hay vaco mas de el del Sr.
 D. Fernando Alvarez Ponce de Leon,
 y asi, se pone por subeoro en el dho Legim^{to} =
 El Sr. D. Bernabe de Vivanco Cau. del
 ayto de Santiago es. de la Gral Anq^{ta},
 presento un titulo de c. Rey. del Rey D.
 Phelipe tercero librado en Madrid en
 23 de Septiembre de 1616 años por el qual
 le hacendá de un Legim^{to} de Toledo
 onestado y vaco de Cavalleros en lug.
 de uno de los Legim^{tos} que estan vacos,
 Constante, que no le pueda renunciar, ven.
 dex, ni Enajenar, y para hacer esta
 mrd, c. l. p. Supp. que Toledo le hizo
 dio permision y licencia para que se le
 pudiese hacer como parece por su C.
 duba abriendo el pleyto menage, y suspen.
 sion de opio que hay contra los que fueren
 en recibir y duplicar se haga mrd de

ano de 1616
 Sr. D. Bernabe
 de Vivanco

algun Regimiento raso conforme á lo probey-
do en las Cortes que se celebraron el año de
... y al acuerdo comprehendido en la
concesion de Villonave el año de ... la qual
será por esta vez, quedando en su fuerza para
en adelante, las leyes y Cédulas y contratos
que hay sobre que no se puedan acrescentar
Regimientos, ni ser en duplicar se probe-
an los rascos, para que queden en el numero
antiguo, y con que se reciba de el, el jurami-
to y solemnidad acostumbrada, el qual se
hizo en el Ayuntamiento en 16 de Sept. de
1676 años, y era día por Ayuntamiento. Cmo.
se mandó guardar y cumplir y se le to-
mo el sufragio y pleito menage acor-
tumbado, y se acordó representarse en Pan-
co de Cavalleros de la misma día en el syn-
dico que se ve el Regim. en q. sucede =

Año de 1626
D. Dn. Fr. de Villa
Gomez Vivanco

D. Dn. Francisco de Villa Gomez Vivanco,
Cau. del orden de Santiago, Cavallero
de S. Mg. presento un título de S. Mg.
librado en Madrid en 29 de Octubre de
1626 por el qual le hacen de un Regim.
de Toledo en estado y Panico de Cavalle-
ros, por renunciación que en su favor hizo
D. Bernar de Vivanco, no embargante
la contradición que Toledo hizo por q.
sección a prueba, y por Carta y sobre-
carta esta proueydo, contanto que aya
vuido los veinte dias que la ley dispone
despues de la Renunciación, y con que no
tenga otro Regimientto ni Juraduxia
y con que se presente en el Ayuntamiento de
Toledo con el dicho título dentro de sesenta
dias de la fecha del, y sino lo cumpliere,
quederraco para S. Mg. el qual se dio
en cinco de Octubre de 1626 años, y en

siete del dho; se mandò guardar y cum-
plir, y se le tomó el ^{5to} ~~seis~~ y pleyto
menage acostumbrado, y sentó en Banco
de Cavalleros de la mano derecha =

Año de 1639 El Sr. D. Pedro de Villa Gomez Viranco,
Sr. D. Pedro Lopez
mez de Villa
Viranco

Cau. del orden de Santiago, del Com. de
S. M. en los de Andria, Quexra y Cru-
rada, fue admitido por Regidor de esta
Ciudad en Banco de Cavallero en ocho
de Marzo de 1639 en lugar de Sr. D.
Francisco de Villa Gomez Viranco su her-
mano en virtud de Título de S. M. su
fecha de 29 de Enero de dho año Repre-
ntado de D. Sebastian de Contreras; Tho-
mò la posesion en el Banco de la mano
derecha, y lugar mas moderno de el =

Año de 1641 El Sr. D. Diego de Viranco, Villa Gomez,
Sr. D. Diego de
Viranco
Coadmutor Sr.
Francisco de
Parraga

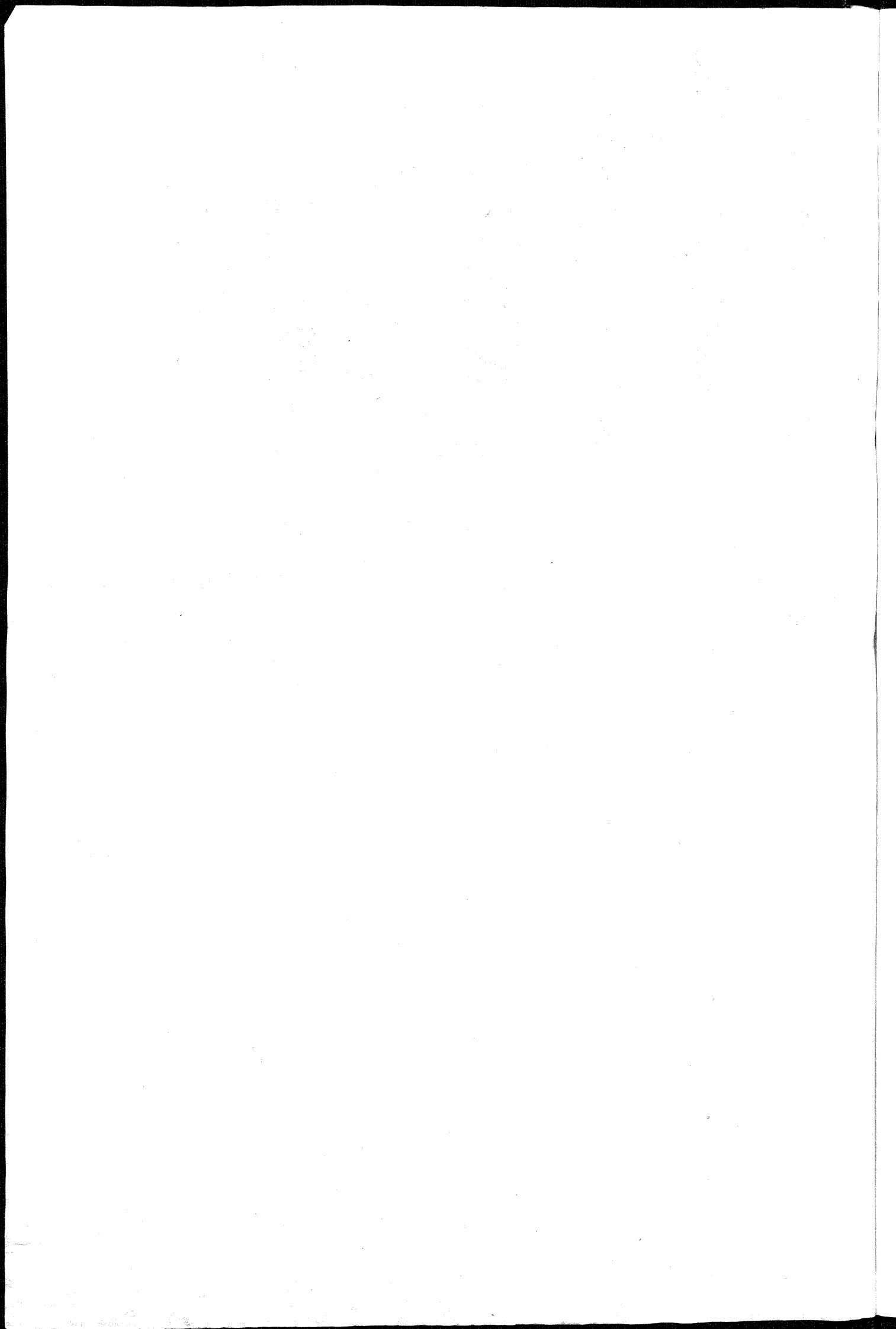
fue admitido en dho oficio de Regidor
en 26 de Agosto de 1641 en lugar de Sr.

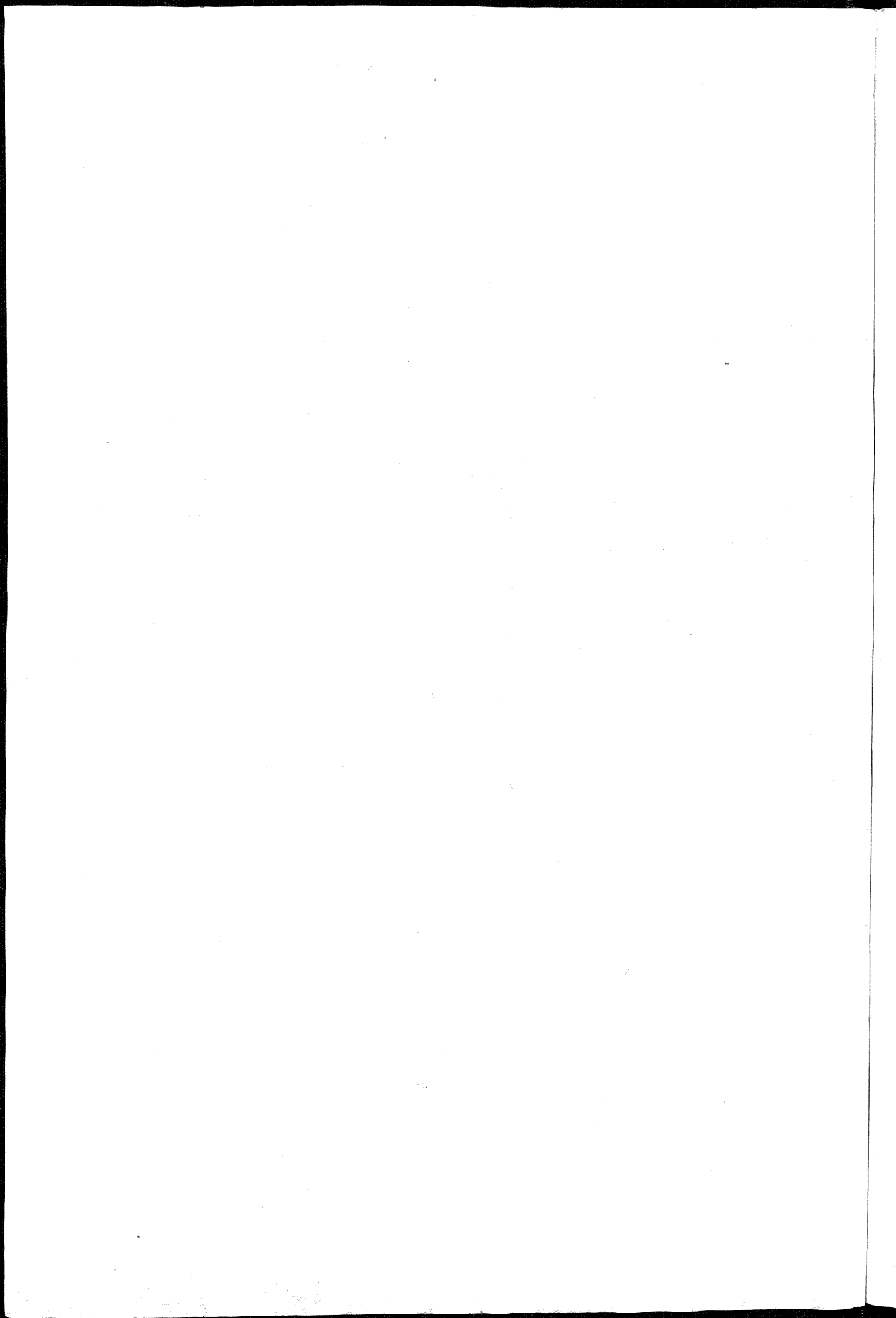
D. Pedro de Villa Gomez su Padre, y en el
 ynter que tenia hedad, se recurrió dho día
 por su Coadiutor a Sr. Fran. de Paraza
 el qual tomó posesion de dho ofiio en el
 Rancho dho, y luego mas modexno del, en
 virtud de Titulo de S. M. supha de 22
 de dho mes de Agosto, referendado de An-
 tonio Alonso Lodaxe; y en 31 de Oct.
 de 1644 se obedeció y mandó cumplir,
 una Cedula de S. M. supha de Bo de
 Sept. de 1643 referendada de Antonio
 Carreras, ganada a pedimento de dho Sr.
 D. Diego de Vivanco, para que aunque tu-
 viere la hedad que se requeria para usar
 dho ofiio, continuase en el, por quatro
 años el dho Sr. Francisco de Paraza =

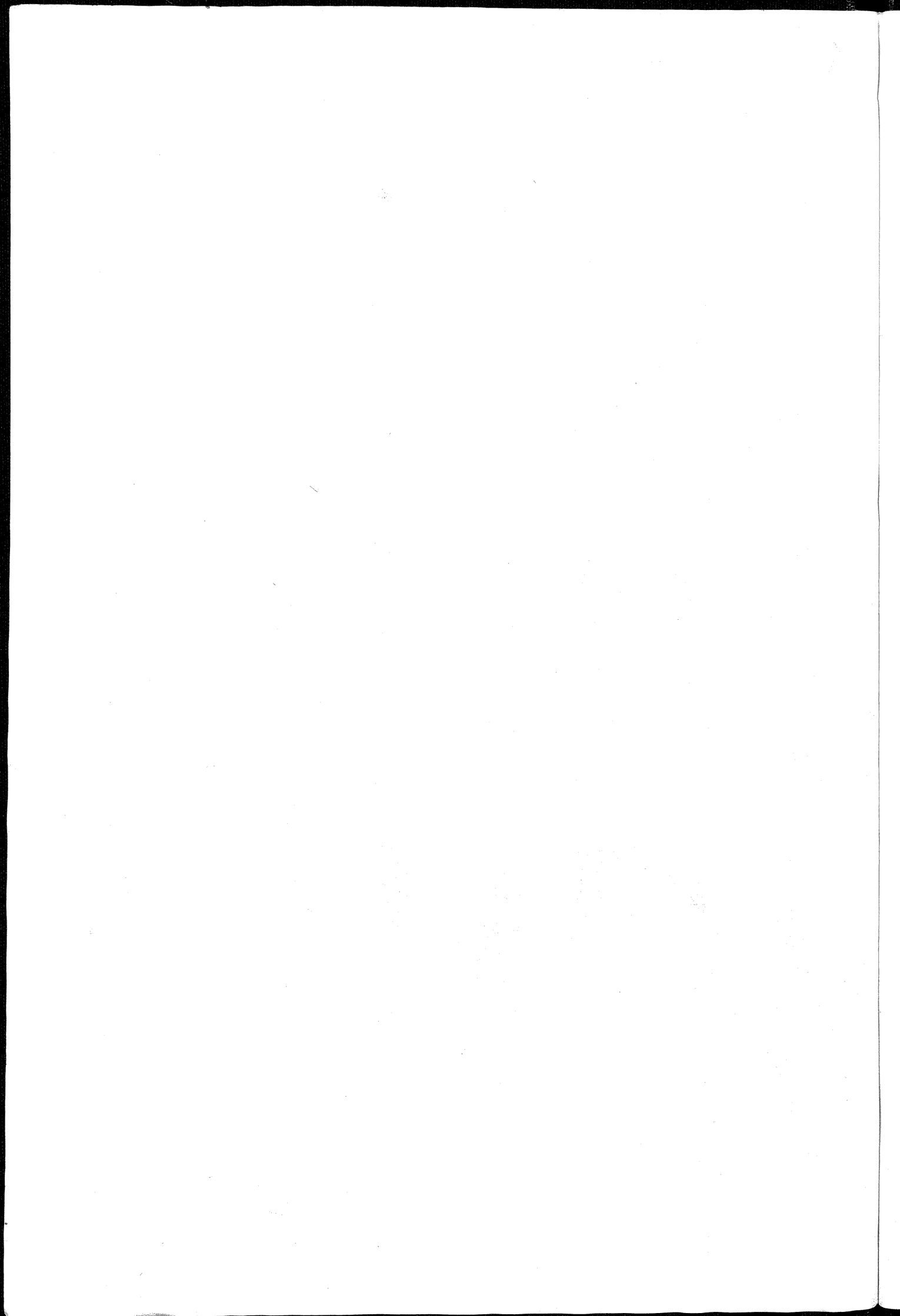
Año de 1763, En 14 de Dix. de 1763, en virtud de Real
 N.º de Pedro Ant.º Titulo de S. M. firmado de su Real mano y
 de Vivanco y referendado de D.º Martin de Montiano y
 Angulo ----- Luyando su supha en Buen Retiro

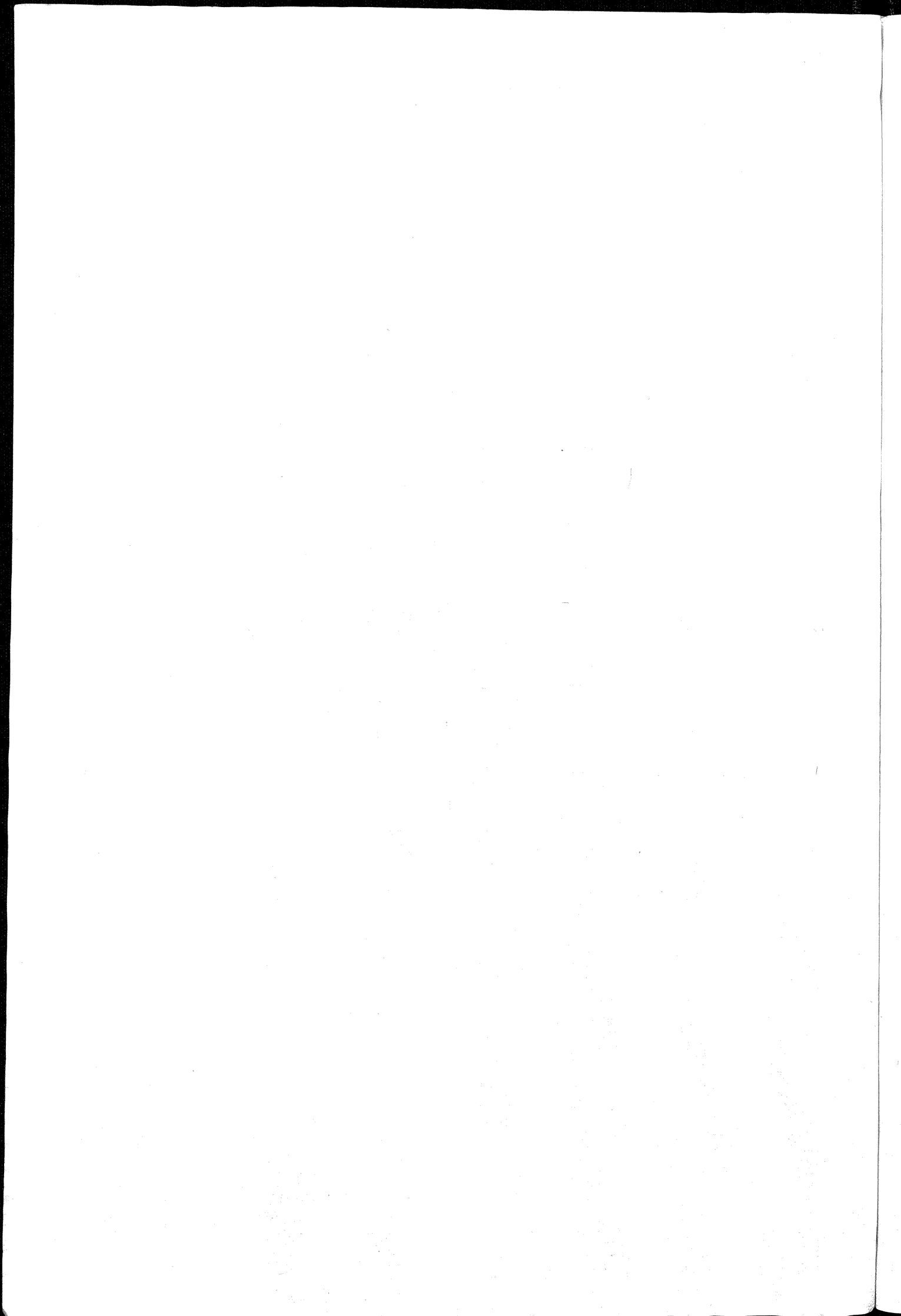
En el dicho mes y año fué recibido por Regidor per-
petuo de esta Ciudad en vance de Cavalleros,
D.ⁿ Pedro Antonio de Vivanco Angulo Abad
de Nivanco, y se le dio y comió la Posesion
en el vance llamado derecha y lugar mas
moderno de Cas^o de Regidor; y pagò la Pro-
pina maior que es la que debe satisfacer =

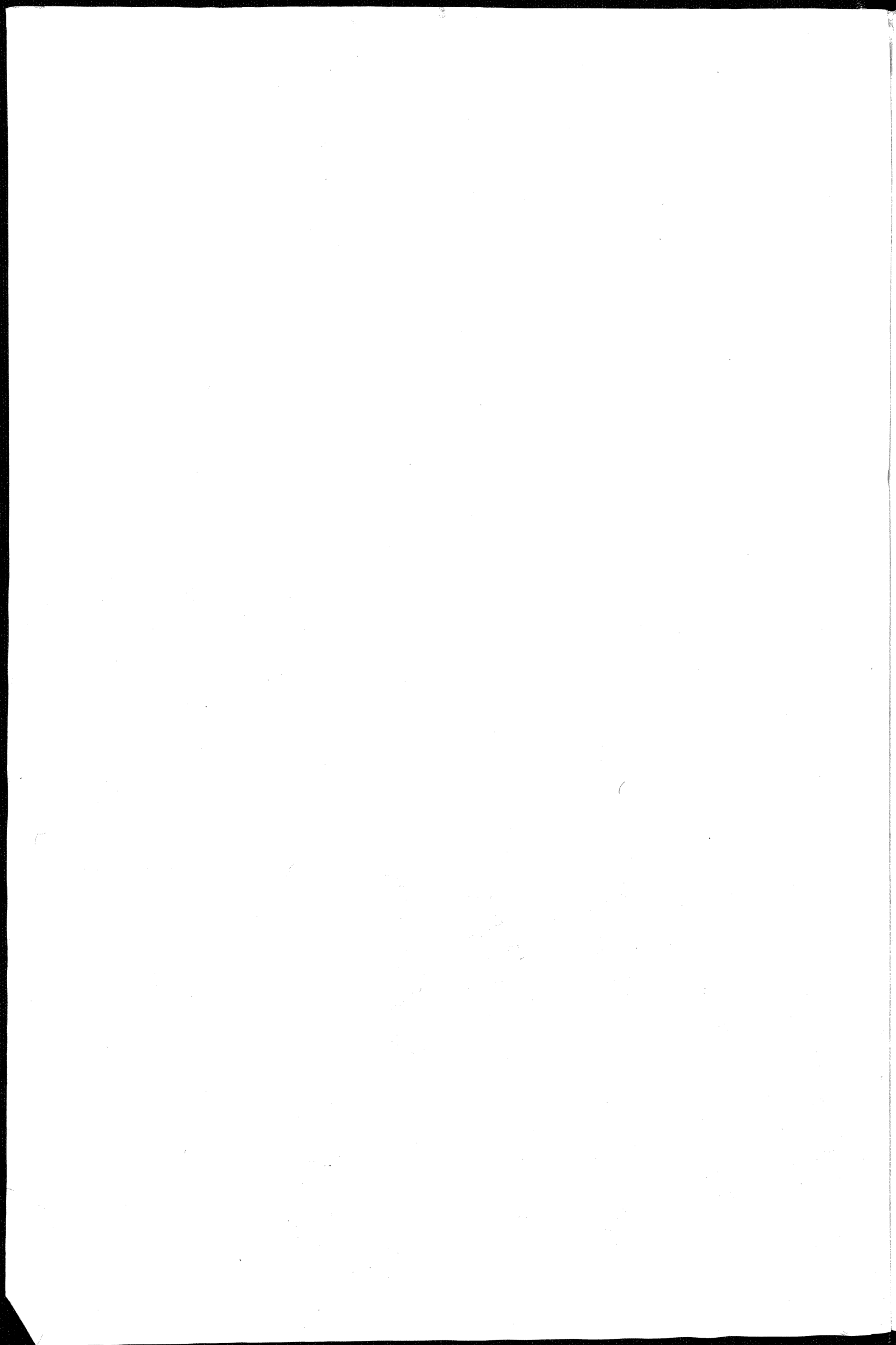
9
2











Noveno Regimiento

año de 1467
 Or Juan R.º.
 de Vaera

El Or Juan Rodríguez de Vaera Guarda
 del Or Rey D. Alonso, parece fue Regidor
 de Toledo, por un traslado de una Provisión
 librada en la villa de Ocaña en ocho de He-
 neros de 1467 años que estava en pliego orada-
 do en otros papeles del Or. ma. del Ayun-
 tamiento, por la qual manda que el Regi-
 miento de Toledo que tiene Juan R.º. de
 Vaera su Guarda Padre de Pedro de Vaera,
 letenga el dho su dho despues de su dho
 y vida, y en el ynterío lesiaban entrambos
 siendo viros, y en Salans, y por no sa-
 ver libros por do corre mas razon, no se pone =

año de 1507
 Or Pedro de
 Vaera

El Or Pedro de Vaera, parece que continuó
 su oficio del Regimiento como consta por el
 Ayuntamiento. que se hizo en 13 de Agosto
 de 1511 años en cumplim.º de la mrd. fha

por el Rey D. Alonso Inocho de Henares de
1467 años como va referido en la certificacion
de Juan Rodriguez de Jaera, y no se pone
mas razon por no haver libro de sucesor-
miento, y fue de los que quedaron desde el
año de 1507 =

año de 1517 El Sr. Antonio de Jaera, presentò una ^{Don} ^{Prou.}
Copia firmada de la Reyna, y Rey su hijo, por
la qual le hacen mrd de un M^ogimiento de
Jaera
Toledo que fue de Pedro de Jaera su Padre
la qual se hizo en el Ayuntamiento de siete de
Dize de 1517 años, y en M del dho, se le
mandò dar la posesion en Jarco de Ciudad-
damos, y en un nombre à Andres del Cas-
tello en virtud del Poder que para ello tubo,
y se le tomó el juramento acostumbrado,
y sentò en Jarco de Ciudadamos de la ma-
no derecha, y protestò el dho Andres
del Castillo que hea Cavallero el dho

178

Antonió de Vaera, y que por el anento que se
le dara, no le paxa por suyo, y en N. de
Arenzo de 1519 años, se le tomó el juram.^{to}

al dho Antonió de Vaera =

año de 1531
el Sr. Alvaro de
Salazar

El Sr. Alvaro de Salazar, parece el Reg. de
Toledo desde N. de Dize. de 1531 años, y
vota a la mano derecha que es el Banco
donde estaba el Sr. Antonió de Vaera, el que
al parece que lo fue aya pumea de Marzo
de 1531 años, y por falta del Libro Cap.
algunos quadranos desde N. de Marzo de
1501 años aya quatro de Dize. del dho. no
se puede ver quando entró el Sr. Alvaro
de Salazar, y se puede presumir entró
en lugar del dho Sr. Ant. de Vaera
por lo referido, y por que todos los demas
Regidores de esa mano, tienen subcesores
y parece está en anento, y Banco de Ca-
valleros, porque en N. de Marzo de 1532

vota primero que Francisco de Roxas de
Ayala Coadmutor de Juan de Harcon
que fue recibido en Banco de Caballeros
y tambien de D. Juan Manrique de Sil-
va, y de otros muchos de lamano dña =

año de 1555 el P. D. Alvaro Carrillo de Albornoz,
P. D. Alvaro Carrillo presentò una Provision del Emperador
firmada de la Serenissima Princesa en la
villa de Valladolid en cinco de Diciembre de
1555 años, por la qual le hace más de un
Regimiento de Toledo por renunciacion
que en su favor hizo Alvaro de Salazar
Regidor que fue de Toledo, con tanto que no
sea de los nuevamente acrescentados asta
20 de Agosto de 1543 años, y con que el
dho Alvaro de Salazar ayarribado con
veinte dias que la ley dispone, y con que
se ayade presentar en el Ayuntamiento de
Toledo con el dho Título dentro de sesenta

días de la fha de dha Provisión, y con que
 no ay a ynterrenido Venta, trueco ni Cam-
 bio, ni sea Clerigo de Corona, y sino lo
 cumpliere, quede vaco el dho Regimiento,
 la qual se dio en el Ayuntamiento en 11
 de Dize de 1555 años, y en 23 del dho, se
 mandó guardar y cumplir, y dar la pose-
 sion en Vano de Cavalleros, y se le tomó
 el juramento, y pleyto menage acortum-
 brado, y se dio en Vano de lamano dha

año de 1558
 D. D. Sevastian
 Ramirez de
 Fuenteal

El Sr. D. Sevastian Ramirez de Fuenteal,
 presentò un Título de venta firmado de la
 Serenissima Princesa, librado en Valladolid
 en 10 de Julio de 1558 años, por el qual, le
 hacemol de un Regimiento de Toledo
 por remuneracion que en su favor hizo D.
 Abrar de Abraxos Reg. que fue de Tol.
 contanto que no sea de los mueram. acre-
 centados asta 20 de Agosto de 1543 años

que segun la ley fha en Cortes de Toledo
se deua conuincir, y con que aya vbiés los
veinte dias que la ley dispone despues de la
renunciación, y con que no aya ynterueni-
do Venta Tercera, ni Cambio, ni otras cosas
de las prohibidas por derecho, ni sea Clexi-
go de Corona, y con que se aya de presentar
con el dho Título en el Ayuntamiento de
Toledo dentro de sesenta dias desde la fha
de el, y como lo cumpliere, quede vaco el dho
Regimiento, el qual serrió en 20 de Julio
de 1558 años, y en 21 se mandó guardar
y cumplir, y dar la posesion en ariento, y
Janco de Cavalleros, y al D.ª Señora en
virtud del Poder que para ello tubo, y
se le tomo el suuamento acostumbrado, y
rentó en Janco de Cavalleros de la mano
derecha, y en 1.ª de Noviembre del dho año
se le tomo ^{to} juram. y pleyto menage al

años de 1561
D. Antonio
Abt. de Euna

Dho D. Sebastián Lam. de fuentel=
C. D. Antonio Abraxa de Luna, presen-
to m. Título de S. Mag. del Rey D. Felipe
segundo, librado en Aranjuez en quatro de
Junio de 1561 años, por el qual le hacemos de
m. Regimiento de Toledo por renunciaçion
que en su favor hizo D. Sebastián Lamores
Regidor de Toledo, con tanto que no sea D.
los nuevamente acrescentados asta veinte
de Agosto de 1543 años, que segun la Ley
fha en Cortes de Toledo se deua consumir,
y con que no aya por su venido Venta, trueco
ni Cambio, ni otra cosa de las prohibidas
por derecho, ni sea Clerigo de Corona, y si
no lo cumpliere, quede vaco el dho Regim.
y con que aya vivido los veinte dias que la
Ley dispone despues de la M. nunciacion,
el qual serio en 13 de Junio de 1561 años
y en 16 remando guardar y cumplir
y se le otorgo el o. rram. y pleyto menage

año de 1591
D. Gabriel
Ponce de
Luna

acostumbrado, y dió la posesion, y sentó
en Banco de Cavalleros de lamano dñã
Cl.ª Gabriel Ponce de Luna, presento
en Título de d. nro. del Rey D. Felipe se-
gundo, librado en la villa de Madrid en
11 de Heneyo de 1591 años, por el qual, le
hacemud de un Regimiento de Toledo
en Banco de Cavalleros, por Renunciar.
que en su favor hizo D. Antonio Abra-
xer de Toledo y Luna Reg. en Banco
de Cavalleros de la dñã Ciudad de Toledo,
y sero en el Ayuntamiento de ella en
21 de Heneyo de 1591 años, y se le hizo
la dñã mud contanto que ayarrido lo
rentie dñã que la ley dispone, y con que
no tenga otro Regimiento ni juraduría,
y con que se presente con el dñõ Título en
el Ayuntamiento de Toledo dentro de sesenta
y no lo cumpliendo, quedevaco el dñõ

Regimiento, y este dia remando guardar
y cumplir, y se betorio el juramento y
pleyto menage acostumbrado, y dio la po-
sicion y sento en Yanco de Cavalleros de
lamano derecha =

año de 1598
D. Rodrigo
Davalos

Por Rodrigo Davalos, presento un título
del Sr. del Rey D. Phelipe segundo fir-
mado del Serenísimo Príncipe, librado
en S. Lorenzo el Real on 25 de Agosto de
1598 años, por el qual le hacen un de un
Regimiento de Toledo en estado y Yanco
de Cavalleros, por remuneracion que en su
favor hizo D. Gabriel Ponce de Leon Mayor
de Toledo en Yanco de Cavalleros con
apartado los veinte dias que la ley dispone
y con que se presente con el dho título en
el Ayuntamiento de Toledo, dentro de
sesenta dias desde la fecha del, y uno lo
cumpliere, que del dho Regim. saca p.

Por el qual se mo' en dos de Sep.^{re} de
1598 años, y en quatro del dho, reman-
do guardar y cumplir, y dar la posesion
en Banco de Cavalleros, y se betomò el
suxamento, y pleyto menage acotum-
brado, y sento en Banco de Cavalleros
de lamano derecha del Sr. Correg.
Sr. D. Diego Lopez de Arvalo, presento
en virtud de C. N. del Rey D. Phelipe
tercero librado en Valladolid en 18 de
Febrero de 1606 años, por el qual, le hace
mrd de m. Legimiento de Toledo en er-
vado y Banco de Cavalleros, por R.
nunciación que en su favor hizo Rodrigo
de Arvalo de Padre Reg. de Toledo
en Banco de Cavalleros, con tanto que
aya rrd los veinte dias que la ley dis-
pone despues de la dha renuncia^{on}, y con
que se presente en el Ayuntamiento de Toledo

año de 1606
Sr. D. Diego Lopez
de Arvalo

con el dho Titulo, de diez e sesenta dias
desde la fecha del, y rno lo cumpliere, que
deva para S. M. y porque no viene la
edad que se requiere para el uso del Re-
gimiento, conforme a las leyes de las Ley-
nos, se le ha de hacer que en el contrato que
hiciere, le use y coexa D. Fernando
Alvarez de Acuña, y serro en 25 de
Febrero de 1606 años, y en dos de Mar-
zo, remandó guardar y cumplir, y se
letomó el juramento, y pleyto menage
acostumbrado, y serro en Yano de Ca-
ualleros de Barrano de fecha =

año de 1607
en S. Rodrigo
Cexora

El Sr. Rodrigo Cexora, presento un Tri-
tulo de S. M. del Rey D. Phelipe tercero
librado en S. Lorenzo el Mal en 28 de
Junio de 1607 años, por el qual se hace
mrd de un Regimiento de Toledo enserado,
y Yano de Caualleros, por remuneración
que en su feiga hizo en D. Ines de Yanga

Y D. Leonor de Toledo por sí, y en n.
del D. D. Juan Baptista Texon Abbad ma-
yor de Alcalá, y en virtud del Poder como
Curadores de D. Diego Lopez de Arala Reg.
de Toledo en su nombre de Cavalleros, se le hi-
zo la dñamda contanto que aya dños
los veinte días que la ley dispone, y con
represente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dño Título dentro de sesenta días
desde la fha de el, y sino lo cumpliere, que
de raso para el. El qual sero en tres
de Agosto de 1615 años, y en ocho de el
dño, remandó guardar y cumplir, y se le
tomó el suidamento y pleyto menage
acostumbrado, y sentó en su nombre de Caba-
lleros de la mano derecha =

El ca. D. Diego de Robles y Arila, presentó
un Título de el. St. librado en Torquemada
en 12 de Sept. de 1615 años por el qual, le

año de 1615
D. Diego de
Robles y
Arila

hacemr^{al} de un Regim^{to} de Toledo en esta-
 do y Vanco de Cavalleros, porquanto por
 parte de D. Isabel de Toledo de Arera muger
 que fue de Rodrigo Ceron Reg. de Toledo
 en Vanco de Cavalleros, se suplicado qe. M.
 hizo mrd por una Cedula Real librada en
 13 de Febrero de 1609 años, por la qual se
 ce mrd a los Regidores de Toledo que fue-
 ron en el servicio de los dios y reys de Arbo-
 nes y medio, que no se prendan por una vida
 por falta de renunciaci^on aunque no sean
 los veinte dias de la ley, y el dho Rodrigo
 Ceron su marido fue uno de los que fueron
 en el servicio, y mrd, y la dexo por su
 heredera, y que pudiese disponer del Regi-
 miento, por lo qual suplico se le hiciese
 mrd al dho Diego de Robles y Avila,
 y se le hizo contanto que no tenga otro
 Regim^{to} ni Juraduria, y con que
 se presente en el Ayuntamiento de Toledo

183
 35
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

con el dho Título, dentro de sesenta días des-
de la fha de el, y como lo cumpliere, queda va-
co para el dho, y se vio en el 3 de septiembre
de 1645 años, y en 25 del dho, se mandó
guardar y cumplir, y se tomó el juram.
y pleito menage acostumbrado, y se tomó
en Banco de Cavalleros de la mano dña =

año de 1645
D. D. Alvaro
de Robles =
Coadmutor D.
D. Bernardo
de Robles

El Sr. D. Alvaro de Robles Gorbalan, fue
admitido por Regidor dña Cui. en Banco
de Cavallero en 29 de Mayo de 1645
en lugar y por muerte del Sr. D. Diego D.
Robles Arla, y Gorbalan su Padre en v.
de Título de S. lig. su fha de 20 de dho
mes, de Mayo, rependado de Ant. Car-
nero, y en virtud de dho Título en el yn-
ter que tenía edad, se cubrió por su
Coadmutor al Sr. D. Bern. de Robles
Gorbalan, el q. tomó posesión de dho off. en el
Banco dho, y lug. mai moderno de el =

año de 1684 El dho. Sr. D. Estevan de Lobles, fue admitido
 Dho. Sr. D. Estevan de Lobles
 año del dho. no sé por tener la edad
 que se requiera, en 11 de Mayo de 1684 y
 dho. no sé es perpetuo =

año de 1683 En 15 de Dic. de 1683 fue admitido por
 Sr. D. Eug. de Villalba Cgas
 no sé
 Regidor de Toledo en Banco de Cavallero
 e Sr. D. Eug. de Villalba Cgas, y no sé
 en lugar y por muerte del Sr. D. Estevan
 de Lobles su Cuñado en virtud de Real
 Título de S. M. su fecha de seis de dho. mes de
 Diciembre, referendado de D. Juan Estevan,
 y no sé. Tomó la posesión en el Ban-
 co dho, y lugar mas moderno del =

año de 1703 En el Ayuntamiento de los de un año de 1703
 Sr. D. Diego de Villalba
 en virtud de R. Título de S. M. firmado
 de su Real mano, y referendado de D. Fran-
 scisco de Castro, y Gallego, su s. su s. su s.
 en Buen Retiro en 15 de Mayo de dho. año
 de 1703 fue recibiendo, y se le dio la posesión

del dho oficio de Regidor perpetuo y Suo
de heredad, al Sr. D. Diego de Villalta en
lugar y por renunciación del Sr. D. Lupo
de Villalta Egas y Franco su Padre como
Subceor por muerte de la Sr. D. Maria
Josefa de Robles sumadre, en los términos
del Mayorazgo que fundo Diego de Ro-
bles Gorbalarri, á que está anexo o dho ofi-
cio de Regidor: La renunciación pasó y se
otorgó en esta Ciudad ante Joseph de
Valderrama Es. del numero della, en
21 de Marzo del dho año

Año de 1740. En el Ayuntamiento de 9 de Abril de 1740. en
Sr. D. Joseph Diego de Villalta. virtud de Real titulo de dho. firmada de su M.
mano, y refrendado de D. Francisco Navier de mo-
raler su tio su fecha en el Lugar de 27 de Marzo
de dho año fue recibido por Regidor de esta
Ciudad en vano de Cavallero, D. Joseph Diego
de Villalta en lugar de D. Diego Villalta Egas
de Tapia su tio, como Subceor en el Mayorazgo

que fundó Dⁿ Diego de Robles Corvalan y le
dio la posesion en vance de mano derecha

Año de 1785.
Dⁿ Leoncio de
Villalba.

En el Ayuntamiento de 18 de Junio de 1785. en el
de R^o título de S. N. firmado de su R^o mano y
mandado de Dⁿ Juan Fran^{co} de Lavirio
su fha en Sⁿ Mateo a 4 de Sept^{re} de 1785. he
Revisado por Revisor de esta Ciudad en vance de
Cavalleros Dⁿ Leoncio de Villalba Reguero y Vivian
co en lugar de Dⁿ Josef Guix de Villalba su fha
como Subceor al Mayorazgo fundado por Dⁿ Diego
de Robles Corvalan, y se le dió la posesion en el
gan mar moderno del Vance de mano derecha

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs. The text is extremely faint and difficult to read, appearing as light grey or blueish marks on the white paper. It seems to be a continuous narrative or a list of items.

Decimo Regimiento

año de 1507
D. Pedro Lopez de
Padilla

El Sr. Pedro Lopez de Padilla, parece fue Regidor de Toledo, por el Ayuntamiento que se hizo en 29 de Enero de 1510 años, y por el que se hizo en N. de Mayo de 1512 años, y por no haver Libro por do conste de su entrada, y recibimiento, no se pone mas razon, y fue de lo que quedaron desde 20 de Mayo de 1507 años =

año de 1513
D. Juan de
Padilla

El Sr. Juan de Padilla, presentò una Provision de su Alteza de la Reyna D. Juana, por la qual le hacemol de un Regimiento de Toledo que tubo Pedro Lopez de Padilla su Padre, por renunciacion que en su favor hizo, la qual serro en 27 de Julio de 1513 años, y en 29 de el dho. serro en el Ayuntamiento, y se obedecio, y mando guardar y cumplir, como por la dha Provision se manda, y se mandò

vacó en estado de Vago de Cavalleros, y entró
en el Ayuntamiento del qual se recibió el juram.
y pleyto menage acostumbrado, y dió la pose-
sion en Vago de Cav. de la mano dña =
El Sr. D. Juan de Tobar, S. de la Casa de
Tobar, hijo segundo del Sr. Condestable de
Castilla, presentó una ^{Or} Prou. de sus Mage.
firmada de los S. Governadores de Castilla,
Almirante, y Condestable, por la qual, le
hacen nro del Regimiento de Toledo que
está vago por fin y muerte de Juan de Padilla
Regidor que fue de Toledo, y por suspenzion
que le fue hecho de el, la qual se hizo en el
Ayuntam.^{to} en 11 días del mes de Junio de
1522 años, y en 13 del dho mes y año, se
mandó guardar y cumplir, y dar la pose-
sion en anento y Vago de Cavalleros
y conforme á lo preveydo, entró en el
Ayuntam.^{to} Francisco de Espinosa eno.

año de 1522
Sr. D. Juan
de Tobar

del Poder que para ello tubo del dho C. D.
Juan de Tobar, de que hizo presentacion, y
se le tomo el suxamento acostumbrado segun
y en la forma y manera que suele, y se
acostumbra hacer con los demas que entran
de poder se les manda dar la posesion, y con-
forme a ello, se le dio, y sento en el Ayuntamiento
de la mano derecha =

año de 1524
D. Juan
Vazquez

El Sr. Hernan Vazquez, presento una ^{Por.}
des. ^{de} ^{reg.} por la qual le hacen mrd de un
Regimiento de Toledo por muerte, y vaca-
cion de Juan de Padilla Reg. que fue de
Toledo, la qual serio en el Ayuntamiento de
la dha Ciudad en No de Junio de 1524
años, y en 13 del dho mes y año, se mando
guardar y cumplir, y dar la posesion en
asiento y Ayuntamiento de Ciudadanos, y conf.
al dho acuerdo, entro en el Ayuntamiento.
Pedro Gomez de Sudeña vej. de Toledo

y en virtud del Poder que para ello tubo del
dho. Hernan Yaquez, del qual hizo presen-
tacion con los demas Reaudos que p.^a el dho.
efecto fue necesario, se executó del, el juram.
acostumbrado, segun y en la forma q.^e sue-
le y acostumbra hacerse en semejantes ca-
sos, Et qual sento en Yanco de Ciudad
nos, y a lamano derecha = Et se da de ad-
vertir, que el dho. Regimiento se prohibia
por los s. Governadores, en el D.^o Juan
de Tobax, el qual no parece que viese de el
dho. Regim.^{to} sino el dia que se le dio la posesion.

añ. de 1525 Et el dho. Hernan Yaquez en virtud de la
posesion que le fue dada del Regimiento por
Pedro Jimenez en un nombre, fue a el
Ayuntamiento en la de Julio de 1525 años,
del qual se executó el juram.^{to} y pleyto
menage acostumbrado, y sento en Yanco
de Ciudadanos de lamano derecha del

año de 1541
D. Matheo
Zarques

Dr. Corregidor =

109
D. Matheo Zarques de Tudéna, presentó
una Pror. del Emperador D. Carlos, firmada
del Cardenal D. Juan Tavera Arzo-
bispo de Toledo, Governador de estos Reynos,
librada en Madrid en quatro días del
mes de Mayo de 1541 años, por la qual,
le hacemos de un Regimiento de Toledo
por remuneración que en su favor hizo
Herman Zarques su Padre Regidor que
fue de la dha Ciudad de Toledo, con tan-
to que el dho Regimiento no sea de los nue-
vamente acrescentados, ni contrabenga
á las Cédulas que sobre ello estan despacha-
das, ni á las demas que segun la ley fha,
en las Cortes de Toledo, se deven conuener,
y con que ayarrádo los veinte días que la
ley dispone, y con que no sea Cleavó de
Corona, y si lo fuere, pierda el dho Regim.
y quedese sacó, el qual se vio en el punt.

en 11 de Marzo de 1541 años, y en 11 del
dho, se le mandó dar la posesión en Banco
de Ciudadanos, y en un nombre, se recibió
juramento del dho Sr. D. Gabriel Lue-
mada en virtud del Poder que para ello
tuvo, y dio la posesión en Banco de la ma-
no derecha, y de no darle asiento en Ban-
co de Cavaleros, hizo cierto requerimiento,
y en 21 del dho, presentó su demanda =

1578
Sr. D. Hernando de Ludeña
de Ludeña

C. Sr. D. Hernando de Ludeña, presentó
un Título de Cortes del Rey D. Felipe
segundo, librado en Madrid en 23 de
Julio de 1578 años, por el qual le hace
mrd de un Regimiento de Toledo por re-
nunciación que en su favor hizo Mateo
Parque su Padre Reg. de Toledo aunque
no vivió los veinte dias de la ley, por du-
phía que la Ciudad hizo a S. M. dándole

190

quenta como Barrá dexado dos húsos conmu-
chanecedad, y se le húsó la dhâ mrd para
ayuda de sus Semanas, no embargante
el dho Regimiento se obede consuma, y
consumo conforme â las Cédulas q seran
dadas, contanto que el primer Regim. que
vacare se consuma en subrogax, y con que no
tenga otro Regimiento ni curaduría, y
con que se presente con el dho Título en el
Ayuntam^{to}. de Toledo dentro de sesenta
días desde la fha de el, y sino lo cumpliere
quedaraco para S. M^d. El qual se pro
en 19 de Septiembre de 1578 años, y en 22
del dho remando guardar y cumplir,
y dar la posesión en Banco de Cavalleros
y se le otomó el juramento y pleyto me-
nage acostumbrado, y sentó en Banco de
Cavalleros de la mano derecha =
El Sr. D. Diego de Toledo y Guzman pres. ^{do}

año de 1588
D. Diego de
Toledo y Guzman

en título de S. Mag. del Rey D. Felipe
segundo, librado en S. Lorenzo el Mal,
en 11 de Junio de 1588 años, por el qual
se hacemr de un Regimiento de Toledo
en estado y rango de Caballeros q^o vacó
por muerte de D. Fernando de Ludeña
Regidor que fue de Toledo en rango de Ca-
balleros, y por duplica que Toledo hizo,
se le hizo más a D. Pedro Manrique de
Carulla para ayda al remedio de una
hija y hermana que dexó el dho. D.
Fernando, y por parte del dho. D. Man-
rique, fue duplicado se hicierm de el
dho. Regimiento a D. Diego de Toledo,
y se le hizo no embargante que se baría
de conumir y conumir en lugar de
los acrecentados, contanto que el pri-
mer Regimiento que vacare, se conuma
en su lugar, conforme a las Cedula^s

Leales que en rason de ello eran dadas, y con
 quien tenga otros Regim'ento ni Juradu-
 xia, y con que se presente con el dho Titulo
 en el Arguntam^{to}. de Toledo dentro de se-
 renta dias desde la fecha de el, y sino lo
 cumpliere, quedera vaco para el Sr. el qual se
 vio en primer xto de Junio de 1588 año,
 y en quatro del dho mes y año entro en el
 Arguntam^{to}, y se le tomo el Juramento y
 pleyto menage acostumbrado, y sento en
 Yanco de Cavalleros de la mano dha
 el Sr. Antonio de Neda, presento un Titu-
 lo de Sr. del Rey D. Felipe segundo
 librado en la villa de Madrid en diez
 de Octubre de 1598 años, por el qual, le
 hacem'os de un Regim'ento de Toledo
 en estado y Yanco de Cavalleros por
 renunciacion que en su favor hizo D.
 Diego de Guzman Regidor de Toledo

año de 1598
 Sr. Antonio de
 Neda

en el dho Estado de Carabaxos, atento
la qual, se le ha'o mrd con tanto q no
tenga otro Regimiento ni suaduría y
con que se presente en el Ayuntamiento
de Toledo con el dho Título, dentro dese-
venta días, y sino lo cumpliere, quede
vaco para S. M.ª. El qual se dio en mue-
ra de Octubre de 1598 años, y en 12 del
dho, remandó guardar y cumplir, y
se le tomó el juramento y pleyto mena-
ge acostumbrado, y sentó en Banco de
Carabaxos de la mano derecha =

añode 1605 Ch. D. Juan de Neda y Ayala, pre-
sente en Título de S. M.ª. del Rey D.
D. Juan de Neda y Ayala Phelipe tercero, librado en Oviedo
entre el de Octubre de 1605 años, por el
qual se ha'ce mrd de un Regimiento de
Toledo en estado y Jano de Carabaxos
por remuneración que en su fe. ha'o

Aguirón Luján en nombre de Antonio de Neda
 da su Padre Regidor de Toledo en Vano de
 Caualleros, y se le hizo la dhã mrd contanto
 que no tenga otro Regimiento ni Juraduana
 y con que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con el dhõ Titulo dentro de sesenta días
 desde la fha de el, y como lo cumpliere, quede
 raso para S. Mag. el qual seruo en 26 de Oct.
 de 1605 años, y en Bt del dhõ remand^{to}
 guardar y cumplir, y se otomio el juram^{to}
 y pleyto menage acostumbrado, y sentio en
 Vano de Caualleros de la mano derecha
 del P. Corregidor =

año de 1615.
 D. Alonso de
 Nedar y Agala

El Sr. D. Alonso de Nedar y Agala y Torres,
 presentio en Titulo de S. Mag. del S. D.
 Phelipe tercero librado en S. Lorenzo el
 Real en Bo de Mayo de 1615 años, por el
 qual, le hacemrd de un Legim. de Toledo
 en estado y Vano de Caualleros, por q.
 to

por una Cedula de S. M.^d librada en la v.
del Madrid en 13 de Febrero de 1609
años hizo mrd que los Legados que concedie-
ron el servicio de los diez y seis Millones
y medio, no se perdiese su Leguimiento, y
por parte de D. Juan de Veda y Ayala,
Padre del dho D. Alonso de Veda fue su-
plicado se le hiciese mrd del dho Legim.
que habia sido, y tenia el dho D. Juan
de Veda en estado y Janco de Cavalle-
ros, y por haver sido en el dho servicio,
se le hizo mrd contanto que no tenga otro
Leguimiento ni suadueria, y conque se
presente con el dho Titulo en el Ayuntamiento
de Toledo con el dho Titulo dentro de se-
renta dias desde la fecha de el, y como lo
cumpliere, quede vaco para S. M.^d y
por no tener la edad que se requiere, se le

hacermos de que pueda entrar en el Ayuntamiento.
no rotando asta que tenga la edad que
la ley dispone, y sentó en N.º de Mayo de
1615 años, y entres del dho, remandó guar-
dar y cumplir, y se letomó el Juram. y
pleyto menage acostumbrado, y sentó en
Junco de Cau. de la mano derecha =

Año de 1627
D.º D.º fran.º de
Vieda y Ayala

D.º D.º Francisco de Vieda y Ayala, pre-
sentó un Título de S.º M.º librado en Sta.
Luis en 14 de octubre de 1627 años por el
qual, le hacermos de un Regimiento de
Toledo en estado y Junco de Cavalleros
por renunciação que en su fauor hizo D.
Alonso de Vieda y Ayala su Padre Ce-
gido de Toledo en el dho estado, con tan-
to que ayá librado los veinte dias que la ley
dispone, y con que se puenta en el Ayun-
tamiento de Toledo dentro de sesenta

con el dho Título, y como lo cumpliere quede
vaco para S. M.; atento que no viene
la edad que se requiere, le mere y exerce
el Sr. D. Juan Vaca de Herrera en su lu-
gar asta que la tenga, y no mas tiempo,
y con que no tenga otro Legimiento, ni
Juraduria, y se betubiere, quede vaco
para S. M. y rento en 25 de Octubre de
1627 años, y en 27 del dho, remando
guardar y cumplir, y se betomò el juram-
mento, y pleyto menage acostumbrado
y rento en dancode Cavallero de la
mano derecha =

años de 1623

y 1624

Dho. Sr. D. Juan
de Vaca

En dos de Marzo de 1623 se admí-
niò al vno de dho oficio, al dho Sr. D.
Francisco de Vaca y Ayala por haver
muerto el dho Sr. D. Juan Vaca de Herr.
y tener cumplidos diez y seis años, para

lo qual, se despachó Titulo de S. Mag. en fecha
de 1.º de Febrero de dho año de 1643 re-
frendado de Antonis Aloia Rodarte, y
en 31 de Octubre de 1644 se le admuó a
votar por haver cumplido la edad que
para ello se requeria; y dho of. es perpetuo =

año de 1702
or. D. Pedro de
Vargas, y de la
Torre

Por muerte del dho Sr. D. Francisco de
Vieda, y ha en sucedido en su Mayoraz-
go el Sr. D. Joseph de la Torre y Vieda
Cau. del orden de Santiago en Sobrinos, y
entre ellos en dho of. de Regidor del Sr.

D. Fran. de Vieda, renunció dho of. en
D.ª Cathalina de la Torre y Hurtado
su hija, muger del Sr. D. Pedro de Var-
gas y de la Torre Cau. del orden del Sr.

Trago en cuya careza se despachó
Titulo de S. Mag. de Leg. de esta Ciudad
firmado de su Real mano, y refrendado

de D. Francisco Nicolás de Castro ^{no}
sufrá en Barcelona en N. de Abril deste
año de 1702, para que tubiese dho ofi^o dho
D. Pedro de Vargas, como tiene dotales
de dha^o D. Cathalina de la Torre su
muger, y saliendo puesto contradición en
la Camara á dho^o Título por de xá tener
derecho á el, D. Juan de Pexamar y Ro-
ble, despues por scriptura que otorgó ante
Juan Gomez Narxore ^{no} s. del numero
desta Ciudad en nueue de Mayo deste
dho^o año, se apareció de dha^o contradición
que se presentò en la Camara, y por auto
de 13 de dho^o mes de Mayo que en fuerza
de la dha^o scrip^o, con el dho^o título
despachado en fauor del dho^o D. Pedro
de Vargas sin embargo de la dicha

contradicción, de quese le despachó Cedula
 firmada del Em. S. Cardenal Porto-
 carrero Governador de estos Reynos, y re-
 fiendada del dho D. Francisco Nicolas
 de Castro, su fha en Madrid en 23 de
 dho mes, de Mayo y año de 1702, en cu-
 yavirtud, y del dho Real Título citado,
 en 19 de Junio de dho año de 1702 fue re-
 cuido por Regidor de esta Ciudad en es-
 tado, y Banco de Cavalleros, el dho S.
 D. Pedro de Vargas y de la Torre, y Sa-
 mendoierepartido la propina mayor, se
 le dió la posesion de dho oficio, en el Ban-
 co de tamaño de derecha =

Año de 1732 }
 or Jus }
 S. D. Joseph Stan. }
 de Vargas, y de }
 la Torre =

En 21 de Junio de 1732 env. de Real
 Título de S. Mag. su data en Sevilla 13
 de dho mes y año, firmado de la R. ma-
 no de S. Mag. y refrendado de D. Fran-
 de Carbejon su S. fue rex. p. Regidor

Esta Ciudad, ~~Don~~ Joseph Man^l. de Vargas y
de la Torre en lugar y por muerte de D.
Pedro de Vargas y de la Torre su Padre;
O habiendo pagado la propina menor, y
hecho el juramento y pleyto o menage^{es} y
estilo, se le dió la posesion de dho^s officio en el
Vanco de la mano y requerida, y lig. mas
modernos del _____

Año de 1761. En 7 de Diciembre de 1761. en virtud de R.
S. D. Pedro de ^{Barqas y Man^l} Titulo de V. M. firmado de su Real mano
y refrendado de D. Agustín Montiano y
Luzardo su ^{xio} su fecha en Buen Retiro
en 20 de Noviembre de dho año fué recibido
por Regidor perpetuo de esta Ciudad en
Vanco de Cavallero, D. Pedro de Barqas
y Maximer en lugar, y por muerte de
D. Josef Manuel de Barqas su Padre, y
haviendo hecho el Juramento y Pleyto o me-
nage que es estilo, se le dió y tomó la posesion
de dho officio quieta y pacíficamente, y
sin contradicion alguna, y pagó la pro-
pina menor =

Año de 1774.
D.ⁿ Julian de
Vargas y Matiz.

196
En el Ayuntamiento de 20 de Sep.^o de 1774,
fue recibido por Regidor perpetuo de esta
Ciudad en banco de Cavalleros D.ⁿ Julian
de Vargas, y Matiz en virtud de Real
Cedula vna. en V.^o de Agosto 15 de dho mes,
y año referendada de D.ⁿ Josef Ygnacio de Goye-
neche, en lugar, y por muerte de D.ⁿ Pedro
de Vargas y Matiz su hermano, y vele
dio la Porcion en el Banco de mano derecha
y lugar mas moderno de Cav.^o Regidor, ha-
viendo pagado la Propina menor =

1877

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

23 199
Undécimo Regimiento

año de 1507
o
D. Diego García
de Cúñeros

El Sr. Diego García de Cúñeros, parece es Regidor por el Ayuntamiento que se hizo en 28 de Enero de 1510 años, y por el que se hizo en 20 de Agosto de 1511 años, y no se poneraron de nuevo en el Regimiento, por lo que se dice, y de los que quedaron desde el año de 1507 =

año de 1512
o
D. Pedro Ara-
rañón

El Sr. Pedro Arañón, presentó una Petición de Real Cédula por la qual le hacermos de un Regimiento de Toledo por renunciación que en su favor hizo el Comendador Diego García de Cúñeros, la qual se dio en 20 de Junio de 1512 años, y en 22 del dho; se mandó guardar y cumplir, y se le tomó el juramento acostumbrado, y sentó en Banco de Ciudadano de la mano derecha, y requirió que de no darle asiento en Banco de Caballeros, lo recibirá por agravio, y protejido no le paxe

personaje á un nobleza

Año de 1522
D. Francisco
Marañón

El D. Francisco Marañón, presentó una Pro-
visión del Rey, firmada de los C. Co-
rregidores del Reyno, por la qual le hicieron
mrd de m. Regimiento de Toledo por remun-
ciación que en su favor hizo Pedro Marañón
su Padre Regidor de Toledo, y en 26
de Julio de 1522 años, y en 28 del dho, se
trato y confirió sobre su recibimiento, y se
mandó cumplir la dha Provisión, y recibida,
y por que obo algunas defexiencias sobre el
lugar en que se hauiá desentarse, se acordó
desentarse en una silla junto a las m. m.,
sin personaje del anento que pretendia de
Cavalleros, ni el de la Ciudad, y así
se le dió la posesion, y en 27 de Mayo
de 1538 años, presentó Carta Executoria
y se le dió anento de Cavalleros =

año de 1549
a D. Rodrigo
Marañón

300
El Sr. D. Rodrigo Marañón, presento una
Provisión de S. Mag. del Rey D. Felipe
Segundo, por la qual le hacen mrd de un
Regimiento de Toledo por renunciación
que en su favor hizo Francisco Marañón
su Padre Regidor de Toledo, y se le hizo
mrd contanto que no tenga otro Regim.
m' de su patria, y con que se presente en el
Ayuntam. de Toledo con el dho Título
dentro de sesenta días, y sino lo cumplie-
re, quede vaco para S. Mag. La qual ve-
nió en ocho de Febrero de 1549 año, y
en M del dho, se le mandó dar la posesi-
on en Banco de Cavalleros, y entró en
el Ayuntam. del qual executó el su-
ramento y pleyto menage acorumbado,
y sentó en Banco de Cavalleros de la
mano dexecha =

1
año de 1580.
onst
S.º Hernando
de Ace

El Sr. Hernando de Ace, presentó un
Título de S.º Mg.º del Rey D. Felipe Se-
gundo librado en Valladolid en 16 de Agosto
de 1580 años, por el qual, le hacen mrd de
un Regimiento de Toledo en Banco de Ca-
valleros por renunciaçion que en su favor
hizo D. Rodrigo Marañon Regidor de
Toledo en Banco de Cavalleros, y se le hizo
mrd con tanto que no tenga otro Regim.
ni suaduría, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dho Tí-
tulo dentro de sesenta días desde la fecha
de el, y sino lo cumpliere, quede nulo p.
voto. El qual se dio en 22 de Agosto
de 1580 años, y en 25 del dho, remandó
guardar y cumplir, y entró en el Ayun-
tamiento, y se le executó el juramento
acostumbrado, y hizo pleyto menage, y

rentó en Banco de Cavalleros de la mano
derecha del Sr. Corregidor =

Año de 1582
Sr. D. Francisco Sánchez
del Cerro

El Sr. D. Francisco Sánchez del Cerro,
presentó un Título de S. Mag. del Rey
D. Felipe Segundo, librado en la Ciu.
de Lisboa Reyno de Portugal en seis de
Febrero de 1582 años, por el qual le hace
mrd de un Regimiento de Toledo en es-
tado y Banco de Cavalleros, por remun-
ciación que en su favor hizo Hernando
de Arce Regidor de Toledo en Banco
de Cavalleros, contanto que haya sido
los veinte días que la ley dispone después
de la renunciación, y con quien tenga
otro Regimiento ni Juradería, y con
quese presente en el Ayuntamiento de
Toledo con el dho Título, dentro de sesen-
ta días de la fha de el, y si no lo

cumpliere, quederaco para S. M. Et qual
serio en 12 de Febrero de 1582 años, y
en 14 del dho, remando guardar y cum-
plir, y se betomò el auxamiento y pley-
to menage acostumbrado, y dho la posesion
en Nanco de Cau. de lamano dña =

Año de 1612
orig. Fr. Co.
S. D. Franc.
del Cerro

Ch. D. Francisco del Cerro, presentò en
Vrulo de S. M. del Rey D. Phelipe ter-
cero, librado en Lisboa en 11 de Sept. de
1612 años, por el qual, le hacemòs de un
Regimiento de Toledo en Nanco de Ca-
ualleros, por renunciación que en su fa-
vor hizo Francisco Sanchez del Cerro
su Padre Regidor que fue de Toledo en
Nanco de Caualleros, y por haver sido
año mismo en la Concesion de los diez y
siete Millones y medio, por la qual, le

en Juro de Cavalleros, por renunciar.
que en su favor hizo D. Francisco de el
Cerro su hermano Legado de Toledo
en Juro de Cavalleros, y se le hizo la
dha mrd contanto que apurando los ve-
inte dias que la ley dispone despues de la
renunciacion, y con que no tenga otro
oficio de Regimiento ni Juraduria, y
con que se presente en el Ayuntamiento de
Toledo con el dho Titulo dentro de sesen-
ta dias desde la fha de el, y sino lo cum-
pliere, quedara para S. M. lo qual
sera en 11 de Octubre de 1618 años, y
en 19 del dho, remando guardar, y
cumplir, y dar la posesion en Juro
de Cavalleros; y por estar en Arto
Cobrenario, acordó la Cur. se pudiese en

dióse segun, y que de eam manexa, y no
 en otra, entrase á servir, y tomar posesi-
 ón, y entendido por el dho D. Lázaro,
 lo cumplió, y se le tomó el juramento
 y pleito menage acostumbrado, y ren-
 tió un Varco de Cavalleros de la mano
 derecha =

año de 1622

ca. D. Lázaro Gay-
 tam de Ayala

El Sr. D. Lázaro Gaytam de Ayala Cav.²⁰
 del dho de Santiago, presentó en Titu-
 lo de Sr. del Rey D. Felipe quarto
 librado en Madrid en Bo de Sumo de
 1622 años, por el qual, le hacem²¹ de
 un Regimiento de Toledo en estado, y
 Varco de Cavalleros, por quanto p. par-
 te, y poder de D. Lázaro del Cerro
 Regidor de Toledo en Varco de Cavall.
 fue duplicado se dió el dho su Regim.
 a D. Francisco del Cerro su hermano

y por D. Maria de Trueba madre del
dho D. Pedro se duplicado en virtud
de su Poder que se hiciere la dha mrd
enfauor de D. Luis Gaytan de Ayala
y porque el dho D. Fran. del Cerro, cedió
su dno. en el dho D. Luis Gaytan, se le
hizo la dha mrd. con tanto que ayarado
los veinte dnas que la ley dispone, y con
que no tenga otro Regimiento ni Jura-
dicia, y con que se presente en el ^{to} Argent.
de Toledo con el dho Título, dentro de
sesenta dnas desde la fha de el, y si no
lo cumpliere, quederaco para S. M., y
atento que no se le dupachò el Título
dentro de los noventa dnas, se le haze
suplemento de ello por estares, y que
se reciba del dho D. Luis en persona

204

el juramento acostumbrado, el qual se
vio en 13 de Julio de 1622 años, y en
25 del dho; suplico del Titulo por no
venir la fe de vida como el Sr. lo man-
da, y en 12 de Septiembre del dho año
representó otra Cedula librada en 12
de Septiembre del dho año, por la qual
manda que se ezeiba al Sr. del Legimi-
ento por contra que las renunciaciones
estan conforme à derecho, y que atento
que al presente está ocupado en señoría
del Sr. se ezeiba por su poder, y Sa-
niéndose visto la Cedula se remandó
guardar y cumplir, y en virtud del
Poder que para ello presentó D. Pedro
de Velasco Cav. del orden de Santiago,
entró en el Ayuntamiento del qual, se
recibió el juramento acostumbrado

y sentó en Banco de Cavalleros de la
mano derecha =

año de 1626
D. Pedro
Manrique

El D. Pedro Manrique, presentó un Titu-
lo de S. M. d. librado en Madrid en 14
de Octubre de 1626 años, por el qual, le ha-
cemos de un Regimiento de Toledo en
estado y Banco de Cavalleros, por quan-
to D. Maria de Tureba viuda en R.
del Poder que tubo de D. Luy^s Gaytan
Regidor de Toledo en Banco de Cava-
leros hizo renunciación en D. Alonso
Manrique, y el dho. D. Alonso Manri-
que, por otra suplicación, cedió su dho.
en Pedro Manrique su Padre, y
atento las dhas. Suplicas, se le hizo
mrd. contanto que no tenga otro Regi-
miento ni Juraduría, y con que ayá

cuando los veinte dias que la ley dispone despues de
la renunciaci3n, y con que se presenta en el Capitu-
lamiento de Toledo con el dho Titulo de no ve-
resencia dias desde la fha de el, y como lo cum-
pliere, quedo vaco para S. Mag. el qual se vio
en 16 de Octubre de 1626 años, y en 19 del
dho, remando guardar y cumplir, y se le
tomo el suxiamento y pleyto menage acos-
tumbriado, y sento en Banco de Cavalleros
de la mano derecha =

año de 1635
or. D. Diego de
Lumga y
Mendoza

El Sr. D. Diego de Lumga y Mendoza, fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Banco de Ca-
vallero en 19 de Diciembre de 1635 en lug.
de J. Pedro Manrique en virtud de titulo
de S. M. en fha de quatro de Noviembre
de dho año, representado de Antonio Alora
Lodaxe; Tomo posesion en el Banco derecho,
y pluga mas moderno de el =

año de 1637
or. S. D. Al. Franco
de Molina

El Sr. D. Alvaro Franco de Molina, fue

admitido por Regidor de Toledo en Banco de
Cavalleros, en R. de Agosto de 1637 en
lugar del C. D. Diego de Lúngar y Atendo-
ra en virtud de Título de S. M. d. fecha de
18 de dho mes, referendado de D. Sevastian de
Contreras; Tomó posesion en dho Banco dho,
y lugar mas moderno de el =

año de 1645

C. D. Diego de
Cúneros

El C. D. Diego de Cúneros Marq. de Prado,
suarez de la Cueva, fue admitido en dho
oficio de Regidor en N. de sept. de 1645
en lugar del C. D. Alonso Fran. de Molina
en virtud de Título de S. M. d. fecha de
24 de Agosto de dho año referendado de
Antonio Carrero, Tomó posesion en dho

Banco, y lug. mas moderno de el =

año de 1679

C. D. Baltasar
Franco de Molina

El C. D. Baltasar Franco de Molina,
fue admitido en dho oficio de Regidor en
15 de Mayo de 1679 en lug. y por muerte

del Sr. D. Diego de Cuneaxi enr. de Titulo
de S. M. sufra de 20 de Marzo de dho
año, rephendado de D. Gregorio Altamirano
Tomó posesion en dho Banco, y lugar mas
moderno del; Y dho oficio es perpetuo co-
mo parece de dho Titulo =

año de 1696
Sr. D. Joseph
Ordoñez

El Sr. D. Baltasar Franco de Molina
vendió el dho su oficio, al Sr. D. Joseph Or-
doñez de S. Pedro, el qual sacó Titulo en
su favor, de S. M. y se le despachó en sei-
de Febrero de 1696 rephendado de D.
Crispino de Marban, y en virtud fue re-
civido por Regidor en estado y Banco de
Cavallero, el dho Sr. D. Joseph Ordoñez
en 22 de dho mes de Febrero y año de
96 y tomó la posesion en el Banco de hecho,
y lugar mas moderno del =

Año de 1733
Sr. Juan
Ordoñez y S. Pedro

En 14 de Agosto de 1733 enr. de S. M.
Titulo de S. M. su data en S. M. de Seph.
a 11 de Julio de 1733 firmado de S. M.

En mano de S. M. y refrendado el
 Jefe de Castellanías fue rev.
 p. Recor. Sta. Cui. de Fran. ordóñez y
 v. Pedro en lugar de S. J. Joseph
 ordóñez y v. Pedro su Padre y p. su
 fallecim. y habiendo reparado la
 propia memoria y hecho el juram. y
 pleyto onerage y costumbre, se le
 dio y tomó la posesión de dho. off. en
 el Rancho de lamano dña, y lug. mag.
 no dexos =

Año de 1759, En 14 de sep.^{re} de 1759, fue revivido por Reg.
 S. D. Diego Ordoñez de esta Ciudad en estado y Rancho de Cav.
 -nes..... el v. d. Diego ordóñez y v. Pedro en virtud
 de Real Título de S. M. firmado de su R. mano
 y refrendado de d. Agustín de Montiano y
 Luyando, v. su fecha en Buen Retiro a
 2 de sep.^{re} de 1759, en lugar y por renunciación
 de d. Fran. ordóñez y v. Pedro su Padre =

Año de 1775, En el Ayuntamiento de 13 de marzo de 1775,
 S. D. Jph ordóñez en virtud de Real Título de S. M. firmado
 de su Real mano y refrendado de d. Joseph
 Ygnacio de Goyeneche, su v. su fecha en el

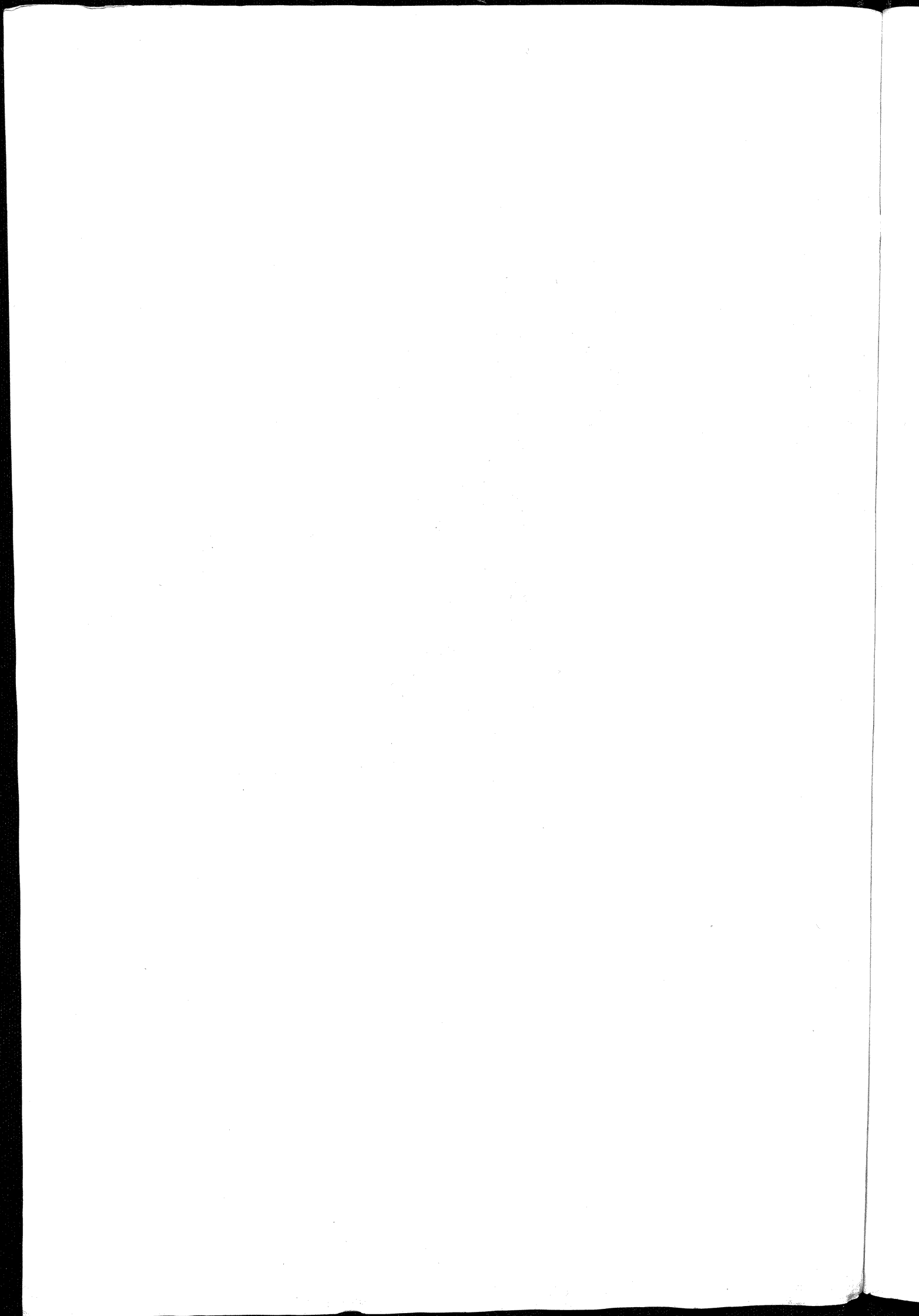
207

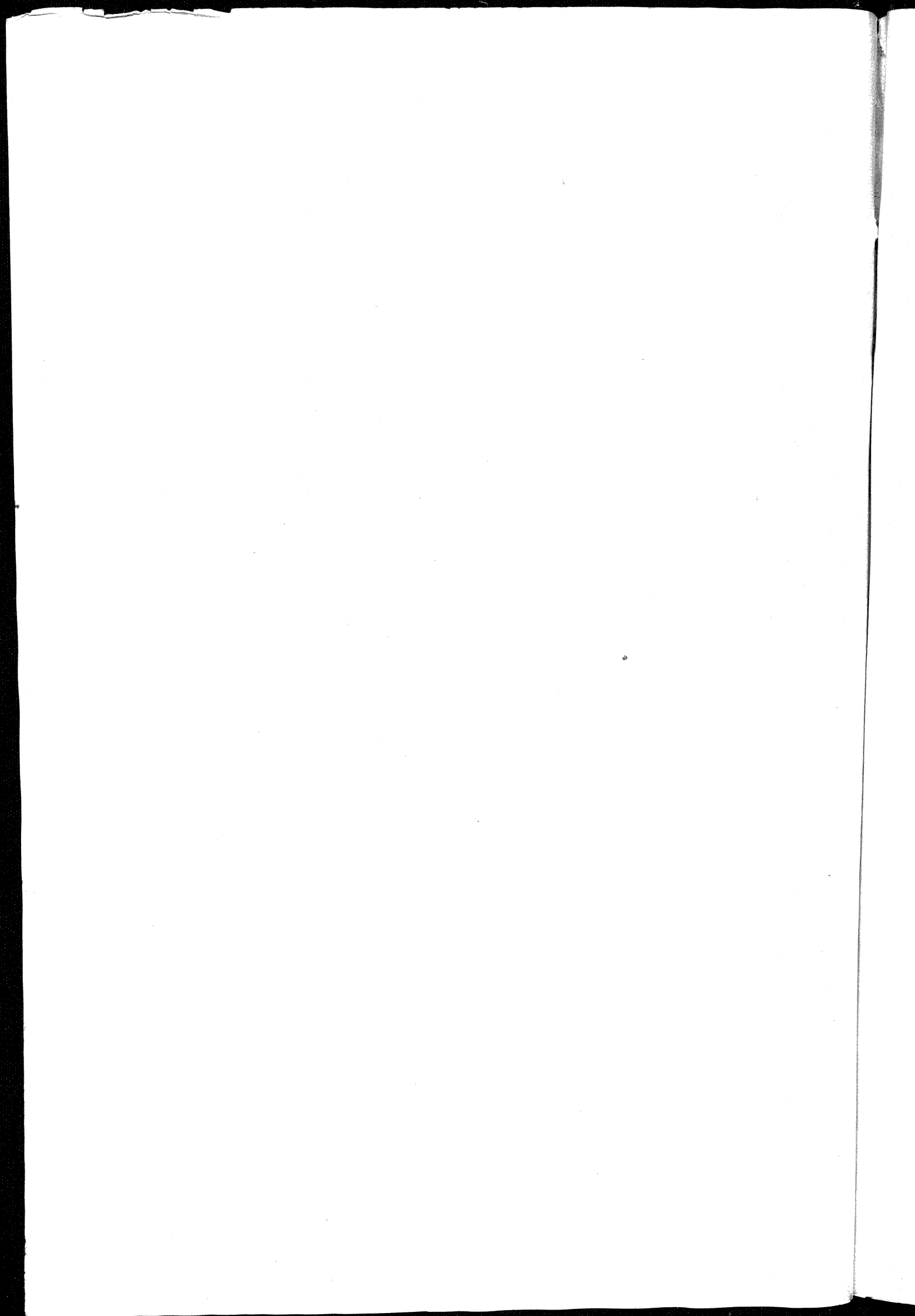
Pardo a S^{ca} dho mes y año fué recibido por ^{or} P^{ro}cur.
de esta Ciudad en vanco de Cavalleros el señor D.
Joseph Eugenio Ordoñez de S^{ca} Pedro en lugar y
por muerte del V. D. Diego Ordoñez de S^{ca} Pedro
su Padre; Y haviendo hecho el Juramento, y
Pleito omniage se le dio y tomó la Posesion de
dho oficio en el vanco de la mano derecha
y lugar mas moderno =

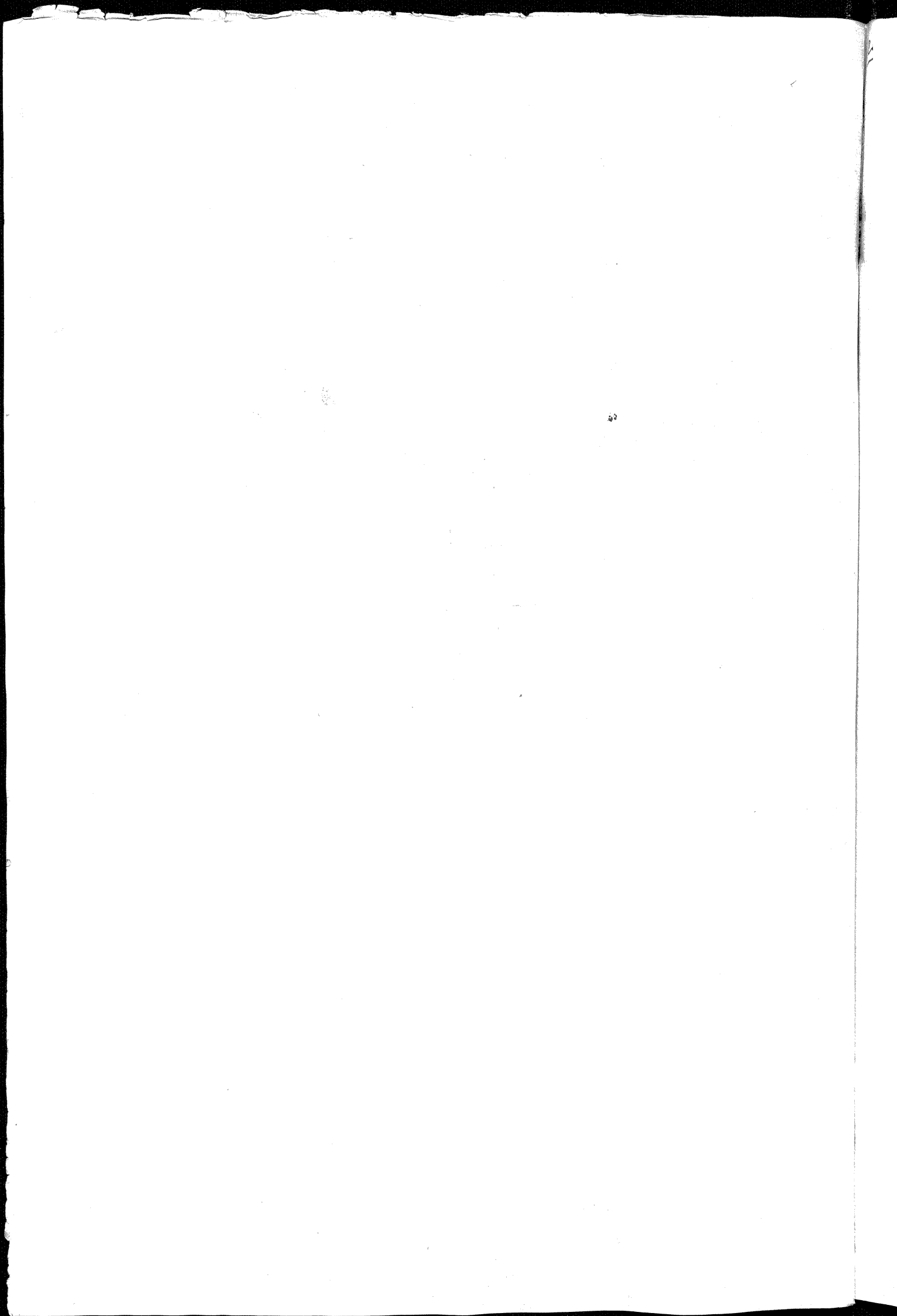
Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs. The text is extremely faint and difficult to decipher, appearing as light grey or black speckles and lines against the white background. It seems to follow a standard letter format with an opening, a main body, and a closing.

Handwritten text at the bottom of the page, likely a signature or a date, which is also illegible.







211

Duodécimo Regimiento

año de 1507
D. Fernan Perez
de Guzman

El Sr. Fernan Perez de Guzman, parese fue Regidor de Toledo por el Ayuntamiento que se hizo en primer lugar de Mayo de 1502 años, y por el que se hizo en 13 de Agosto de 1512 años, y por no haver Libros por do conste de su entrada, y recibimiento, no se pone mas en particular, y de los que quedaron desde 20 de Mayo de 1507 años.

año de 1521
D. Alvaro
de Ayala

El Sr. D. Alvaro de Ayala, presentò una Peticion del Rey. por la qual le base mandó de un Regimiento de Toledo que vacò por Fernan Perez de Guzman Regidor que fue de Toledo, y se hizo en el Ayuntamiento en 13 de Noviembre de 1521 años, y en 16 del dho, se mandò guardar y cumplir, y dar la posesion en Banco de Cavalles.

y se tomó el auxamiento y pleyto menage
acostumbrado, y sentó en Banco de Caua-
lleros de tamaño derecha =

año de 1529. El Sr. Juan de la Torre presentó una Pro-
curación de Sr. Diego de Utao, por la qual le hacen rñda de
Sr. Juan de la Torre en Regimiento de Toledo por renunciar
que en su favor hizo D. Alvaro de Ayala
Regidor de Toledo, la qual se hizo en 21
de Abril de 1529 años, y en 23 del dho
se mandó guardar y cumplir, y dar la
posesion en Banco de Ciudadanos, y se le
tomó el auxamiento acostumbrado, y
sentó en Banco de Ciudadanos de tama-
ño derecha =

año de 1544. El Sr. D. Diego de Ayala, presentó una Pro-
curación del Emperador D. Carlos, y ma-
yordana del Serenísimo Príncipe D. Felipe,

212

librada en Valladolid en 24 de Julio de
1544 años, por la qual le hacem^{os} devon
Regimiento de Toledo por renunciacion
que en su favor hizo Juan de la Torre
Regidor de Toledo, por poder que para
ello dio a Bernardino de Pina, con
tanto que ayas^{en} los veinte dias que
la ley dispone despues de la renunciacion,
y con que no sea de los nuevamente acre-
centados desde 20 de Agosto de 1543
años, y con que no ayas^{en} ynterese ni
renta Turca, ni exmatacion alguna,
ni sea Clerigo de Corona, y con que
no tenga otro Regimiento ni curaduria,
y sino lo cumpliere, quedara en el dho
Regimiento, la qual serio en 11 de
Agosto de 1544 años, y en 13 del dho,

se mandò cumplir, y recibí en Banco de
Caualleros, y se betomò el juramento,
y pleyto menage acostumbrado, y serví
en Banco de Cau. de lamano día =

año de 1597. El Sr. D. Diego Lopez de Ayala, presentó
Sr. D. Diego López de Ayala
en Título de S. Reg. del Rey D. Phelipe
segundo, librado en el Pardo en 29 de
Noviembre de 1597 años, por el qual, le
hacermá de un Regimíento de Toledo
en Banco de Caualleros, atento la qual,
su Mag. le hizo la dhá mrd con que
ayaribido los veinte días que la ley dis-
pone despues de la dhá Mrueración, y
con que no tenga otro Regimíento ni cu-
raduría, y con que se ayá de presentar
en el Ayuntamiento de Toledo con el dhó
Título dentro de sesenta días, y si no

lo cumpliere, quedevaco para el dho. el
qual serio en cinco de Dia. de 159 años
y en No. del dho, remando guardar, y
cumplir, y se letomio el suuamento y
pleyo menage acostumbrao, y sento
en Banco de Cau. de lamano dho

1
ano de 1633
D. Pedro Lopez
de Ayala, y
Alvarado

El Sr. D. Pedro Lopez de Ayala y Alvarado,
doza, fue admitido por Regidor de To-
ledo en Banco de Cavallero en 26 de
Septiembre de 1633 en lugar y por mu-
erte de Sr. D. Diego Lopez de Ayala
su Padre, y por su Coadutor en el
inter que tenia hedad para recibir dho
oficio, recibio en dho dia a Sr. Juan
de Parraga, y Vargas, que tomio posesion
en el Banco de derecho, y lugar. mas
modernos del, en virtud de Breve de

1500000
1210000

D. N. Rey. su fha de 22 de dho mes de Sept.
rependado de D. N. Antonio de Contreras;
y dho oficio es perpetuo; En Bo de
Agoiro de 1641 se admitio al uso de dho
oficio al dho Sr. D. Pedro de Ayala por
tener la edad que se requiera =

año de 1641
Sr. D. Pedro
Sopen de Ayala

En 14 de Noviembre de 1685 en virtud
de Título de S. Rey. firmado de su R.
mano, y rependado del Sr. D. Juan He-
ran, y Contreras su fha en Madrid
a nueve de dho mes, se creó por Ley
de Toledo en rango de Cavallero, a f.
D. Bernardino de Valladolid en lugar,
y por muerte del Sr. D. Pedro Sopen de
Ayala, por compra que hizo a sus
herederos =

año de 1685
Sr. D. Bernar-
dino de Vall.^d

Por muerte del Sr. D. Bern. de Valladolid,

año de 1696
Sr. D. Juan Alphonso
Guerra

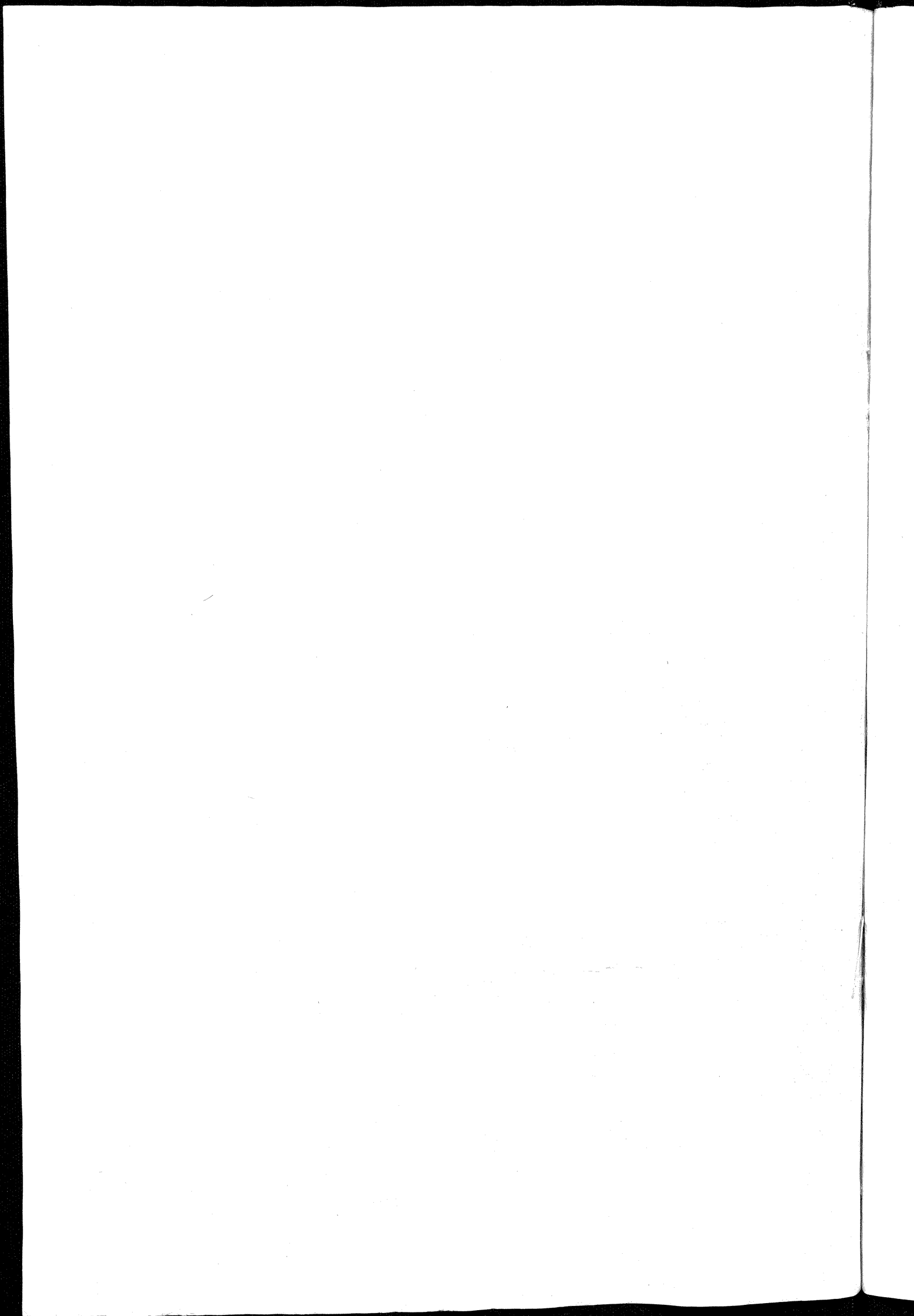
subcedió en este oficio el Sr. D. Lorenzo de
Valladolid su Padre ^{no Sr} ⁸ ma. que Sera
del Ayuntamiento, El qual dió dho
oficio en Dote à su Nieta que casó con
D. Juan Alphonso Guerra Cau. del ord.
de Santiago, el qual sacó Título de Sr. M.
en Caxera, de fha de 31 de Dic. de
1698 referendado de D. Lorenzo Marban,
y en su virtud, fué recibido por Regidor
en estado y Banco de Caballero en M de
Arenas de 1696, y tomó la posesión en
el Banco dho. y lugax mas moderno del

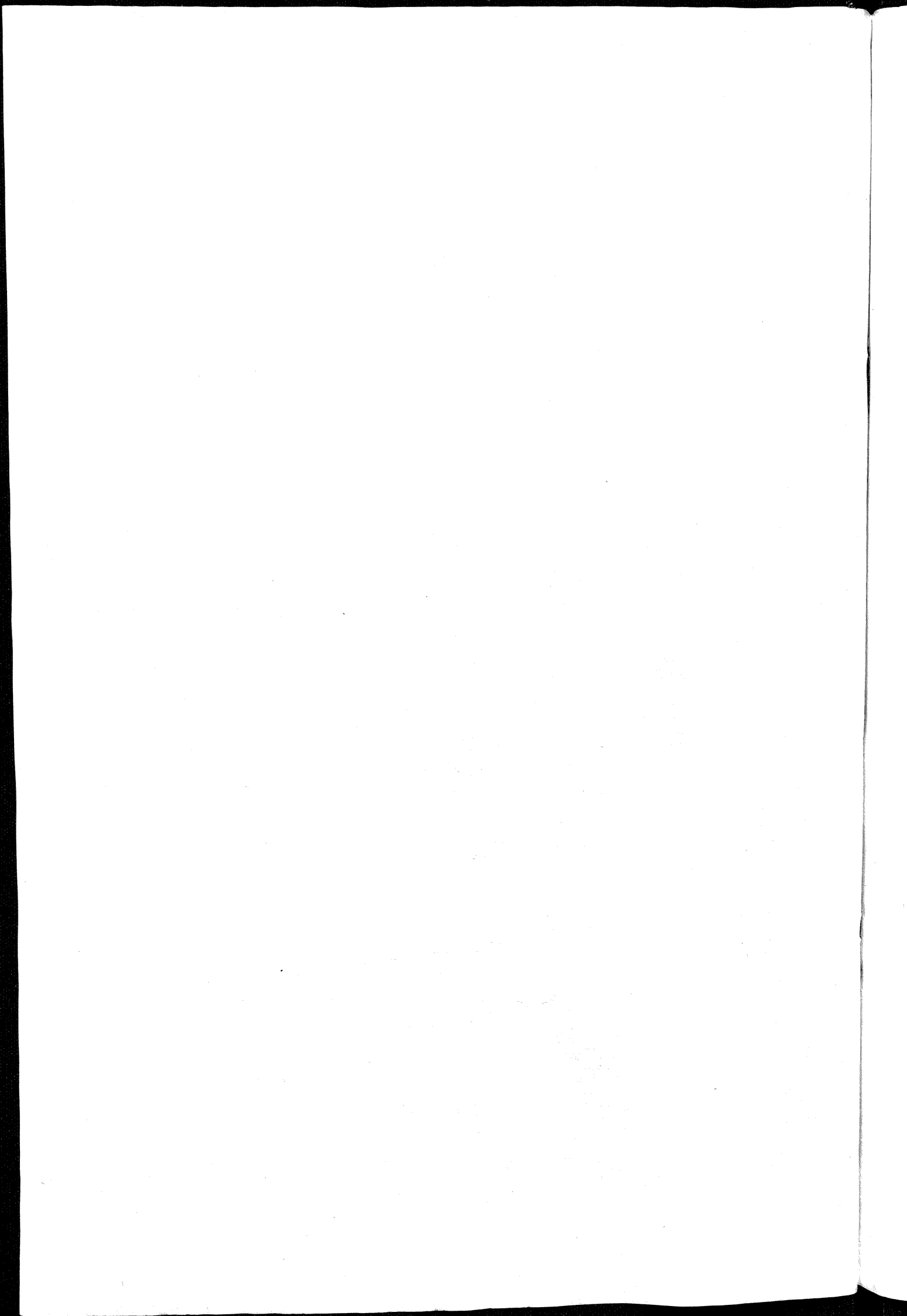
Año de 1750
Sr. D. Nicolas
Juan Paniagua
y Toledo

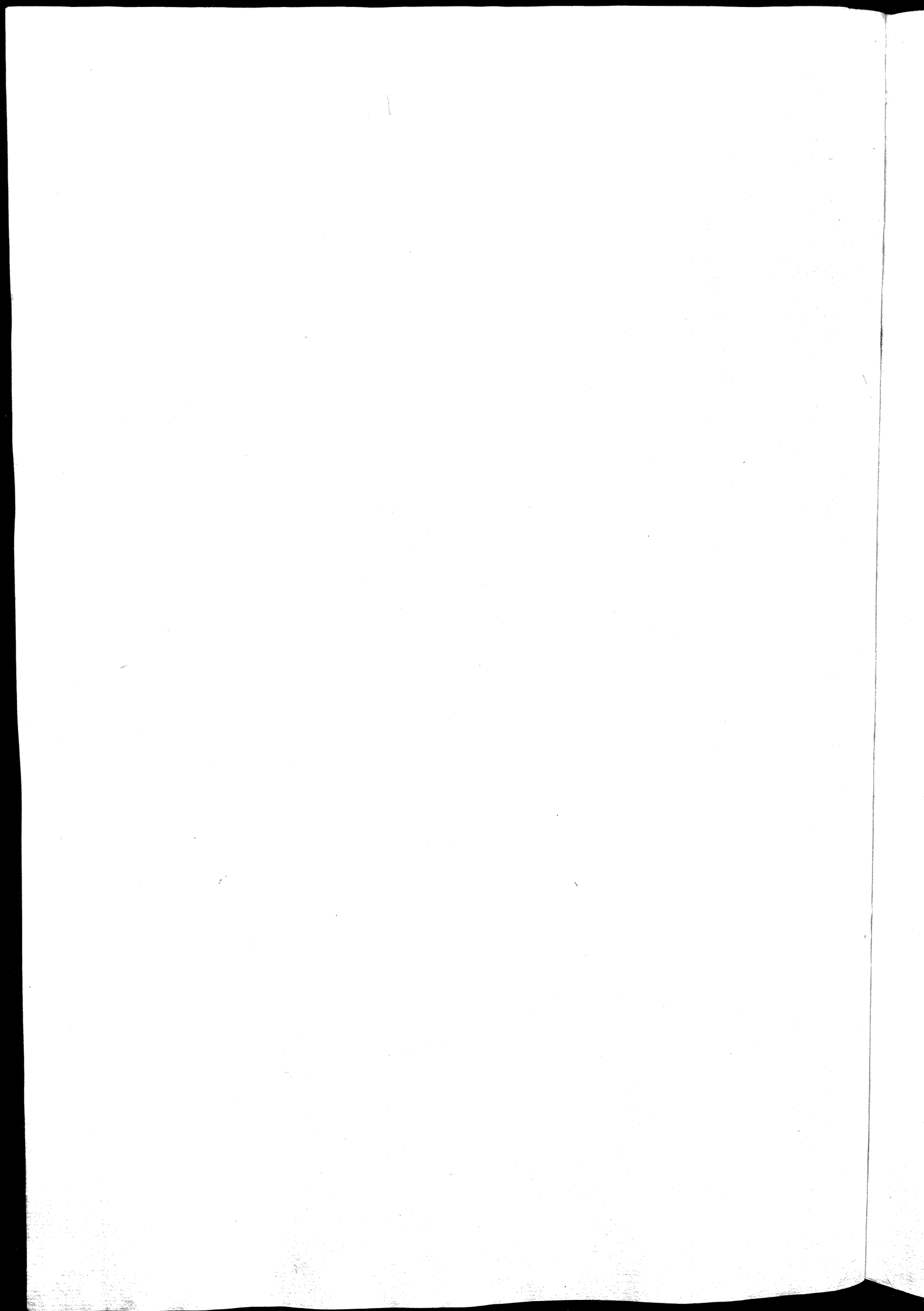
En el Ayuntamiento de 8 de Diz. de 1750, fue
recivido por Regidor perpetuo de esta Ciudad
el Sr. D. Nicolas Juan Paniagua y Toledo en
virtud de Real título de V. R. firmado de su
Real mano su fha en Buen Retiro 3 de Mayo
del año, referendado de D. Agustín de
Montiano y Guando su V. en virtud de

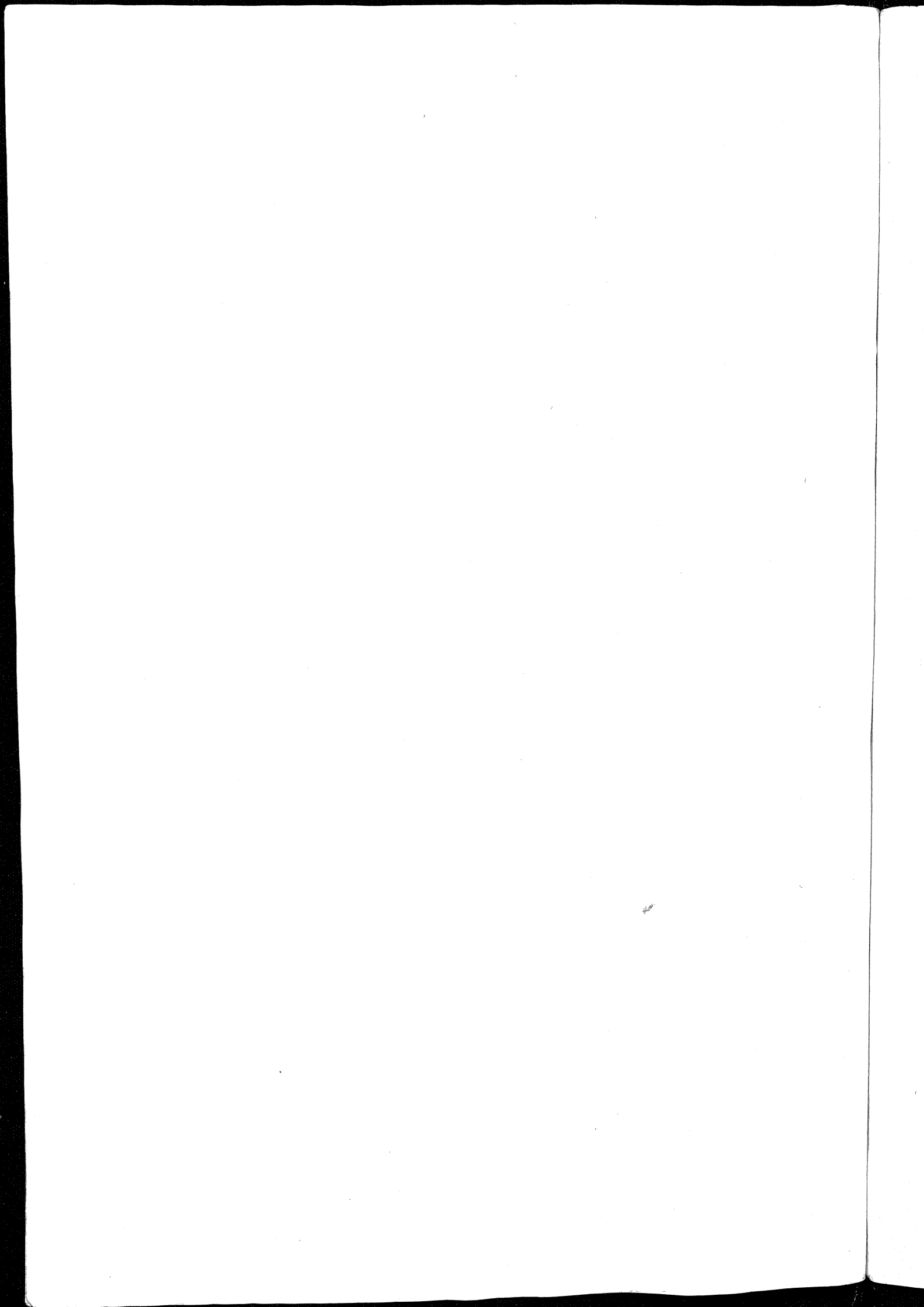
renunciacion que en mi favor ouorgò el Sr. Juan
Alonso Guerra y Sandoval, Cav.º del orn.
de Santiago, y se le dio la Posesion quieta, y
pacifica en el vance de la mano derecha y
Lugar mas moderno de Cav.º Regidor =

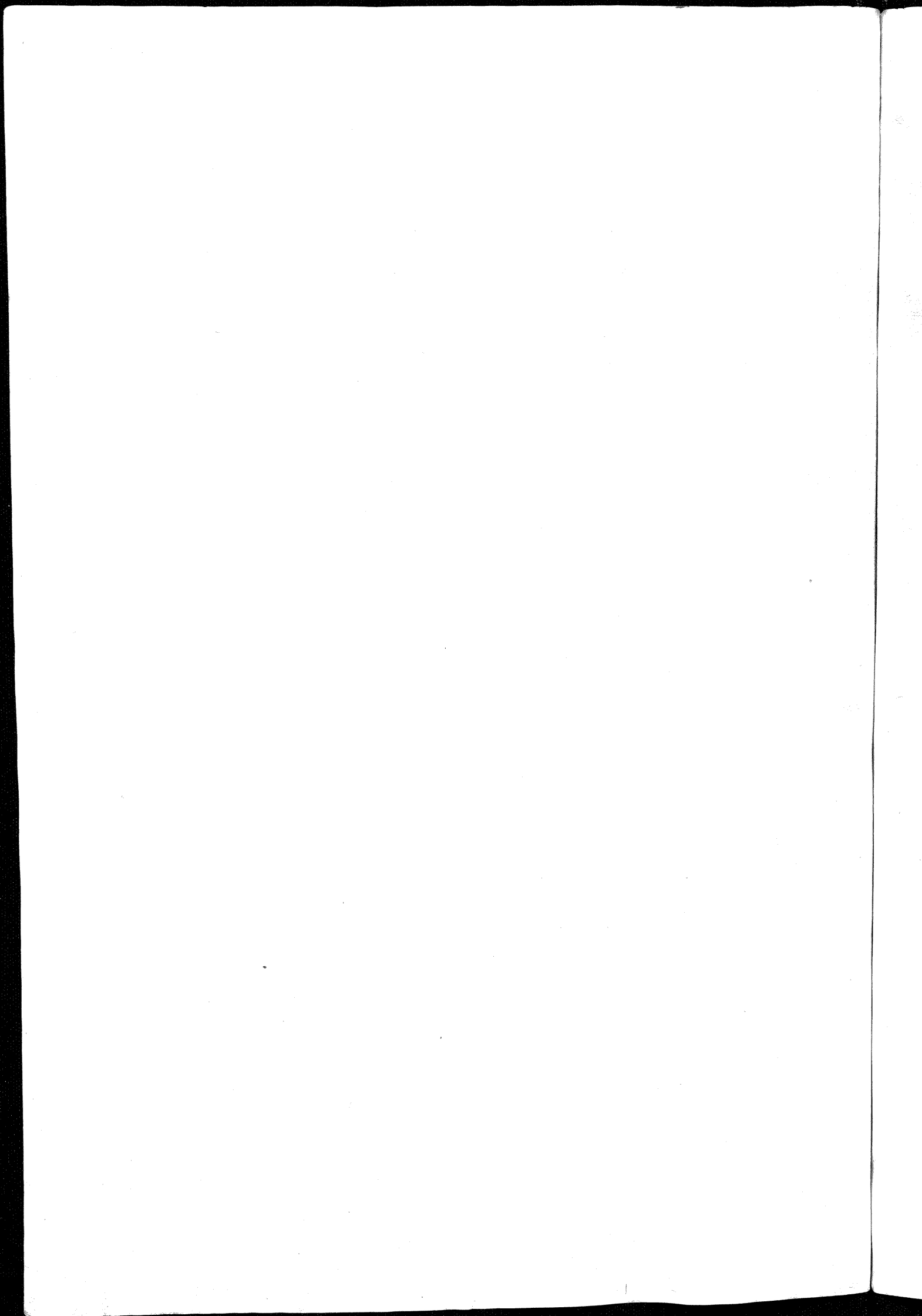
[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]











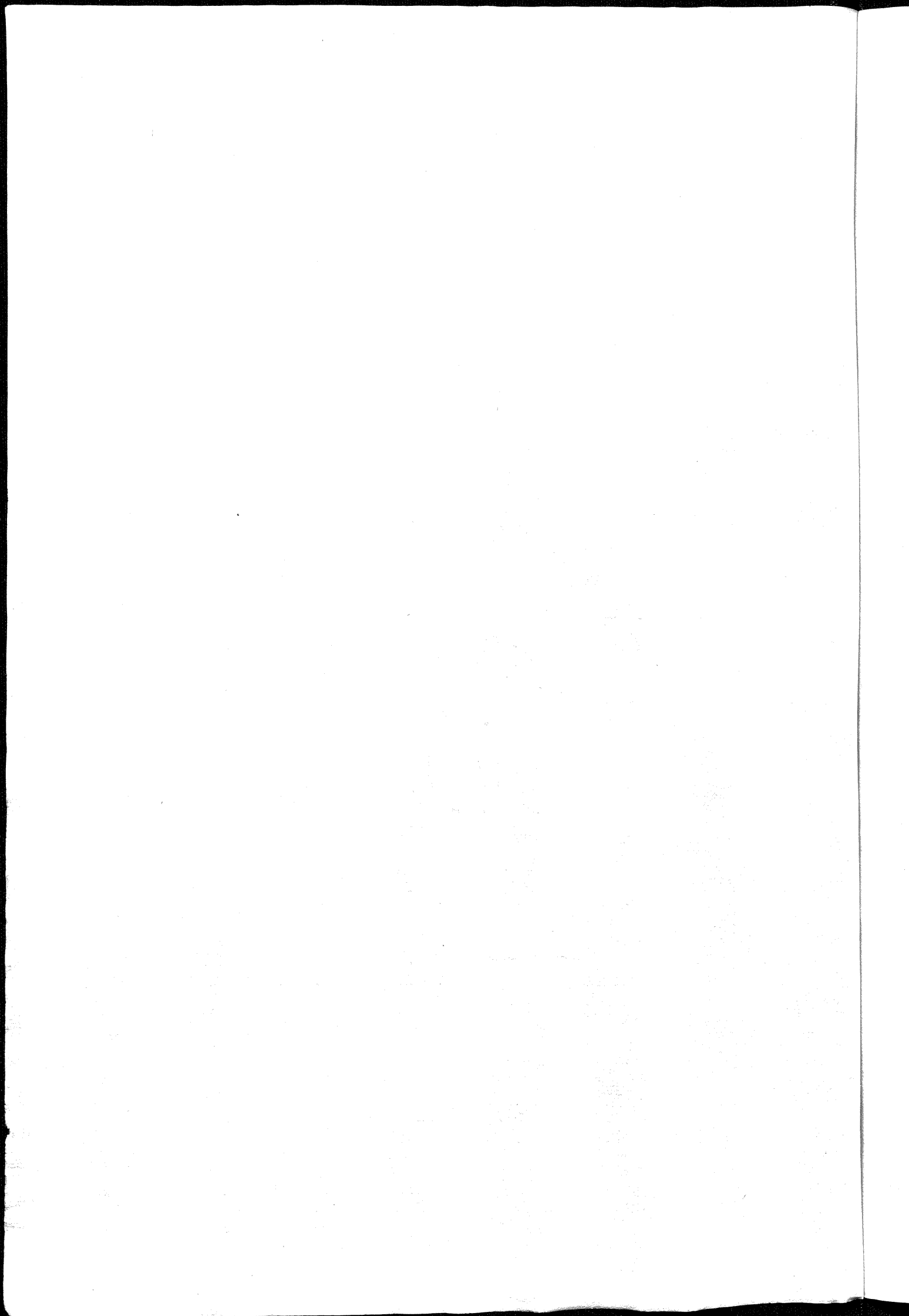
Relacion de los ^{res} 8. Onze Re-
gidores que se sentaron a la
mano derecha, de los Vinte
que se acrescentaron desde el
año de 1543 por Cédulas
Reales y los que han subcedido
en cada Regimiento como pa-
rece por los Libros, y lugares
en que rotaron, y Estado en
que fueron recibidos.

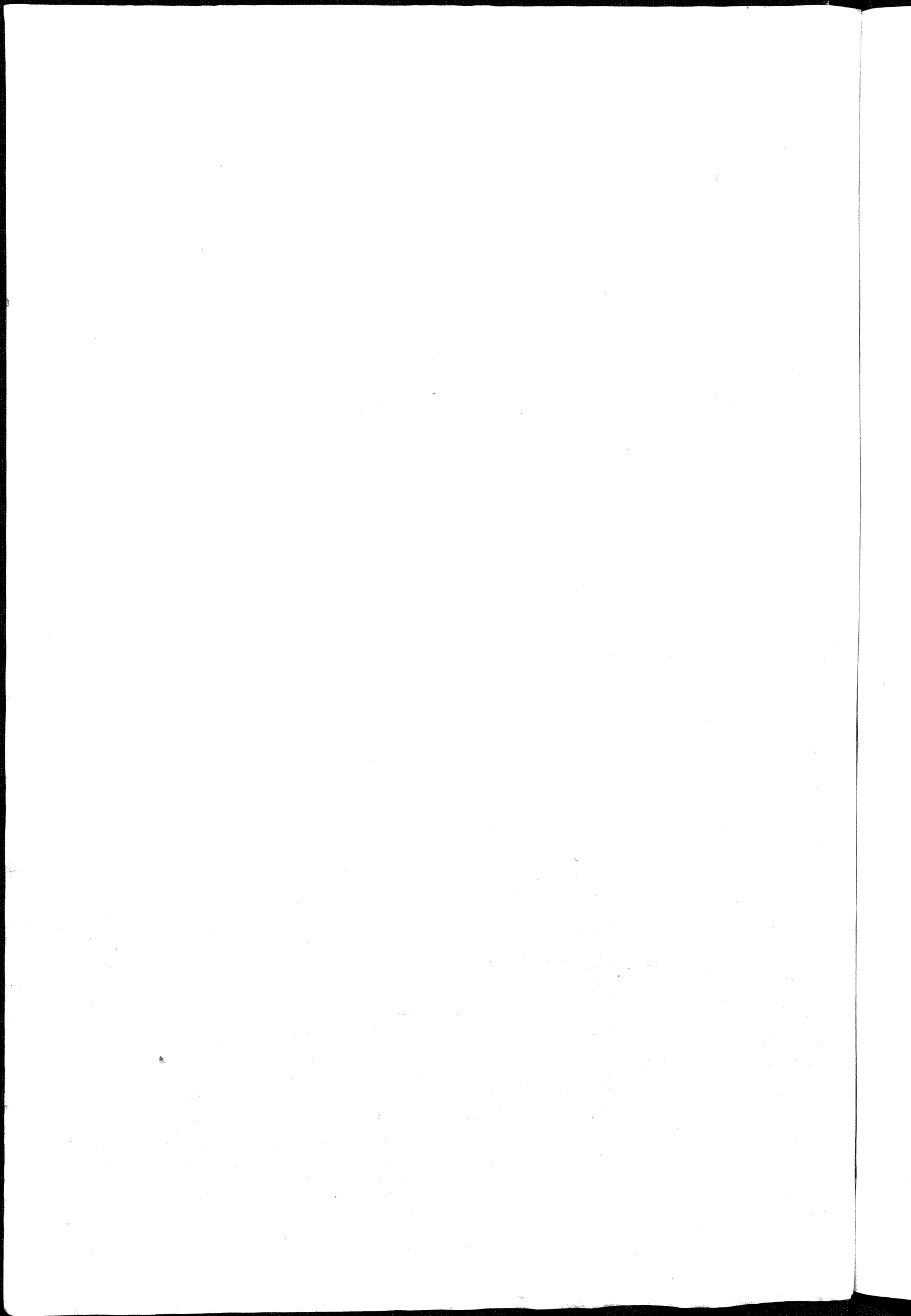
Primero Regimiento

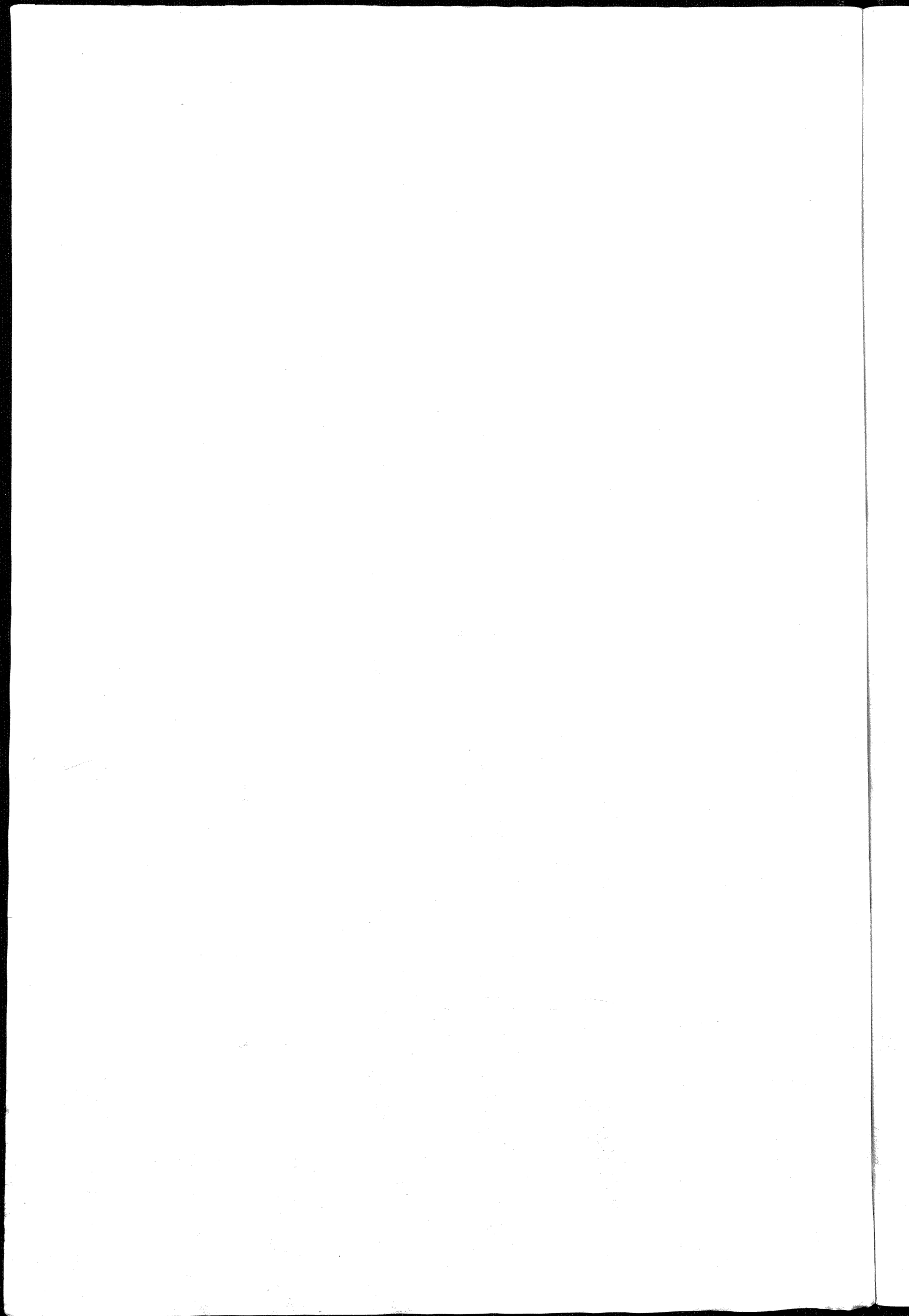
año de 1548
Sr. Juan Ruiz
de Rivera

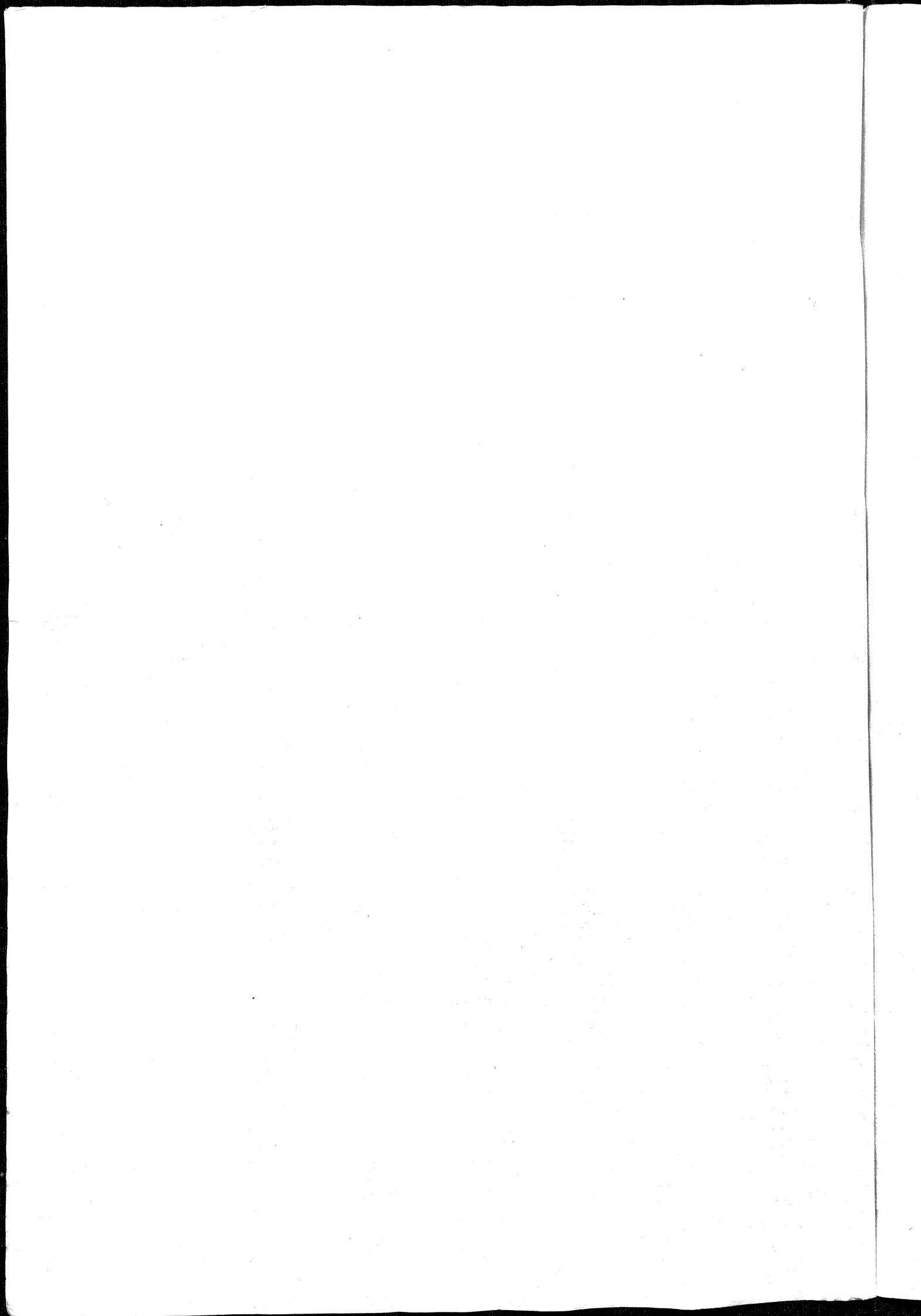
Don Juan Ruiz de Rivera, presentò
una Prouisión de la Catholica Magestad
del Emperador S. Carlos firmada del Serení-
simo Príncipe Don Felipe, librada en Va-
ladolid en 11 de Agosto de 1548 años, por
la qual, le hacemerced de un Regimiento
de Toledo, de los tres que se han manda-
do acrescentar, no embargante qualquier
leyes y Pragmaticas que ayta en

contrario para que no se puedan acrecen-
tar, quedando en su fuerza para adelan-
te, con tanto que no tenga otro Regimien-
to ni suaduría, ni sea Obispo de
Coxona, y si lo fuere, quede pechado el
dho Regimiento, y se vio en el Apunta-
miento en quatro de Septiembre de 1548
años, y en cinco del dho, remando guar-
dar y cumplir, y dar la posesion en Nar-
co de Ciudadanos, del qual se executo el
juramento acostumbrado, y se dio a la
mano derecha =











Segundo Regim^{to}

año de 1553
D. Diego Gar-
cía de Toledo

El Sr. Diego García de Toledo, presentó una Provision del Emperador D. Carlos firmada del serenísimo Príncipe J. P. e. librada en la villa de Monzon en 23 de Diciembre de 1553 años, por la qual, le ha cernido de un Regimiento de Toledo de los quatro que estan mandados acrescentar demas de los tres del año de 1543 con tanto que no tenga otro Regimiento ni Juraduría, ni sea Obispo de Corona, y si en algunt tiempo lo fuere, pierda el dho Regimiento, y quede vaco, y con que se consuman todos los Regimientos y Juradurias que vacaren asta que queden en el numero que estaban antes del acrescentamiento del año de 1543 conforme la Cedula que

para ello se dio, guardando lo proveydo
sin embargo de qualesquier Cartas o Pri-
uilegios, la qual serio en 16 de Enero
de 1554 años, y en 18 se mandò guardarla
y cumplirla, y dar la posesion en Banco
de Cavalleros, y se betomò el juramento
y pleyto menage acostumbrado, y sentò
à lamano derecha del Sr. Consejo

año de 1578
Sr. D. Diego G.
de Toledo

El Sr. Diego Garcia de Toledo presentò un
Titulo del Rey D. Phelipe Segundo libran-
do en el Pardo en 28 de Enero de 1578
años, por el qual le hacem del. de un Regi-
miento de Toledo en estado y Banco de
Cavalleros, por remuneracion que en su
favor hizo Diego Garcia de Toledo Nro.
de Toledo en Banco de Cavalleros, el
qual serrió entres de Febrero de 1578
años, y en cinco del dho, se mandò

guardar y cumplir, y dar la posesion en
Vanco de Cavalleros del qual se recibio
el oouxamento y pleyto menage a costum-
brado, y sento á la mano dexecha =

año de No. 00
Sr. D. Diego Lopez
de Toledo

C. 1.º D. Diego Lopez de Toledo, presentio
en Titulo de S. Mg. del Rey D. Felipe
tercero, librado en la villa de Madrid en
13 de Febreo de No. 00 años, por el qual
le hacermos de un Regimiento de Toledo
en estado, y Vanco de Cavalleros por re-
nunciacion que en su fauor hizo D. Diego
de Toledo Regidor de Toledo en Vanco
de Cavalleros, en Sr. Pedro Caro de
la Vega Conde de los Arcos, y el dho
Conde, renunció en fauor de D. Diego
Lopez de Toledo, y atento lo qual, se le
hizo mrd contario que no tenga otro
Regimiento ni Suraduría, y con

apartado los veinte días que la ley dispone
el qual seris en 11 de Febrero de 1600 años
y este día remando guardar y cumplir
y dar la posesion en Banco de Cavalleros
de tamaño de xecha = y

Año de 1606 C. de D. Pedro de Ayala presento en tí
D. Pedro de Ayala
tulo de S. Rey del Rey D. Felipe ter
cero librado en la villa de Valladolid
en 18 de Febrero de 1606 años por el
qual le hacimnd de mi Regimiento de
Toledo en estado y Banco de Cavalleros
por remuncion que en su favor hizo
D. Diego Lopez de Ayala Regidor de
Toledo en estado y Banco de Cavalleros
en favor de D. Antonio Francos de Euna,
y el dho D. Antonio Francos, en el dho D.
Pedro de Ayala, y atento las dichas
Replicas se le hizo mrd. con tanto que no
tenga otro Regimiento ni Suraduxia, y

con que ayarruido los veinte dias que la
 ley dispone, y con que se presente con el
 dho título en el Apuntam^{to} de Toledo
 dentro de sesenta dias desde la fecha de el,
 y si no lo cumpliere, quedara co para S. M.
 El qual se vio en 25 de Febrero de 1606
 años, y en dos de Marzo se mandò Quar-
 dar y cumplir, y se le tomo el juram^{to}
 y pleys menage acostumbrado, y sento
 à la mano derecha =

ⁿ
 años de 1659
 Sr. D. Juan de
 Ayala

Por Carta y Reunion de S. M^d de 16 de
 Noviembre de 1659 se hizo mrd à D.
 Juan de Ayala Aranzáque, de m oficio
 de Regidor de Toledo en vance de Cava-
 lero en lugar del Sr. Pedro de Ayala
 su Abuelo, y no consta tomò posesion de
 dicho oficio =

ⁿ
 años de 1660
 Sr. D. Pedro
 Vidal

Por título que se despachò en fauor del
 Sr. D. Pedro Vidal de Rivadeneira en

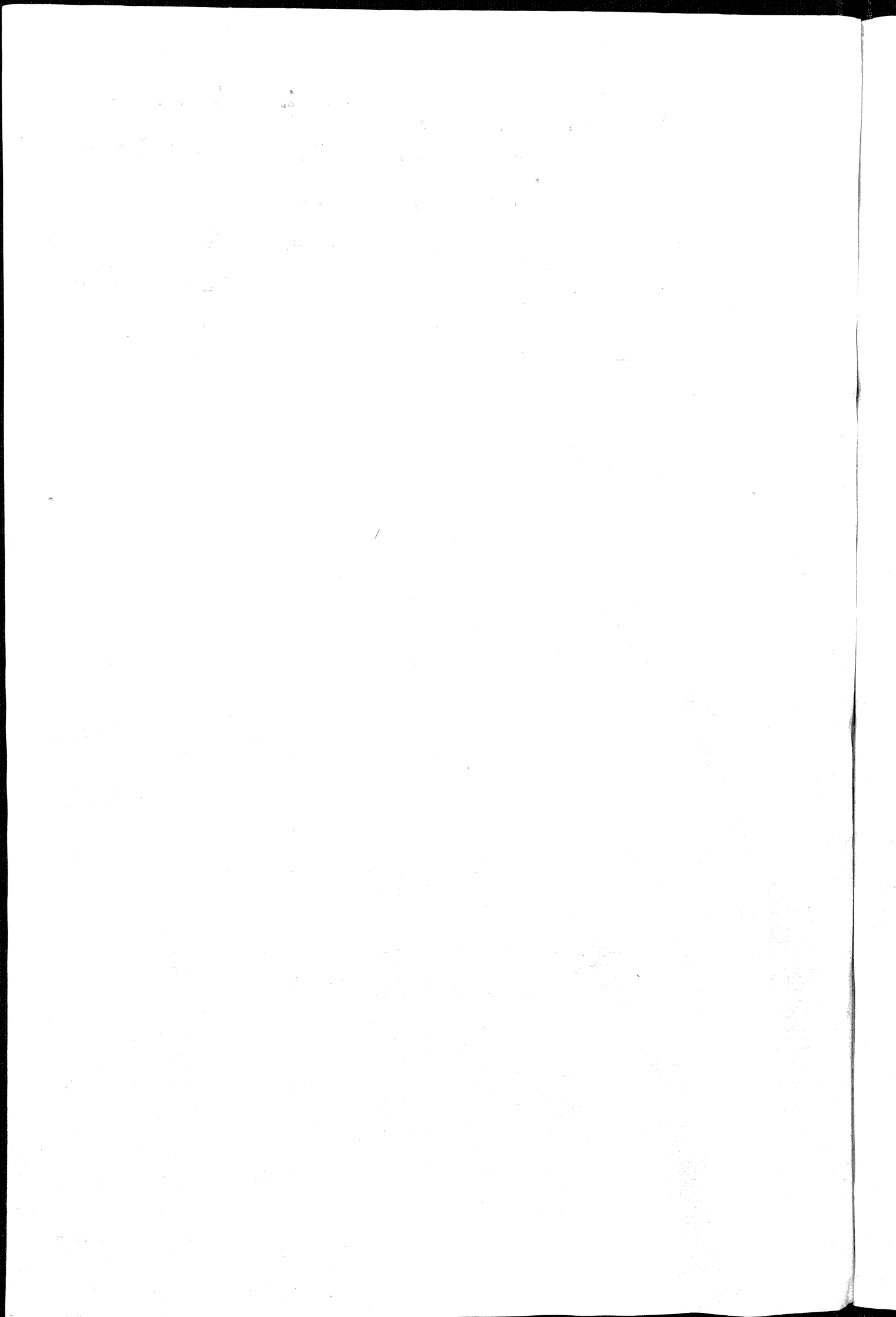
26 de Mexico de 1660. respondido de don
tomás Carrasco, se hace relación de que
el dho. don Juan de Ayala Manrique
por el Testamento que otorgó raso de cuya
disposición murió, declaró que dho. oficio
pertenecía a dho. don Juan, y a D. Luis
de Ayala, por cuya razón y sea la dha.
D. Luis, consta noviciá en el Comis.
del Sr. Clemente el Real de Toledo, y p.
efecto de su profesión, se puso en venta y
remató en el Burado D. Leonor de Que
uara, el qual cedió su derecho en el dho.
Sr. D. Pedro Vidal, y en su virtud se des
pachó el dho. Título en su Carrera en bng.
de dho. don Juan de Ayala, y dho. Sr. D.
Pedro Vidal fue recibido en dho. Oficio
y Banco de Cavallero en sus defeb.
de dho. año de 1660, y tomó la posesión

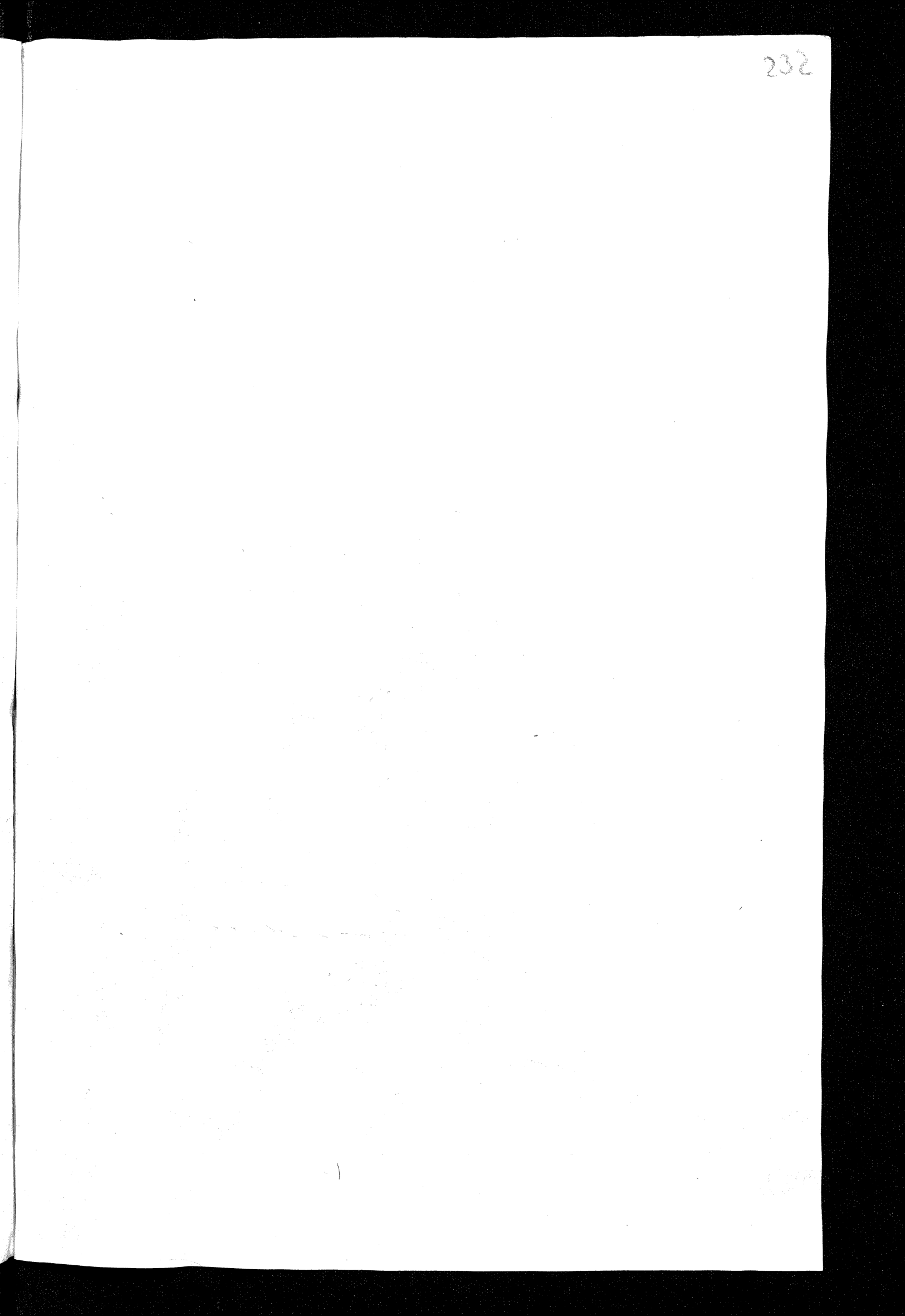
Madrid á 11 de dho mes, se executó por
Regrador de Toledo en Banco de Carra-
lleso al Sr. D. Indoro de Riva demeyra
en lugar y por muerte del Sr. J. Alonso
Vidal su tío, y por renunciación en el
hecho por D. Felis Stañns de Riva
demeyra Padre del dho Sr. D. Indoro
como heredero que quedó del dho Sr. D.

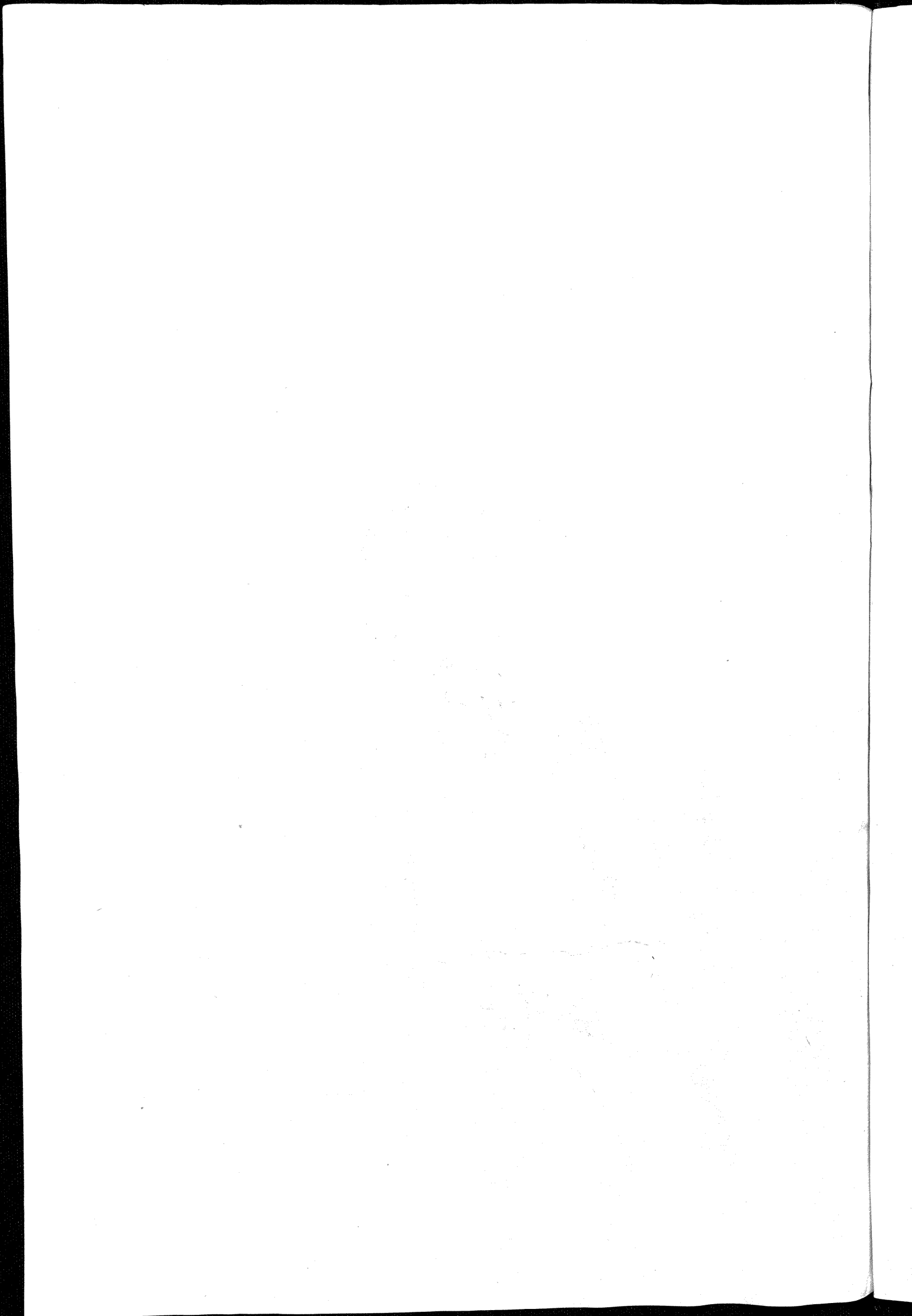
Alonso Vidal =

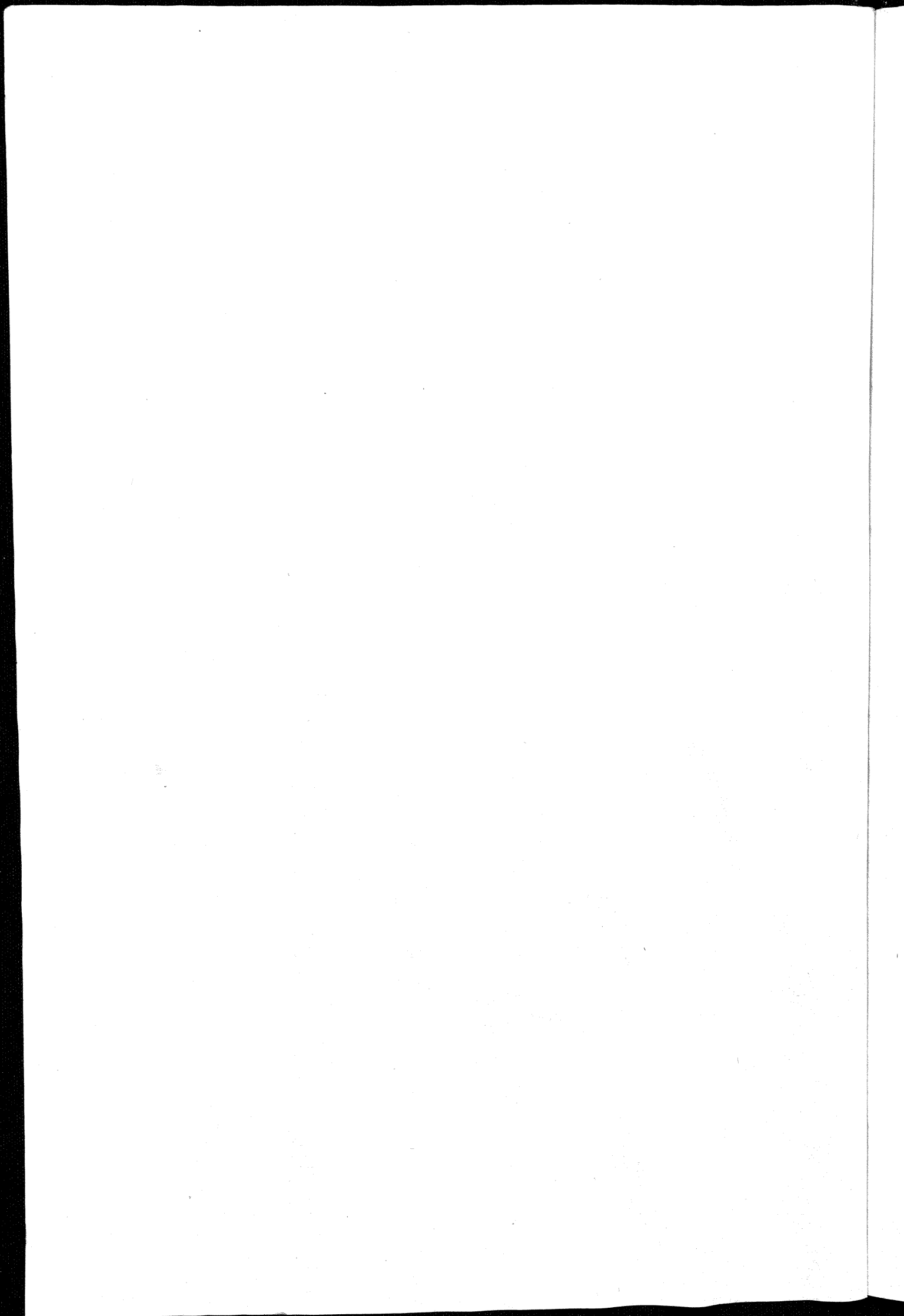
Año de 1764 En 20 de Julio de 1764, fué recibido por Reg.
D. Rafael en esta Ciudad en arrieros y Banco de Carra-
lleso en el Banco de Salamanca derecha y lugar mas
moderno de el, D. Rafael en arrieros de Berria
en virtud de Real titulo de su tío. Firmada
de su Real mano, y referendado de D. Ag.
de Montiano y Lujando su fha en Buen
Retiro a 10 de Julio de 1764, en lugar de Sr.
Indro de Rivademeyra, cuyo titulo compró dho
D. Rafael a D. Feliciano y D. Josefa de

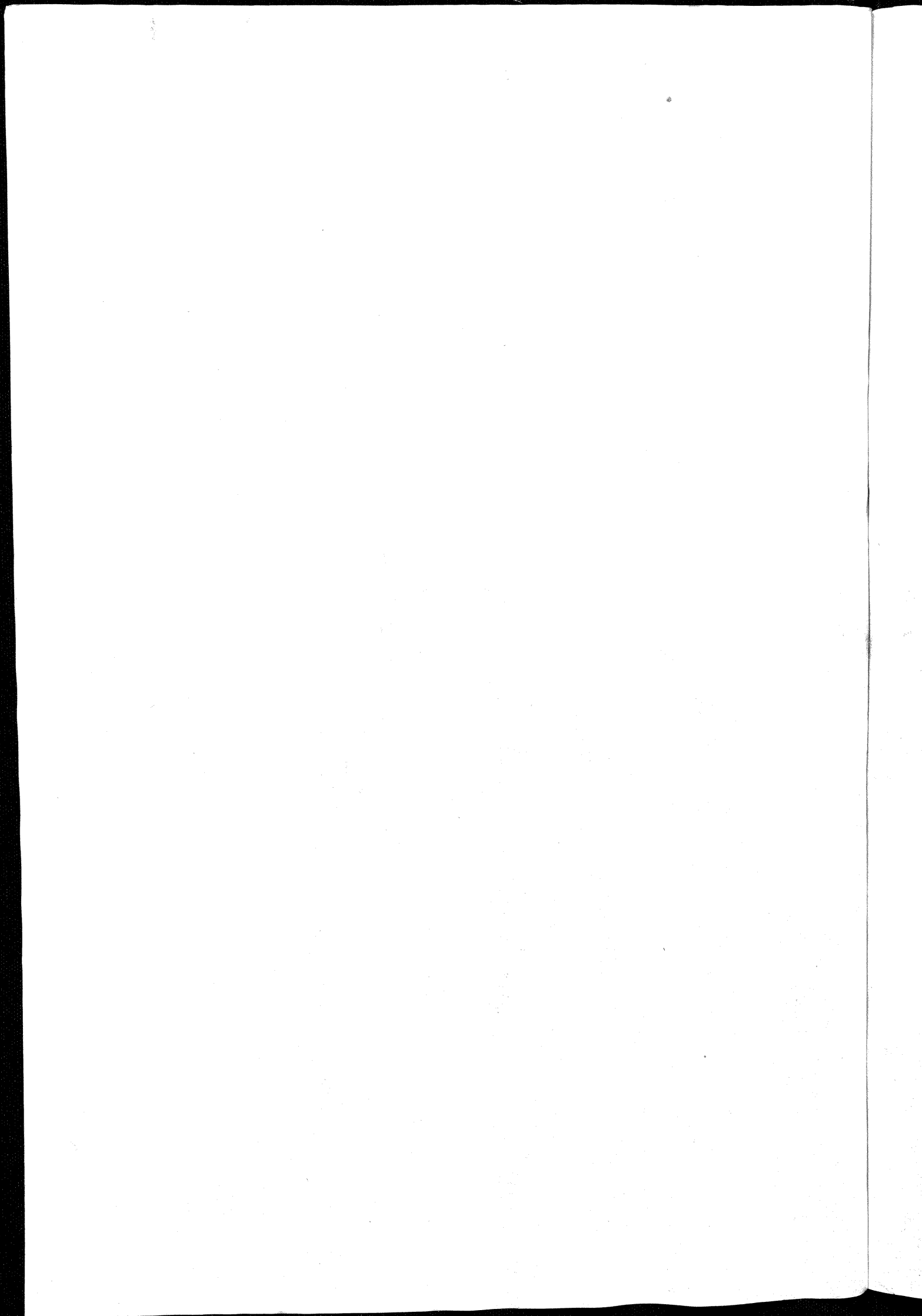
Samaniego à quien pertenecia, cuido v.º de
 venta otorgaron los v.ºs D.º Josef de la Cueva
 marido de d.ña. D.ª Feliciano, y D.º Antonio del
 Zarate como Apoderado de D.ª Josefa entre
 de D.º D.º el 1760 ante Manuel Muñoz
 de Dribera, v.º del numero de esta Ciudad =

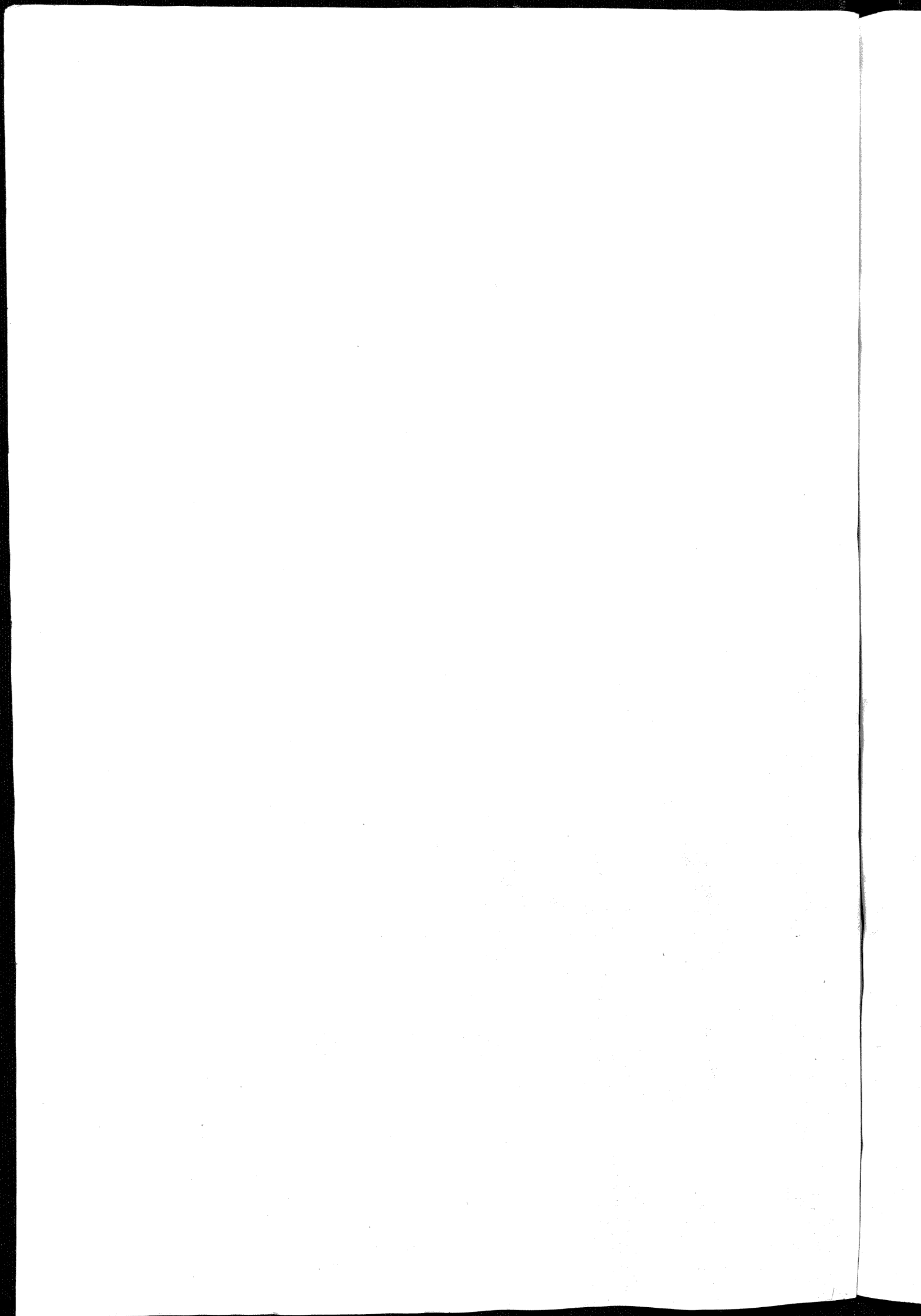


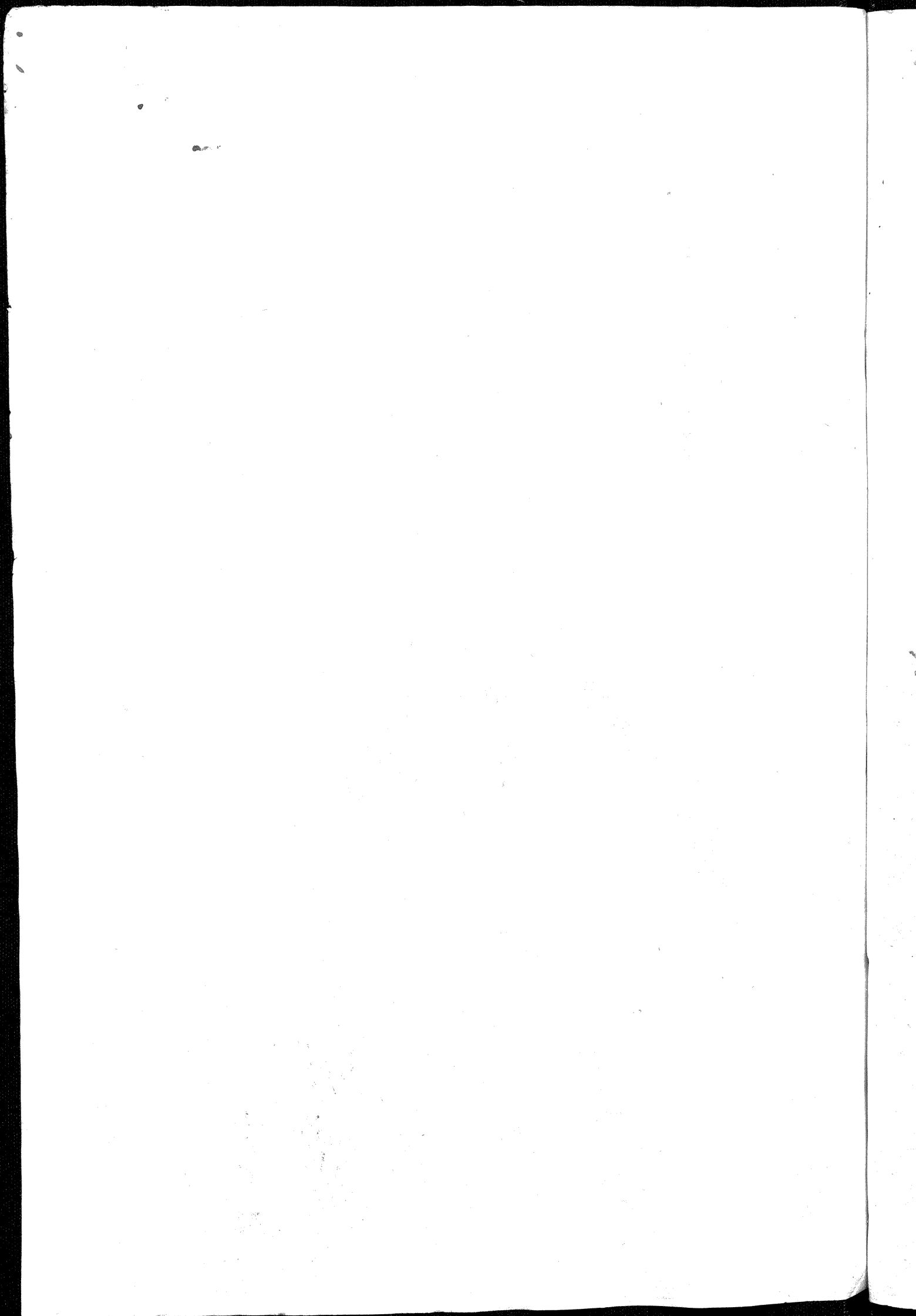












Quiera en nombre del dho Sr. Herman
de Soria en virtud de Poder que para ello
tubo, y se le tomo el juramento acostum-
brado, y sentó en Banco de Ciudadanos,
y deno darle asiento de Cavallero, ape-
lo, y sentó á la mano derecha =

año de 1553
a. Juan de
Soria

El Sr. Francisco de Soria, presentò una Pro-
uision del Emperador D. Carlos firmada
del Serenissimo Principe D. Felipe
librada en la Couruina en seis de Bullio
de 1554 años, por la qual le ha venido
de un Regimiento de Toledo por remun-
eracion que en su fuero hizo el Sr. Herman de
Soria su Padre, con tanto que no sea de los
nuevamente acrescentados asta 20 de
Agosto de 1553 años, y con que ayerá
úido los veinte dias que la ley dispone

despues de la renunçación, y con que se ayra
 de presentar dentro de sesenta dias con el
 dho Título en el Ayuntamiento de Toledo
 desde la fecha de el, y con que no ayra nin
 taxenido Venta Truenco ni Cambio, ni
 otra cosa de las prohibidas, y con que no
 sea Clerigo de Corona, y sino lo cum-
 pliere, pierda el dho Regimiento; y se
 vio en el Ayuntamiento entres de Mayo
 de 1554 años, y en 19 de Septiembre,
 remandó cumplir, y dar asiento en Ban-
 co de Ciudadanos, y entró en el Ayun-
 tamiento el Sr. Fr. Quiñones
 en nombre del dho. Francisco de Sosa
 en virtud del poder que para ello tubo
 del qual se executó el juram. acotum.^{to}
 y sentó en Banco de Ciudadanos de

lamano derecha, y demas daxe asiento en
Vanco de Caualleros, lo recibio por agra-
uis, y apelo dello =

año de 1558

Don Fran. de
Roxas del que
uana

El D. Francisco de Roxas de Guenara fue
recibido por Regidor de Toledo en estado y
Vanco de Caualleros, como parece por el
casamiento y pleyto menage que se beto.
mi en 14 dias del mes de Mayo de 1558
años, al qual se beto mi y dio la posesion
en Vanco de lamano derecha, y por fal-
ta el Libro Capitulax del año de 1557
en que obo de estar el Titulo del C. D.
Francisco de Roxas, y en el, nombrado
el Regimiento por quien subredio, y por
falta el dho Francisco de Roxas de los
Ayuntamientos, y estar todos los de-
mas Regidores cumplidos, y ser de m

Vanco, se puede tener por cierto en su
lugar, y por haverlo dho el C. D. Franc.
de Lora =

año de 1572
D. Luis de
Avalos

El C. D. Luis de Avalos presento un Título
de S. Mag. del Rey D. Felipe Segundo le
brado en S. Lorenzo el Real en N. de Oct.
de 1572 años, por el qual le hacemul de
un Regimiento de Toledo en estado, y
Vanco de Cavallexos por renunciación q
en su favor hizo D. Francisco de Lora
Regidor de Toledo en estado y Vanco de
Cavallexos, con tanto que aya rruído los
veinte dias que la ley dispone despues de
la renunciación y con que se presente en
el Ayuntamiento de Toledo con el dho Título
dentro de sesenta dias desde la fecha del, y
sino lo cumpliere, quederaco para S. Mag.
El qual serro en N. de Oct. de 1572 años

7 oncho del dho, remandó guardar y
cumplir, y dar la posesión en Banco de
Cavalleros, y se tomó el juramento y
pleyto menage acostumbrado, y así la
posesión en Banco de Cavalleros de la
mano derecha del Sr. Corregidor =

Año de 1586
a D. Juan de
Figueroa

El Sr. D. Juan de Figueroa presentó un
Título de S. M. del Rey D. Felipe
segundo librado en Barcelona en 28 de
Aguero de 1586 años, por el qual le hace
mrd de un Regimiento de Toledo en esta
do, y Banco de Cavalleros por renunciá
ción que en su favor hizo D. Luis de
Avalos. Mrd de Toledo en el dho. Esta
do y Banco de Cavalleros, con tanto
que aya sido los veinte días que la ley
dispone después de la renunciación, y

con que no tenga otro Regimiento ni Su-
 xaduría, y con que se arya de presentar
 en el ^{to} Ayuntamiento de Toledo con el dño
 Titulo dentro de sesenta dias desde la fha
 de el, y sino lo cumpliere quedara para
 S. Mag. El qual sero en cinco dias del
 mes de febrero de 1586 años, y en siete
 remando, guardar y cumplir, y dar la
 posesion en Yanco de Cavalleros, y se le
 tomò el suxamento y pleyto menage acor-
 tumbrado, y se le diò la posesion en Yan-
 co de Cavalleros de lamano dña =

Año de 1616
 or. D. Pedro
 de Alca

El or. D. Pedro de Alca presentò
 un Titulo de S. Mag. del Rey D. Phi-
 lippe tercero librado en Madrid en 25
 de Mayo de 1616 años por el qual, le
 hazerò de un Regimiento de Toledo

en Oñados y Varco de Cavalleros, por
quanto por parte de D. Juana de Torres
muger que fue de D. Juan de Guerra
ya difunto Regidor que fue de Toledo
en Varco de Cavalleros fue duplicado
que por una Cedula que S. Mag. libro
en Madrid en 13 de febrero de 1609
años hizo mand. a los Regidores de Toledo
que fuesen en el servicio de los 18 Milllo-
nes, que no se perdiese el Regimiento
de Toledo por falta de remuneracion
aunque no vubiese los veinte dias de la
ley, lo qual fue por mand. de S. Mag. y que el dho.
Juan fuesse de los que concedieron
los dho. Millones, y por su ultimo
serramento dexò por su heredera a la

dhâ D. Buana sumogea para que pudiere
 disponer del dhô Regimiento, y por lo
 susodho, la dhâ D. Buana hizo renuncia.
 y suplica en favor de D. fernando Yaca
 de Texacua, y el dhô D. fern. Yaca
 en favor del dhô D. Pedro de Alca, y
 en virtud de las dhâs renunciaciones
 y suplicas, se le hizo mrd contanto que
 no tenga otro Regimiento ni Suraduxia.
 y con que se presente en el Ayuntamiento
 de Toledo con el dhô Título dentro de
 sesenta dias desde la fha del dhô Título
 y sino lo cumpliere, quede vaco y S. M. g.
 el qual serro' en 26 de Nov. de 1616
 años, y en 28 remandò guardar y
 cumplir, y se le xomò juramento, y

pleyto menage acostumbrado, y sentó
en Banco de Cavalleros del amano
derecha =

Año de 1626
a D. Francis.
Jazan

A D. Francis Jazan presentó en
Título de S. Mag. del Rey D. Philip
quaxto librado en Salbastro en Ba.
gon, por el qual le hacen el don Re.
gimiento de Toledo en estado y Banco
de Cavalleros, despachado en 20 de
Pebrero de 1626 años en lugar y por
muerte de D. Pedro de Ulea Reg.
que fue de Toledo en estado y Banco de
Cavalleros, por quanto la Mag. del
Rey D. Philip tercero hizo mand por
su Cédula despachada en la Ciudad
de Ebroa en 11 de Junio de 1619
años a los Regidores de Toledo que

flexion en rotas deceribamente la conser-
 nion de los 18 Millones que van coru-
 endo, que su regim'ento no se perdiese
 suida por falta de renunaiacion, y
 aunque no r'ba los veinte dias de la ley,
 segun mas largamente en la Cedula
 se contiene, En cuya consideracion Sau-
 endo fallecido el dho D. Pedro de Moya
 a intestato, y por haver sido en la dha
 consercion de los 18 Millones, y que G.
 parte de D. Luis Vazquez su madre y
 Cuadrera, y heredera del dho D. Pe-
 dro de Moya fue suplicado por renun-
 aiacion fuese servido, En virtud desta
 dha Cedula de hacer m'rd de pasar el
 dho Regim'ento en favor del dho D.

Francisco Jaxan Caballero de la
Reyna ^{ra} ~~ra~~ la qual se le hizo con
tanto que no tenga otro Regimiento ni
Suaduxia, y con que se presente en el
Ayuntam.^{to} de Toledo con el dho Titulo
dentro de sesenta dias desde la fha del,
y sino lo cumpliere, quedara ^{a S. Mg.} vaco.
El qual se hizo en dos de ~~Marzo~~ ^{de}
1626 años, y en quatro semanas guar-
dar y cumplir, y se le tomo el juram.
y pleyto menage acostumbrado, y sen-
to en Janco de Caballeros de la ma-
no izquierda del Sr. Conreg^o

año de 1629
D. Diego de
Moya Jaxan

El Sr. D. Diego de Moya y Jaxan Cav.
del orden de Santiago Caballero de la

del Sr. D. Diego de Alva en virtud de He-
noso de 1634 en virtud de Título de
S. Mg. su S. de seis de Dic. de 1633
rependado de D. Don Juan de Contreras,
tomò la posesion en el Rancho de aecho, y
lugar mas moderno de el =

Año de 1654. Sr. D. Gaspar Pazan Cau. de el orden
de Barriago, Gentil hombre de la Casa
de S. Mg. fue admitido por Regidor de
Toledo en Rancho de Cauallero en lugar
y por renundacion del Sr. D. Fran. Pazan su Padre en seis de febrero de 1654
en virtud de Título de S. Mg. en fecha
de 28 de Abril de 1652 rependado de
Antonio Carrero, y tomò la pos. en el Ran-
cho de aecho, y lug. mas moderno de el =

Año de 1654
a D. Juan
Pinar

El Sr. D. Juan Pinar Cau. del orden de
Santiago fue admitido por Regidor de
Toledo en Vnco de Canallejo en lugar y
por renunciación de Sr. D. Gaspar Varan
en seis de Marzo de dho año de 1654
en virtud de Cédula de S. M. su fecha
de primero de dho mes de Marzo, N.
frendado de Antonio Carreras, como
la posesión en el Vnco derecho, y lugar
mas moderno de et =

Año de 1672
a D. Alonso
de Palma

El Sr. D. Alonso de la Palma, fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Vnco
de Canallejo en el dho oficio para que
continuase en et, durante los días de D.
Constanza Varan a quien pertenecía
en lugar de dho Sr. Juan Pinar, en
13 de Enero de 1672 en virtud de

Título de S. M. su fecha de 11 de Di-
ciembre de 1661 repudiado de D.
Gerónimo de Cuelbas, tomó la posesión
en el tanto derecho, y lugar mas mo-
deano de el = En 22 de Dic. de
1662 sacándose recuérdo en dho ofi-
cio dho Sr. J. Alonso de la Palma en
lugar del dho Sr. Juan Pina, en
virtud que dha D. Constanza Va-
zan a quentocaba, tomase el dho, en
virtud de Título de S. M. su fecha
de 11 de dho mes de Diciembre, y
año de 1662 repudiado de Martín
de Villalba =

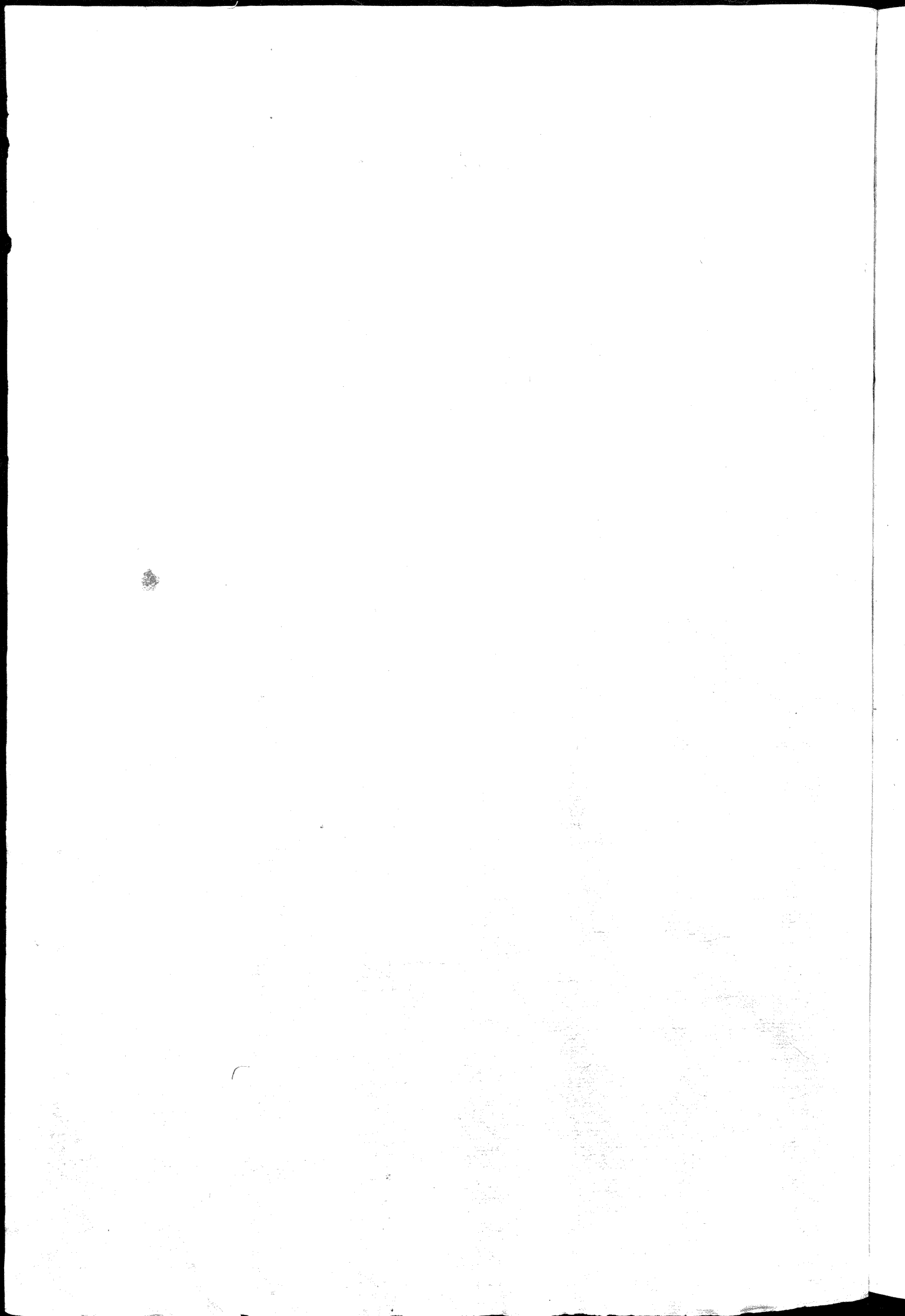
año de 1687 Sr. D. Bernardino de Veraama,
de Veraama fue admu'do, y recuérdo por Reg.

de Toledo en vano de Cavalleros, en 18
 de Marzo de 1687 en virtud de Título
 de S. M. su fecha de 15 de dho mes, re-
 ferendado del s. D. Juan Terraz, en
 virtud d'igo lugar del s. D. Alonso
 de la Palma, por venta que de dicho
 oficio hizo a dho s. D. Bernardino,
 D. Constanza Nazam y Herrera
 Marquesa de Peñaobra, duena de el
 dho oficio, tomo posesion en el Vano
 dho, y lugar mas moderno de el =

Año de 1744. En Diciembre de 1744, en virtud de Real
 s. D. Bernar^{no}. Título de S. M. firmado de su R. mano y
 de Beyzama. referendado de D. Francisco Xavier de Morales
 su xio su fecha en Aranjuez, del mismo mes
 fue recibido por Regidor de Toledo en estado,
 y vano de Cavalleros, el s. D. Bernardino
 de Beyzama en lugar, y por muerte del
 s. D. Bernardino de Beyzama su Padre

Y haviendo hecho el Juramento y Pleito
omnino que es costumbre, velado y tomó
la Posicion de dho oficio en el vano de la
mano derecha, y lugar mas moderno de el

Año de 1775. En el Ayuntamiento de Ninte y siete de
d.º José de Berzama ~ Julio de 1775. en virtud de Real título de
S.º. firmado de su Real mano y referen-
- dado de d.º José Ignacio de Goyeneche su
señor su fecha en Madrid el mismo
mes y año fué recibido por Acordos de
esta Ciudad en vano de Cavallero el Sr.
d.º José de Berzama y Garco, en lugar
y por muerte del Sr. d.º Bernardino de
Berzama su Padre: Y haviendo hecho
el Juramento y Pleito omnino velado y
tomó la Posicion de dho oficio en el vano
de la mano derecha y lugar mas moderno
de Cavallero Acordos =



Quarto Regimiento

año de 1558
o J. Gomez
de Silva

El Sr. Juan Gomez de Silva, parece es Regidor de Toledo, por el Ayuntamiento q se hizo en primer de Marzo de 1558 años, en tanto de Cavalleros, y el mas moderno de la mano derecha, y se ha de advertir que no parece ser Regidor ante el dho dia y por falta el Libro Capitular del año de 1557 donde pudo estar su entrada, no se pone mas en particular, y por que el dho año de 1557 obo Regimientos acrescentados como lo refiere la Cedula que de ello se dio se deve presumir fue de los otros que el dho año se mandaron acrescentar, y así lo refiere Alonso de Cisneros Jurado muy antiguo, y q lo fue el dho Tiempo =

año de 1594
a Diego Casbal
al Morada

El Sr. Diego Casbal Morada pre-
sentó un Título de S. Mag. del Rey D.
Felipe segundo librado en la villa de
Madrid en 17 de Mayo de 1594 años
por el qual le hacen de un Regimiento
de Toledo en Parco de Caualleros, por
renunciación que en su favor hizo Juan
Gomez de Sibra Legido de Toledo en Par-
co de Caualleros, y se le hizo la dicha
orden contanto que ayarrádo los veinte
dias que la ley dispone despues de la
renunciación, y con quemos tenga otro
Regimiento en su aduina, y con que
se ayá de presentax en el Ayuntamiento
de Toledo con el dho. Título dentro
de sesenta dias desde la fecha de el, y por

no lo cumpliere, quedara co para S. M.
 El qual serió en 21 de Henexo de
 1591 años, y en 25 del dho, se mandó
 guardar y cumplir, y se tomó el su-
 miento y pleyto menage acostumbrado
 y serió en Varco de Cavalleros de la
 mano dexecha =

año de 1592 El Sr. Juan de Pozas presentó un tí-
 tulo de S. M. del Rey D. Felipe Se-
 gundo, librado en el Bosque de Seg-
 ra en dos de Junio de 1592 años, por
 el qual le hacemrd de un Regimiento
 de Toledo en Varco de Cavalleros por
 renunciaçion que en su favor hizo Gar-
 pa Vellica en rae. del dho Diego Car-
 raval en virtud del Poder que p. ello

trabó de Rodrigo de Carraval su her-
mano en quien se havia remunerado,
el qual remuneró en favor de Juan de
Ponce, y se le dió la dñia dñia con tan-
to que aparviódo los veinte días que la
rey dispone, y con que no tenga otro Re-
gimíento ni suaduría, y con que se pre-
sente con el dño título dentro de sesenta
días desde la fñá de el, en el Ayuntamiento
de Toledo, y sino lo cumpliere, quede
vaco para S. M.ª. El qual servió en
ochos de Junio de 1592 años, y en la
del dño remandó cumplír, y se le tomó
el juramento y pleyto menage acostum-
brado, y servió en Jancos de Caralheas

de lamano dexecda =

año de 1608
 D. D. Francisco
 de Porras

El Sr. D. Francisco de Porras, presentó
 un Título de S. M. del Rey D. Felipe
 tercero librado en Valladolid en nueve
 de Agosto de 1608 años, por el qual
 le hacem'da de un Regimiento de Toledo
 en Vauco de Carallexos, por renunciá-
 ción que en su fauor hizo Juan D.
 Porras su Padre Regidor que fue de To-
 ledo en Vauco de Carallexos, y se le hizo
 la dhã m'da contanto que ayarvndo los
 veinte dias que la ley dispone despues
 de la renunciación, y con que no tenga
 otro Regimiento ni Buraduría, y con
 que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con el dho Título dentro de
 sesenta dias desde la fca del, y si no lo

cumpliere quederaco para S. M.^d. El
qual serio en 22 de Agosto de 1608 años
y en 25 del dho. remando guardar y
cumplir, y se le otorgo el sueldo y
pleyto menage acostumbrado, y serio
en Yanco de Cavalleros de la mano de

A. de 1616

o. Bernardo
de Pozas

Ch. D. Bernardo de Pozas presento
en Titulo de S. M.^d del Rey D. P.^o
tercera librada en Madrid en 25 de
Mayo de 1616 años, por el qual le haze
merced de un Regimiento de Toledo en Ca-
tado y Yanco de Cavalleros por renun-
ciacion que en su favor hizo D. Fran.^{co}
de Pozas Reg. de Toledo en Yanco
de Cavalleros mesoburno, y atento la
dha. Suplica, y renunciacion, se le hizo

mrd contanto que no tenga otra Regim^{to}
 m^o Buaduará, y con que aya sido los
 veinte años que la ley dispone despues de
 la renunciación, y con que se presente con
 el dho Título en el Ayuntamiento de
 Toledo dentro de sesenta días desde la
 fca de el, y si no lo cumpliere quedara
 co para S. M. Et qual renó en quatro
 de Buro de 1616 años, y en seis, reman-
 do guardar y cumplir, y se le tomó el
 suzamiento y pleyto menage acostum-
 brado, y sentó en Banco de Cavalleros
 de la mano día del S. Consejo

año de 1617

or
 S. Melchor Pina
 de la Requera

Et S. Melchor Pina de la Requera pre-
 sentó en Título de S. M. del Rey D.
 Philip tercero librado en S. Lorenzo el

Real en 11 de Julio de 1617 años, por el qual
le sacemús de un Regimiento de Toledo
en Obado y Vancode Cavalleros, por
renunciación y Suplica que en su favor
hizo Bernardo de Poxes Regidor de
Toledo en Vanco de Cavalleros, y se le
hizo más contanto que ayá trido los ve-
inte días que la ley dispone despues de
la renunciación, y con que no tenga otro
Regimiento ni Buraduría, y con que
se presente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dho título dentro de sesenta días
desde la fecha del, y sino lo cumpliere, que
derraco para S. M. el qual servió en
21 de Julio de 1617 años, y en 24 se
mandó guardar y cumplir, y se tomó

el juramento, y pleyto menage acostumbrados,
y sentó en Varco de Cavalleros de la
mano derecha =

año de 1636

o. n. D. Manuel
de la Reguera

o. n. D. Manuel de la Reguera, fue adm.
tido por Regidor de Toledo en Varco de
Cavalleros en 15 de febrero de 1636 en lu-
gar del o. n. Melchor Jua de la Reguera su
Padre en virtud de Título de S. Mg. en
fria de quatro de dho. mes de Febrero,
rependado de D. Sebastian de Contreras,
y tomó la posesion en el Varco de hecho,
y lugar mas moderno de est =

año de 1643

o. n. Melchor Jua
de la Reguera

o. n. Melchor Jua de la Reguera fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Varco
de Cavalleros en 11 de Junio de 1643
en lugar de o. n. Manuel de la Reguera
su hijo en virtud de Título de S. Mg.

sufría de quatorce días mes de Buenos
reprendado de Antonio Carrero, y tomó
la posesión en dicho Banco de hecho, y lu-
gar mas moderno de el =

años de 1646
a D. Juanfrán
de la Reguera

El a. D. Juanfrán de la Reguera, fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Banco
de Caballeros, en B. de Buló de 1646
en lugar de J. Melchorfrán de la Re-
guera su Padre, en virtud de Título de
S. M. su fría de 14 de dicho mes de Bu-
lós, reprendado de Antonio Carrero, y
tomó la posesión en dicho Banco dño. y
lugar mas moderno de el =

años de 1664
a D. Alonso Pe-
rez de Veda

El a. D. Alonso Perez de Veda, fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Ban-
co de Caballeros en B. de Reg. de 1664

en lugar y por muerte de D.^{no} Juan Frías
de la Requera en virtud de Título de
S. M.^{d.} su fr.^a de 19 de dho mes de
Agosto referendado de M.^o de Villela
y tomó la posesión en dho Janco de hecho
y lugar mas moderno de el, y dho oficio
es perpetuo como se contiene en el Ti-
tulo de el =

año de 1685
ca. D.^{no} Alonso
Ber. de Beda

El ca. D.^{no} Alonso Perez Bernardo de Abe-
da, fue admitido por Regidor de Toledo
en Janco de Cavallero, en siete de febrero
de 1685 en lugar, y por muerte de C. D.
Alonso de Beda su Padre en virtud de
Título de S. M.^{d.} de 29 de Enero de
dho año, referendado de D.^{no} Juan Therran
y Alonso Arax, tomó la posesión en dho
Janco, y lug.^r mas moderno de el =

año de 1687

Fr. D. Pedro
de Lobles

Fr. D. Pedro de Lobles. s. b. y Toledo,
Cau. del orden de Santiago, fue admitti-
do por Regidor de Toledo en Vaneo de
Cavallero, en 22 de Mayo de 1687
en lugar y por muerte del Fr. D. Alonso
Bernardo de Vbeda, en virtud de Titu-
lo de S. M.ª sufra en 18 de dho mes y
año respaldado de Fr. D. Juan Beran
Monjaraa por Venta que del hño sus
herederos, Tomó la posesión en el Vaneo

dho. y sus. mas moderno de et =

año de 1720

Fr. D. Bernardo
de Roxas y
Contreras

Fr. D. Bernardo de Roxas, y Con-
treras Cau. del orden de Calatrava, fue
admitido por Regidor de Toledo en
estado y Vaneo de Cavallero en 23 de
Junio de 1720 en virtud de Título Real
de S. M.ª que se le despachó en S.

Lorenzo á N^o del mismo mes, en l^{ig}. del
 S. D. Pedro de Lobles, y como marido,
 y conjunta persona de la S. D. Juana
 de Lobles su br^{va} Posehedora del Prⁱⁿ.
 c^{ulo} y Mayorazgo que deltaxo, y re-
 manente del quinto de sus r^{enes}, dexo
 fundado con facultad Real d^{ho} S. D.
 Pedro de Lobles ya difunto, cuyo Testa-
 to era referendado de D. Fran^{co}. Castelfor-
 tis de Camara de S. M^o y S^o de Indias
 do hecho d^{ho} S. D. Bern^{do} de Roxas
 Auxamento, y p^{ro} p^{ro} omenage acos-
 tumbrado, y se le dio la posesion de d^{ho}
 Empleo, y sento en el Banco de la mano
 d^{na}. sin contradic^on alguna =

Año del 1739. En 10 de Noviembre de 1739. fue admitido
 D. Pedro de ^{m p} por Regidor de esta Ciudad en estado y banco
 Rojas..... de Cavallero, el V. D. Pedro Josef de Roxas

y Contreras, Cavallero del oñ de Calatrava
y en virtud de Real título de V. M. despacha-
do en Buen Retiro encinco de este mes
refrendado de d.^{no} Francisco Javier de Morales
Jefe de la Real Camara en lugar del Sr.
d.^{no} Bernardo de Rojas y Contreras, y
como Portadora que es d.^{na} Maria Theresa
de Robles y Rojas su muger del marqnez-
go que fundo el V.^{no} Pedro de Robles, y
en su virtud se le dio la Posesion de dicho
Oficio en el Vanco de la mano d.^{ra}, y lugar
mas moderno sin contradicion alguna

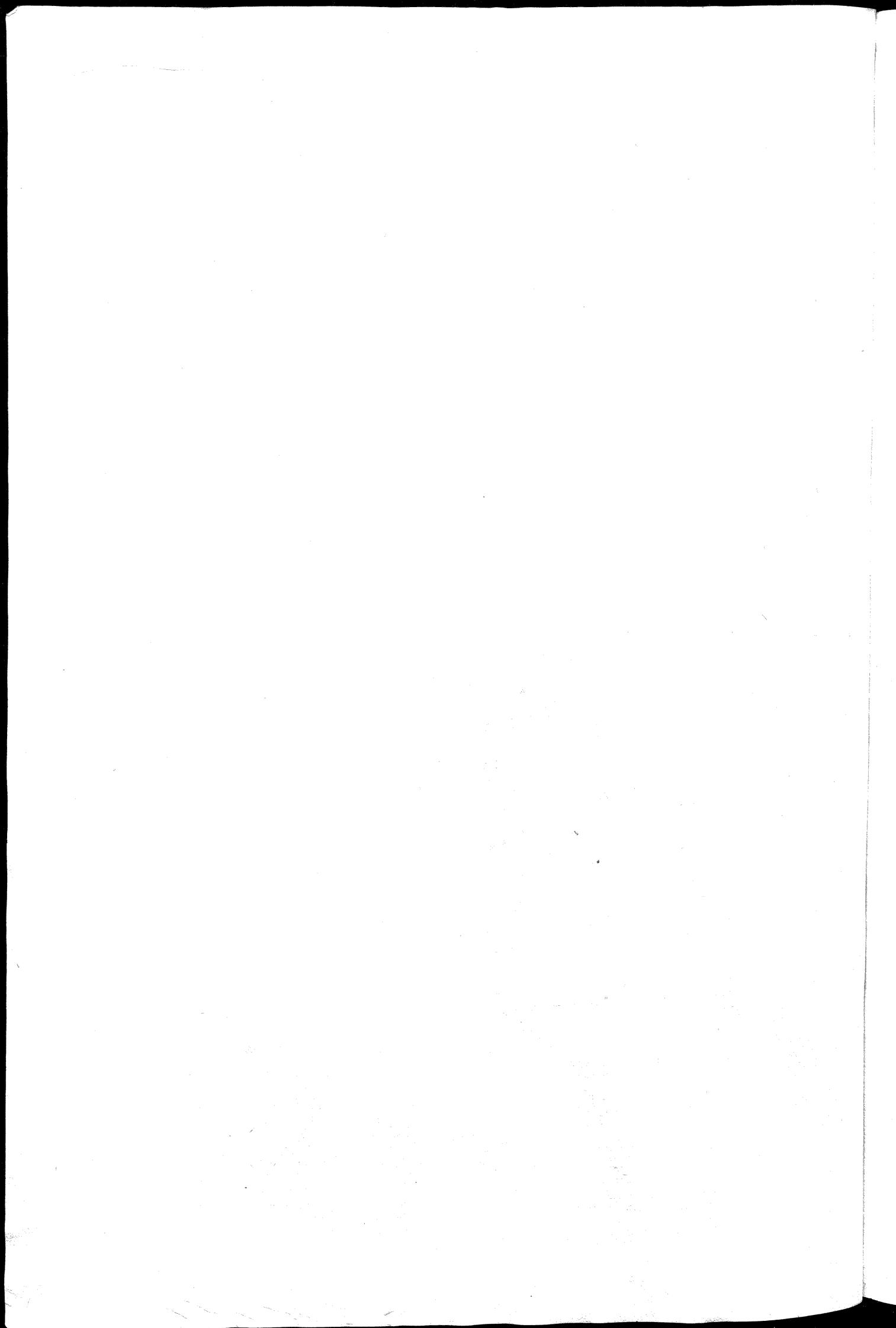
Año de 1775. En 14 de Sep.^{re} de 1775, en virtud de
V.^{no} d.^{no} Juan
Quevedo y Quintano
Real título de V. M. sufra en V. M. de
ponno 13 de Agosto el mismo año firmo
ella R.^{ta} mano y firmado de d.^{no} Joseph
Jonacio de Goyeneche su V.^{no} fue recibido
por Reg.^{co} perpetuo de esta Ciudad en
estado y Vanco de Cav.^{ros} el V.^{no} d.^{no} Juan
de Quevedo y Quintano, Cav.^{ro} del oñ de
Juan, como marido y conjunta Persona
de la S.^{ta} D.^{na} Maria Clara de Rojas, y

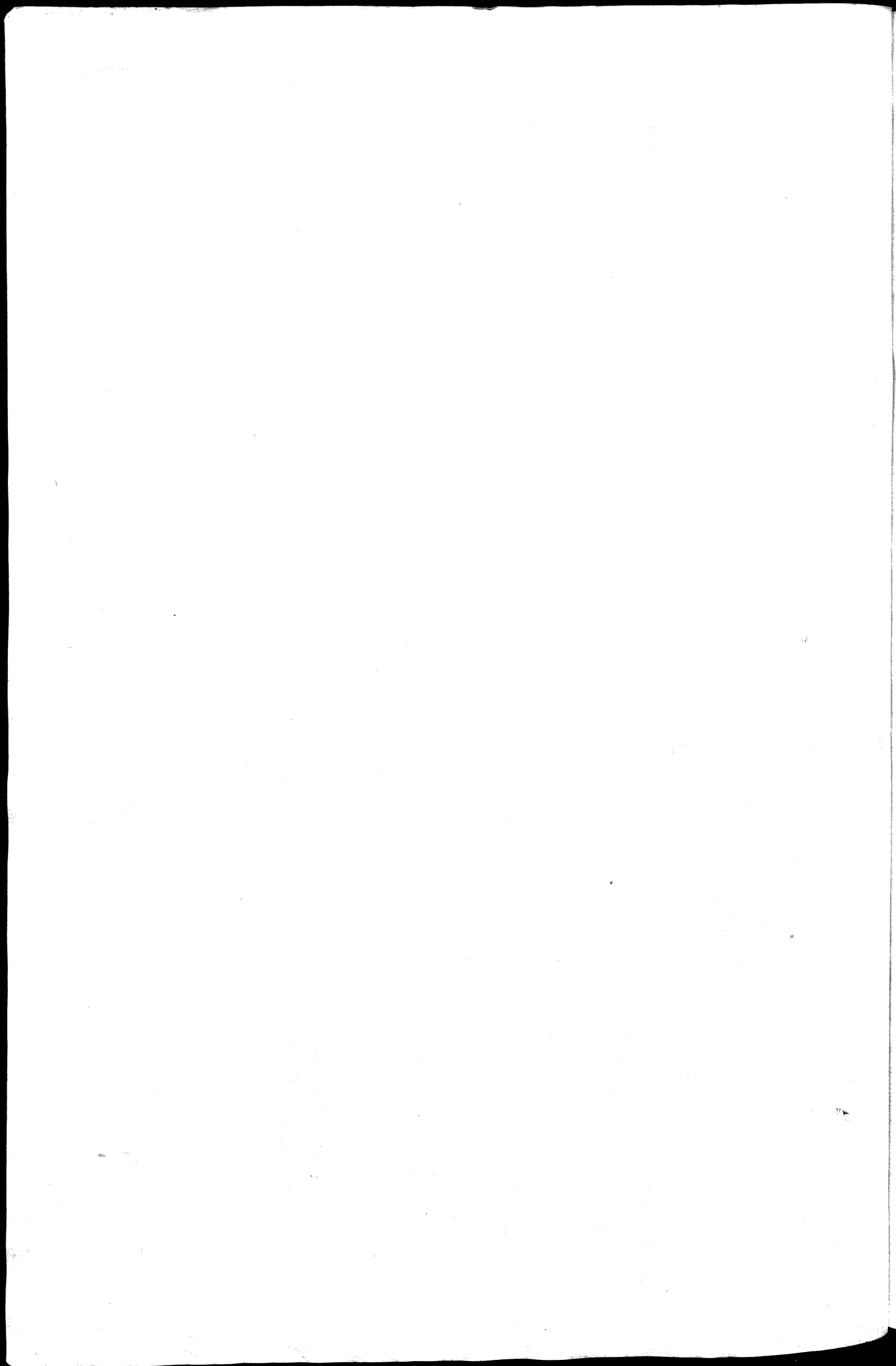
Profas en lugar, y por nueva el 5.º de 20 256
Pedro de Profas, y se le dio y tomó la posesión
de dho oficio en el vauco llamado derecha,
y Lugar mas moderno de Cav.º Regidor
haviendo precedido el juramento y plebeyo
omenage acostumbrado.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script. The text is very faint and difficult to read, appearing to be a detailed account or report.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer, which is also illegible.





Quinto Regimiento

año de 1558

o S. Diego Argame

El Sr. Diego Argame, parece es Regidor
 en número de Marzo de 1558 años, y conforme
 me el Banco en Querrotas, es en Banco de Cib:
 dadanos de la mano derecha por que es el
 mas moderno, y hay otros regidores en Ban-
 co de Ciudadanos que rotan antes de el, y
 se da de advertir que no parece ser Regidor
 asta el dho día, y que falta el Libro Capi-
 tular del año de 1557 donde pudo estar su
 entrada como los que se acrescentaron el dho
 año de 1557 como parece en algunos por las
 ratas de su salario que se les libro, y tambr.
 en por que de los veintey quatro Regidores
 antiguos está el numero causal conforme a
 la memoria de Juntas de la Entrada de
 S. M. el año de 1559 en que M. Frex

Sanex^{tr}uñt^{ar} sei Regidores, diez y ocho
à la mano derecha, y diez y ocho à la iz-
quierda, y Alonso de Cisneros Jurado de
aquel tiempo, lo entendió así; y en 28 de
Julio de 1560 años, presentó Carta Ege-
cutoria de sumo blera, y en 15 del dicho, se
mandó guardar y cumplir, y se le tomó
pleyto menage, y sentó en Yanco de Cau^{ros}

año de 1565
a D. Diego de
Argame

A D. Diego de Argame, presentó un Ti-
tulo de S. M^d. del Rey D. Ph^o. Segundo
ubrado en Madrid en 18 de Diciembre
de 1564 años por el qual le baxó m^d de
un Regimiento por remuneración que en su
fauor baxó D. Diego de Argame ou Padre
Regidor de Toledo, la qual se le baxó con
tanto que aya vivido los veinte días que ha

ley diógoe, despues de la renunciación, y
 con queno sea de los nuevamente acrecen-
 tado: desde el año de 1543 que segun la
 ley fha en Cortes de Toledo, se deua consu-
 m^o, y con queno sea Clerigo de Corona,
 y con queno tenga otro Regimiento ni su-
 xaduría, y con que represente en el Arjun-
 tamiento de Toledo con el dho título
 dentro de sesenta días desde la fha de el,
 y sino lo cumpliere quedexaco para S. M.
 El qual sero en ocho de Nov. de 1565
 y en diez del dho mes mandò cumplir y
 guardar, y dax la posesion en Janco de
 Cavalleros, y entrò en el Arjuntam.
 y se le tomò el suxramento, y pleyto
 menage acostumbrado, y sentò en Janco

de Caballeros de tamaño derecha =

año de 1593
C. de Lira
de xalpaytan

C. de Juan de Liradeyra Gaytan, presen-
to un título de Caballero del Rey D. P.
segundo, librado en S. Lorenzo el Real
en 19 de Junio de 1593 años, por el qual, le
sacemrd de un Regimiento de Toledo en
Estado y Banco de Caballeros por remuner-
ción que en su favor hizo Diego de Estr-
game Regidor de Toledo en Banco de Ca-
balleros, y se le hizo la dhã mrd contan-
to que ayarribdo los veinte días que la ley
dispone despues de la remuneración, y con-
que no tenga otro Regimiento ni Bura-
dunia, y con que se le represente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dicho
título dentro de sesenta días desde la

fha deeb, y rno lo cumpliene, que de vaco p.
 S. Mag. El qual seruo en 23 de Buño de
 1593 años, y en 25 del dho. remandò cum-
 plir, y se betomò elouxamento, y pleyto
 menage acostumbrado, y seritò en Banco
 de Caualleros. à lamano daã=

año de 1620. El Sr. D. Excmo de Rivadeneira, presen-
 te un título del Sr. Mag. del Rey D. Ph.
 tercero, librado en Madrid, en tres de Abril
 de 1620 años, por el qual le hacemrd de
 un Regimiento de Toledo en estado, y
 Banco de Caualleros que fue de Juan
 Gaytan de Rivadeneira su Padre
 Regidor que fue de Toledo en Banco de
 Caualleros. el qual se le dexò y man-
 do al dho. D. Excmo por Clavula de

su Testamento, y en virtud de la mrd que S.
Maj. hizo por su Real Cedula a los Regi-
dores que fueron en la Consercion de los Altí-
lones para que los Oficios no vacasen por fal-
ta de renunciaçion por su vida, y que le pu-
diessen mandar por Testamento o en otra
manera, y en virtud de ella se le hizo mrd
constante que no tenga otro Regimiento, ni
Suaduxia, el qual sero en ocho de Abril
de 1620 años, y en diez del dho ser mandò
guardar y cumplir, y entro en el Argumto.
y se le tomò el suadamento y pleyto menage
acostumbrado, y sentò en Varco de Cara-
llos de la mano derecha =

año de 1620. El Sr. Gerónimo Hurtado de Herrera, pre-
sente en Titulo de S. Reg. del Rey D.
almo. Vtado

Felipe Texceno, librado en Aramapur en nue-
 ve de Mayo de 1620 años, por el qual, le
 dexamos de un Regimiento de Toledo en
 estado y Vacas de Caballeros por Renun-
 ciación que en su favor hizo D.ⁿ Crispin
 de Rivadeneira Regidor de Toledo en el
 dho. estado y Vacas de Caballeros, y
 atento la dha. Replica y renunciación
 se le hizo la dha. mrd., y se le dio p.^a Buena
 de Salud para siempre, y que le pueda
 vincular, y mandar por testamento
 en otra manera como le pareciere sin car-
 go ni obligación de renunciación ni por
 falta de ella se pueda perder sino fuere
 por las cosas referidas en el dho. Título,
 y con que no tenga otro Regimiento ni

Guadalupe, y con que se presentase en el Ayuntamiento de Toledo con el dho Título dentro de sesenta días desde la fca del, y si no lo cumpliere, quederraco para S. Mg. A qual se rrió en 13 de Marzo de 1620 años, y en 15 del dho se mandò guardar y cumplir, y entrò en el Ayuntamiento del qual se celebrò el suzamiento y pleyto menage acostumbrado, y se rrió en Vasco de Carralleros de lamano de necda =

1
año de 1653
D. D. Gonzalo
Hurtado

Ch. D. Gonzalo Hurtado de Arteaga Cav.
del orden de Santiago, fue admittido por Re-
gdon de Toledo en Vasco de Carrallero
en 22 de Febrero de 1653 en lugar del
mo Hurtado su Padre en virtud
de Título de S. Mg. su fca de 17 de dho

mes. Rrependado del Armoño Caanexo, y tomó
posesión en el Rancho del lado dexecho, y lu-
gar mai moderno del = dho ofiçio es
perpetuo como se conviene en el título del =

Año de 1684
D. Raphael
de Herrera Hurtado

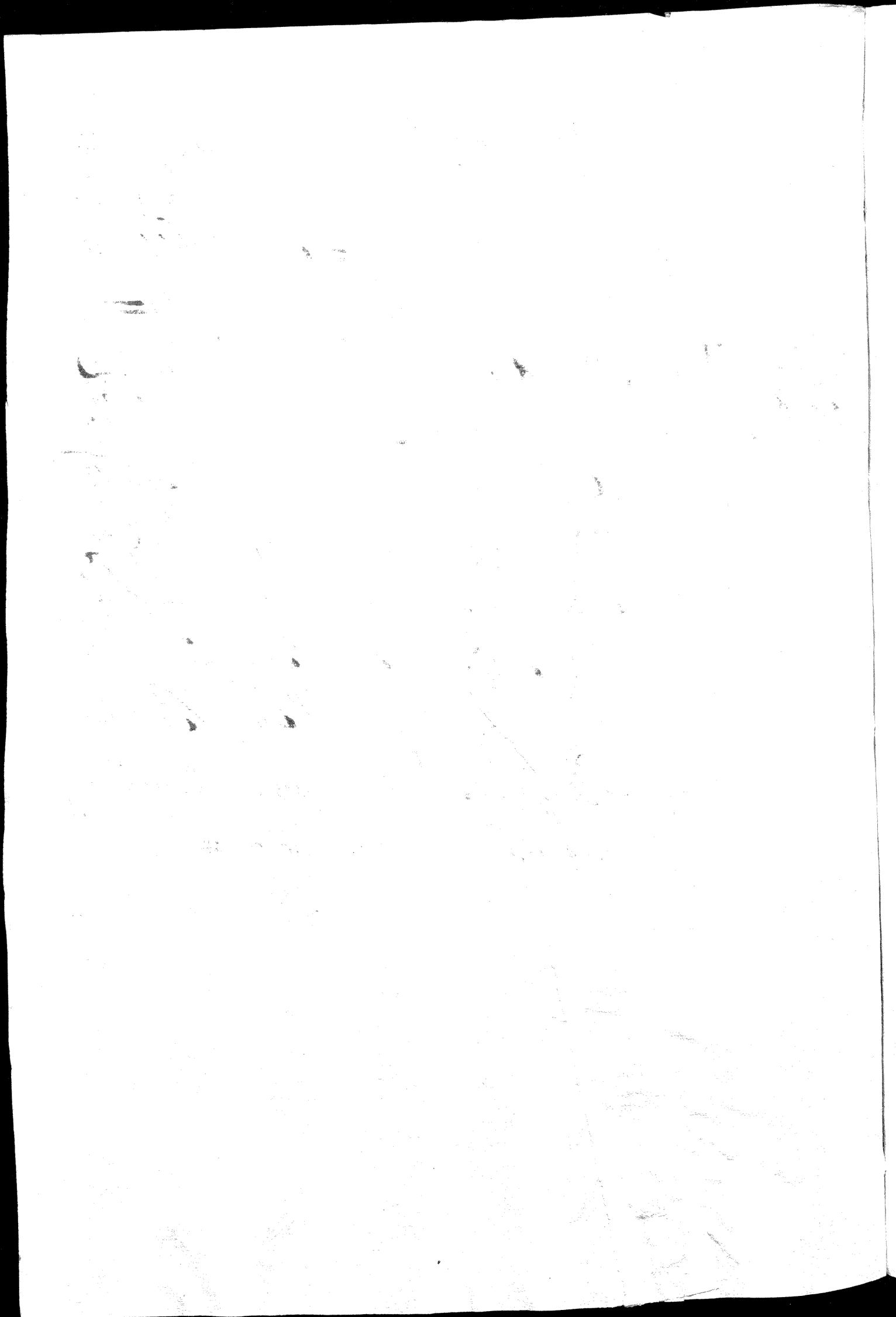
El Sr. D. Raphael de Herrera Hurtado

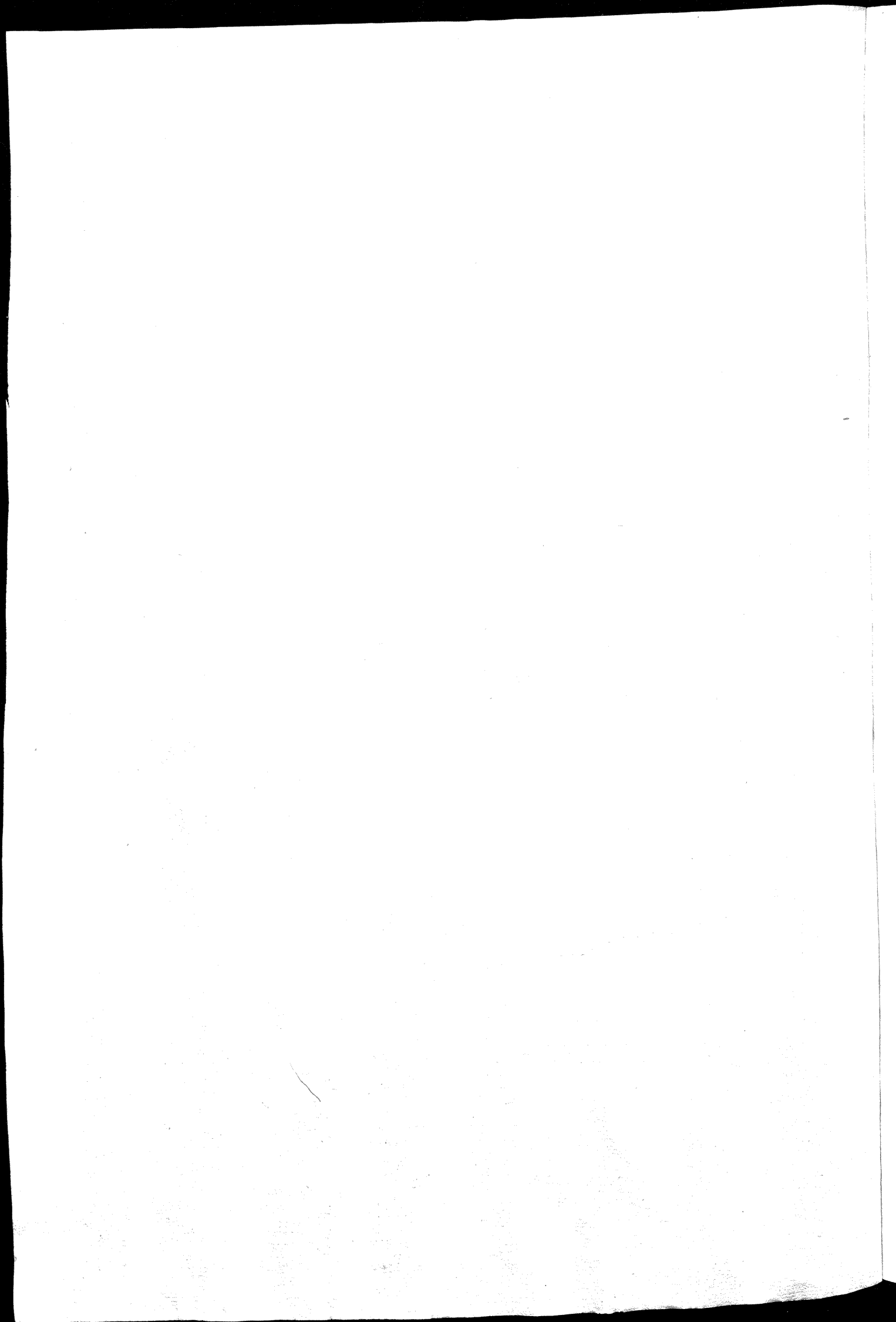
Cau. del orden de Santiago, fue admitido
por Regidor de Toledo en ocho de Nov.^{re}

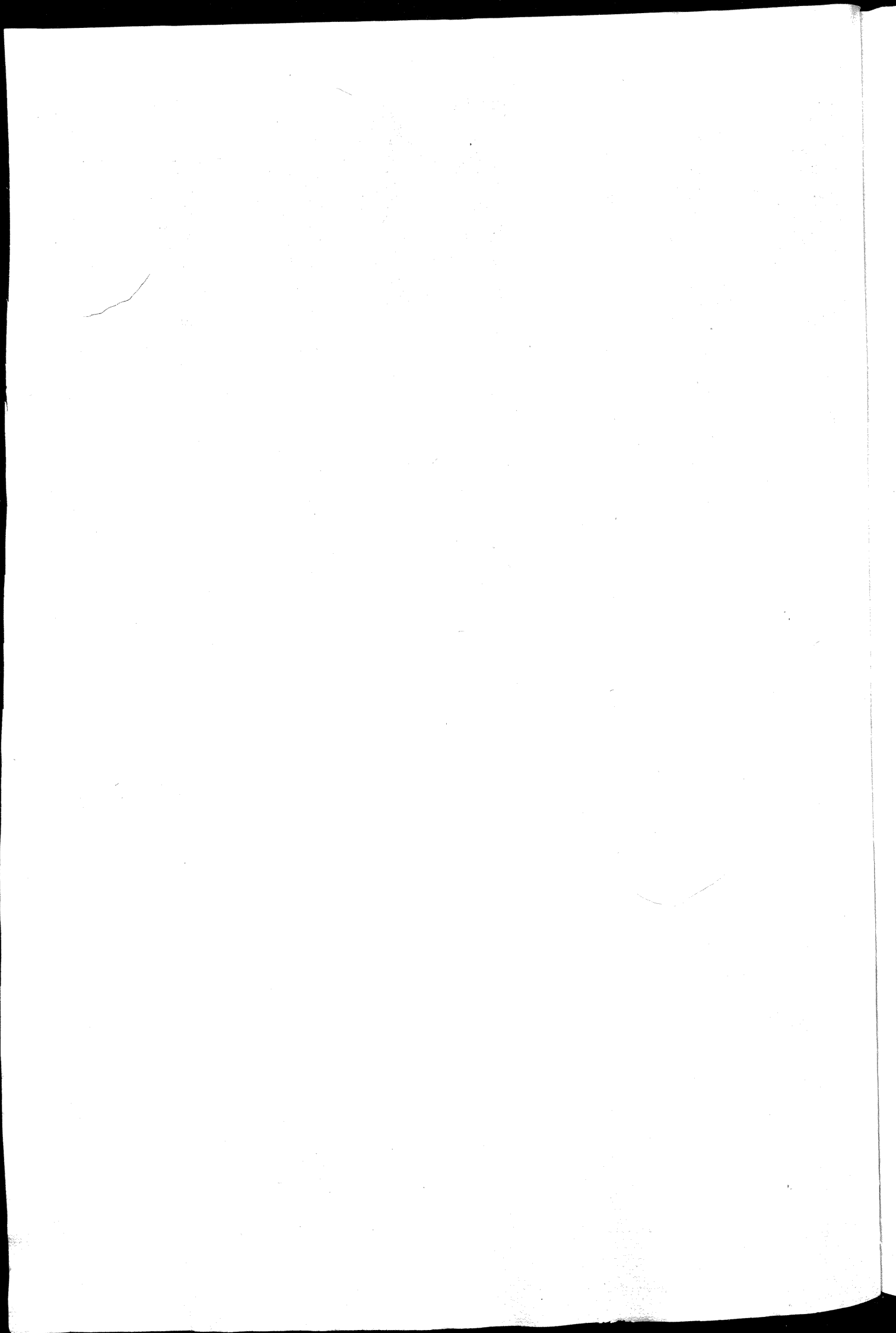
de 1684 en lugar y por muerte de Sr. Gon-
zalo Hurtado su Padre en virtud de tí-
tulo de S. Rey. su fecha de 31 de Octubre

de dho año, rependado de Sr. Juan Herrera
y Montañara. Tomó la posesión en dicho

Rancho, y lugar mai moderno del =







año de 1557

S. Antonio Lincez

Sexto Requeimiento

El Sr. Antonio Lincez, parece es Regidor desde 28 de Abril de 1557 años por la Carta de su Salario ordinario que se le libró juntamente con otros Regidores en el Ayuntamiento que hizo en 28 de Marzo de 1558 años, y se deve presumir fue de los acrecentados del dho año de 1557 de los ocho que por Cedula de S. M. se mandaron acrecentar, y por que ha quatro o cinco Regidores, se libraron las Cartas de su salario ordinario el dho día 28 de Marzo, siendo costumbre librar todo el salario en primer día de Marzo de cada año, y conforme al lugar en que mora, y al Libro de fiestas de la Contrada de S. Mig. del año de 1559 está

en Banco de Ciudadanos de la mano derecha,
y por faltax el Libro Capitulax del año
de 1557 no se pone mas raxon =

año de 1580
a S. Dux. An-
tolínez

C. P. Dux. Ansolínez, presenó en Título
de S. M. del Rey D. Phelipe Segundo
librado en la Puente del Arzobispo en
21 de Marzo de 1580 años, por el qual, le
dace mrd de un Regimiento de Toledo en
estado y Banco de Cavalleros, por renun-
ciación que en su fauor Dño Antonio Linares
su Padre Regidor de Toledo en el dho es-
tado y Banco de Cavalleros, y se le húa
la dñã mrd contanto que ayã rñido los
veinte días que la ley dispone despues de
la renunciaçión, y con que no tenga otro
Regimiento ni Suraduría, y con que

sepreente en el Ayuntamiento de Toledo
 con el dho título dentro de sesenta días des-
 de la fha de él, y sino lo cumpliere, quede
 vaco para d. No. el qual sero en 11 de
 Abril de 1580 años, y en 13 del dho se
 mandó guardar y cumplir, y se le tomó
 el juramento y pleito menage acotum-
 brado, y dio la posesion y sentó en Janco
 de Canalleros de la mano derecha =

año de 1615
 or. D. Antomio
 Sines

El Sr. D. Antomio Sines, presentó un tí-
 tulo de S. Mag. del Rey D. Felipe
 tercero librado en Valladolid en 25 de
 de 1615 años, por el qual, le
 sacemó de un Regimiento de Toledo
 en Janco de Canalleros, y quando fue

Duplicado por parte de D. Beatriz de Men-
dosa Viuda de D. Dny. Antolinéz, y
Madre Tutora del dho D. Antonis Dinez,
que por una Cedula que S. Mag. dió, y des-
pachó en 30 de Febrero del año pasado
de 1609 años, y por ella hizo mrd a los
Regidores que fueron en el exercio de los
diez y siete millones y medio, que no se
perdió su Regimiento por falta de denun-
ciación ni en otra manera, por una rda, y
por haver sido uno de los Regidores que
concedieron el dho servicio, el dho D. Dny.
Antolinéz su marido, y haver muerto
ante tano, duplicó se le librase el titulo,
y se le hizo mrd contanto que no tenga

otro Regimiento m^o de Buaduxia, y con que se
 presente en el Ayuntamiento de Toledo con el
 dho Titulo dentro de sesenta dias desde la
 fecha de el, y sino lo cumpliere quedara para
 S. Mag^d. El qual serio en primer de Bullio de
 1615 años, y entres del dho remandò guar-
 dar y cumplir, y entris en el Ayuntamiento
 del qual se recibio el juramento y pleyto
 menage acostumbrado, y sentò en Banco
 de Cavalleros de la mano d^{ra} =

año de 1622
 D. Diego de
 Luna

El Sr. D. Diego de Luna presentò un
 Titulo de S. Mag^d del Rey D. Felipe qu-
 anto librado en Madrid en 26 de Nov^{re}
 de 1622 años, por el qual le hacem^d de un
 Regimiento de Toledo en Banco de
 Cavalleros por quanto por Cedula de su

Magistrad librada en la Ciudad de Lisboa
en el Reyno de Portugal en 28 de Junio de
1619 años por el qual hacimmos á los Regidores
que fueron en la Concesion del servicio de los
diez y ocho Millones, que no se pedia en el
gimientto por falta de remuneracion aunque
no iban los veinte dias de la Ley, y D. An-
tonio Sinesa fuero de los Regidores que fue-
ron en la concesion del dho servicio, y por
otra Cedula librada en 13 de Febrero
de 1609 años en favor de los Regidores
que concedieron los diez y siete Millones
y medio, y el dho D. Antonio Sinesa
mando por su seramiento y voluntad
que el dho Regimientto se tubiese
D. Diego de Luna, y atento la

dha Duphica y Cedula y calidades que
 concurren en el, se le hizo la dha merced
 contanto que no tenga otro Regimiento
 ni Buraduria, y con que se presente en el
 Ayuntamiento de Toledo con el dicho
 Titulo dentro de sesenta dias de la fecha
 de el, y sino lo cumpliere quede vaco p.
 S. M. Et qual sento en dos de D. N. ¹⁷
 de 1622 años, y en cinco del dicho, se
 mando guardar y cumplir y se tomo
 el juramento, y pleito menage acod-
 umbrado, y sento en Banco de Caua-
 leros de Camano de recda.

año de 1635
 D. Juan de Leon
 Coadjutor
 Abad. de Leon

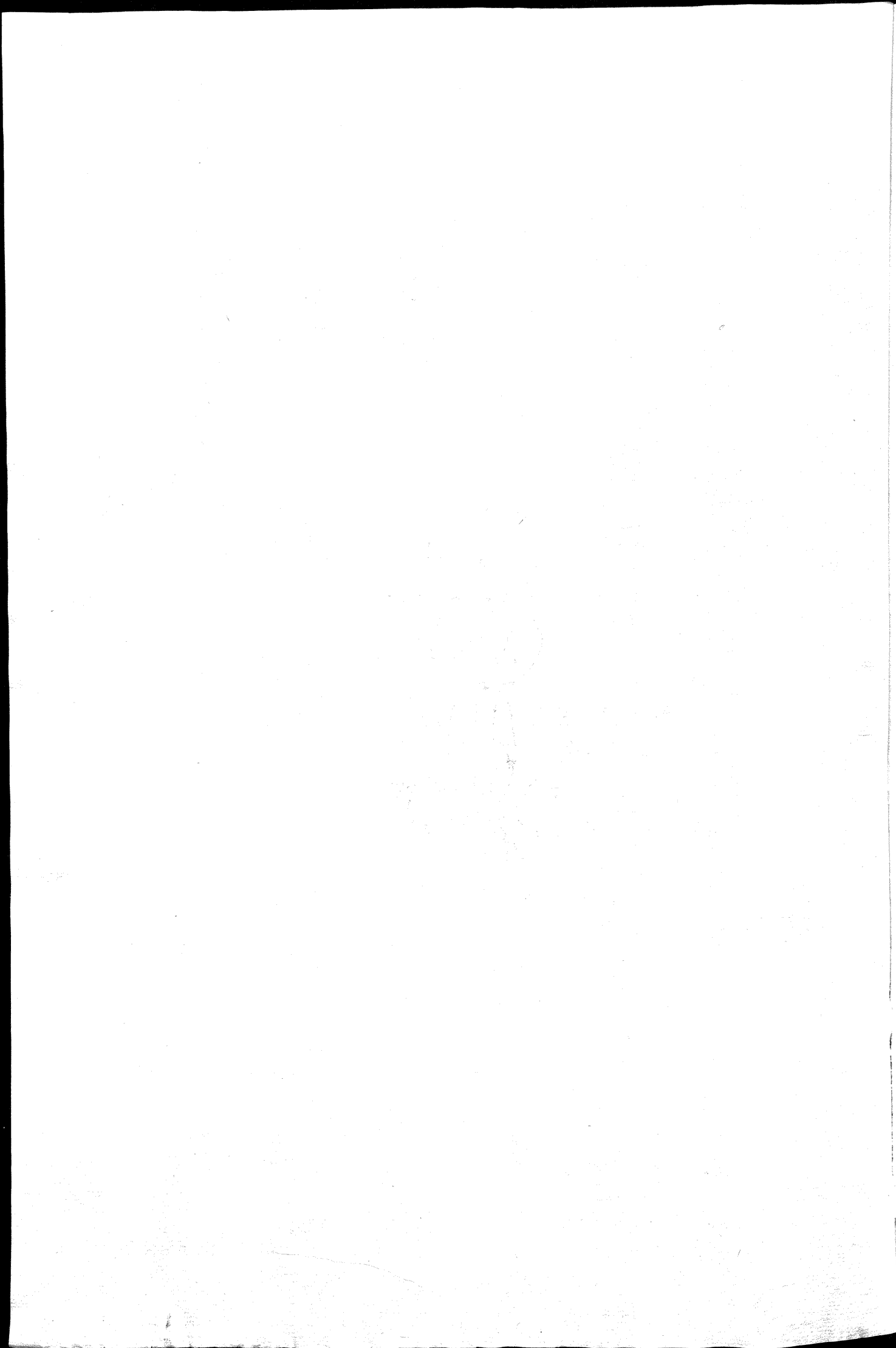
D. Francisco de Leon, fue admi-
 nistrado por Regidor de Toledo en Banco de

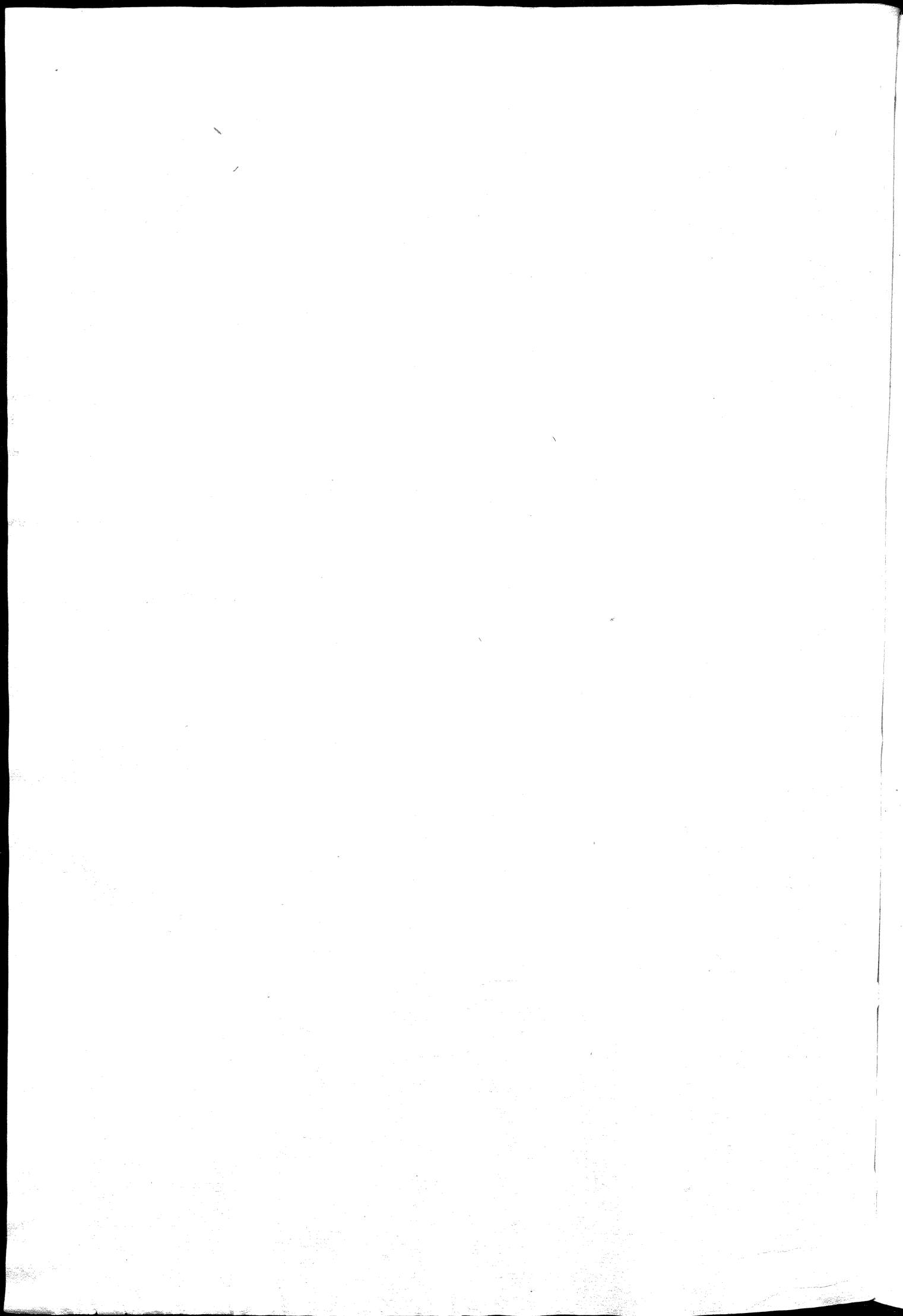
Cauallero en víca de Mayo de 1635 en
lugar del Sr. D. Diego de Brüniga, y en
virtud de su edad, Sr. D. Fran.^{co}
se exerció en dho. dha. porsu Coadjutor
al Sr. Manuel de Leon su Padre, todo en
virtud de Título de S. Rey. su fha. de seis
de dho. mes de Mayo, reprendado de An-
tonio Aloia Rodarte, y como la posesión
en el Varco dho. y lugar mas moderno del;

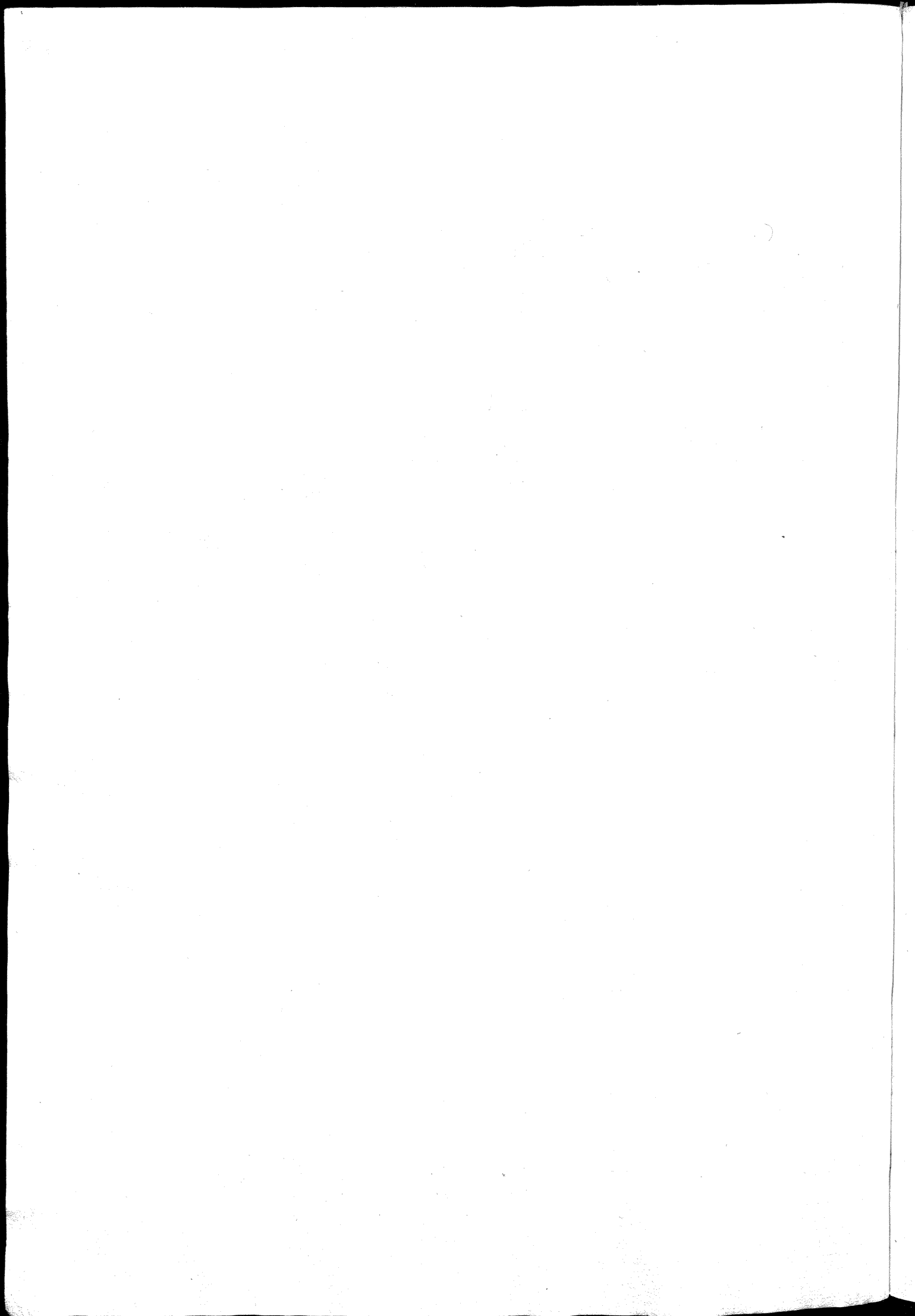
ano de 1637
Sr. D. Fran.^{co}
de Leon

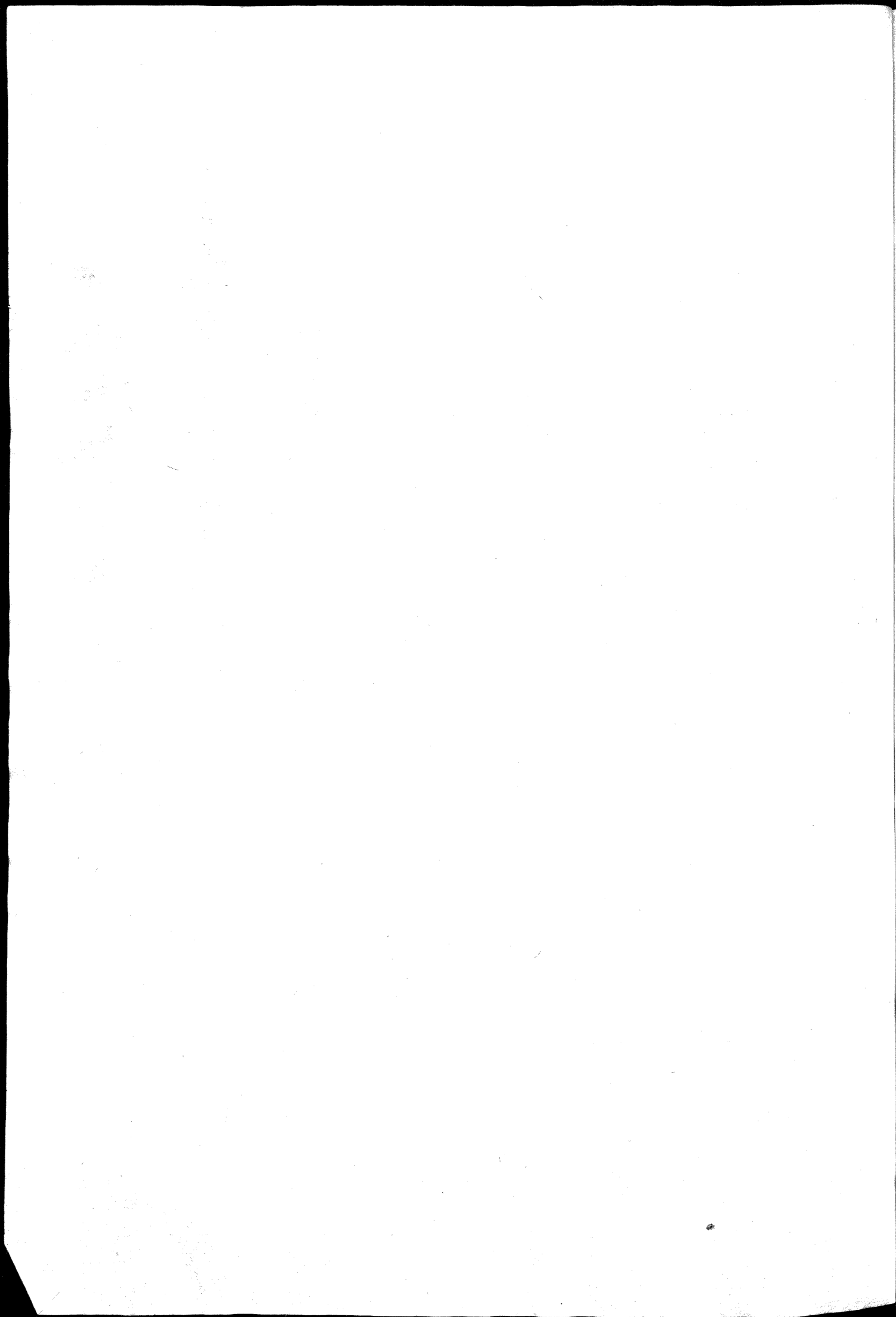
y en 16 de Febrero de 1637 se repuso
al Sr. D. Fran.^{co} de Leon al resso del
dho. oficio por hauea muerto dho. su Pa-
dre, para lo qual se despachó título de
S. Rey. su fha. de tres de dho. mes de fe-
brero reprendado de Antonio Aloia
Rodarte, y dho. oficio es perpetuo

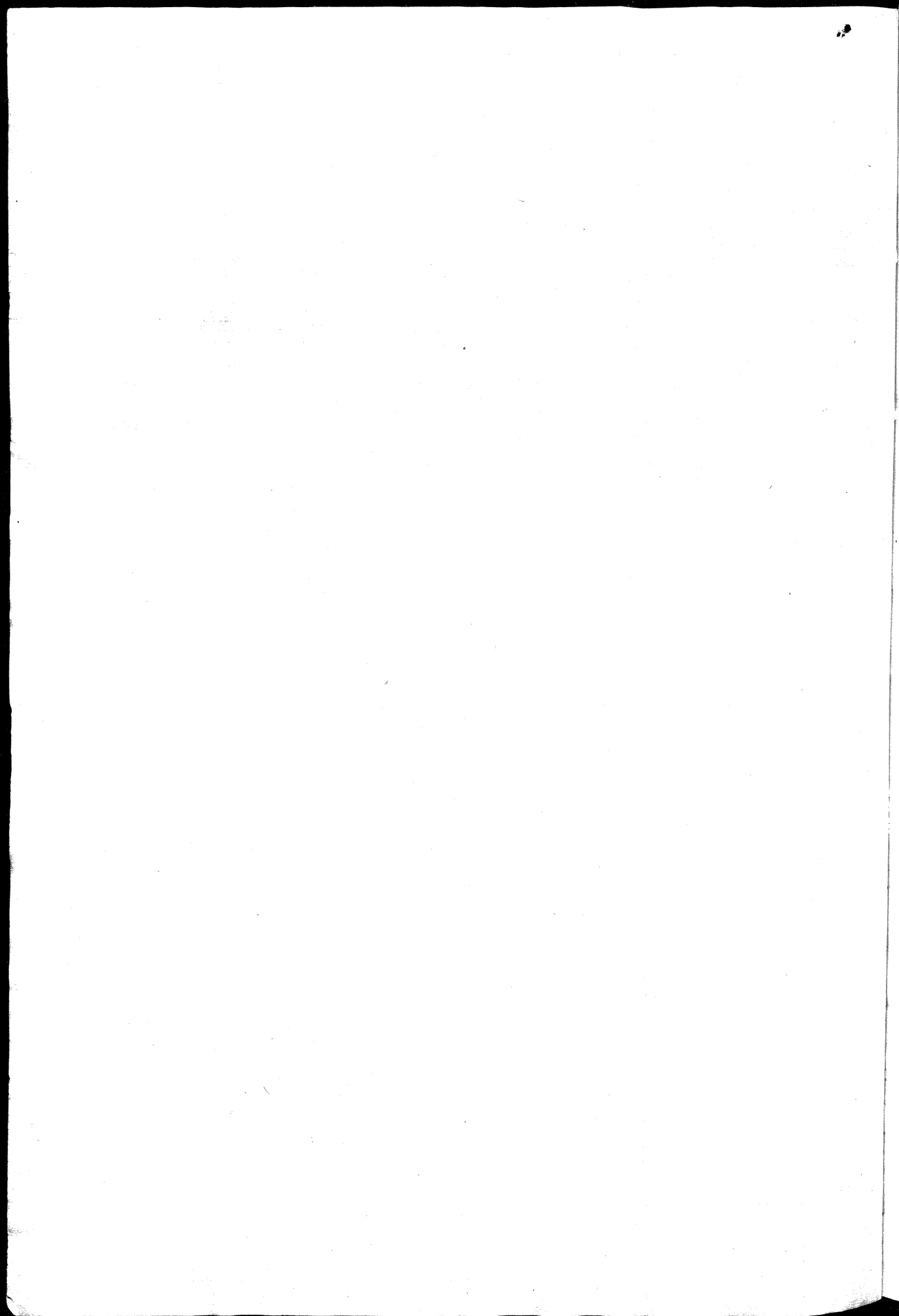
de D. Joseph Franj. Saenz de Victoria su
no 8. y habiendo hecho el juramento y
pleyto omenaje que es costumbre, se le dió
la posesion de dho ofiio sentándose en
el Banco de la mano dcha; y luego mal
moderno sin contradiccion alguna =











Septimo Regim.

año de 1557
ca. S. Gabriel del
Rincon

El Sr. Gabriel del Rincon pareçe fue Reg.
desde 22 de Agosto de 1557 años por el
Ayuntam^{to}. que se hizo en 28 de Marzo
de 1558 años en el qual se le libra la patta
del salario que ha de dar, y le pertenece
como Regidor de Toledo desde 22 de
Agosto de 1557 años puntam^{te}. con otros
Regidores, por lo qual se desexpreñen^{te} fue
de los Regimientos que se mandaron acce-
ptar el año de 1557 con los demas que
se libraron salario el día 28 de
Marzo de 1558 años siendo costumbre
librar todos los salarios en primer^o de
Marzo de cada un año, y conforme el

lugar en quevota, y el Libro de feiras de
la entrada de S. Mg. del año de 1559
está en blanco de Ciudadanos de la mano
devecos; y por falta del Libro del año de
1557 no se pone mas raxon; Y en mes de
Febrero de 1578 hizo provecta de su H.
dalguera, y la Ciudad le mandò dar tes-
timonio en forma =

1
año de 1580
D. Anton San-
chez Alcon

El D. Anton Sanchez Alcon, presentò un
Titulo de S. Mg. del Rey D. Felipe
segundo librado en la Ciudad de Tada-
ros en 18 de Bullò de 1580 años, por el
qual le sacemò de un Regimiento de
Toledo en estado y rango de Ciudadanos
por renunciacion que en su favor hizo
Gabriel del Rincon Reg. de Toledo

en Vano de Ciudadanos, y se le dio la
 dhãnda contanto que arrojado los ve-
 ñte días que la Ley dispone después de
 la renunciaçón, y con que no tenga otro
 Legimieto ni Buraduxia, y con que se
 presente en el Ayuntamiento de Toledo
 con el dhõ título dentro de sesenta días
 desde la fca de el, y sino lo cumpliere que-
 deraco para S. Mg. Et qual se vio en
 tres de Agosto de 1580 años, y en ocho
 remandó guardar y cumplir, y se le to-
 mó el juramento acostumbrado, y sentó
 en Vano de Ciudadanos de la mano de
 recda, y protestó no le pare perjuicio a
 su noblesa et dhõ ahenito=
 Et Juan Falcon de Aranda, presentó

año de 1588
D. D. Falcon

en Título de S. M. del Rey D. Felipe
segundo, librado en Madrid en dos de
Abril de 1588 años, por el qual le Saue
mrd de m Leguimiento de Sobedo en Varco
de Ciudadanos por renunciación que en
su fauor sus D. Gasca en nombre de
Anton Sanchez Alcon Regidor de Sobedo
en Varco de Ciudadanos en virtud de el
poder que para ello tubo, y se le hizo la
dhamra contanto que ayaribido los veinte
dias de la Ley despues de la renunciación.
y con quemos venga otro Leguimiento, ni
Juraduxia, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Sobedo con el dicho
Titulo dentro de sesenta dias desde la
fecha de el, y sino lo cumpliere quedara

para S. Mg. Et qual serro' en 27 de
Abril de 1588 años, y en 29 de set oho.
se mando cumplir y dar la posesion abri-
endole el tomado el juramento acostumbrado,
y serro' en Banco de Ciudadanos de
la mano derecha, y proteccio no le paxe
perjurcio el dho asiento a unoblera =

1
ano del No 00
caj nro
D. Antonio
Hegari

El Sr. D. Antonio Hegari de Papa Alguacil
mayor de la S. Inquisicion de Toledo
presento un Titulo de S. Mg. del Rey
D. Phelipe Segundo librado en Valayn
en quatro de octubre de No 00 años, por
el qual le hazerro' de un Regimiento
de Toledo en Banco de Ciudadanos
por quanto Juan Alcon suuendo Le-
gido de Toledo en Banco de Ciudadanos

renunció el dho Regimiento en favor de Pedro
Alconada, y el dho Pedro Alcon, re-
nunció el dho quetema en favor del dicho
J. Antonio Vegas, y se le dió la dha merced
con que ayarrindo los veinte dias que la ley
dispone despues de la renunciacion, y con que
no tenga otro Regimiento ni Buraduxia, y
con que se presente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dho Título dentro de sesenta dias desde
la fecha de el, y si no lo cumpliere quede vaco
para S. Mg, y con que antes que se le di la
posesion del dho Regimiento, y todas las
reces que entraxe en el Ayuntamiento ayarr
de quedax la vara fuera de el. El qual se
fizo en B. de Octubre, y entres de Don.
de 1600 años se mandó cumplir, y se le

tomó el juramento acostumbrado, y sentó en
 Banco de Ciudadanos de la mano derecha
 Año de 1603. Sr. Hernando Inigo de Santa Cruz presentó
 Sr. Hernando Inigo de Santa Cruz
 en Título de S. Reg. librado en el Pardo en
 28 de Noviembre de 1603 años, por el qual
 se le sacó del Regimiento de Toledo
 en estado y Banco de Ciudadanos por re-
 nunciación que en su favor hizo el Sr. Ant.
 Casar de Papá Regidor de Toledo en Banco
 de Ciudadanos, con tanto que aya vivido
 los veinte días que la ley dispone después
 de la renunciación, y con que no tenga otro
 Regimiento ni suaduría, y con que se
 presente con el dho. Título en el Ayuntamiento
 de Toledo dentro de sesenta días desde la
 fecha de este, y sino lo cumpliere quede vaco
 para S. M. El qual se vio en diez de Dize.

de 1603 años, y en 12 del dho se mandò
guardar y cumplir, y se tomó el juram.
acostumbrado, y se tomó en Banco de Ciudad
danos de la mano dña, y protestò no le pa-
rarse por el dho asiento à su nobleza =

año de 1635
D. Gabriel
del Quinto

El D. Gabriel del Aguila Cau. del orden de
Santiago fue admitido por Regidor de Toledo
en Banco de Ciudadanos en 19 de Enero
de 1635 en lugar del Sr. Hernando Pizarro
de la Cruz en virtud de Título de S. Mg.
su fca de 14 de dho mes de Enero referen-
dado de D. Sevastian de Contreras, y tomó
la posesion en Banco de Ciudadanos de la ma-
no dña, y lugar mas moderno, y protes-
tò no le pararse por suyo dicho asiento à
su nobleza =

Chof. D. Gab.
pais dho Oficio
al Banco de Car.

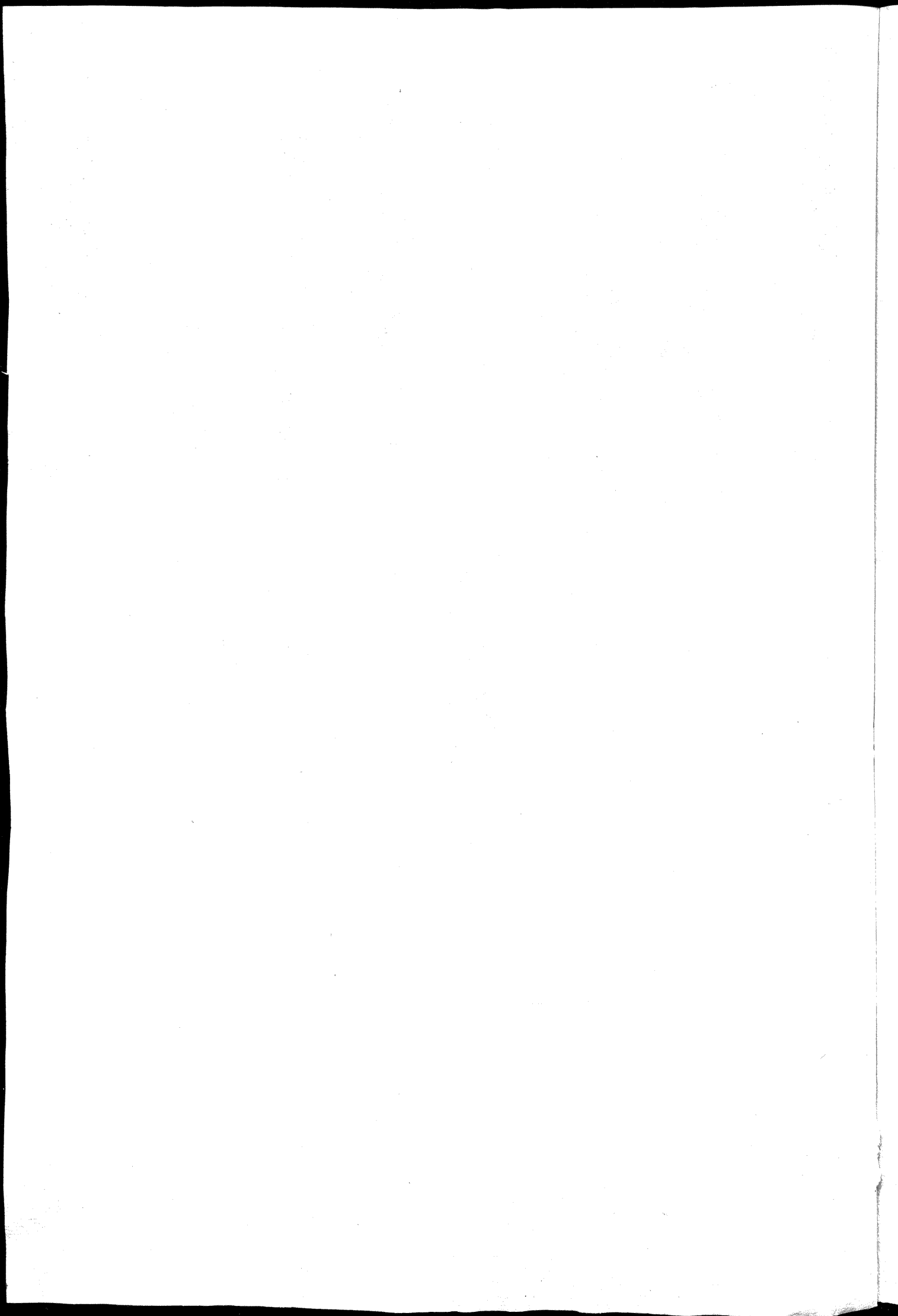
Por Real Dto de S. Mg. de treinta y
Abril de 1635 respondido de Antonio Alo-
sa Lodaxe, se hizo mrd a dho ^o D. Gabriel
del Aguila, de pasar el dho Oficio de Reg.
del estado y Banco de Ciudadanos, al Esta-
do y Banco de Cavallero, como con efecto
se le padio, y fue recurdo en dho Estado y
Banco de Cavallero en dos de Mayo de
dho año de 1635 y tomo la posesion en el
Banco de recdo, y lugar mas moderno de et-

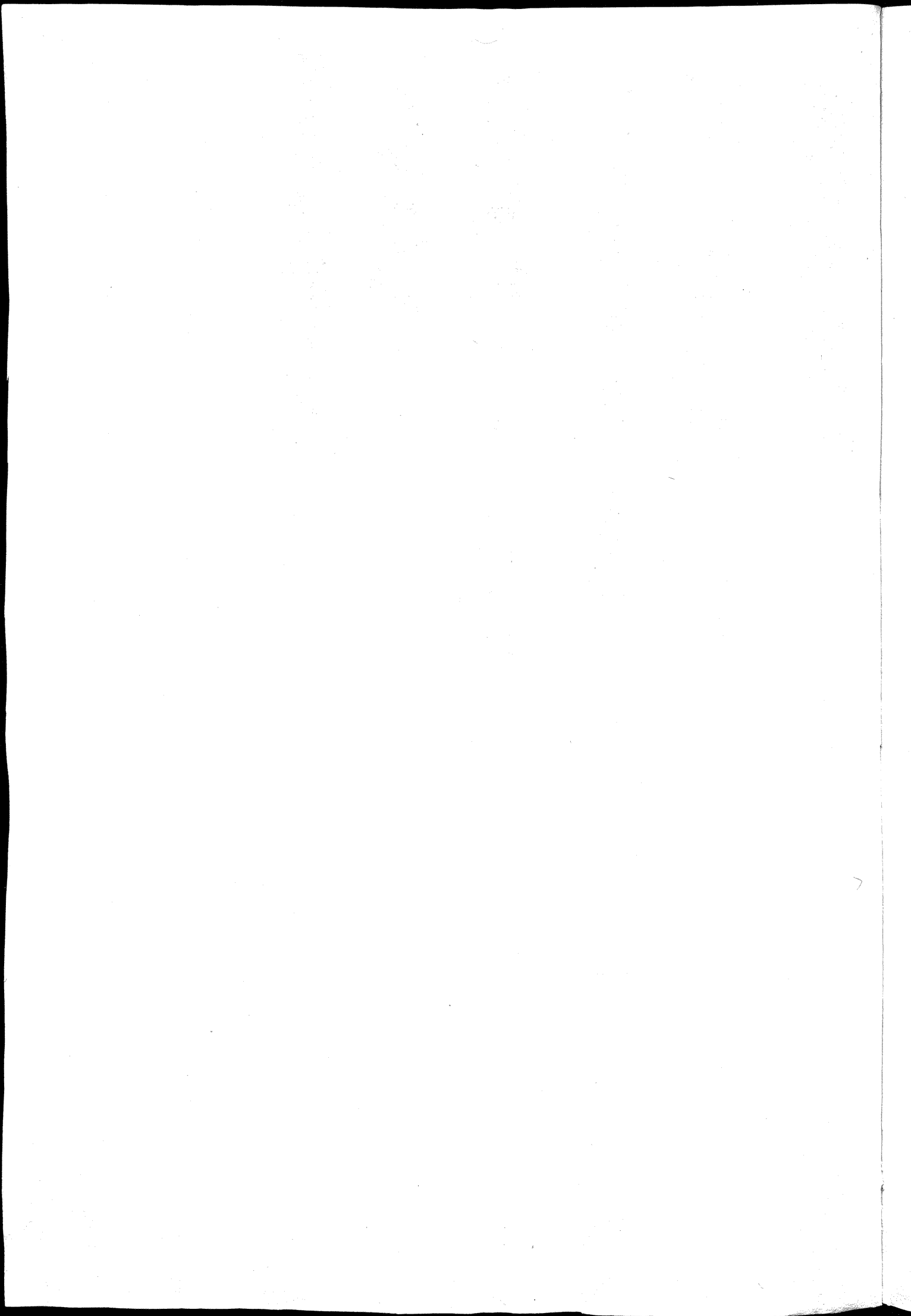
año de 1673
o D. Gabriel
de Lara

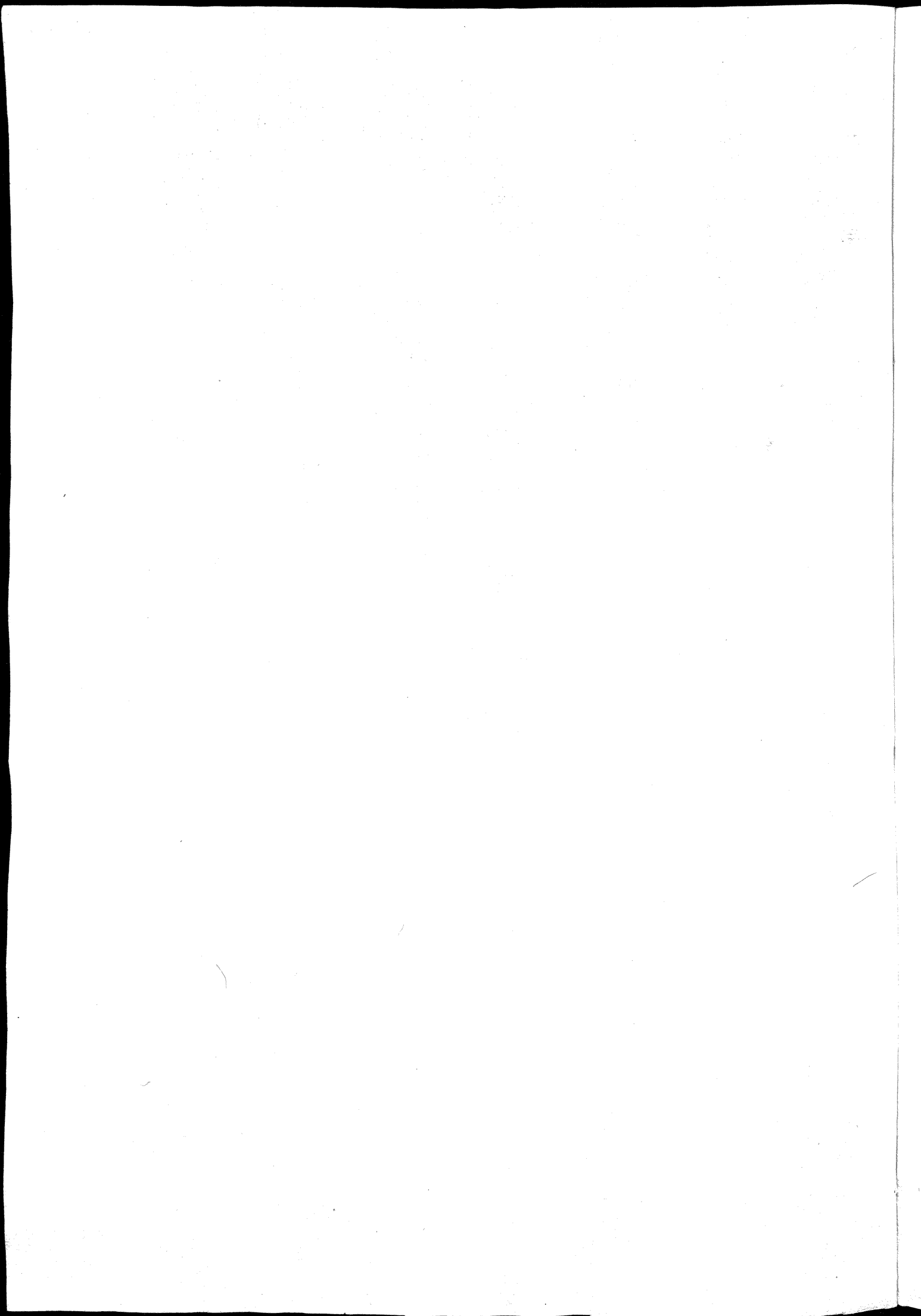
Ch. o D. Gabriel fran. de Lara y Ortega,
fue admido por Regidor de Toledo en Ban-
co de Cavalleros entres de Mayo de 1673
en lugar y por muerte del o D. Gabriel del
Aguila su Abuelo en virtud de Dto de
S. Mg. su fha de 23 de Febrero de dho año

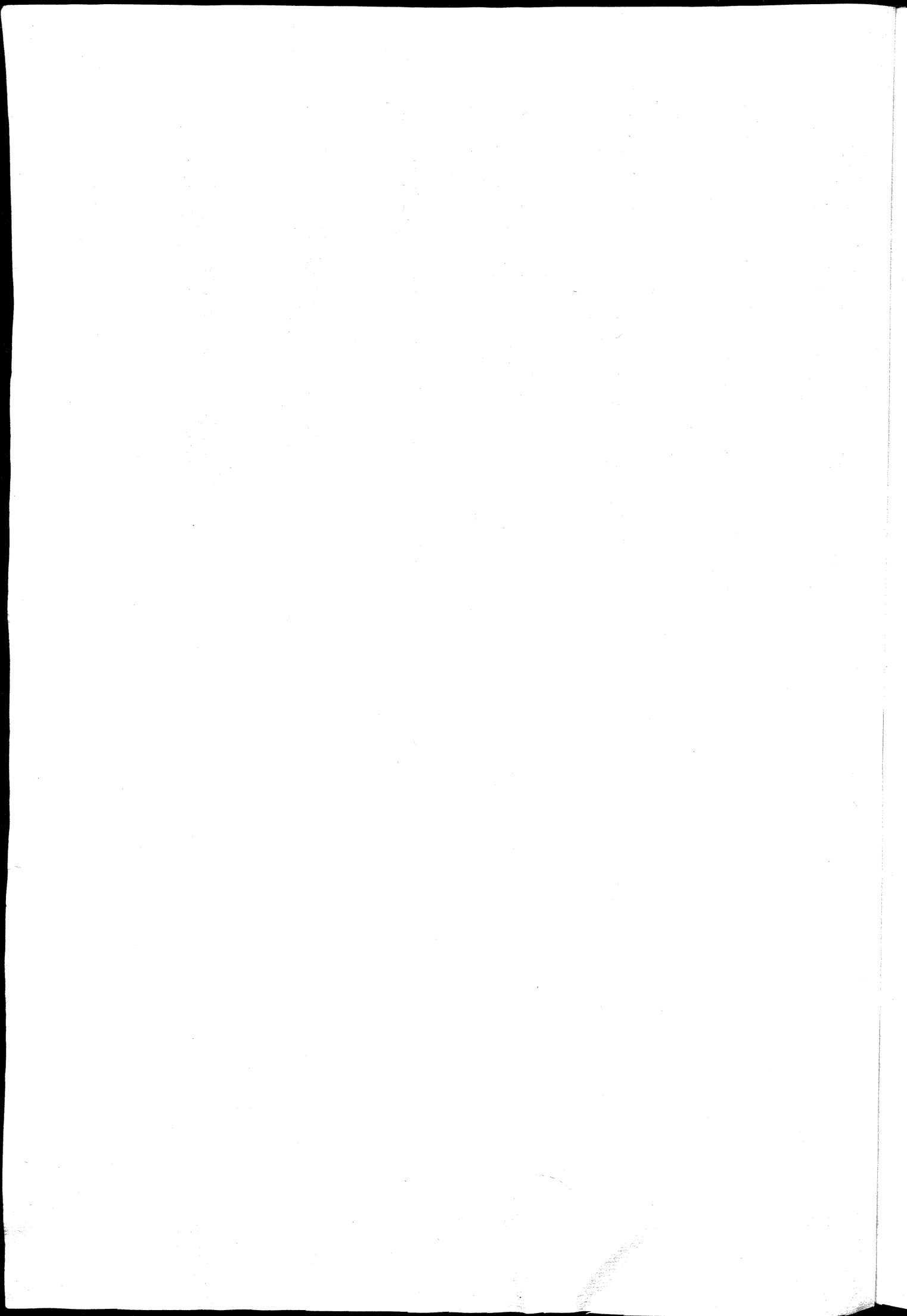
rependado de D. ^{Don} Juan de Cuellar. Tomó
la posesión en el Banco dho, y lugar más
moderno de el; El dho oficio es perpetuo
como se contiene en el dho Título del =

añó del No 9
D. Juan Fran.
de Lara Ortega
El Sr. D. Juan Francisco de Lara Ortega, fue
reahudo por Regidor dho Cur. en estado,
y Banco de Canallas en lugar y por re-
nunciacion y muerte del Sr. D. Gabriel Fran.
de Lara y Ortega su Padre en virtud de
el Título del Sr. Rey firmado de la Reyna
Nra. S. como Gobernadora dho. Reyno
y rependado de D. Fran.º Antonio de quin-
cozes su ^{xió} suñia en Madrid en nueve
del dho mes de Septiembre, y año del No 9 =

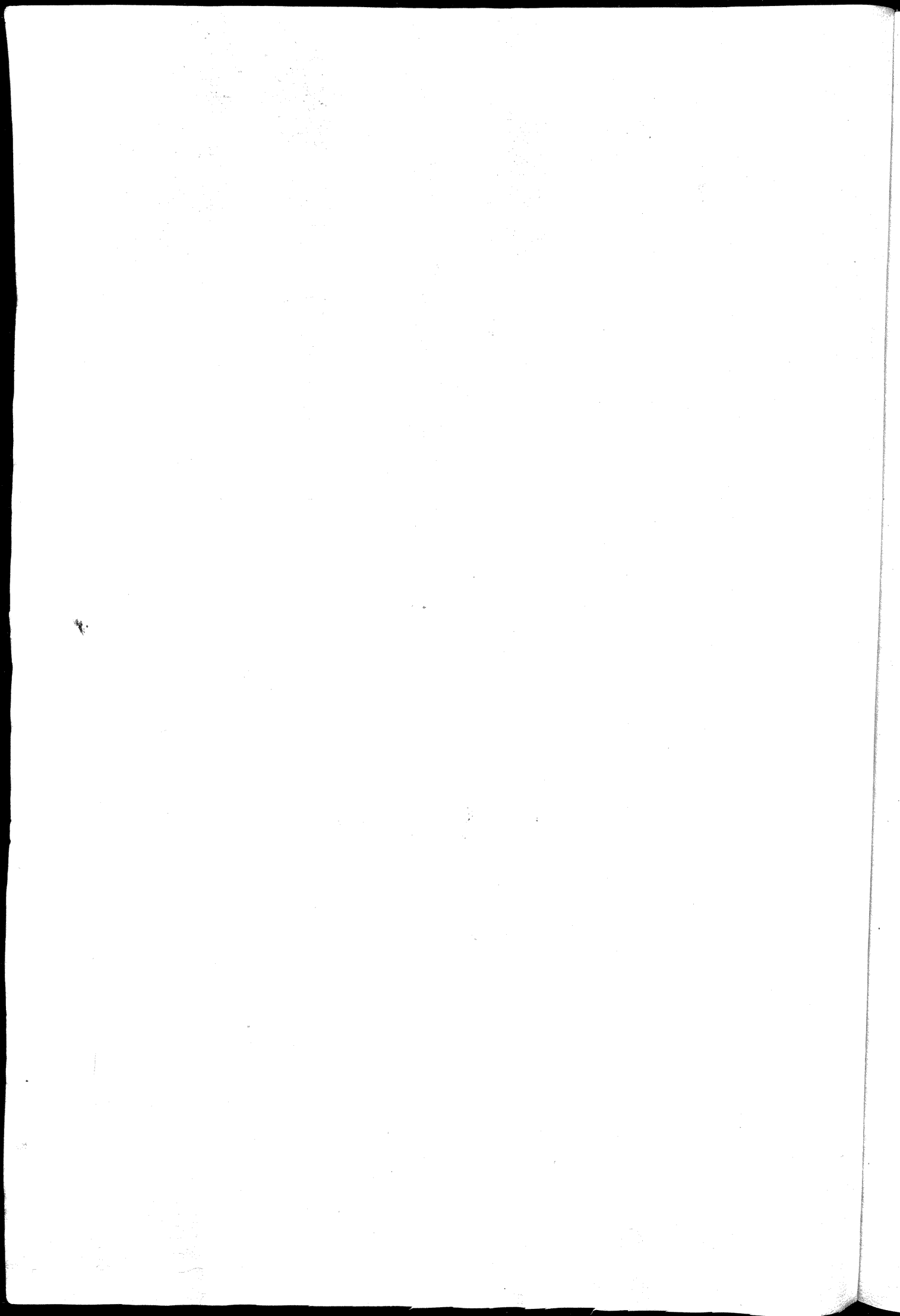








7



Octavo Regimiento

año de 1560.

Don Pedro de
Queman

El Sr. D. Pedro de Queman presentò una Pro-
nunciación de S. Mag. librada en Toledo en ocho
de Enero de 1560 años, por la qual, le dare
mrd de un Regimiento de Toledo de los ocho
que mandaron acaserentax el año pasado
de 1557 demas de los que se acaserentaron por la
Catholica Mag. del Emperador y Reyna
D. Juana de los años pasados de 1543 y
1549 para el socorro de algunas necesidades
que se les ofrecieron, y se le hizo mrd contan-
to quando sea Mexigo de Cozona, m' tenga
otro Regimiento m' Buraduxia, y nro lo
cumplere perda el dho Regimiento, lo qu
al mandase guardar y cumplir no embargan-
te qualquier Cartas Privilegios, y
Pernaticas de estos Reynos para que no se

quedari acxerentax, con los quales en quanto
ã estar se dispensa, quedando en su fuerza
y rgo para adelante; la qual sero, y
obedeció en No. de Henao de 1560 años, y
en 12 del dho remandó dar la posesión en
banco de Cavalleros, y se letomó el peram.
y pleyto menaje acostumbraido, y sentó
en banco de Cav. de lamana derecha =

Año de 1581
D. Alonso de
Peralta

El D. Alonso de Peralta, presentó un
tulo de r. eliz. del Rey D. Felipe Segundo
librado en Almadan en 26 de Junio de
1581 años, por el qual le sacó de un
Regimiento de Toledo en banco de Caba-
leros por renunciación que en su favor si-
zo el D. D. Alena en nombre de D. Pedro
de Guzman en virtud del Poder para

ello tubo como Regidor de Solado en Banco
 de Cavalleros, y se le dió la dña mrd
 contanto que ayamido los veinte dias que
 la ley dispone despues de la renunciaçion,
 y con quando tenga otro Regimiento, ni
 su suaduaia, y con que se presente con el
 dho Titulo en el Ayuntamiento de Solado
 dentro de sesenta dias desde la fda de el,
 y si no lo cumpliere, quedara vaco p. 28. de.
 El qual seris en 12 de Bulho de 1584
 años, y en 14 del dho semando guardax
 y cumplia, y se le tomo el suadamento, y
 pleyto menage acostumbrado, y dió la
 posesion en Banco de Cavalleros de la ma-
 no de recda.

año del 1593
 a D. Pedro
 Monteruma

El D. Pedro Monteruma presentò m

des. N. del Rey D. Felipe Segundo
firmado de su Realmano, librado en S.
Lorenzo el Real en 13 de octubre de 1593
años por el qual le ha remida de un Regim.
de Toledo en Banco de Cavalleros por re-
nunciación que en su favor hizo Alonso de
Peralta Regidor de Toledo en Banco de
Cavalleros, y se le dio más contante q
ayuntamiento los veinte días que la ley dispo-
ne, y con que no tenga otro Regimiento
ni suaduría, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dho ti-
tulo dentro de sesenta días desde la fha
del, y más lo cumpliere quedará para
e. N. El qual se dio en el Ayuntamiento
en veinte y nueve de octubre 1593 años,

Y entres de Noviembre del dho año se mandó guardar y cumplir, y se tomó el juramento y pleyto menage acostumbrado, y dió la posesion y sentó en Banco de Cavalleros de lamano de recda =

Año de 1604
 or Lorenzo Gonz.
 de república

Yo Lorenzo Gonzalez de república, presento un Título de C. N. del Rey D. Felipe tercero librado en Valladolid en 16 de Julio de 1604 años, por el qual le saca mande de un Regimiento de Toledo en Banco de Cavalleros, no embargante que la dha denuncia que en su favor hizo el Sr. Melchor Queaxero de Torre en nombre, y por el Poder que para ello tubo de D. Pedro Moteruma Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros, no

embargante que la d^{ha} renuncia^{cion} no se
presentò ent^{tiempo} dentro de los treinta di-
as, y se le hizo mrd con que arya mrd
los veinte dias que la ley dispone, y con que
no tenga otro Regimiento ni Buraduxia,
y con que se presente en el Apuntamiento
de Toledo con el d^{ho} título dentro de se-
senta dias desde la fca del, y sino lo cum-
pliere quedara para S. M^g; Et qual se
vio ennuere de Agosto de No. 4 años, y
en once semanas guardar y cumplir, y
se le comò el pagamento y pleyto menaje
acostumbrado, y sentò en Banco de Caua-
Mexos de la mano derecha =

ano de No. 5 Et el Sr. S^{uy}s de Malta presentò un título
de S. M^g. librado en Valladolid en 14

de Diciembre de No. 4 años, por el qual, le
 Sacem^l diern ⁸ Regimiento de Toledo en
 Varco de Cavalleros, por ^{renunciación} que
 en su favor ¹⁰ D^o Lorenzo Gonzalez de Sepul-
 veda Regidor de Toledo en Varco de Ca-
 valleros, y se le ¹¹ D^o la d^ha m^l con que
 aya vivido, los veinte dias que la ley dispo-
 ne despues de la renunciación, y con que
 no tenga otro Regimiento ni ¹² Suraduría,
 y con que se puernte en el ¹³ Apuntam. de
 Toledo con el d^ho Titulo dentro de sesenta
 dias de la f^ha de el, y sino lo cumpliere,
 quedevaco para ¹⁴ S. M. y serri^o en ¹⁵ 21^o
 de Enero de No. 5 años, y en 25 remando
 guardar y cumplir, y se ¹⁶ tomo el juram.
 y pleyto menage acostumbrado, y dio la

posenón en Vancó de Cavalleros de lamva-
no derecda =

ano de 1621
a. Ju. de Pinedo
Villa Roel

El Sr. Juan de Pinedo Villaxoel, presentó
en título de Real Cédula del Rey D. P.^o quarto
librado en Madrid en quatro de Abril
de 1621 años, por el qual le sacenó de un
Regimiento de Toledo en Vancó de Cavalle-
ros por renunciación que en su favor hizo
D. Luis de Villalba Regidor de Toledo en
Vancó de Cavalleros, y se le hizo la dicha
orden contanto que ayarródo los veinte días
que la ley dispone despues de la renunciación,
y con que no tenga otro Regimiento ni
suaduará, y con que se presente en el Ayun-
tamiento de Toledo dentro de sesenta días
desde la fecha de dicho título, y si no lo

cumpliere, quederraco para S. M^g. el qual
 serio en el Ayuntamiento de Toledo en
 28 de Abril de 1621 años, y en B^o de el
 dho^o se mandó guardar y cumplir, y se le
 tomó el juramento y pleyto menage acos-
 tumbrado, y dió la posesion por el ^{no} or.
 y sentó en Banco de Cavallexos de la ma-
 no dexecha =

Año de 1649
 D. Pedro de
 Sununaga

D. Pedro de Sununaga fue ad-
 m^o por Regidor de Toledo en Banco de
 Cavallexos entre el Arzobispo de 1649
 en lugar del Juan de Pinedo Villa R^o
 en virtud de Título de S. M^g. su fca^o D^o
 27 de Febrero de dho^o a. representado D^o
 Ant^o. Carrero, tomó la pos^{on}. en el Banco
 dho^o, y lug^o. mas moderno de el =

Año del 1677
Sr. D. Ezequiel de
Suriñaga =

Ch. D. Ezequiel de Suriñaga fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Banco
de Caballeros en 27 de Enero de 1677
en lugar y por muerte del Sr. D. Pedro de
Suriñaga su Padre en virtud de Título
de S. Mag. su fecha de 18 de dho mes de Hen.
referendado de Francisco Carrillo. Tomó
la posesión en el Banco dho. y lugar más
moderna de el; Tdho oficio es perpetuo como
se contiene en dho Título =

Año del 1685
Sr. D. Pedro de
Suriñaga

Ch. D. Pedro de Suriñaga, fue admí-
tido por Regidor de Toledo en 26 de Mar-
zo de 1685 en lugar y por donación del Sr.
D. Ezequiel de Suriñaga su hermano difun-
to en virtud de Título de S. Mag. de 12
del dho mes, referendado de D. Nu. Heron

y Monjaraz, Tomó la posesión en dho Varco,
y lugar mas moderno de el =

Año del 1721
en el Sr. D. Alejandro
Drañ Oroño

El Sr. D. Alejandro Drañ Oroño, fue admí-
tido por Regidor de Toledo en el dho Var-
co de Cavalleros en 2o de octubre de 1721
en lugar y por muerte del Sr. D. Pedro Ox-
trín de Sumaga en virtud de Real Título
del Sr. Rey y rependado de D. Xp. de
Castellón su fha en Valva en 15
de dho mes de octubre, Tomó la posesión
dho drañ y sentó en el Varco de lamano
drañ, y lugar mas moderno de el =

Año de 1750
en el Sr. Francisco
Demecio de
Archaga y
Davila

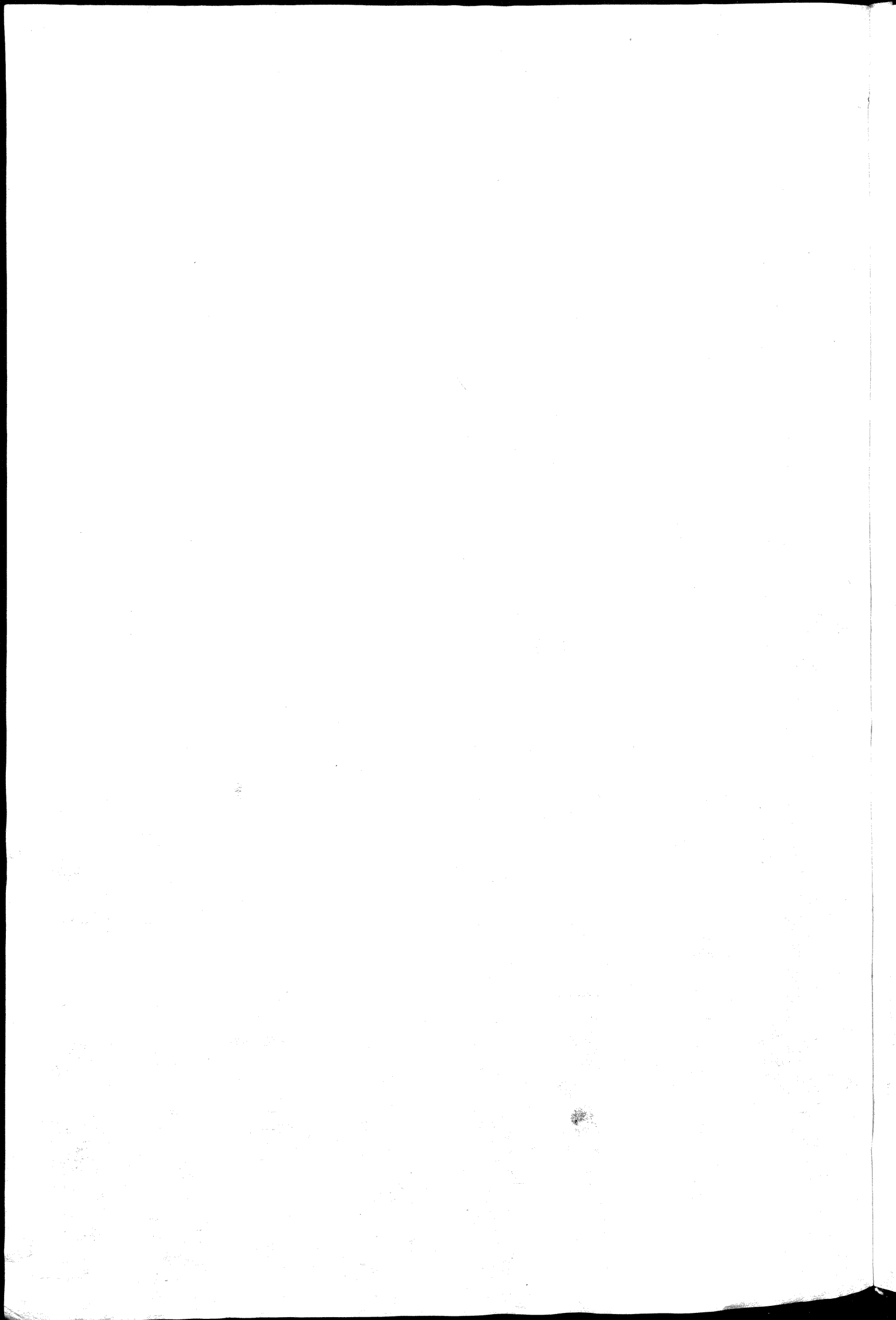
En el Ayuntamiento de 24^{re} de dho 1750
fue recibido por Regidor perpetuo de Toledo
en Varco de Cavalleros, el Sr. Francisco Deme-
cio Jimenez de Archaga y Davila en fha.
de Real Título de 17^{re}. Firmado de su
Real mano, su fha en Buen Retiro 10^{re}

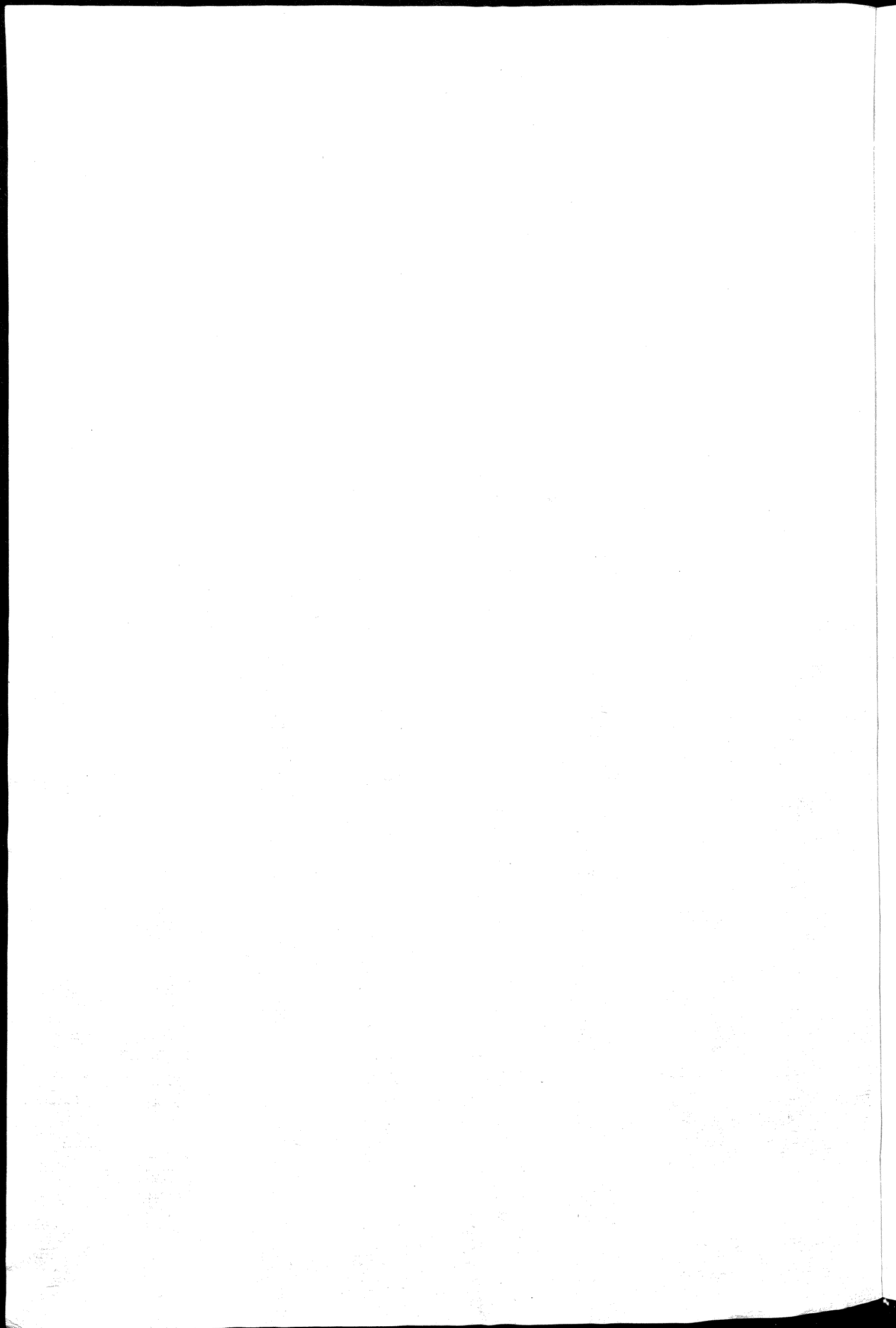
del mismo mes y año refrendado se ^{en} ~~de~~ Montiano y Lujando su ^{rio} y mediante
la renunciacion que á su favor otorgó la ^{ra}
D^a Manuela Antonia Alonzo de Huerta
como Viuda y heredera del s. R. D. Alejandro
Diaz Orozco Regidor, y vele dio la Posesion
en el Banco de la mano d^{ra}. y lugar mas
moderno de Cavallero Regidor quieta y

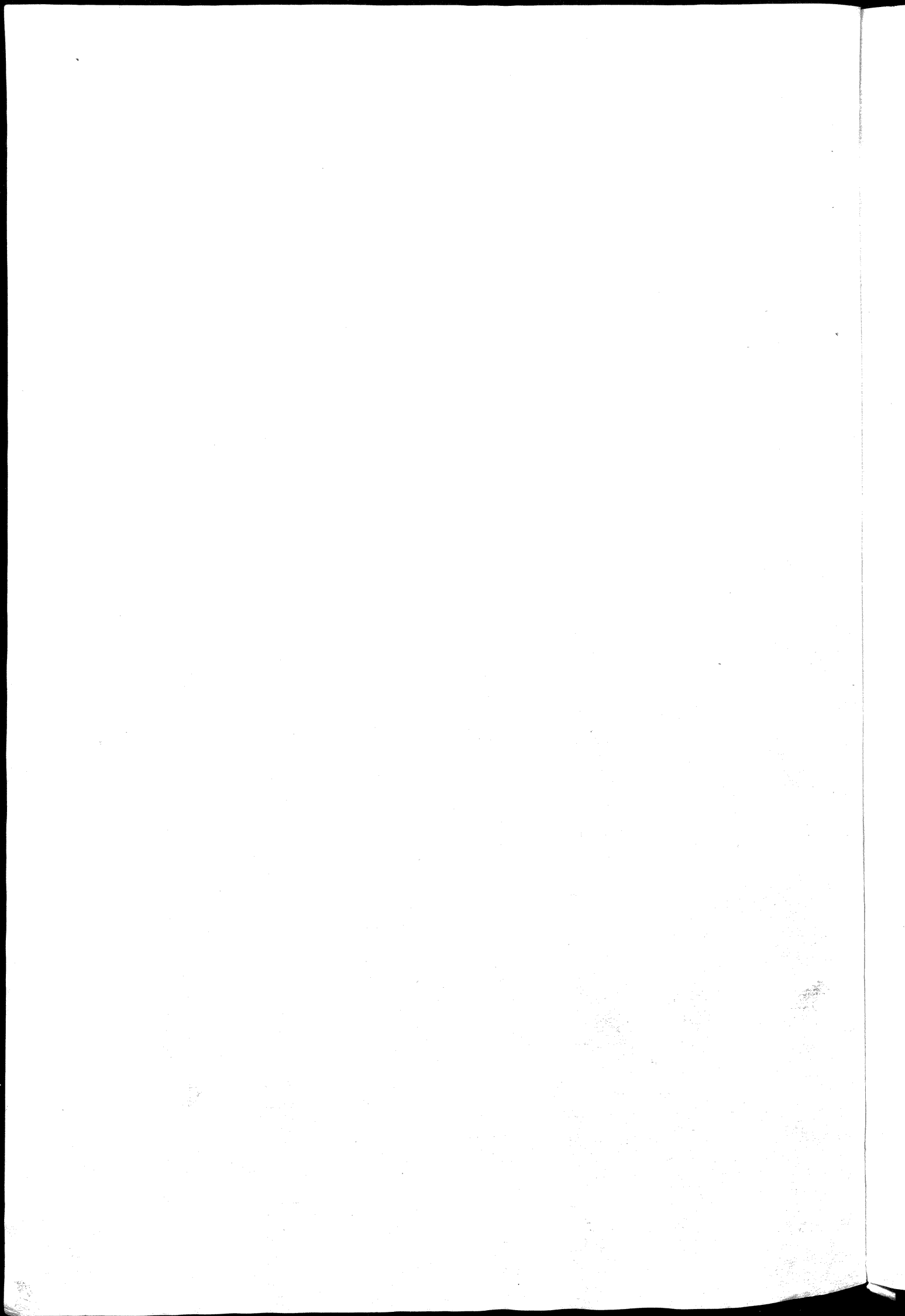
pacíficamente =

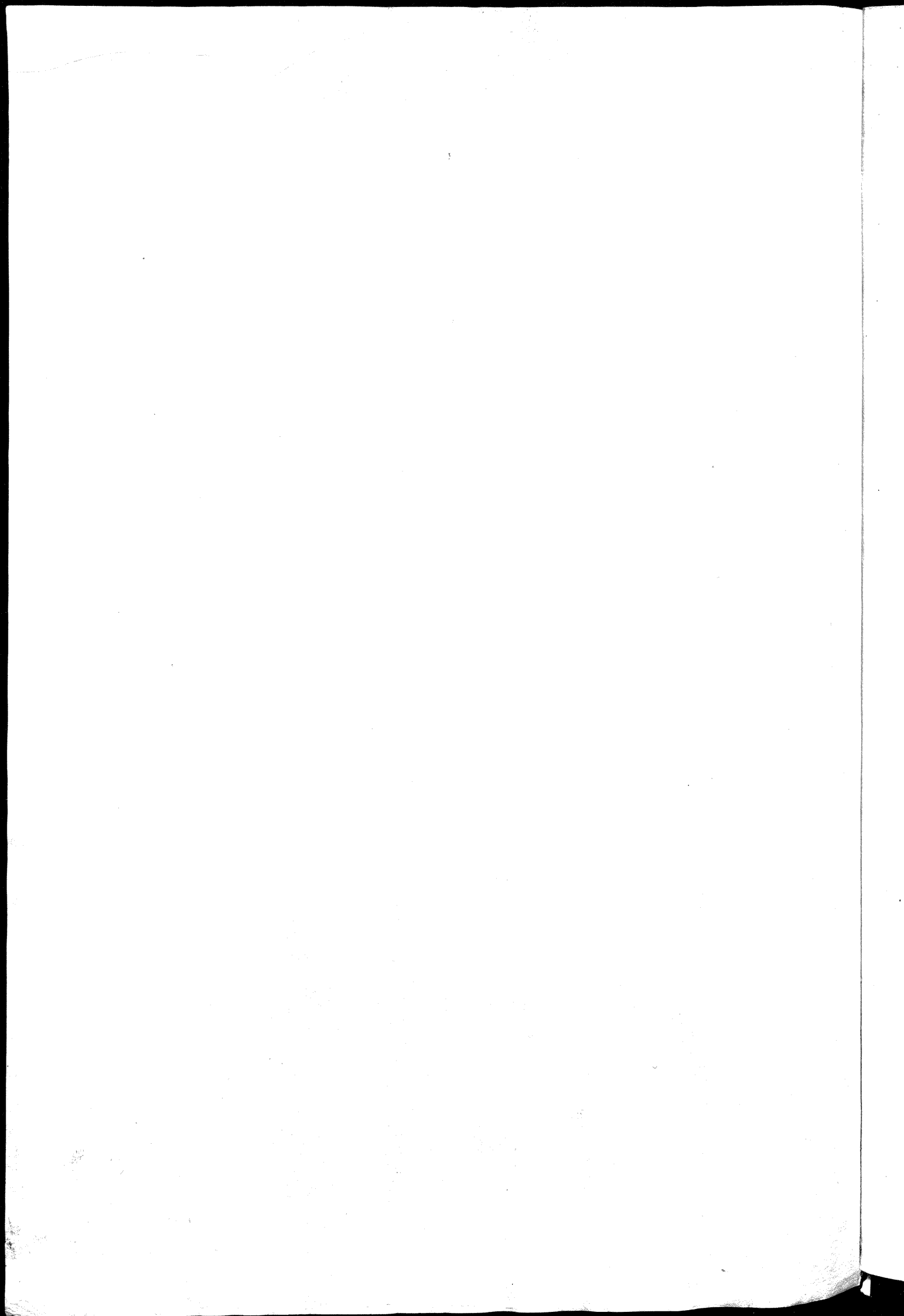
Año de 1788
Dⁿ Angel Lopez
de Serena

En el Ayuntamiento Extraordinario
de veinte y seis de Enero de 1788.
En virtud de R^o Fiuo de S. M. firmado
de la R^a mano y refrendado de Dⁿ Man.
de Alarcon y Redin su ^{rio} su fecha en
el Pardo a 12 de dho mes, fue recibida por
Regⁿ perpetuo de esta Ciudad en estado y
Banco de Cavallero Dⁿ Angel Lopez de
Serena en lugar y por compra que hizo
dho Heredero del s. R. D. Fran. Co. Demen-
trio Nimenen Davila; y vele dio la po-
sesion quieta y pacíficamente en el Banco
de la mano derecha y lugar mas moder-
no de Cavallero Regidor =









Noveno Regimiento

Año de 1567
 D. Albar García
 de Toledo

Yo D. Albar García de Toledo, Alcalde de
 la Casa y Corte de S. M. en la Real Chancía de
 Valladolid, presento un Título de S. M. del Rey
 D. Felipe segundo librado en Madrid en 14
 de Agosto de 1567 años, por el qual le ha comen-
 dado el Regimiento de Toledo en unanco de Caua-
 leros de los quatro que se mandaron acrecentar,
 contando que todos los Regimientos que vaca-
 ren, se consuman asta que queden en el nume-
 ro que estaban antes del acrecentamiento del
 año pasado de 1557 conforme a la Cedula que
 para ello se dio, guardando en los acrecentamien-
 tos hechos antes del dho, lo proveydo p. las
 Leyes de los Reynos, el qual vino en 18 de
 Agosto de 1567 años, y en su rrecomendó

cumplida y se le romió el juramento, y pleyto
menaje acostumbrado, y sentó en Banco D.
Cavalleros de lamano deñida =

año de 1586
D. Antonio
de Toledo

Mr. D. Antonio de Toledo, presentó un título
de S. Mg. del Rey D. Felipe segundo librado
en el Real en 21 de Junio de 1586

años, por el qual le dexó en su Regimiento

de Toledo en Banco de Cavalleros, por renun-
ciación que en su favor hizo el Sr. D. Alvar

García de Toledo Regidor de Toledo en Banco
de Cavalleros, con tanto que ayarrado los

veinte días de la ley despues de la renuncia-
ción, y con que no tenga otro Regimiento

ni suaduría, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dho título

dentro de sesenta días, y si no lo cumpliere que-
 derá para el Rey el qual será en quatro
 de Bullón de 1586 años, y en siete de el dho
 se mandó guardar y cumplir, y se tomó el
 juramento, y pleyto menaje acostumbrado, y
 sentó en Banco de Cavallexos de lamano dña =

año de 1589
 Juan Vaca
 de Texeira

Don Juan Vaca de Texeira presentó un Titu-
 lo de C. M. del Rey D. Felipe Segundo libran-
 do en Aranjuez en 14 de Abril de 1589 años
 por el qual le sacó del dho Regimiento de
 Toledo en Banco de Cavallexos por renuncia-
 cion que en su favor hizo D. Antonio de Toledo
 Regidor de Toledo en Banco de Cavallexos,
 con tanto que agarrando los veinte días que la
 ley dispone, y con quien tenga otro Regimr.

en Buraduxia, y con que se presente en el Ayuntamiento de Toledo dentro de sesenta días con el dho Título, y como lo cumpliere, quedara co para S. Mag. el qual se dio en 21 de Abril de 1589 años, y en 24 del dho se mandò guardar y cumplir, y se le tomó el juramento y pleito menage acostumbrado, y se dio en Panco de Cavalleros de lamano derecha =

1
años de 1604
or D. Fern. Vaca
de Texera

El or D. Fernando Vaca de Texera presentò un Título de S. Mag. del Rey D. P. Texera librado en Cataxosa en diez de Heneyo de 1604 años, por el qual le Sacemrd de m. Legimientto de Toledo en estado y Panco de Cavalleros por renunciaciòn que en su favor hizo Antonio Rubio en rize, y en virtud de el

Poder que para ello tubo de Juan Vaca de Herre-
 ra Legado de Toledo contanto que aya vni-
 do los veinte dias que la ley dispone, y con
 queno tenga otro Regimiento ni Buraduxia
 y con quese presente en el Ayuntamiento de
 Toledo dentro de sesenta dias con el dho Titulo
 desde la fecha de el, y sino lo cumpliere quede
 vaco para el Rey. y por estar ocupado en ser-
 uicio de el Rey. le hizo mand que pudiese to-
 mar la posesion del dho Regimiento quien su
 Poder vbrexe, y seruo en 26 de Heneyo de
 1604 años, y en 28 del dho se mandò guar-
 dar y cumplir, y en virtud del Poder que
 para ello tubo Juan Gaytan de Rosade-
 neyra su Padre, se le tomo juramento, y

Año de 1618
D. Diego García
de Toledo

pleyto menaje, y sentó en Banco de Caballeros
de lamano dña. del ^{or} ~~or~~ ^{or} Consejo
C.ª Diego García de Toledo, presentó en Titulo
la dec. 11.ª del Rey D. Felipe tercero librado
en Aranjuez en 2.ª de Mayo de 1618 años, por
el qual le sacó del dem. Regimiento de Toledo
en Banco de Caballeros por renunciación que
en su favor hizo D. Fernando Vaca de Herrera
Regidor de Toledo en Banco de Caballeros, y
se le dio contante que arjarró de los 20 días
que la ley dispone, y con que no tenga otro Re-
gimiento ni suaduría, y con que se presente
en el Ayuntamiento de Toledo dentro de
sesenta días con el dicho Titulo desde la fecha
de el, y si no lo cumpliere, quedará para
D. N.º: El qual se dio en 25 de Mayo de

1618 años y en 28 del dho remando guardas,
y cumplir, y se le tomó el juramento y pleyto
menaje acostumbrado, y sentó en Banco de
Cavalleros de lamano dexada =

año de 1629
Juan Perez
de Roxas

Ch. Juan Perez de Roxas presentó un Título
deid. de. del Rey D. Felipe quarto, su Ma.
en Madrid a diez de Mayo de 629 por el
qual, le hacermá del Regimiento de Toledo
en Banco de Cavallero, por renunziación que
le dió D. Juan Daralos en quien el dho señora
Diego Garcia de Toledo sería renunziado el
dho oficio, referido en la partida antes de
esta, y se le dió la posesión en el arrento, y
Banco de Cav. a lamano día. Jauendo de-
cho el pleyto omenaje y juram. acostumbra-
do en 18 de Mayo dte año de 629 =

año de 1648
c. D. Joseph de
Lomas

C. D. Joseph de Lomas Pantosa Cav.º del
orden de Santiago, fue admitido por Regidor
de Toledo en rango de Cavallero en siete de
Abril de 1648 en lugar del Sr. Juan Perez
de Lomas su Padre en virtud de Título de
S. M.º. su S.ª de seis de dho mes, rependido
de Antomó Canero, tomó la posesión en el
Rango dho, y lugar mas moderno de el. Y
dicho Oficio es perpetuo como se contiene en
dicho Título =

año de 1681
D. D. Baltasar
de Lomas

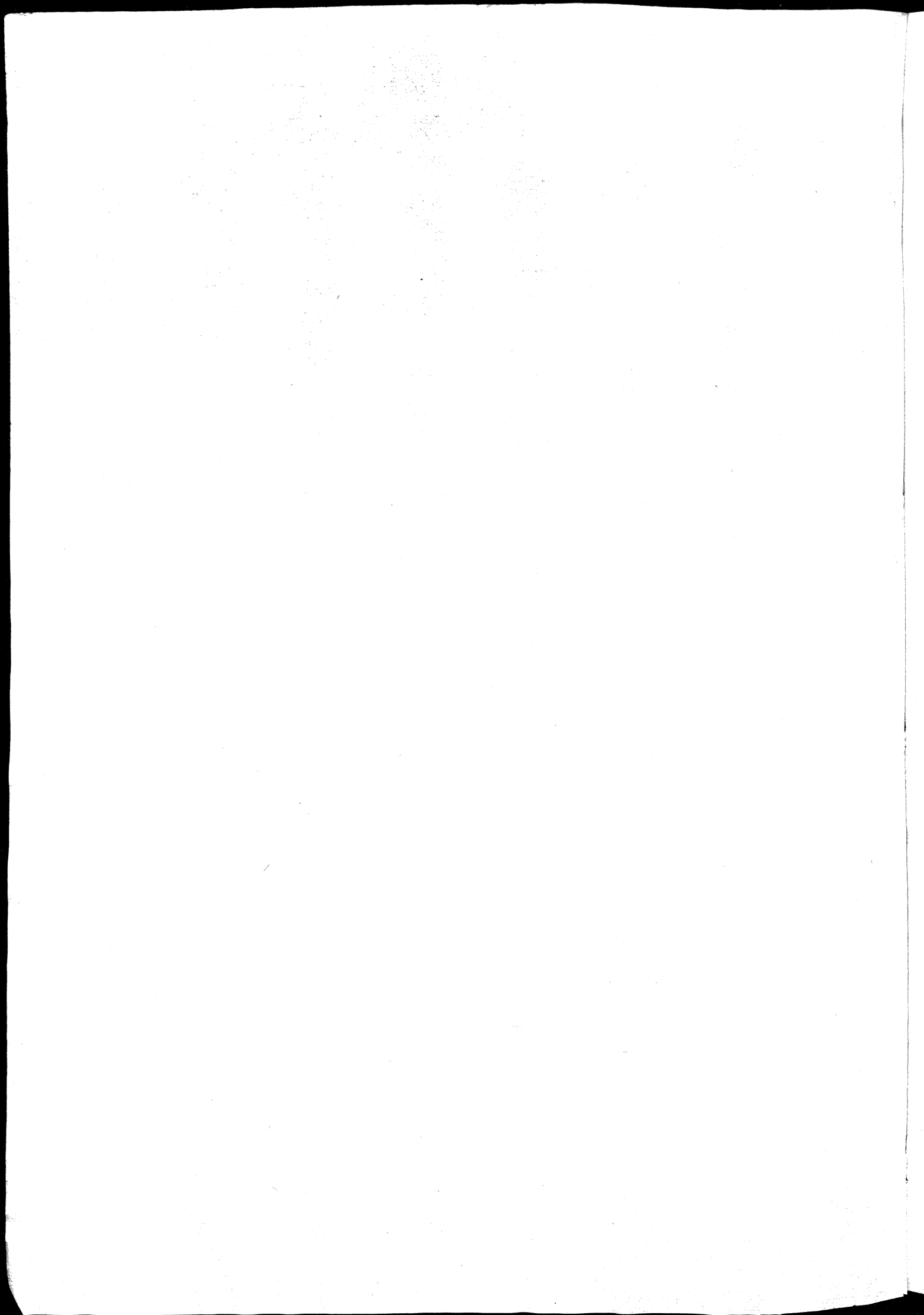
C. D. Baltasar de Lomas Pantosa Sosa,
y Toledo Cav.º del orden de Santiago fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en seis de Oc-
tubre de 1681 en lugar y por Rnuncias.
del Sr. D. Joseph de Lomas su Padre difun-
to, en virtud de Título de S. M.º. de 25 de

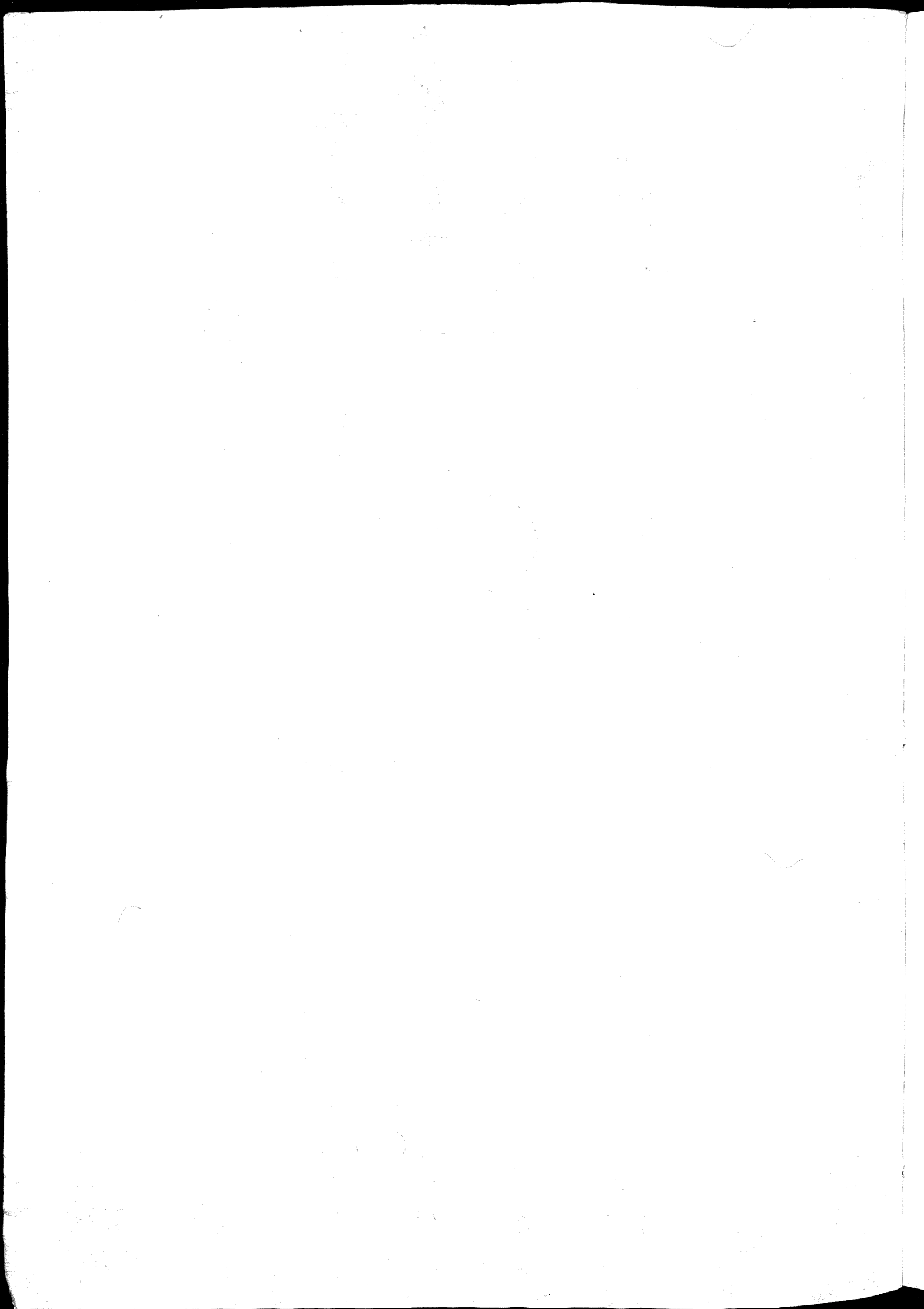
Quince de dho año, referendado de D. Juan
T. de Arana y Montañana. Tomó la posesión en el
Vanco dho, y lugar mas moderno del

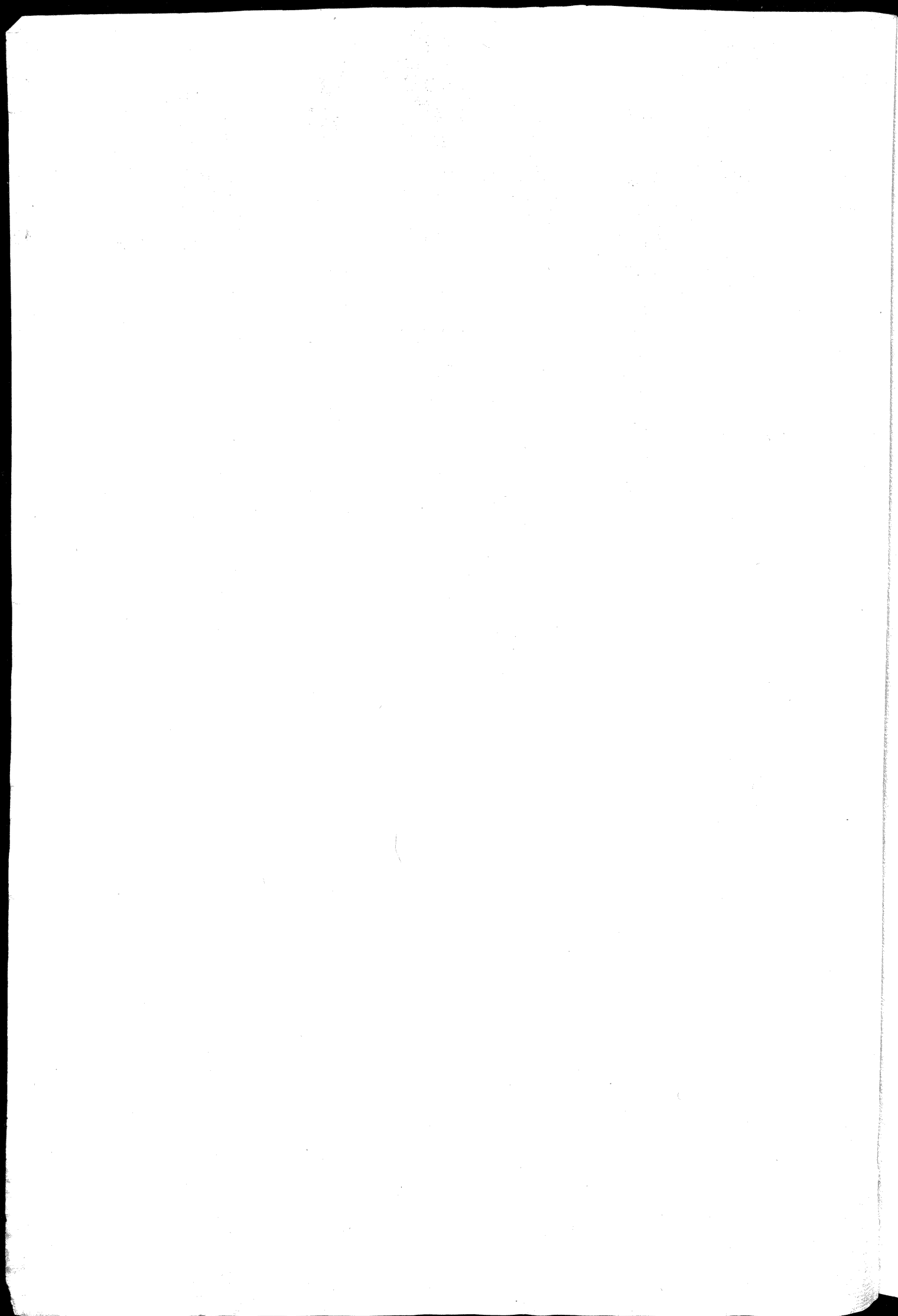
Año de 1733. En 9 de Noviembre de 1733, en virtud de R. C.
D. Joseph Florencio de Rosas su. ut. supra. en V. Lorenzo a S. dho
rencia de Rosas meo de Nov. re firmado de B. ut. referendado
de D. Francisco de Cartes por su V. fue recibido
por Alcaldes de esta Ciudad en estado y vance
de Cavalleros, D. Joseph Florencio de Rosas Pan-
toja y Sosa en lugar y por muerte de D. Bal-
tazar de Rosas su Padre, y habiendo pagado la
Propina menor y hecho el juramento y Pleito
omenage que es estilo vele dio la Posesion de
dho Oficio en el vance de la mano derecha y
Lugar mas moderno =

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

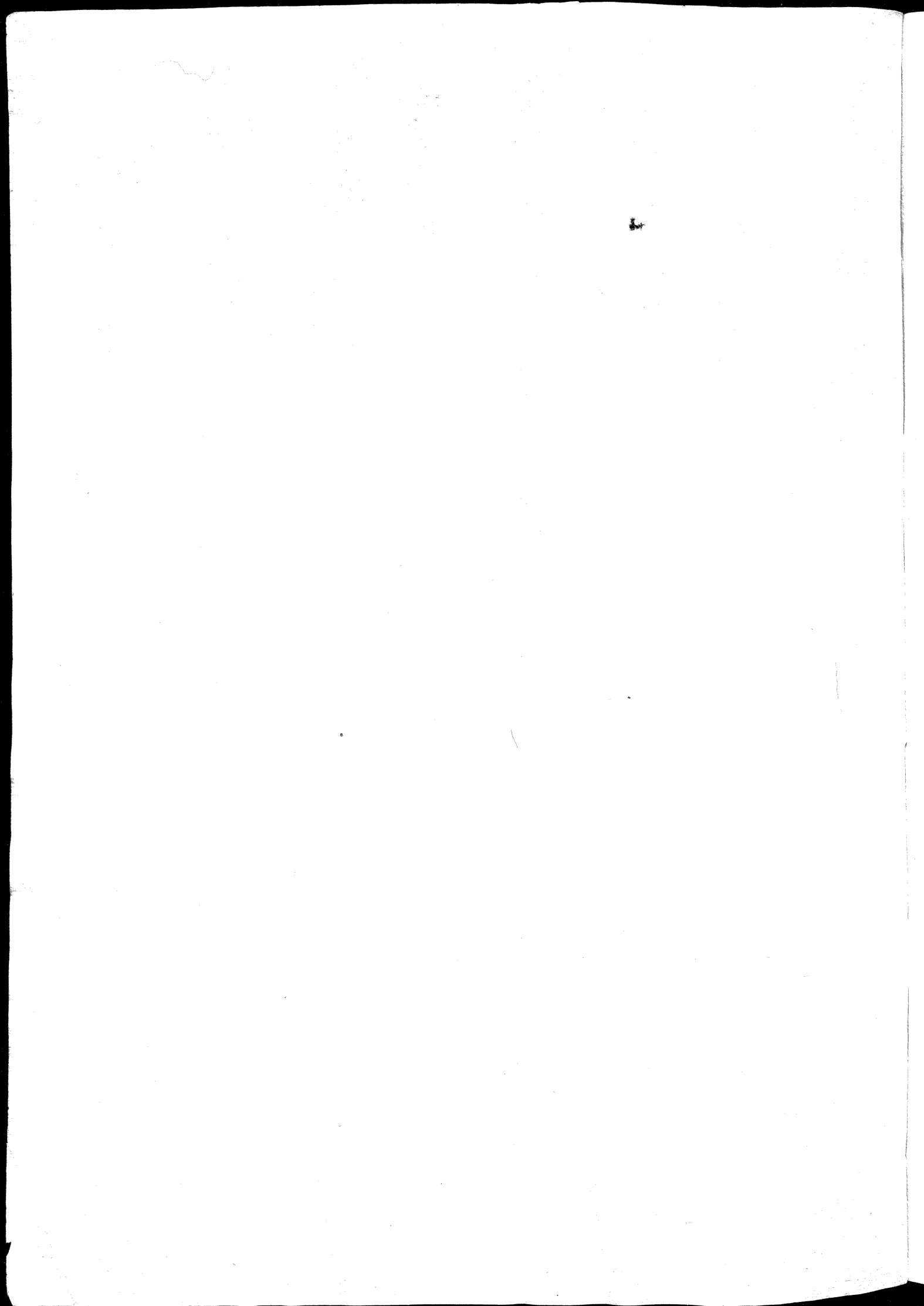
[Handwritten signature or name, possibly "Joseph..."]

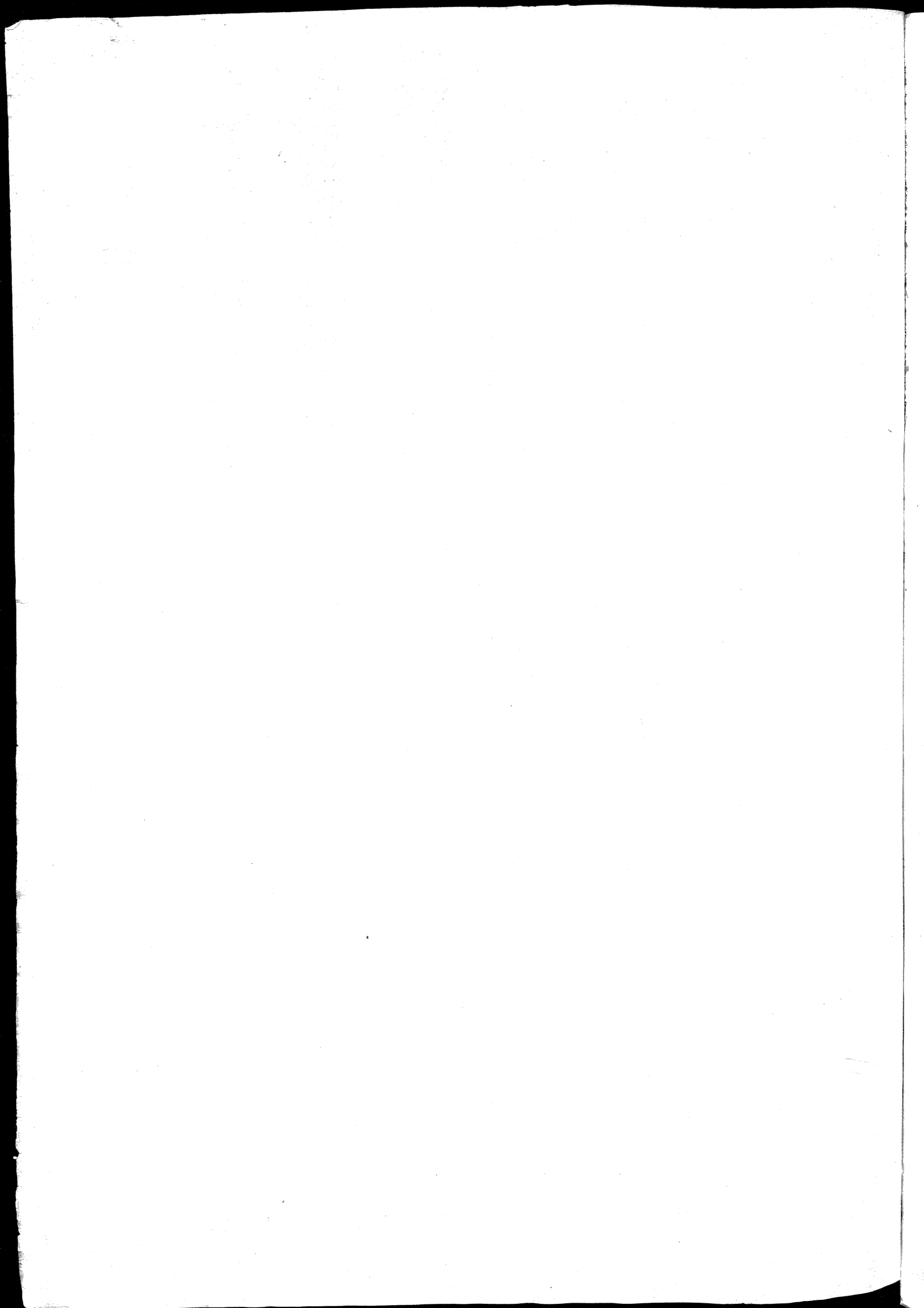






4





Decimo Regimiento

año de 1567
Sr. Diego de Lobles

El Sr. Diego de Lobles, presentó un Título de
s. M^{te} del Rey D. Felipe segundo librado en
14 de Agosto de 1567 años, por el qual se hace
m^{re} de un Regimiento de Toledo en estado
y Parco de Ciudadanos que es el que nuebam^{te}
se acrecienta de los cinco que está mandado
acrescentar con los quatos en Parco de Caua-
lleros el dho año de 1567 contanto que los q^{ue}
vacaren, se comunan en su lugar asta que
queden en el numero que estaban antes del
dho acrescentamiento de 1567 años conforme
la Cedula que para ello se dio, guardando en
los acrescentamientos q^{ue} antes del dho año
lo proveydo por las leyes de los Reynos; El
qual serió en 18 de Agosto de 1567 años, y en

Lo del dho remando guardado y cumplido, y
se tomó el juramento acostumbrado, y sen-
tó en Banco de Ciudadanos de la misma día.
del Sr. Corregidor =

año de 1585
Sr. Gaspar de
Lobes
El Sr. Gaspar de Lobes, peticionero en Titulo de
Sr. Alz. del Rey D. Felipe segundo librado
en Barcelona en 13 de Mayo de 1585 años
por el qual le sacaron de su Regimiento de
Toledo en estado y Banco de Ciudadanos, por
renunciacion que en su favor hizo Diego de
Lobes su Padre Regidor de Toledo en Ban-
co de Ciudadanos, y se le dio mrd contanto
que aya vivido los veinte dias que la Ley dis-
pone, y con quien tenga otros Regimientos
ni suadurias, y con que se presente en el
Ayuntam. de Toledo con el dho Titulo

dentro de sesenta días desde la fecha de él, y
 sino lo cumpliere quedará para S. M. C.
 El qual tomó en 27 de Mayo de 1585 años,
 y remando cumplió en 29 del dho, y se le
 tomó el juramento acostumbrado, y sentó
 en Banco de Ciudadanos de la mano dha =

1
 año de 1610
 D. Diego de
 Lobles

El Sr. Diego de Lobles Goyvalan presento un
 Título de S. M. del Rey D. Felipe tercero
 librado en Aranda de Duero en 11 de Mayo
 de 1610 años, por el qual le ha enmendado en
 Regimiento de Toledo en estado y Ban-
 co de Ciudadanos, por renunciación que en
 su favor hizo Gaspar de Lobles su Padre
 Regidor de Toledo en Banco de Ciudadanos
 y se le dio mrd contante que agarró los
 veinte días que la ley dispone despues de la

renunciación y con que no tenga otro Regim^{to},
ni Buaduría, y con que se presente en el Ayuntamiento de Toledo dentro de sesenta días
con el dho Título, y más lo cumpliere quedará
co para S. Mag^d, y servirá en primer^o de Sept^{re}
de 1610 años, y entres del dho servando cum-
plirá, y se le tomó el juramento acostumbrado,
y sentó en Banco de Ciudadanos de la mano

derecha =

año de 1638
Sr. Diego de
Lobles

El Sr. Diego de Lobles Cevalan, fue admittido por Regidor de Toledo en día de Suero de 1638 en lugar del Sr. Diego de Lobles su Padre en virtud de Título de S. Mag^d su fca de primer^o de dho mes de Suero representado de D. Sevastian de Contreras, y auno que el dho Oficio sera de Banco de Ciudadanos

en Regencia por dho Real Articulo se acordó de pasarle al Varco de Caralleros en el qual se le admitió, y tomó la posesión en dho Varco de xedo, y lugar mas moderno de el =

año de 1644
Or. D. Pedro de Robles

El Sr. D. Pedro de Robles Gouvalan Varra Cav. del orden de Santiago fue admitido por Reg. de Toledo en Varco de Cav. en lugar de Sr. Diego de Robles Gouvalan su Padre en seis de Abril de 1644 y por su Coadjutor en el ynter que tenía edad para seguir dho oficio, al Sr. D. Fernando Gante Varra de Lixera, todo en v. de Título de S. M. d. su fca de 2. de Mayo de dho año de 1644 rependado de Antonio Carrero, Tomó posesión en el Varco de xedo, y lugar mas moderno de el =

año de 1648
Coadjutor
D. Fernando de Lixera

El Sr. D. Alonso Varra y Licon fue admitido por Reg. de Toledo en Varco de Cav. de

en lugar del Sr. D. Fernando Gante como Co-
adyutor del Sr. D. Pedro de Lobles, y en el
que tenía edad para servir dho oficio, en
2o de Noviembre de 1648 en virtud de Auto
del Sr. Reg. su fecha de diez de dho mes de Nov.
rependado de Anónimo Carreño = Tomó poses.
en el Banco dho. y lug. mas moderno del =

año de 1654 En 16 de Marzo de 1654 fue admitido a el
Sr. D. Pedro de Lobles. 1110 de su oficio el dho Sr. D. Pedro de Lobles
por tener cumplido la edad que se requería
y dho oficio es perpetuo como se contiene en el
Auto del =

año de 1694 Sr. D. Diego de Lobles, fue admitido por Le-
gado de Toledo en Banco de Cavallero en 19
de Noviembre de 1694 en lugar y por muerte
del Sr. D. Pedro de Lobles su Padre en v.
d

de *Artulo* de *de. Reg.* su *sa* de *vece* de *do* me^z
rependado de *D. Ezequiel* *Barbani*, y tomio la
posenon en el *banco* de *execdo*, y *lugaa* *mas* *mo-*

año de *No* 9
S. *Gaspar* de
Perea *Alto*
Magdaleno

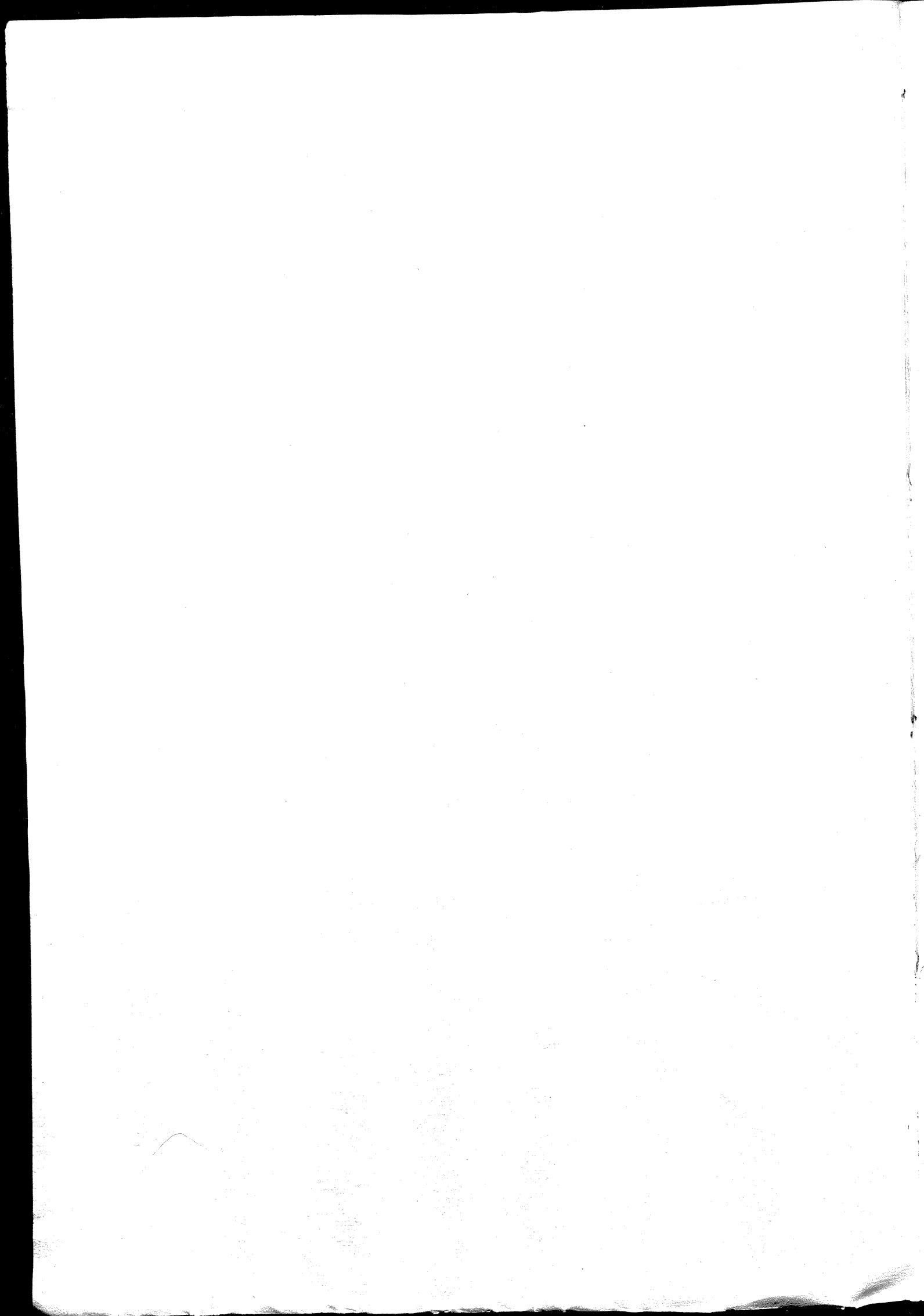
de *no* de *el* =

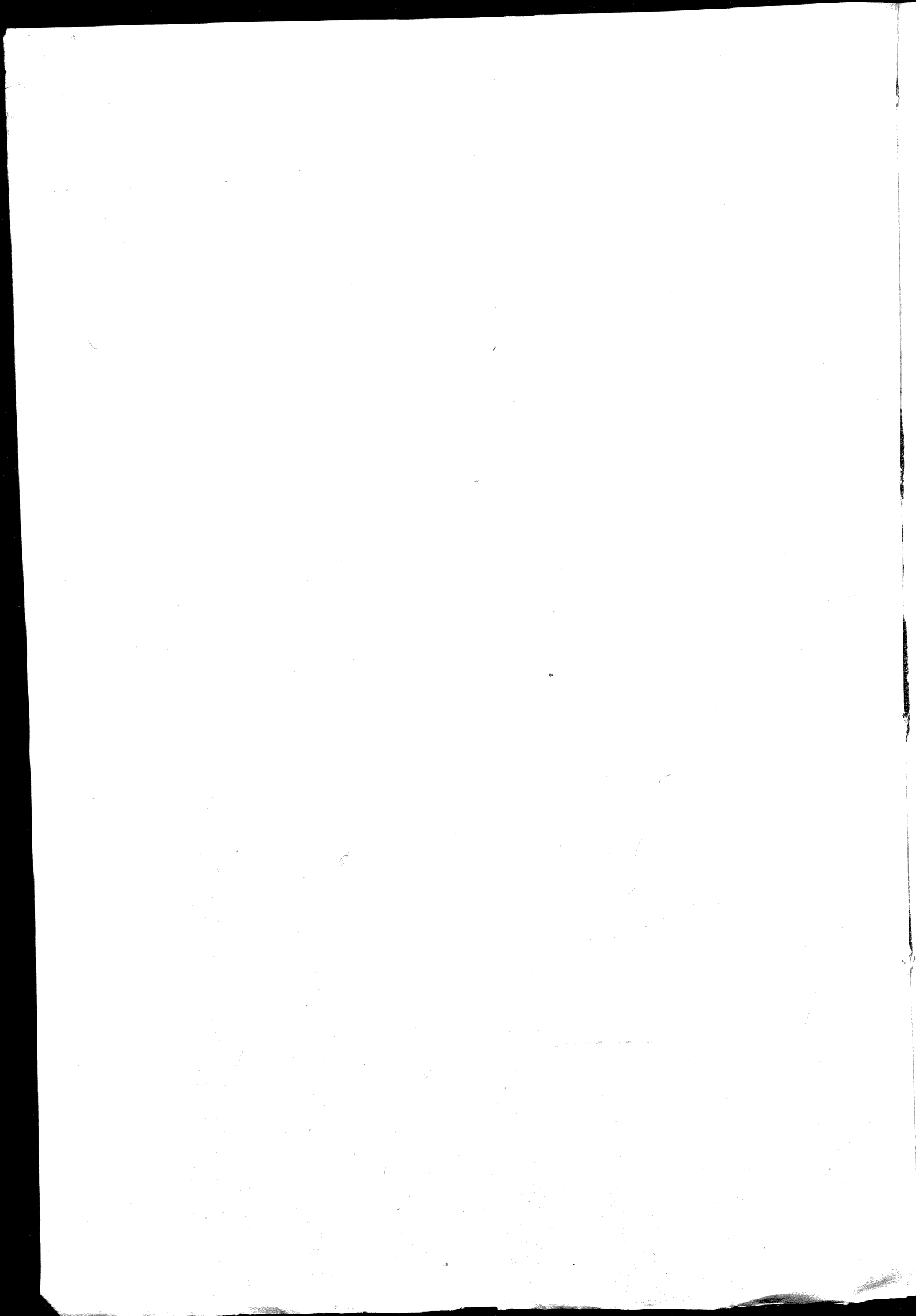
En *No* de *Octubre* de *No* 9 se *vio* en *Artulo*
de *Reg.* firmado de su *Realmano*, y repen-
dado de *D. Francisco* de *quincozes* *me*. Su
sa en *Madrid* en *26* de *Nov.* de *No* 8
de *Regidoz* *Sta* *Cuidad* *enestado* y *banco*
de *Camalleros* en *lugaa* y por *renunciacion*
de *D. Diego* de *Lobles* *sue* *regro*; y la *Ciu.*
le obedecio con el *acatamiento* *de* *u*do, y se
le *dio* la *posenon* de *dh*o *oficio* en el *banco*
de *lamano* de *execdo* en el *lugaa* *mas* *mo* *de* *el*
no *de* *el* a *D. Gaspar* de *Perea* *Alto*
Magdaleno =

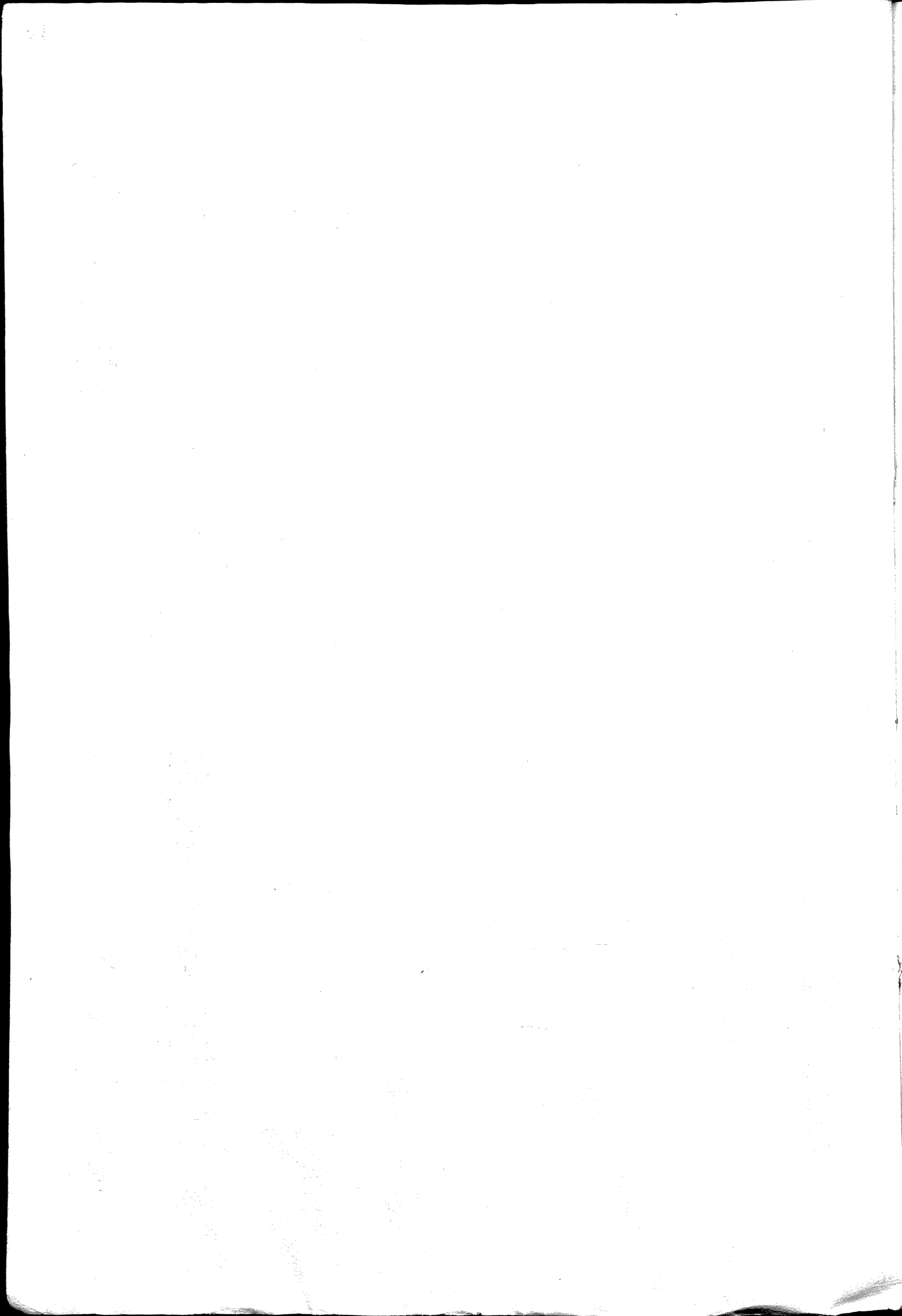
Año de 1735
S. D. Diego de
Perea y Robles

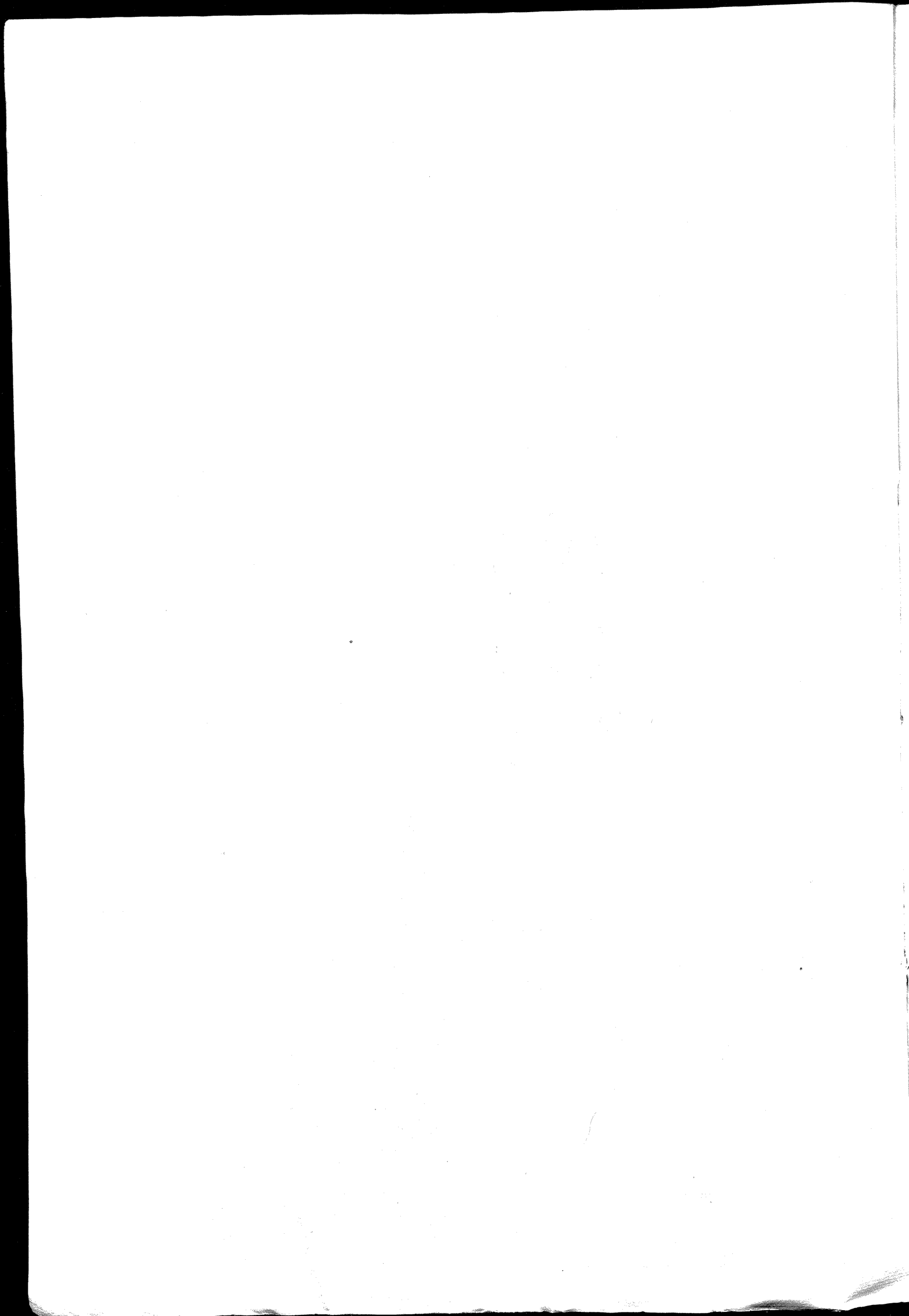
En 4 de Marzo de 1735, en virtud de R. C.

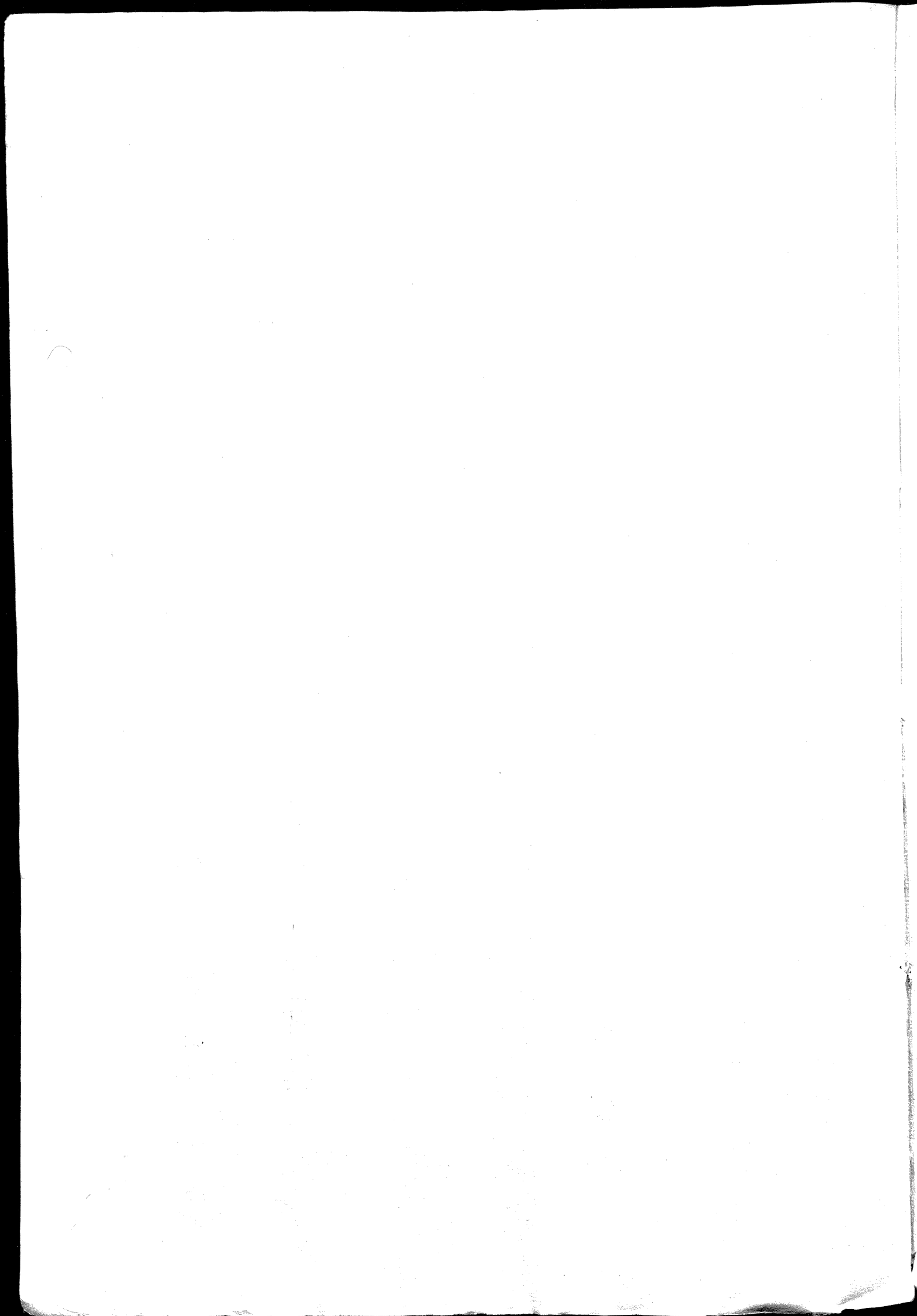
Titulo ses. vi. fue recibido en el dho Oficio en
lugar y por muerte del dho D. Gaspar de Perea
D. Diego de Perea y Prober su hijo y Nieto
el expresado D. Diego de Prober, y se le dio
la Posesion en el vance de la mano derecha
y lugar mas moderno de el =

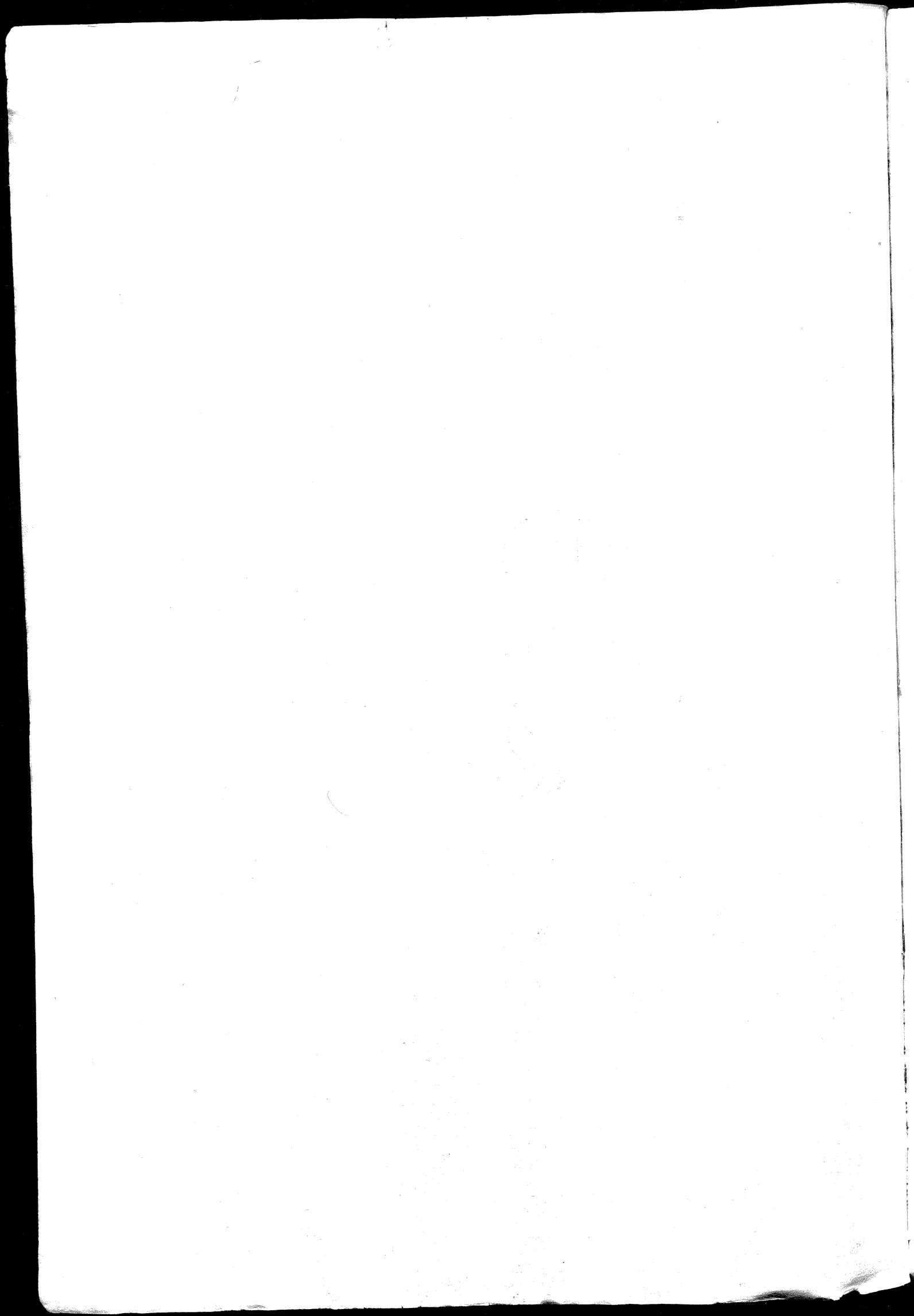












Undécimo Regimiento

año de 1567

or
D. Lorenzo Suarez
rea de Figueroa

El Sr. Lorenzo Suarez de Figueroa, presentó
en Título de S. M. librado en Madrid en
19 de Agosto de 1567 años, por el qual, le Sa-
cerd de un Regimiento de Toledo, en Van-
co de Caballeros de los quatro que se han
mandado acrescentar en el dho. Estado, y
uno en Vanco de Ciudadanos, con tanto
que los Regimientos que acabaren, se consuman
en su lugar otra que queden en el numero
estavan antes del acrescentamiento del
año pasado de 1557, conforme a la Cedi-
la que para ello se dió guardando en todo
la orden en los acrescentamientos antes del
dho. y lo proveydo por las Leyes de estos
Reynos; y seño en 27 de Agosto de

1567 años, y en 29 del dho remandó guardar y cumplir, y se le tomó el juramento acostumbrado à S. Alonso de Anzuque en virtud del Poder que para ello tubo, y sentó en Banco de Cavalleros de la mano d^{ra}

Año de 1567
D. Ruy Gomez
de Figueroa

de Ruy Gomez de Figueroa presentò un
Titulo de S. M^d del Rey D. P. e Segundo
librado en S. Lorenzo el Real en 16 de Sep^{re}

de 1567 años, por el qual le sacam^o de el
Regim^o que tubo Lorenzo Suarez de Fi-

gueroa su Padre por quanto sera Car^o

del Ar^o de S. Juan, y por esta causa se
resuspendió el r^o del dho Regim^o, y

assi lo suplicó à S. M^d se le diese à el dho

Ruy Gomez su hijo legitimo del dho Lorenzo de Figueroa, y se le sacó m^o en

la forma y manera que a su Padre, y se
 vió en 22 de Septiembre de 1567 años, y
 en 24 del dho remando cumplido, y se le
 tomó el juramento, y pleyto menage a cos-
 tumbre, y sentó en Jancos de Carallexos
 de la mano derecha =

año de 1578

Dr. D. Luy. Davalos

El Sr. Dho. D. Luy. Davalos presentó un Título
 de S. Mg. del Rey D. Felipe segundo li-
 brado en siete de Julio de 1578 años, por el
 qual le sacó el dho. Regim. de Toledo
 en Jancos de Carallexos queracó por mu-
 este de Luy Gomez de Piquexoa su Ser-
 mano Regidor que fue de Toledo en el dho
 Estado, por quanto el Ayuntamiento de dho.
 suplicó a S. Mg. le sacó el dho. Regim. por saber
 defado el dho. Luy Gomez dos Sifas con

mucha necesidad, y para el remedio de ellas
y atento la d^{ca} suplica, se le dio mrd, y
puso el d^{ho} Regimiento en carrera del d^{ho}
Sr. D^o D^o Luis Davalos, no embarazante que
el d^{ho} Regimiento se obo de consumir en
lugar de los acrecentados conforme a las
Cedulas que estan dadas, con tanto que el
primer Regimiento que vacase, se consuma
en su lugar, y serio en nueve de Bullio de
1578 años, y en onze del d^{ho} se mandò
guardar y cumplir, y se le tomó el juram.
y pleyto menaje acostumbrado, y sentò en

Barco de Can. de lamano de execda =

año de 1580
a D^o Alonso
Pacheco

El Sr. D^o Alonso Pacheco presentò mrd.
tulo de S. M^g. librado en la R. M^g.

en diez de Enero de 1580 años, por el qual
 le sacaron del Regimiento de Toledo
 en tanto de Cavallos que vacó por la
 y muerte del Sr. D. Luy. Davalos Leg.
 que fue de Toledo en tanto de Cavallos,
 el qual Sr. Leg. hizo más de el a D. An.
 comá de Figueroa, y a D. María de Ayala
 hijas legítimas de Luy Gomez de Figueroa
 conforme al Título que de ello se dio, y pu-
 so en carrera del Sr. D. Luy. Davalos, y
 agora se le sacó más del dho Regimiento
 al dho Sr. Alonso Pacheco para que le sia
 en el y en el que las suso dñas dispo-
 nen de el, conforme a su Título, el qual
 serió en ocho de Febrero de 1580 años
 y en diez del dho remandó guardar y

cumplir y se le tomó el juramento, y pleyto
menaje acostumbrado, y wentò en Varco de
Cavalleros de lamano derecha =

srò de 1655 El Sr. D. Jeronimo de Lavallòs, presentò un ti-
tulo de Sr. D. del Rey D. Felipe tercero libra-
do en Valladolid en 25 de Mayo de 1655 años,
por el qual le sacamò de un Regim. de Toledo
en estado y Varco de Cavalleros por quan-
to Sr. D. del Rey D. Felipe segundo en bre-
ve de Sumò del año pasado de 1578 años
Srò mrd de un Regim. de Toledo en
estado y Varco de Cavalleros à D. Antonia
de Piqueoary D. Maria de Argala su sea-
mana para el remedio de las quodas que
vaciò por muerte de Luy Gomez su Padre,
y en el ynterim se pusiè en carrera de Sr.
D. Luy Davalos nro y hermano

de Rui Gomez, y por otra Cedula se puso
 en carrera del dho. J. Alonso Pacheco el que
 al falleció, y por no tener Título de el, no le
 renunció, y se duplicó por parte de los Bps
 de J. Alonso Pacheco, se les dió en forma de el,
 y al Sr. Jerónimo de Ovallos, y atento
 la dha. duplica se le despachó Título en su
 favor, el qual fue con tanto que no tenga otro
 Regimiento ni Suxaduría, y con que se
 presente en el Ayuntamiento con el dho.
 Título dentro de sesenta días desde la fecha
 de el, y si no lo cumpliere quedará para
 el Rey, y será en seis de Mayo de 1605
 años, y en oído del dho. se mandó cumplir
 y se tomó el juramento, y pleyto menage
 acostumbrado, y sentó en Banco de Caua-
 lleros de la mano derecha.

año de 1621
D. D. Pedro
de Aralos Za-
vallos

El Sr. D. Pedro de Aralos y Cevallos, pre-
sento un Título de S. Mg. del Rey D. Pe-
lipe quarto librado en la villa de Madrid
en 20 de Julio de 1621 años, por el qual, le
dase en el dicho Regimiento de Toledo en
oficio y Banco de Cavalleros, por quanto
por petición y suplica del Sr. D. Jeronimo de
Cevallos dada en el Consejo de Camara, re-
fere que el fue Regidor de Toledo en Banco de
Cavalleros, y fue en el exercio de los diez y
niete Millones, y medos, por lo qual la Mg.
del Rey D. Felipe libró su Real Cedula
en 13 de Febrero de 1609 años sacando
orden a los Regidores que fueron en el dicho
seancio que no se perdiesen por falta de
renunciacion aunque no viesen los 20

días que la ley dispone conforme lo acordado en Cortes de Toledo, y otra que el Sr. S. M. en veinte días del mes de Junio de 1519 años saciéndolo la misma mrd a los que se hallaron en la Comensión de los diez y ocho Millones, y atento la suplica y Cedula que se le hizo mrd contanto que no tenga otro Regimiento ni suaduría, y conquese presente en el Ayuntamiento de Toledo con el dho Título dentro de sesenta días desde la fca de el, y sino lo cumpliere quedará vaco para S. M. y por no tener la edad que se requiere, el dho D. Pedro de Avales y Cevallos, se le hizo mrd que le sirva en su lugar Juan de Avales y Toledo su Padre asta que tenga la edad conf. a dho, y servió en 23 de Julio de 1621.

años, y en 28 remandó guardar y cum-
plir, y dar la posesión en Banco de Cava-
llezos, y entró en el Apuntamiento de el
qual se recibió el juramento y pleito me-
naje acostumbrado, y sentó en Banco de Ca-
valleros de lamano derecha =

año de 1623

Dr. D. Rodrigo
Pacheco de
Guzman

Dr. D. Rodrigo Pacheco de Guzman, pre-
sentó en Título de S. Rey. del Rey D. Ph.
quarto librado en Madrid en 26 de Oct.
de 1623 años, por el qual le hacem^{re}nd a el
en Regimiento de Toledo en Banco de
Cavalleros por remuneración que en su fa-
vor dió el Sr. Genorral de Cevallos
en virtud del poder que para ello tubo de
Juan de Avalos y Toledo Padre de
D. Pedro de Avalos y Cevallos Reg.

de Toledo en rango de Caballeros, y co-
 mo su Coadjutor y Cuxador por no tener
 la edad que se requiere para el dho.
 Regimiento, y en virtud de la renuncia
 se le dio más contante que ayar más los
 veinte dñs que la ley dispone, y con que no
 tenga otro Regimiento ni Buraduxia y
 con que se presente con el dho. Título en el
 Ayuntamiento de Toledo dentro de ses-
 senta dñs desde la fha de el, y más lo
 cumpliere quedará para S. M. El qual
 se dio en onre de Diciembre de 1623 años,
 y en 13 remando guardar y cumplir,
 y entró en el Ayuntamiento, y se le to-
 mó el juramento y pleyto menaje acus-
 tomado y se dio en rango de Caballeros

de la mano derecha =

año de 1626. El Sr. D. Ignacio de la Palma ^{no} Car. del
orden de Santiago, fue admitido por Reg.
Coadjutor de Toledo en el Rancio de Caballero en pri-
mero de Abril de 1626 en lugar y por re-
nunciación del Sr. D. Rodrigo Pacheco de
Guerran; y por su Coadjutor en el pri-
mero que tenía edad, se le dio a Sr. Diego
de la Palma Huertado, todo en virtud de
Titulo de S. Mg. en fha de diez y ocho de
Marzo de dho año referendada de D.
Sebastián de Contreras el qual tomó posesi-
ón en el Rancio de execo, y lugar maestre
moderado de el =

año de 1631. El Sr. D. Alonso de la Palma, fue admu-
Coadjutor, Sr. do por Coadjutor del dho Sr. D. Ignacio
de la Palma

de la Palma en el ynter quietema sedad,
y por muerte del Sr. Diego de la Palma
en No de Junio de 1631 en virtud de Cédula
la de S. Mg. su fecha de 26 de Mayo de
dho año referendada de D. Gabriel de Ca-
ña y Alacori; como poseerón en el Van-
co dho, y lugar mas moderno de el =

año de 1638 En siete de Junio de 1638 se admitió al
Dho Sr. D. ^{or} D. ^{ny} ^o ^o
de la Palma dho Sr. D. ^{or} D. ^{ny} ^o
Lionacio de la Palma al vesso

del dho oficio de Regidor por tener cum-
plida la edad que se requeria =

año de 1674 El Sr. D. Francisco de la Palma fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Banco
de Cavallero en veinte de Noviembre de
1674 en lugar y por muerte del Sr. D. ^{or} D. ^{ny} ^o
nacio de la Palma su Padre en virtud

de Título de Sr. Duque de 12 de dho mes
de Noviembre referendado de Fr. Co. Carrillo;
como poseion en el Banco de rrechos y lugar
mas moderno de el, y dho oficio es perpetuo co-
mo se contiene en el Título de el =

año de 1685 En 13 de Agosto de 1685 en virtud de título
Or. D. Bart. me
S. D. Bart. de Stamañ
de Sr. D. de Sr. D. firmado de su Real mano, y R.
referendado del Sr. D. Juan Beran y Monpa-
ran su fca en Madrid a quatro de dicho
mes, se acuerda por Regidox de Toledo en
Banco de Cavalleros a Sr. D. Bartolome
de Stamañ y Ana S. de Sr. D. en lugar
del Sr. D. Francisco de la Palma por com-
pra que le hizo de dho oficio =

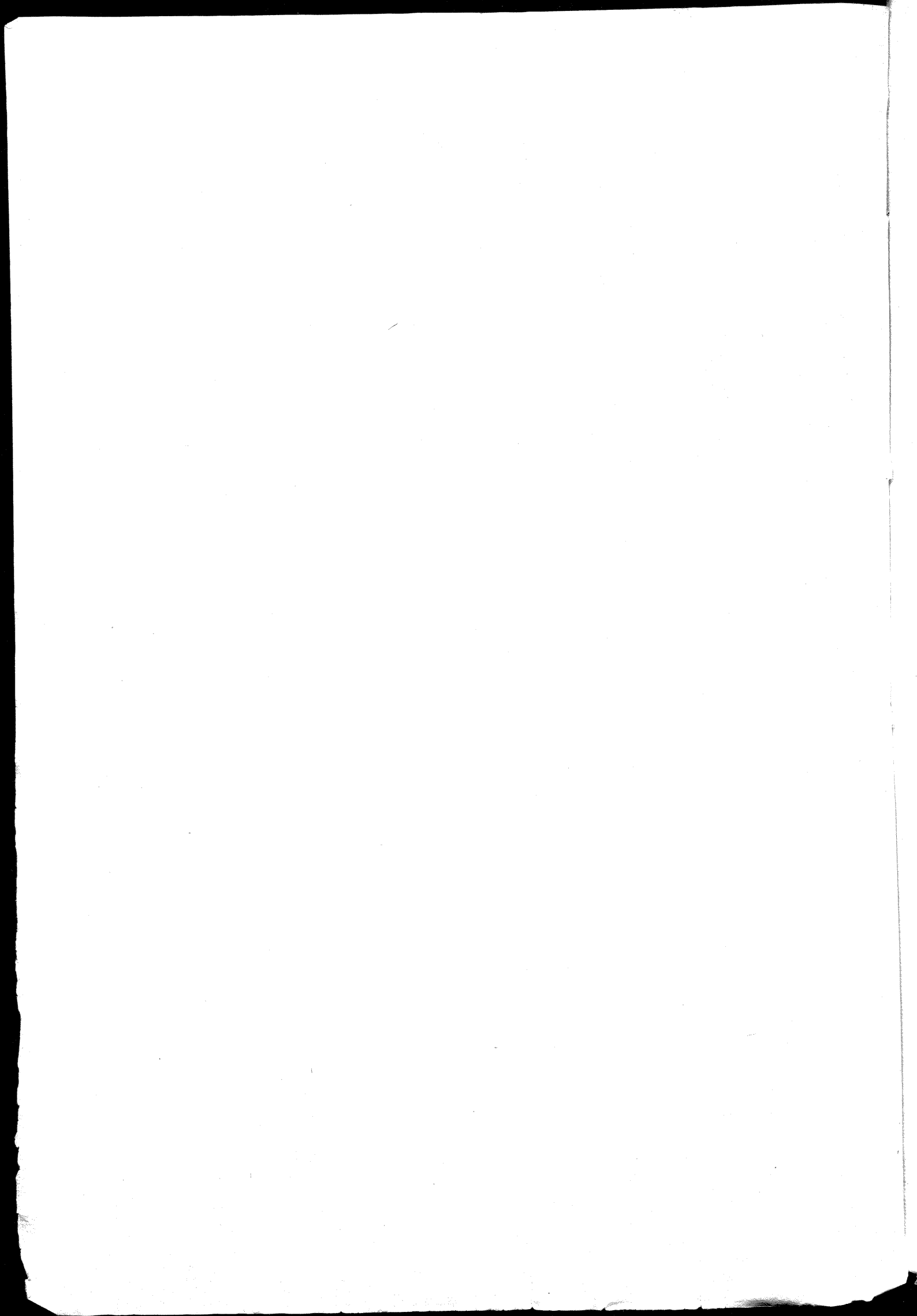
año de 1691 En 14 de Febrero de 1691 en virtud de
Sr. D. Gabriel de
Stamañ
Título de Sr. D. firmado de su Real mano

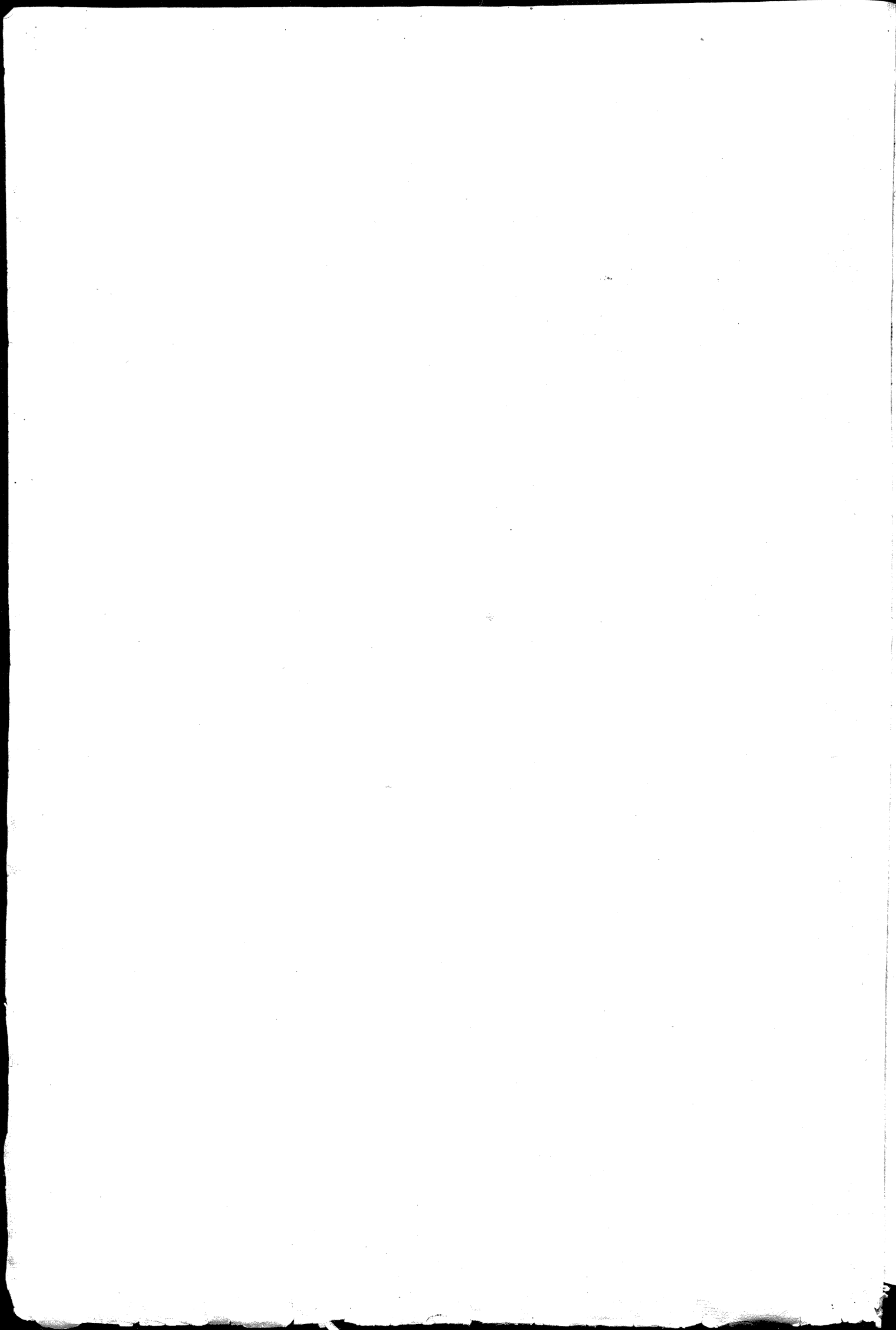
y representado de D. Garcia de Villagran su fca
en cinco de dho mes, se executó por Regidor
de Toledo en Vanco de Cavallero, a V. D.
Gabriel de Pamas en lugar y por muerte
del Sr. D. Bart. de Pamas su Padre =

Año de 1756,
Sr. D. Matheo
Miguel Goarte
Interin =

En el Ayuntamiento de N. de Sep. de 1756,
en virtud de Real Titulo de N. de V. en
Buen Retiro en 5 de dho mes y año fue reci-
-do por Acordos de esta Ciudad en vanco de
Cav. el Sr. D. Matheo Miguel de Goarte
durante la vida de Sr. Matia Enlogia de
Herrera y Llamas y se le dio la Posesion de
dho empleo quieto y pacificamente en el
Vanco de la mano derecha y lugar mar mo-
-derno de Cavallero Regidor =

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





Memoria de los ^{ses} doce Regi-
dores antiguos queubo desde
el año de 1507 a tamaño y
quien da del ^{or} Corregidor, y
los que los han subcedido a ca-
davo desde el año de 1510.

Primer Regimiento

año de 1507
^{or} D. Luyz Alvarez
Zapata

El ^{or} D. Luyz Alvarez Zapata, fue Regidor
de Toledo, y de los veinte y quatro que que-
daron desde veinte de Mayo de 1507 y
por no hanen libros del 90 años, y de el
de 1508 y 1509 y parte de 1510 no se que-
daren quando faltó =

año de 1510
^{or} D. D. Gutierrez
de Guenara

El ^{or} D. Gutierrez de Guenara parece es Re-
gidor de Toledo por el Ayuntamiento que
se hizo enprimero de Mayo de 1510 años

y otros muchos, y por faltan los Libros Ca-
pitulares desde 1501 asta 28 de Henaro de
1510 años, no se pueden ver su entrada, et qual
se pone por subcecion del Sr. D. Juy. Alvarez
Lapata que fue de los veinte y quatro Regi-
dones antiguos, por constaa de los Libros que
hay desde 29 de Henaro de 1510 en ade-
lante no se avera los rds, y por estar araron, y
las referidas en el numero sesenta y siete, no
se pone aqui mas en particular =

el
año de 1571
por D. Carlos
del Guenara

El Sr. D. Carlos de Guenara, presentò m
Titulo de S. M. del Rey D. Felipe se-
gundo, por el qual, le ha enmrd de m. Re-
gimiento de soldado en estado y Vancos de
Cavalleros, por remuneracion que en su
favor hizo J. Gutierrez de Guenara Regi-

de Toledo en el Rancho de Canabaxo, y se le
 dio más contante que arrendado los vein-
 te días que la ley dispone, y con que no ten-
 ga otro Regimiento ni Buraduría, y con
 que se presente con el dho. Título en el
 Ayuntamiento de Toledo dentro de sesen-
 ta días desde la fecha de él, y si no lo cum-
 pliere, quedará para S. Mage. el qual se
 dio en veinte de Julio de 1571 años, y en
 veinte y tres del dho. se mandó guardar y
 cumplir, y se le tomó el sueldo y pley-
 to menaje acostumbrado, y se dio en Ran-
 cho de Canabaxo de la mano izquierda =

año de 1571
 D. Lope de
 Guzman

Al D. Lope de Guzman, presento un título
 de S. Mage. del Rey D. Felipe segundo
 por el qual, se ha venido de un Regim. de

Loledo en Varco de Cavallero, por remuneración que en su favor S^{no} D. Carlos de Guevara Regidor de Toledo en el dho estado, y aunque no se presentó dentro de los treinta días, se le S^{no} mrd atento que el dho D.^{no} Carlos fue Procurador de Cortes, y Loledo y se halló al juramento del Príncipe D.^{no} Fernando, con tanto que no tenga otro Requiniento m^o Buaduxia, y con que se presente con el dho Título en el Ayuntamiento de Toledo dentro de ochenta días desde la fecha de este, y sino lo cumpliere quede vaco para S.^o Log. Et qual servó en las de Henares de 1574 años, y en 2^a del dho servandó cumplió, y se volvió el juramento, y pleyto menaje acostumbrado, y sentó en

año de 1576
 D. Alonso de
 Arce.

Banco de Cavalleros de la mano y quierda =
 El D. Alonso de Arce, presentó un título de
 voto del Rey D. Felipe segundo librado
 en el Pardo en 21 de octubre de 1576 años,
 por el qual le sacó en su Regimiento
 de Toledo en estado y Banco de Cavalleros
 por renunciación que en su favor hizo
 D. Lope de Guzman Regidor de Toledo en
 Banco de Cavalleros, con tanto que arpa
 vivido los veinte días que la ley dispone
 después de la renunciación, y con que no
 venga otro Regimiento ni suaduría, y
 con que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con el dicho título dentro de sesenta
 días desde la fecha de él, y sino lo cumpliere
 quedará para el Rey. El qual se vio

en siete del Nouembre de 1576 años, y en
nueve del dho se mandò guardar y cum-
plir, y se le tomó el juramento, y pleyto
menaje acostumbrado, y sentò en Banco
de Cavalleros de la mano izquierda =

añode 1588
D. Lorenzo
de Samuelas

El Sr. D. Lorenzo de Samuelas presentò su
título de S. Reg. librado en el Sr. Lorenzo el
Real en 27 de Agosto de 1588 años por el
qual le dexemò de su Regim. de Soled
en Banco de Cavalleros por renunçación
que en su favor hizo Alonso de Barce
Samuelas su Padre Regidor de Soled
en Banco de Cavalleros, Contanto que
agarró los veinte días que la ley dispo-
ne despues de la renunçación, y con
queno tenga otro Regim. ni Suraduría,

Y con que se presente en el Ayuntamiento de
Toledo con el dho título dentro de sesenta
días desde la fecha de el, y sino lo cumpliere
quedará para el Rey; y sentó en sesión
de septiembre de 1588 años, y en siete del
dho mes mandó guardar y cumplir, y se le
tornó el juramento y pleytomenaje acos-
tumbado, y sentó en Banco de Cavalle-
ros de la mano izquierda =

año de 1614

or. D. Lorenzo C.
tebar de Ma-
zuelas

El Sr. D. Lorenzo Otteran de Mazuelas
presentó un título del Rey D.
Felipe tercero, librado en Ventorilla en
18 de Octubre de 1614 años, por el qual
le ha enmendado el Regimiento de Toledo
en Banco de Cavalleros que fue del Sr.
Lorenzo de Mazuelas su Abuelo, y por

cierto seruirio que suó a d. nro. fue exauido
de la extenñid del dho. Regimíento per-
petuo sin tener obligacion a renuñarle,
y con que le queda vincular y dar, y tras-
pasar por testamento o en otra manera
y contra prebeminencias referidas en el
Artulo, y assi se le mandó al dho. D. Do-
menro Otebar, y por no tener la edad q
se requiere, se le suó mrd que en el ynteré
que latiene, le usse y ejerza en su lugar D.
Alonso de Arauelas su Padre, y con que
no tenga otro Regimíento ni Buraduria, y
con que se presente con el dho. Crulo en el
Ayuntamiento de Toledo dentro de veeren-
ta dias desde la fecha de el, y si no lo

cumpliere, quederaco para S. Mag. El qual
 serió en 30 de Octubre de 1614 años, y
 en dos de Nouiembre del dho año remando
 cumplir, y sebetorio el juramento y pley-
 to menaje acostumbrado, y serió en Banco
 de Cavalleros de la mano y izquierda =

año de 1620. El Sr. Juan Remís de Narjas presentò un
 Sr. Remís de Narjas
 título de S. Mag. del Rey D. P. Et exarero
 librado en 20 de Enero de 1620 años
 por el qual le sacemñd de un Regimiento
 de Toledo en Banco de Cavalleros por qu-
 anto D. Lorenzo de Masueles fue Le-
 gido de Toledo en el dho estado, y Ban-
 co de Cavalleros, y fue alcarrado en su
 esta cantidad de mrs. de las obras de
 los Alcazares de Toledo que fueron à su

Cargó, lo qual obo de Saverio. Mg. y para
hazerle pago, se vendió el dho Regimiento
como viene libras que quedaron del dho D.
Lorenzo de Waruelas Abuelo del dho D.
Lorenzo Otebari, y se remató en el dho Su.

Remiso á ciertos plazos, y por lo tanto repli-
cado las partes, se le hizo la dha mención
por Buro de heredad para que le queda por
cular, y mandar por Testamento ó en otra
manera, ni que se pueda perder. falta
de renunciación, así y como le tribuó en el
dho D. Lorenzo de Waruelas, y D. Lorenzo
Otebari su nieto, y con quien tenga otro
Regimiento ni Buraduría, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo con el

dho título dentro de sesenta días desde la
 fecha de él, y si no lo cumpliere quedará vaco;
 y renó en 28 de Febrero de 1620 años, y
 en dos de Marzo, remanido guardar y
 cumplir, y se betomó el juram^{to}. y pleyto
 menaje acostumbrado, y sentó en Banco
 de Cavalleros de lamano y quierda =

año de 1640
 Or. D. Juan Francisco
 Sangüineto

Subredióse el Or. D. Juan Francisco Sangüi-
 neto Cav. del orden de Santiago, y pre-

sentó su título despachado por el Or. D.
 Felipe quarto en fecha de 20 de Noviembre
 de 1640 referendado de Antornó y Blossa

Rodarte, y se le despachó en lugar del
 Or. Juan Lemijó de Laya, y en virtud

se beterrunó en 26 de dho mes de Nov^{re}.
 en Banco de Cavalleros, y tomó la posesion

Año de 1617
Sr. D. Juan de la
Cueva

en el Vancos y requierdo, y lugar mas moderno del
Subscribióse el Sr. D. Juan de la Cueva Coa-
lla Cavallero del orden de Santiago, et qual
presentó Título de S. Mage. su fecha de 10
Marzo de 1617 referendado de Antonio Car-
nero, y se le despachó en lugar del Sr. D. Juan
Francisco Sanguineto, y en virtud se le ex-
cuso entrase de 250 mes de Marzo en Van-
co de Cavallero, y tomó la posesión en el
Vancos 179, y lugar mas moderno del

Año de 1680
Sr. D. Juan de
la Cueva

el Sr. D. Francisco de la Cueva Car. del
orden de Santiago Caballero de la Reyna
Nra. C. fue admitido por Regidor de So-
ledo en Vancos de Cavallero en lugar, y
por muerte del Sr. D. Juan de la Cueva su
Padre en 29 de Marzo de 1680 en vir-
tud de Título de S. Mage. su fecha de 18

de Año mes de Marzo referendado de D.
 Juan Abreu y Monjaraz; Comió la posesión en Varco y quierda, y lugar mai moderno del; Dicho oficio es perpetuo como se contiene en el Título =

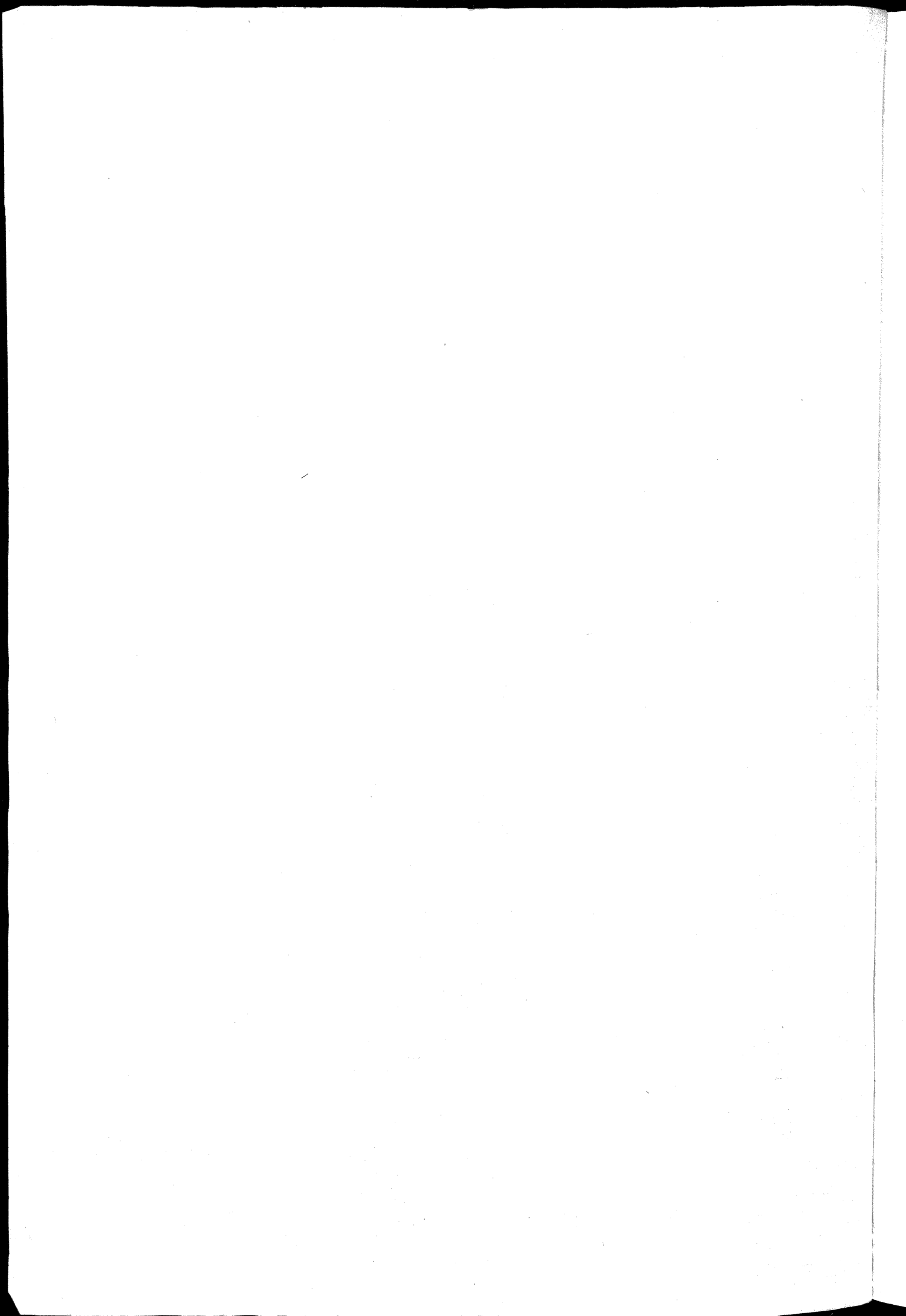
año del M
 a D. Joseph
 de la Cueva

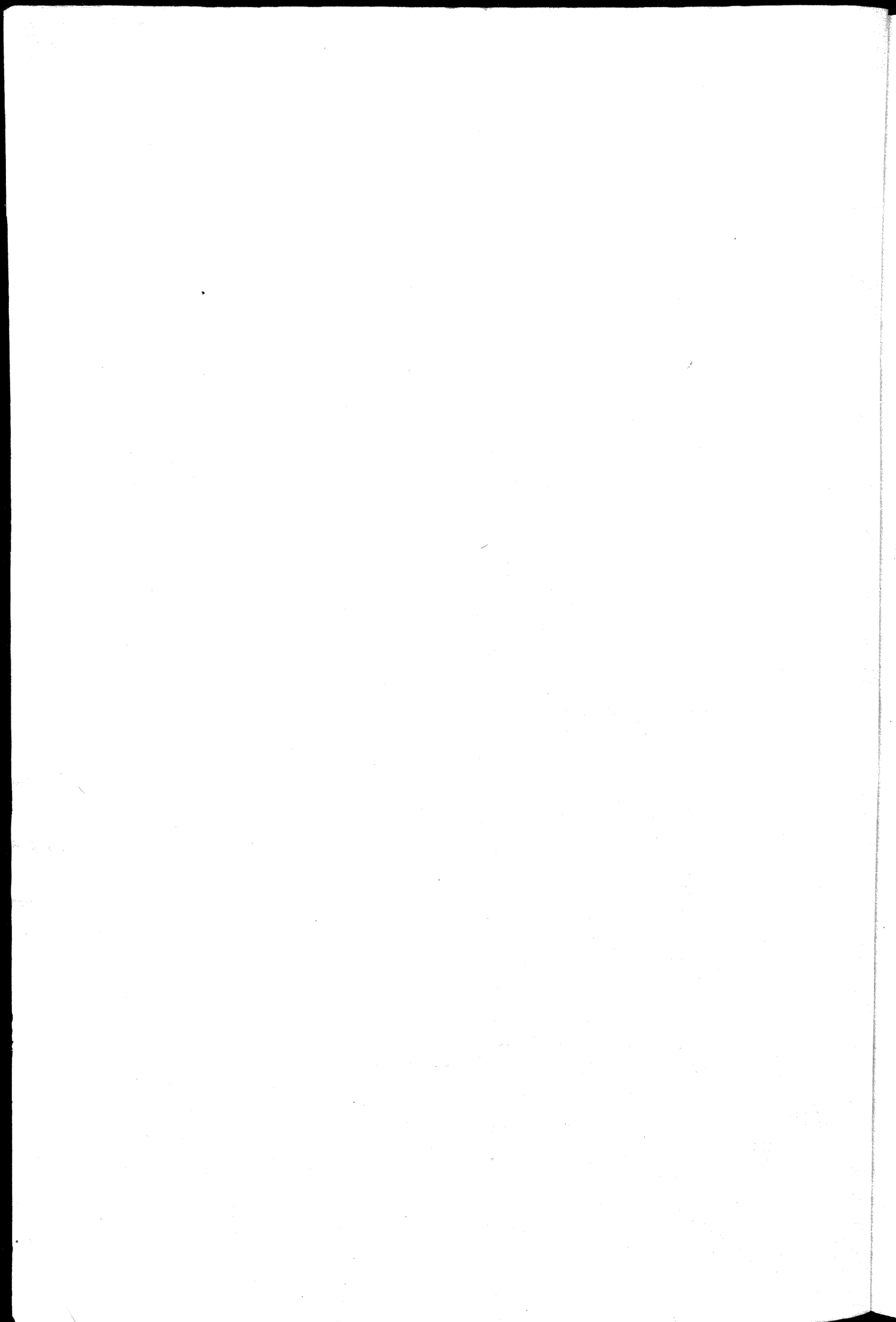
En 12 de Diciembre de M en virtud de Real Título de S. M. (que Dios (de) pax. firmado de su Real mano, y referendado de D. Francisco Antonio de Quinceos su Vis. S. S. en Saragoza en 15 de Mayo de M fue recibido por Regidor de esta Ciudad en estado, y Varco de Cavallero Joseph de la Cueva en lugar y p. muerte de D. Francisco Joseph de la Cueva su Padre, y se le dió la posesión en el Varco de lamano y quierda =

1731 en virtud de Real Cedula su fecha en
 Sevilla 18 de Marzo de dho año firmada
 de S. Mag. y Revalidada del Sr. D. Fran.
 de Castexon su S. raso de Juramento y
 pleyto omniage que tenia hecho, y en v.
 den Poder, se le dio la posesion a S. D.
 Juan de Raxate Legidoz, en el Rancho
 de lamano y requierda, y lugar mas mo-
 dexos de el, sin que pagare propina algu-
 na mediante su exco. a si fecho la menor
 que deuo pagar al tiempo que fue recib.
 do por muerte de su Padre =

Año de 1792. } El Sr. D. Juan Tenon Josef Marina fue
 su hijo Tenon } admitido, y le dio el titulo en Camis de
 Josef Marina } Cavallero en 18 de Mayo de 1792. endugand
 de D. Josef de la Fuente, en virtud del titulo, para
 Bergoito referido año, revalidado
 de D. Manuel de Arizpand y Berdugo

y tomó la posesión en el Barrio de San
Domingo de los Caballeros de Madrid
el 1803. referendada de D. Pedro Flores
Queredo Sr. del Rey D. C. fue confirmada
en el oficio de los papeles de D. Victor Ferrer
Torres Maxima, concediéndole facultades
nombradas teniente





Segundo Reçimiento

año de 1507
 S. J. de Ayala

El Sr. Juan de Ayala, parece fue Regidor de Toledo de los veinte y quatro antiguos como se refiere en la relacion que se fecha á nu-
 meas sesenta y seis, y por no haver libros del año de 1507 hasta 29 de Enero de 1510 no se puede ver asta que tiempo lo fue, y de allí adelante no parece mas sacarlo sído.

año de 1510
 Sr. Lope de
 Conchillos

El Sr. Lope de Conchillos parece es Regidor de Toledo por el salario que se le libró en primer año de Marzo de 1510 años, y por faltar los libros Capitulares desde el año de 1507 hasta 29 de Enero de 1510 no se puede ver su entrada, el qual se pone por subceor de Juan de Ayala Regidor que fue de los veinte y quatro antiguos por contar por los libros que hay desde 29 de Enero de 1510 años en adelante no sacarlo sído, y por esta

Conchillo, la qual seruo en quatro del dho
 de 1522 años, y en siete del dho se su-
 plió de ella por hauease probado el dho
 Regimiento en Alonso Quiéxaen de Sta-
 dad por Prouisión de su Mage. ^{del} librada
 por los ^{reys} Governadores, y en virtud de ella
 se le dió la posesion, y en once de Junio de
 el dho año presentò una Prouisión del Em-
 perador, y otra Cedula firmada del C.
 Condestable, por la qual manda que sin
 embargo de qualquier Cedula ó Prou.
 que se ayga presentado, se cumpla la Pro-
 uisión de la Cathólica Mage. del Em-
 perador, y en 13 del dho remandó gu-
 ardax y cumplir, y dar la posesion en
 Vasco de Canalleros, y entró en el
 Ayuntamiento. ^{to} Antonio de Montoya en

virtud del Poder que para ello tubo, y se le to-
mó el sueldo acostumbrado, y se le dio en Pan-
co de Caballeros de tamaño y izquierda.

A
dono del 1559
D. Juan de Puenara
del Puenara

El Sr. Juan Puenara presentó ma-
nuscrito de S. Mag. librado en Brusela el
en 26 de Mayo de 1559 años por la qual le
hazemud de un Regimiento de Toledo y sacó
por fin y muerte del Sr. Rodrigo Puenara su Pa-
dre Regidor que fue de Toledo, con tanto que
el Ayuntamiento de Toledo no contradiga, y
con quien sea de los nuevamente acrecentado
desde el año de 1543 y se deua conuirta
conforme á las Cédulas Reales que en
ello se despacharon, y con quien sea Cede-
go de Corona, ni en otro Regimiento
ni en Buxaduria, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo dentro de sesenta
dias desde la fecha de este Cédulo, y en no

lo cumpliere quederraco para S. Reg. La
 qual serio en el de Bullio de 1559 años, y
 en la de del oho se mandò cumplir, y dar
 la posesion en Banco de Cavalteros, y se re-
 cuso el puxamento acostumbrado de el D.
 Velluga en virtud del poder que para ello
 tubo, y sentio en Banco de Cavalteros
 de lamano y quierda =

ano de 1575
 or. Cmo. de los pases
 de Arremaneda

El C. Geronimo de Rojas e Arremaneda, pre-
 sento en titulo de S. Reg. del Rey D. Pe-
 lre segunido librado en Madrid en 11 de
 Marzo de 1575 años, por el qual le haze
 mrd de m. Regimiento de Toledo en Banco
 de Cavalteros contanto que aya sido
 las veinte dias por renuncias que en su
 favor hizo Juan Niño de Guenara
 Regidor de Toledo en Banco de Cavalteros,
 y con que no tenga otro Regimiento ni

Inxadaúa, y con que se presente en el Regimen-
tamiento de Toledo con el dho título dentro
de sesenta días de la fecha de el, y si no lo
cumpliere quede vaco para S. M. El qual
servió en 23 de Marzo de 1575 años, y en
24 del dho remandó guardax y cumplir
y se le tomó el juramento, y pleito menage
acostumbrado, y sentó en Banco de Caua
Mexos de lamano y quierda =

año de 1575

en
S. Fernando de
Abellaneda

El Sr. Hernando de Abellaneda presentó
en título de S. M. librado en Madrid
en ocho de Julio de 1575 años por el qual
le ha servido de un Regimiento de Toledo
en Banco de Cavalleros por renunçación
que en su favor hizo Jeronimo de Abella-
neda Regidor de Toledo en Banco de Ca-
valleros; Contanto que aya visto los

veinte días que la ley dispone después de la
 renunciaçion, y con que no tenga otro Re-
 gimiento ni Suaduxia, y con que se pre-
 sente en el Ayuntamiento de Toledo
 con el dho título dentro de sesenta días
 desde la fecha de el, y si no lo cumpliere quede
 vaco para S. Mag. el qual serió en Bo de
 Julio de 1575 años, y remandò guardar
 y cumplir, y se le tomó el juramento, y
 pleyto menaje acostumbrado, y sentò en
 Banco de Cav. de la mano izquierda =

año de 1576
 Sr. Diego de
 Arredoneda

el Sr. Diego de Arredoneda, presentò en
 título de S. Mag. librado en S. Lorenzo
 el Real en 16 de Abril de 1576 años,
 por el qual le dexemò de S. Mag. ^{to}
 de Toledo en Banco de Cavalleros por
 renunciaçion que en su S. Mag. Arredoneda

de Arredoneda Regidor de Toledo en Ban-
co de Canalleros contanto que aya rati-
do los veinte dias que la ley dispone despues
de la renunciación, y con que no tenga otro
Regimiento ni Buraxdura, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dho título dentro de sesenta dias
desde la fha de el, y sino lo cumpliere que-
dara para S. Reg. El qual serió en dos
de Mayo de 1576 años, y este día se man-
dó cumplir, y se le tomó el juramento y
pleyto menaje acostumbrado, y serió en
Yanco de Can. de la mano izquierda =
El Sr. D. Juan de Avila presentò m. tí-
tulo de S. Reg. librado en en diez
de Noviembre de 1587 años por el qual le

año de 1588

Sr. D. Juan de
Avila

Jazem^{ta} del Regimiento de Toledo en Banco
 de Caballeros por renunciación que en su
 favor hizo Diego de Arrellaneda Reg. de
 Toledo en Banco de Caballeros, con tanto
 que ajustando los veinte días que la ley dis-
 pone después de la renunciación, y con que
 no venga otro Regimiento ni su raduaria
 y con que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con el dho título dentro de sesenta
 días desde la ffa de del, y si no lo cumpliere
 quedará para S. Mag. el qual sentó en
 14 de Enero de 1588 años, y este día se
 tomó el juramento y pleito menage acos-
 tumbrado, y sentó en Banco de Caballe-
 ros de la mano derecha =

Año de 1612 El Sr. D. Juan Jaca de Herrera presen-
 te en su
 D. Juan Jaca
 de Herrera es un título de S. Mag. del Rey D. Felipe

tenaxo librado en S. Lorenzo el Real en
15 de Septiembre de 1612 años por el qual
le haxerá el dho Regimiento de Toledo
en estado y Banco de Cavalleros por M.
nunciación que en su favor hizo D. Abra-
xo de Ruznga Regidor de Toledo en Banco
de Cavalleros, contanto que ayá sido
los veinte días que la ley dispone despues de
la renunciación, y con que se presente en
el Ayuntamiento de la dha Ciudad con
el dho Titulo dentro de sesenta días desde
la fecha de el, y con que no tenga otro Regim.
ni Buraduría, y sino lo cumpliere quede
vaco para S. Mg. El qual se dio en la
de Septiembre de 1612 años, y en día del
dho remando se curia, y se le torrió el

su amento y pleyto menaje acostumbrado
y sentó en Banco de Canalleros a Ella
mano y quierda =

año de 1620
D. Juan de Fonseca
y Vbeda

El Sr. Juan de Fonseca y Vbeda presentó en
Virelto de S. Mag. del Rey D. Felipe ter-
cero librado en S. Lorenzo el Real en día
de Agosto de 1620 años, por el qual le hace
mrd de un Regimiento de Sobedo en Estado,
y Banco de Canalleros por renunciación
que en su favor hizo Juan Antonio Pi-
nelo en virtud del poder que para ello tubo
de D. Juan Taca de Herrera, Regidor de
Sobedo en Banco de Canalleros, y atento
la renunciación y duplica, se le hizo mrd
de darselo por Buro de Sereidad p. a Impre
y otras por los servicios fros a S. Mag.
y los que adelante se espera que hará, y

que le queda vincular o mandar por
clausula del Periamiento o en otra ma-
nera como le pareciere sin cargo de remun-
eracion, ni por falta de ella se pueda per-
der sino fuere por Crimen leys, y por
otras cosas referidas en el Arto, y congo
no tenga otro Regimiento ni su ayuda
y con que se presente en el Arto. con
el, dentro de sesenta dias desde la fecha
de el, y sino lo cumpliere quedara con
D. Mig. Et qual sero en B. de Agosto
de 1620 años, y en dos de Septiembre
se mando cumplir, y se tomo el pua-
mento y pleyto menage acostumbrado
y sero en Banco de Cavalleros de
la mano izquierda =

año de 1639
D. Juan de
Ponseca

El Sr. D. Juan de Ponseca y Veda, fue
admitido por Regidor de Toledo en Ban-
co de Cavallero en 16 de Oct. de 1639
en lugar del Sr. Juan de Ponseca su
Padre en virtud de título de S. Rey. su
fha 20 de dho mes, repudiado de Bri-
tonio Alora Rodarte. Tomó la posesion
en el Banco y quierdo, y lugar mas mo-
derno de el =

año de 1667
D. Juan de
Ponseca

El Sr. D. Juan de Ponseca y Veda
Abarca Cav. del orden de Calatraba,
fue admitido por Regidor de Toledo en
Banco de Cavallero en siete de Nov.
de 1667 en lugar y por muerte de D.
Juan de Ponseca su Padre en v. dez
título de S. Rey. su fha de 24 de Oct.

de dño año. Mercedado de Bartholome de
Segara, tomó la posesión en el Rancho y quierdo.
do, y lugares mas modernos de el; A dño ofi-
ció el perpetuo como se contiene en el Título
de el =

año de 1682 El Sr. D. Francisco de Ponca de Abeda, fue
Sr. D. Franc. de
Ponca de Abeda admitido por Regidor de Toledo en Rancho de
Canaltoro en nueve de Enero de 1682 en
lugares y por muerte del Sr. Juan de Abeda
y Avaca su hermano en virtud de Título
de 31 de Mayo de 15 de Mayo de 1681
rependado de Juan Chorrari y Conjaraz;
tomó la posesión en el Rancho y quierdo, y
lugares mas modernos de el =

año de 1694 El Sr. Don Manuel de la Palma, fue
Sr. D. M.º Man.º
de la Palma admitido por Regidor de Toledo en Rancho
de Canaltoro en 2 de febrero de 1694 en
lugares y por muerte del Sr. Francisco de

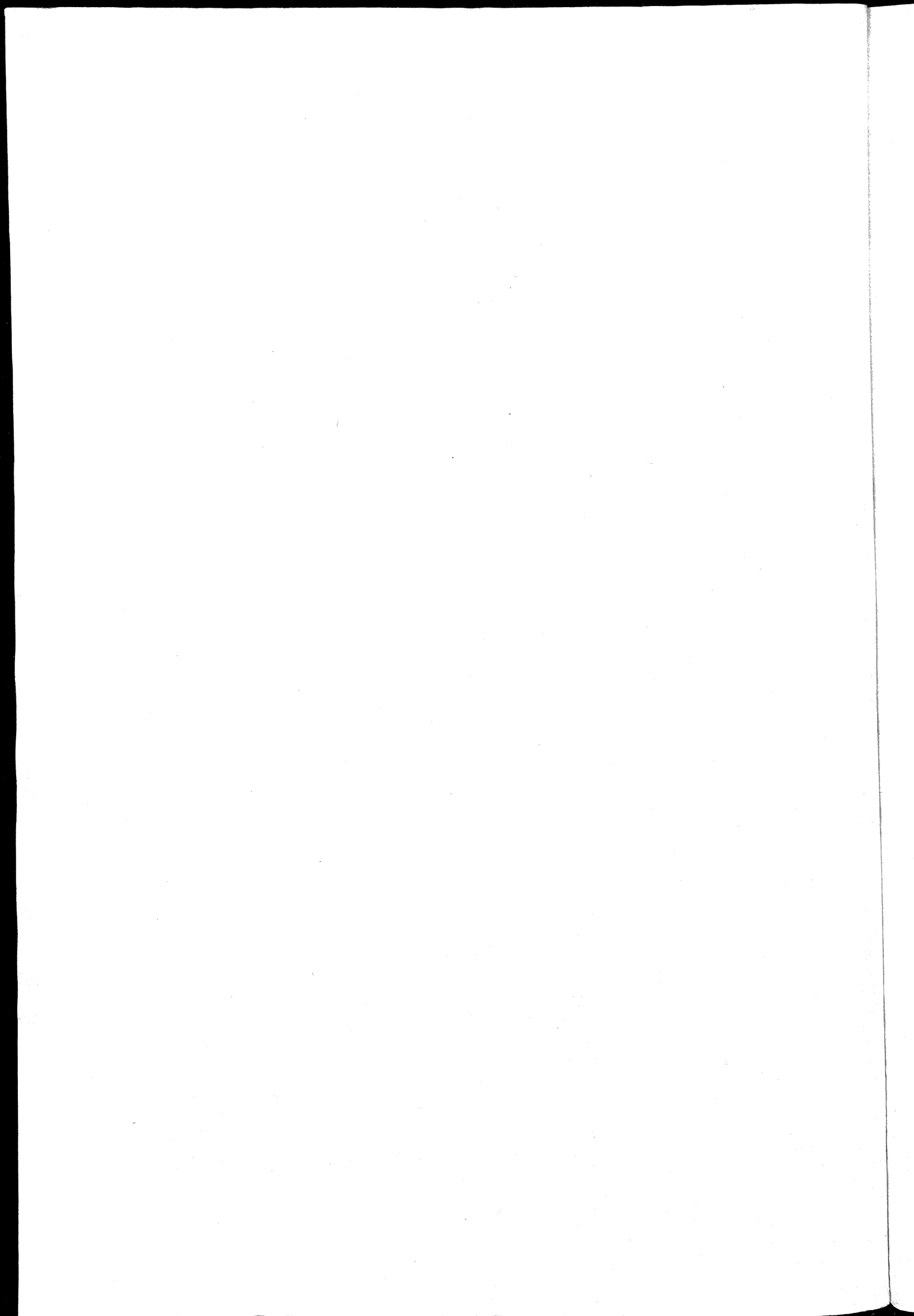
Porreca su Negro en virtud de Título de su
 Mag.^d su fca de 17 de dho mes, referendado
 de D.ⁿ Eugenio de Harbar. Como la posesión
 en el Banco requirió, y luego mas moder-
 no de el =

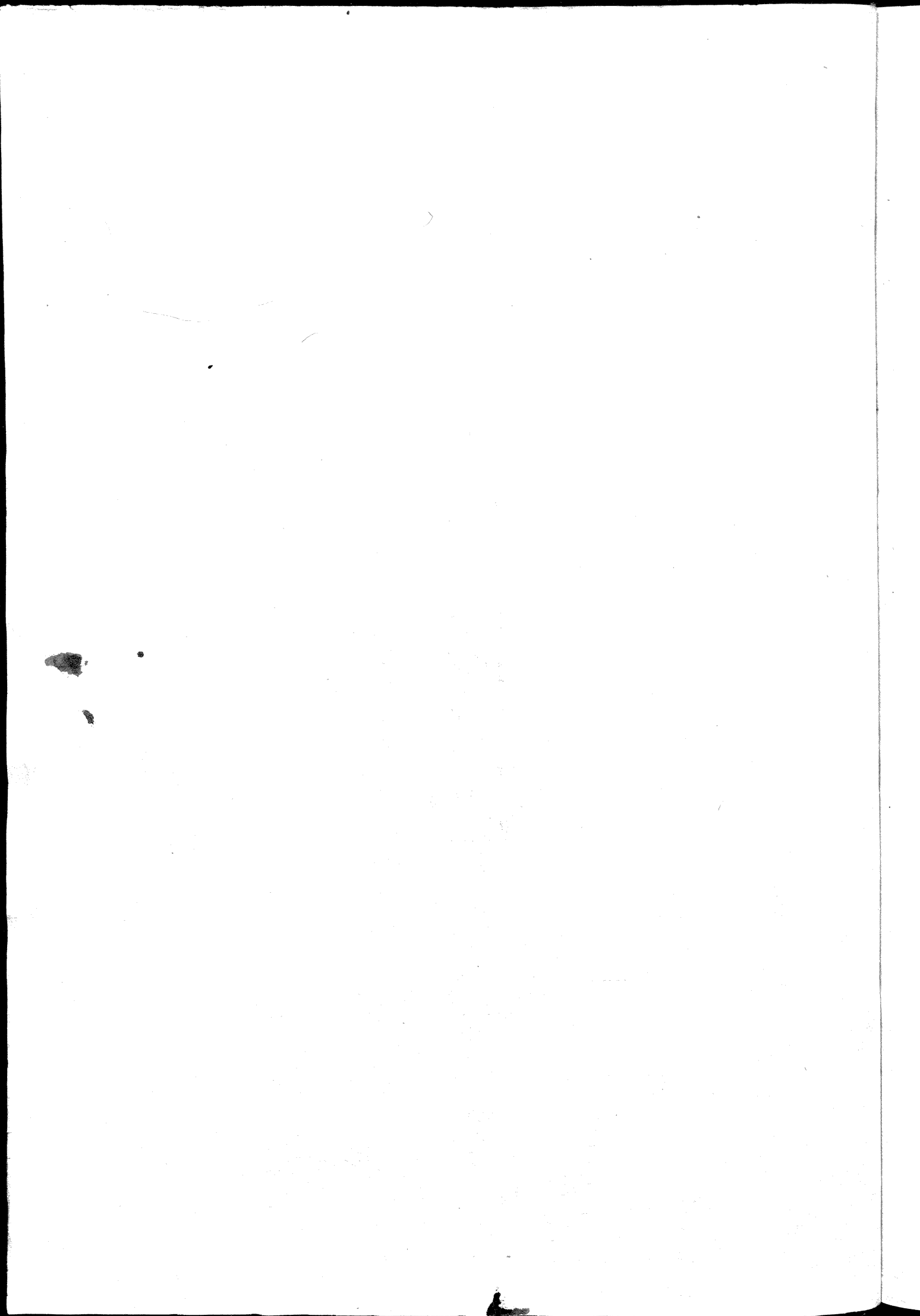
año de 1718
 D. D. Ramon fr.
 de la Palma
 y Porreca

En 26 de Febrero de 1718 en virtud de 21
 Título de S. Mag.^d (que Dios (de) firmado
 de su real mano, y referendado de D. Juan
 de Castrejón su ^{xi}o su fca en Madrid en
 22 de dho mes de febrero, y año referido
 por renunciación del Sr. Alonso Manuel
 de la Palma y Uceda su Padre, fue recibí-
 do en dho oficio por Regidor dha Ciudad
 en estado y Banco de Cavallero, D. Ramon
 Francisco de la Palma y Porreca a 9.
 de dho mes de febrero. Y de lo
 el puxamento y pleito oneroso que es costum-
 bre, se le dio y tomó la posesión del dho

oficio de Regidor perpetuo dha Ciudad
en estado y Banco de Cauallero, en el Banco
de la mano izquierda, y lugar mas moder-
no de este desde donde se de hix obrando.
Como consta del Libro Capitulax =

Año de 1763 El Sr Dⁿ Fernando Pacheco fué admitido
Sr Dⁿ Fernando Pacheco..... por Regidor de Toledo en Banco de Cav^{ros}
en 24 de Noviembre de 1763, en lugar
y por muerte del Sr Dⁿ Ramon de la Palma
su tio en virtud de Tit^o de Ven^{ta} sufra.
20 de Sep^r de 1763, refrendado de Sr^e
Agustin de Monciano y Luyando, tomola
Posicion en el Banco izquierdo =





Tercero Regimiento

año de 1507
D. Hernando Al
varez de Toledo

El D. Hernando Alvarez de Toledo, parece es
Regidor de Toledo por la nomina de Alonso de
1510 años, y en suertes de primero de Alonso
de 1511 y por no darse Libro mas antiguo por
do se pueda ver su entrada, y recibimiento, no
se pone mas razon, y lo fue el año de 1507 =

año de 1517
D. Martin
Alvarez

El D. Martin Alvarez presento una Carta
firmada de sus Abuelos, por la qual le dare
una de su Regimiento de Toledo que fue el
Hernando Alvarez su Padre por su nomina
cion que en su favor hizo; e sentó en el Dato
Diciembre de 1517 años, y en 30 de el dho
se le mandó dar la posesion en Banco de Ca
ualleros, y se le tomó el juramento y pleito
menaje acostumbrado, y sentó en Banco
de Cavalleros de la mano de

año de 1523
D. Hern. Alv.
de Toledo

El D. Hernando Alvarez de Toledo, p^{ra}

ma Provisión de S. M. por la qual le Saxe
mrd. dem Regimiento de Toledo) que vivió por
fin y muerte de Maxim^o Alvarez, y se vio
en 13 de Abril de 1523 años, y se mandó
guardar y cumplir, y dar la posesión en Ban-
co de Cavalteros, y entró en el Ayuntamiento el
Sr. Juan Falcon en virtud del poder que
para ello tubo, del qual se executó el juram.
acostumbrado, y se vio en Banco de Cava-
lteros de la mano izquierda; en 21 de
Abril de 1525 años, se le tomó el pleyto me-
naje al Sr. Fernando Alv. de Toledo =

año de 1548
a Jul
S. J. García Al-
varez de Toledo

El Sr. D. García Alvarez de Toledo, presen-
tó una Provisión del Emperador librada en
la Ciudad de Augusta en 28 de Julio de
1548 años, por la qual le Saxe mrd. dem
Regimiento de Toledo que vivió por muerte

de Hernan Alvarez de Toledo su Padre Reg.
 que fue de Toledo, no embargo que el dho. Re-
 gimiento sea de los que se desieron consumir
 segun lo proveydo; con tanto que no tenga otro
 Regimiento ni su suadueria, ni al presente sea
 Clerigo de Corona, y si lo fuere, quede vaco
 para el Reg. y asi mismo presento una Cax-
 ta del serenissimo Principe D. Felipe ubra-
 da en Valladolid en 12 de Agosto de 1548
 años, por la qual le sacemrd. a duplica del
 Duque de Alba, que por quanto el dho. D.
 Garcia Alvarez de Toledo no tiene la edad
 que se requiere para el uso del dho. Regimiento,
 le fue en el ynteriu D. Carlos de Guerrara,
 y entiniendo la edad conforme a dho. no se
 use mas con el dho. D. Carlos, sino con el
 dho. D. Garcia Alvarez, lo qual se vio en

reunio de Agosto de 1548 años, y en Bo del
dho semando cumplia, y recibia en Banco
de Cavalleros, y se le tomo el juramento y
pleyto menage acostumbrado, y sento en Ban-
co de Cavalleros de lamano y quierda del
Sr. Conregidor =

En N. de Junio de 1556 años, se recibio abreo del
ano de 1556 Regimiento a D. Garcia Abraxer de Toledo
D. Sr. D. Garcia
de Toledo por tener la edad que se requiere, y se le tomo
el juramento, y pleyto menage acostumbrado

En N. de 1570 años, se recibio abreo del
ano de 1570 Sr. D. Fernando de Caxarajal y Silva
de Caxarajal, y Silva presento un Abulo del S. Rey D. Pe-
lipes segundo, librado en Segovia en 18 de
Noviembre de 1570 años, por el qual le dae
mrd de m. Regimiento de Toledo en errado
y Banco de Cavalleros por renunciacion
que en su favor hizo D. Garcia de Toledo

Regidor de la d^{ha} Ciudad en el d^{ho} estado
 contanto que ayasirido los veinte dias de la
 ley, y con queno tenga otro Regimiento ni
 suaduria, y con que se presente en el ayun-
 tamiento de Toledo dentro de sesenta dias
 con el d^{ho} titulo desde la f^{ha} de el, y sino
 lo cumpliere quederaco para S. Mag. El qual
 serio en quatro de Diciembre de 1580
 años, y en seis del d^{ho} remando guardar y
 cumplir, y se le tomo el juramento y pley-
 to menaje acostumbrado, y sento en banco
 de Cau. de la mano yzquierda =

año de 1582
 S. Melchor Dar-
 la Botelo

El Sr. Melchor Darla Botelo, presentò un
 titulo de S. Mag. del Rey D. Felipe se-
 gundo librado en Toledo en seis de Febrero
 de 1582 años, por el qual le sacemud de
 un Regimiento de Toledo en estado, y

banco de Caballeros por renunciaçion que
en su favor hizo Nicolás Jofino en virtud
del poder que para ello tubo del Sr. D. Fernan-
do Carratal y Silva Regidor de Toledo en
banco de Caballeros, contanto q^o se firmo
de los veinte dias de la ley despues de la re-
nunciaçion, y con quien tenga otro Regi-
miento en Buaduaia, y con que se presente
en el Ayuntamiento de Toledo con el dho
Titulo, dentro de sesenta dias desde la fecha
de el, y sino lo cumpliere quedara para
el Rey, y se vio en M de P^o de 1582
años, y en M del dho se mandò guardar
y cumplir, y se betorio el puzam^{to}, y pleyo
menaje acostumbrado, y sentò en Banco de
Caballeros de la mano y izquierda =

año de 1628
D. Gaspar
Dávila

Por muerte del dho ~~Don~~ ^{Don} Alon^o Dávila Vo-
telo, e Reg. Suo mrd y despachò título
de dho oficio de Regidor en estado y Banco
de Cavalleros, en Madrid a 11 de Nov.
de 1628 repudiado del Sr. J. Sevastian
Antonio de Contreras y Muxarte, a B.
D. Gaspar Dávila Cav. del orden de Ca-
latrava su S^o, el qual se presentó en el
Ayuntamiento de N de dho mes, y en el
de 20 de oct, se le admittió, y recibió por tal
Regidor, y se le dió y tomó la posesion de
dho oficio en el Banco de lamano y aq.
daviendo hecho el juramento acostum-
brado, y pleys omerase.

año de 1652
D. Pedro Da
vila.
Coadjutor
D. Gomez Da
vila

El dho ^{Don} D. Gaspar Dávila por escrip.
que otorgò en Toledo a 10 de Mayo de
1651 ante D. Francisco de Galdo s. ma.
de sus Ayuntamientos renunciò dho

oficio de Regidor en D. Pedro Dariba su
socio, y dió poder á D. Maria Henarques
sumager para que en el ynter que dho
D. Pedro tubiere edad, pudiese nombrar
persona que le sirviese, y la dha D. Maria
quando de este dexado, ponescrip. que otorgò
ante dho N.º en la d. de dho mes y año, nom-
brò á D.º Gomez del Villar, y en la d. de febr.
de 1652 de Mag. despachò su R.º R.º
reprehendido del s.º Antonio Carrero del
dho oficio de Regidor en favor del dho D.º
Pedro Dariba, con calidad de que en el ynter
que enna edad, le sirviese el dho D.º
Gomez Dariba su Car.º del orden de
Calatrava el qual se presentò puntam.
con Permisión de la d.º de dho D.º Pe-
dro en Ayuntamiento. to. dho 29 de dho

mes de Pebrero y año de 1652 y en otras C^{as}.
 de dho día se obedeció y admittió por tal Re-
 g^{do} de el dho D. Pedro, y en el ynterim q^e
 venia la edad de los diez y ocho años cum-
 plidos que necesitaba para entrar a rotar,
 p^{ro}veyo Coadjutor al dho D. Gomez, y
 dauéndolo todo el juramento y pleito/ome-
 nage acostumbrado, se le dió, y tomó la p^{ro}-
 vision de dho oficio en el Banco de la mano
 izquierda, en el Ayuntamiento de 12 de
 Junio de 1656 según certificado dado por
 Juan Ortiz ^{Alcald} de ^{la} ^{ciudad} de Toledo
 con presenciam de la parida de Baptismo
 de dho D. Pedro, por donde consta la edad
 cumplido los diez y ocho años. La C^{id}.
 acordó que dho D. Pedro entrase en el
 Ayuntamiento, y se le diese la p^{ro}u. de dho.

oficio, y habiendo entrado, y hecho el juram.^{to}
acostumbrado, y el pleyto omenaje, tomò por
sí la posesión de dho oficio en dho lugar =
El dho Sr. D. Pedro Darla en 13 de oct. de ^{xl} de
1673 por ante Francisco de Segorá ^{no} de mu-
mero de Toledo, renunciò dho oficio en D.
Francisco Antonio de Recalde Cavallero del
orden de Alcántara, y en su virtud, en Ma-
drid à cinco de Diciembre de dho año de 1673
en N.º de su servido de despachar en N.º de
lo firmado de la Real mano de la Reyna N.ª
S.ª Mariana de Austria como Madre
y Tutora de la Mag.ª del Rey N.º Sr. D.
Carlos Segundo y Gobernadora de sus Reynos,
rependado del Sr. D. Gerónimo de Cuelva
del dho oficio de Regidor en favor de dho
D. Francisco de Recalde, el qual se presen-
tò en el Ayuntamiento de M. de dho mes de
Diciembre, y en 15 de oct. habiendo hecho el

año de 1673
Sr. D. Juan. An.
de Recalde

juramento, y pleyto omenaje, se le admitió,
dió y recibíó la posesión en dho ofiço en dho
dho Banco =

año de 1513
or. D. Eregemio
Anastasio de Alca
zar y Nuñez

En 22 de Marzo de 1513 en virtud de R.
Titulo de S. M. firmado de su R. mano, y
rependado de D. Francisco Ant. de quinceañ
su su fha en Madrid en 13 de dho mes
de Marzo de 1513 fue recibído por Regidor dha
Ciudad en estado y Banco de Cavallero, D.
Eregemio Anastasio de Alcazar y Nuñez
en lugar y por muerte del P. D. Francisco
Antonio de Recalde por renunciación del P.
Josep de Palma de la Compañia de Berus
su Testamentario =

año de 1732
or. D. Diego Gar.
cía de Alca
zar y Nuñez

En 11 de Febrero de 1732 en virtud de R.
Titulo de S. M. su fha en Sevilla 30 de Enero
del dho año de 1732 firmado de la R. mano
de S. M. y rependado de D. Francisco de Castellon
su su fha fue recibído por Regidor de esta Cui.
en estado y Banco de Cab. y por tiempo

De quatro años dⁿ Diego Garcia & Olalla,
vibanco mediante haver fallecido dⁿ
Eugenio Anartasio & Mercas y el
nombramiento que para ello le hizo dⁿ
Geronimo Castañon Visitador General
Dco. & esta Ciudad en virtud & licen-
cia que para ello se le dio por S. M. por
pertenecer dho Oficio ala testamentaria
de dⁿ Francisco Antonio de Recalde y
haviendore pagado por dho dⁿ Diego Garcia
& Olalla la Propina maior se dio la Poses-
sion de dho Oficio a dⁿ Melchor de Cisneros
su Apoderado en el vanto & la mano v^{da}
haviendo hecho primero en nombre de
dho dⁿ Diego Garcia & Olalla el juram.
acostumbrado, reservando el hacer el
Pleito o menage para quando le esquite
personalmente el dho dⁿ Diego Garcia &
Olalla la primera vez que concurra en
el Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento de 12 de Mayo
de 1734 hizo el dho dⁿ Diego Garcia &

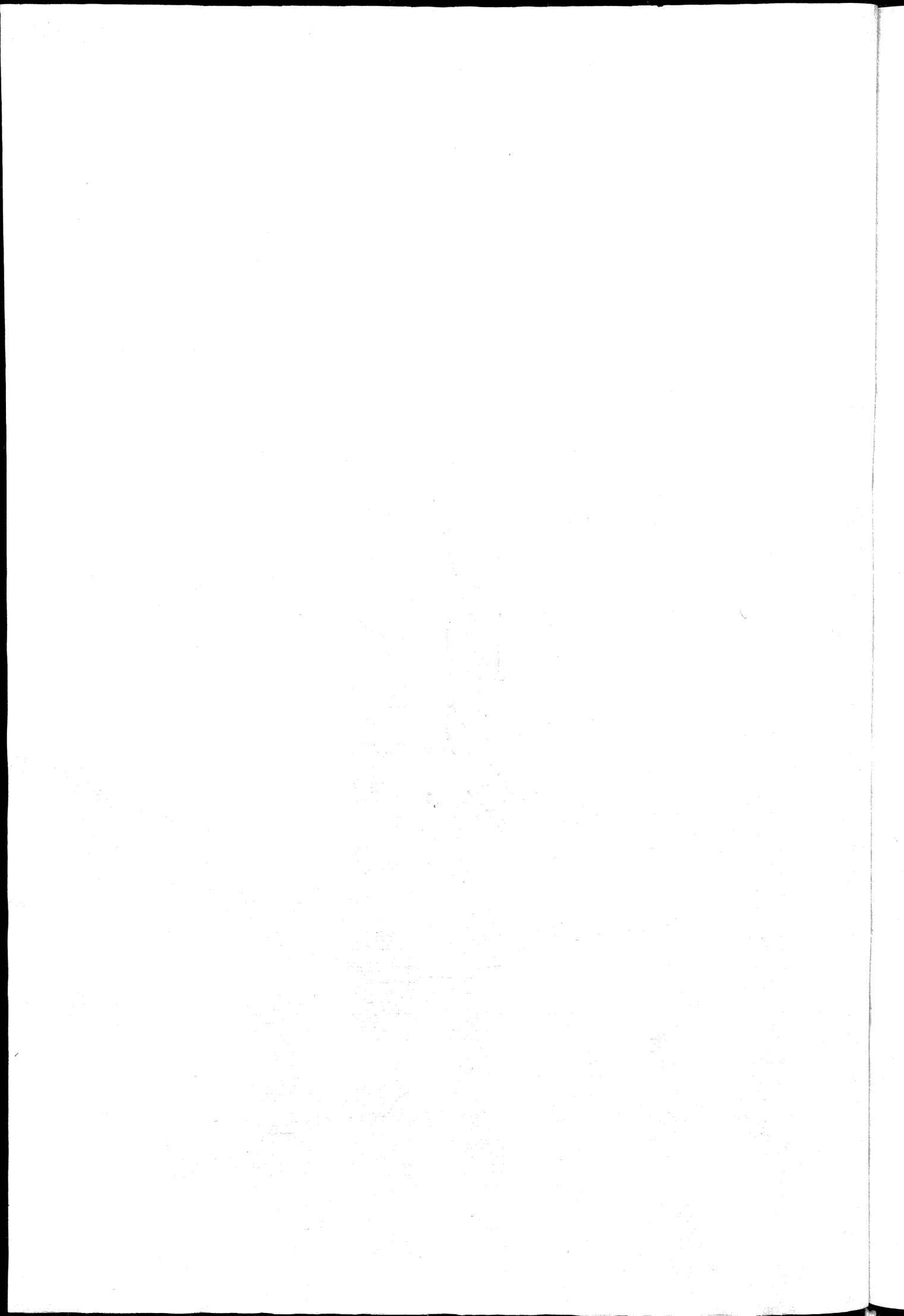
351

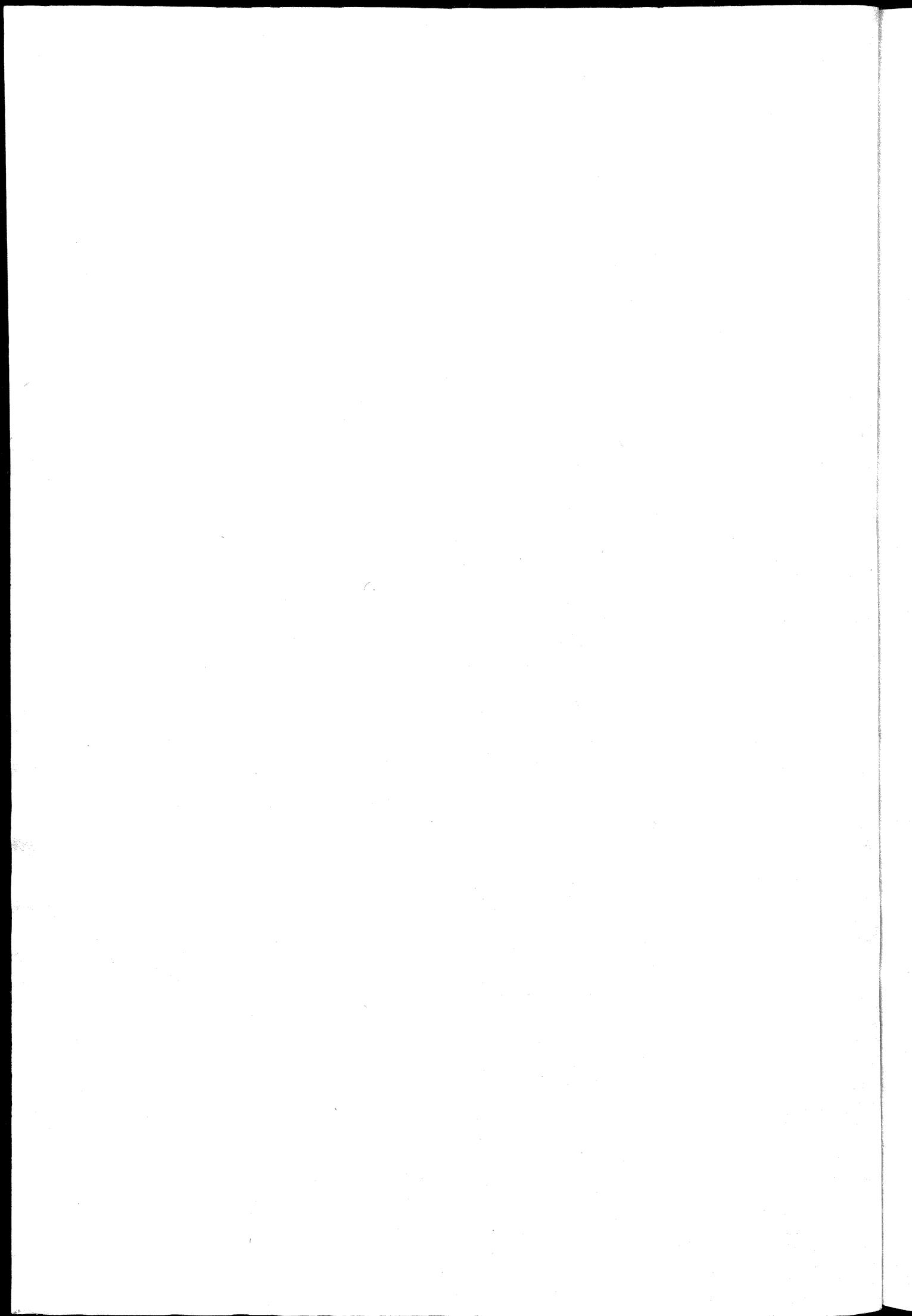
Olalla el Pleito o menaje; Y despues en el Ay.^{to}
de 7 de Diciembre de 1735, se vio una R.^l Cedula
desert. de 25 de Noviembre del mismo año p.
que el dho. D.ⁿ Diego Garcia continue en el oficio
referido por quatro años mas que havian de
cejar en el dia 12 de Nov.^r de 1739. Y despues
por otra Real Cedula de 1.^o de Noviembre de
1739, se mandò que el dho. D.ⁿ Diego Garcia
vaso del Juramento que tenia hecho, y obe-
-sion que le estava dada, continuare en el
uso de dho. oficio por el tiempo de dos años
y que cumplidos no le vrasse mas sin tener
nuevo titulo, ò Cedula para ello, cuya Real
Cedula se obedecio por la Ciudad en el Ayuntam.^{to}
de 23 de Noviembre de dho. año de 1739.

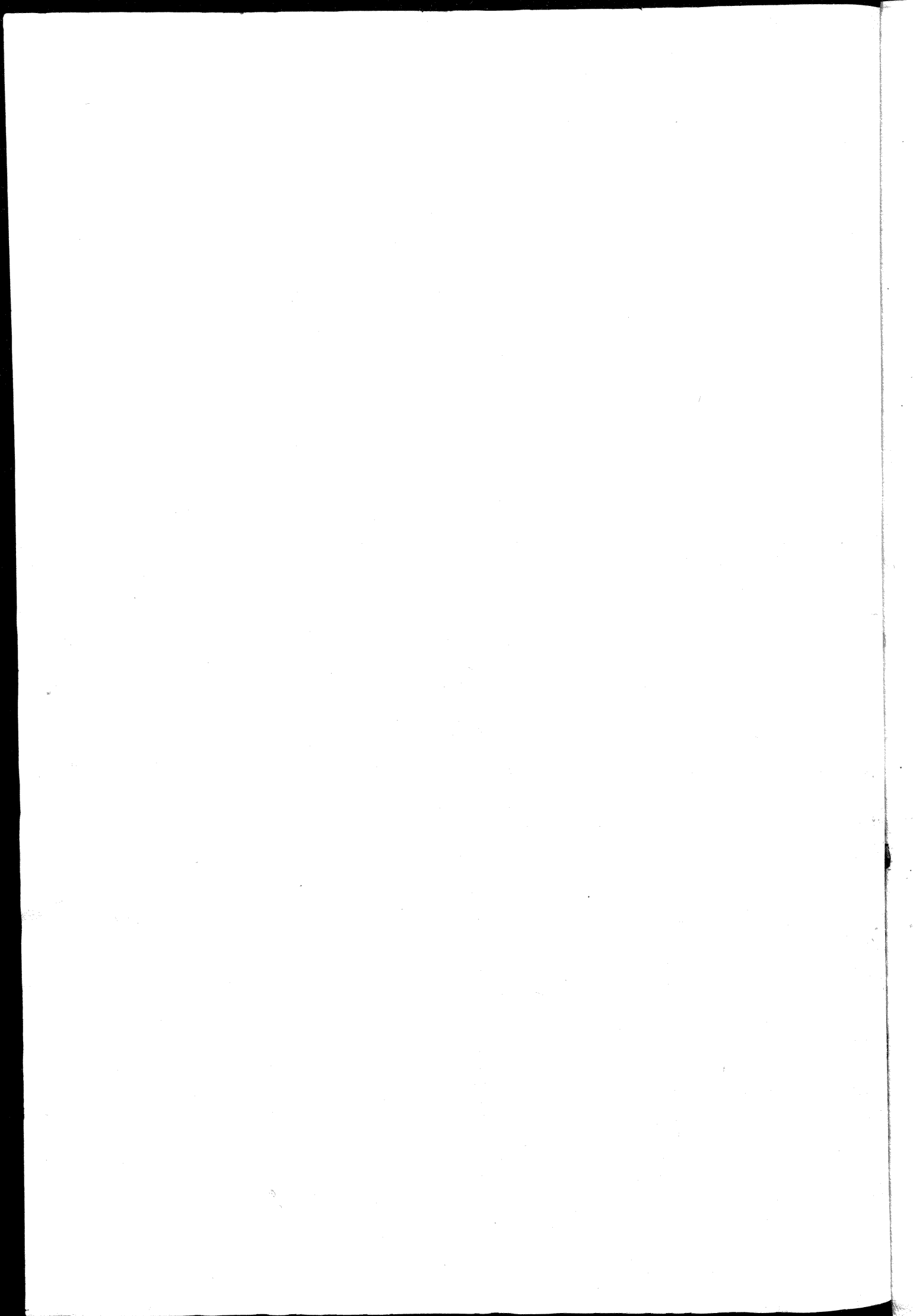
1741.
Dho. Diego Garcia
Olalla

En el Ayuntamiento de 13 de Nov.^r de
1741, se vio un Real titulo desert. librado
en Buen Recibo a 28 de octubre de dho.
año firmado de la Real mano desert. y
refrendado de d.ⁿ Juan Co. Xavier de Morales en
suio en favor de dho. Sr. D.ⁿ Diego Garcia de
Olalla en lugar de d.ⁿ Juan Anastasio de
Mercader por compra que de dho. Oficio constò,

haber hecho dho. Sr. D.ⁿ Diego ala ^{ria} testam.
y obrar pax de d.ⁿ Francisco Antonio Nial-
-de para que como propio, y vaso el Juram.
y solemnidad que antecedentemente tenia
hecho, y no de otra manera continuase
en el uso y ejercicio de dho. oficio; Y la Ciu.
obediencia dho. Real Título y acuerdo que dho.
Señor D.ⁿ Diego Garcia de Olalla continuase
como hasta aqui en el uso y ejercicio de
dho. oficio vaso del Juramento y Pleito
omenage que tenia hecho =







Quarto Regimiento

año de 1507
 a D. Hernando de
 Aralos

El Sr. Hernando de Aralos, parece fue Regidor,
 por el Ayuntamiento que se hizo en primero de
 Mayo de mill quinientos y diez años, y por el
 que se hizo en 18 de Agosto de 1512 años, y no se
 pone rason de su entrada por no saberse el año
 de ello, y fue de los que quedaron desde reunion de
 Mayo de 1507 años.

año de 1522
 a D. Juan de
 Lumet

El Sr. D. Juan de Lumet, presentó una Cedula
 del Sr. Obispo de Oviedo en nra. deou. Nra. de
 la qual manda que el dho. D. Lumet, tenga en
 deposito el Regimiento de Hernando de Ara-
 los, y en 16 de Febrero de 1522 años se hizo
 en el Ayuntamiento, y en 28 del dho. se man-
 do cumplir, y se executó del dho. D. Juan de
 Lumet, el juramento y pleyto omenage a cos-
 tumbrado como a Cavallero Sijodalgo, y se en-
 to en Banco de Cav. de lamano ^{da}

año de 1522 El Sr. D. Juan de Zumel, presentó ma Pro.
Sr. D. Juan de
Zumel ración de sus Magestades, firmada de los S.
Gouernadores, por la qual le sacen ^{ref.} mrd de el
Regimiento de Toledo de Hernando de Aralos
por suspensión que es de el Sr. del dho Regim.
y sero en mure de Bulla de 1522 años, y
en M del dho remandò guardar, y cumplir
y dio la posesion à Anton Gomez de Gomara
sabiendo ser exauído de el, el juramento acos-
tumbado, y sero en Ranco de Ciudadanos
de la mano izquierda, y por no darle la pose-
sion en Ranco de Cavalleros, apelò y suplicò
por tenerlo por agraviado, y lo proveyò en nombre
de Juan de Zumel, y en virtud del Poder
que tubo =

año de 1524 El Sr. Vasco de Acuña, presentó ma Pro.
Sr. Vasco de
Acuña de sus Magestades, por la qual, le sacen ^{ref.} mrd

del Regimiento de Toledo que sacó por fin y muerte de Hernando de Avalos, la qual se vió en Bo de Mayo de 1524 años, y en N. de Junio del dho año remandó guardar y cumplir, y se le tomó el juramento y pleyto omenaje acostumbrado, y dió la posesión en el Banco de Cavalleros de lamano y ~~ya~~ ^{da}

año de 1539
 el Alonso de la
 Buxae

el Alonso de la Buxae, parece es Regidor de Toledo desde el mes de Mayo de 1539 años, y vota á lamano y izquierda, y el mas moderno de aquel Banco en anento de Ciudadanos, y se da de presumir entoxi en lugar de Banco de Auina porque parece fue Regidor aya 29 de Dix. de 1537 años, y por faltar el Libro Capitular del año de 1538 donde pudo estar la rason de su entrada de Alonso de la Buxae, no se pone mai rason en particular, y se

adiverte que con el dho Alonso de la Torre, es-
tan cumplidos los dize Regimientos antiguos
de Tamano y quierda, y que no vbo Regim.^{tos}
acrescentados el año de 1538, y si los vbera
los refaxeran las Cédulas y Provisiones que
se dieron de otros Regimientos como se han
dado en títulos de otros muchos =

año de 1545
a J. Diego Gaitan
de Ayala

El Sr. Diego Gaitan de Ayala presentó una
Provision del Emperador firmada del Ser.^{mo}
Príncipe D. Felipe, librada en Valladolid
en quatro de Septiembre de 1545 años, por
la qual le ha enmendado el Regim. de Toledo
por renunciaçion que en su favor hizo Ber-
na enrre. de Alonso de la Torre Reg. de
Toledo en virtud de su poder, con tanto que
no sea de los nuevos ^{te} acrescentados desde
20 de Agosto de 1543 años que conforme a

de 1557 asta fin de Febrero de 1558 no se
puederex la entrada del dho. Sr. Juan Gay
tan, mas puedese tener por cierto, que sucedio
al dho. Sr. Juan Gaytan su Padre por sacarlo
certificado mudas personas, y por rotar a la
mano y quierda que hera la parte y lugar
do asistia su Padre, y estar en Banco de Ca
valleros por que prefere a los que tienen Banco
de Ciudadanos aunque son mas antiguos que
el dho. Sr. Juan Gaytan =

año de 1593
Sr. D. Juan Gay
tan

El Sr. D. Juan Gaytan, presentio un titulo de
S. Mag. del Rey D. Felipe Segundo y otorgado
en la villa de Madrid en 16 de Dic. de 1593
años, por el qual le haren el dicho Regim. de
otorgado y Banco de Cavalleros, por
suplica que la Ciudad de Toledo hizo a
S. Mag. refiriendo en ella q. Sr. Juan Gaytan

Alzados de Toledo su Padre, renunciara en
 D. Dnyo Caytani su Erro mayor, y quemó n.
 no los veinte días de la Ley despues de la re-
 nunciación, y quedó vaco, y aento la duplica
 y servicios que hizo, se le hizo la dña mrd
 no embargante que es rbo de consumir, y con-
 sumir en lugar de los acrecentados conforme
 a las Provisiones y Cédulas dadas, contan-
 to que en su lugar se consuma y quede consu-
 mido el Regimiento que vacare p^o confor-
 me a las d^{as} Cédulas, quedando en su fu-
 era para en adelante, y con quemó tenga
 otro Regimiento ni suvadia, y con que
 se presente en el Ayuntamiento de Toledo con el
 d^o título dentro de sesenta días, y si no lo
 cumpliere, quede vaco para S. M^d. Et qual de
 no en 13 de Dic. de 1593 años y en 24 del

dhos, mandando guardar y cumplir, y se le to-
mò el juramento, y pleyto menage acostum-
brado, y sentò en Banco de Caualleros de la
mano y izquierda =

año de 1613
origen
D. Juan Gaytan
tan de Ajala

El Sr. Juan Gaytan de Ajala, presentò un
Titulo de S. M. del Rey D. Felipe tercero
librado en primerò de Abril de 1613 años, por
el qual, le hazemòs de n. Regim. de Toledo
en Banco de Caualleros por renunciación que
en su fauor hizo D. Juan Gaytan de Ajala
en Padre Regidox de Toledo en Banco de Ca-
ualleros, y atento la duplica y renunciación
se le hizo mrd contanto que no tenga otro Re-
gimientò ni Suraduxia, y con q. ayta rñdo
los veinte días que la Ley dispone despues de
la renunciación, y con que se presente en el
Ayuntami. de Toledo con el dicho Titulo

dentro de sesenta días desde la fecha de él, y si no lo cumpliere, quedará para el Rey; e atento que no tiene la edad que se requiere, se le hizo mandado que en su lugar, le diese y diese D. Diego de Rumbiga para que tenga la edad que se requiere; y serió en 15 de Abril de 1613 años, y en 17 servando guardax y cumplia, y se le tomó el juramento y pleito menaje acostumbrado, y serió en Banco de Caballeros de la mano izquierda =

años de 1619
 D. D. Luyz Gay
 van de Ayala
 El Sr. D. Luyz Gayvan de Ayala, presentó
 un título de S. Mag. del Rey D. Ph. Ferrero
 librado en Madrid en 27 de Oct. de 1619
 años, por el qual, le ha venido de un Regim.
 de Toledo en estado y Banco de Caballeros
 por renuncacion que en su favor hizo D.
 Juan Gayvan de Ayala su Dño. R. G.

de Toledo en Banco de Caratxeros, y Diego
de Arandaño en virtud del Poder para
ello tubo del dho Sr. Juan Gaytan de
Ayala, y atento que el dho Sr. Juan Gaytan
de Ayala del Avto de Santiago Sardo ora
ves Regidor de Toledo en estado y Banco de
Caratxeros, y por la informacion que se le
dizo, conis tener las calidades necesarias
para ello, se le hizo mrd y manda se ad-
mita a brio del dho Regimiento, con tanto
que el dho Sr. Juan Gaytan ayarrido los
señe dias que la ley dispone despues de la
remuneracion, y con que no tenga otro Re-
gimiento ni Suraduria, y con que se pre-
sente en el Ayuntamiento de Toledo con el dho
Titulo, dentro de sesenta dias desde la fca

delet, y sino lo cumpliere, quedevaco para
 S. Mag. El qual serio en Lo de Dix. de
 1619 años, y en Lo 3 remando guardar y
 cumplir, y entrio en el Ayuntamiento. Fran^{co}
 Ramirez, y en virtud del poder que p. ello
 tubo, se le tomo el juramento acostumbrado
 do y serio en Banco de Caballeros de la
 mano y izquierda

año de 1620
 S. Juan de
 Morubi

El Sr. Juan de Morubi, presento un titulo
 de S. Mag. del Rey D. Philip tercero librado
 en Madrid en quatro de Mayo de 1620
 años, por el qual le hazerme de m. Legim.
 de Toledo en Banco de Caballeros por m.
 nunciacion que en su favor hizo el Sr. D.
 Juan Gaytan de Ayala Cav. del Arco de
 Santiago Legido de Toledo en Banco de
 Caballeros, y atento, la sup. y renuncia.

se le dio más contanto que ayarivido los
veinte días que la ley dispone después de la
renunciación, y con que no tenga otro Re-
gimiento en Buadhuara, y con que se pre-
sente en el Ayuntamiento de Toledo con
el dho. título, dentro de sesenta días desde
la fca de el, y sino lo cumpliere quedara co-
para S. M.ª. El qual se vio en el de Madrid
de 1620 años, y en el del dho. se mandó
guardar y cumplir, y se le tornó el juram.
y pleyto menaje acostumbrado, y se vio en
Parco de Car. de la mano y quierda =

año de 1624
D. Alonso Fernández
de Ovando

D. Alonso Fernández de Ovando, presentó en
título de S. M.ª. del Rey D. P.º. quarto
librado en Madrid en 10 de sep. de 1624
años, por el qual le dexó en dem. Regim.
to

de Toledo en estado, y Banco de Caralteros
 por renunciaci3n que en su favor hizo Juan
 de Moura Regidor de Toledo en el dho Estado
 y en virtud de la suplica, se le hizo mrd con
 tanto que agotados los veinte dias que la ley
 dispone despues de la renunciacion, y con
 que se puese con el dho Titulo en el Arqui-
 camiento de Toledo dentro de sesenta dias
 desde la fca de el, y con la dha Renunciaci3n
 para que se sea si lo viere o no, y con q no
 tenga otro Regimiento ni suadueria, y si
 no lo cumpliere, quedara para el Reg. El
 qual serio en No de Dn. de No 21 años,
 y en lo del dho remando guardara y cumplir
 y se tomo el juramento y pleito menage
 acostumbrado, y serio en Banco de Car.
 de Tamano regular da =

Año de 1634
Sr. D. Gaspar
Olando
Coadjutor, D.
Francisco de
Luisones

El Sr. D. Gaspar Pina Olando, fue admirado por Regidor de Toledo en Banco de Cavallero en la 9 de Henexo de 1634 en lugar y por muerte de Sr. Alonso Fernand Olando su Padre en virtud de Artículo de S. Mg. su fca en 22 de dho mes de Hen. reprimado de D. Gabriel de Ocaña, y Alarcón, y en el ynter que tenía edad, sucesió por su Coadjutor a D. Francisco de Luisones, el qual tomó poi. en el Banco de ysq. y lugar mai moderno de el =

Año de 1635
Sr. D. Pedro de
la q. Ramirez

El Sr. D. Pedro de la q. Ramirez, fue admirado por Regidor de Toledo en Banco de Cavallero en 28 de sept. de 1635 en lugar y por muerte del Sr. Gaspar Olando en v. de Artículo de S. Mg. su fca de 21 de dho mes de sept. reprimado de Antonio

Mosa Rodaxoe, y tomò la posesion en
Vanco de Cavallero de lamano y requier-
da, y lugar mai moderno de el =

año de 1675
Sr. D. Joseph de
la Quadra

El Sr. D. Joseph Ant. de la G. y Olando, fue
admitido por Regidor de Toledo en Vanco
de Cavallero, en virtue de Tenore de 1675
en lugar y por muerte del Sr. D. Pedro de la
Quadra su Padre, en virtud de Título de
S. M. de 8 de No. de Oct. de 1674 ^{re} y pre-
sado de Fran. Carrillo. Tomò la pose-
sion en el Vanco y requierdo, y lugar mai moder-
no de el; (el dho ofus es perpetuo como se
conviene en el dho Título de el =

Año de 1734
Sr. D. Luis Que-
no de Alarcón

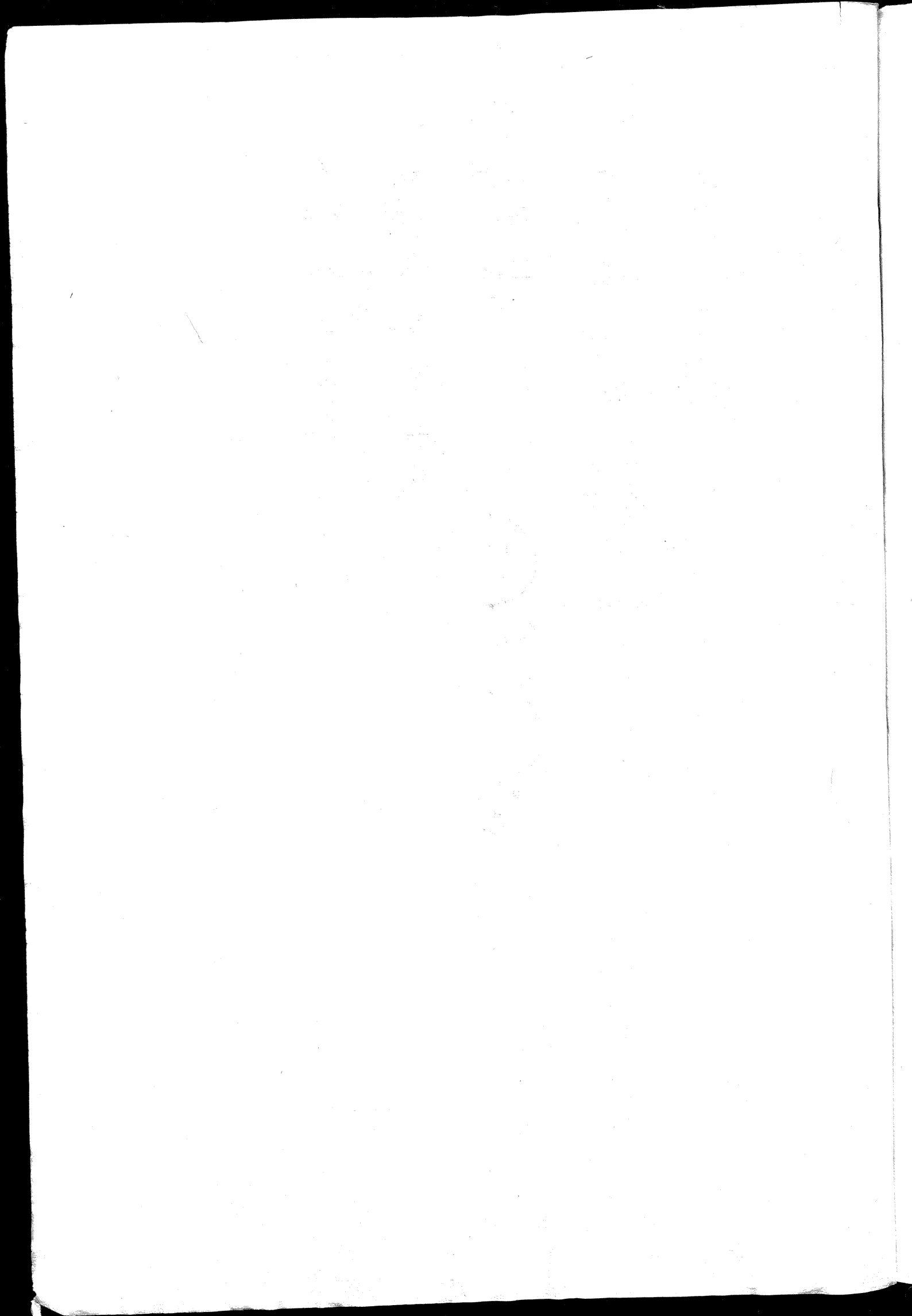
En 3 de Dic. de 1734. En virtud de Pl. Título
des. M. firmado de su Pl. mano, y respaldado
de D. Fran. de Castañon su Sr. M. y fecha
en Sr. Lorenz a 24 de Noviembre de 1734
fue recibido por Regidor perpetuo de esta Ciu.
en estado y Vanco de Cavallero en lugar del
Sr. D. Joseph de la Quadra el Sr. D.
Luis Queño de Alarcón, y haciendo he

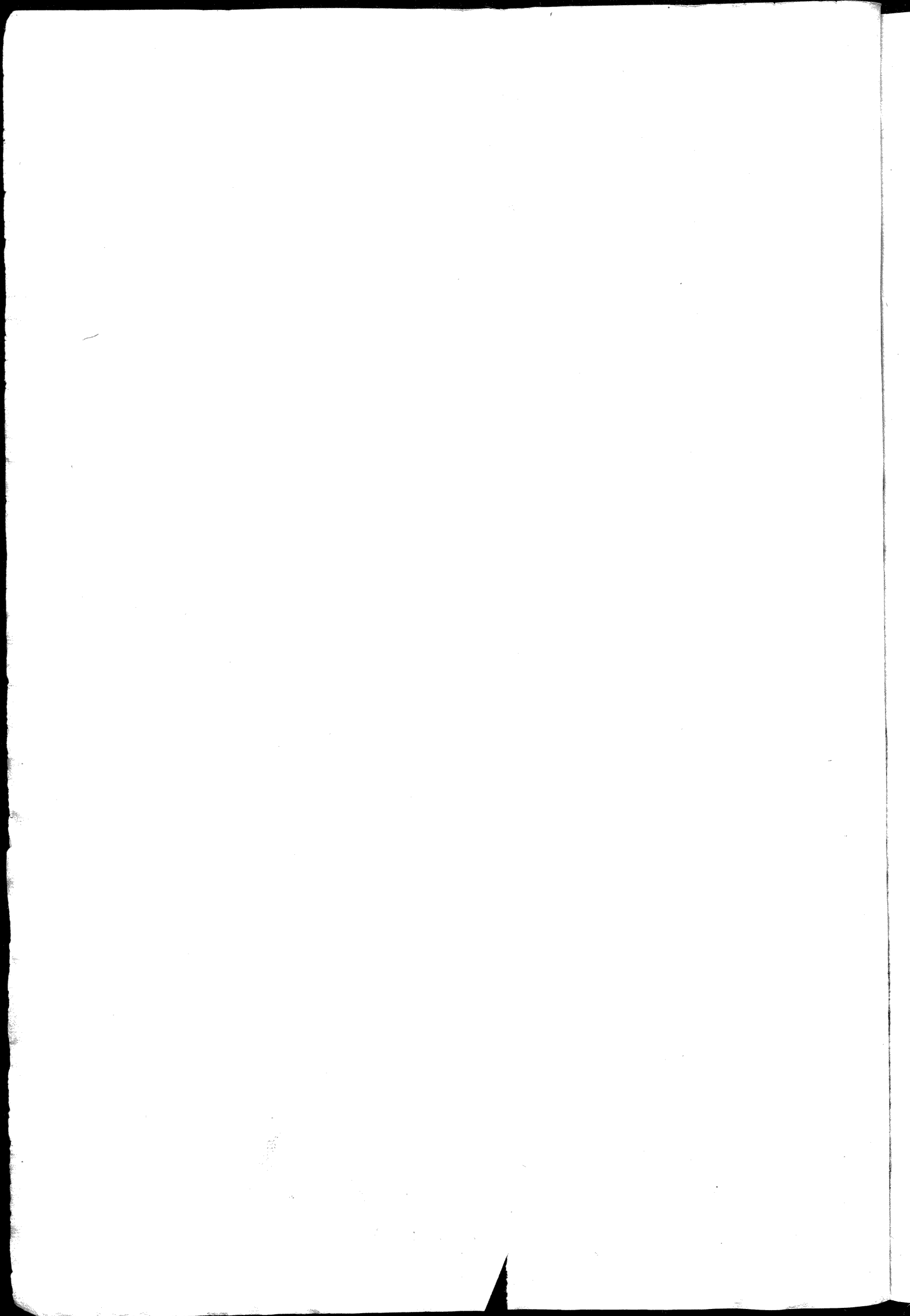
cho el Juramento y Pleito omniase acostumbrado se le dio la posesion de dho. oficio en el Vanco de la mano izquierda y lugar mas moderno de el

Año de 1754 En 13 de Mayo de 1754 En virtud de R. L. del Sr. D. Luis Antonio Guerrero de Alarcón Car. del or. de S.º Santiago
En 13 de Mayo de 1754 En virtud de R. L. Título del Sr. D. Fernando el Sexto su fecha en buen Retiro de Penero del mismo año firmada de oro R. mano y referendada de D.º Alvarado de Alamano y suando su ss.º fue recibido por Regidor perpetuo de esta Ciudad en estado y Vanco de Cavalleros el Sr. D.º Luis Antonio Guerrero de Alarcón Cavallero del or. de Santiago en lugar y por muerte del Señor D.º Luis Guerrero de Alarcón su Padre y mediante lo havido subcedido en el Mayorazgo que este fundo, y se le dio y tomó la posesion de dho. Empleo quieto y pacíficamente y sin contradiccion alguna

Año del 1788 En el Ayuntamiento de 4 de octubre del 1788 fue admitido por Regidor en Oficio y Vanco de Cavalleros el Sr. D.º Juan Crisostomo Guerrero de Madrid, Marques de Bonda R. L. y Mayorazgo de Sembrana de S.º M. en lugar y por muerte de D.º Luis Antonio Guerrero de Alarcón su Padre como Poseedor del Mayorazgo fundado por su abuelo D.º Luis Guerrero de Alarcón un abuelo en el año de R. L. título de 1754 que Dios que en fecha

en Sⁿ Yldefonso a los de Sept^{ra} de 1788 ³⁶³ firmado de la R.^a mano, y Refrendado de D.^{no} Juan del Arzobispo, y Redin SS.^{nio} de Camara y se le dio la posesion de dho C^{on}pleto al S^{or} D.^{no} Antonio Josef Palomeque y Urzabido Recidor perpetuo que tambien era de esta dha Ciudad en me y en Virtud de Poder de dho S.^r Marques de Bonda R.^a en el lugar mar moderno del Vanco de la mano Izquierda: Y en el ayuntam.^{to} de 18 de Febuero de 1789. hizo el Pleyto o menaje en la forma acostumbrada =





Quinto Regimiento

año de 1507
D. Alonso Gut.
de Madrid

C. Alonso Gutiérrez de Madrid e Hueso-
xero, parece es Regidor de Toledo p. el Ayuntamiento
que se hizo en primer de Marzo
de 1510 años, y por el que se hizo en N.º de
Marzo de 1511 años, y por no saber libros
por do se pueda ver su entrada, y recibimien-
to, no se pone mas razon, y fue de lo q. que
daxon desde 2.º de Mayo de 1510 años =

año de 1511
D. Pedro de
Ayala

C. D. Pedro de Ayala, presentò una Ce-
dula de R. Mag.ª por la qual le haze merced
de un Regimiento de Toledo por su merced.
que en su favor hizo Alonso Gutiérrez de
Madrid, Huesero, en N.º de Agosto de
1511 años, y sesoio cerca de su recibimiento,
y por algunas causas, se contradiso, y su-
plio, y en 21 de Agosto del dho año, el

dh̃o Alonso Gutiérrez de petición en el
Ayuntamiento pidiendo que no le exembie-
sen de la sueta del sello, pues no recibían
al dh̃o Sr. D. Pedro de Ayala, y en 24
de septiembre de 1521 años, se presentó ma-
gistración y sobrecarta para que se recibiese,
y en cumplimiento de ella, se mandó guar-
dar y cumplir, y se le tomó el juram. y
pleyto menaje, y sentó en Banco de Cara-
llexos de la mano izquierda =

Año de 1522
Sr. D. Rodrigo
Manrique

El Sr. D. Rodrigo Manrique, presentó ma-
gistración de sus Mag. ^{del} firmada de los Sr.
Gobernadores, por la qual mandan que el
Regimiento de D. Pedro de Ayala, le ten-
ga en deposito el Sr. D. Rodrigo Manri-
que, y sentó en el Ayuntamiento en 24 de
Marzo de 1522 años, y en 24 del dho, se

le mandò dar la posesi6n, y entri6 en el Ayuntamiento Digo de Orozco en virtud de Po-
 dex del dho D. Rodrigo Stanarque, y se
 le tomò el juramento acostumbrado, y ven-
 to en el mismo lugar que el dho D. Pedro de
 Ayala tenia à lamano requerida

año del 1524
 D. D. Diego de
 síbra

N. D. Diego de síbra, presentò una *Don.*
 desu *de* *pro.* *ay* *de* *pro.* *ay* *de* *pro.* *ay*
 para la qual le hacen *de* *pro.*
 don Regimiento de Poledo por vacacion
 de D. Pedro de Ayala, la qual serio en
 Ayuntamiento en 25 de Mayo del 1524
 años, y en 27 del dho se tratò de ello, y
 mandò guardar y cumplir, y dar la *pro.*
 del dho Regimiento en Banco de Casa-
 Heros, y vaco de todos los demas, y entri6
 el Surado Diego de Rojas en *pro.* de D.

Diego de Silva, y en virtud de su poder, se le
tomó el juramento acostumbrado, y sentó á
la mano izquierda, y en primer de Mayo
de 1525 años, se le tomó juramento y pro-
messa al dho D. Diego de Silva =

Año de 1533
D. Alonso de
Silva

Con Juan
D. Alonso de Silva, presentó ma^{on} Pro-
de S. Mg.^{dei} por la qual, le sacaron de un
Regimiento de Toledo, por vacación de D. Diego
de Silva Regidor que fue de Toledo, la qual se
hizo en 23 de Mayo de 1533 años, yendo
del dho, se mandó guardar y cumplir, y
entó en el Ayuntamiento el Sr. Francisco
Lopez, y en virtud del poder que mostro de el
dho Juan Alonso de Silva, se le tomó el jura-
mento acostumbrado, y mandó dar la pos.^{on}
en Banco de Caros, y conf. a lo acordado por el
Ayunt. se sentó á la mano izquierda =

año de 1548
 el Alonso de
 Maazuelos

El Sr. Ambrosio de Maazuelas, presentó una
 Provisión del Emperador firmada de el Se-
 renísimo Príncipe D. Felipe librada en
 Valladolid en veí de Agosto de 1548 años
 por la qual le sacó de su Regimiento de
 Toledo por renunciación que en su favor hizo
 el Alonso de Silva Regidor de Toledo, con tan-
 to que no sea de los nuevamente acasenta-
 dos aca 24 de Agosto de 1543 años que
 segun la ley fha en Cortes de Toledo, se de-
 na con un año, y con que ayá corrido los veinte
 días que la ley dispone despues de la dha
 Renunciación, y con que se ayá de presentar
 en el Ayuntamiento de Toledo dentro de
 setenta días desde la fha de dha Provi-
 sión, y con que no ayá intervenido Venta, true-
 co ni Cambio ni otra cosa de las prohibidas

en derechos, y con que no sea Clerigo de
Corona, y si en algun tiempo lo fuere quedé
vaco para S. Mg. y como lo cumpliere con las
demas cosas referidas en ella; Fiero en lo
de Agosto de 1548 años, y en 22 se mandó
guardar y cumplir, y dar la posesion en
Vanco de Ciudadanos, y se le tomó el jura-
mento acostumbrado, y sentió a lamano y
querida, y de no darse asiento en Vanco de
Caballeros, lo protegió y pidió p. Destino =

año de 1559
Dño. Alonzo de Masuelas
de Masuelas

Alonzo de Masuelas, presentó una
Carta Execut. de su nobleza, en 13 de
Aguero de 1559 años, y se obedeció y tomó
juramento, y pleito menaje, y sentió en
Vanco de Caballeros =

año de 1563
Alonso Franco

Alonso Franco, presentó una P. en
de S. Mg. librada en su de Febr. de 1563

años, por la qual le hazemnd. dem. Resim.
 de Toledo por renunciación que en su favor hi-
 zo Ambrosio de Masuebas Regidor de Toledo,
 contanto que no sea de los nuevamente acrecen-
 tados desde 20 de Agosto de 1543 años que
 segun la Ley fca en Cortes de Toledo se deva
 consumar, y con que ayarándo los veinte días
 que la ley dispone despues de la renunciación.
 y con que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con el dho Título dentro de sesenta días
 desde la fca de el, y con que no ayá ynter-
 vido Venta, trueco ni Cambio, ni otra cosa
 de las prohibidas en dho, y con que no sea
 Clerigo de Corona, y sino lo cumpliere, quede
 el dho Regimiento vaco para S. Mag. el qual
 serió en diez de Febrero de 1563 años, y
 en 12 remandó guardar y cumplir, y se le

tomó el juramento acostumbrado, y mandó
dar la posesión en tanto de Ciudadanos de
la mano izquierda =

año de 1597
D. Fran. Suarez
Franco

El Sr. Francisco Suarez franco, presentó un
Titulo del Sr. Rey D. Felipe segundo
librado en la villa de Madrid en 10 de
Marzo de 1597 años, por el qual le fize
mrd de m. Regimiento de Toledo en estado
y tanto de Ciudadanos, por renunciación
que en su favor hizo Alonso franco Reg.
de Toledo su Padre que lo fue en el dho. Co.
tado, con tanto que ayarivido los 20 días
que la ley dispone, y con que se aya de pre-
sentar en el Ayuntamiento de Toledo dentro
de sesenta días desde la fecha del dho. Titulo
el qual serió en 22 de Mayo de 1597
años, y en 24 se mandó guardar y

cumplió, y se betomò el juramento acostumbrado y dió la posesion y sentò en Banco de Ciudadanos de la mano izquierda, y demas dante otro asiento, protestò no le pare perjuricio =

año de 1609
D. Alonso de Fonseca
seca francos

El Sr. Alonso de Fonseca francos, presentò un
Titulo de S. Mag.^d del Rey D. P. P. Ferraxo
librado en la Ciudad de Segovia en 15 de
Julio de 1609 años, por el qual le daxe
mrd de un Regimiento de Soldado en esta
do y Banco de Ciudadanos por renuncia-
cion que en su favor hizo Fran.^{co} Suarez
Francos su Padre Regidor que fue en
Soldado en el dho Estado, y atento la dha
renunciacion y duplica, se le hizo mrd
contanto que ayavirido los veinte dias q
la Ley dispone, y con que se presente en el

en el Ayuntamiento de Toledo con el dicho
título, dentro de sesenta días desde la fecha del,
y si no lo cumpliere, quedará para S. M.
y con quien tenga otro Regimiento ni Buras-
dunia; y por no tener la edad que se requiere
para el no del, se le hizo ^{en} que le fue en su
lugare Hernan Suarez francos, por tiempo de
dos años desde la fecha del dicho título, y no
mas, y seris en RD de Bullio de 1609 años
y en BT del dho remando guardax y cum-
plir, del qual se tomó el juramento acostum-
brado, y sentò en Banco de Ciudadanos de la
mano derecha dho y izquierda, y prorextò
no le pare per suyo =

año de 1611

Dr. Fran. Gutiérrez
de Sujan

Cl. S. Francisco Gutiérrez de Sujan, presen-
te una Cedula de S. M. del Rey D.
Philip tercero librada en S. Lorenzo el 21

en 17 de Septiembre de 1614 años por la qual
 parece que D.^a Francisca de Fonseca y Espeso,
 replicó le hiciesen mrd de nombrar por Coadju-
 tor del Regimiento de Toledo que al pres.^{te} tiene
 su hijo Alphonso de Fonseca, à Fran. Gutierrez
 de Sujan, y se le hizo mrd y nombró por tiempo
 de dos años desde la fha de la dña Cedula,
 y no mas; y se vio en 23 del dño, y en 26
 se mandó guardar y cumplir, y se le tomó el
 juramento acostumbrado, y sentó en Banco
 de Ciudadanos de la mano izquierda, y pro-
 testó no le pareceria el dño asiento =

año de 1614
 en el
 S. D. Garcia de
 Ayala

Por D. Garcia de Ayala presento ma Ce-
 dula de S. Mag. del Rey D. Felipe tercero
 librada en S. Lorenzo el Real en 27 de sept.
 de 1614 años por la qual le hazen mrd y nom-
 bra por Coadjutor del Regimiento que al

presente viene Alonso de Fonseca en el Ayuntamiento de Toledo en Banco de Ciudadanos lo qual sea por tiempo de dos años y no mas, la qual serio en ocho de Oct. de 1614 años en diez del dho remandó guardar y cumplir, y se betomó el juramento acostumbrado y serio en Banco de Ciudadanos de la mano izquierda =

Año de 1620. D. D. Alonso francos de Fonseca, presentó en el Ayuntamiento de Toledo en Banco de Ciudadanos, y fi del Baprimo por do constó tener la edad que se requiere, y pidió le admittan al uso de su Regimiento, y tubo por el Ayuntamiento en 17 de Junio de 1620 años, se mandó admittir, y tomó el juramento acostumbrado, y serio en Banco de Ciudadanos de la mano izquierda =

año de 1624
or D. Diego
Espeso

El Sr. D. Diego Espeso Cav. del orden de Santiago,
presentò un título de S. Mg. del Rey D.
Phelipe quarto librado en Madrid en 24
de Mayo de 1624 años, por el qual le Sac
mrd dem Regimiento de Toledo en estado y
Tanco de Ciudadanos por renunciación que en
su favor hizo D. Alonso Suarez de Fonseca Le
ydox de Toledo en estado y Tanco de Cíuda
danos, y atento la renunciación y duplica, se
le hizo mrd contanto que aya vivido los 20
días que la ley dispone despues de la renuncia
ción, y con que no tenga otro Regimiento ni
Suxaduria, y con que se presente en el ayun
tamiento de Toledo con el dho título, dentro
de sesenta días desde la fca de el, y si no lo
cumpliere, quedevaco para S. Mg. y para no
tener la edad que se requiere para el mo

de el, se le hizo mrd que en el proceso que latie
ne, le diese y caxera Francisco Gutierrez de
Lujan del qual se executaba en persona el juram.
acostumbrado, y seruo en 16 dias de sept.

de 1624 y en 2o del dho remando guardar
y cumplir, y se le tomo el juram. acostum
brado, y seruo en Banco de Ciudadanos de
lamano y quierda del Sr. Conreg.

año de 1635
Dho Sr. D. Diego
Espino, pasó dho
oficio a Banco
de Cavalleros

Por Real Título de 21 de Mayo
de 1635 referendado de Antonio Alonso Lo
daxe, se hizo mrd. a dho Sr. D. Diego de Es
pino, de pasar el dho oficio de Regidor de el
Estado y Banco de Ciudadanos al Estado y
Banco de Cavalleros como con efecto se le pa
so, y fue recuérdo en dho Estado y Banco de
Cavalleros, y en un. a B. Fran. Guti
errez de Lujan su Coadjutor en 21 de dho

mes de Mayo, el qual tomio la posesion en el
Rancho izquierdo, y lugar mas moderno del =

año del 1636
Dño. Sr. D. Diego
Espeso =
Coadjutor her
nando Espeso

El Sr. Fernando de Espeso fue admuido por
Regidor de Sobido en Rancho de Caratexo como
Coadjutor del dño. Sr. D. Diego de Espeso, y en
el ynter que tenia hedad, y en lugar del Sr.
Francisco Guierrea de Cuyan en quaxto de
Subio de 1636 en virtud de Rrulo de S. Mg.
su fha de 15 de Abril de dño año de 1636
referredo de D. Berascan de Contreras, to-
mio la posesion en Rancho izquierdo, y lugar
mas moderno del =

año del 1637
Sr. D. Francisco
del Lincon

El Sr. D. Francisco del Lincon y Venardes,
fue admuido por Regidor de Sobido en Rancho
de Caratexo en 27 de Subio de 1637 años
en lugar del Sr. D. Diego de Espeso en virtud
de Rrulo de S. Mg. su fha de 21 de dño mes
de Subio referendado de D. Berascan de

Contreras, que está y nexo en el Ayuntamiento de Bo de dhos mes, tomó la posesión en Banco y izquierdo y lug. mas moderno =

año de 1662
Sr. D. Agustín
del Lincon

El Sr. D. Agustín del Lincon y Venardes fue admitido por Regidor de Toledo en Banco de Carallexo, en 15 de Febrero de 1662 en lugar y por renunciación del Sr. D. Juan del Lincon su Padre en virtud de Cédula de S. M. de 1.º de dhos mes. Xprensada de Maxim. de Villota. Tomó la pos. en Banco y izq. y lugar mas moderno de =

año de 1667
Sr. D. Alonso
Gentil

El Sr. D. Alonso Gentil, fue admitido por Regidor de Toledo en Banco de Carallexo en 1.º de Enero de 1667 en lugar y por renunciación del Sr. D. Agustín del Lincon en virtud de Cédula de S. M. de 22 de Dize de 1666 Xprensada de

Bartholome de Segovia, Tomó la posesion
en Banco y quierdo, y lugar mas moderno del
y dho oficio es perpetuo como se contiene en
dho título =

año de 1681
or. Gu.
s. de Joseph de
Segovia

En 1681 Joseph Vitor de Segovia Villalba, fue
admitido por Regidor de Toledo en Banco de
Canallero en 26 de Mayo de 1681 en lu-
gar y por muerte del s. D. Alonso Bentril
en virtud de título de s. Reg. en día de 17
de dho mes, referendado de J. Juan Pheran
y Monjaraz, Tomó posesion en el Banco y quierdo
y lugar mas moderno de este =

año de 1713
or. D. Fran.
Palomeque y
Paramo

En 1713 de Febrero de 1713 años, en virtud
de R. Título de s. Reg. (que Dios q.) fir-
mado de su M. mano, y referendado de
D. Francisco Antonio de Luncos mes.
m. en Madrid a 20 de Febrero de este

dhº año, fue recibido por Regidor dhº Ciu.
en estado y Varco de Cavalleros, D.º Fran.
Palomeque y Paramo en virtud de dhº R.
título, y en lugar de D.º Joseph de Segovia
por venta del Cauído del Ospital de la N.
se acordó como Patrono de las Niemonas,
que fundo D.ª Maria Davalos que sucedió en
el, por un Censo que tenia sobre dhº oficio
de 22 R. de principal, y se le dió la
posesion de dhº oficio en el Varco de l'ama-
no y quierda y lugar mas moderno de el,
Consta del Libro Capítular =

Año de 1751. En el Ayuntamiento de 13 de febrero de
1751. fue recibido por Regidor perpetuo de
D.º Antonio Palomeque y Paramo... Toledo en Varco de Cavalleros el.º D.º Ant.
Palomeque y Paramo en lugar y por suces.
te del.º D.º Francisco Palomeque y Paramo
su padre en virtud de Real título de 1751.

firmado de su Real mano su fha en Buen
 Puerto de los Hornos y año referido de D.
 Agustín de Montiano y Luyando su v. n. y
 se le dio la Posicion quierda y pacifica en el
 vano de la mano izquierda y lugar mas
 moderno de Cavallero Preidor =
 8



Sexto Regimiento

Año de 1507
D. Garcí Lasso
de la Vega

El Sr. Garcí Lasso de la Vega Comendador mayor, fue Regidor de Toledo, y uno de los veinte y quatro que quedaron despues de la Reformation que se hizo a veinte de Mayo de 1507 años, y por no haver Libros del dho año, y del de 1508 y 1509 y parte de 1510, no se puede ver aya que tiempo fue Regidor =

Año de 1510
D. Pedro Lasso
de la Vega

El Sr. D. Pedro Lasso de la Vega, parece es Regidor de Toledo, por el Ayuntamiento que se hizo en primer de Marzo de 1510 años, y por otros muchos, y por no haver Libros de los años referidos, no se puede ver quando entrio por Regidor; El Conde de los Arcos D. Pedro Lasso de la Vega subcecion en esta Casa dice que el dho. D. Pedro Lasso subcedió en el dho Regimiento y Casa, a Garcí Lasso

de la Vega su Padre; y por no haver libros de
su entrada, no se pone mai razon =

año de 1524
D. Vasco La-
miran

El Sr. Vasco Lamirán de Guemán, presentio una
Provisión de sus Magestades, por la qual, le Sa-
cen mrd de un Regimiento de Sobado en lugar,
y por vacación y suspensión de D. Pedro Laro
Regidor que fue de Sobado, la qual serro en 15
de Junio de 1524 años, y en 16 del dicho, se
mandò dar la posesión en Banco de Carraterras
á Antonio Uller de Guemán en virtud del
poder que para ello tubo del dho Vasco Lamí-
ran, y se le tomó el juramento acostumbrado
y serro á la mano izquierda; y en 20 de
Nov. del dho año, se le tomó pleyto mena-
se al dho Sr. Vasco Lamirán de Guemán =

año de 1539
D. Gaspar
Manrique

El Sr. D. Gaspar Manrique, presentio una
Provisión del Emperador D. Carlos, librada

en 22 días del mes de Abril de 15^{to} año 8^o
 por la qual se hace mrd a Vasco Lamíres
 del Excmo Regidor de Toledo, que por quanto
 fue Procurador de Cortes de la d^{ha} Ciudad
 y se halló al juramento del Príncipe N^{ro}
 Or^o, se le hizo mrd que el regimiento que tiene,
 le pueda renunciar en la persona que quere-
 re, sin que se pueda perder aunque no haya
 los veinte días que la ley dispone, y que le
 pueda renunciar por Testamento o en
 otra manera, contanto que sea en persona
 de edad, y natural de los Reynos, y que
 no sea infame, y que conitudo de su M^{te}
 nunciación al Ayuntamiento, se admitta
 al uso del d^{ho} Regimiento; y así mismo
 presentò una Chancilla de su Testamento
 por la qual, se renuncia en el d^{ho} D^o

Yaxax Manrique, y se vió en el Ayuntamiento^{to}
en siete de Junio de 1539 años, y en diez del
dho, se mandó dar la posesión en Banco de
Cavalteros, y se le tomó el juramento y pley-
to menage acostumbrado, y sentó en Banco de
Cavalteros de lamano y izquierda =

Año de 1606
orig. n.º
D. D. Manrique
de Guzman

El Sr. D. Manrique de Guzman, presentó un
Titulo de C. Reg. del Rey D. Phelipe tercero
librado en Valladolid entres de Enero de
1606 años por el qual se hace mrd de un
Regimiento de Soldado en Banco de Cavalteros
querraco por fin y muerte de Vasco de Gu-
zman su Abuelo Regidor que fue de Solado,
el qual sirvió en el Ayuntamiento entres
de Enero del dho año, y en su ser y otó
zeca de su Cabimiento, y posea el dho
Regimiento perdido y vaco, y que se devió

consumida conforme á las Cédulas y Provisio-
 nes Reales, y Cortes hechas en Toledo, y á la con-
 cension del servicio de los diez y ocho Millones
 con que el Reyno nació de S. Mag. y Sarrénson
 rotado, no pago el sex admittido abisso del dho
 Regimiento, y se suplico del dho Virrey,
 y el Sr. J. Alonso de Carcamo Consejidor
 de Toledo, proveyo un Auto en que mandò
 que sin perjuicio de la Ciudad se admitta
 abisso del dho Regimiento, pumiendo gra-
 ves penas de lo contrario, y nombrò persona
 que se tomase pleyto menage con las mes-
 mas penas, y entrò en el Ayuntamiento
 sin Comisarios, y se tomó el peramo, y
 pleyto menage, y sentò en Banco de Caua-
 Nexos de la mano izquierda, y se apelo por
 el Ayuntamiento del Auto proveydo por

año de 1611
D. D. Juan de Alva
rez de Toledo

el Sr. Corregidor =

El Sr. D. Fernando Alvarez de Toledo Cav.
del orden de Santiago, presentò un Título de
S. Mg.^d del Rey D. Felipe tercero librado
en Madrid en 15 de Febrero de 1611 años,
por el qual, le dexamò de un Regimiento
de Toledo en cargo de Cavalleros por Renun-
ciación que en su favor hizo el Sr. D. Man-
rique de Guzman Regidor de Toledo en Van-
co de Cavalleros, con tanto que ayamò
por veinte dias que la ley dispone despues
de la Renunciación, y con que no tenga otro
Regimiento ni suaduría, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dho. Título, dentro de sesenta dias
desde la fecha de el, y sino lo cumpliere, que
de raso para S. Mg.^d y se execiba de el en

persona, el juramento acostumbrado, y se
vio en siete de Marzo de 1611 años, y en 27
de Julio del dho año, se le tomó el juram^{to}
y pleito menage acostumbrado, y sentó en
banco de Cavalleros de lamano ^{da} 179

año de 1611
on
Juan Ant.
Pinelo

El Sr. Juan Antonio Pinelo, presentó un
Titulo de C. Rey del Rey D. Felipe tercero
librado en el Pardo en 12 de Noviembre de
1611 años, por el qual le sacó de un Re-
gimiento de Toledo en escuadra y banco de Ca-
valleros por renunciación que en su favor
hizo D. Fernando Alvarez de Toledo Re-
gidor de Toledo en banco de Cavalleros, y
atento la suplica, se le hizo mrd contanto
que aya vido los veinte dias que la Ley
dispone despues de la renunciación, y
con que no venga otro Leo. ni suaduría

y con que se presente en el Ayuntamiento de
Toledo con el dho. Titulo, dentro de sesenta
dias desde la fha de el, y si no lo cumpliere,
quede vaco para S. Mag. El qual serrio en
17 de Noviembre de 1611 años, y en 24
del dho. se mandò guardar y cumplir
y se le tomó el juramento, y pleyto mena-
ge acostumbrado, y sentò en Banco de Ca-
ualleros de lamano y quierda =

año del 1636

or. D. Juan de
Villa

El Sr. D. Juan de Villa, conia, fue admittu-
do por Regidor de Toledo en Banco de Ca-
uallero en 12 de Nov. de 1636 en lugar
del Sr. Juan Antonio Pinelo en virtud
de Titulo de S. Mag. su fha de quatro de
dho. mes, referendado de Antonio Mosa
Rodarte, tomó la posesion en Banco
y en lugar mas moderno de el =

año de 1658
Sr. D. Tomas
de Villa

Coadjutor, D.
Alonso de la
Palma

El Sr. D. Tomas de Villa y Palma, fue ad-
mirado por Regidor de Toledo en tanto D.
Cavallero, en vnter, dos de Febrero de
1658 en lugar y por muerte del Sr. D. Ju.
de Villa y soua su Padre, y en el vnter
quetenná edad para reuir dho oficio,
se reuio por su Coadjutor al Sr. D.
Alonso de la Palma, El qual tomó por
cion de dho oficio en tanto requiéndo, y
lugar mas moderno de el, Todo en virtud
de auto de S. M. su fecha de 17 de dho
mes de Febrero referendado de Antonio
Carnexo =

año de 1662
dho Sr. D. To-
mas de Villa

En 17 de Noviembre de 1662 se admitió
al dho Sr. D. Tomas de Villa y Palma,
al viso de dho su oficio de Regidor, por
saber cumplido la edad q se requerrá

y dhō ofiúo es perpetuo como se contiene
en el Título de et =

año de 1687
Sr. Juan Cid
de Pelea

El Sr. Juan Cid de Pelea, fue admitido
por Regidor de Sobados en Banco de Cavalle-
ro, en 16 de Abril de 1687 en virtud de
Real Título de S. C. Mg. su fecha de diez de
dho mes y año referendado del Sr. D. Nu.

Pezan y Montañaraz, por Venta que del, le
hizo D. Luisa Sacanta Ordóñez Vinda mar-
gaa que fue del Sr. D. Tomas de Villa a
quien se adscribió dhō ofiúo en pago, y
parte de su Dote, hizo juramento y pley-
to omenaje, y tomó la posesión en el Ban-
co requérdo =

año de 1726
Sr. Juan Cid
Dávila

En 18 de Marzo de 1726 fue recibido
por Regidor dha Ciudad en Estado y
Banco de Cavalleros en este ofiúo en

Real Cédula de S. M. firmada
 de su Realmano, y referendada de D. Franz.
 Castejon ^{rio} de Camara, su data en buen
 Petros a 12 de dho mes y año, En lugar y
 por muerte del Sr. D. Juan Cid de Perea
 su Padre, mediante la renuncia. que
 deste oficio hicieron en dho Sr. Juan
 Joseph Cid Darla, D. Carlolina Berrea
 Darla su madre, y D. Joseph Franca,
 D. Maria Josefa, D. Alberto, y el Sr.
 Diego Sublan de la Compañia de Jesus
 en unco de Febrero deste año ante
 de Piedrahita ^{no} de ven numero. Cuyo
 oficio es perpetuo por suro de veredad, y
 del Banco y quierdo en que se le dio la
 posesion quieta, y pacificamente, y pagò
 solo la paspura menor.

Año de 1771
D. Juan. Anco.
Maria Valdes

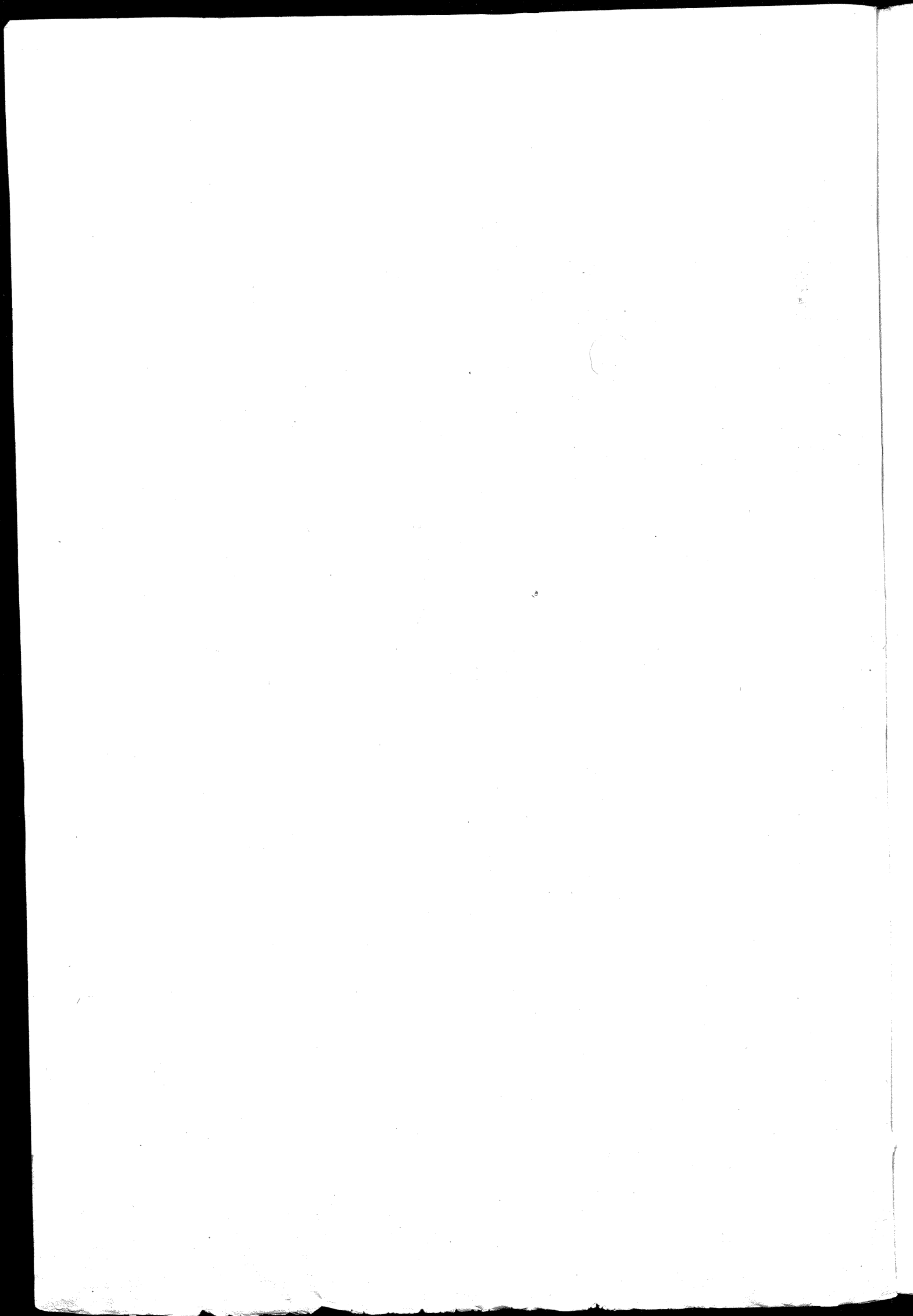
En el Ayuntamiento de 25 de Mayo de 1771,
fue admitido por Regidor perpetuo en Banco
de Cavalleros D. Juan. Anco. Antonio Suarez Valdes
en virtud de Real Titulo firmado de la
Real mano su fecha en Aranjuez Bo. de
Abril del mismo año referendado de D.
Josef Ignacio Loyeneche, mediante la
cuenta que otorgaron a su favor D. Vidua
de Busto y Vanua Caus, muger que fue ex
D. Juan Josef Cid Davila, y D. Maria Cid
Davila, y en virtud de su Podervele dio, y
tomó la posesion en D. Rafael Estarín
tambien Regidor perpetuo de esta Ciudad
en el ramo de mano izquierda, y lucas
man moderno de Cavallero Regidor

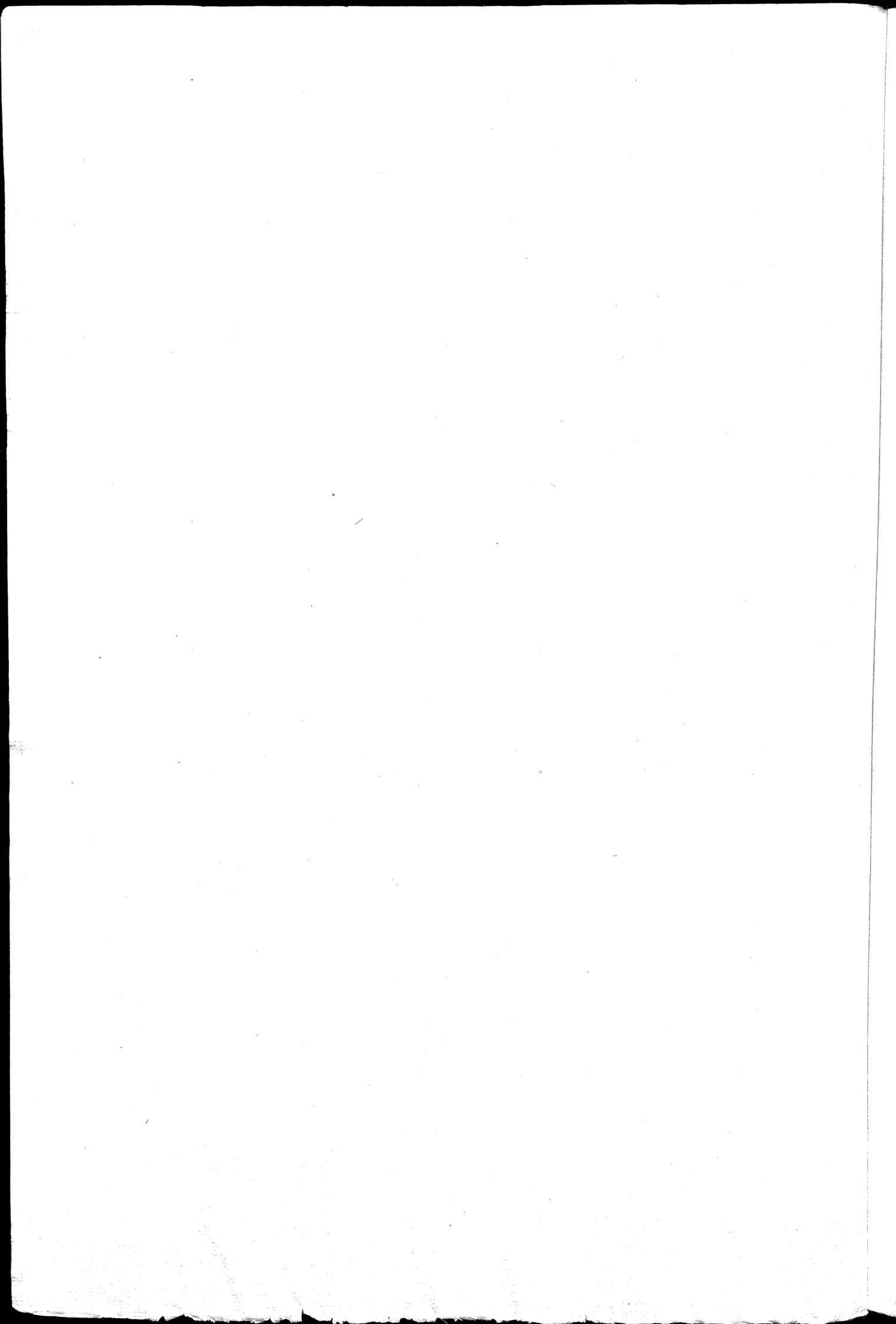
Año de 1807
D. Manuel
Rodrig. Carrero

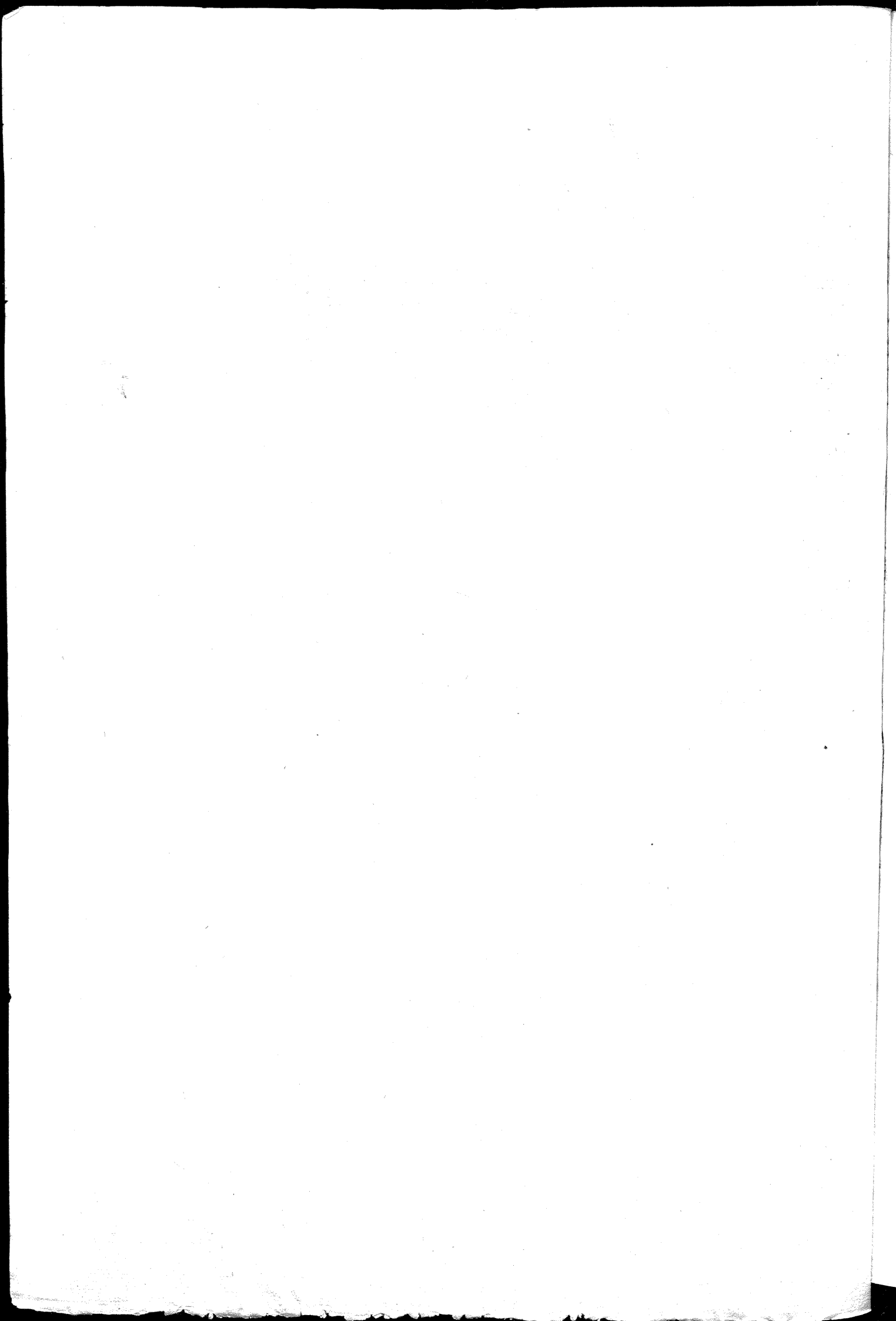
En el Ayuntamiento extraordinario de
2 de Oct. de 1807 fue admitido por Re-
gidor perpetuo en asiento y banco de
Cavalleros de esta Ciudad D. Manuel Ro-
driguez Carrero en virtud de R. Titulo firma-
do de la R. mano su fecha en S. Lorenzo
a 26 de Sep. de dicho año referendado de D.
Juan Ignacio de Huertanar en lugar y p.
muerte de D. Juan. Anco. Antonio Suarez Valdes

mediante la benta que de Dho Oficio le hizo
D^{no} Gabriel Suarez Valdes su sobrino a qui
en se le deso por bica de legado, y se le dio y
tomò la posesion en el banco de la mano
izquierda, y lugar mas moderno de Cavalle-
ros Regidores =

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]







Septimo Regimiento

año de 1507
or
D. Juan Niño

El Sr. Juan Niño, parece es Regidor de Toledo por el Ayuntamiento que se hizo en primero de Marzo de 1510 años, y en 1.º de Marzo de 1514, y por no haver Libros mas antiguos do pueda verse su entrada, y recibimiento, no se pone mas razon, y es de los del año de 1507 =

año de 1526
or
D. Juan Niño

El Sr. Juan Niño hijo de Juan Niño, presentó una Provisión de sus Magestades por la qual, le hacen merced de un Regimiento de Toledo por remuneración que en su favor hizo Juan Niño su Padre Regidor que fue de Toledo, la qual se hizo en nueve de Abril de 1526 años, y en once del dho, se mandó guardar y

cumplir y dar la posesion en Janco de Carateros,
y en virtud del Poder que para ello tubo Juan
Niño su Padre, entró en el Ayuntamiento, y se le
recibió el juramento acostumbrado y sentó en
Janco de Carateros de la mano izquierda, y
en 27 de Noviembre del dho año, se le tomó ju-
ramentos y pleyto menage acostumbrado al
dho Juan Niño =

año de 1540
D. D. Pedro
Niño

El Sr. D. Pedro Niño, presentó una Cédula
de la Magestad del Emperador firmada del
Cardenal D. Juan Tavera Arzobispo de
Toledo, Governador de los Reynos, por la
qual le sacó de un Regimiento de To-
ledo por renunciación que en su favor hizo
Juan Niño Regidor de Toledo, la qual se
hizo en seis de Septiembre de 1540 años, y
en diez del dho, se mandó cumplir, y dar

la posesión en Banco de Caralheos del qual
 se executó el juramento y pleyto menage
 acostumbrado, y sentó en Banco de Caralle-
 ros de Lamano y quierda; Y por que no se
 sentó en el Libro el traslado de la Pon

no se ponen los Conques con que se le dio mrd =

año de 1562
 Dr. Diego Hurtado

El Sr. Diego Hurtado presentó una Pon. de
 S. Mag. del Rey D. Felipe Segundo libra-
 da en 28 de Marzo de 1562 años, por la
 qual, se hace mrd de un Regimiento de Bo-
 vedo por remuneración que en su favor hizo
 D. Pedro Niño de Rivera Regidor de Bo-
 vedo, Contanto que no sea de los nuevamen-
 te acrescentados asta veinte días del mes de
 Agosto del año pasado de 1543 que segun
 la ley fca en Cortes de Toledo se deva con-
 sumir ni aya ynterrompido Turco, ni

Cambió, ni sea de Corona, y si no lo cumplese
quedó vaco para S. M. y se sirvió en seis de
Abril de 1562 años, y en ocho se mandó cum-
plir, y se tomó el juramento acostumbrado,
y sentó en banco de Ciudadanos de la ma-
no izquierda =

Nota

Este Regimiento vacó y se obo de connuma
en lugar de la Depositaria General que
está á numero y murió por el mes de
Marzo de 1567 años, y se sirvió más de el,
á los Frayles Franciscos y se contradujo
por Toledo, y cesó =

Octavo Regimiento

año de 1507
 Sr. Antonio de
 la Peña

El Sr. Antonio de la Peña, parece es Regi-
 dor de Toledo, por el Ayuntamiento que se
 hizo en primer día de Marzo de 1519 años, y
 por el que se hizo en 29 de Octubre de 1512
 y por no saca libros mas antiguos de do
 conste de su entrada, no se pone mas razon,
 y es del año de 1507

año de 1523
 Sr. Rodrigo de
 Salazar

El Sr. Rodrigo de Salazar, presenó su
 Provision de su Magestad, por la qual
 le sacan nra de su Regimiento de Toledo
 que fue de Antonio de la Peña Regidor de
 Toledo, difunto, y serió en el Ayuntamiento
 en 31 de Diciembre de 1522 años, y en
 dos de Enero de 1523 años remandó qu-
 ardar y cumplir, y dar la posesion en

Banco de Cavalleros, y en virtud del Poder
que para ello tubo Abrazo de Salazar, se le
tomó el juramento acostumbrado y sentó
en Banco de Carr. ^{vos} de la mano izquierda

año de 1526
D. D. Fadrique
de Acuña

El Sr. D. Fadrique de Acuña, presentó una
Provisión de su Magestad, por la qual le
daren mrd de un Regimiento de Soldo
por vacación de Rodrigo de Salazar Reg.
que fue de Toledo, la qual vino en oca de
Junio de 1526 años, y en 13 del dho, se
mandó guardar y cumplir, y dar la po-
sición en Banco de Cavalleros; Teni.
del Poder que para ello tubo Gonzalo La-
mirez, se le tomó el juramento acostum-
brado, y sentó en Banco de Cavalleros
de la mano izquierda; (E en 15 de He-
nero de 1529 años vino al Ayuntamiento.

el Sr. D. Padriquet, y se le toma el juram^{to}
y pleyto menage acostumbrado =

año de 1531
Or. D. Juan de
Ayala

El Sr. D. Juan de Ayala parece el Reg.
debedo desde 22 de Agosto de 1531 años,
y vota á lamano piquierda del Banco q
Sera D. Padriquet de Acuña que pare
ce es Regidox asta 27 de Enero de 1529
años, y no mas, y por faltax el Libro Ca
pitular desde diés 2 de Mayo de 1531 años
asta quatro de Diciembre del dho año, no
se puede ver, quando entrò el dho Or. Ju.
de Ayala, y se puede presumir entrò en
lugax de D. Padriquet, por que los Regi
dores de este Banco, estan carados, y por
faltax el dicho Libro, no se pone mas
razon =

año de 1548
D. D. Sancho
de Padilla

El Sr. D. Sancho de Padilla, presentó una
Provisión del Emperador, librada en Mexico
en seis de Julio de 1548 años, por la qual,
le sacó el dho Regimiento de Toledo que
vacó por fin y muerte de D. Nu. de Ayala
Regidor que fue de Toledo, con tanto que
el dho Regimiento no sea de los nuebam.
acrecentados y se dera consumada segun
las Cédulas que de ello se dieron; y por
Cortes hechas en Toledo está provexo, y
con que no tenga otro Regimiento rubu-
radura, y serió en seis de Abril de 1548
años, y en nueve del dho se mandó qu-
ardar, y cumplir, y dar la posesión en
Banco de Canalleros del qual se tomó el
juramento, y pleyto menage acostumbrado

y rento en Banco de Caratteros de lamma-
no y quierda =

año de 1548
del
v. de Exmar
Franco

El v. de Exmar Franco, presento ma. P. on.
del Emperador, librada del Exer. Prin.
cipe D. Felipe en 11 de Mayo de 1548
años, por la qual le sacemid de un Re-
gimientto de Toledo por Renunciación que
en su favor hizo D. Sancho de Padilla Re-
gidor de Toledo, y se le hizo la dña. mrd.
contante quando sea de los mudam. a cre-
centados asta lo 2 Mayo de 1543
años que segun la ley fca en Cortes de
Toledo se deve consumar, y con que ayra
vivido los veinte dias que la Ley dispone
despues de la Renunciación, y con quando
tenga otro Regimientto ni suaduxia, y

con que se presente en el Ayuntamiento de
Toledo con el dho título dentro de sesenta días
desde la fha de el, y sino lo cumpliere, quede va-
co para S. Mg. El qual se vio en veinte y
niete de Agosto de 1548 años, y se mandó gu-
ardar y cumplir en 29 del dho, y dar la
posesión en Banco de Ciudadanos, y se le
tomó el juramento acostumbrado y se vio en
Banco de Ciudadanos de la mano ~~de~~

año de 1590.
Sr. Diego de
Robles

El Sr. Diego de Robles Cobalán, presentó
un título de S. Mg. librado en Madrid en
trece de Diciembre de 1590 años, por el
qual, se sacó un dho Regimiento de
Toledo en Banco de Ciudadanos que vacó
por muerte de Hernán Franco, y por
suplica que Toledo suplicó a S. Mg. para
que suplieren los días que faltaban de la

Renunciación, en favor de Gaspar Suarez franco,
 y atento la duplica, se le hizo mrd, y el dño Gaspar
 Suarez, renunció su derecho en el dño Regi-
 mto de Rodas, y se le hizo mrd contanto que no
 sea de los nuevamente acaecidos desde el
 año de 1543 que segun la Ley fha en Coar-
 tes de Toledo se obo de consumir no embargan-
 te que el dño Regimiento quedó consumido,
 y con que el primero que vacare, se consuma
 en su lugar, y con que no tenga otro Regimi-
 ento ni suaduaiva, y con que se puciente en
 el Ayuntamiento de Toledo dentro de sesen-
 ta días con el dño Utrero desde la fha del,
 y sino lo cumpliere, quedevaco para S. Mag.
 y se vió en N.º de Diciembre de 1590 años
 y en 22 remandó cumplir, y dar la pose-
 sion en Banco de Ciudadanos, y se le

tomò el juramento acostumbrado, y sentò en
Vanco de Ciudadanos de la mano izquierda,
y profesò no le paxe por suyo á su nobleza
el dicho lugar =

año de 1593
D. Diego de Ro-
bles Corbalan

El Sr. Diego de Robles Corbalan, presentò un
Titulo de S. Mag. librado en S. Lorenzo el 11
en primer día de Septiembre de 1593 años, por
el qual, le haze mrd de un Regimiento de
Toledo en Vanco de Ciudadanos por Munici-
piación que en su favor hizo Diego de Robles
su Padre Regidor de Toledo en Vanco de
Ciudadanos, y se le hizo mrd, y por que no
tiene la edad que se requiere para el oficio
del dicho Regimiento, y en el interin que la
tiene, se le hizo mrd de que versse en su lu-
gar, Diego de Robles Corbalan su Primo
hijo de Gaspar de Robles, y con que no

tenga otro Regimiento de Burdaxia; y
 serió en 12 de Octubre de 1593 años, y
 en 22 del dño, remandò cumplir, y se le
 tomó el juramento acostumbrado, y serió en
 Banco de Ciudadanos de la mano propi-
 erda, y en 12 de Septiembre de 1597 años
 tomó la posesión el dño Sr. Diego de Robles
 como propietario del dño Regimiento San-

to ordinario =

El Sr. Diego de Robles Gorbalan, pidió en el

año de 1597
 Dño Sr. Diego
 de Robles Gor-
 balan

Ayuntamiento que atento que tiene la Se-
 dad que se requiere, para el uso del Regim.

que tiene, que exerce el Sr. Diego de Robles

en su oficio como Coadutor conforme su

Útulo, que es ser coronel, de aquí adelante,

y se acordó en 12 de Sep. de 1597 años,

y se le tomó el juram. acostumbrado =

año de 1615
en
el Rey de España
en el Rey de España

El Sr. Hernán Pérez de Sarayá presentó un
título de S. Mag.^d del Rey D. P. Tercero
librado en Burgos en 24 de Oct. de 1615
años, por el qual le hace mrd de un Regim.
de Toledo en estado y Varco de Ciudadanos
por renunciación que en su favor hizo Diego
de Rodas, y a rta la Legidox de Toledo en
el dho estado, y atento la suplica se le hizo
mrd contanto que ayarrido los veinte días
que la ley dispone despues de la renun-
ciación, y con que se ayra de presentar en el
Ayuntamiento de Toledo con el dicho
título, dentro de sesenta días desde la fha
del, y con que no tenga otro Regimiento
ni Buraduará, y sino lo cumpliere, quede
vaco para S. Mag.^d El qual se vio en dos
de Noviembre de 1615 años, y en quatro

semandò guardar y cumplir, y se le tomó
 el sufragio acostumbrado, y sentó en Ban-
 co de Ciudadanos de la mano yzquierda, y
 protestó no le parezca el asiento =

año de 1626
 s. D. Alvaro
 de Laya

El Sr. D. Alvaro de Laya presentó un tí-
 tulo de S. Mag. del Rey D. Felipe el qu-
 arto librado en Madrid en 19 de Dize-
 de 1626 años, por el qual le sacó de
 un Regimiento de Toledo en estado y
 Banco de Ciudadanos en lugar de Her-
 nán Pérez de Laya su Padre, por qu-
 anto por parte de D. Ana de Laya su
 muger que fue del dho Hernán Pérez
 de Laya, como Cuxadora y madre tru-
 ca de D. Alvaro de Laya, e de D.
 Juan y D. Pedro, y D. Stephania sus
 hijos legítimos, y hermanos del dho D.

Alvaro, fue duplicado por su petición, que
por quanto por Cedula de S. Mage. del Rey
D. Felipe tercero librada en 18 de Su-
mo de 1619 años fue hecha mrd a los Re-
gidores de Toledo que fueron en la Conse-
rion de los diez y ocho Millones que baro
corriendo, que no se perdiesen los Regimien-
tos por falta de remuneracion, y que el
dho sumario baria sido en ella como
constava por testimonio de Ambrosio Ste-
pa N.º del Ayuntamiento, se le di-
ciemrd de despacharle el Titulo del Regi-
miento que tubo su Padre, en favor del
dho J. Alvaro de Rojas, y que por qu-
anto no tenia la edad que se requiera
conforme a derecho, le fuese en el ynterim
Alonso de S. Pedro Ordoñez Como su

Coadjutor, y se le dió la d^{ca} mrd con
 tanto que se tenga otro Regimiento mrd Bu
 raduxia; El qual se dió en 23 de Dic. de
 1624 años, y en oc^{to} de Enero de 1625
 años, se mandó guardar y cumplir, y en
 tó en el Ayuntamiento el dho Alonso de
 s. Pedro Ordóñez, y se le tomó el juram^{to}
 acostumbrado, y sentó en Banco de Cib
 dadanos de la mano yzquierda, y pro
 testó no le pare perjuró el anento a
 su noblera =

Año de 1627
 Sr. D. Juan de
 Antúaga y de
 Yaxeta

El Sr. D. Francisco de Antúaga y de Yaxeta
 presentó una Cedula de S. M. Urd rada
 en Aranjuez en siete de Mayo de 1627
 por la qual le Sazemrd que por quanto
 despachó Urd de un Regimiento de
 Toledo en Banco de Ciudadanos en fa.^{ca}

de D.ⁿ Abraxo de Laxar, librado en Na-
uidad en 19 de Noviembre de 1626 años,
y por no tener la edad que se requeria, le
usare en su lugar Alonso Ordóñez de C.ⁿ Pe-
dro por el qual fue duplicado, que por algu-
nas causas, no podria usar el dho officio, y
por ser Tutor y Curador el dho D. Fran.^{co}
de Arriaga, se le dio mrd que se con-
tara que tenga la edad que se requiere, con
tanto que no tenga otro Regimiento ni
Curaduría, y con que se le tome en perso-
na el juramento acostumbrado, la qual
se hizo en diez de Mayo de 1627 años, y
en doce del dho mes mandó cumplir, y
entró en el Ayuntamiento, y juró y
sentó en Banco de Ciudadanos de la
mano izquierda =

año de 1627
or
s. Alonso de C.
Pedro Ordoñez

Yo Alonso de C.ⁿ Pedro Ordoñez, presento ma
cedula de s. M^g. librada en Madrid en
27 de Noviembre de 1627 años, p. la qual,
le hace mrd que por quanto despachó Titulo
de Regimiento en favor de J. Alvaro de
Zayas en 19 de Diciembre de 1624 años,
y por no tener la edad que se requeria,
le hizo mrd que en su lugar le sustituyese
el dho s. Alonso de C.ⁿ Pedro, y p. con-
nexación, le sustituyó despues J. Frans. de
Arriaga, y por su muerte, se pretendió le
sustituyese D. Pedro Zayas, el qual cedió
el derecho que tenia, por lo qual se le hizo
mrd al dho s. Alonso de C.ⁿ Pedro Or-
doñez, con tanto que no tenga otro Regi-
miento ni suraduría, y se le tome el
juramento acostumbrado, y se dió en

trece de Diciembre de 1627 años, y en 16
del dho se mandó recibir en Banco de Cib-
dadanos, y por su ausencia, y en virtud
de su poder, al Sr. D. Diego de Luna
El qual entró en el Ayuntamiento, y se le to-
mó el juramento acostumbrado y protegió
en nombre de su parte, no le parezca
à su nobleza, y sentó en Banco de Cíbda-
danos de la mano izquierda =

Año de 1628
D. Alonso de S.
Pedro Ordóñez

El Sr. Alonso de S. Pedro Ordóñez, presentó
su Título de S. Mag. librado en Madrid
en siete de Enero de 1628 años, por el
qual, le sacó el dho Regimiento de
Toledo en estado y Banco de Ciudadanos
por renunciación que en su favor hizo D.
Abrao de Barja Regidor de Toledo
en Banco de Ciudadanos en presencia

y con su consentimiento, de Dny de Villa
 mayor su Curador judicial, y en virtud
 de ella, se le dió la dñia mrd contanto q
 ayarrido los veinte días que la ley dispone
 despues de la renunciación, y con que repre-
 sente en el Ayuntamiento de Toledo con
 el dño Título dentro de sesenta días des-
 de la fñã de el, y con que no tenga otro
 Regimiento ni su Raduñia, y si no lo
 cumpliere, quede vaco para S. Mg. El
 qual se nõ en diez de Enero de 1628
 años, y en doze del dño, se mandò qu-
 ardar y cumplir, y entoxo en el Ayun-
 tamiento, y se le tomò el juram. acob-
 tumbrado, y sentò en Banco de Cõda-
 dani de la mano izquierda =

Por Real Título de S. Mg. su fñã de

C

Dño ^o Alonso
de ⁿ Pedro, pa-
sò dho ofiz. a
Vanco de Cav.
170

catore Mayo de 1635 referendado D^o
Antonio Alora Rodarte, se hizo mrd a
dho ^o Alonso de ⁿ Pedro Ordoñez, de pa-
sar el dho oficio de Regidor, del Estado de
Ciudadanos, al estado, y Vanco de Cava-
lles como con efecto se le pasó, y fue resi-
uido en dho Estado y Vanco de Cavallero
en veinte y uno de dho mes de Mayo; To-
mò la posesion en el Vanco requerido, y lu-
gar mas moderno de el =

año de 1640
D. D. Tomas
de ⁿ Pedro
Ordoñez

El Sr. D. Tomas de ⁿ Pedro Ordoñez, fue
admirado por Regidor de Toledo en Vanco
de Cavallero, en 19 de Dize de 1640
en lugar del Sr. Alonso de ⁿ Pedro Ordo-
ñez su Padre, en virtud de Título D^o
S. Mag^o su fecha de cinco de dho mes referen-
dado de Antonio Alora Rodarte. Tomò

la posesión en Varco y quierdo, y Lugar
mas moderno de el =

año de 1659
D. D. Diego
de Madrid

El Sr. D. Diego Pina de Madrid, fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Varco de
Canalero en Bo de Abril de 1659
en lugar por muerte de Sr. D. Tomas
Ordóñez de Sr. Pedro en virtud de título
de Sr. D. en su fha de seis de dho mes, y
fundado de Antonio Carreras. Tomó la
posesión en Varco y quierdo, y lug. mas
moderno de el =

año de 1668
Dho Sr. D. Diego
de Madrid

En M de Mayo de 1668 fue suelto á recá-
uia en dho oficio en propiedad en vir-
tud de título de No de Abril de dho año
fundado de Bart. de Legana =

año de 1678
Sr. D. Alonso Jph
de Madrid

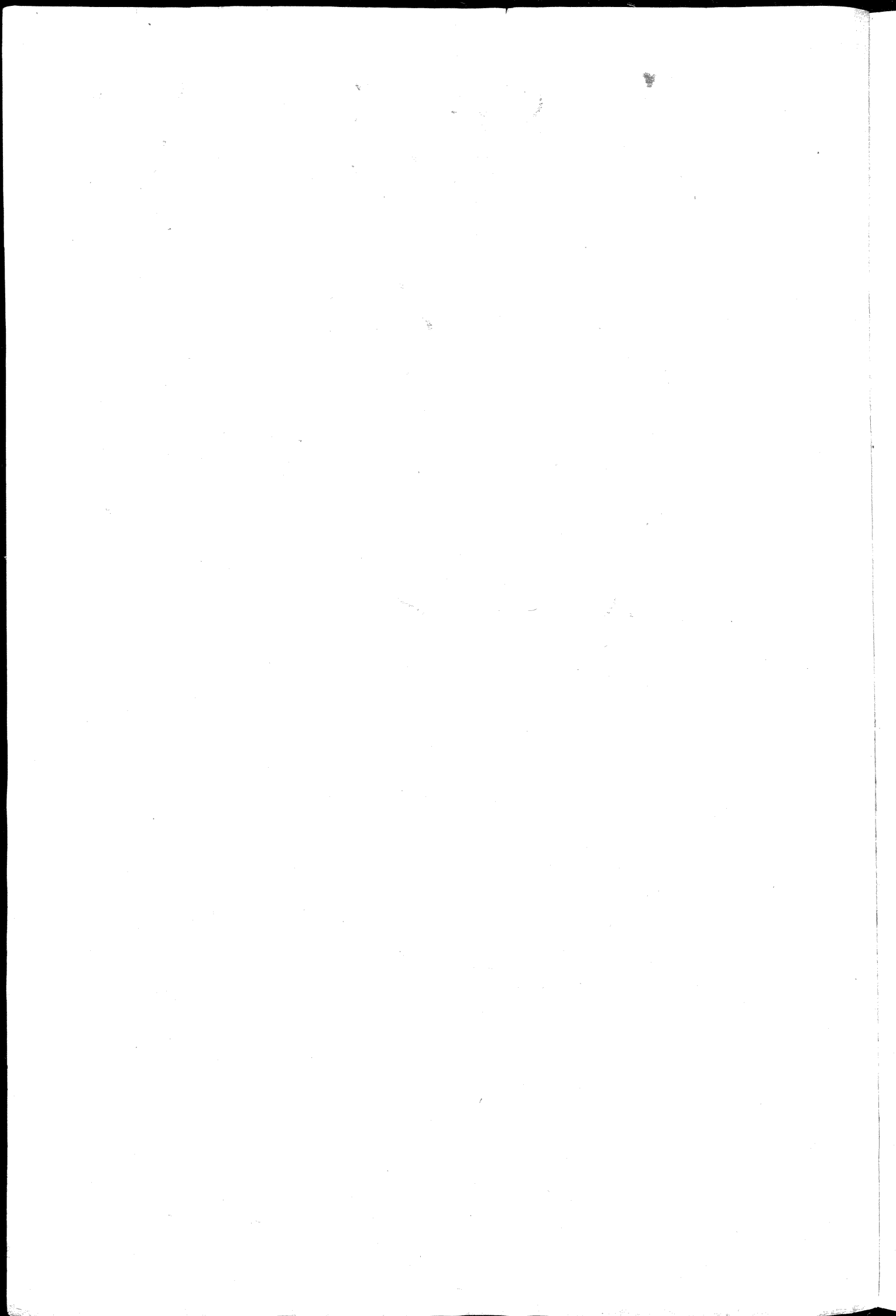
El Sr. D. Alonso Josep Pina de Madrid,
Cav. del orden de Santiago, fue admitido

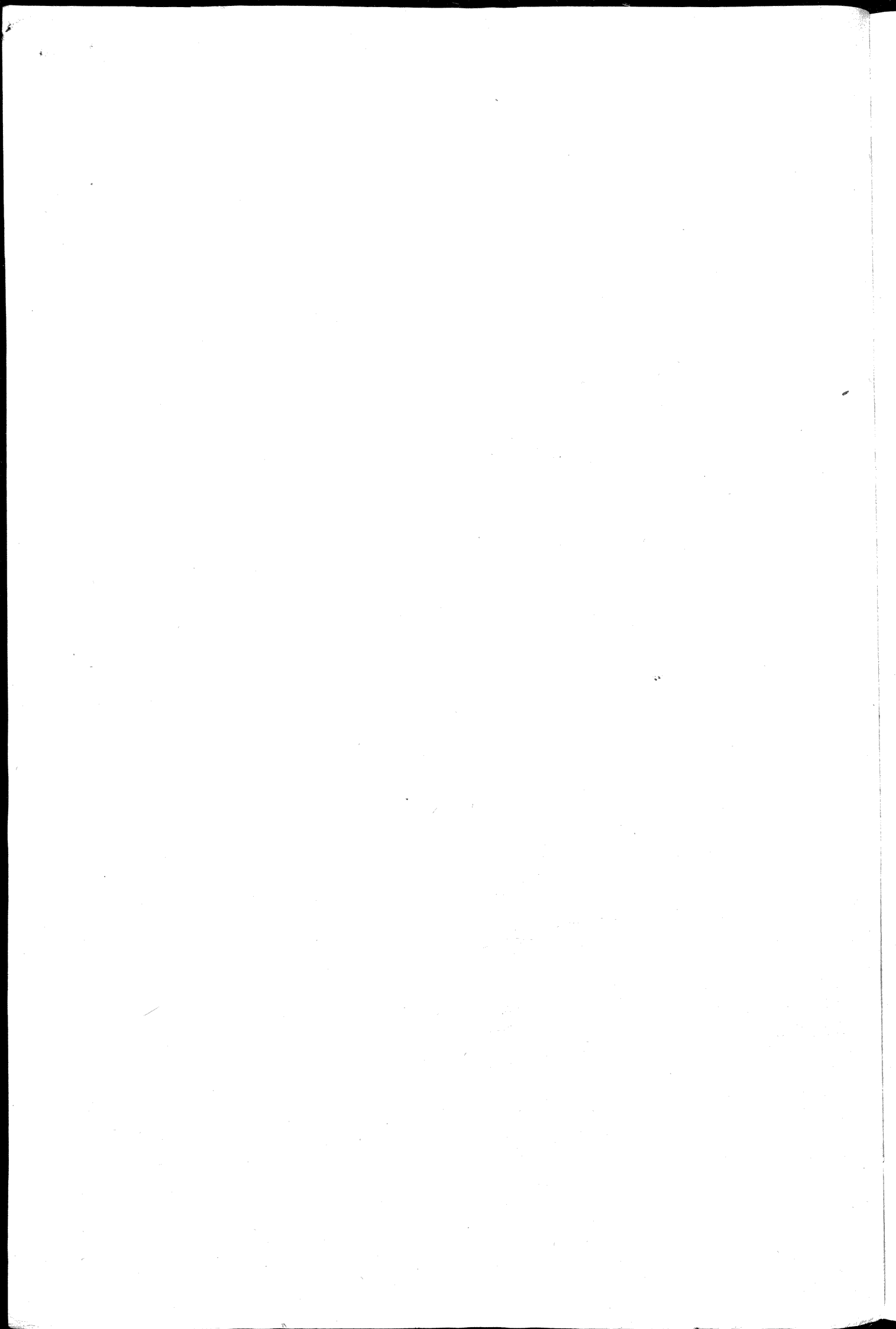
por Regidor de Toledo en Banco de Cavalle-
ro, en diez de Diciembre de 1678 en lu-
gax y por renunciación del Sr. D. Diego
Jiñs de Madrid su Padre, en virt. de
Titulo de S. M. de fecha de 28 de Nov.
de dho año, referendado de D. Gregorio
Altamirano. Tomó la posesión en Banco
requerido, y lugax mas moderno de el=
y dicho oficio es perpetuo como se contie-
ne en el Titulo de el =

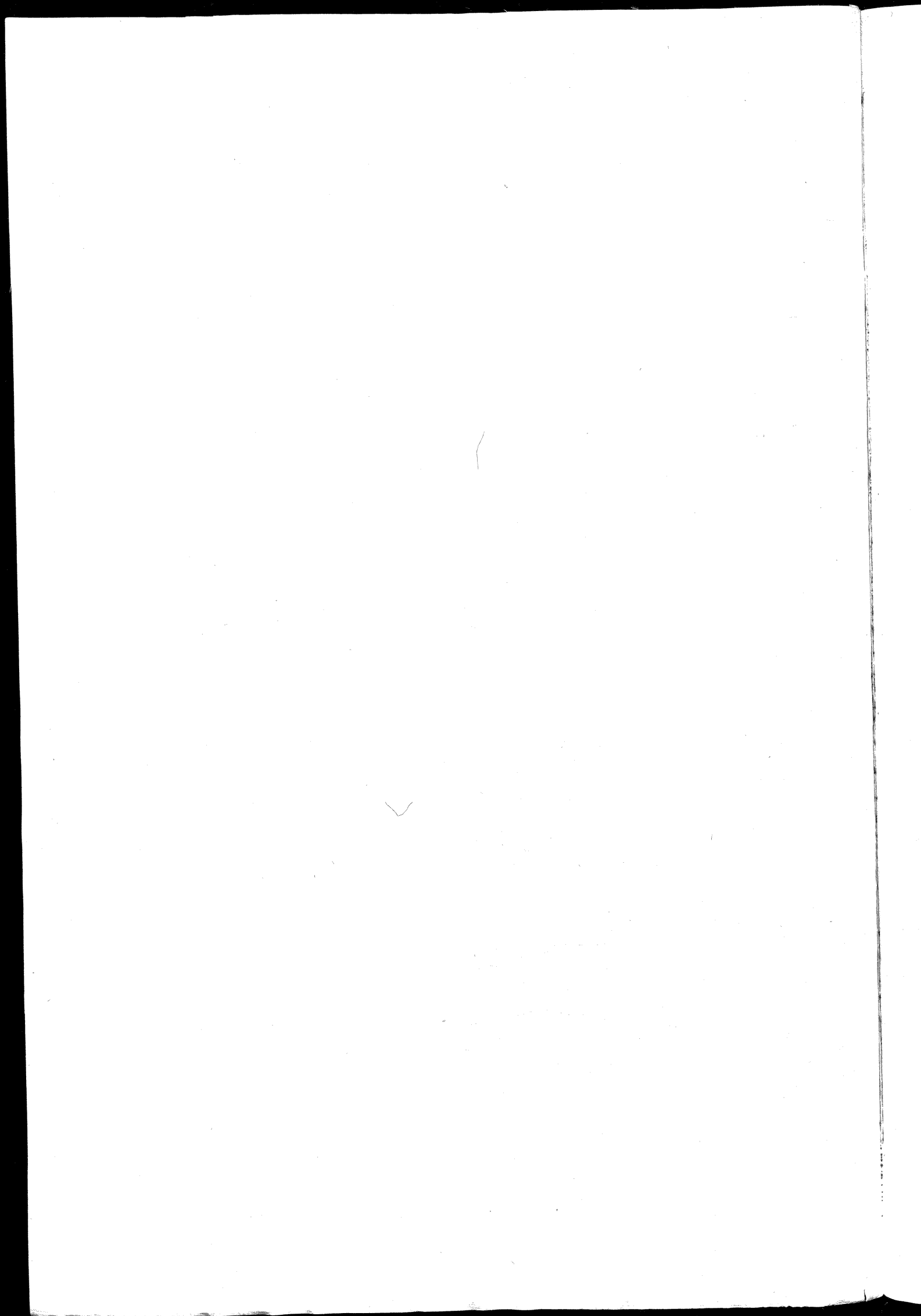
año de 1713
orig. Alonso
Erasmus suñer
de Madrid

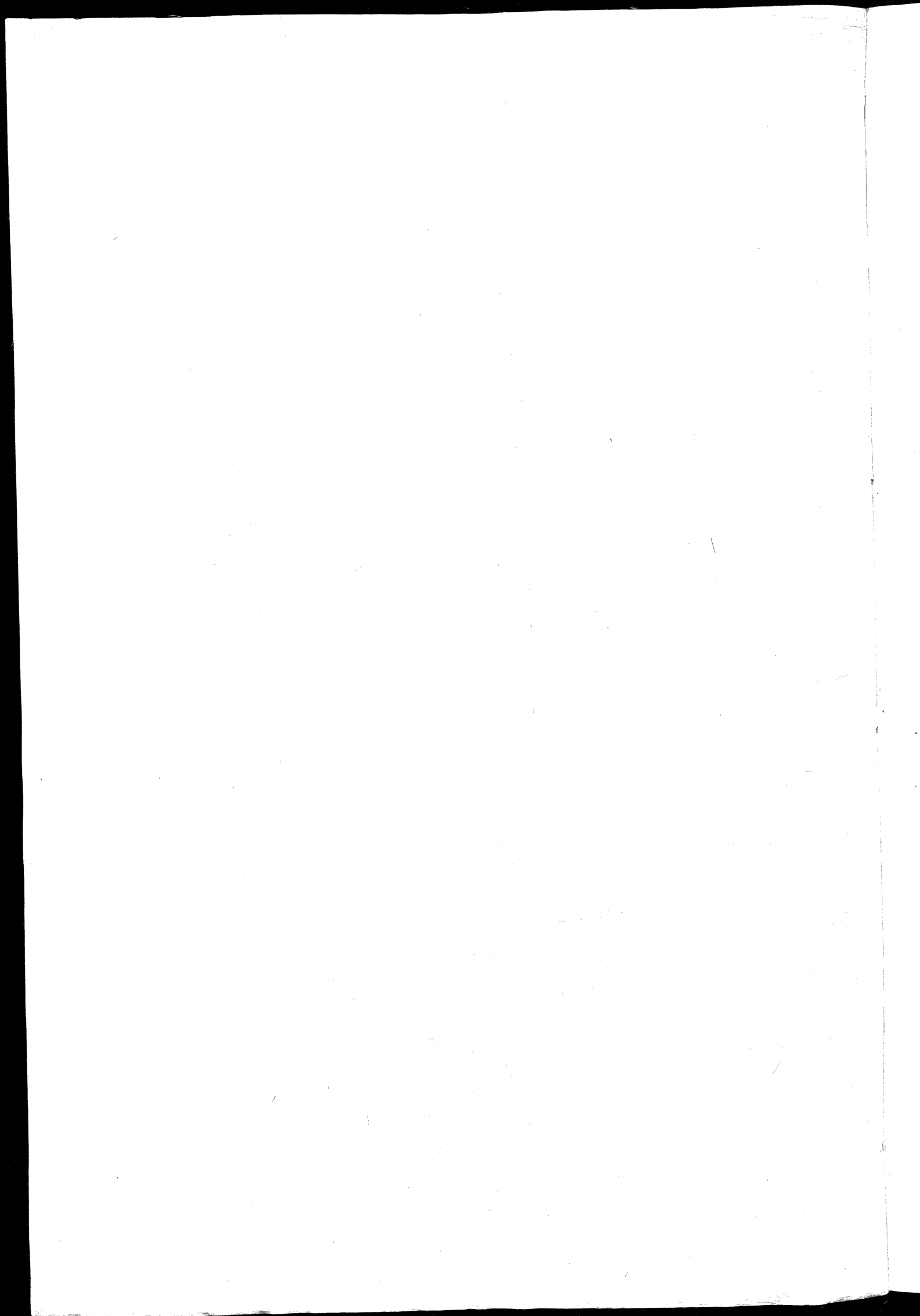
En 22 de Febrero de 1713 en virt. de
Real Titulo de S. M. (que Dios g.) fia-
mado de su Almirante, y referendado de
D. Francisco Antonio de Quirce, su
S. de fecha en Madrid en 14 de febrero
del mismo año, fue recibido por Regidor
perpetuo dha Ciudad en Oficio, y

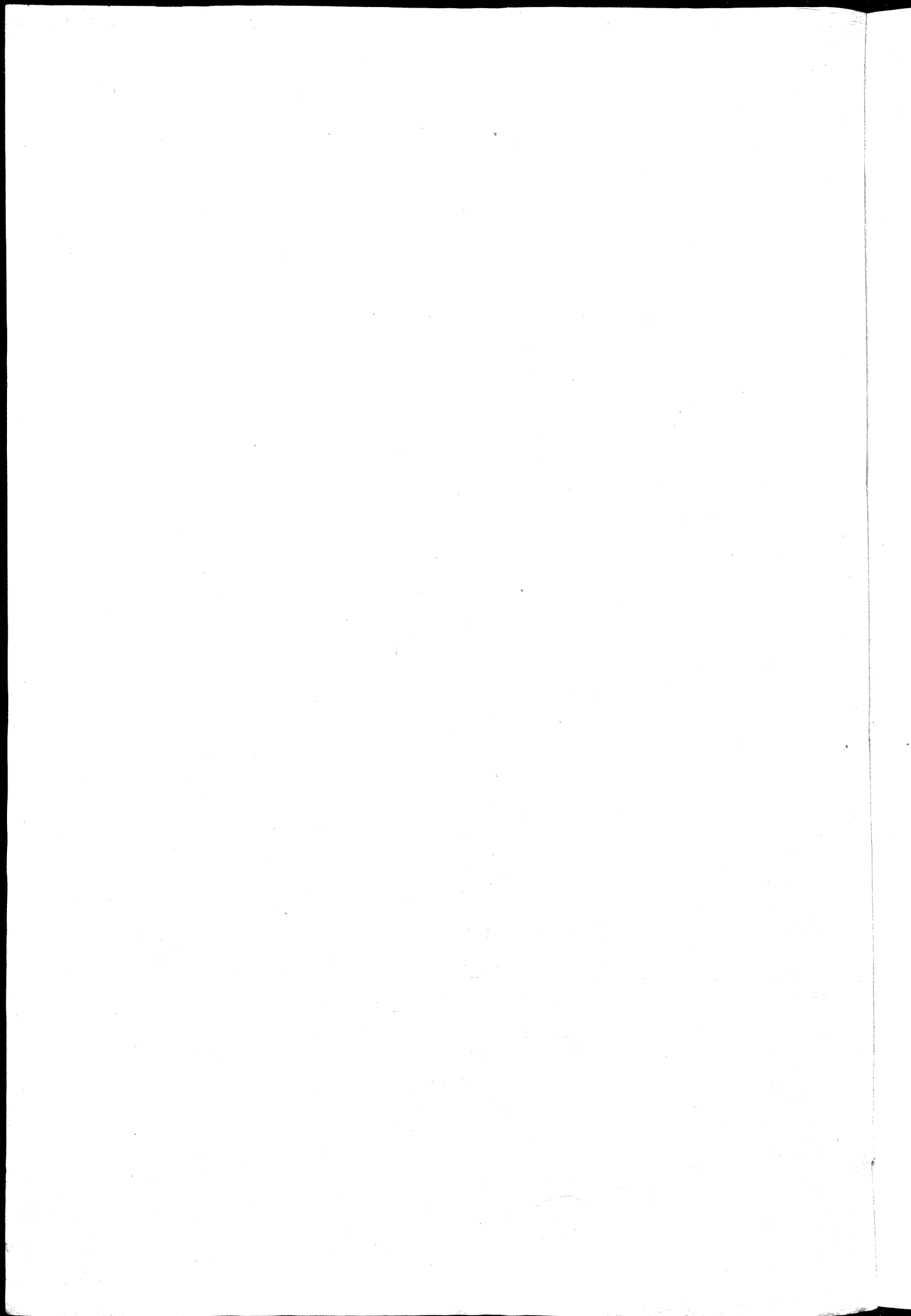
Banco de Car. e B. J. Alonso Ergo.
 Pñs de Madrid Cavallero del Or.
 den de Santiago, en lugar y por muer-
 te de J. Alonso Lopez Fernandez
 de Madrid su Padre, y se le dió la pose-
 sion en dho oficio en el Banco de la ma-
 no izquierda, y lugar mas moderno
 del. Consta del Libro Capitulax

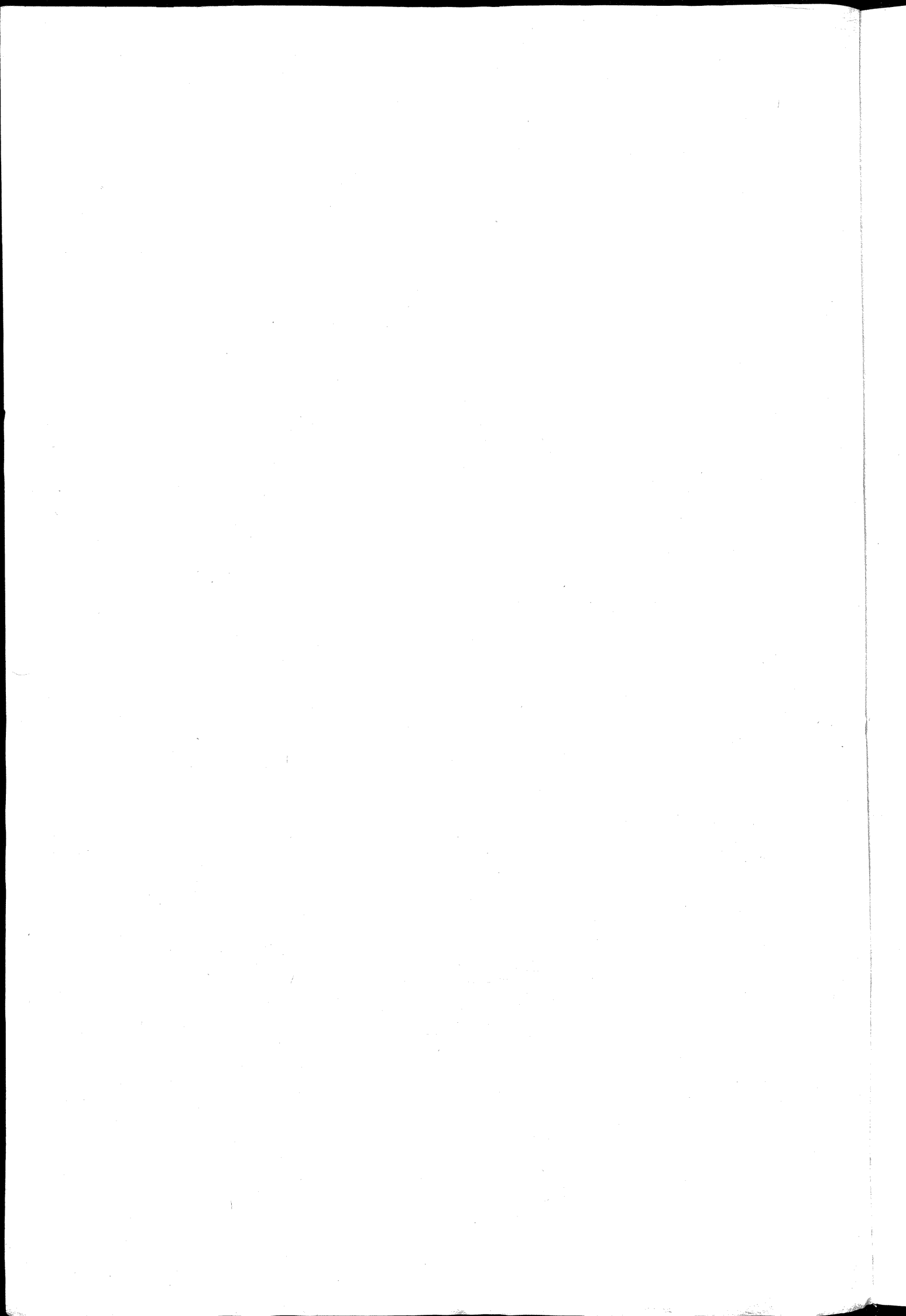


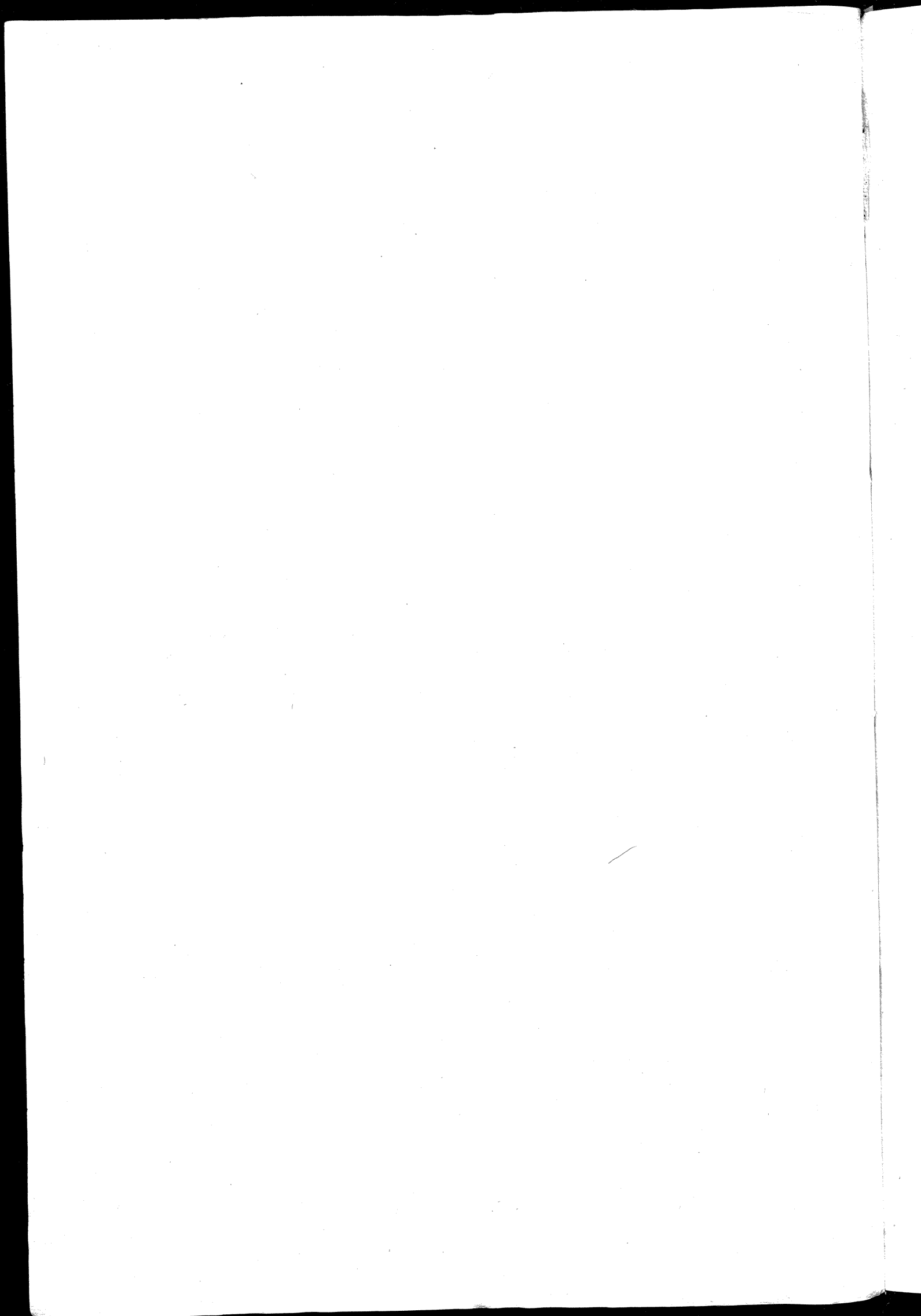


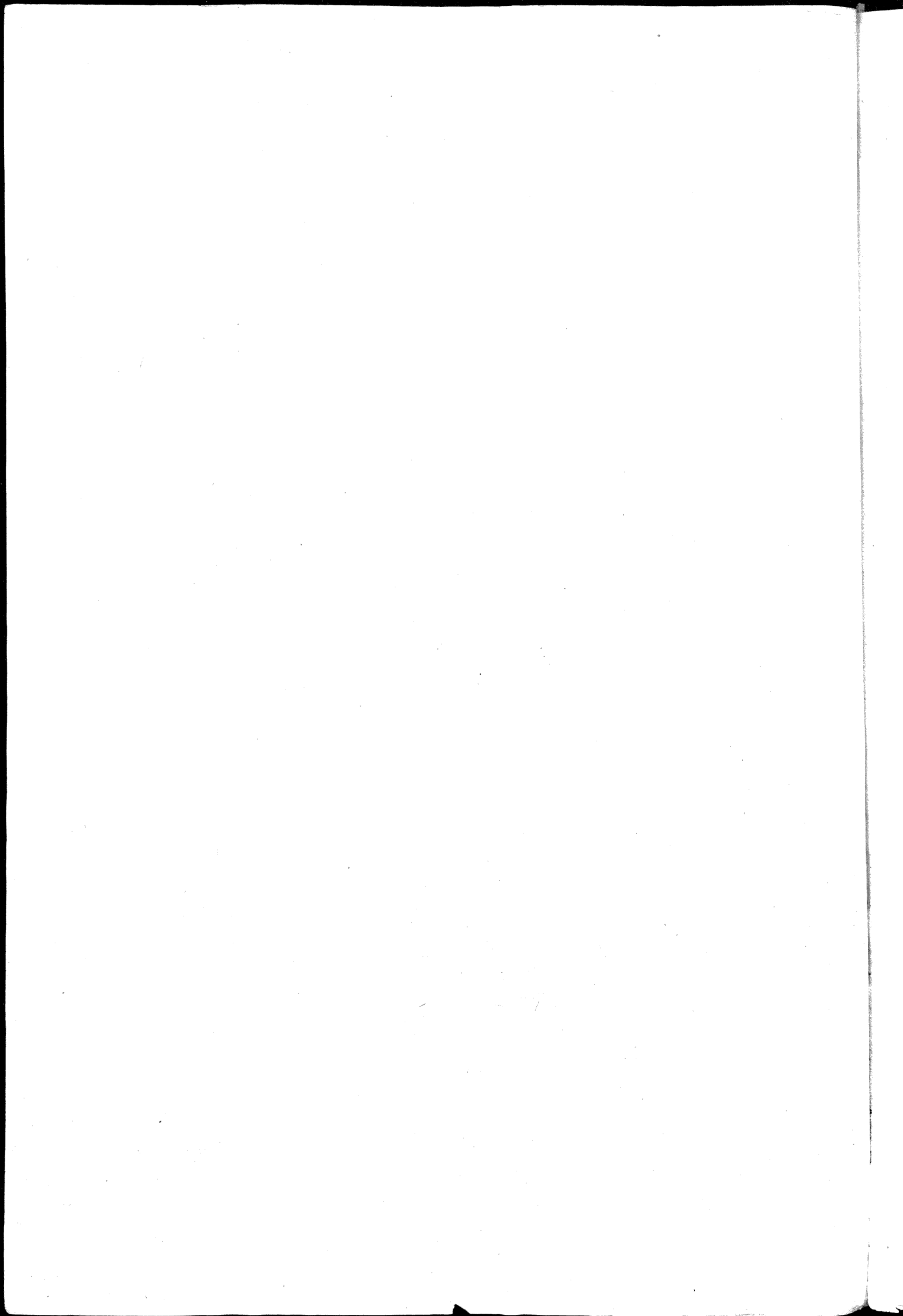












Noveno Regimiento

año de 1507
o
D. Gonzalo
Gaytan

El D. Gonzalo Gaytan, parece fue Reg. por el Ayuntamiento que se hizo en primer de Marzo de 1510 años, y por el que se hizo en tres de Septiembre de 1512, y por no haver libros de su entrada, no se pone mas en particular, y es de los que quedaron el año de 1507 =

año de 1525
o
D. Garcé Lazo
de la Vega

El D. Garcé Lazo de la Vega, presentò una Prohibición de sus Magestades, por la qual le sacen merced de un Regimiento de Toledo en lugar, y por suspensión de Gonzalo Gaytan Regidor de Toledo, la qual se hizo en 31 de Marzo de 1525 años, y en primer de Abril del dho año, se mandò cumplir, y dar la posesión en Banco de Caralleros; y Francisco Ruyz en

virtud del Poder que para ello tubo del dho
García Lasso, entrio en el Ayuntamiento del
qual se tomó el juramento acostumbrado
y sentò á la mano izquierda en Banco de
Caballeros en diez de Abril de el dho año,
se tomó el juramento y pleyto menage, al
dho García Lasso de la Vega =

año de 1529
D. D. fernando
de sílva

El Sr. D. Fernando de sílva, presentò ma
Provisión de S. Mag. por la qual, le base
nuda de un Regimiento de Toledo por M.
nunciación que en su favor hizo García Lasso
de la Vega Regidor de Toledo, la qual se vió
entaxi de Mayo de 1529 años, y en sílva
se mandò guardar y cumplir, y dar la pose-
sion en Banco de Caballeros, y entrio en el
Ayuntami. y se tomó el juramento, y
pleyto menage acostumbrado, y sentò en

Banco de ^{ros} Car. de lamano izquierda =

año de 1556
 Sr. D. Pedro
 de Silva

El Sr. D. Pedro de Silva, presentó una Pro-
 visión de S. Mg.^d del Emperador firmada
 del Sereníssimo Príncipe, librada en 15 de
 Septiembre de 1556 años, por la qual, le
 hace mrd de un Regimiento de Toledo por
 renunciación que en su favor hizo D. Fern-
 nando de Silva su Padre Reg. de To-
 ledo, y se le hizo mrd contanto que no sea de
 los nuevamente acrescentados, y con q' haya
 vivido los veinte días que la ley dispone, y
 con que se aya de presentax en el Ayun-
 tamiento de Toledo; dentro de sesenta días
 desde la fecha de la dha Provisión, y
 con que no sea al presente Clerigo de Co-
 rona, y si no lo cumpliere, quederraco para
 S. Mg.^d la qual se dio en 14 de Octubre

de 1556 años, y en 16 remando guarda,
y cumplida, y dada la posesion en Banco de
Caballeros, y se le tomo el juramento, y
pleyto menage acostumbrado, y sento a la
mano izquierda =

año de 1571
D. D. Surys de
Herrera

El D. D. Surys de Herrera presento una Pro-
vision de S. M.^d del Rey D. Felipe Segundo
librada en la villa de Madrid en siete de
Septiembre de 1571 años, por la qual, se le
daxe merced de un Regimiento de Toledo
en estado y Banco de Caballeros, por re-
nunciacion que en su favor hizo D. Pedro
de Sierra Regidor de Toledo en Banco de Ca-
balleros, con tanto que ayarrivido los veinte
días que la ley dispone despues de la renun-
ciacion, y con que se ayja de presentar en
el Ayuntamiento de Toledo con el dño

Titulo dentro de sesenta dias desde la f^oa de
 la d^ha Provision, la qual se vio en muerte
 de Septiembre de 1571 años, y en 12 seman-
 do guardar y cumplir, y dar la posesion en
 Banco de Cavalteros, y se le tomo el juram^{to}, y
 pleyto menage acostumbrado, y sento en Ban-
 co de Car^{nos} de lamano y quierda =

año de 1590
 D. Antonio
 de Herrera

El Sr. D. Antonio de Herrera y Guzman,
 presento un titulo de S. M^d. librado en la
 villa de Madrid en 28 de Diciembre de
 1589 años, por el qual, le hace mrd de un
 Regimiento de Toledo que vaco por fin y mu-
 rre de D. Luis de Herrera su hermano
 Regidor que fue de Toledo en Banco de Cava-
 lteros, y se le hizo la d^ha mrd por Supp.
 que Toledo hizo, y aunque se obo de consu-
 m^r en lugar de los acostumbrados, con que

el primer Regimiento que vacare, se conu-
ma en su lugar conforme à las Cédulas Reales
querencia de los Regimientos acrecentados, es-
tan despachadas, el qual se hizo en ocho de Se-
nero de 1595 años, y en diez del dho, se man-
dó cumplir, y dar la posesion en Banco de
Caualleros, y se le tomó el juramento y
pleyto menage acostumbrado, y se hizo en Ban-
co de Car. de la mano y quierda =

año de 1595
D. D. Bernardo
Atarñón

El Sr. D. Bernardo Atarñón, presentò
un Título de S. Mg. librado en la villa de
Madrid en veinte y tres de Mayo de 1595
años, por el qual, le sacó de un Regim.
ento de Toledo en estado y Banco de Cara-
veros por remuneración que en su favor hizo
el Sr. Antonio de Texera y German Reg.

408

de Toledo en Banco de Cavalleros, contanto
que ayarrivido los veinte dias que la ley dispo-
ne despues de la renunciacion, y con que se pre-
sente en el Ayuntamiento de Toledo dentro
de sesenta dias desde la fecha del dho Titulo,
y con quien tenga otro Regimiento ni Buxa-
dunia, y sino lo cumpliere, quede vaco p. su
Mg. El qual serio en 19 de Abril de
1595 años, y en 21 del dho se mandò guar-
dar y cumplir, y dar la posesion en Banco
de Cavalleros, y se le tomó juramento y
pleyo menaje acostumbrado, y sentò en Ban-
co de Cav. de lamano y quierda =

año de 1617
D. D. Geronimo
Marañon

El Sr. D. Geronimo Marañon, presentò un
Titulo de Sr. Mg. del Rey D. Felipe tercero
librado en Lisboa en cinco de Agosto de
1617 años, por el qual, le sacó el dho de m

Regimiento de Toledo en estado y Banco de Ca-
ualleros por duplica y renunciacion que en
su fauor hizo D. Maria de Espinosa muger
que fue de D.^{no} Bernardo Marañon Reg.
de Toledo en Banco de Caualleros, y como se-
xeda del dho sumario, en virtud de una
Cedula Real en q^{ta} Base mrd a los Regidores
de Toledo que fueron en la Concesion de Mi-
tiones, no se pierda el Regimiento por falta
de renunciacion, y que el dho D. Bernardo
Marañon, fue en el servicio, y atento la du-
plica, se le dio mrd por concurrir en el, las
calidades que se requieren, y con q^{ta} no tenga
otro Regimiento ni Suraduxia, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo con el
dho Título dentro de sesenta dias desde la
fecha de el, y sino lo cumpliere, quedara p.^a

S. Mag. el qual seruió en Bo de Agosto de
1617 años, y el dho dha se mandò guardar
y cumplir, y se le tomò el juram^{to}. y pley-
to menage acostumbrado, y seruió en Banco
de Cav. de lamano y querenda =

año de 1630
Or Pedro fernz
de Talavera y
Boayra

El Sr. Pedro Fernz de Talavera y Boayra,
fue admittido por Regidor de Toledo en Ban-
co de Cavalleros en 17 de Mayo de 1630 en
lugar, y por renunciación de B. J. Gen.
Marañon en virtud de Título de S. Mag.
su fecha de trece de dho mes de Mayo, Repren-
dado de Antonio Alosa Rodarte, tomò
la posesión en el Banco y querenda, y lugar
mas moderno del =

año de 1655
Or Francisco
Laxilla

El Sr. Francisco Franco Laxilla y Boayra,
fue admittido por Regidor de Toledo en Ban-
co de Cavalleros en 18 de Ho. de 1655

en lugar y por renunciación del Sr. Pedro
Fernandez de Soaya, en virtud de Título
de S. Mg. sufra de 15 de dho mes referen-
dado de Antonio Carrero. Tomó la posesión
en el Rancho y quierdo, y lugar mas moderno =

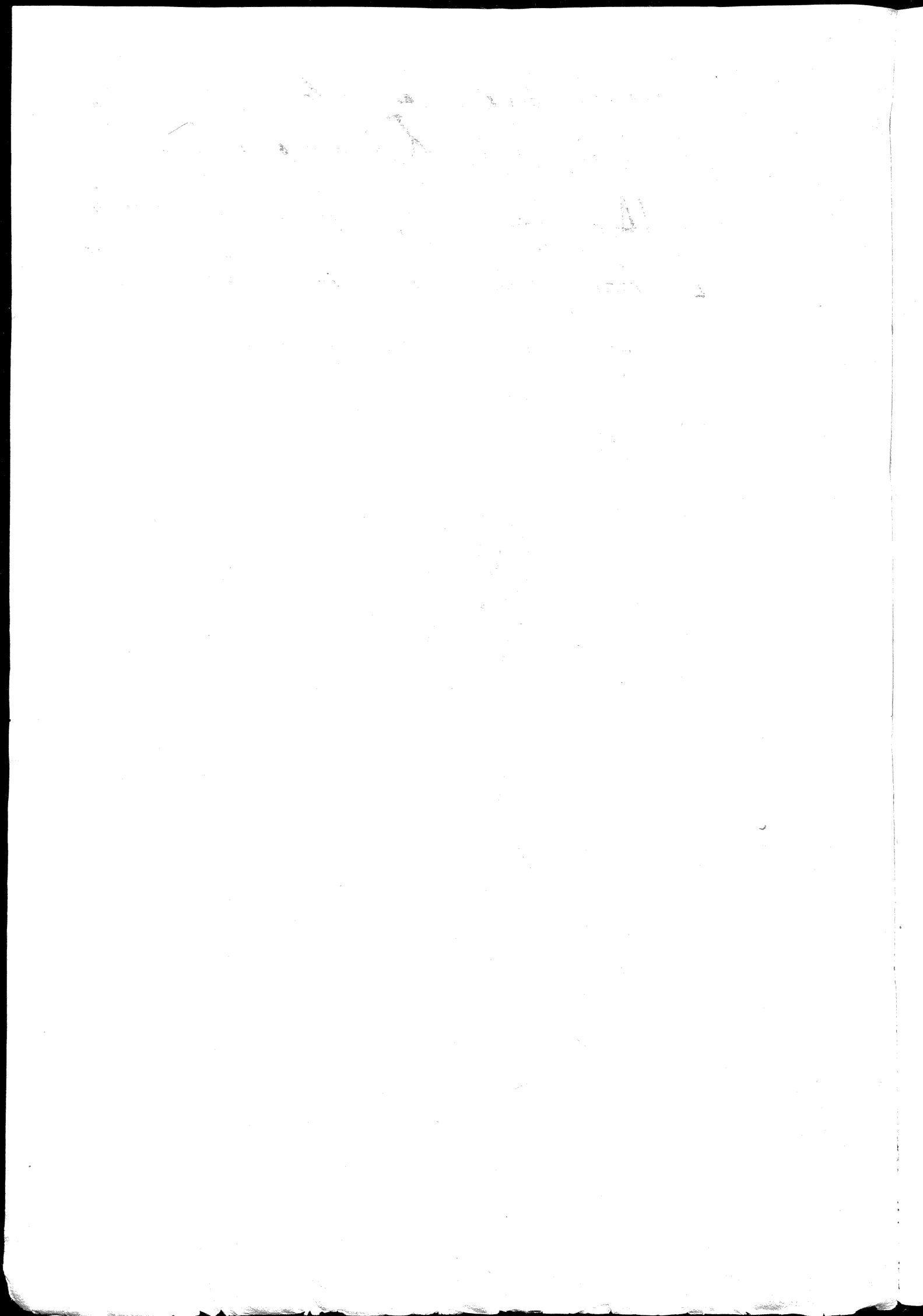
año de 1659
Sr. D. Juan
Doxilla

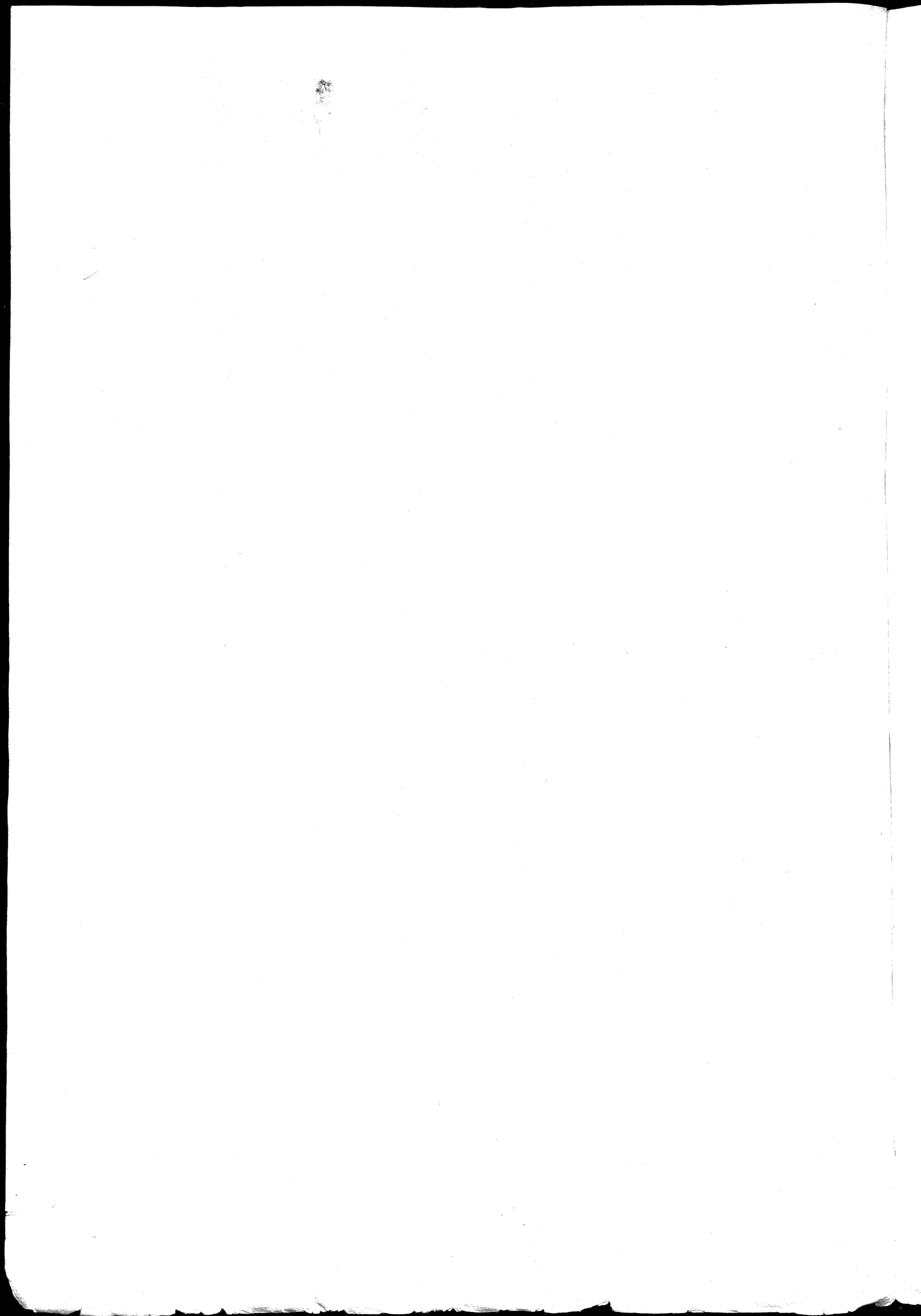
El Sr. D. Juan Felix Doxilla y Soaya, fue
admitido por Regidor de Toledo en Rancho de
Cavallero, en mes de Diciembre de 1659
en lugar y por renunciación del Sr. Fr. C.
Doxilla su Padre en virtud de Título de
S. Mg. sufra de primero de dho mes de 60.
referendado de Antonio Carrero. Tomó la
posesión en el Rancho y quierdo, y lugar mas
moderno de el =

año de 1694
Sr. D. Joseph
Suarez

El Sr. D. Joseph Suarez de Boto mayor, fue ad-
mitido por Regidor de Toledo en Rancho de
Cavallero en 24 de Nov. de 1694 en
lugar y por renunciación de Sr. Pedro Doxilla

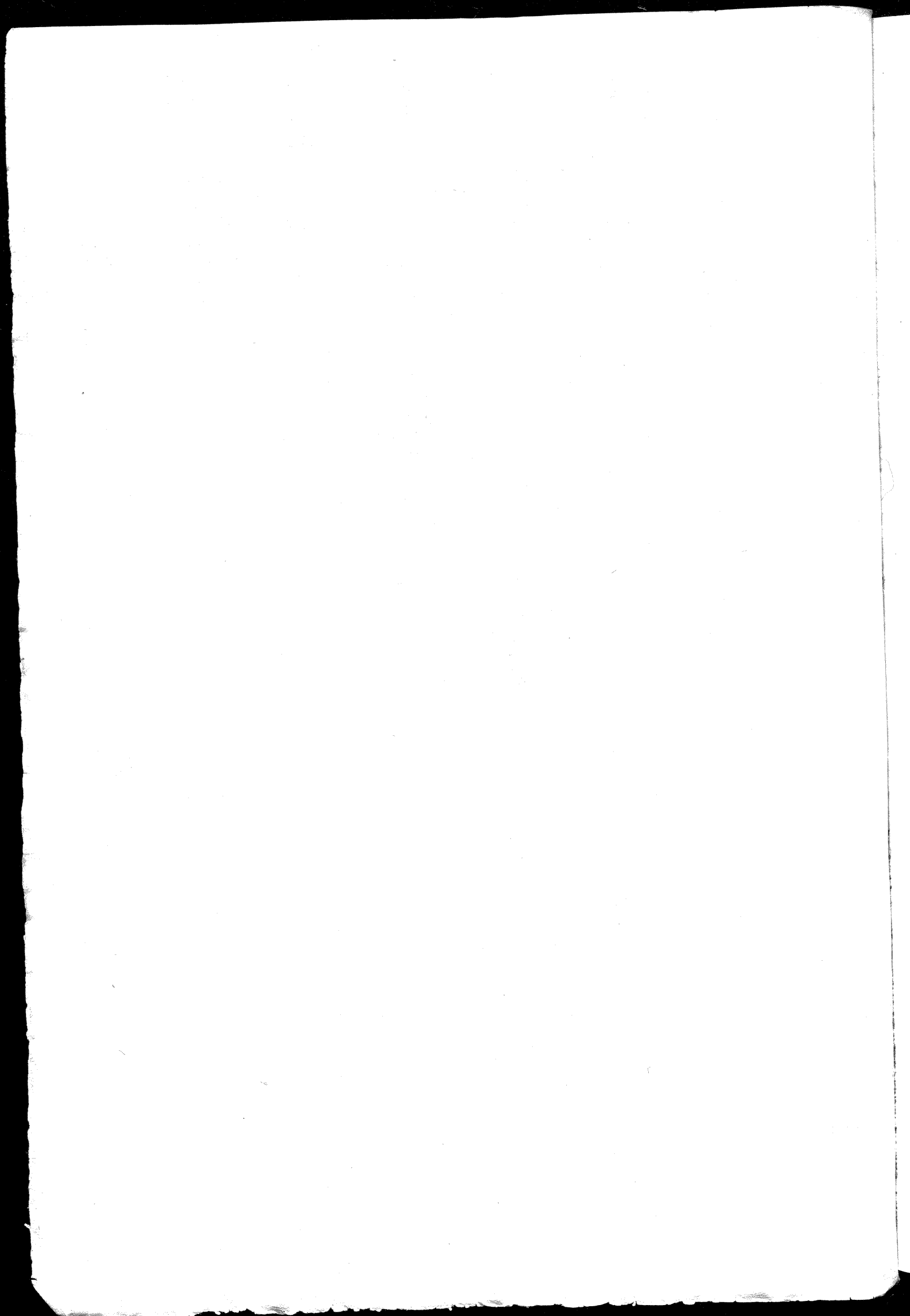
por Poder del Sr. D. Juan Roxilla su Pa-
 dre, en virtud de Título de S. M. de
 de 14 de dho mes, refrendado de D. Eugenio
 Marban. Tomò la posesion en el Banco requirien-
 do y usax mas moderno de el =





7

1871



Decimo Regimiento

Año de 1507
en S. Juan Carrillo

El Sr. Juan Carrillo, parece es Reg. de Toledo por el Ayuntamiento que se hizo en primer xto de Mayo de 1510 años, y por el que se hizo en 18 de Agosto de 1512 años, y por no saca libros por do se pueda ver su entrada, no se pone mas razon, y fue de los que quedaron desde 20 de Mayo de 1507 años =

año de 1524
Sr. Juan de Ajala

El Sr. D. Juan de Ajala, presentó ma. por de su Magestad, por la qual, le hacen merced de un Regimiento de Toledo en lugar y por vacacion, y suspension de D. Juan Carrillo Regidor q fue de Toledo, la qual se vio en el Ayuntamiento en veinte de Junio de 1524 años, y en 22 se le mandó dar la posesion en Jure de Cavalleros, y se dió en su nombre al Sr. Conde de Puercabida Alguacil ma. de Toledo, en virtud del Poder que para ello tubo, y se le tomó el juramentto

acostumbrado, e acentó en Banco de Cavalle-
ros de la mano izquierda, y en 22 de Abril
de 1525 años, se le tomó el juramento y pleyto
menage al dho Juan de Ayala =

año de 1527
Sr. Francisco
de Rojas

El Sr. Francisco de Rojas presentó ma. Pru.
de sus Magestades, por la qual, le hacen mrd
de su Regimiento de Toledo por renunciar.
que en su favor hizo Juan de Ayala Reg.
de Toledo, y se vio en 21 de octubre de 1527
años, y en 23 del dho se mandó guardar y
cumplir, y dar la posesión en Banco de Cava-
llos, y se le tomó el juramento y pleyto me-
nage acostumbrado, y sentó en Banco de Ca-
valleros de la mano izquierda =

año de 1546
Sr. Juan
de Rojas

El Sr. Juan de Rojas, presentó ma. Pru.
del Emperador firmada del ven^{mo} Príncipe
D. Felipe, librada en Madrid en diez de

Diciembre de 1545 años, por la qual, le haze
 mrd de m Regimiento de Toledo por M
 runciación que en su favor hizo Frand. de
 Rojas que fue Regidor de Toledo, con tanto
 que no sea de los nuevamente acrescentados
 desde 2o de Agosto de 1543 años que se-
 gun la ley fha en Cortes de Toledo, se vera
 consumida, y con que ayarviedo los veinte
 dias que la ley dispone, y con que se presente
 en el Ayuntamiento de Toledo dentro de
 sesenta dias con el dho Titulo y Provis.
 desde la fha de ella, y si no lo cumpliere, quede
 vaco para S. Mag. y con que sea Clerigo
 de Corona, el qual seruió en N. de Henares
 de 1546 años, y en 29 del dho se mandó
 guardar y cumplir, y dar la posesion en
 Banco de Cavalleros, y se le tomó el juram.
 to

y pleyto menage acostumbrado, y sentó a
lamanos. y aquí erda =

año de 1598
D. Juan de
Barra

El Sr. Juan de Barra presentó en Ti-
tulo del Serenísimo Príncipe D. Felipe,
librado en la villa de Madrid en 25 de
Mayo de 1598 años, por el qual, le hace mrd.
del Regimiento de Toledo en Vanco de
Cavalleros que vacó por fin y muerte de
D. Alonso de Rojas Regador que fue de To-
ledo en Vanco de Cavalleros, por duplica
que Toledo hizo a D. M^o refiriendo sus
servicijs del dho D. Alonso, y que no será
viviendo los veinte dias que la ley dispone des-
pues de la Muerte, y que el dho Juan
de Barra estava casado con una hija de
dho D. Alonso de Rojas, y se le hizo ta
dho mrd no embarazante q el dho Regim.

se obo de consumir en ligas de los acrecentados,
 contanto que el primero que sacare, se consuma
 y quede consumido, El qual se obo en ocho de
 Junio de 1612 años, y remandó guardar y
 cumplir, y dar la posesion en Banco de Ca-
 ualleros, y este dia entxo en el Ayuntamiento
 D. Garcia Carraxat, y en virtud del Poder
 que para ello tubo del dho Juan de Barra,
 se le tomo el juramento y pleito menage, y
 sento á la mano y quierda =

año de 1612
 D. D. Fran. de
 Aguilera

El Sr. D. Francisco de Aguilera Cavallero
 del orden de Calatrava, presento un titulo
 de d. nro. librado en el Pardo en 26 de fe-
 brero de 1612 años, por el qual le haze mrd
 de un Regimiento de Toledo en estado y
 Banco de Cavalleros por renunciacion que
 en su favor hizo Juan de Robles Gorbellan

en virtud del poder que para ello tubo del Sr. D.ⁿ
Juan de Navarra Regidor que fue de Sol.^a
en el Banco de Cavalleros, y atento la d^{ha} Su-
plica, se le hizo merced, con tanto que ayta vi-
vido los veinte dias que la Ley dispone, y con
que se presente en el Ayuntamiento de Sol.^a
con el d^{ho} Titulo, dentro de sesenta dias des-
de la fecha de el, y con que no tenga otro Re-
gimiento ni suaduría, y si no lo cumpliere
quedara vaco para S. Mag^d y por algunas
causas se le hizo merced que pueda tomar la
posesion quien se poder obrere, y sero en 12
de Marzo de 1612 años, y en 19 del d^{ho}
se mando guardar y cumplir, y dar la pose-
sion en Banco de Cavalleros, y en virtud
del Poder q para ello tubo J. Juan D.

Piqueroa, se le tomó el juramento acostumbrado, y sentó en Banco de Cavalleros de la mano izquierda =

año de 1617
D. Alonso Perez
de Ubeda

El D. Alonso Perez de Ubeda, presentó un Título de C. Rey. del Rey D. Philip tercero, librado en Bo de Septiembre de 1617 años por el qual, le hazemida de un Regimiento de Toledo en estado y Banco de Cavalleros, por renunciaçion que en su favor hizo D. Fran de Aguilera Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros; y por haver comecido la Informaçion de su calidad al C. Sr. Gregorio Lopez Maderna Alcalde de Corte, y Corregidor de Toledo, y al C. Sr. Fran. de Alarcon Alcalde de los hijosdalgo de la R. Audiencia de Valladolid, y atento la renunciaçion, Duplica, y calidades,

se le dio más con tanto que ayá rido los
veinte días que la Rey dispone despues de la
renunciación, y con queno tenga otro Regi-
miento ni Buraduria, y con que se presente
con el dho Título en el Ayuntamiento dentro
de sesenta días desde la fecha de el, y si no lo
cumpliere, quedará para S. Mag.^d y se ríó
en nueve de Octubre de 1617 años, y en onze
se mandó cumplir, y se le tomó el juramento y
pleyto menaje, y sentó en banco de Cavalleros
de lamano y quierda =

año de 1617
D. Diego de
Heda

El Sr. D. Diego Perez de Heda Cavallero del
orden de Santiago, fue admitido por Regidor
de Toledo en banco de Cavalleros, en siete de
Julio de 1617 en lugar del Sr. Alonso Perez
de Heda su Padre en virtud de Título de
S. Mag.^d su fecha de diez de Junio de dho año

reprendado de Anronio Carrero, tomò la po-
sion en el Banco yzquierdo, y lugar mas
moderno del. El dho officio es perpetuo =

año de 1692
or Juan
S. Joseph de
Villa Real

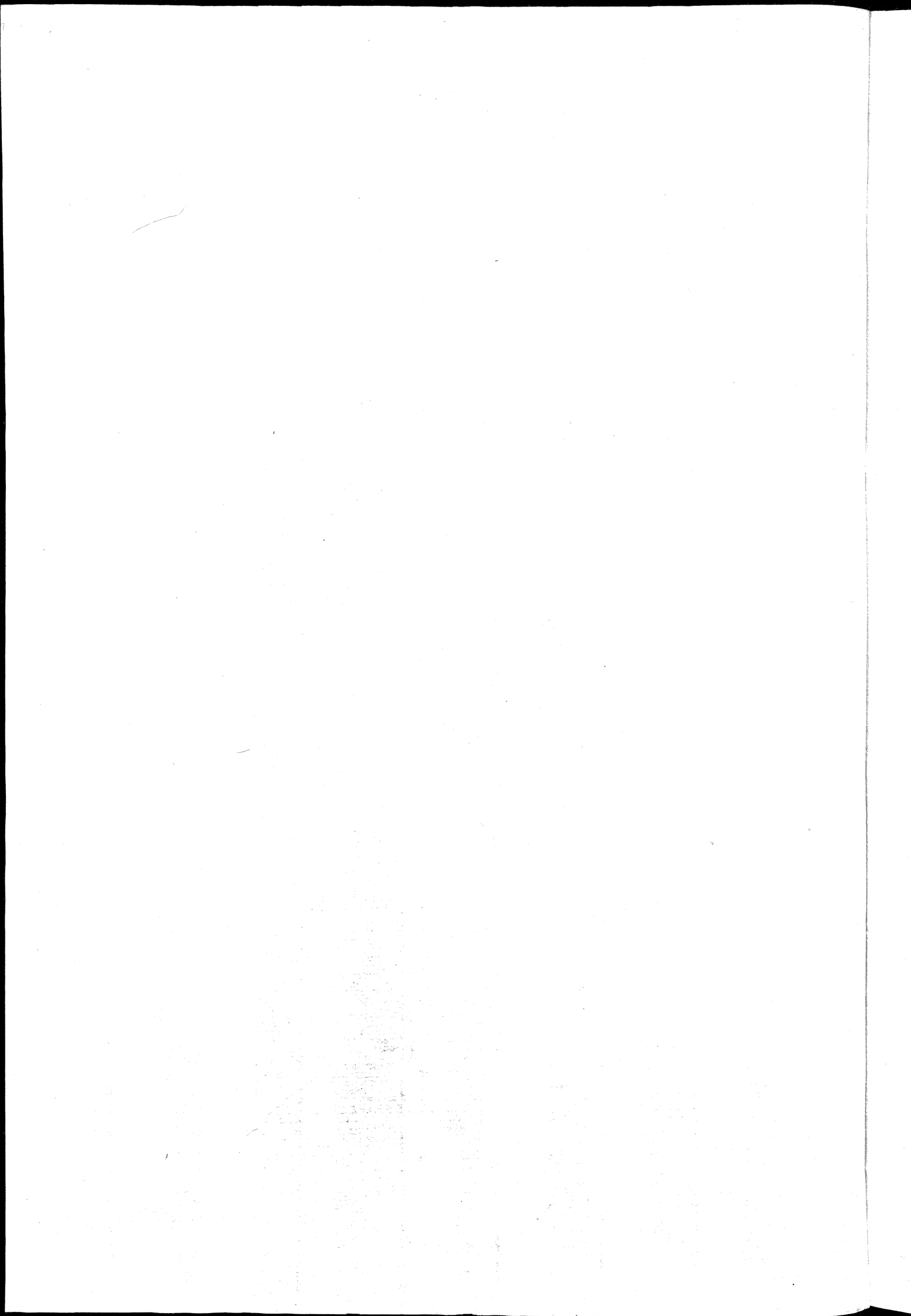
El Sr. D. Joseph Fausto de Villa Real, fue ad-
mido por Legido de Toledo en Banco de
Canalero, en 12 de Diciembre de 1692
en virtud de Título de S. Mag. su fha de
23 de Noviembre de dho año, reprendado
de Sr. Gerónimo Marban en lugar y por mu-
erte del Sr. D. Diego Perez de Veda, por
compra que hizo á la Cofradía de la S. Ca-
ridad á qu' perteneció dho officio, y to-
mò la posesion en el Banco yzquierdo, y lu-
gar mas moderno del =

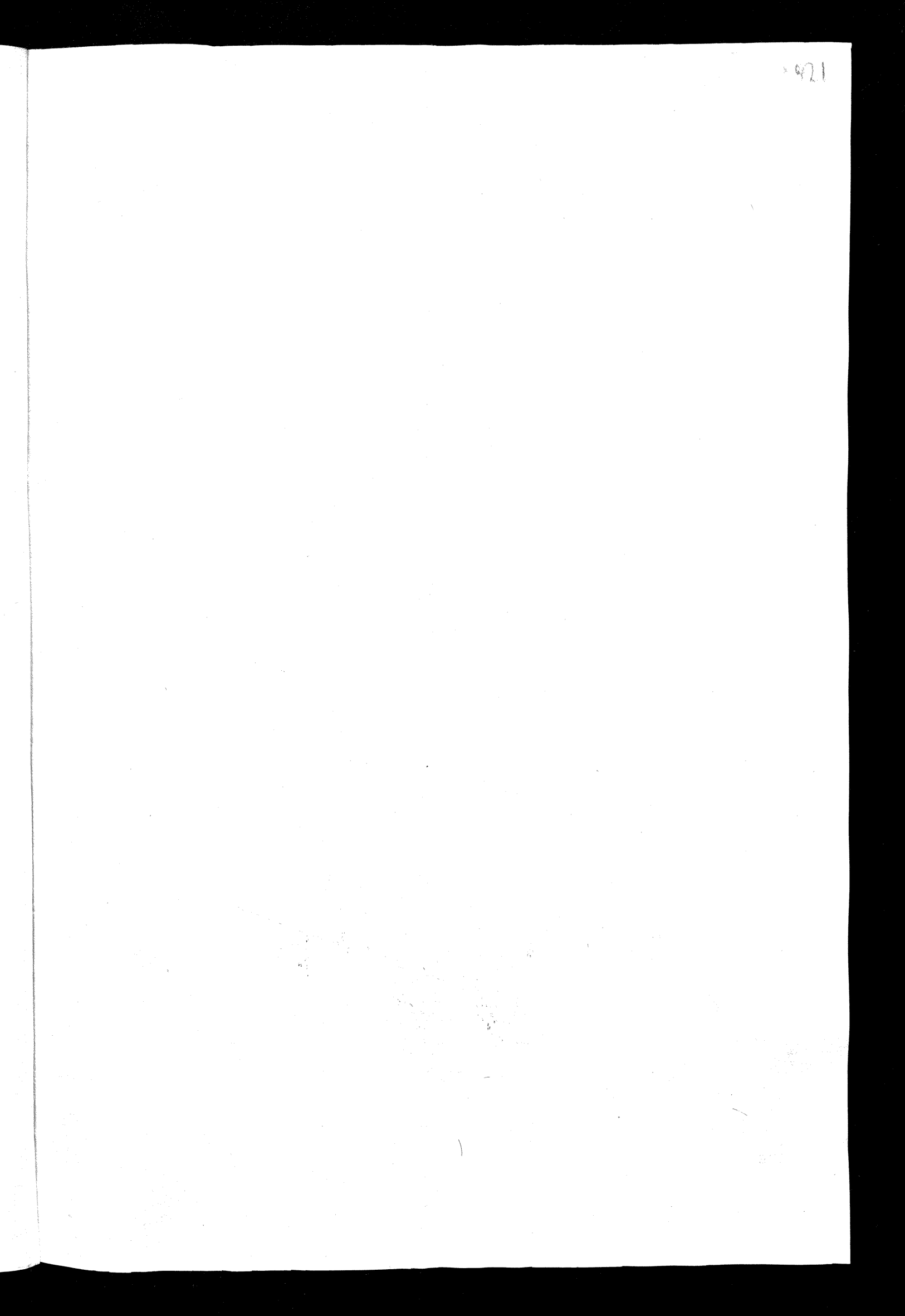
año de 1718
Sr. D. Dionisio
fny de Madrid

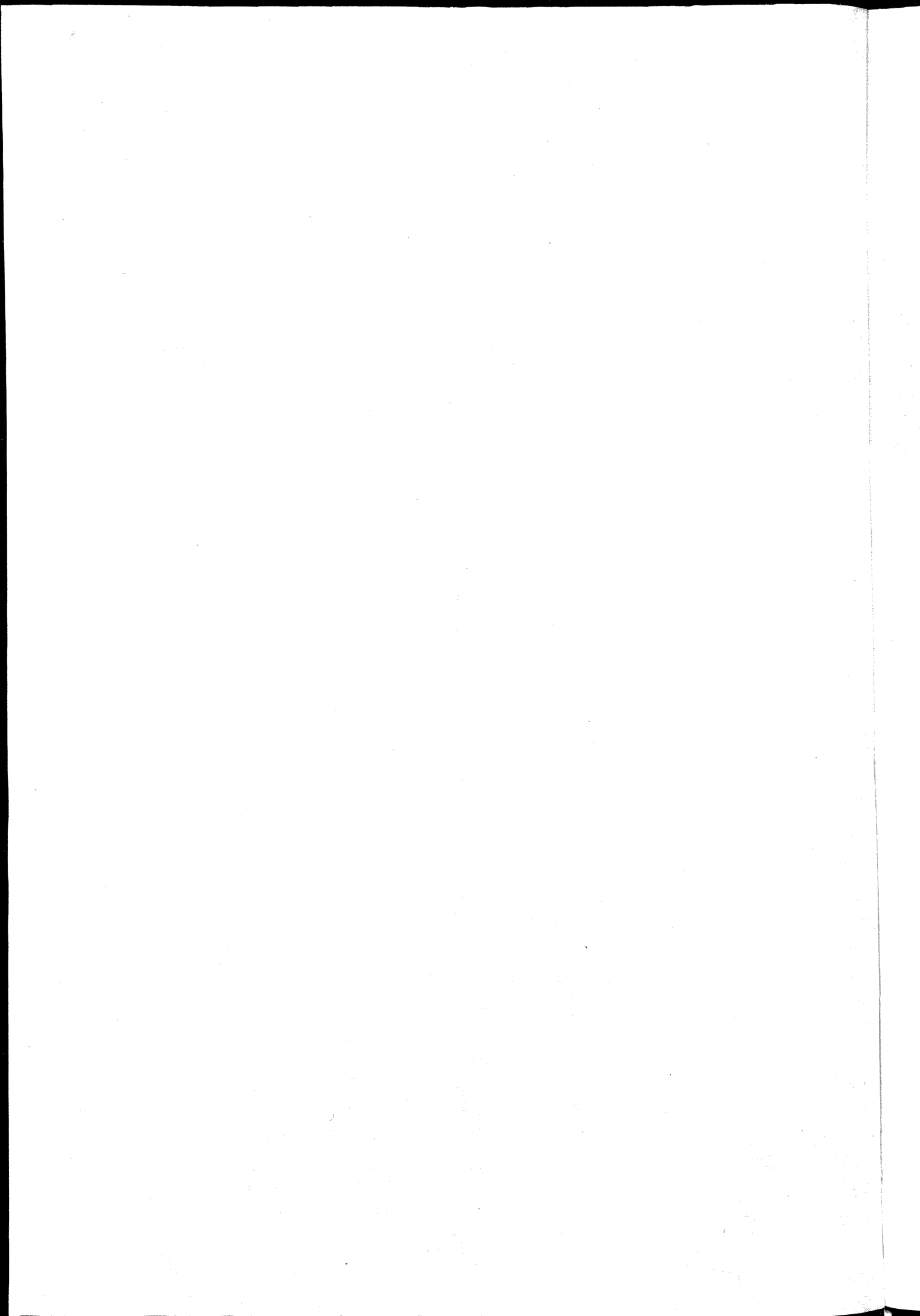
En virtud de S. Mag. Título de S. Mag. firmado
de su R. mano, reprendado de D. Fran. de
Castellon su S. su fha en Valiayn en dos

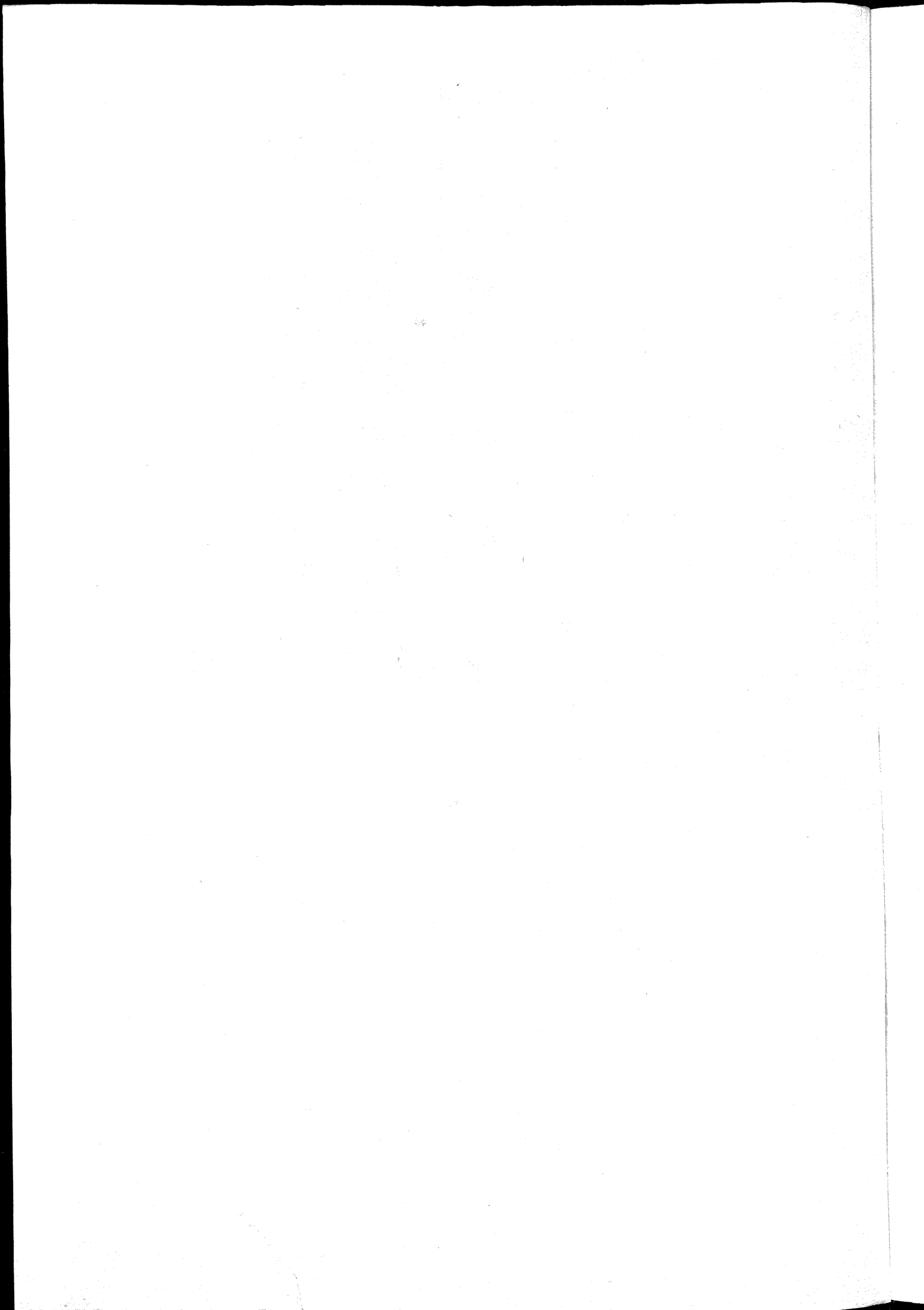
de Sumo de 1718 fue recuirdo por R. S.
Sta Ciudad en Vanco de Carraxero, D.
Dionisio fins de Madrid, en lugar de D.
Joseph de Villareal, y por su renuancia,
y se le dio la posesion en ocho de dho mes
de Sumo de 1718 en el Vanco de Larrano

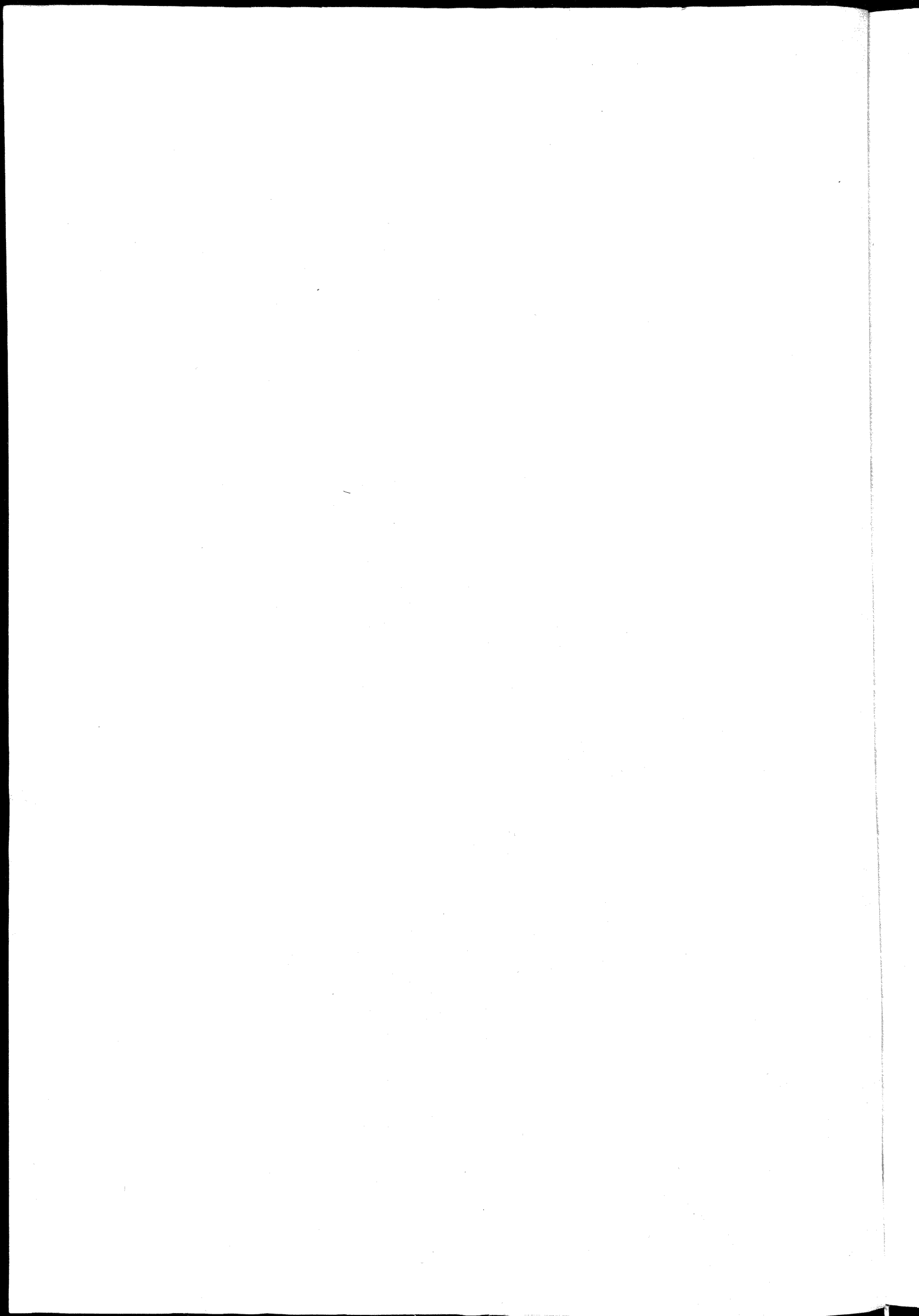
izquierda, y lugar mas moderno de el
Año de 1777 En 14 de Agosto de 1777 en virtud de R. S.
D. Sebastian Vanez de Ribera Titulo de V. M. su fha en V. M. de febrero de el
mismo mes y año, firmado de la Real mano y
refundado de D. Juan Fran. de Sartori su V.
fue recibido por D. Nicolas Berpeuo de esta Ciudad.
D. Sebastian Vanez de Ribera, y habiendo
hecho el juramento y hecho omengage se le dio
y romo la posesion en el Vanco de Larrano iz-
quierda, y lugar mas moderno de Carraxero

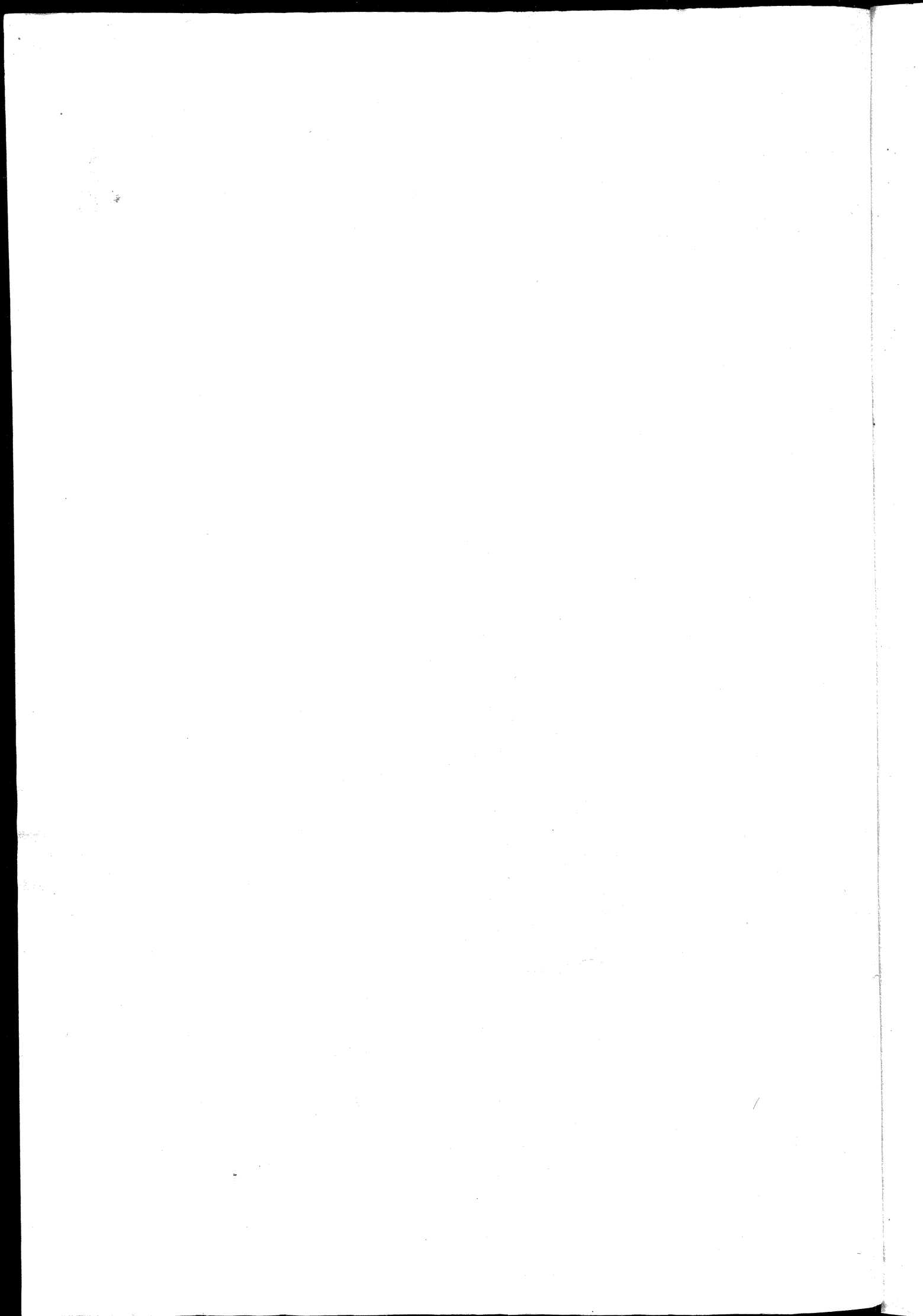












Undecimo Regimiento

Año de 1507
D. Pedro Zapata

El Sr. Pedro Zapata, parece fue Rebo. de Toledo, por el Ayuntamiento que se hizo en primero de Mayo de 1510 años, y por el que se hizo en 23 de Agosto de 1512 años, y por no darse libros por do se quedaren en entrada, no se pone mas razon, y fue de los q quedaron el año de 1507

Año de 1518
D. Juan Zapata

El Sr. Juan Zapata, presentò una Crou. de sus Magestades, por la qual, le hacen mud de m. Regimiento de Toledo por renunciar. que en su favor Dño Pedro Zapata su Padre Regidor de Toledo, la qual se rrió en el Ayuntamiento en 20 de Sept. de 1518 años y en 22 del dho. se le mandò dar la posesion en Banco de Ciudadanos, y entrò en el Ayuntamiento del qual se recibió el juram. acostumbrado

y sentó en Banco de Ciudadanos de la ma-
no izquierda =

Año de 1540
D. Pedro Zapata

El Sr. Pedro Zapata, presentó una Provisión
del Emperador D. Carlos firmada del Car-
denal Arzobispo de Toledo Juan Naveza
Gobernador de estos Reynos, por la qual, le
hazemrá de un Regimiento de Toledo, por
renunciación que en su favor hizo Juan
Zapata su Padre Regidor de Toledo, y se
vió en 13 de Septiembre de 1540 años, y
en 15 del dho, remandó guardar y cum-
plir, y dar la posesión en Banco de Cíuda-
danos, y entró en el Ayuntamiento el Sr.
Doctor Pedro Vazquez en virtud del Poder
que para ello tubo del dho Pedro Zapata
y se le tomó el juramento acostumbrado, y
sentó en Banco de Ciudadanos de la mano

requiera, y de no darle auento y posesion
en Banco de Carratexas, apelò y Duplicò,
y en 29 del dhò mes, se le tomó el juram^{to}.

acostumbrado al dhò Pedro Lapata

Año de 1544
D. Diego de S.
Pedro

El Sr. Diego de S. Pedro, presentó una ^{pon} ~~pon~~
del Emperador D. Carlos, firmada de el
Sereníssimo Príncipe D. Felipe, librada
en Valladolid en 13 de Mayo de 1544
años, por la qual, le hazem^{os} a Pedro La
para vean^o y Regidor de Toledo, que por
quanto fue Procurador de Cortes de Toledo
en las que se celebraron el año con asis-
tencia del Príncipe D. Felipe, y por ser
las primeras que su Alteza celebrò, y tí-
niendo consideración à sus servicios, y à los
que adelante hará, se le hizo m^od que el
Regimiento que viene, le pueda renunciar,

cada y quando que quisiere, así en vida, co-
mo en muerte, y en otra qualquier mane-
ra como sea en persona natural dho Reyno,
y así y suficiente, y siendo, se resiva al
vno del dho Regimiento la persona en quien
renunciare, por otra Cédula ni Provisión
no embargante que no rba los veinte dias, y
se obra de consumir en lugar de los acre-
centados asta veinte de Agosto de 1543 años;
Y mandado de la dha Provisión, el dho Pe-
dro Zapata, renunció el dho Regim. en
favor del dho Diego de ⁿ Pedro como const-
ta de la que presentò en el Ayuntamiento la
qual renò en 15 de Bulho de 1544 años
y en el del dho, se le mandò dar la posesión
y parece le fue dada en Banco de Cíuda-
danos de la mano y izquierda por y nota

el portero de otros del dho Estado =

año de 1559
D. Gaspar Lam.
de Vargas

El D. Gaspar Lamírez de Vargas presentó
una Provision de S. Mag. del Rey D. Felipe
segundo, librada en Valladolid en 27 de
Febrero de 1559 años, por el qual, le haze
mrd de un Regimiento de Toledo, firmada
del Serenissimo Principe, por renunciação que
en su favor hizo Diego de S. Pedro Reg. de
Toledo su Padre, con tanto quanto sea de los
nuevamente acrescentados a veinte de Agosto
del año pasado de 1543, y con que aya mrd
los veinte dias que la ley dispone despues de la
renunciação, y con que no tenga otro Regi-
miento ni suaduría, y con que sea Clerigo
de Corona, y con que se presente en el Ayuntamiento
de Toledo con la dha Provision dentro de
sesenta dias desde la fecha de ella, y si no lo

cumpliere, quede vaco para S. M. y serio en
trece de Marzo de 1559 años, y en 15 del
dho. se mandó dar la posesión en Banco de Cib-
dadanos al Sr. Santa Maria en virtud
del Poder que para ello tubo, del qual se re-
cibió el juramento acostumbrado y sentó á la
mano izquierda, y de no darle asiento en
Banco de Cavalleros, lo protegió en nombre
de su parte, y en 24 de Julio del dho. año
vinó al Ayuntamiento Gaspar Ramirez
del qual se recibió el juram^{to} acostumbrado =

año de 1598
D. Franç. de
Sobax

El Sr. Francisco de Sobax, presentó un Ti-
tulo de S. M. del Rey D. Felipe Seg.
do librado en el Cardo en 27 de Nov.^{re} de
1598 años por el qual le sacaron de un
Regimiento de Toledo en Banco de Ciudadanos

428

por renunciación que en su favor hizo Gas-
par Ramírez de Vargas Regidor de Tol.
en Banco de Ciudadanos en Rodrigo de Otrav-
los, y Rodrigo de Aralos cedió su dño. en
favor de Francisco de Toran, y se le dio
la merced con tanto que no tenga oro. Lexi-
miento m^o Buradunús, y con que se presente
en el Ayuntamiento de Toledo dentro de
sesenta días con el dño Título desde la fe-
cha de el, y sino lo cumpliere, quede vaco p.
S. M^d. El qual se hizo en quatro de D^o.
de 1598 años, y se mandó guardar y cum-
plir, y se tomó el juramento acostumbrado,
y se hizo en Banco de Ciudadanos de llama-
no y querda, y protestó no le pare perjury
ni áun no lesa el dño Lugar.

año de 1604
D. Gregorio de
Angulo

El Sr. D. Gregorio de Angulo presentó un
Titulo de S. Mg. del Rey D. Felipe terse-
ro librado en Valladolid en 12 de Nov.^{re}
de 1604 años, por el qual, le ha sermido de
un Regimiento de Toledo en Vnco de Cib-
dadanos, por renunciación que en su favor hi-
zo Francisco de Norax Regidor de Toledo
en Vnco de Ciudadanos en favor del Sr.
Vezcra, y el dho Sr. en favor de el D.
Angulo, y se le hizo mrd contanto que no ten-
ga otro Regimiento en Buraduná, y con
que se presente con el dho Titulo en el Arjun-
tamiento de Toledo dentro de sesenta días
desde la fecha de el, y sino lo cumpliere, que
de vaco para S. Mg. Et qual serió en 22
de Noviembre de 1604 años y en 21 del

dhos. emandò guardar y cumplir, y se le to-
mò el juramento ordinario, y sentò en San-
co de Ciudadanos de la mano izquierda, y
protestò no le pareceria el año arrento-

Año de 1620
D. Diego Correa
de Castro

El Sr. Diego Correa de Castro presentò un
Titulo de S. M. del Rey D. Felipe ter-
cers librado en Madrid en siete de Abril
de 1620 años por el qual, le hacermò de mi
Regimiento de Toledo en rano de Cíuda-
danos por renunciación que en su favor hizo
el D. Gregorio de Angulo Regidor de To.º
en rano de Ciudadanos, y se le hizo mrd
con tanto que no tenga otro Regimiento ni
Juraduría, y con que se presente en el ayun-
tamiento de Toledo con el año Titulo, den-
tro de sesenta días desde la fecha del, y con
que ayarido los veinte días que la Ley

dúpones, y si no lo cumpliere, quedará para
S. M.^{d.} El qual sentó en onze de Abril de
1620 años para verle el dho día, y proveer,
sobrello se dho Cédula de comorte, y el dho
día por Ayuntamiento Extraordinario
se mandó guardar y cumplir, y se le tomó el
juramento acostumbrado, y sentó en Ban-
co de Ciudadanos de la mano izquierda, y
protegió no le paxe persona alguna a nioblesca
el dho año =

año de 1621
D. Juan G.
del Ceaxo

El D. Juan García del Ceaxo presentó un
T.^o Título de S. M.^{d.} librado en Madrid en 2.^o
de Julio de 1621 años, por el qual le sacó
mrd de un Regimiento de Toledo en Banco
de Ciudadanos por remuneración que en su
fauor D. Diego Correa de Castro Rey.
de Toledo en el dho estado de Ciudadanos

y se le hizo mrd con que ayarruido los reuente
 dras que la Rey dispone, y con que no tenga
 otro Regimiento ni Buxaduxia, y con que se
 puerite en el Ayuntamiento de Toledo con
 el dho Titulo dentro de sesenta dras desde la
 fha d'el, y sino lo cumpliere, quederraco para
 S. M^d. el qual serio en 23 de Bulio de 1621
 y en 28 remandò guardar y cumplir, y se
 le tomò el juramento acostumbrado, y sentò
 en Banco de Ciudadanos de lamano 729,
 y protestò no le pare peronjuro =

año de 1635
 D. D. Gabriel
 Niño

El Sr. D. Gabriel Niño de Guzman Cav.
 del orden de Calatrava, fue admuido por
 Regidor de Toledo en Banco de Caballeros
 al qual dho Banco passò S. M^d. este Oficio
 en lugar del Sr. Juan Garcia del Cerro
 que lo hera de Ciudadanos, en virtud de

Título de C. de V. su fha de seis de Junio de
1635 representado de Antonio et Iosa Rodar-
te, Tomó la posesión en 15 de dho mes de Ju-
nio en el Ranco yzquierdo, y lugar mas moder-
no del; el dho oficio es perpetuo =

año de 1671
por Jn
D. Joseph
Vino

El Sr. D. Joseph ¹²Vino de Cordova sibra y
Guzman Cav. del orden de Santiago, Alti-
nino de la Reyna Nra S. fue admitido
por Regidor de Toledo en Ranco de Cana-
lles en lugar y por muerte de B. J. Ga-
briel ¹²Vino su abuelo en 20 de Julio de
1671 en virtud de Título de C. de V. su
fha de 14 de Diciembre de 1670 represen-
tado de D. Genonimo de Cuellar, Tomó
la posesión en el Ranco yzquierdo, y lugar
mas moderno del, el Sr. Regidor D.
Juan de la Cueva en virtud de C. de V.

del Sr. D. Serran' Infante, del Coni. de
S. Mg. como su Tutor, y dho oficio es per-

petuo=

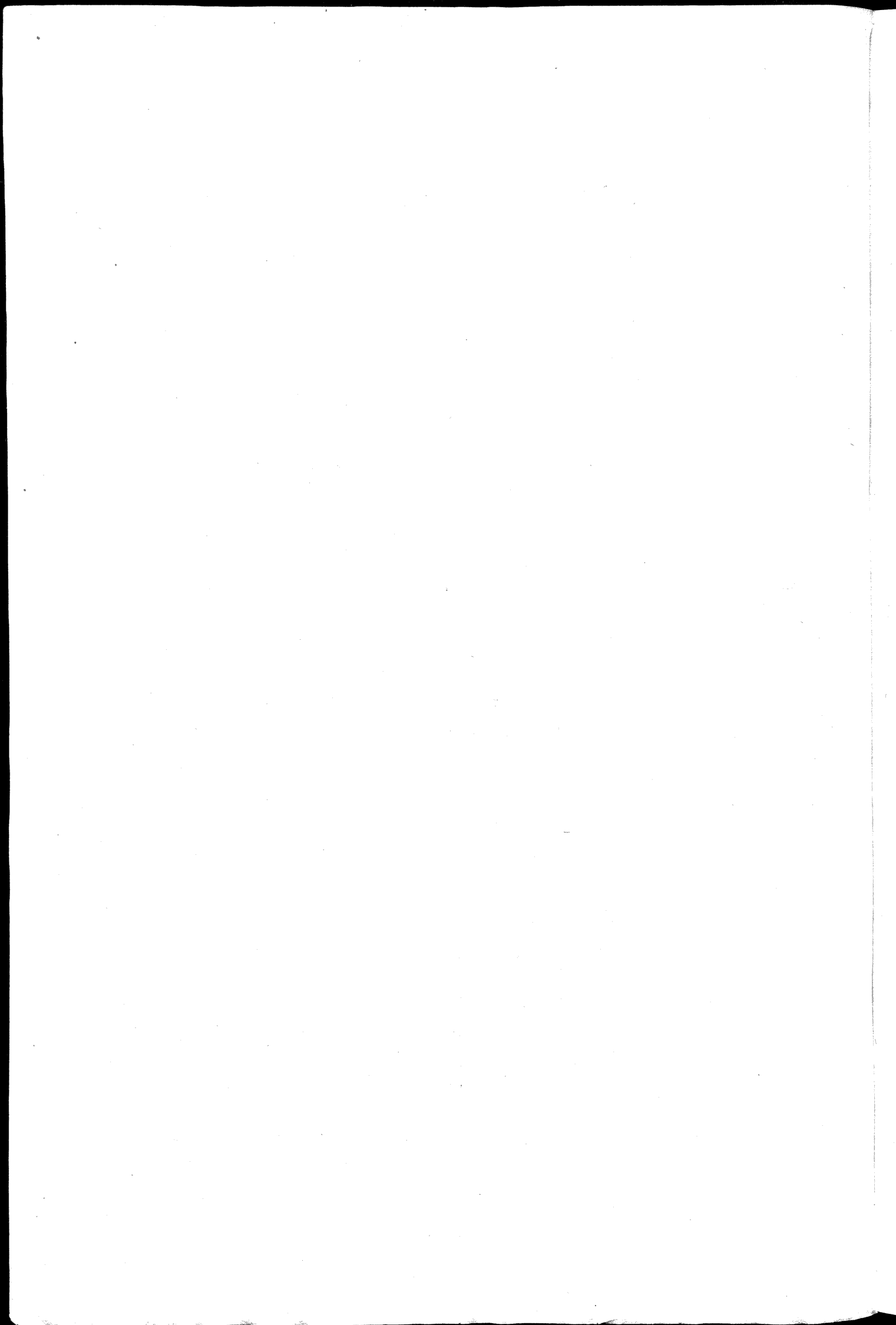
año de 1689
ca 97
S. D. Antonio
Joseph Ab. de
Gueata

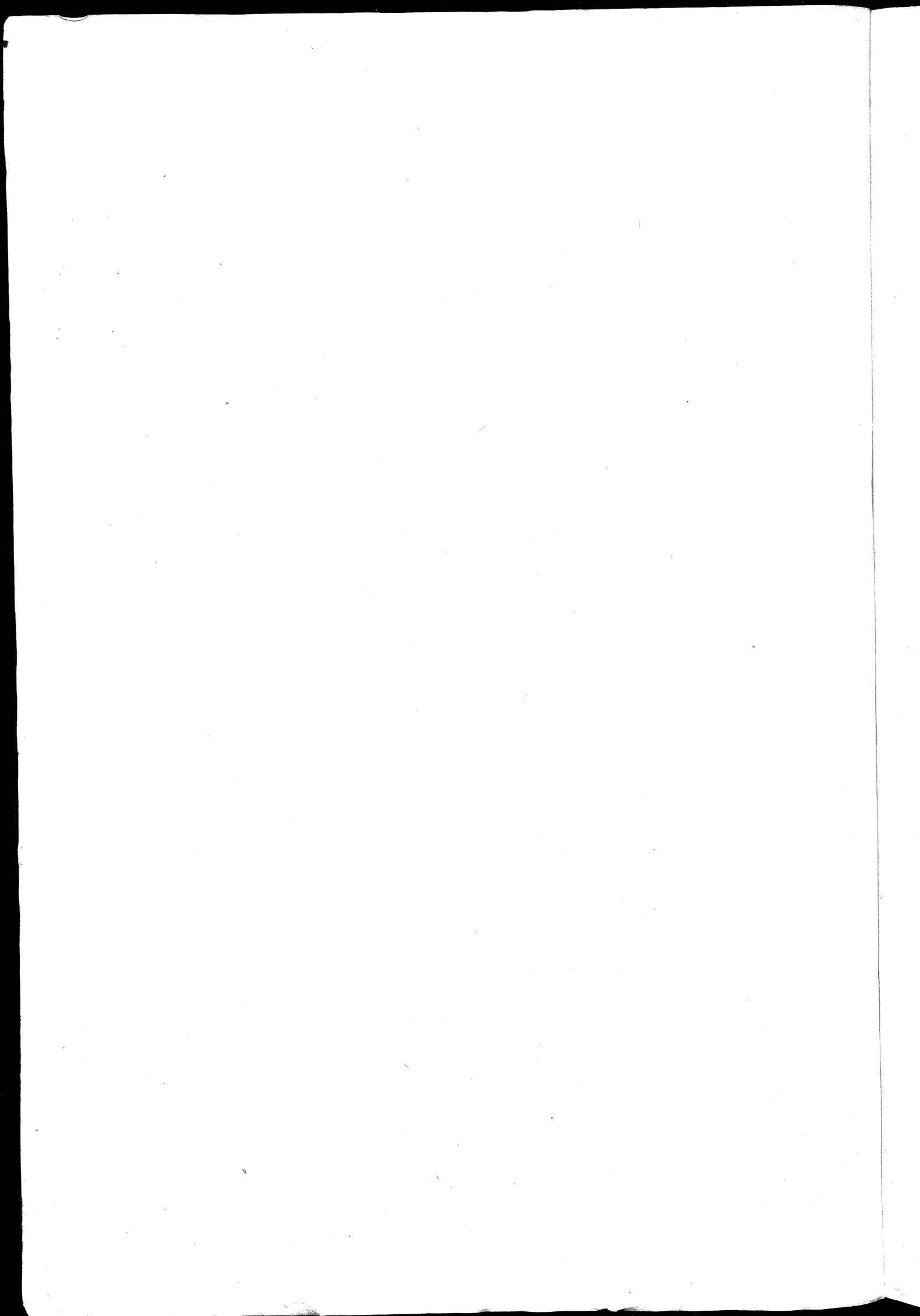
El Sr. D. Antonio Joseph Alonso de Gueata,
fue admitido por Regidor de Toledo en el Banco
de Carratexas, en dos de Ene. de 1689 en
virtud de Titulo de S. Mg. firmado de su
mano, y refrendado de D. Ceáro Ca-
jetano fiñs del Campo su fia en Sta-
dad a veinte de Noviembre de dho año,
por compra que hizo al Cavildo de Curas
y Beneficiados de Toledo, del oficio de Sr.
D. Joseph Vito de Sura que se le havia ven-
dido por la Justicia al dho Cavildo. Co-
mo la posesion en el Banco requerido, y lu-
gar mas moderno dect=

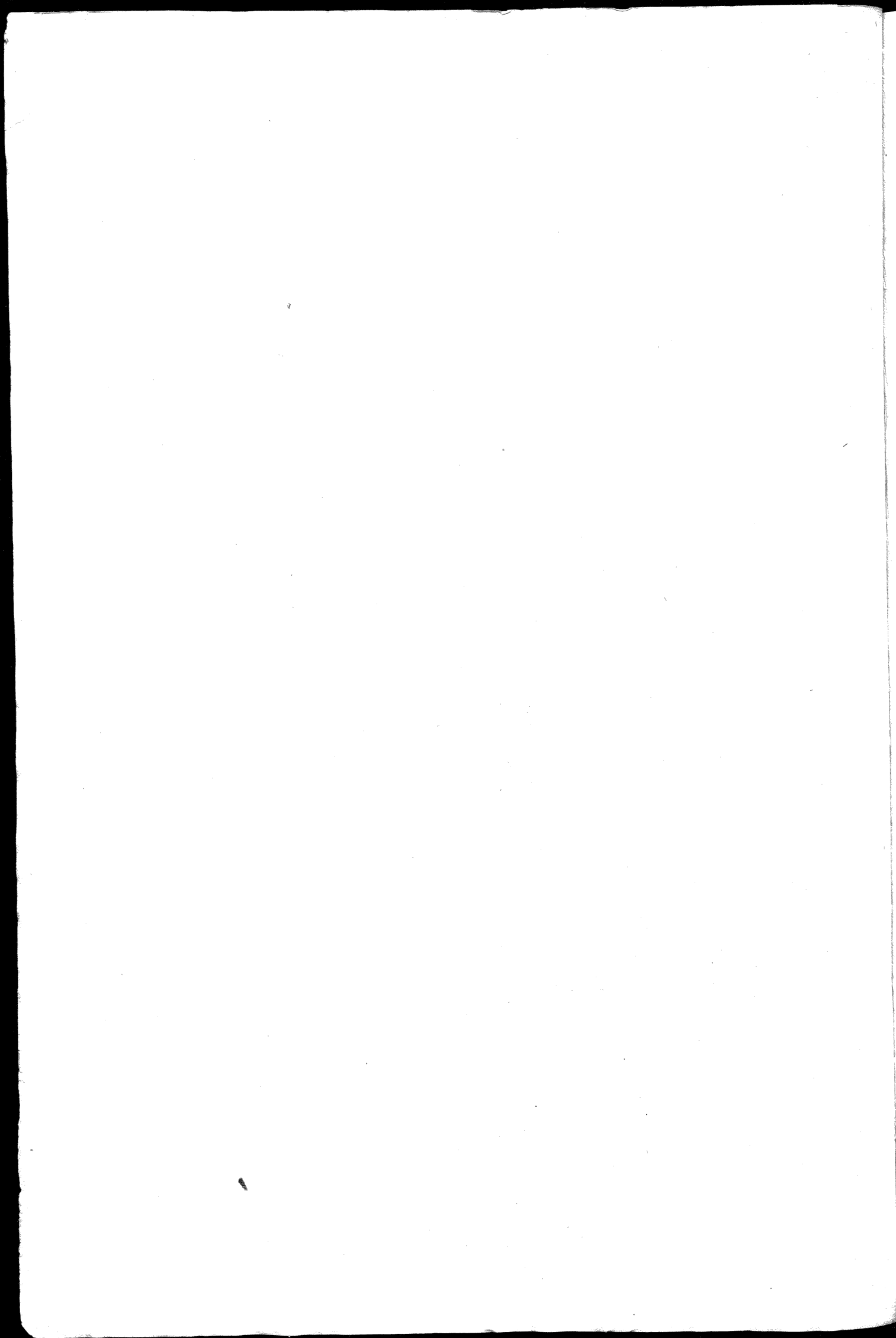
Año de 1759
11 2º Joseph
Antonio Ja-
vila-----

En 19. de Noviembre de 1759, fue recibido por
Reidor de esta Ciudad en arriendo y renta

de Cavalleros del R. D.º Josef Davila y Cañero
en virtud de Real titulo del R.º. firmado
en su Real mano y refrendado del R.º.º de
Moniano y Lizarondo su Viri, su f.º.º.
en Buen Retiro 19 de octubre de
1759, en lugar y por muerte del R.º.º An-
tonio Joseph Alonso de Huerta, cuius-
oficio dio en dote D.ª Manuela de Huerta
a D.ª Antonia Ordoñez mujer de d.º.
D.º Josef Davila =







Duodécimo Regimiento

año de 1507
Sr. D. Pedro de
Silva

El Sr. D. Pedro de Silva, parece fue Cab.
de Toledo, y uno de los veinte y quatro antiguos
que quedaron por Mayo de 1507 años como
consta del Título que se le libró a suceso en
el dho Regimiento, y por el Ayuntamiento de
28 de Enero de 1510 años en q se halló

año de 1511
Sr. D. Alonso
Suarez de Toledo

El Sr. D. Alonso Suarez de Toledo presentó
una Provisión de S. Mag. librada en la Cib.
dad de Sevilla en seis de Febrero de 1511
años, por la qual le havemrd de en Re-
gimiento de Toledo que vacó por muerte de D.
Pedro de Silva su Sexmano, la qual se vio
en 17 de febrero de 1511 años, y en 19 del
dho, remandó guardar y cumplir, y dar
la posesion en Varco de Cavalleros, y entró

en el Ayuntamiento, y se le tomó el juram^{to}.
y pleyto menage acostumbrado, y sentó en
banco de Cavalleros de lamano yzqu^{da}.
El Sr. Alonso Gutiérrez de Meneses, presentó
una Prohibición de sus Magestades, por la qual
le daban nro. de nro. Regimiento de Toledo
queracó por fin y muerte de D. Alonso Súa-
rez de Toledo Regidor que fue de la dicha
Ciudad, la qual se hizo en el Ayuntam^{to}. en
dos de Agosto de 1525 años, y en quatro
del dho. se mandó guardar y cumplir, y
dar la posesión en banco de Ciudadanos, y
entró Francisco Velaz Sr. en virtud del
poder que para ello tubo, y se le tomó el
juramento acostumbrado, y sentó en Ban-
co de Ciudadanos de lamano yzquierda,
y de no darle asiento de Cavalleros

año del 1525
D. Alonso Gutiérrez
de Meneses

año del 1526
 D. Bernardo
 de Venegas

apelò en nombre de su parte =

El Sr. Bernardino de Venegas, presentò una
 Provisión de sus Magestades, por la qual, le
 faren merced de un Regimiento de Toledo
 que vacò por muerte de Alonso Gutiérrez de
 Venegas Regidor de Toledo su hermano,
 la qual se viò en nueve de Marzo de 1526
 años, y en catorce del dho se mandò guardar
 y cumplir, y dar la posesión en Placon de
 Ciudadanos, y entrò en el Ayuntamiento
 el Dho. Francisco Ullas, y en virtud del
 poder que para ello tubo, se le tomó el juram-
 ento acostumbrado, y sentò en Placon
 de Ciudadanos de la mano izquierda
 y de no darle asiento de Cavalleros, apelò
 en nombre de su parte; En 20 de Junio
 del dho año se le tomó el juram.^{to} al dho

Bernardino de Venesias; (d' en treinta
de Mayo de 1539 años el Sr. D. Felles pre-
sentò Carta Executoria de nobleza en fa.^r
del dho Bernardino de Venesias, y en 13
de Junio del dho año, se le tomó pleito menaje=

año de 1551
D. Pedro de
Valladolid

El Sr. Pedro de Valladolid, presentò una Cro-
nición del Emperador, firmada de la Reyna
Nra. M.^{ra} Católica. Ubrada en Valladolid en quince
de Julio de 1551 años, por la qual, le haze
mrd de un Regimiento de Toledo por re-
nunciación que en su favor hizo D. Pedro
Duro de Carulla Mayor-domo del Serenissi-
mo Rey de Boemia, en virtud del Poder
que para ello tubo de Bernardino de Venesias
del Consejo del Serenissimo Rey de
Romanos, Regidor de Toledo, y se le di-
20 mrd con tanto que no sea de los mrd am.^{te}

acrecentados asta 20 de Agosto de 1543
 años, y con que no aya intervenido Per-
 ta trueco ni Cambio, y con que aya vi-
 uido los veinte dias que la ley dispone des-
 pues de la renunciación, y con que no tenga
 otro Regimiento ni Buraduria, y con
 que se aya de presentar en el Ayuntamiento
 de Toledo con la dña. P^{on} dentro de
 sesenta dias desde la fecha de ella, y si no
 lo cumpliere, quede vaco para el Rey. y
 si fuere Clerigo de Corona. La qual se
 vio entre de Bullho de 1551 años, y en
 26 del dho, se mandò guardar y cum-
 plir, y dar la posesion en Banco de Cib-
 dadanos, y se le tomo el juramento acos-
 tumbrado, y se tomo en Banco de Ciudadanos

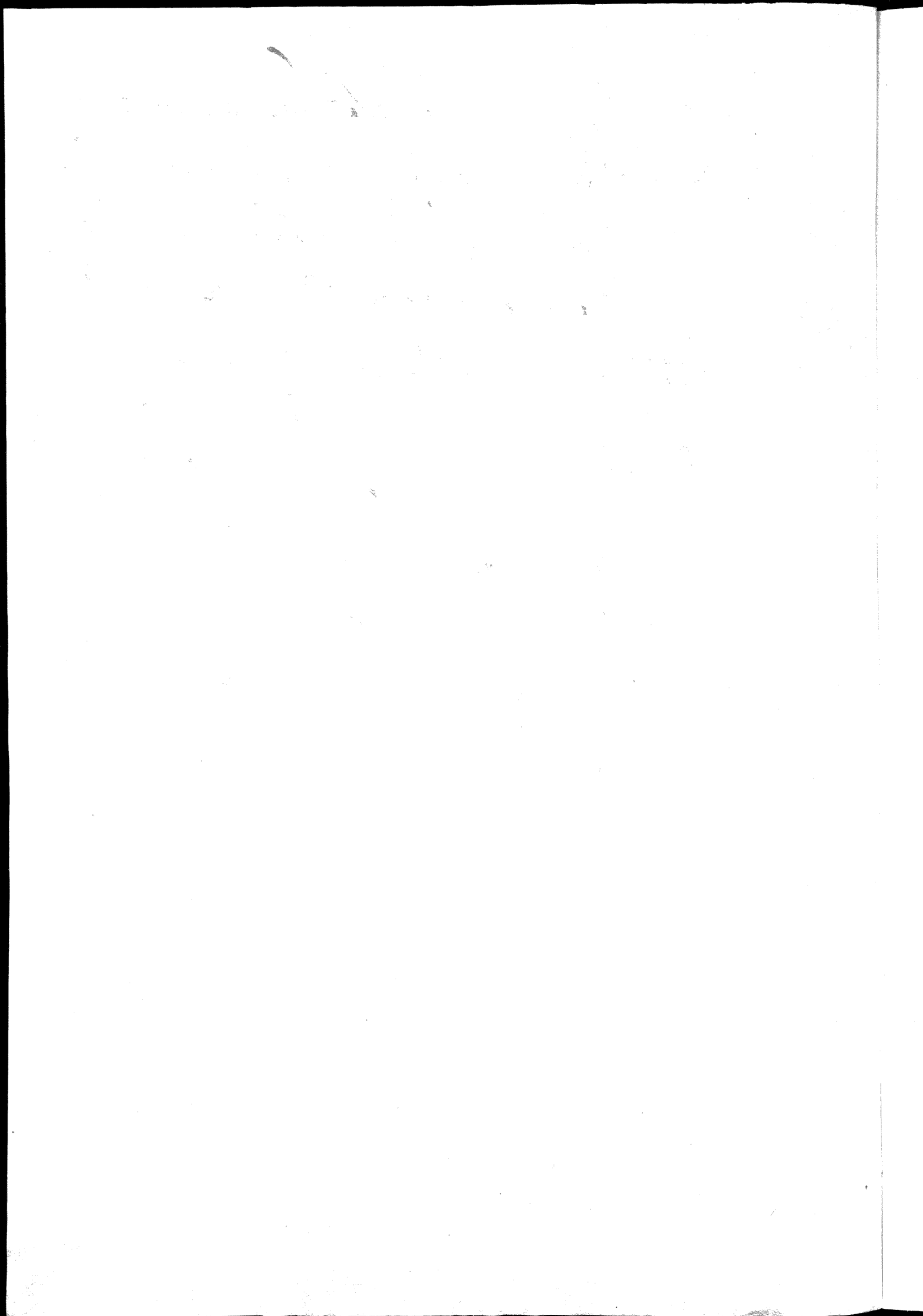
Año de 1555
D. Pedro Alfar.
de Valladolid

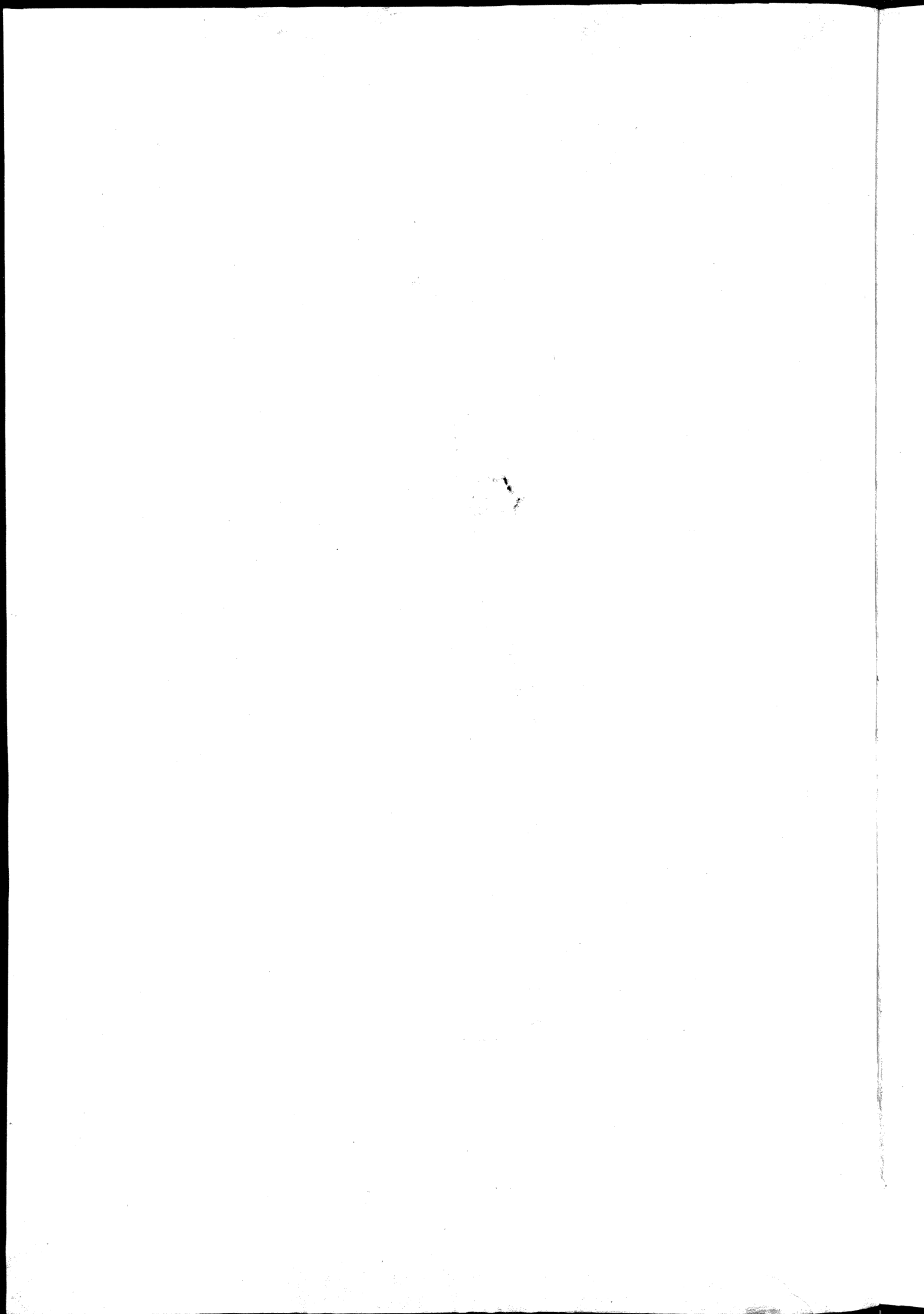
de la mano izquierda =

D. Pedro Alphonso de Valladolid, presento
una Provision de la Catholica Mo. del
Emperador, firmada de la Serenissima Princi-
pessa librada en quatro de Agosto de 1555 años
por la qual, le havermos de un Regimiento de
Toledo por vacacion que en su favor hizo Pe-
dro de Valladolid su Padre Regidor de To-
ledo, y se le hizo contanto que no sea de los nue-
vamente acrescentados asta 20 de Agosto de
1543 años que segun las Covençiones en To-
ledo se deua consumir, y con que ay aviendo
los veinte dias que la ley dispone despues de
la Renunciacion, y con que no ay ynter-
venido Venta trueco ni Cambio, ni cosa de
las prohibidas en derecho, y con que no sea
Chego de Corona, ni tenga otro Regimi-
ento ni Buraduria, y con que se presente

138

en el Ayuntamiento de Toledo con la d^{na}
Provisión dentro de sesenta días desde la fe-
cha de ella, y si no lo cumpliere quedará
para S. M^d; y servió en 12 de Agosto de
1555 años, y en 14 del dho remandó cum-
plir, y dar la posesión en Banco de Cíuda-
danos, y entró en el Ayuntamiento, y se
le tomó el juramento acostumbrado, y ser-
vió en Banco de Ciudadanos de la mano
y izquierda del Sr. Corregidor =

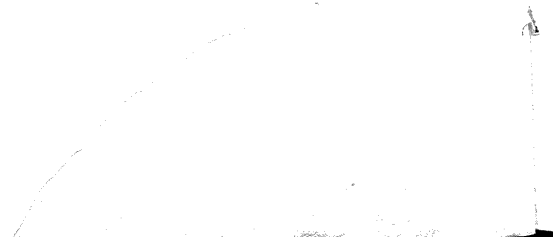


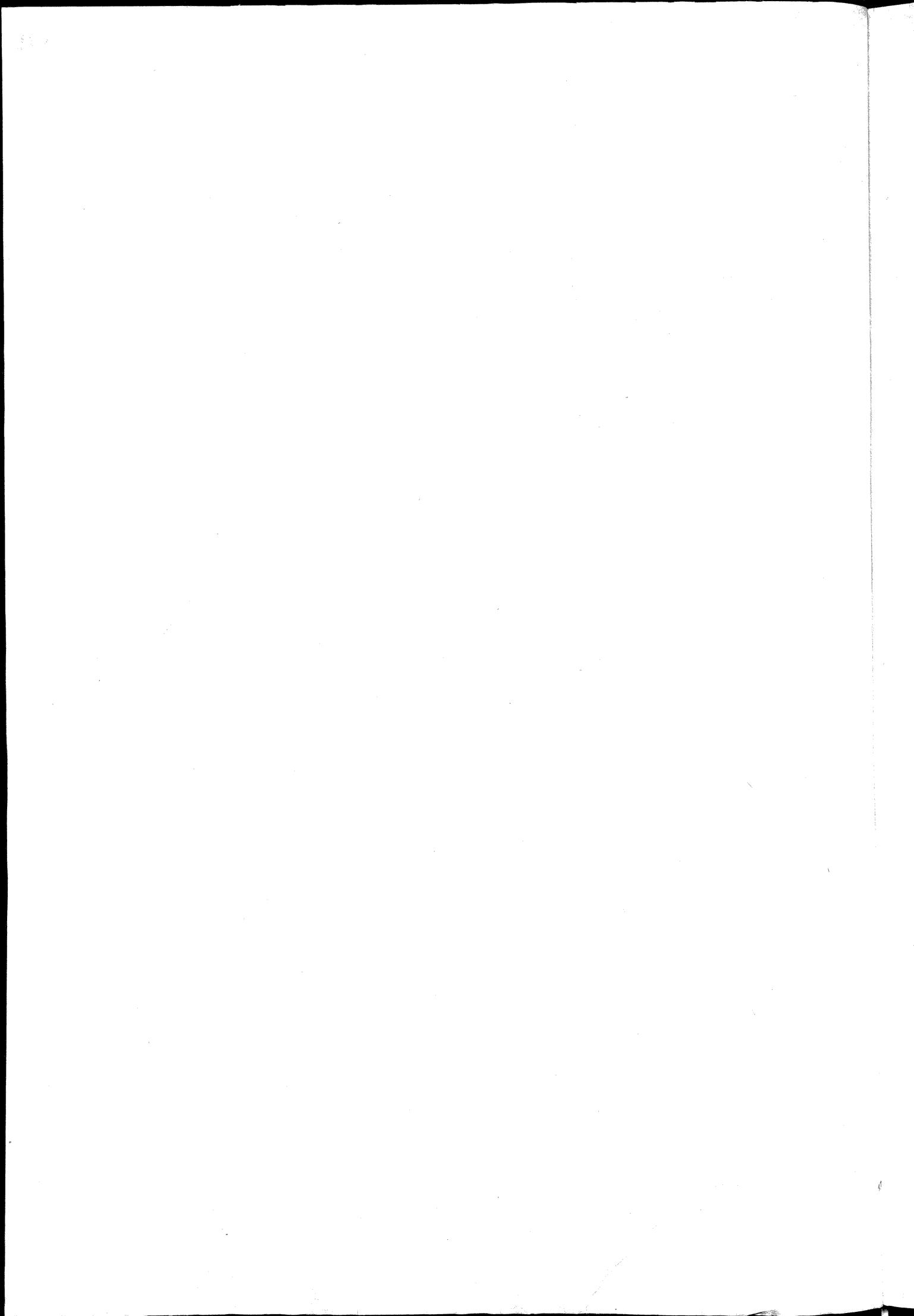


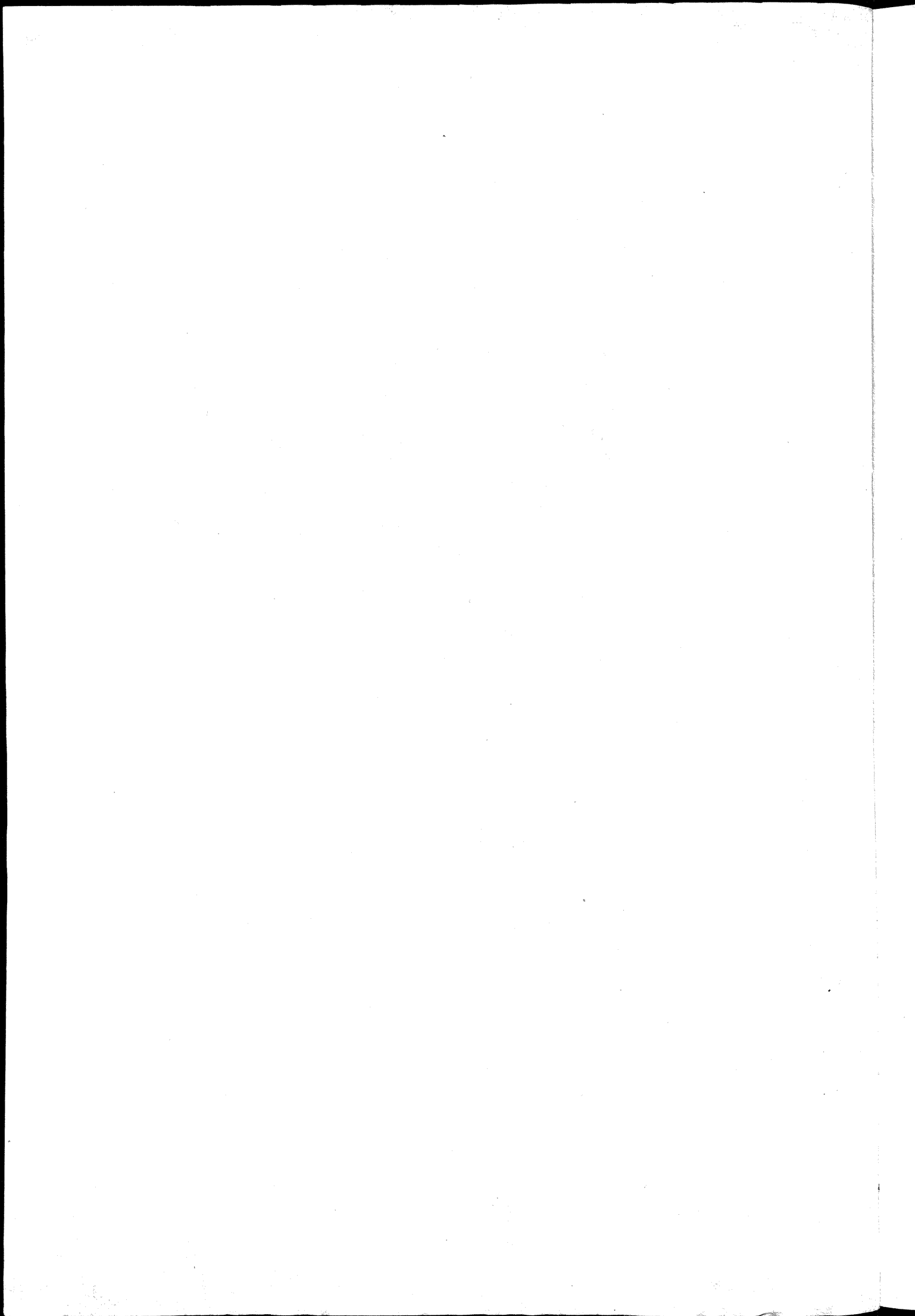
Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

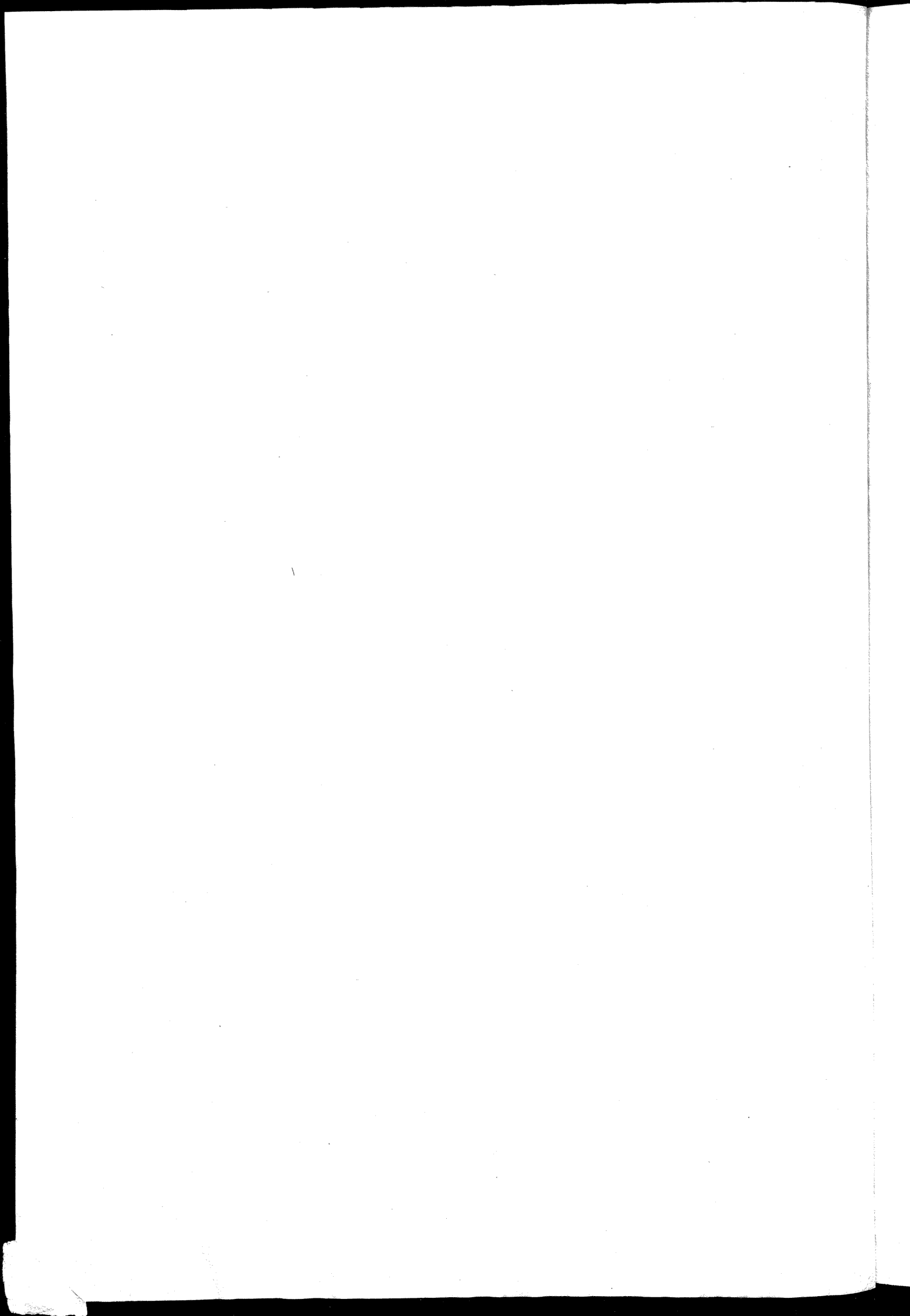
1

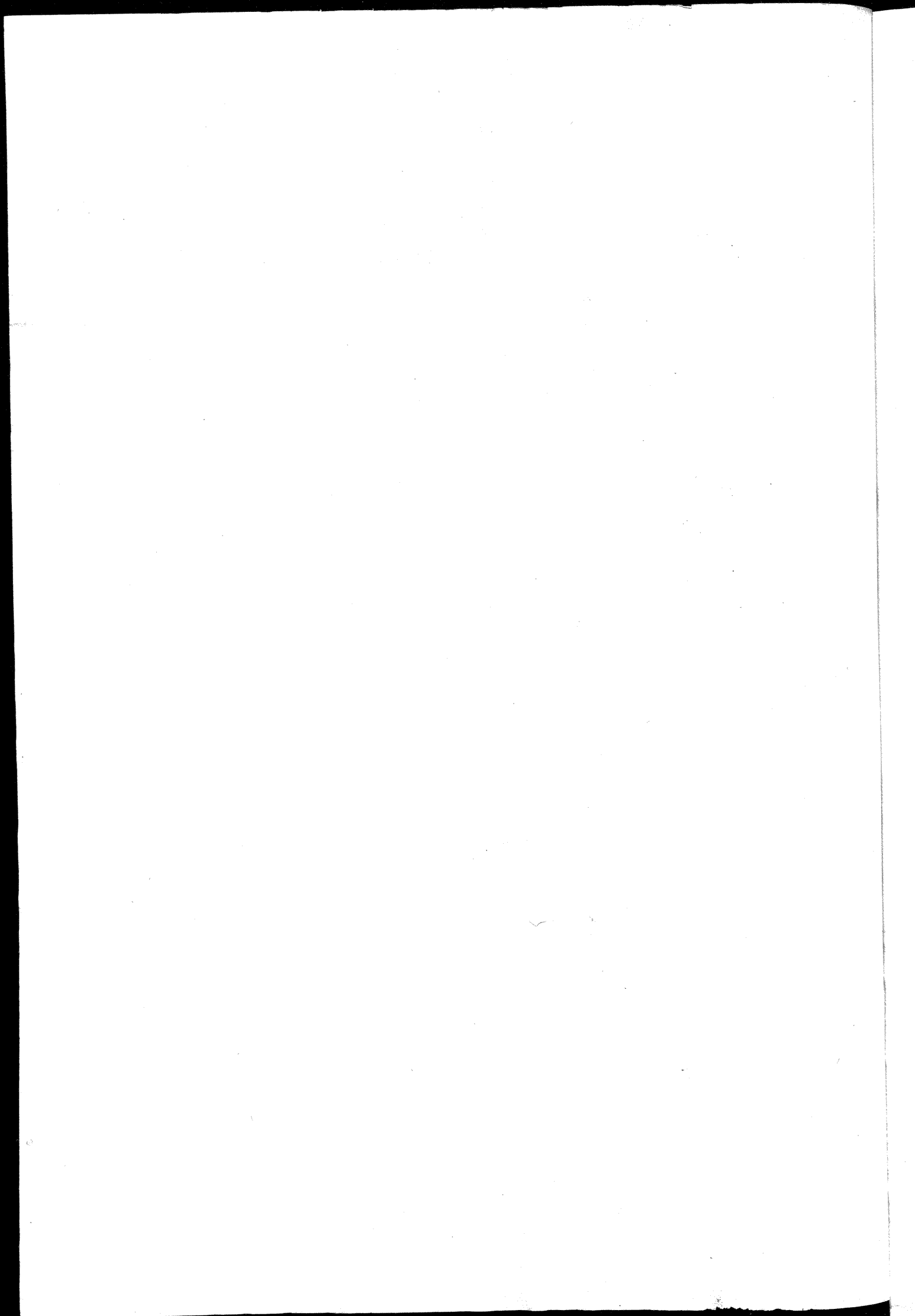
Main body of extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.











Memoria de los ^{res} S. Regi-
 deros que ha havido acrecen-
 tados por Cédulas y Provisio-
 nes Reales en diferentes t^{em}ps.
 desde el año de 1543 y los q.
 les han subcedido en cada Re-
 gimiento, que se han senttado
 a la mano yzquierda como pa-
 rece de los Libros Capitulares
 y otras relaciones

Primero Regimiento

año de 1543
 Sr. Gaspar
 Rotulo

El Sr. Gaspar Rotulo, presentò una Cedula con
 Emperador, firmada del serenissimo Principe,
 librada en Valladolid en veinte y dos de Jun.
 de 1543 años, por la qual, le havem^{os} de un
 Regimiento de Toledo, de los tres que se acre-
 centaron en Toledo para ayuda a los gastos
 que se han ope^{ra}do de esta C^o con que no sea

Clerigo de Corona, y si lo fuere quedo vaco, no
embargante que sea nuevamente acrecentado
y qualquier Carta y Privilegios de los
Reyes Predecessores para que no se puedan
acrecentar, y en quanto a esto, y p. otras cosas
se dispensa, quedando en su fuerza para adelante,
contanto que se ayen de consumar en el
lugar los primeros que se acordaron, la qual se vio
en 16 de Enero de 1544 años, y en 18 se
mandò cumplir, y dar la posesion en Sanco
de Cavalleros, y por virtud del poder que p.
ello tubo Alonso Lotulo, se tomo el juramento
acostumbrado, y sento en Sanco de Ca
valleros de la mano izquierda =

año de 1550
D. Galvano
Lotulo

El D. Galvano Lotulo presentò una Carta del
Emperador firmada del Serenissimo Prinsipe
Maximiliano, y Reyna, librada en

Valladolid en veintita de Septiembre de 1550
 años, por la qual le haremos de nro Regimien-
 to de Toledo por renunciaci^{on} que en su ^{or} f^u.
 Dno Gaspar Londo su Padre Reg. de To-
 ledo, contando queno sea de los nuevamente a-
 presentados fasta 20 de Agosto de 1543 años,
 que segun la ley f^u en Cortes de Toledo, se
 dera consumir, y con que aparti^{do} los veinte
 dias que la ley dispone despues de la Renun-
 ciacion y con queno tenga otro Regimiento
 ni suadueria, y con que se presente en el
 Ayuntamiento de Toledo dentro de se-
 tenta dias con la d^{ha} ^{or} con los quales
 comen desde la f^u de ella, la qual se f^u
 en 17 de ^{re} Nov. de 1550 años, y en 19 del
 se le mando dar la posesion en Marco de Ca-
 nalleros, y entrio en el Ayuntamiento, y se le

tomó el juramento y pleyto menage acostum-
brado, y sentó en Banco de Caualleros de
la mano izquierda =

año de 1553
a Alonso
Daza

El Sr. Alonso Daza, presentó una Carta M^{ta} de
el Emperador firmada del Príncipe, libra-
da en Valladolid en ocho de Agosto de 1553
años, por la qual, le hacerrá de un Regim^{to}
ento de Toledo por renunciación que en su fa-
vor Dño Galas Rodrigo Regidor de Toledo,
con tanto que no sea de los mudamente acre-
centados aca veinte de Agosto de 1543 años
que segun la Ley fha en Cortes de Toledo
se dera consuma, y conforme las Cédulas
que se diéron para los dños acrecentamien-
tos, y con que el primero que vacare, se con-
suma en su lugar de los acrecentados, y

447

con que ayaxiéndolo los veinte días que la Ley
dispone después de la excomunicación, y con que
no ayaxi excomunicado Venta turco ni Cam-
bio, ni excomunicación alguna de las prohibidas,
y con que no tenga otro Regimiento ni Bu-
raduría ni sea Clerigo de Corona, y con
que se presente en el Ayuntamiento de To-
ledo con la dicha Provisión dentro de se-
senta días desde la fecha de ella, y si no lo
cumpliere, quede raso para S. M. La q.
servió en 28 de Agosto de 1583 años, y en
30 del dho remarcado cumplió, y recibió
en Juro de Ciudadanos, y se le tomó el
juramento acostumbrado, y servió en Juro
de Ciudadanos à la mano y quereda =

Año de 1581
Fr. Francisco
de Medina

El Sr. Francisco de Medina, presentò m

Título de S. M^d. N^o 1.º librado en Cervera de
Peñero de 1581 años, por el qual, le hace n^o del
de un Regimiento de Arleto en Banco de Cíb-
dadanos, por renunciaci^on que en su favor hi-
zo Alonso Daza Lamáez. Le^o. de Arleto
en Banco de Cíbdadanos, y se le dio por po-
der que para ello tubo Pedro de Escobar, con
tanto que aya vivido los veinte días que la ley
supone despues de la renunciaci^on, y con que
no tenga otro Regimiento ni suaduría,
y con que se aya de presentar en el Ar-
tamiento de Arleto dentro de sesenta días
con el d^o Título desde la f^ha de el, y si
no lo cumpliere, quedara para S. M^d.
Et qual se vió entres de Mayo de 1581 años,
y en sei del d^o, remandó cumplir, y se

le tomó el juramento acostumbrado, y sentó en
banco de Ciudadanos de manos requerida =

año de 1593
D. Baltasar
de Medinilla

El Sr. Baltasar de Medinilla, presentó m
Título de S. Mag. librado en S. Lorenzo el
Real en diez de Abril de 1593 años, por el
qual, le hace mrd de m Regimiento de Toled
do en banco de Ciudadanos, por renunciar.

que en su infancia fueso Paro. de Medina Re
gido de Toledo en banco de Ciudadanos,

Con tanto que ayá vivido los veinte días
de la ley, y con que no tenga otro Regimen.

to m Buraduría, y con que se presente en el
Ayuntam. de Toledo dentro de setenta

días con el dño. Título desde la fecha de el, y
vno lo cumpliere, quedé vaco para S. Mag.

para hacer bien del, a quien fuere servido,
El qual seió en el Ayuntam. en 28 de

Añal de 1593 años, y en Bo del dño, se
mandó cumplír, y dáx la posesión en Banco
de Ciudadanos, y se le tomó el juramento
acostumbrado, y sentó en Banco de Ciudadani-
nos de la mano izquierda =

año de 1598
D. Diego de
Grijota

El Sr. Diego de Grijota, presentó un Título
de C. M.ª. por el qual, le hace mrd de un
Regimiento de Soldado en estado y Banco
de Ciudadanos, por renunciaçón que en su
favor hizo Baltasar de Medinilla. Leñ.
de la dñã Ciudad en Banco de Ciudadanos,
en favor de Baltasar de Medinilla su
nieto, y el dño Baltasar de Medinilla
por no tener la edad que se requiere, su-
plicó se le hiciera mrd al dño Diego de Gri-
jota, y se le hizo la dñã mrd contanto q
aya vido los veinte dñs q la ley dispone

despues de la renunciaaion, y con queno tengo
 otro Regimiento m' suaduxia, y con que se
 presente con el dho Titulo en el Ayuntamiento
 de Toledo dentro de sesenta dias desde la fecha
 de el, y sino lo cumpliere quederaco. El qual
 serio en 28 de Agosto de 1598 años, y en 31
 se mandó guardar y cumplir, y se le tomó el
 juramento acostumbrado, y dió la posesion
 en Vnco de Ciudadanos de la mano y quier-
 erda, y protestó no le pare persequió el dho
 anento =

año de 1621
 Juan Bernare

El Juan Bernare, presentó un Titulo de
 del Rey D. Felipe quarto librado
 en la villa de Madrid en 10 de Sep. de 1621
 años por el qual, le hazemid de un Regim.
 de Toledo en estado y Vnco de Ciudadanos
 por renunciaaion y duplica que en su

favor Dño Diego de Guisota su Padre Le-
gido de Toledo en el dho estado, y con tan-
to que ayarivido los veinte días que la Rey
dispone despues de la Renunciación, y con
que no tenga otro Regimiento ni Buradunia
y con que se presente con el dho Título en el
Ayuntamiento de Toledo dentro de sesenta
días desde la fecha de el, y si no lo cumpliere,
quedará para hazer mrd de el, y sentó en
24 de Septiembre de 1621 años, y en 27
se mandó guardar y cumplir y entró en el
Ayuntamiento del qual se tomó el Jura-
mento acostumbrado, y sentó en Banco de
Ciudadanos de la mano izquierda, y pro-
testó no le parezcan. el dho anento =

año de 1635
Dño Nu. Rex.
pau dho of. a Tom.
co de Car.

Por el Título de S. Mag. en fha de nueve
de Junio de 1635 referendado de Antonio

Ahora Rodarte, se hizo mrd a dho Sr. Juan
 Bernare de Quisora, de parax el dho Ofi-
 cio de Regidor, del estado y Banco de Cui-
 dadanos, al estado y Banco de Cavalteros,
 como con efecto se le pago, y fue recibido en 12
 de dho mes de Junio en dho Banco de Ca-
 ualteros, y tomo la posesion en el Banco y
 quierdo, y lugares mas modernos del = en
 19 de Octubre de 1648 años, se executo por
 Regidor de Toledo en Banco de Cavaltero
 al Sr. D. Martin Ramirez de Rayas, en
 lugar de dho Sr. Juan Bernare en el y
 ter que tomara estado D. Maria Quisora
 hija y heredera de dho Sr. Juan Bernare
 en virtud de Titulo de S. M. su fia de
 12 de dho mes, referendado de Anronio
 Carrero, Tomo la posesion en el Banco y q.

año de 1648
 Sr. D. Martin
 de Rayas

año de 1655
D. N. Matheo
de Sepes y
Herrera

y lugar mas moderno del =

El Sr. D. Matheo de Sepes y Herrera, fue
admitido por Regidor de Toledo en Banco
de Cavallero, en lugar del Sr. Juan Ber-
nabe de Guisota en 24 de Dic. de 1655
en virtud de Título de S. M. en fha de
19 de dho mes de Diciembre referendado
de Antonio Carrasco; Tomó la posesion en
Banco y quierdo, y lugar mas moderno
del. El dho oficio es perpetuo =

año de 1682
D. N. Joseph
de Sepes

El Sr. D. Joseph Antonio de Sepes, Herrera
y Arriaza, fue admitido por Regidor de
Toledo en Banco de Cavallero, en lugar y
por renunciación del Sr. D. Matheo de
Sepes su Padre en 25 de Sept. de 1682
en virtud de Título de S. M. en fha de
13 de dho mes referendado de D. Juan

Sexany y Monjaray. Tomò la posesion
en el Vanco izquierdo, y ligax mas modesta
no de el =

Año del 1715
de el Reunim.^{to}
de D. Pedro de
Sepes de la qua-
drax y olando:
Oficiam^{to}
y hallanam.
sobre elto

En el Ayuntamiento que Toledo celebrò en
25 de Febrero de 1715 se hizo un ofi^{to} y
hallanamiento hecho por D. Pedro Joseph
de Sepes y la quadra Cav. del Avrio D.
Calatrava, Alguacil mayor del s. Oficio de
la Inquición dha Ciudad, sobre que en los
Ayuntamientos dha Ciudad por esta le-
despachado Utulo de Regidor de ella, En
los actos secretos ni publicos, no entrará ni
arbitrará con Vaxton, ni para de tal Alguacil
mayor del santo Oficio en la forma q se va
expresado en el Libro Capitulax, y referido
dha, y acordado por el Ayuntamiento q de raxo
de este ofi^{to} y hallanam. se entienda

y para de entender el obedié^{nto} del
Real Título de S. Mg. que le está despa-
chado de Rexidor d^{ta} Ciudad, y su re-
cepción. Y para que conste, se anota
previene =

Año de 1715
Recium. del
D. Pedro Spt
de Sepes

Después de lo qual, en el referido Arguam.
del 28 de Febrero de 1715 con Cedula de
comüte se vio en R. Título de S. Mg. fir-
mado de su Real mano y referendado de D.
Lorenzo de Vivanco Arguelo su ^{no} su fra de
Buen Retiro en 13 de Febrero de 1715 des-
pachado en favor de D. Pedro Joseph de
Sepes y la quadra en lugar y p. muerte de
D. Joseph de Sepes y Herrera y Umpares.
su Padre, como sucesor en el Vinculo que
fundó D. Mathes de Sepes y Herrera su
Abuelo, que visto por la C^{ra}. le obedeció

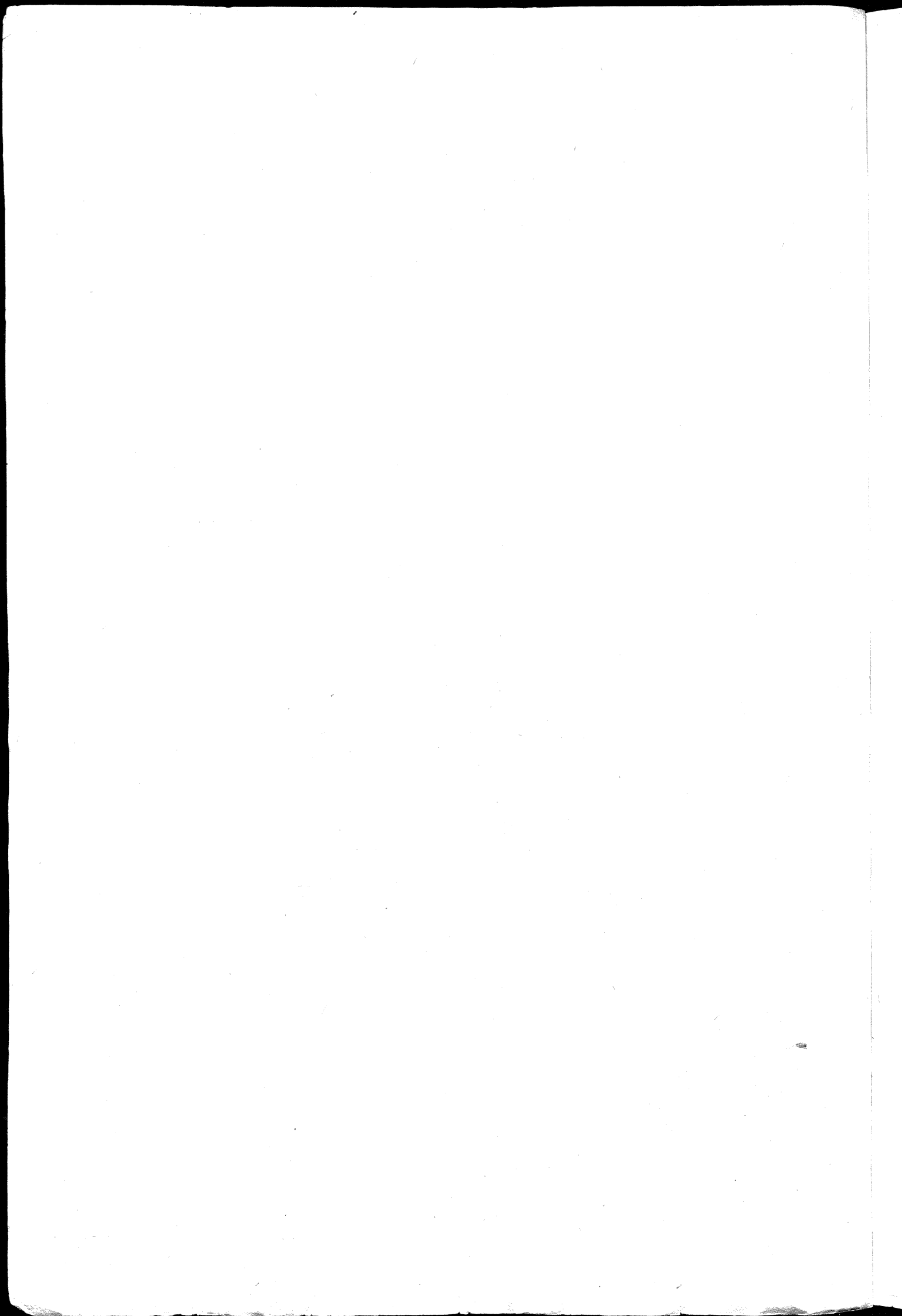
con el respeto y acatamiento debido, y barri-
 endose reparado la propia menor, y echose
 por el dho D. Pedro Joseph de Sepes de la
 quadra y bando, el juramento y pleyto
 omenage que es costumbre, se le dió y tomó
 la posesion del dho oficio de Regidor de la
 Ciudad en estado y Vanco de Cavallero
 segun y como S. Mag. lo manda por su Real
 Titulo, y sentó en el Vanco de lamano ^{da} 1732.

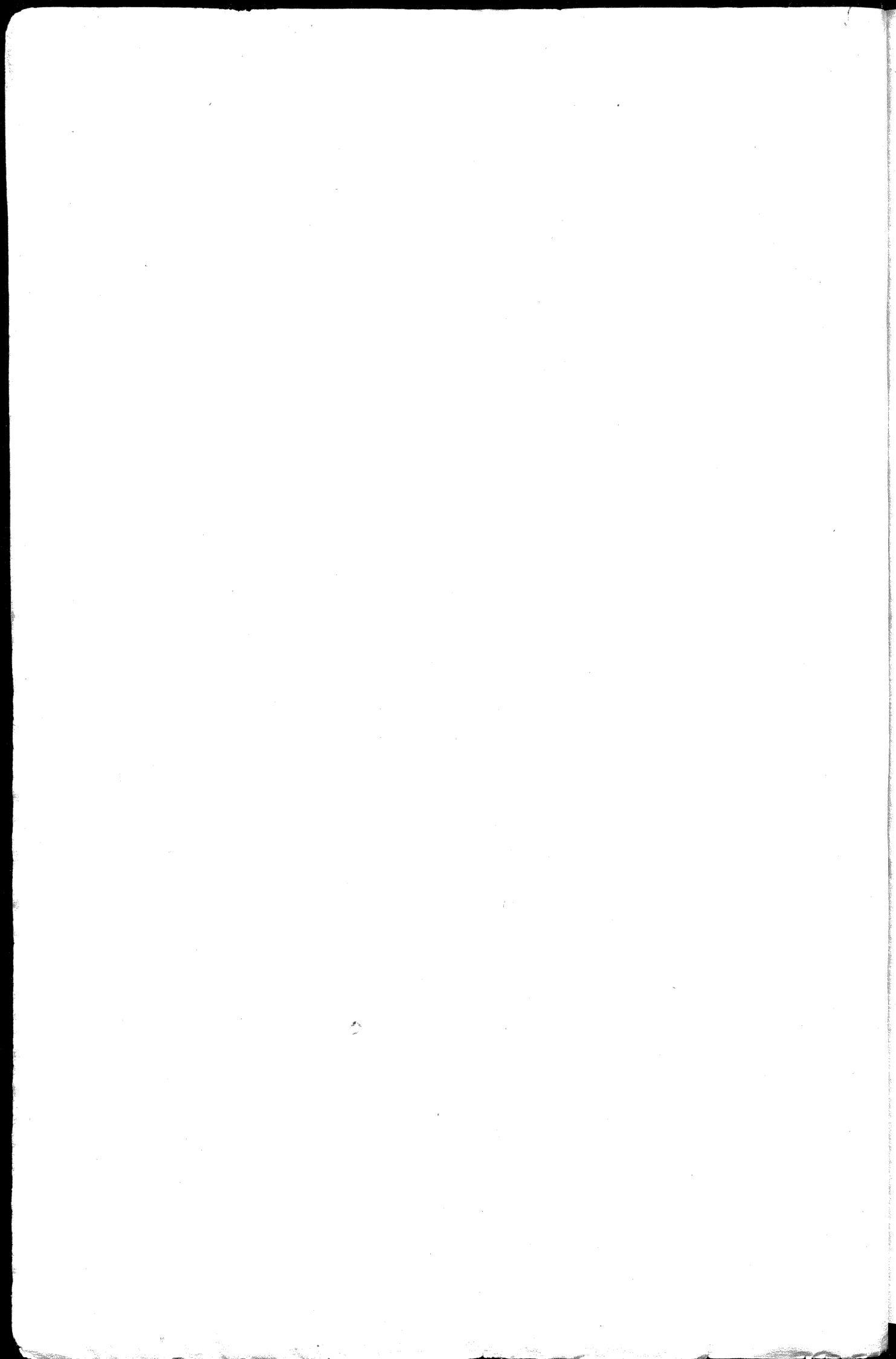
En 21 de Junio de 1732 en virtud de Real
 Titulo de S. Mag. firmado de su Real mano
 su Data en Sevilla 13 de presentemes, y
 año, referendado de D. Fran.º de Castellon su
 no fue recibido por Regidor de la Cui. en es-
 tado y Vanco de Cavalleros, J. Matheo de
 Sepes y de la Quadra Cav. del orden de
 Calatrava, en lugar y por muestra de D.
 Pedro Joseph de Sepes y de la Quadra su
 hermano, y env. de la renuncia q. de dho

año de 1732
 or. J. Matheo de
 Sepes y de la quadra

oficio le hizo D. Maria de la Concepcion
Yepes de la Pradilla su muger, hija del
referido D. Pedro Joseph de Yepes, como po-
sahedora del Mayorazgo que fundo D. Ma-
rques de Yepes y Texera; e sacando paga-
do la propia menor, y hecho el juramento
y pleito omniage que es estilo, se le dio la ap-
tacion de dicho oficio en el Banco de la mar
y quierda, y lugar mas moderno del

Año de 1752. En 27 de Noviembre de 1752, en conse-
quencia de Real titulo de S. M. firmado en
de Yepes... Real mano, y refrendado de D. Augustin
de Moniano y Lugando su vizc. sustra.
en v. Lorenzo de Noviembre de dicho año
fue recibido por Precidor perpetuo de esta
Ciudad en arriendo y Banco de Cavalleros, D.
D. Paula Yepes de Yepes y la
Pradilla en lugar y por muerte de D.
Marques de Yepes Misares su Padre





Segundo Regimiento

Año de 1546
or
S. D. Juan Pa-
checo

Yo el Sr. D. Juan Pacheco, presento ma por
firmada del serenísimo Príncipe D. Felipe
librada en Madrid en 12 de Febrero de 1546
años, por la qual, le hazemrd de m Regimiento
de Toledo de los tres que en la dña Ciudad se
acrecientan, contanto que no sea Clerigo o
Cordna, y nlo fuere, queda vaco para el
le pueda proveher no embargante que el dho
Regimiento, sea nuevamente acrecentado,
y qualesquiera leyes para que no se puedan acre-
centar, y en quanto á esto, se dispiera, quedando
en su fuerza para lo de adelante, reueren-
do del, el juramento y solemnidad acostumbrada,
y así se le hizo la dñamrd, y repre-
sentó en el Ayuntamiento en 26 de Febrero

de 1546 años, y entres de ~~Alcarras~~, se mandò
guardar y cumplir, y dar la posesion en Ban-
co de Cavalleros, y en virtud del Poder que
para ello tubo Hernan Gomez del dño D.
Juan Pacheco, entrò en el Ayuntamiento del
qual se executò el suxamento acostumbrado,
y sentò en Banco de Cavalleros de lamano
requierda =

año de 1559
D. Diego de
Vargas

El Sr. Diego de Vargas ^{rio} O. de S. Mag. y Comen-
dador de las Casas de Toledo de la orden de
Calatrava, presentò ma. ¹ Provision de S. Mag.
por la qual le haremos de un Regimiento de
Toledo que vacò por fin y muerte de D. Juan
Pacheco Regidor que fue de Toledo, con
tanto que el Ayuntamiento de ella, no lo con-
tradiga, y con que no sea de los mudamente
acrecentador que segun la ley frã en *Forces*

en virtud de la dha renunciación, se le des-
pachó. Título al dho Marques en el ynteré
que tenía sedad el dho D. Luy. de Vargas
el qual se rompió conforme á la relac. del
Título que presentó, y por el, se le haze mérd
al dho D. Luy. de Vargas del dho Regim.
y por no tener la edad que se requiere, se le
haze mérd de que le ocurra en el ynteré D.
Marquie de Guzman, el qual servió en el
Ayuntamiento en N. de Mayo de 1577
años, y en 25 del dho, remansó guardar y
cumplir, y dar la posesión en Banco de Cara-
Nexas al dho Sr. J. Marquie, del qual se
recibió el juramento y pleyto menage acos-
tumbado, y sentó en Banco de la ma-
no izquierda =

Año de 1578
 or.
 S. D. Luyz de
 Vargas

El Sr. D. Luyz de Vargas presentó una Cedula
 la dices. Reg.^d y en su nombre D. ^{ny} Hernando
 Gaytan, librada en Madrid en 13 de No-
 viembre de 1578 años, por la qual le hace
 merced que sea el ofiçio de Regidor de Toledo
 por D. Luyz de Vargas en el ynteré q^{ue} tiene
 la edad que se requiere conforme a derecho,
 y aunque le sirvió algunos días Juan Manrique
 del Guzman, al presente no queda como consta
 de la renunciación y suplica que hizo D.
 Ana Manrique Madre y Curadora del
 dho. D. Luyz de Vargas. La qual se vio en
 primerxo de Octubre de 1578 años, y entres
 del dho. se mandó guardar y cumplir, y se
 le tomó el juram^{to}, y pleyto menage acostumb^{do}.
 y se vio en Panes de Car^{xos}. de lamano y q^{da}

Año de 1605
D. J. Antonio de
Vargas Manrique

Yo el Sr. J. Antonio de Vargas Manrique, pre-
sente en Título de C. M. del Rey D. Ph.
tercero librado en la Ciudad de Burgos en
27 de Agosto de 1605 años, por el qual, le
hace mrd de un Regimiento de Toledo en
estado y Vanco de Caualleros en lugar
por vacacion de D. Luy. de Vargas su Excm.
Requiere que fue de Toledo en Vanco de Ca-
ualleros con quien tenga otro Regimiento
en Suavayria, y con que se presente en el
Apuntamiento de Toledo con el dho Título
dentro de sesenta dias desde la fecha de el, y si
no lo cumpliere, quede vaco para D. M. El
qual se bró en el Apuntamiento en cinco de
Septiembre de 1605 años, y ensiete, se man-
dó guardar y cumplir, y se le tomó el

pujamento y pleyto menage acostumbrado,
 y sentò en Banco de Cavalleros de lama-
 no y quierda =

Año de 1615
 a 27 de
 S. Diego de
 Vargas

El Sr. D. Diego de Vargas, presentò un Título
 de S. Mage. del Rey D. Phelipe tercero hebra-
 do en Valladolid en 28 de Junio de 1615
 años, por el qual, le hacemòs de un Regim.
 de Toledo en estado y Banco de Cavalleros,
 por quanto por parte de D. Maria de Ayala
 su madre, muger que fue de D. Antonio de
 Vargas su Padre, y su hijo legitimo de los
 dos dhos, y el dho D. Antonio de Vargas fue
 Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros,
 fue suplicado que el dho D. Antonio de Var-
 gas renunciò el dho Regimiento en el dho
 D. Diego su hijo, el qual no vivò los veinte
 dias que la ley dispone, y que su Padre

Servio a S. M^d. en lo que se ofreció, por lo
qual, le hizo merced y suplemento de los días
que faltaron de la renunciaación. Contanto
que no sea ni tenga otro Regimiento ni Su-
raduría, y con que se presente en el Ayuntamiento
de Toledo con el dho Título dentro de sesen-
ta días desde la fecha de el, y si no lo cum-
pliere, quede vaco para S. M^d, y por no te-
ner la edad que se requiere, le criaba en su
lugar D. Juan Ramirez de Vargas. A qual,
servio entres de Sullis de 1615 años, y en seis
del dho remando guardar y cumplir, y se le
tomó el juramento y pleito menage acobram-
brado, y servio en rango de Cavalleros de la
mano izquierda.

Año de 1618
D. Diego de
Vargas

El Sr. D. Diego de Vargas pres. una Cedula

de S. M.ª del Rey D. Felipe tercero, le
 brada en Madrid en quatro de Abril de
 1618 años, por la qual le hace nro, y su
 pleta edad para que pueda servir y usar
 el oficio de Regidor que tiene, y el de Procura-
 dor de Cortes que servia D. Diego Ramí-
 rez, y se brò en seis de Abril del dho año, y
 por algunas causas se replicò de ella; y en Bo-
 del dho se presentò Sobrecarta, y recibì por
 Regidor, y se replicò en quanto alrro de la
 Procuración de Cortes, y trujo texera y qu-
 axta Cédula, y se le diò Poder=

año de 1636
 D. Juan de la Torre
 Coadunitor
 D. Conde de
 Parafar

El Sr. D. Antonio de Vargas Marques de la
 Torre, fue admido por Regidor de Toledo
 en Banco de Cavallero en 21 de Nov. de
 1636 en lugar y por murente del Sr. D. Diego

Vargas su Padre, y en Synthes que te-
nia edad, se recurrió por su Coadjutor al
Sr. D. Diego de Lapata Conde de Varajas
el qual tomó posesión en dho ofi^o en el Jan-
co requérdo, y lugar mas moderno del; todo
en virtud de Título de S. Mg. su fha de ve-
inte de Octubre de dho año, respondido a
Antonio Alonso Rodarte =

año de 1641
Coadjutor
Sr. D. Fran. de
Herrera

El Sr. D. Francisco de Herrera Henríquez,
y Hermano Car. del orden de Alcántara
Sr. de Alcubíete, Visconde de Pradenilla,
Marques de Xena, Conde de la Loca, Ma-
yordomo de la Reyna Nra^{ra}, del Consejo
de S. Mg. en el Real de Hacienda, y Conse-
jidor de la villa de Madrid, fue admitido
por Regidor de Toledo como Coadjutor del

S. Marques de la Torre, en lugar del *S. Conde de Narayas*, en 23 de Marzo de 1641 en virtud de Título de *S. Mg. d. n. fha de 14 de dho mes*, referendado de *Antonio Mosa Rodaxe*. Tomò la posesion en el Banco yzquierdo, y lugar mas moderno de el =

año de 1648
Dho *S. Marq. de la Torre*

En 12 de Octubre de 1648 se le diò la posesion de dho ofiço de *Regidor* al dho *S. Marq. de la Torre* por haver cumplido la edad que se requeria para ello. El dho ofiço

es perpetuo =

año de 1628
S. Marques de la Torre

En año de Mayo de 1628 en virtud de Título de *S. Mg. d. n. de doce de Marzo de dho año* referendado de *D. Nicolas Fran. de Castro y Gallego*, se recibió por *Regidor de Toledo* en estado y Banco de *Cavallero* al *S. D. Juan de Vargas Manrique y Zapata*

Marques de la Torre en lugar y p. muerte
del Sr. Marques de la Torre D.ⁿ Antonio de
Vargas su Padre, y en virtud de su Poder,
tomò la posesion el Sr. Joseph de la Qua-
dra Regidor, quien hizo el juram.^{to} acos-
tumbrado; A en M de Bullio de dho año
de 1698 entrò en el Ayuntamiento el dho
Sr. Marques, y hizo el pleito homenaje, y
tomò su asiento =

Año de 1746. En 18 de Nov.^{re} de 1746, en virtud de Real
J. Conde de Mora
Titulo de V. M. su data en Buen Retiro en
20 de Sep.^{re} de dho año referendado de D.ⁿ Frigo de
Torres y Oliverio, J. C. de V. M. fue recibido p.
Regidor de esta Ciudad, el Sr. D.ⁿ Josef Antonio
Joaquin de Rojas, Conde de Mora, Marques
de la Torre de Estevan Ambram en lugar
y por muerte del Sr. D.ⁿ Juan de Vargas man-
rique y Zapata su Abuelo, y en su nombre
y en virtud de su Poder, habiendo hecho re-
munia de la facultad de nombrar teniente

461

y hecho el juramento que es estilo se dio la posesion de dho Oficio al Sr. D. Christoval de Vaxos Regidor en el Varco de lamano izquierda, y Lugar mas moderno de él, reservando el Pleito omerrage para quando dho. Sr. Conde se viera viniere personalmente à hacerle; Y en el Ayuntamiento de 26 de mayo de 1747, ha- viendo venido personalmente dho. Sr. Conde de mora entrò en el Ayuntamiento y vele- xicio y hizo el Pleito omerrage, q. es cot- tumbre =

[Faint, illegible handwriting covering the page]

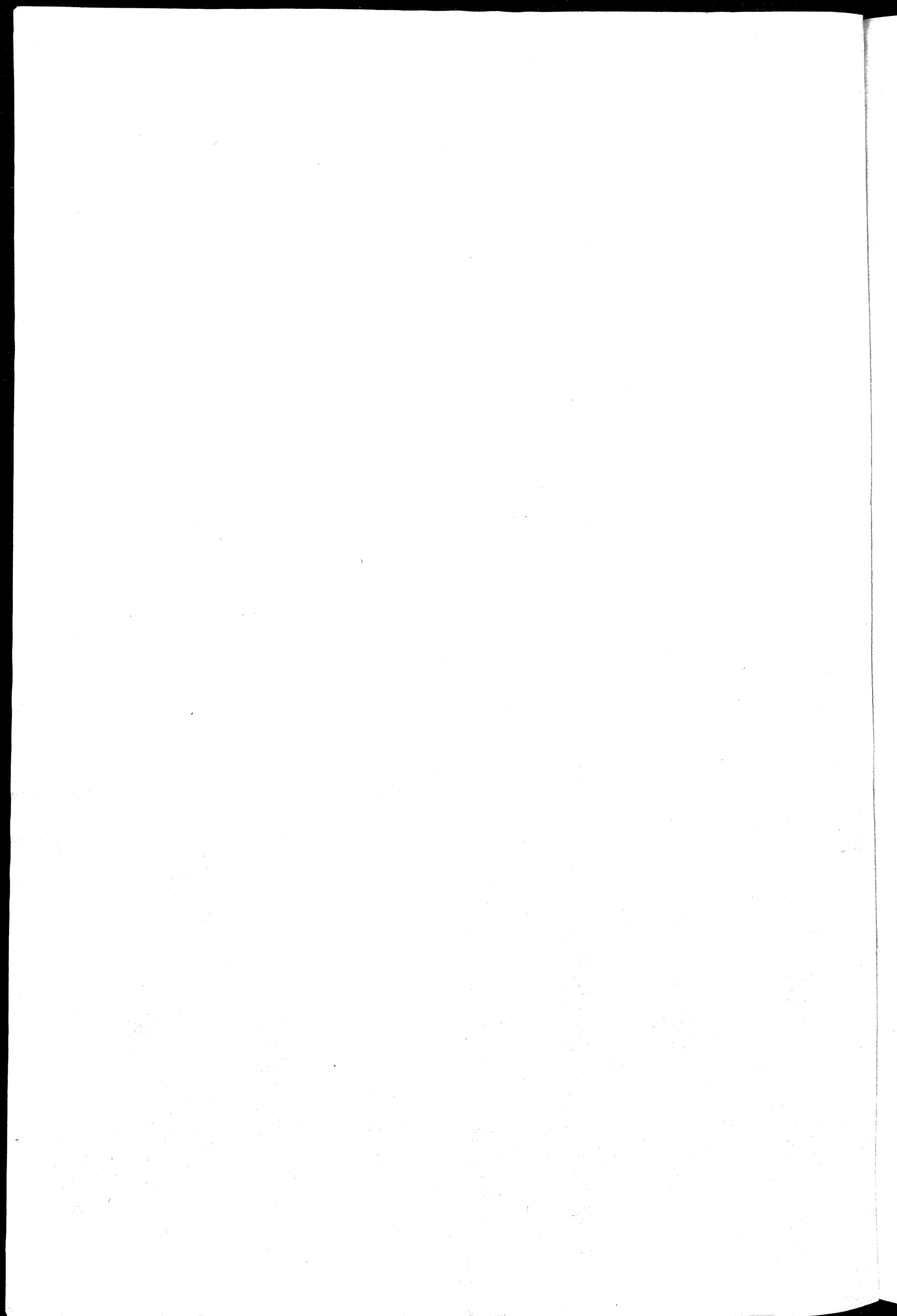


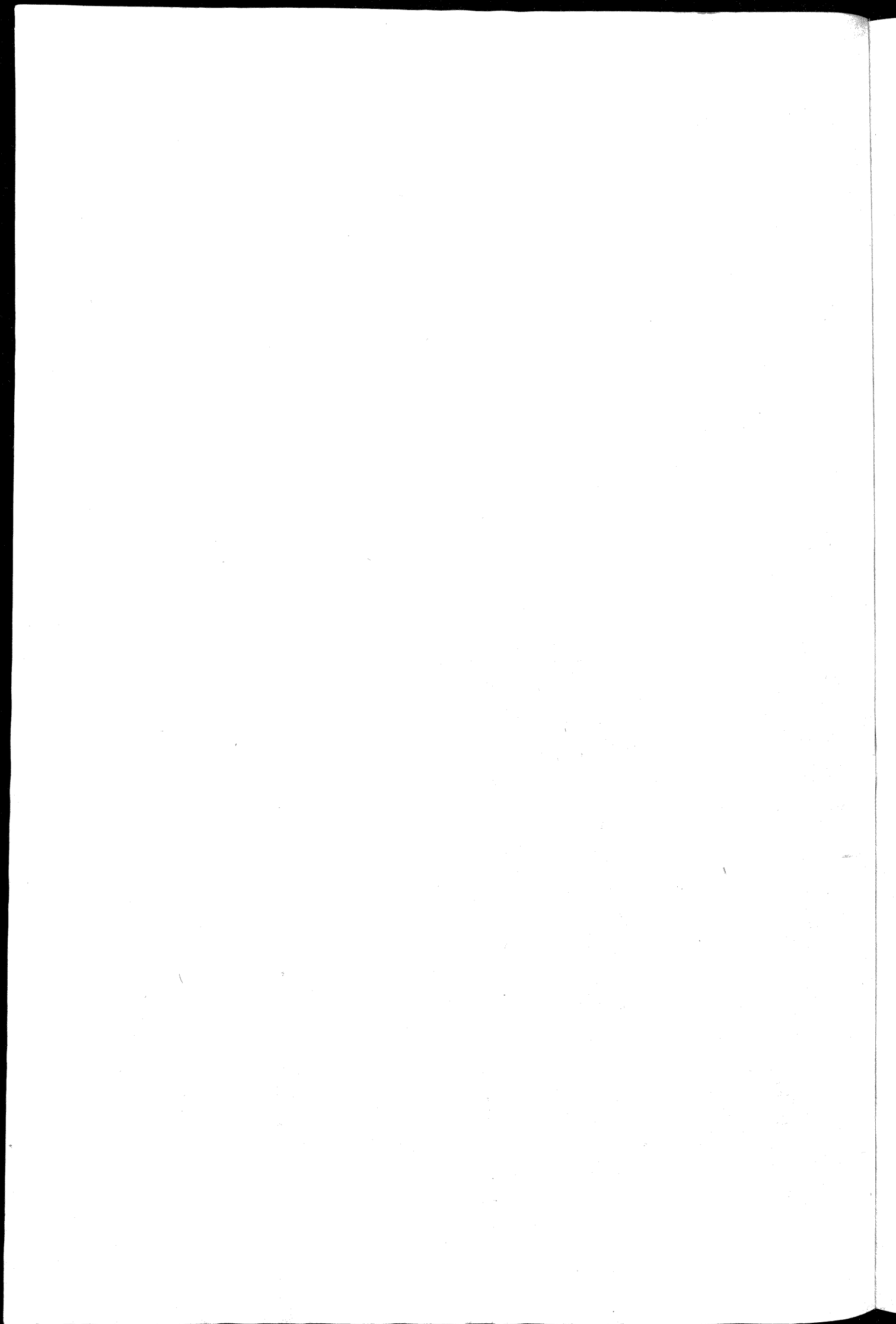
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It is essential to ensure that every entry is properly documented and verified. This process helps in identifying any discrepancies or errors early on, allowing for prompt correction and ensuring the integrity of the financial data.

Furthermore, it is crucial to establish a clear and consistent methodology for recording transactions. This includes defining the units of measurement, the frequency of entries, and the specific details to be recorded for each transaction. By adhering to these standards, the organization can ensure that its records are reliable and comparable over time.

In addition, regular audits and reconciliations are necessary to validate the accuracy of the records. This involves comparing the internal records with external statements, such as bank statements or supplier invoices, to identify and resolve any differences. Such audits provide a level of transparency and accountability, which is vital for the organization's financial health.

Finally, it is important to maintain a secure and accessible system for storing these records. This can be achieved through the use of secure digital databases or physical filing systems that are protected against loss, theft, or damage. Ensuring the long-term preservation and availability of these records is a key responsibility of the accounting department.





Tercero Regimiento

Año de 1549
Sr. D. Dimas de
Toledo

Cajor D. Dimas de Toledo, presentio ma
Provinon del Emperador librada p. S. M.
y firmada del serenissimo Principe Max-
imiliano librada en Sigales en veinte y
dos de Noviembre de 1549 años, por la qual,
le sacamrd de un Regimiento de Toledo
de los quatro que se mandaron acrecentar
en la dña Ciudad el dho año, con tanto
que no tenga otro Regimiento ni Buradu-
ria, ni al presente sea Obispo de Cozona, y
si en algun tiempo pareciere que lo es, pierda
el dho Regimiento, y quedese para que
S. M. Sagamrd del, no embargante que el
dho Regimiento es de los quatro nuestr^{te}
acrecentados, y qualesquier Privilegios y

Caxas de los Reyes ~~predicadas~~ que ayá en
contrario para que no se puedan acrecentar,
Contanto que en su lugar se ayaren de conser-
vára todos los que vacaren asta que quedaren
en el numero que estaban el año pasado de
1543 La qual se vió en 22 de Fe. de 1549
años, y en 24 se mandò cumplir, y dar la po-
sición en Banco de Cavalleros, y se le tomó
el juramento y pleito menaje acostumbrado,
y se le sentò á la mano izquierda =

año de 1574
D. Antonio Al-
varez de Alcocer

El D. Antonio Alvarez de Toledo, presentó
un Título de C. Reg. librado en Aranjuez
en cinco de Octubre de 1574 años, por el qual,
le hacemrda de un Regimiento de Toledo
por remuneración que en su favor S. M. D.
Damas de Toledo Reg. de la dñã Ciudad

contanto que no sea de los nuevamente decre-
 tentados asta 2^o de Agosto de 1543 años
 que segun la ley fha en Cortes de Toledo
 se deve conrumar, y con que ayta rido y
 rida lo rime dia que la ley dispone, y con
 que se ayta de presentar en el Ayuntamiento
 de Toledo dentro de sesenta dias desde la fha
 del dho. Titulo, y con que no ayta ynter-
 rido, Venta Nuevo ni Cambio ni exen-
 tacion alguna, ni otra de las prohibidas
 y se brio en 2^a de Octubre de 1564 años
 y en 23 del dho. se suplico, y siguió la cau-
 sa en Consejo de Castilla, y ganó Execu-
 toria por Auto de rida y rida para q
 le dicesen la posesion del dho. Regimiento
 y en 23 de Junio de 1574 años, se rido en
 el Ayuntamiento y en 25 se mandò dar la

posición en Banco de Ciudadanos, y en
virtud del Poder que para ello tubo el Sr.
Santa María, se le tomó el juram^{to} acos-
tumbrado, y sentó en Banco de la mano yz-
quierda, y de no darle la posición en Banco
de Caballeros, protestó no le paxe perjurio;
A en 27 de Mayo de 1583 años, presentó
en el Ayuntamiento una Carta ^{Real} Secret.
ganada en favor del dño Antonio Alva-
rez, por la qual se manda se admita al vno
del dño Regimiento en Banco de Caballe-
ros, con la antigüedad referida en ella, y en
primero de Abril se mandó cumplir, y
dada la posición, y en su nombre á Fernan
Suarez franco, del qual se recibió el jura-
mento acostumbrado, y sentó Vasco, y
junto á D. Garcia Carrique de Ayala

Año de 1598
D. Juan de
Alvarez

Regidor de Toledo, y a llamano ^{quda} ~~quda~~

El Sr. Juan de Alvarez, presento un ti-
tulo de ^{de} ~~de~~ Reg. del Rey D. Felipe Seg.
firmado del Serenissimo Principe Utrada

en el. Lorenzo el Real en 24 de Agosto
de 1598 años, por el qual le hace mrd de un

Regimiento en escudo y Banco de Carra-
neros por renunciacion que en su fuor hi-
zo Lorenzo de Tapia en virtud del poder

que para ello tubo de Antonio Alvarez
de Alvarez Regidor de Toledo en Banco

de Cavalleros, y se le hizo mrd, con tan-
to que ayarivido los veinte dias que la ley

dispone despues de la renunciacion, y con
que se ayra de presentax en el Ayuntamiento

de Toledo con el dho Utrada dentro de se-
renta dias desde la fecha de el, y con q no

tenga otro Regimiento en Buraduxia, y
sino lo cumpliere, quedese para S. M.
el qual seris en 28 de Agosto de 1598
años, y en B1 se mandó guardar y cum-
plir, y se le tomó el juramento, y pleyto
menage acostumbrado, y resito en Banco
de Car. ^{nos} de lamano y quiverda =

año de 1612
D.º Gonzalo
Luzita

En el año de 1612
D.º Gonzalo Luzita, presento un título
del Rey del Rey D. Felipe tercer
librado en Bruselas en día de Mayo de
1612 años, por el qual le hacemdo de un
Regimiento de Toledo en estado y Banco
de Carateros por renunciación que en
infanzos D.º Alonso de Alcocer, en
nombre de Juan de Alcocer su her-
mano Regidor de Toledo en Banco de

Caratleros, y en virtud del poder que a
 ello tubo y de la dha renunciaci^on, y
 se le dio mrd^o con tanto que ayar^on^o
 de los veinte dias que la ley dispone des-
 puei de la renunciaci^on, y con que se
 presente con el dho Titulo en el Ayunta-
 miento de Toledo dentro de sesenta dias
 desde la fha de est, y con que no tenga
 otro Regimiento ni sujecion, y si no
 lo cumpliere, quedese vaco para S. Mg.
 y seris en primer^o de su m^o del dho año,
 y en quatro semanas recib^on, y se le
 tom^o el juramento y plejto menage acor-
 tumbrado, y sent^o en Banco de Cara-
 teros de la mano y quierda =

año de 1618
 D. Diego
 Luxita

E. en D. Diego Luxita y Alendora,

presentó un Título de S. M^{te} del Rey D.
Felipe tercero librado en S. Lorenzo el
Real en diez de Junio de 1618 años, por
el qual, le hacem^{os} de un Regim^{iento}
de Toledo en Banco de Cavalteros, por
renunciación que en su favor hizo Gonzalo
Luzita su hermano, Regid^{or} de Toledo
en Banco de Cavalteros, y atento la Su-
plica y renunciación, se le hizo m^{er} con
tanto que ayá vivido los veinte días de la
Ley despues de la d^{ha} renunciación, y
con que no tenga otro Regim^{iento} ni Bura-
duación, y con que se presente con el d^{ho}
Título en el Ayuntamiento de Toledo
dentro de sesenta días desde la d^{ha} del
y sino lo cumpliere, quedará vaco p^{or} S. M^{te}.
y por que no aene la edad q^{ue} se requiere.

se le hizo mrd que pueda entoxax en el Ayuntamiento, y no votax asta que ren- ga edad conforme a derecho. El qual se vio en 29 de Enero de 1618 años, y en 31 remando cumplia, y entoxo en el Ayun- tamiento, y se le tomo el puramentto, y pleyto menage acostumbrado, y sento en Banco de Cavalleros de lamano y 29 =

Año de 1618
 D. Diego de
 Luxita

El Sr. D. Diego de Luxita y Alendora, pre- sento una Cedula de S. M. d. libxada en Ciudad en siete de Julio de 1618 años, por la qual, le havemrd de exupiar la he- dad de nueve meses que le faltan para los diez y ocho años que se detenen y votax como Legidos, conforme a dho, La qual se vio en 13 de Mayo de 1618 a

y en N del dho, se mandò guardar y
cumplir segun y como en la dha Cedula
se contiene =

Año de 1635
Sr. D. Eugenio
Luzita =

Coadiutor
Sr. Garcia de Lara

El Sr. D. Eugenio de Luzita, fue admitido
por Regidor de Toledo en Banco de Carraturo
en lugar del Sr. D. Diego Luzita su Padre,
y en el interin que venia hedad para servir
dho oficio, por su Coadiutor al Sr. D. Garcia
de Lara, todo en Bo de Mayo de 1635
en virtud de Titulo de S. Mag. su fecha
23 de dho mes, referendado de Antonio
Alora Rodarte, y dho Sr. D. Garcia de Lara
tomó la posesion en el Banco requerido, y lu-
gar mas moderno de el =

Año de 1638
Sr. D. Garcia
de Lara

El dho Sr. D. Garcia de Lara fue admitido
por Regidor de Toledo en Banco de Carraturo
en lugar del Sr. D. Eugenio Luzita

en 12 de Abril de 1638 en virt. de Ti-
tulo de S. Mag. su fecha de 17 de Febrero de
dho año, rependado de D. Berastian de
Contreras, y tomó la posesion en el Rancho
yq. y lugar mas moderno de et=

año de 1657
Sr. D. Antonio
de Sara

El Sr. D. Antonio de Sara, fue admuido
por Regidor de Toledo en Rancho de Cava-
llexo en lugar y por muerte del Sr. J. Garcia
de Sara su Padre en 14 de Dic. de 1657
en virtud de Titulo de S. Mag. su fecha de
tres de dho mes rependado de Antonio Car-
naxo; Tomó la posesion en el Rancho y q. y
lugar mas moderno de et=

año de 1661
Sr. D. Juan
Calderon

El Sr. D. Juan Calderon de la Barca, se
admuido por Regidor de Toledo en Rancho
de Cavallexo en lugar del Sr. J. Antonio
de Sara, entres de Junio de 1661 en virt.

de Título de S. Reg. su fecha de 23 de

Marzo de dho año, reprendado de Max-

tin de Villota, y en diez de Bullón de 1665

se le admitió abasco por davea cumplida

la edad, y tomó la posesión en dho Varco,

y lugar mas moderno del =

Año de 1673
Sr. Juan Calderon
de la Varca

En el Sr. Juan Calderon de la Varca, fue
admitido por Regidor de Toledo en Varco

de Carraxero, en lugar y por muerte del

Sr. Juan Calderon de la Varca su sup

en 14 de Bullón de 1673 env. de Título

de S. Reg. su fecha de 27 de Marzo de

dho año, reprendado de S. Jerónimo de

Cuellar. Tomó la posesión en el Varco

yquintero, y lugar mas moderno del =

dho Oficio es perpetuo =

Año de 1698
Sr. D. Joseph
Dávila Poye
de Ecor

En este de Bullón de 1698 env. de Título

de S. M^d en fha de 25 de Junio de
 dhō año, referendado de J^u Nicolás Fran^{co}
 Gallego de Castro, se recibió por R^{ed} de
 Toledo en estado y Banco de Cavalleros
 al Sr. D. Joseph María Conze de Leon
 en lugar del Sr. D. Juan Calderon como
 marido, y conjunta persona de D. Ma-
 ruela María Calderon de la Barca Olí-
 veas y Rivadeneira Sra de dhō Sr. D.
 Juan Calderon, y Posehedora de el
 Mayorazgo que fundó en que está compre-
 hendido dhō oficio, de que tomó la posesion
 en el Banco y quierdo, y lugar mas mo-
 dexno de el =

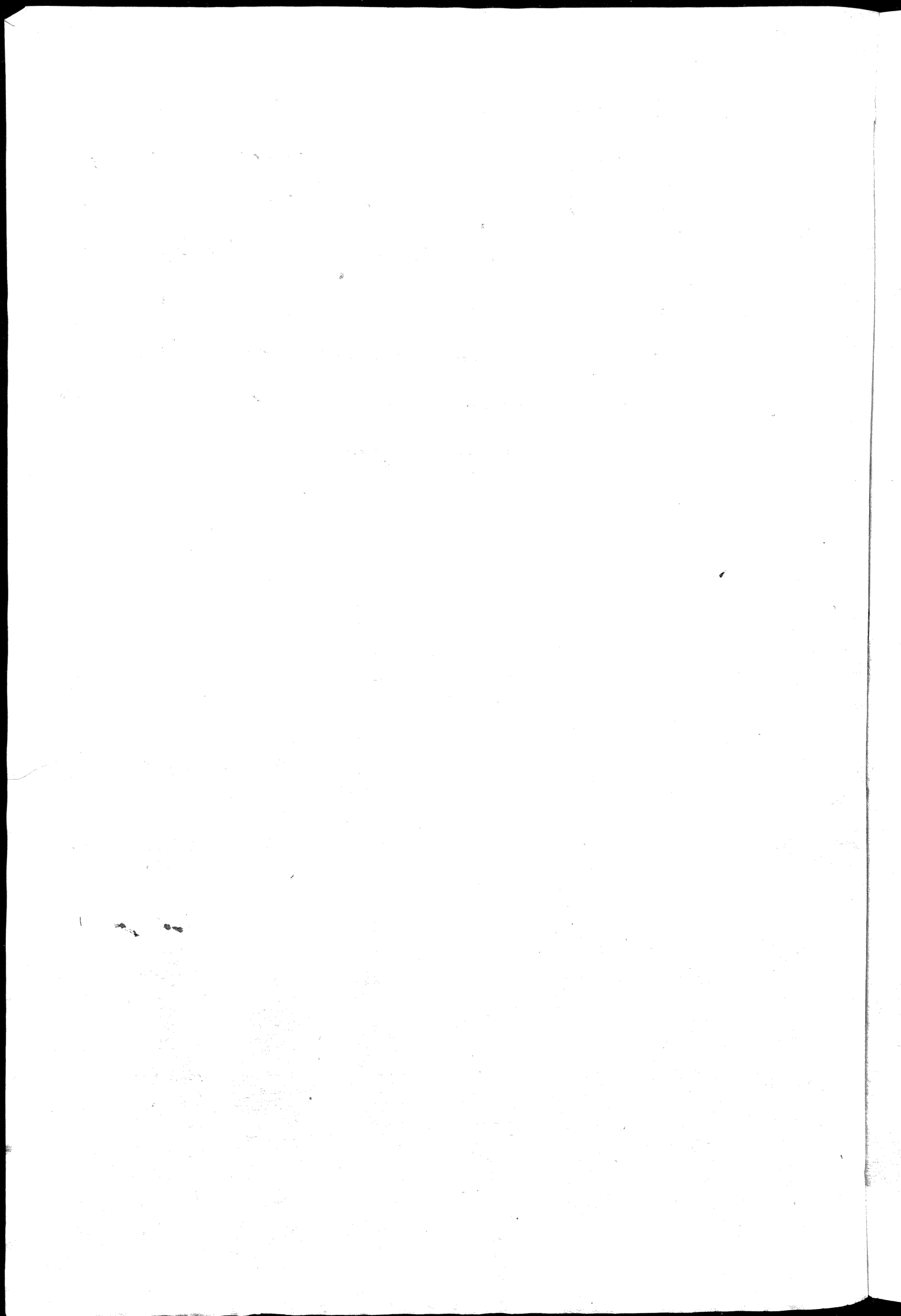
año de 1724
 Sr. J^u Fran^{co}
 Juan de la Cruz

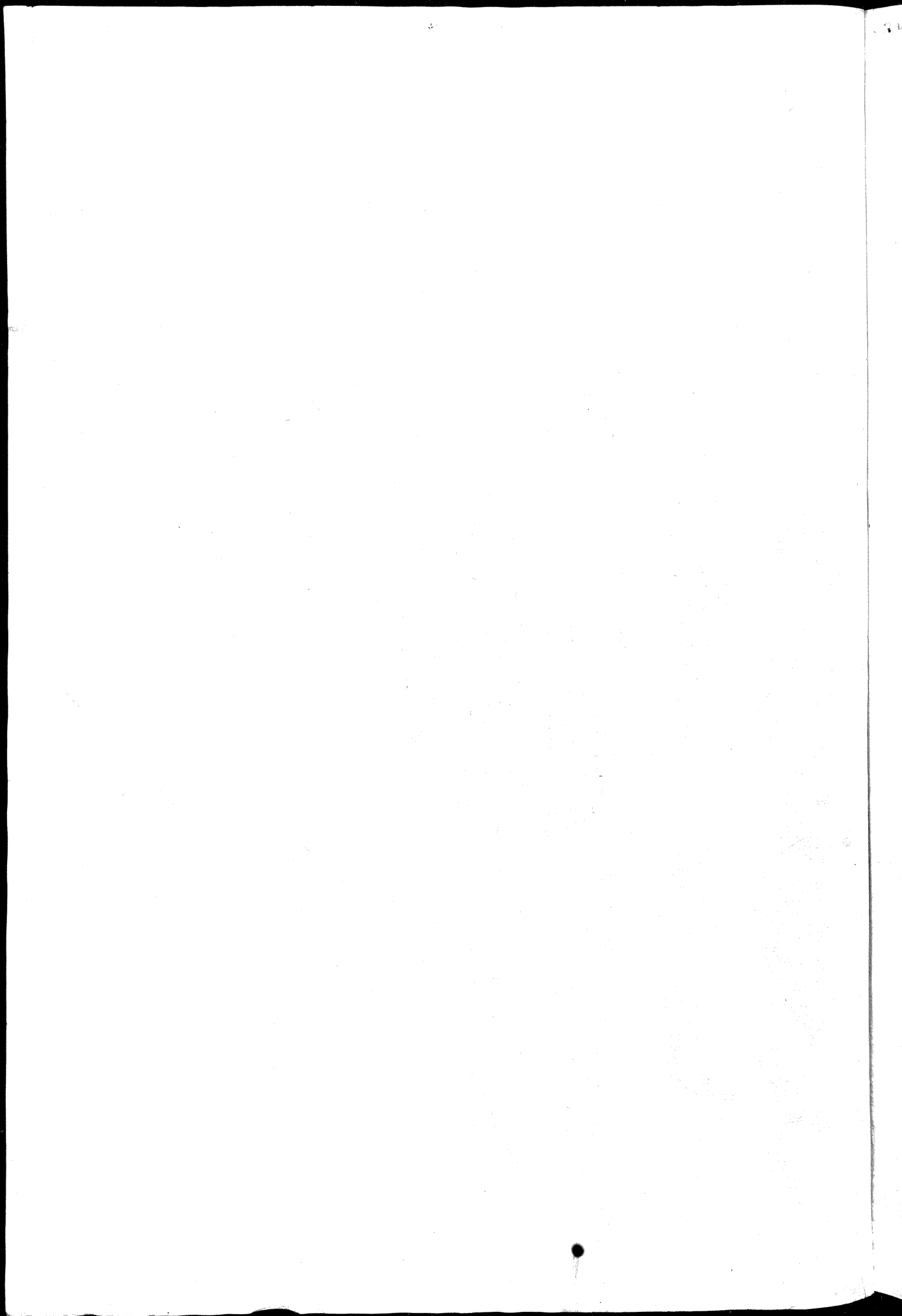
En 23 de Febrero del año de 1724 en
 virtud de R^{ed} título de S. M^d (q^{ue} Dios
 de) en fha en Madrid de 12 de febrero

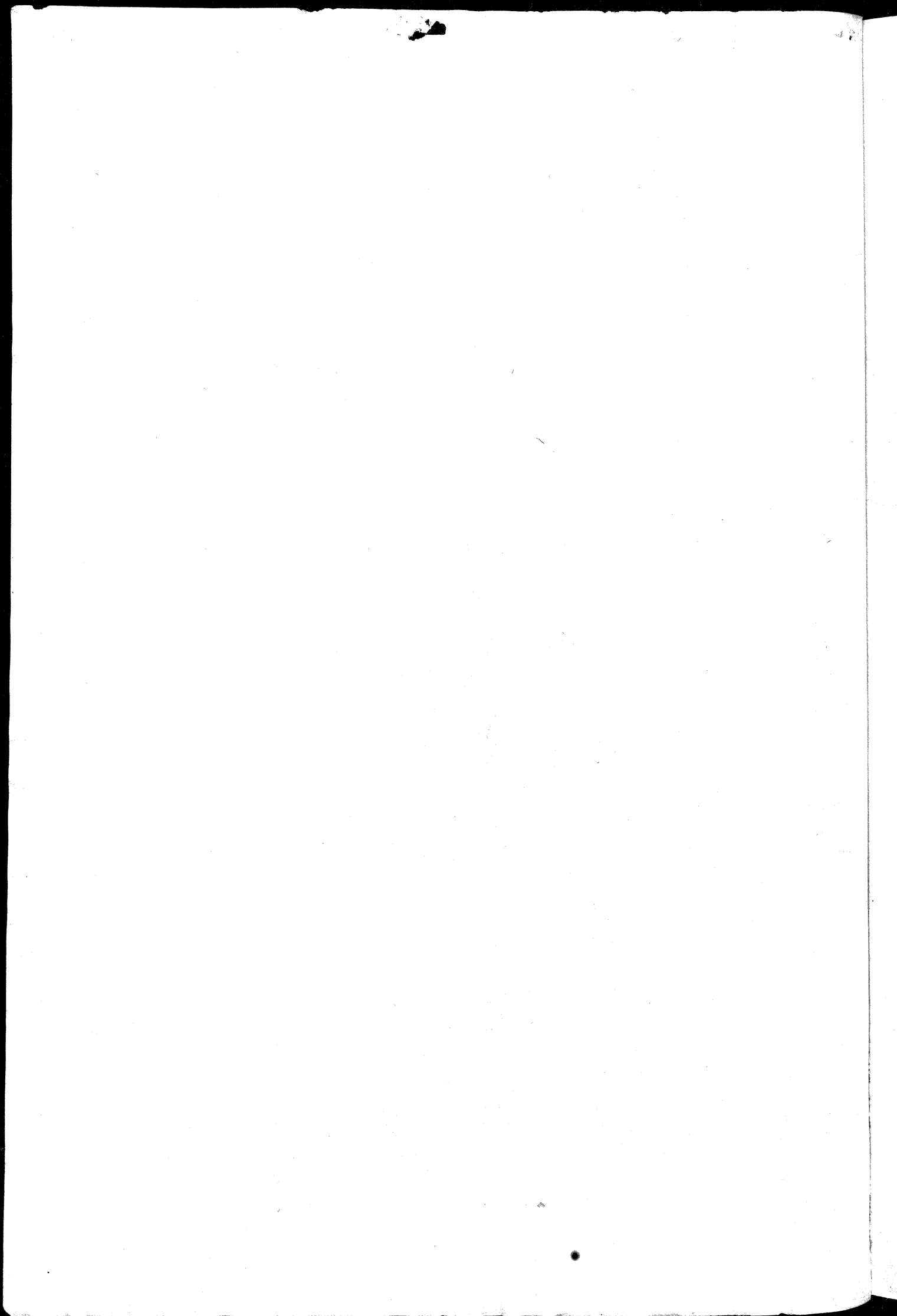
del mismo año, referendado de D. ^{N^o} Juan
de Castañon, fue recibido por Regidor
de Sobado en estado y Banco de Caratte-
ros, J. Francisco Manuel de la Torre y
Palomeque, en el oficio que fue y obrado
D. Joseph Davila Ponce de Leon su sue-
gro, en el ynterin que tenia pedada D. Joa-
chan Davila Ponce de Leon hijo del año
D. Joseph Davila, a quien pertenecia dho
oficio, sacando hecho el jurament. y pleyto
omenage que es costumbre, y pago la pro-
pina menor, y tomo su asiento en el Ban-
co y queriendo y liza mas moderno =

Año de 1733, En 30 de Diciembre de 1733, en virtud de
D. Juan de la Torre y Palomeque, J. Fiscal de la Real Audiencia de
Buenos Aires, referendado de D. Juan de Castañon su Jefe,
de Leon - fecha en Buen Retiro a 22 de Mayo de 1733.

en que se declara haver cumplido la edad de diez
y ocho años D.^{no} Joaquín Davila Ponce de Leon, fué
recivido por Regidor de esta Ciudad en estado y
vanco de Cavalleros en lugar de D.^{no} Josef Davila
su Padre, y haviendo hecho el juramento acostum-
brado y el pleito omernage que es estilo y pa-
gado la Propina menor se le dió la Posesion en
el vanco del mano izquierda =







Quarto Regimiento

año de 1555
 or D. Juan de
 Rivadeneira

El Sr. D. Juan de Rivadeneira, pre-
 sentó una Provisión del Emperador firmada
 de la Serenísima Princesa, librado en
 Valladolid en 28 de Febrero de 1555 años
 por el qual, le facer mandó de un Regimiento
 de Toledo de los quatro que agora nres am.
 estan mandados acrescentar demas de los
 tres que se acrescentaron el año pasado de
 1543 años, con tanto que no tenga otro Re-
 gimiento ni Buraduría, ni al presente sea
 Clerigo de Corona, y si en algun tiempo
 pareciere que lo es, pierda el dho Regim,
 y con tanto que se consuman los quatro
 Regimientos paúmeros q vacaren para q
 queden en el numero que estavan antes

del dho año de 1543. Lo qual mandase
guardar y cumplir no embargante que el
dho Regimiento sea nuevamente acrecen-
tado. El qual se hizo en onze de Mayo
de 1555 años, y en 13 remandó guar-
dar y cumplir, y dar la posesión en Jani-
co de Cavalleros, y se le tomó el juram^{to}
y pleyto menage acostumbrado, y sentó
á la mano y quierda.

años de 1561
y 1562 =

El Sr. Juan de Salazar presentó una Pro-
nunción de S. Mage. librada en Madrid en
nueve de Junio de 1561 años, por la qual,
le sacó de su Regimiento de Toledo
por renunciación que en su favor hizo
D. Juan de Rivadeneira Alvariscal,
de Castilla, y Regidor de Toledo, Con

tanto que no sea de los mudamente acrecen-
 tados asta 20 días del mes de Agosto de 1563
 años que segun la ley fha en Cortes de
 Toledo se deve conruma, y no pudiendo
 precedido Venta, trueco, ni Cambio, ni
 sea Clerigo de Corona, y ayá vivido los
 veinte días que la ley dispone, y con que se
 presente en el Ayuntamiento de Toledo
 con el dho Título y Promission dentro de
 sesenta días desde la fha de ella, la q.
 se vio en 13 de Junio de 1561 años, y en
 16 se acordó se le entregase la dha Prom.
 por no venir Registrada, y en 25 de Ma-
 yo de 1562 años presentó una Prom. de
 S. Mag. fha en 16 de Agosto de 1561
 años, por la qual, le faze mrd del dho

Regimiento, La qual serió en 27, y 29 de
el dho, remandó guardar y cumplir, y
dar la posesión en Banco de Ciudadanos,
y se tomó el juramento acostumbrado,
y de no darle asiento en Banco de Cava-
leros, lo recuso por agravio, y protestó
no le pade perjuración, y sentó á la mano
y quierda =

Año de 1576
D. Pedro
Lañes

El Sr. Pedro Lañes presentó un título
de D. Rey. librado en Madrid en quatro
de Mayo de 1576 años, por el qual, le ha-
ce mrd de un Regimiento de Toledo en
estado y Banco de Cavalleros, por renun-
ciación que en su favor hizo Juan de Sa-
lazar Regidor de Toledo en Banco de
Ciudadanos, con tanto que ayá vivido

los veinte días que la ley dispone después de la renuncia, y con que se presente en el Ayuntamiento de Toledo con el dho. Título dentro de sesenta días desde la fecha de él, y si no lo cumpliere, quedará vaco para S. M. El qual se hizo en ocho de Mayo de 1576 años, y en nueve del dho. se mandó guardar y cumplir, y dar la posesión en Banco de Ciudadanos, El qual entró en el Ayuntamiento, y se le tomó el juramento acostumbrado, y se hizo en Banco de la mano y izquierda =

ano de 1582
 on S. Marcos J. J. J.

El S. Marcos J. J. J. presentó un Título de S. M. del Rey D. Felipe segundo por el qual, se sacó el dho. de S. M. de Toledo en Banco de Ciudadanos, por

renunciación que en su favor hizo Pe-
dro Lamer su Padre Legítimo de So-
ledo en Banco de Ciudadanos, y Pedro de
Escobar en su nombre en virtud del Po-
der que para ello tubo. El qual fue libra-
do en la Ciudad de Suva en 23 de
Arenas de 1582 años, y se le hizo más
contanto que ayarvido los veinte duros
que la ley dispone despues de la renunciación,
y con que no tenga otro Regimiento ni bu-
raduría, y con que se presente en el Ayuntamiento
de Soledo con el dicho Título dentro
de sesenta dias desde la fecha de el, y si no
lo cumpliere, quede vaco para S. M. y
y se dio en cinco de Pedreas de 1582 años
y en siete remandó cumplida, y dar la

posición en Banco de Ciudadanos, y se le
tomó el juramento acostumbrado, y sentó
en Banco de Ciudadanos de la mano y
querida del Sr. Corregidor =

Año de 1588
al Sr. Gaspar de
Oxtega

El Sr. Gaspar de Oxtega, presentó un título de Sr. Reg. del Rey D. Felipe Segundo
librado en S. Lorenzo el Real en 28 de
Septiembre de 1588 años, por el qual, le
sacó de un Regimiento de Toledo en
estado y Banco de Ciudadanos por re-
nunciación que en su favor hizo Juan
Canales Vofino Regidor de Toledo en
el dho estado, y Juan Vofino en renun-
ciación del poder que para ello tubo
contanto que ayarrando los veinte días
que la Ley dispone, y con que no tenga otro

Regimiento m^o Buraduxia, y con que se
presente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dho Titulo dentro de sesenta dias
desde la fecha del, y sino lo cumpliere, que
devaco para S. M^o; El qual revio en con-
co de Octubre de 1588 años, y en siete, se
mandó cumplir, y se le tomó el juram^{to}
acostumbrado, y sentó en Banco de Cid-
dadanos de la mano izquierda, y prote-
tó no le paxepexor. el dho lugar =

Año de 1592 El Sr. Hernan Perez, presentó m^o Ti-
tulo de S. M^o del Rey D. P. Segundo
librado en Burgos en siete de Sept. de
1592 años, por el qual, le haze m^ord
de m^o Regimiento de Toledo en Banco
de Ciudadanos por Renunciaz. que en

499

su favor hizo Gaspar de Ortega Leal.
de Toledo en el dho estado, y se le sup
mrd contando que ayarró los 20 días
de la ley, y con que no tenga otro Re-
gimiento ni Buraduría, y con que se pre-
sente en el Ayuntamiento de Toledo dentro
de treinta días con el dho Título desde la
fecha de él, y si no lo cumpliere quede vaco
para el Rey. El qual se vio en M de Sept.
de 1592 años, y en 16 del dho se mandó
cumplir, y se tomó el juram. a costumbre.
y se vio en Banco de Ciudadanos de la
mano izquierda, y protestó no le pare
perjuicio el lugar y asiento =

Año de 1598
en
S. Juan Pe-
rez de Rojas

El Sr. Juan Perez de Rojas, presentò m
Título de Rey del Rey D. P. Segundo

firmado del Serenísimo Príncipe, li^o Bra-
do en Madrid en 18 de ~~Nov.~~^{Nov.} de 1598
años, por el qual, le sacó del dicho Regi-
miento de Toledo en Banco de Ciudadada-
nos por renunciación que en su favor hi-
zo Alexander Perez su Padre Reg. de
Toledo en Banco de Ciudadanos, Con
tanto que aya vivido los veinte días q^{ta}
ley dispone, y con que no tenga otro Regi-
miento ni suaduría, y con q^{ta} represente
en el Ayuntamiento de Toledo con el d^{ho}
título dentro de sesenta días desde la fe-
cha de el, y sino lo cumpliere, quedara co-
para S. Mag^d, y se vio en siete de Enero
de 1598 años, y en mes de el dicho, se
mandó cumplir, y se tornó el juram^{to}.

acotumbrado, y sentó en Banco de Cíada.
danos de lamano, y requierda, y protestó
no le paxa persunçió el dho lugar =

Año de 1629
Or. Fr. de Galdos

En el dho Francisco de Galdos, fue admúdo
por Regidor de Toledo en Banco de Cíada
nos, en lugar y por Mnuñación del Sr.
Juan Perez de Losas, en pñ. de Sumio
de 1629 en virtud de Título de S. No. su
fha del 23 de Mayo de 1629 referendado
de D. Sebastian de Contreras. Tomó la
posenón en el Banco y requierdo, y lugar
mas moderno de =

Año de 1635
Dho. or. pasó su
oficio a Banco
de Cavallero

Por Real Título de S. No. de dos de
Julho de 1635 referendado de Antonio
Alora Rosarte, se hizo mrd a dho Sr.
Francisco de Galdos de pasar el dho of.

de Regidor del estado y Banco de Ciudadanos, al estado y Banco de Cavalleros como con efecto se le pasó y fue recibido en onse de dho mes de Bulho en dho Estado, y Banco de Cavalleros, y comò la posesion en el

Banco y requierdo y lug. mas moderno del =

Año de 1640
on J. Melchor
de Gardo

El Sr. O. Melchor de Gardo, fue admido por Regidor de Toledo en banco de Cavalleros, en lugar del Sr. Francisco de Gardo su Padre, en primer de Bulho de 1640 en virtud de Titulo de S. Rey. su M^a de 17 de Mayo de dho año, rependado de Antonio Aloia Godarte. Comò la posesion en el Banco y requierdo, y Lugar mas moderno del =

Año de 1648
on D. Cris. de la
fuente Zapata

El Sr. D. Crisostomo de la fuente Zapata fue admido por Regidor de Toledo en

Banco de Cavallero en lugar del Sr. D. Bel-
 chox de Gardo en M de Abril de 1648
 en virtud de Título de S. Mag. su fha de
 14 de dho mes, referendado de Antonio
 Carrero. Como la posesion en el Banco ex-
 quierda y lugar mas moderno del =

Año de 1670
 Sr. D. Francisco
 Carrero

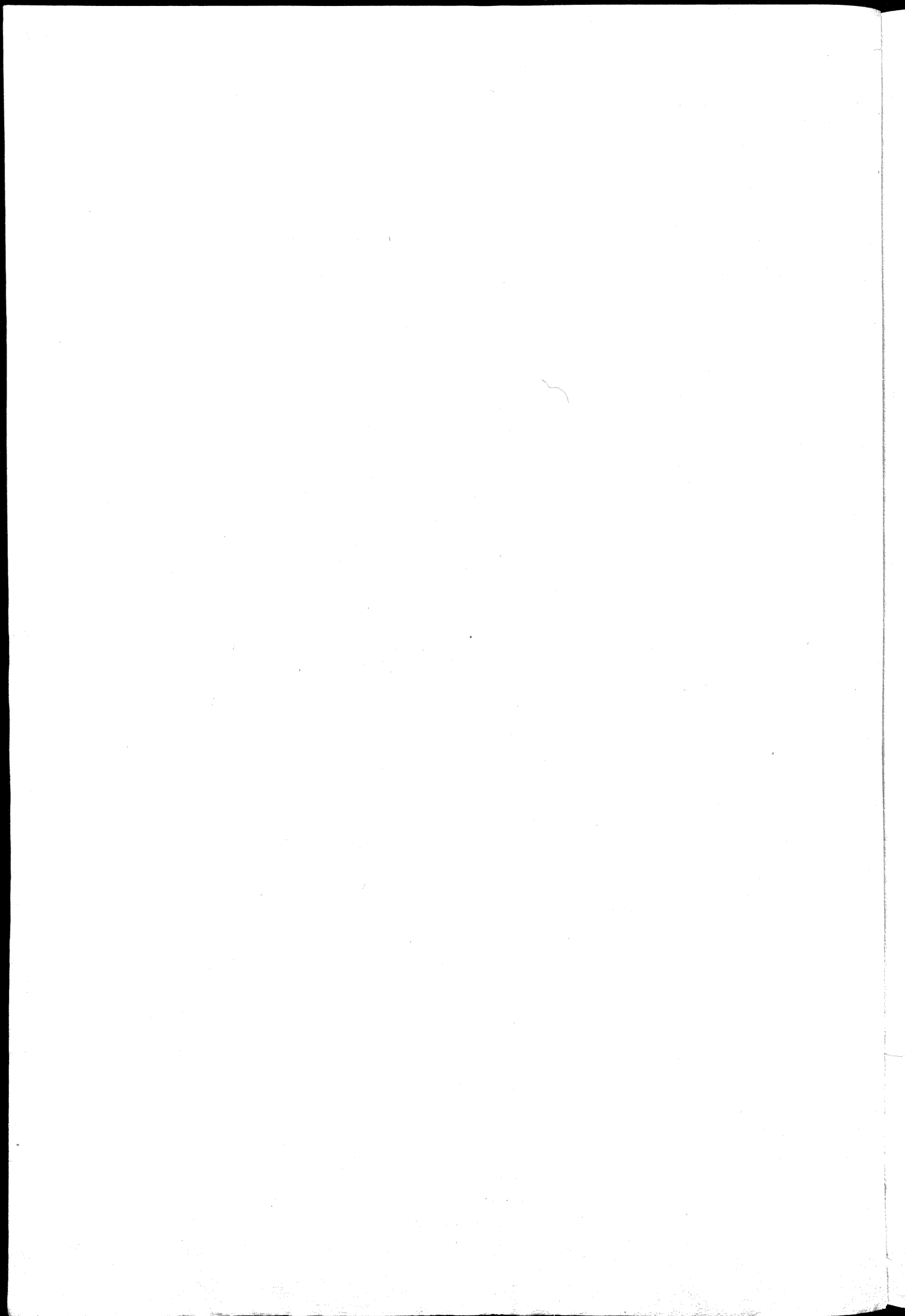
El Sr. D. Francisco Carrero Carrero Sar-
 gento mayor de S. Mag. fue admitido por
 Regidor de Toledo en Banco de Cav. en
 lugar y por muerte del Sr. D. Gregorio de
 la fuente Papata, en cinco de febrero de
 1670 en virtud de Título de S. Mag. su
 fha de 27 de Enero de dho año, re-
 ferendado de D. Gerónimo de Cuellar,
 Como la posesion en el Banco ex-
 mas moderno del: Et dho of. es perpetuo =
 Por muerte del dho Sr. D. Francisco

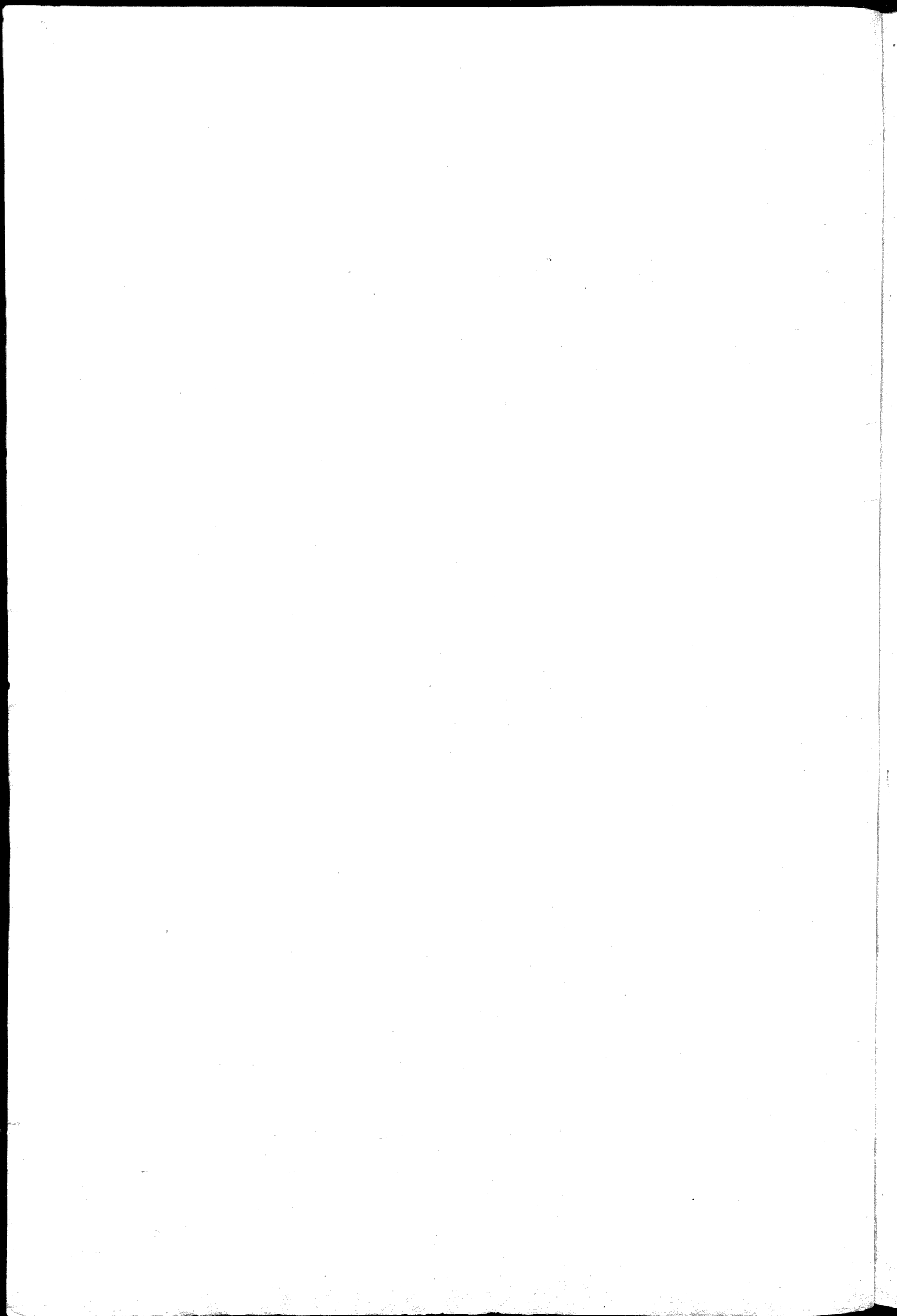
estado y vance de Cavalleros D.ⁿ Pedro Regular co-
 mo marido de D.^a Rafaela de Neas, en virtud de
 las renunciaciones que en dho. V. hicieron dha. D.^a Rafaela
 y D.ⁿ Pedro de Neas su Padre para que vivie-
 se dho. oficio durante sus dias, en lugar de
 D.ⁿ Christoval de Olivares quien despo dho. oficio
 legado por via de vinculo al referido D.ⁿ Pedro
 de Neas; Y habiendo hecho el juramento y
 pleyto de menage que es estilo, se dio la Posesion
 en el vance de la mano izquierda, y lugar mas
 moderno de el =

Año de 1759,
 Sr. D.ⁿ Eugenio
 Barrado.

En 20 de Sep.^{re} de 1759, en virtud de R.^l titulo
 de R.^l firmado en Valmano, su fha en
 Buen Retiro a 11 de Sep.^{re} el mismo año, fue
 admitido por Alcaldor perpetuo de esta Ciudad
 en estado y vance de Cavall.^{es}, el Sr. D.ⁿ Eugenio
 Barrado de la Lora, como poseedor del ma-
 yorazgo q.^e fundó el Sr. D.ⁿ Christoval de Oli-
 vares, y Sagredo, en lugar del Sr. D.ⁿ Pedro Re-
 gular Villavante q.^e servia dho. oficio, como
 marido y conjunta persona de la V.^{ra} D.^a
 Rafaela de Neas, poseedora de dho. mayo-
 razgo quien murió sin sucesion; Y dho.
 R.^l titulo se halla referendado de D.ⁿ

Aguirre & Moniano y Lujando ^{rio} J. & S. M.
Año de 1785. En el Ayuntamiento Extraord.^o de 30^a de Mayo
J. D. Francisco ^{rio} de 1785 en virtud de R. Cedula de S. M. su
Hidalgo Chacon ^{rio} fha. en S. M. y Defensor 12 de Ato.^o de 1784, fir-
- mado de la R. mano, y refrendada de D. Juan
Francisco de Lartini, ^{rio} S. M. fué recibido
por Regidor perpetuo de esta Ciudad en el año
y Vano de Cav.^o el 8.º de D. Juan Antonio
Hidalgo Chacon y Ortiz, como marido y Con-
-Junta Persona de la V.ª D. Josef Barrado
de la Lora, Posehedor del Realengo que
fundo el V.º D.º Churroval Tres de Olivares y
Sagredo, y habiendo hecho el juram.^{to} y
Pleito omenage se le dio, y tomó la Posesion
en el vano de la mano izquierda, y Lugar
mas moderno =





Quinto Regimiento

Año de 1557
or
D. Gaspar Sua
rez franco =

El Sr. D. Gaspar Suarez Franco, parece
que Regidor de Toledo desde 28 de Mayo de
1557 años por la rata del salario que se le li-
bró juntamente con otros quatro Regidores
en el Ayuntamiento que se hizo en 28 de
Mayo de 1558 años, y por ser tantos los Re-
gidores que se les mandó pagar la dha Ra-
ta, y de otros Regimientos acacentados el
dho año de 1557 y estar en costumbre de
librar el salario de los Regidores p. enteros
y en primer mes de Marzo de cada año
y estar los demas Regidores antiguos conser-
vados, se puede tener por cierto, fueren de
los acacentados del dho año, y especialm^{te}.

el del Sr. Gaspar Guarez, y conforme el, lu-
gar en que vota en los Ayuntamientoos
en que ante, parece, y en Banco de Cíb-
dadanos de la mano izquierda, y tambí.
en paxel Libro de fiestas del año de 1559
y por faltax el Libro Capítular del año
de 1557 no se pone mas raxon, y conforme
se refiere en el Título de D. Pedro de Gua-
man, parece fue de los ocho Regimíentos
que se mandaron acrescentar año de 1557
aunque su Título fue librado año de 1560 =

Año de 1576

on
D. Hernan Gu-
arez Franco

El Sr. Hernan Guarez franco, presentó
un Título de S. Mg. del Rey D. Phelipe
segundo librado en S. Lorenzo el Real
en 13 de Mayo de 1576 años por el qual,

le hace más de un Regimiento de Toledo
 en estado y Banco de Ciudadanos, por
 renunciación que en su favor hizo Gas-
 par Suarez franco Regidor de Toledo en
 Banco de Ciudadanos, contanto q' haya
 vivido los veinte días que la ley dispone,
 y con que no tenga otro Regimiento ni su-
 raduría, y con que se presente con el dho
 Título en el Ayuntamiento de Toledo
 dentro de sesenta días desde la fha del,
 y sino lo cumpliere, quedará vaco p. ^{as. 8. 10. 2.}
 El qual seruo en tres de Marzo de 1576
 años, y en llo remandò guardar y cum-
 plir, y se le tomó el juram. ^{to} acostumbrado
 y seruió en Banco de Ciudadanos de
 la mano izquierda

Año de 1592. El Sr. Christobal de Toro, presentó un Ri-
tulo de S. M. del Rey D. Ph. Segundo
de Toro = librado en Viena de Navarra en 16 de
Noviembre de 1592 años, por el qual, le
Sacemrd de un Regimiento de Toledo en
estado y Váncos de Ciudadanos, por M-
nunciación que en su favor hizo Hernan
Suarez franco Regidor de Toledo en el dho
estado, de Hernan Suarez su hijo, y el
dho su hijo renunció en favor de el dho
Christobal de Toro, y atento las Dupli-
cas, se le hizo mrd, contanto que aya vi-
vido los veinte dias que la Ley dispone,
y con quien tenga otro Regimiento ni
Juraduria, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo dentro de

487

sesenta días desde la fecha de él, y sino lo
cumpliere, quedavaco para S. Mg. y se
vió en R. B. de Noviembre de 1592 años, y
en R. B. remandó cumplir, y se le tomó el
juramento acostumbrado, y sentó en
Junco de Ciudadanos, y á la mano yz.
quérda, y protesto no le paxe por suyo
el dhõ lugar =

Año de 1597
v. N. de Toxo

El v. Juan de Toxo, presentó en título
de S. Mg. del Rey D. Felipe Segundo
librado en la villa de Madrid en R. B. de
Diciembre de 1597 años, por el qual, le
hacemõs de un Regimiento de Toledo
en estado y Junco de Ciudadanos, por
renunciación que en su favor hizo Chris-
tobal de Toxo su hermano Regidor de
Toledo en el dhõ estado, y Alonso de

Pues alida en virtud del poder que para
ello tubo, y se le hizo la dña merced, no
embargante que la dña renunciación, no
se presentó en tiempo, y contanto que aya
viedo desde la fha de ella, los veinte días
de la ley, y con quien tenga otros Regi-
mento m^o Suxadunia, y con que se pre-
sente en el Ayuntamiento de Toledo
con el dño Título dentro de sesenta días
desde la fha del, y uno lo cumpliere que
devaco para d. N^o 8, y serió en 19 de Ju-
de 1597 años, y en 22 del dño, se man-
dó cumplir, y se tomó el juram. acos-
tumbrado, y sentó en Banco de Cí-
dadanos de la mano ^{da} y protestó
no le pare perjurio el dño asiento =

Año de 1636
D. Alphonso
Maximiliano

El Sr. Alphonso Maximiliano y Mel-
gar D. de S. M. fue admittido por Re-
gidor de Toledo en Banco de Cavallero
en lugar del Sr. Juan de Toro en 21 de
Mayo de 1636 en virtud de Título de
S. M. fecha de 13 de dho mes Refren-
dado de Antonio Aloia Rodarte; y
aunque el dho oficio le sirvió en Banco
de Ciudadano, dho Sr. Juan de Toro,
S. M. por dho Real Título hizo mrd
al dho Sr. Alphonso Maximiliano, de pa-
sarle como se le pasó á Banco de Cara-
veros, en el qual, y de mano yzquierda
y lug. mas moderno, tomó la posesión =

Año de 1678
Sr. D. Fran. de
Segobrá y Kaba

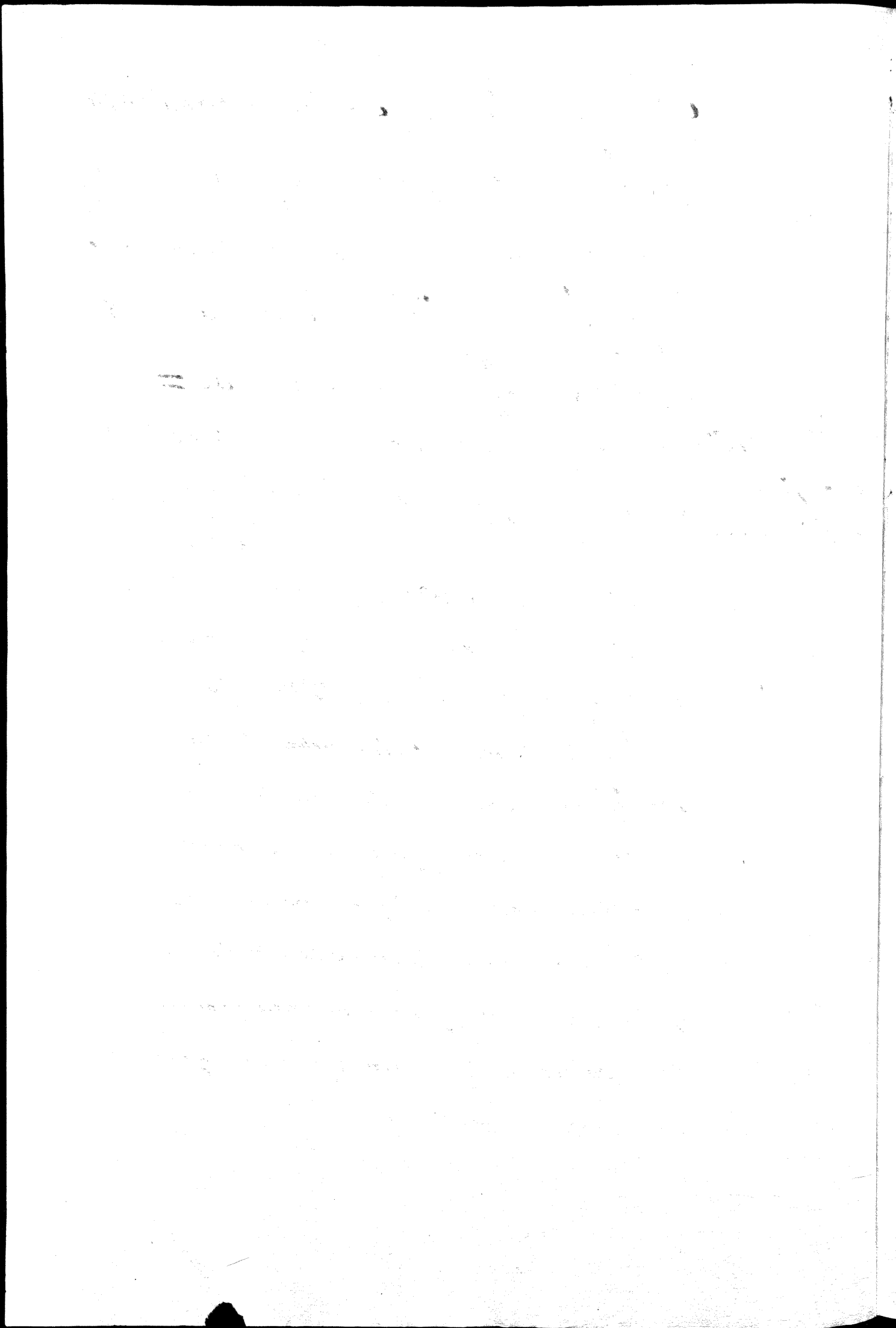
El Sr. D. Francisco de Segobrá y Kaba,
fue admittido por Regidor de Toledo en

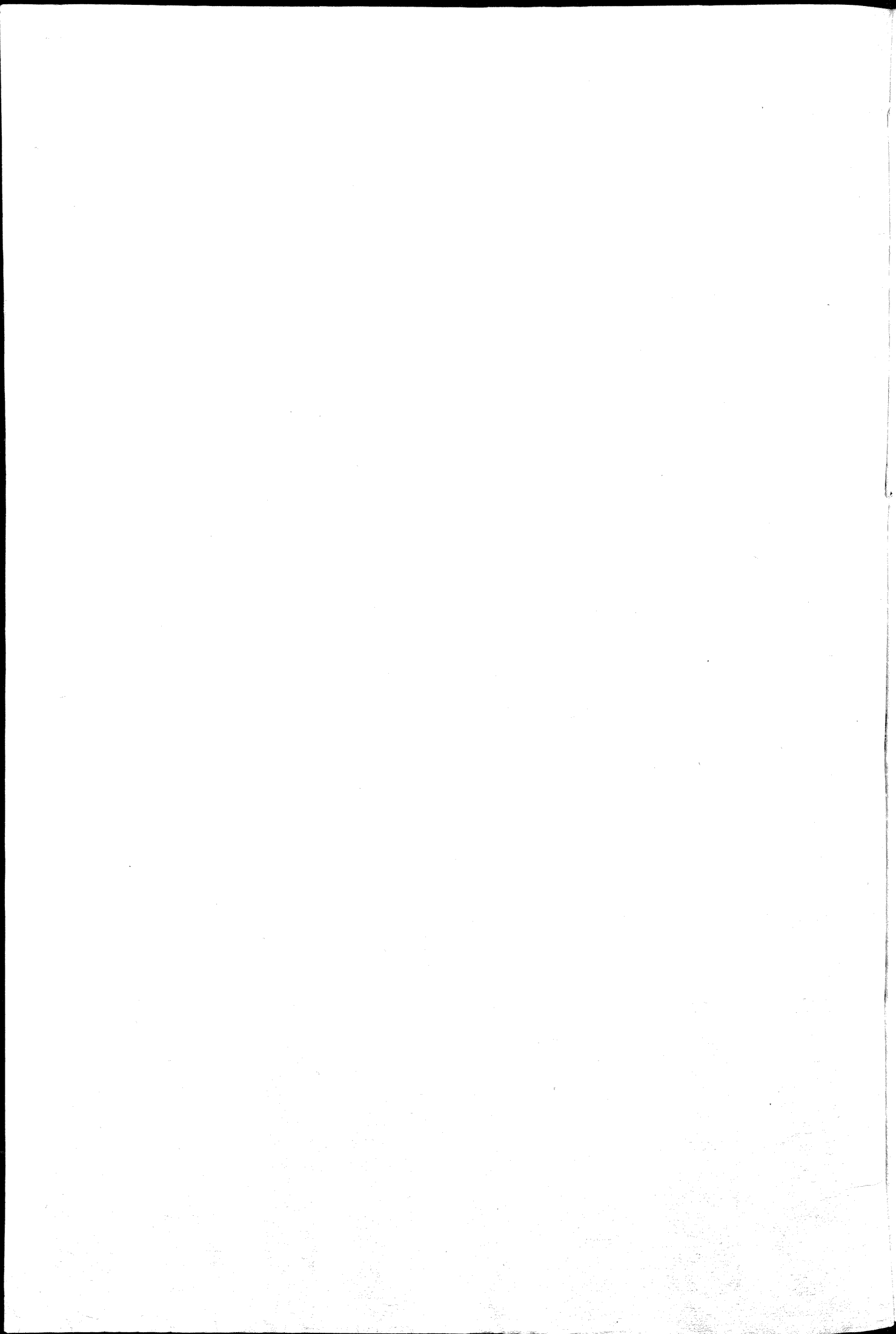
Vanco de Cavallero en lugar y por
nunciación y muerte del Sr. Alfr. Somo-
Martínez, en quatro de Nov. de 1678
en virtud de Título de S. No. suftá de
28 de Octubre de dho año, referendado de
D. Gregorio Altamirano. Comió posesi-
on en el Vanco y querendo, y lugar mas
moderado del. D. dho ofi. es perpetuo =

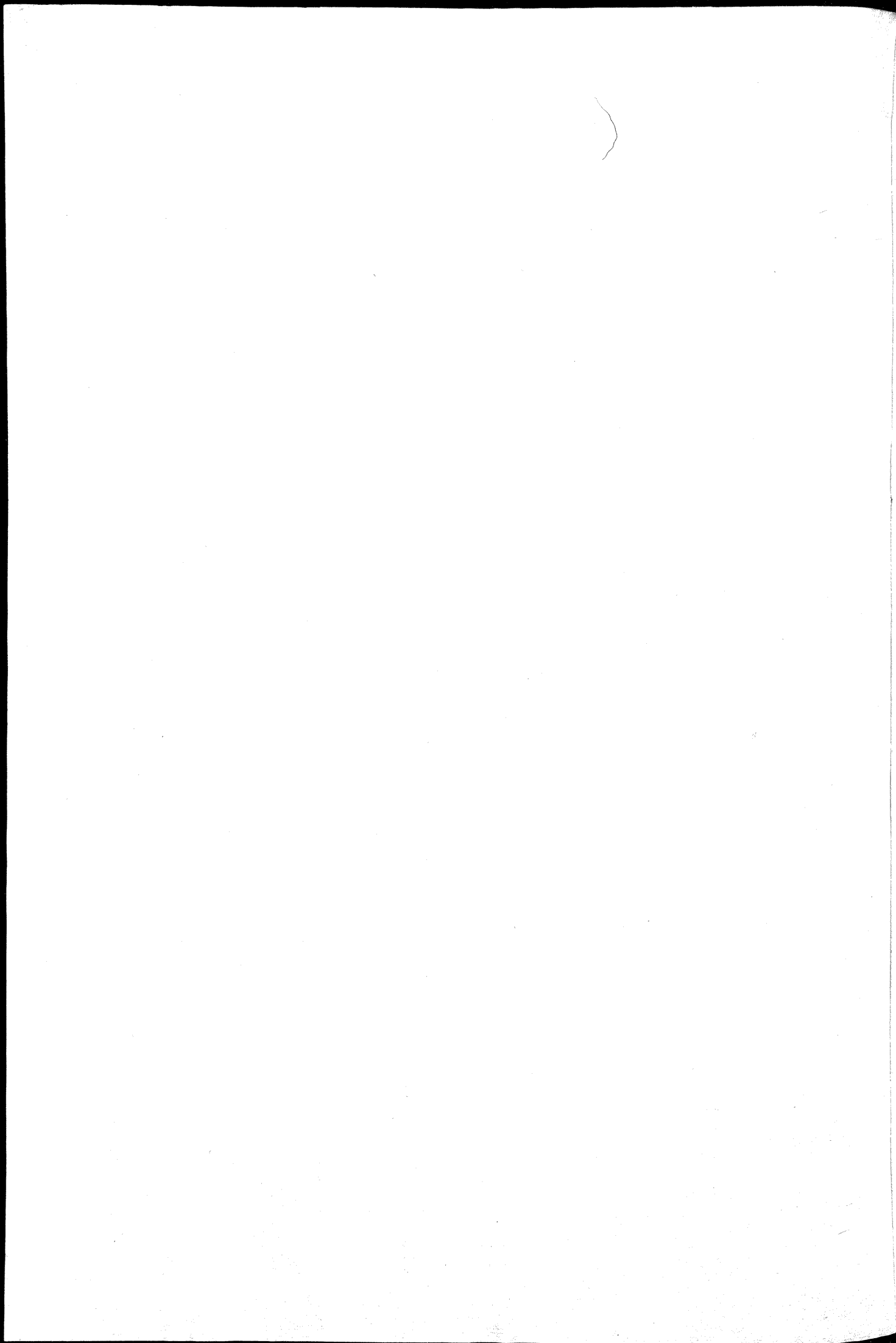
Año de 1731 E. V. D. Leonardo de Segorá y Nava, fue
D. D. Leonardo de Segorá y Nava
reconido por Regidor perpetuo dha Cur.
en el Ayuntamiento de L. de Sumo de 1731
en virtud de Título de S. No. firmado
de su Real mano y referendado de Sr.
D. Fran. de Carbeson suftá. suftá
en Granada 26 de Marzo de 1730
en lugar del Sr. D. Fran. de Segorá y

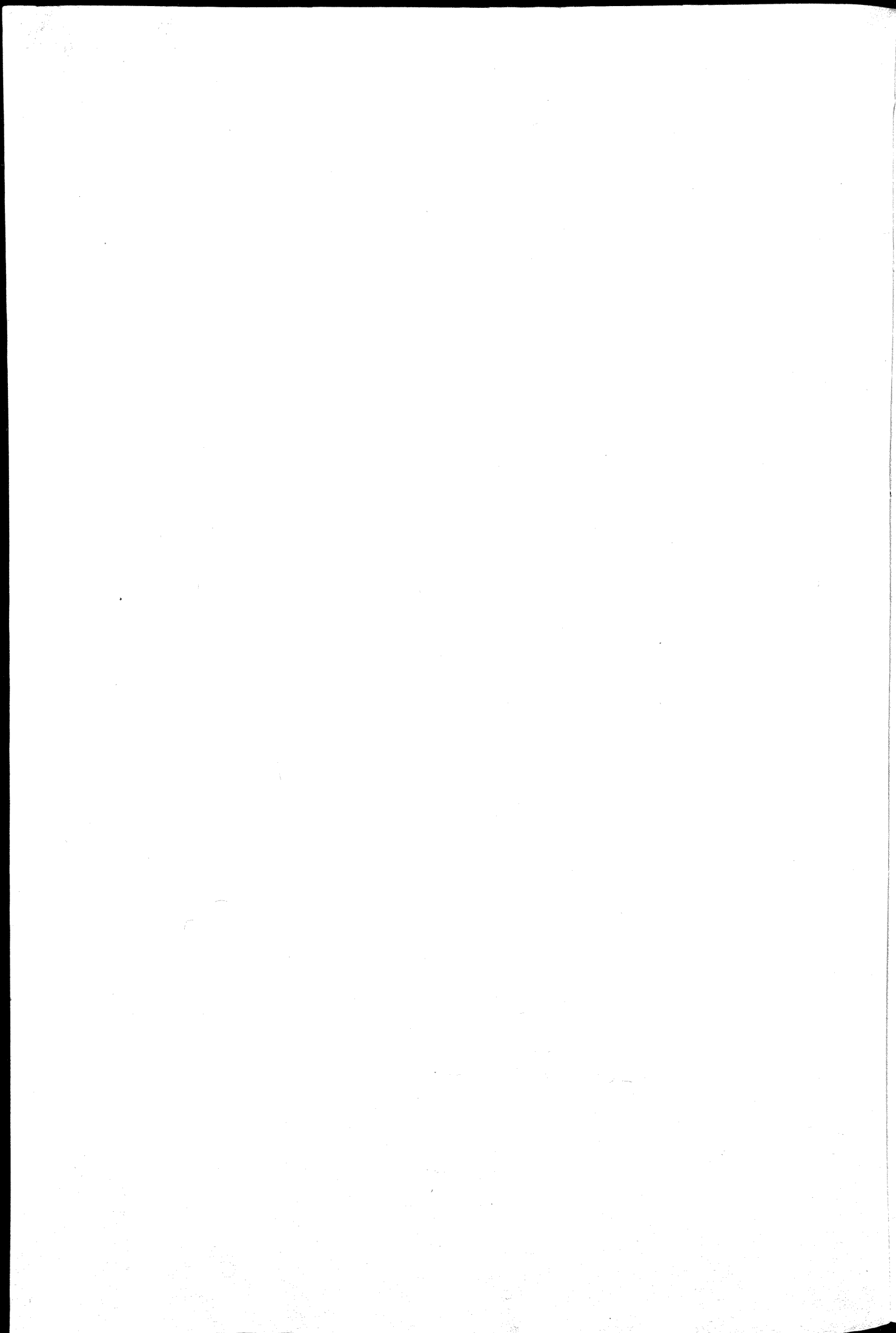
Nava su Padre, y habiendo pagado la
propina menor, y hecho el juramento y
pleyto omenage que es costumbre, se le dio
la posesion en el Navico de la mano y
quierda, y lug. mas moderno del =

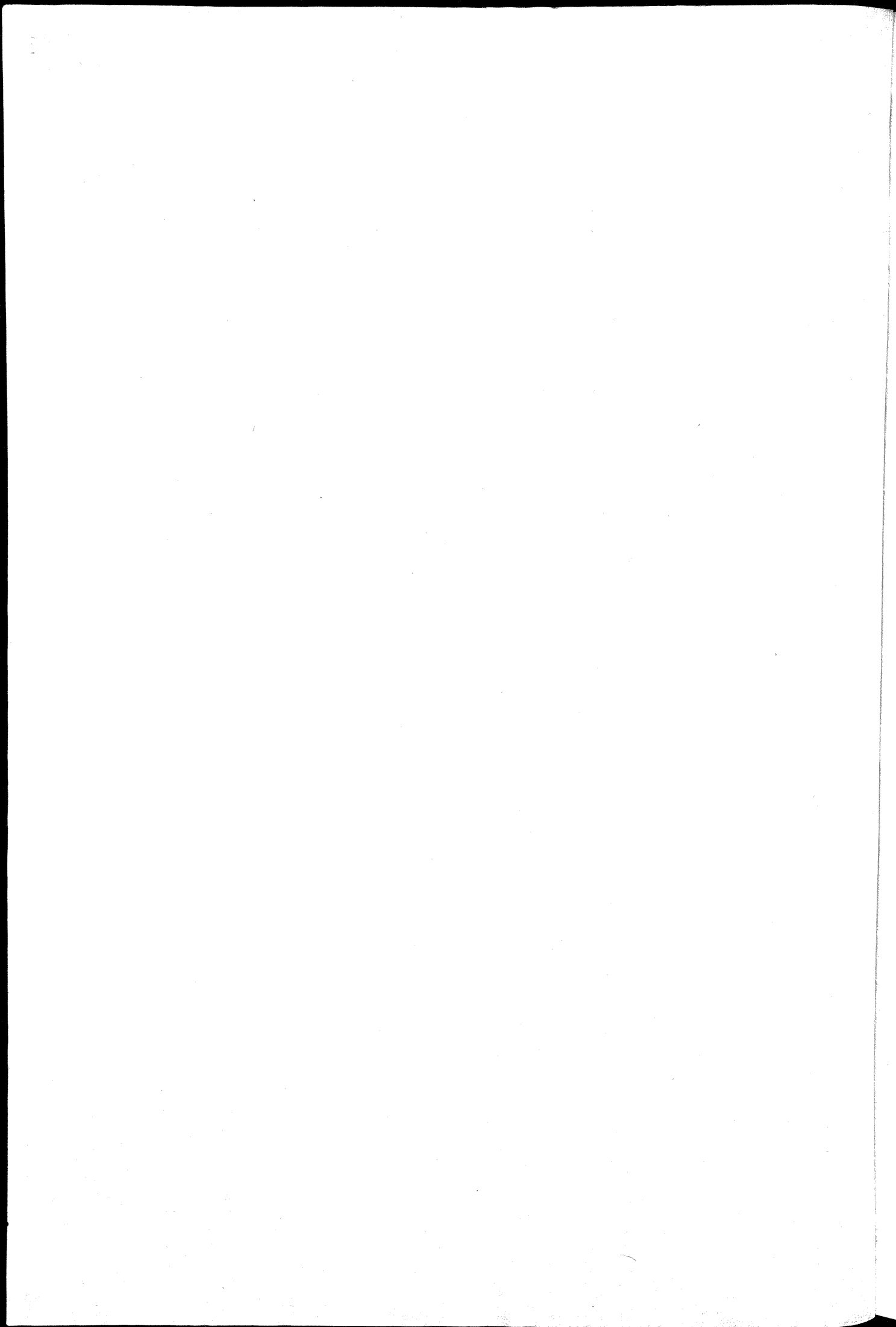
Año de 1762. En el Ayuntamiento extraordinario de A de S
S. D. Ventura
de Pinedo
Rep. de 1762, fue recibido por Recidor, bespeuco
esta Ciudad en vano de Cavallero en virtud
de Real titulo de. etc. referendado de d. n. r.
de Montiano y Luyardo, su fra. en S. N. de febrero
12, de Agosto de dho año 1762, el S. D. Ventura
de Pinedo, Conde de Villanueva, Marqués de
Serales, en lugar de d. n. Leonardo de Segovia y
Nava, y habiendo pagado la Propina mayor
y hecho el juramento y pleyto omenage que es
costumbre se le dio, y tomó la posesion quierda
y pacificamente, y sin contradiccion alguna
en el vano de la mano izquierda, y lugar
mas moderno de el =

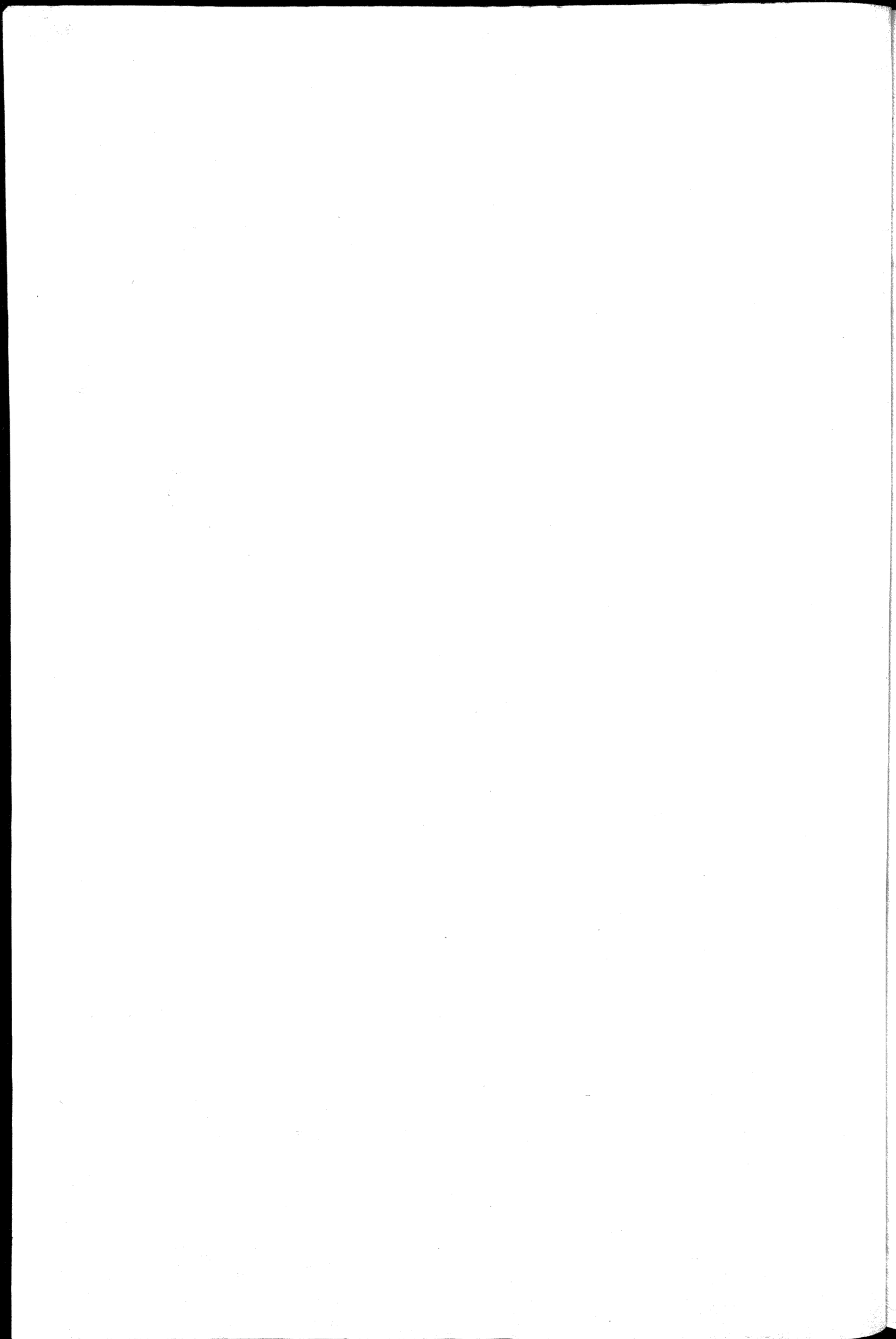












Sexto Regimiento

Año de 1557
or
S. Luis Gay-
tan de Ayala

El Sr. Luis Gaytan de Ayala, parece el
Regidor de Toledo desde 28 de Abril de
1557 años por la rata del salario ordinario
que se le libró puntamente con otros Regido-
res en el Ayuntamiento que se hizo en 28
de Marzo de 1558 años, y se entiende fue
de los Regimientos que se mandaron acre-
centar el dho año de 1557 por que se reá-
cieron muchos el dho año, y todos los de-
mas Regidores que haúra antes de el dicho
acrescentamiento, estan cauales, y conforme
al lugar en que nota, parece estar en Pan-
co de Cavalleros de la mano izquierda,
y por falta del Libro Capitular de 1557
do pudo estar su entrada, no se pone mas
razon

Año de 1588
D. Alonso Jaca
de Texera

El D. Alonso Jaca de Texera, presentó por
Título de S. M. del Rey D. Ph. Segundo
librado en el Pardo en cinco de Nov. de
1588 años, por el qual, le hacemad de m. Re-
gim'ento de Toledo en estado y Banco de Ca-
ualleros por renunciación que en su favor
hizo D. Juan Caytan de Ayala Legidax D.
Toledo en Banco de Cavalleros, con tanto
que ayarrivado los veinte días que la Ley
dispone despues de la dicha renunciación,
y con que no tenga otro Regim'ento m. bu-
raduaria, y con que se aya de presentar en
el Ayuntamiento de Toledo dentro de se-
renta días con el dicho Título, y desde la
fecha de el, y sino lo cumpliere, quede vaco
para S. M. El qual se vio en siete de
Noviembre de 1588 años y en nueve

del dho remandó cumplió y recibí en
Yanco de Cavalleros, y se le tomó el jurame-
mento y pleyto menage acostumbrado, y
sentó en Yanco de Cavalleros de lamano
y qm' era =

Año de 1602
Or Juan
Juan Buepe
Yaca de Herrera

El Sr. Juan Buepe Yaca de Herrera, pre-
sentó m' título de S. M. del Rey D. Phi-
lipe tercero librado en el Pardo en 22 de
Abril de 1602 años, por el qual, le haze
mrd de un Regimiento de Toledo en co-
tado y Yanco de Cavalleros por ^{1 on} renuncia
que en su favor hizo Alonso Yaca su Padre
Regidor de Toledo en Yanco de Cavalle-
ros, y Venito Garcia de Herrera en su
nombre en virtud del poder que para ello
 tubo del dho Alonso Yaca, y se le hizo
mrd contante que ayavirido los 20 dias

que la *Rey* dispone, y con que no tenga
otro *Regimiento* ni *Barandina*, y con
que se presente en el dho *Ajuntamiento*
con el dho *Título* y *renunciación* dentro
de sesenta días desde la *fecha* del dho *Título*,
y sino lo cumpliere, quedevaco para el *Reg.*
El qual se dio en 29 de *Abril* de 1652
años, y en seis de *Mayo* se mandó cum-
plir, y se le tomó el *juramento* y *pleyto*
menaje acostumbrado, y sentó en *Banco*

de *Car.* de *lamanos* *requerida* =

Año de 1658

o. D. *Alvaro*

de *Queros*, y
Atiranda

El *Or. J. Alvaro* de *Queros* y *Atiranda*,

fue admitido por *Regidor* de *Polco* en
Banco de *Canallero*, en lugar y *q.* mu-
erte del *Or. J. Juan* *Daca* de *Herrera* su
Suegro en cinco de *Agosto* de 1658 en v.
de *Título* del *Reg.* su *fecha* de nueve de

Junio de dho año, referendado de Antonio
Caamero, Tomó la posesion en el Banco
requierdo y lugar mas moderno de el =

año de 1670
Or D. Manuel
de Gueros y
Miranda

El Sr. D. Manuel de Gueros y Miranda,
fue admitido por Regidor de Toledo en
Banco de Cavallero, en lugar y por mu-
erte del Sr. Alonso de Gueros y Miran-
da su Padre en 10 de febrero de 1670 en
virtud de Titulo de S. M. su fha de 12 de
Diciembre de 1669 referendado de D. Ge-
ronimo de Cuellar, y en virtud de su po-
der tomar posesion del dho oficio el Sr. D.
D. Diego fñz de Aladard en el Banco re-
quierdo y lugar mas moderno de el; y
dho oficio es perpetuo =

año de 1688
Or Conde de
Cedillo

En 14 de Febrero de 1688 fue admitido
por Regidor de Toledo en Banco de

11. 20. 9.
Camallero el Sr. D. Juan Alvarez de Toledo Ayala y Manrique Conde de Cédillo en virtud de Título de S. M. su fecha de 22 de Septiembre de dho año de 1688 referendado de Juan Alvarez y Estor para, por renunciación que en el hizo D. Rosalva Vaca de Texera en q. havia renunciado el Sr. D. Manuel de Lueros por pertenecer la dho Oficio; y en rta. y conpoder del dho Sr. Conde, tomó la posesión el Sr. D. Diego de Veda en el dho. co requirido, y lugar mas moderno de el; y en 14 de Julio de 1698 el dho Sr. Conde entró en el Ayuntamiento y hizo el pleito omenaje, y tomó su asiento =

Año de 1721
Sr. D. Rodrigo
de Cepeda

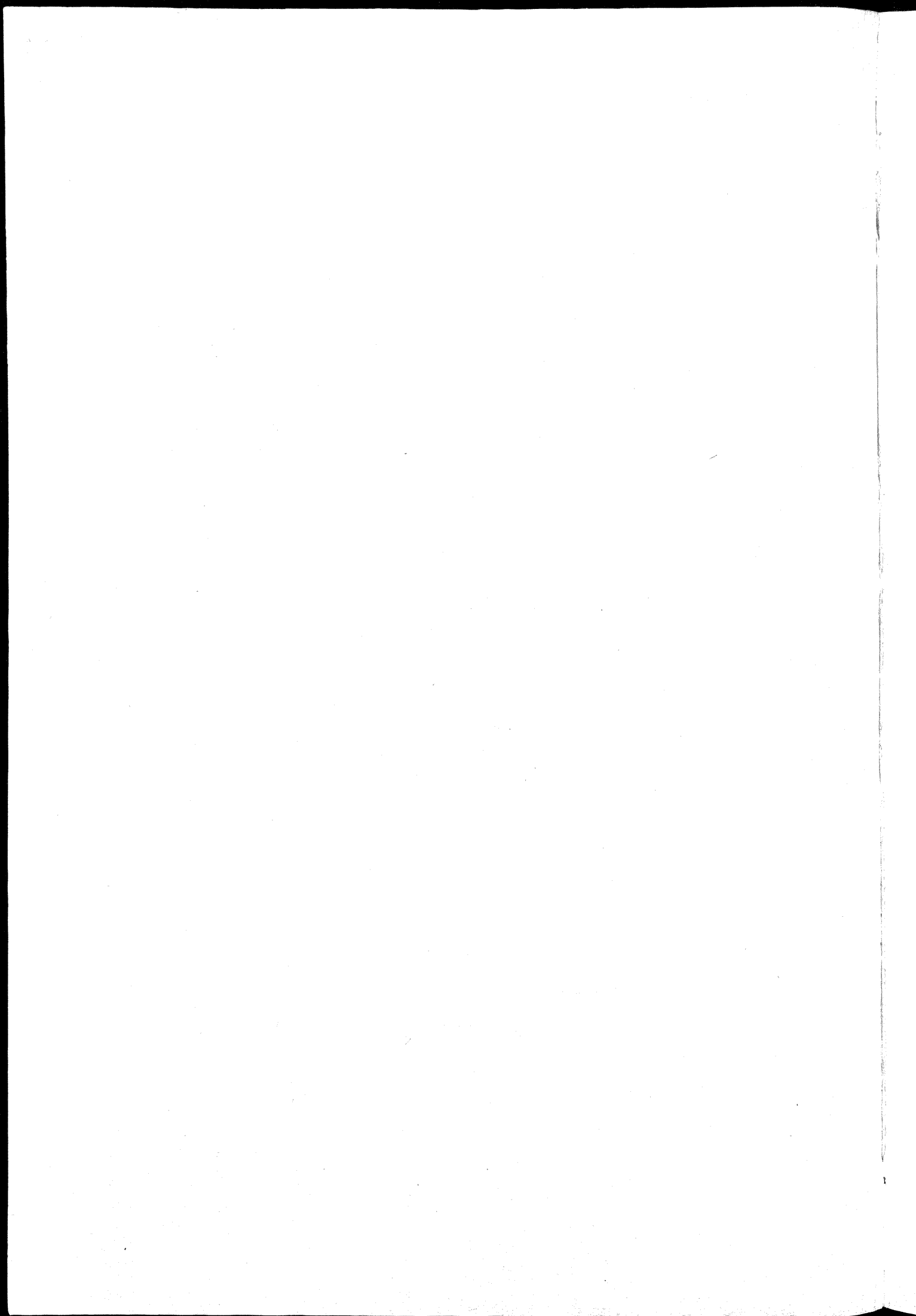
El Sr. D. Rodrigo de Cepeda, fue adm.
ido por Regidor perpetuo de Toledo en

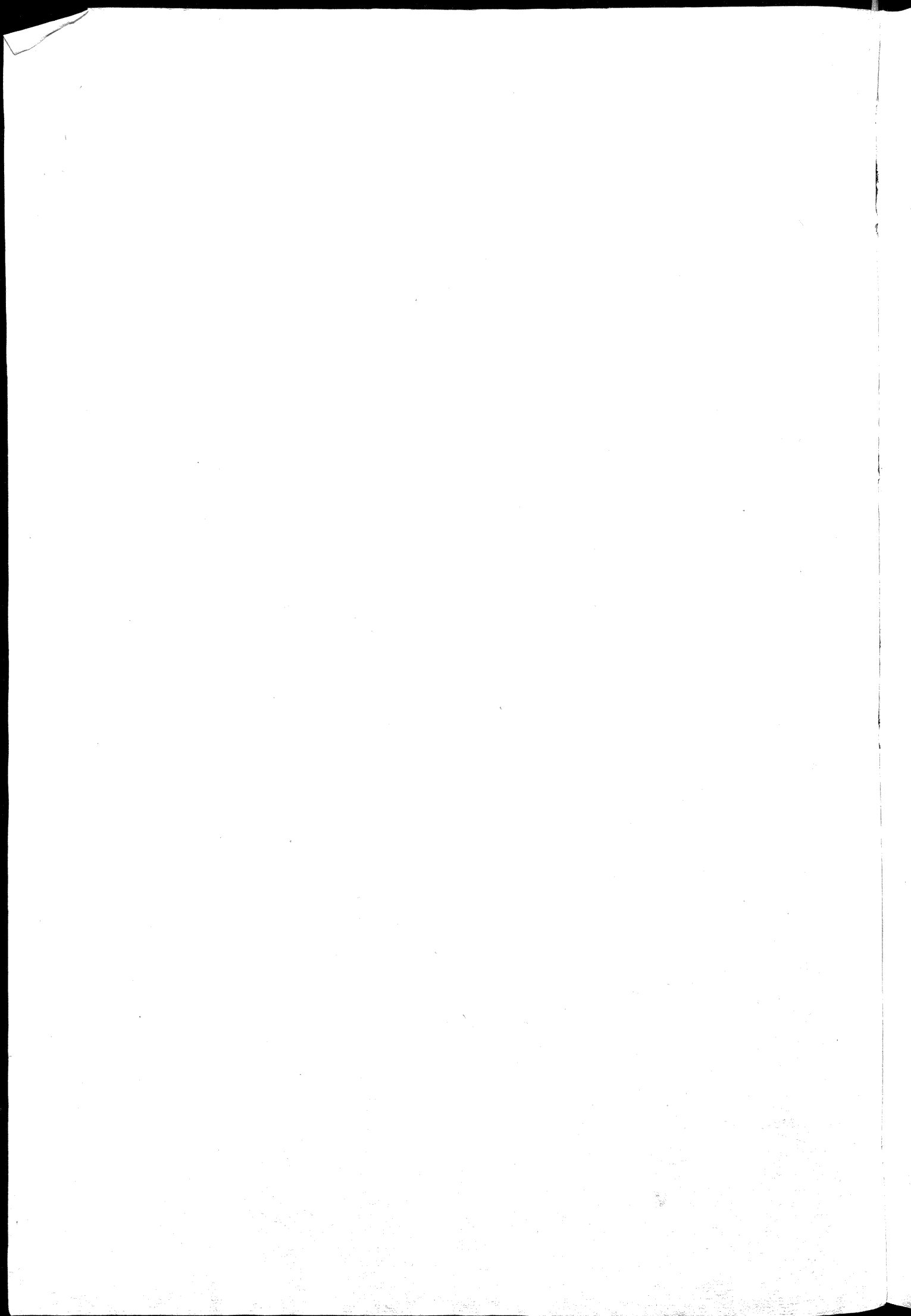
estado y Banco de Cavalleros, en SA de
 Abull del año de 1721 en lugar de D.
 Juan Alvarez de Toledo Ayala y Man-
 rique Conde de Cedillo, Enrriatad de R
 Título de S. Mg. que se le librò en ocho de
 dho mes y año en Buen Retiro firmado
 del Rey Nro. S. y respaldado de D. Fran.
 de Castexon su ^{rio} S; y havriendo hecho
 el juramento y pleyto omenage q^{es} cos-
 tumbre, se le diò y tomó la posesion de
 dho oficio en el Banco de lamano yz quí-

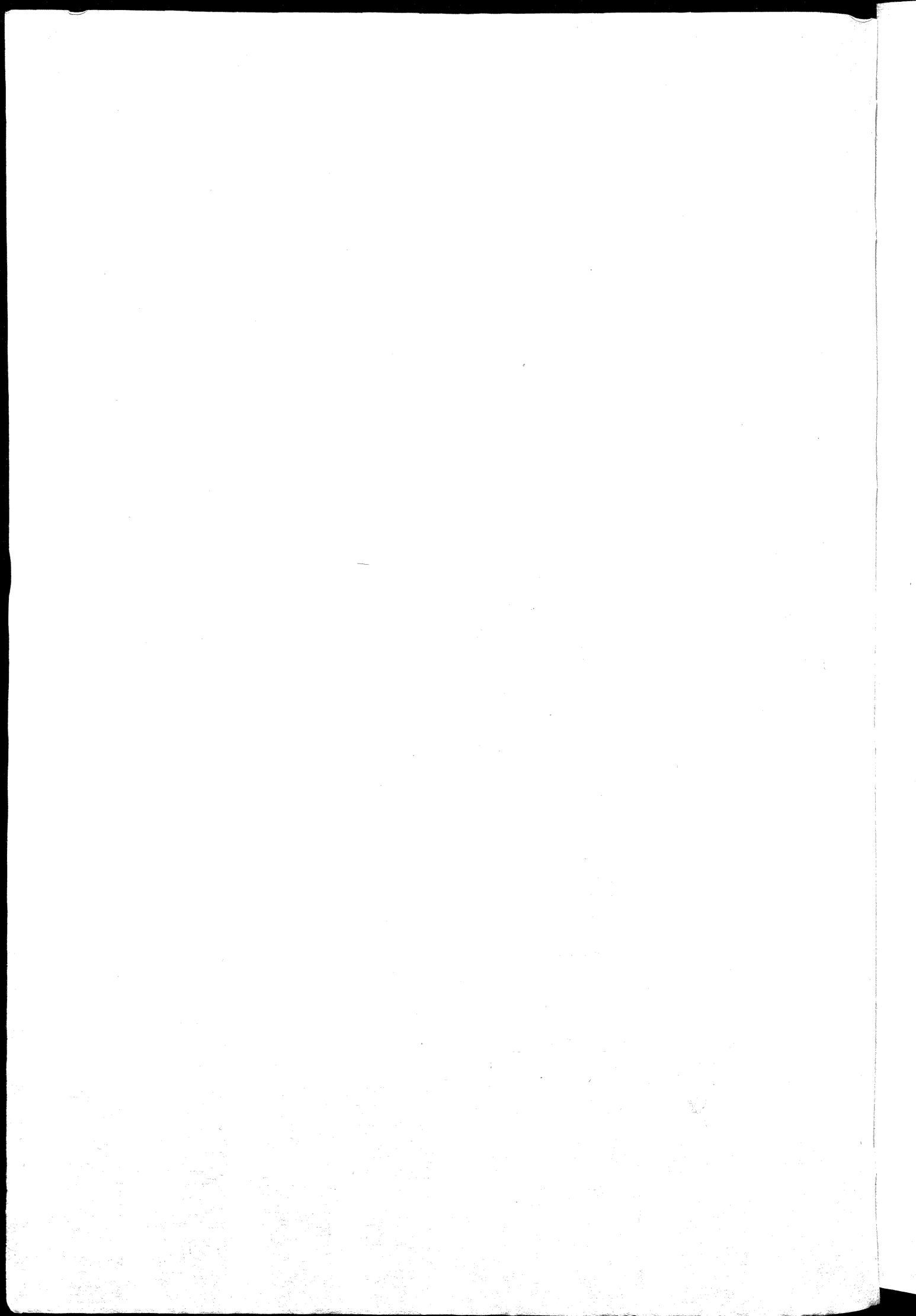
Año de 1766. }
 D.º Joaquín Ju- }
 lian de Cepeda }
 erda, y lugar mas moderno de el —
 On el Ayuntamiento de S.º de Dix.º de 1766. se vio una
 H.º onden oustia en Madrid 25. de Sept.º de dho año
 por la que se manda se hagan Diligencias sobre si
 en D.º Joaquín Julian de Cepeda, Concurren las
 Calidades que se Requieren para servir un oficio
 de Rexidor perpetuo de esta Ciudad en aviento y
 Banco de Cavalleros, y que se Informe si el Pre-
 tendiente era persona de buena Vida y Costumbres.

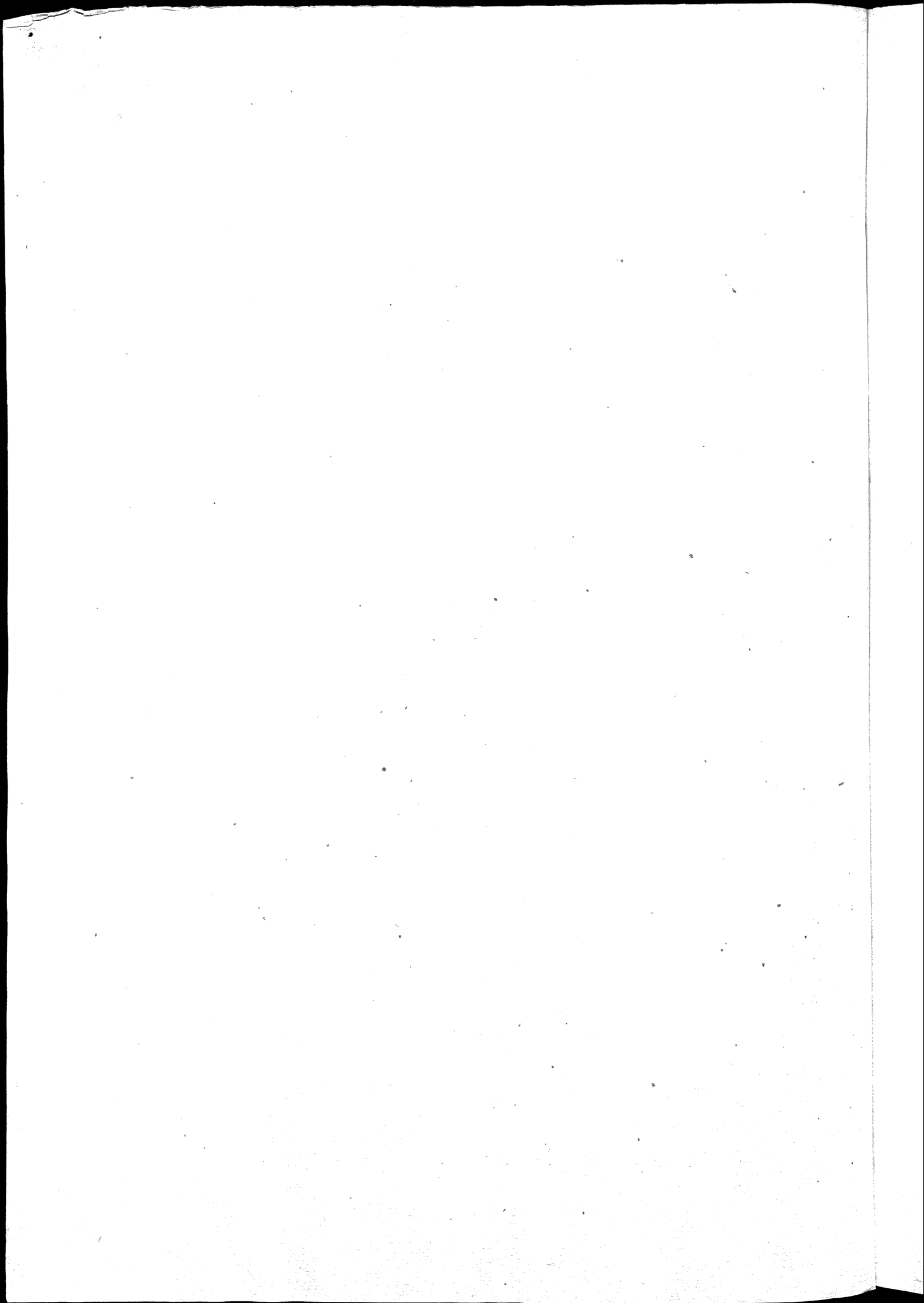
y lo demás acostumbrado; cuyo Informe fue
Despachado en la forma regular con la misma

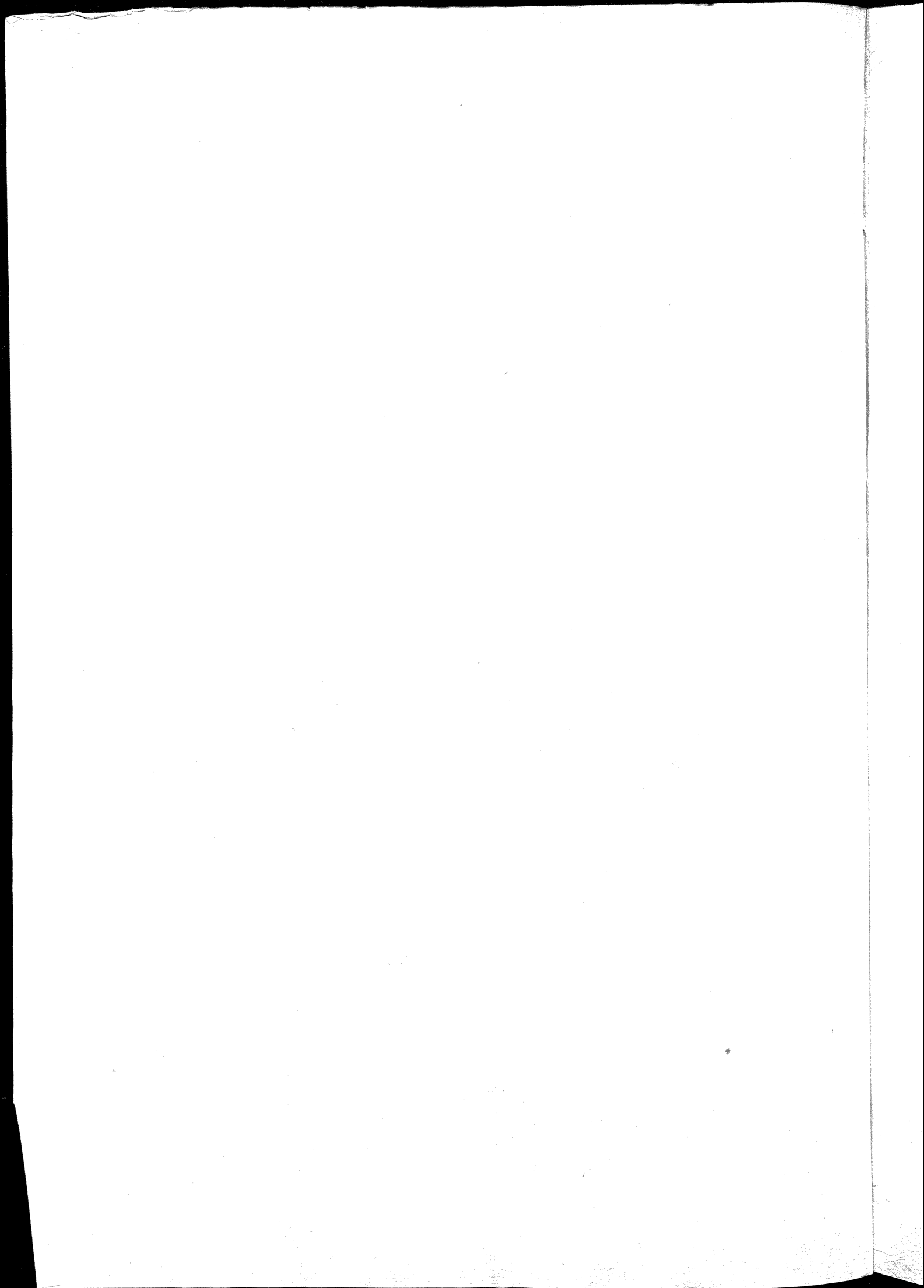
fecha =
Año de 1777 }
D. Fran^{co}. de }
Cepeda }
En el ayuntam^{to} de 22 de Abril de 1777, en
Vida de N. título firmado de la R. mano, y el
frendado de D. Nicolás de Estolinedo SS. de ca
mana de S. M. v. fha en C. n. p. 12 de Abril
de 1777. fue recibido por Rec^{or}. perpetuo de esta
Iha Ciudad en arriendo y Vaneo de Cavallero
el Sr. D. Fran^{co}. de Paula Cepeda y Davila en d^{iz}
y por miente de D. Joaquin Julian de Cepeda
su padre, y se le dió la posesion de tal en el lu
gar mas moderno del Vaneo de mano derecha
digo y izquierda =

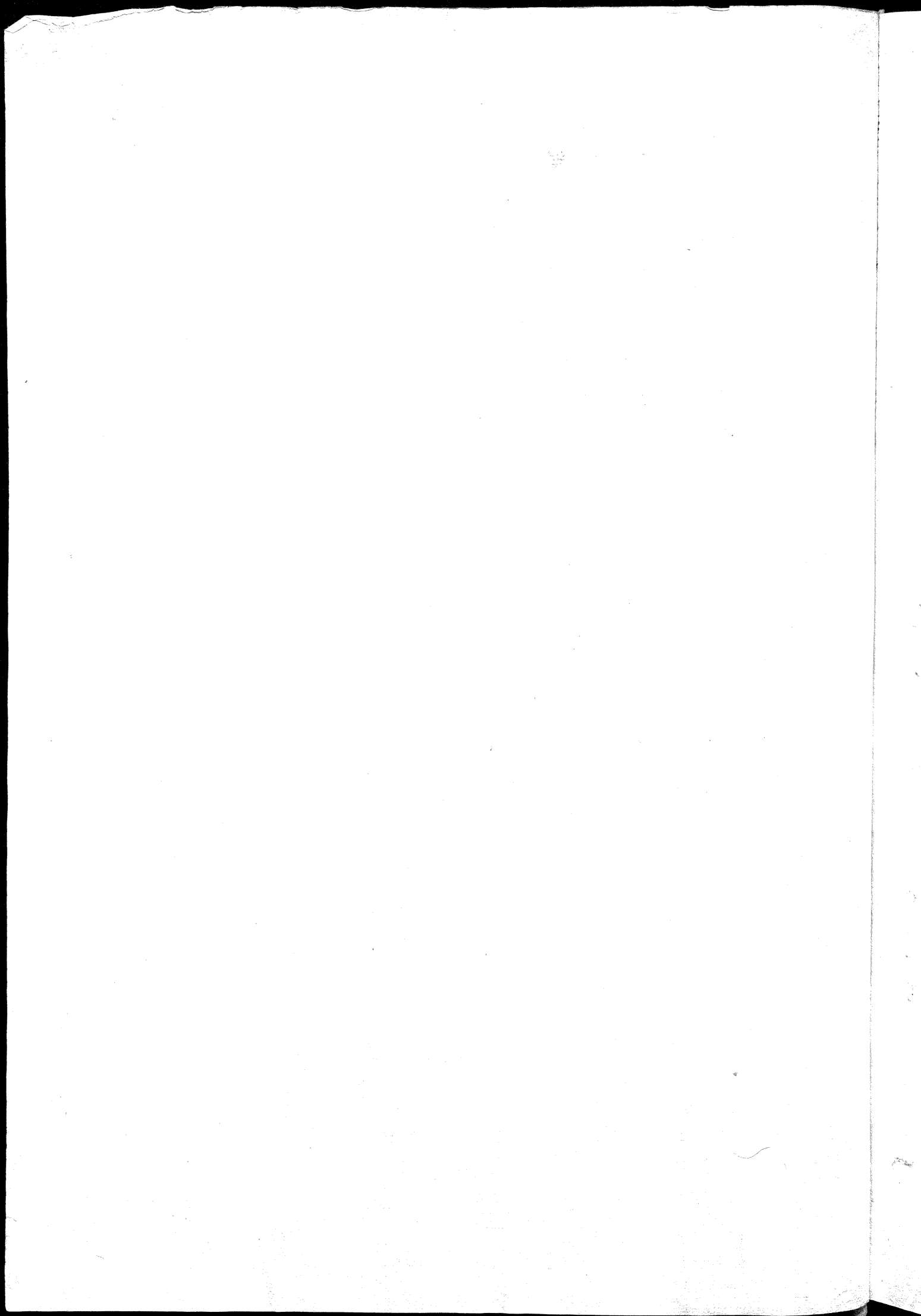












Septimo Regimiento

Año de 1557

en
S. Juan de Herrera

El S. Juan de Herrera, parece fue por
de Sobedo de de pumexo de Junio de 1557 años
por la rata del salario que se le libra puntam.
con otros Regidores en el Ayuntamiento que
se hizo en 28 de Marzo de 1558 años, y se
entiende fue de los ocho Regimientos que se
mandaron acrecentar el dho año de 1557
aun' por que se libran los salarios puntos en
primero de Marzo de todos los Regidores,
como por estar el numero de los que hay, ca-
vales, y conforme al Lugar en que vota, pare-
ce estar en vano de Ciudadanos de la
mano izquierda, y por falta el Libro Ca-
pitular del año de 1557 do pudo estar su
recibimiento, no se pone mas razon =

Año de 1585
D. Juan de
Herrera

El Sr. Juan de Herrera presentó un Re-
quisito de S. Mag. librado en Zaragoza en pri-
mero de Abril de 1585 años, por el qual, le
hace mrd de un Regimiento de Toledo en
estado y Banco de Ciudadanos por Mun-
iciación que en su favor hizo Juan de Her-
rera su Padre Regidor de Toledo en el dho
estado, con tanto que aya servido los veinte
días que la ley dispone después de la Mu-
niciación, y con que no tenga otro Regi-
miento ni Suaduría, y con que se presente
en el Ayuntamiento de Toledo dentro de
sesenta días con el dho Titulo desde la thã
de el, y si no lo cumpliere, quedavaco para
S. Mag. El qual se vio en ocho de Abril
de 1585 años, y en diez del dho, se man-
dò guardar y cumplir, y se le tomó el

juramento acostumbrado, y sentó en Ban-
co de Ciudadanos de lamano y quierda =

Año de 1602 El Sr. Diego García de Toledo presentó en
 Sr. Diego García de Toledo =
 de Toledo =
 Título de S. M.ª. librado en Valladolid
 en 19 de Marzo de 1602 años, por el qu-
 al, le hacem⁹s de n. Regim. de Toledo
 en Banco de Ciudadanos por Menúciación.
 que en su favor hizo Juan de Herrera
 su Padre Regid⁹r de Toledo en Banco de
 Ciudadanos, y se le hizo m⁹d. contante
 que aya vivido los veinte días que la Ley
 dispone después de la Menúciación, y con
 que no tenga otro Regim⁹to ni Bura-
 duera, y con que se presente dentro de se-
 senta días desde la fecha del dho. Título
 con el Ayuntamiento de Toledo, y si
 no lo cumpliere quedevaco para S. M.ª.

y serió en 15 de Abril de 1602 años, y
por no tener la edad que se requiere el
dho Diego Garcia, se le hizo mrd que le
fue en el ynterá D. Gaspar del Belto, y en
17 del dho remandó cumplir, y se le to-
mó el juramento acostumbrado al dho G.
Gaspar, y serió en Janco de Ciudadanos
de la mano requerida =

Año de 1604
en S. Pedro de
Berga

El Sr. Pedro de Berga presentó un título
de ser leg. del Rey D. Felipe tercero
librado en Ventorrilla en 17 de Mayo de
1604 años, por el qual le hacen mrd de un
Requimiento de Toledo en estado y Janco
de Ciudadanos por quanto fue duplicado
por parte de D.^a Ines de Toledo muger
que fue de Juan de Herrera difunto
en vna. y como Tutora, y Curadora de

Diego Garcia de Toledo su S^{no} Regidor de
 Toledo en Banco de Ciudadanos, por su
 petición y renuncia^{cion} fue duplicado
 se le despachare Título en favor del d^{ho}
 Pedro de Vega, y se le hizo mrd con q^e
 agarrando los veinte dias que la ley dis-
 pone, y con que no tenga otro Regim^{to}.
 m^o Buxadurera, y con que se presente en el
 Ayuntamiento de Toledo dentro de se-
 senta dias con el d^{ho} Título desde la fe-
 cha dech, y sino lo cumpliere quedara
 para S. M^g, y serio en dos de Julio de
 1604 años, y en cinco del d^{ho} remandò
 cumplir, y se le tomò el juramento acos-
 tumbrado, y serio en Banco de C^{da}-
 danos de la mano y quierda de el,
 S. Corregidor

Año de 1612
D. Juan Vaca
de Herrera

En el D. Juan Vaca de Herrera, presen-
tò una Cédula de S. Mag. librada en Ler-
ma en ocho de Junio de 1608 años, por
la qual le hacemrò á Pedro de Verga
Regidor de Toledo en Banco de Ciudadada-
nos, y Procurador de Contes que al pres.
fue por la dñia Ciudad, y atento que le
está sirviendo en ellas, es su voluntad q
el dño Regimiento que tiene, no se pierda
por falta de renunciacón no embargante
que ayá vivido los veinte días de la Ley
sino que en qualquér tiempo por sola su
renunciacón y última voluntad, se re-
cua en su lugar la persona q nombrare
concurriendo en el, las calidades necesa-
rias, y desde luego S. Mag. le ha f. recurdo

Quando de la d^{ha} m^{ra}, renunció el d^{ho}
 Regimiento en favor del Sr. Juan Ja-
 ca de Herrera que puntamente presentó
 con la Cedula de S. M^d en 27 de febrero
 de 1612 años, y en 29 remando cumplida
 y se le tomó el juramento acostumbrado
 y sentó en Banco de Ciudadanos de la
 mano izquierda

Año de 1612
 en el Ayuntamiento de
 Herrera

El Sr. Alonso de Herrera presentó un tí-
 tulo de S. M^d del Rey D. Ph. Tercero
 librado en S. Lorenzo el Real en 15 de
 Septiembre de 1612 años por el qual, le
 hace m^{ra} de un Regimiento de Toledo
 en Banco de Ciudadanos por renunciá-
 ción que en su favor hizo D. Juan Ja-
 ca de Herrera, y se le dió la d^{ha} m^{ra}
 contanto que aya vivido los 20 días

que la Ley dispone despues de la renuncia-
cion, y con quien tenga otro Regimiento
m' Buadruia, y con que se presente en el
Apuntamiento de Toledo dentro de se-
senta dias con el dho Titulo desde la fha
de el, y sino lo cumpliere quedara para
S. M. y seruo en 24 de sept. de 1612
años, y en 27 remandò cumplir, y se le
tomò el juramento acostumbrado y sentò
en Banco de Ciudadanos de mano yzq =

Año de 1617
D. Diego Garcia
de Toledo =

En 1617 por D. Diego Garcia de Toledo, presentò
un Titulo de S. M. librado en 1617
Noviembre de 1617 años, por el qual, le
hacemòs de un Regimiento de Toledo en
Banco de Ciudadanos por renuncia. S.
que en su favor hizo Alonso de Herrera
Regidor de Toledo en estado y Banco

de Ciudadanos por quanto por Carta Exe-
 cutoria de la Real Chancilleria de Vallad-
 oíd fue mandado al dho Alonso de
 Herrera renunciar el dho Regim.
 en favor del dho Diego Garcia de Toledo,
 por las causas y razones referidas en la
 Carta Executoria, y en cumplimiento
 de ella hizo la renunciacion y Suplica
 por la qual, se le hizo mrd del dho Regi-
 miento atento sus servicios, y con que no
 tenga otro Regimiento ni Suradunia, y
 con que se presente en el Ayuntamiento de
 Toledo con el dho Utulo dentro de se-
 tenta dias, y sino lo cumpliere, quede
 vaco para S. Mag. Et qual serro en
 2o de Diciembre de 1617 años, y en
 22 del dho se mandò guardar y cumplir

y se le tomó el juramento acostumbrado
y dió la posesión en Banco de Ciudadada-
nos de la mano izquierda =

Año de 1618
Or.
S. Bernardino
Osorio

El Sr. Bernardino Osorio presentó un Ti-
tulo de deliq. del Rey D. Ph. Tercero
librado en la villa de Madrid en 22 de
Junio de 1618 años, por el qual le base
mrd de un Regimiento de Toledo en esta
do y Banco de Ciudadanos por Renun-
ciación y suplica que en su favor Sirio
Diego Garcia de Toledo Reg. de Toledo
en el dho estado y Banco de Ciudadanos
y se le hizo mrd contanto que aya vi-
vido los veinte dias que la Ley dispone
despues de la renunciación, y con q no
tenga otro Regimiento ni Buraduxia
y con que se presente en el Ayuntamiento.

de Toledo con el dho Titulo dentro de sesenta dias desde la fecha del, y si no lo cumpliere, quedevaco para S. M. el q. serbio en dos de Bullio de 1618 años, y en quatro del dho remandò guardar y cumplir, y se le tomò el juramento acostumbrado, y sentò à la mano izquierda en Banco de Ciudadanos =

1
ano de 1623
Sr. D. S. S. Osoyo
de Aguilera

El Sr. D. S. S. Osoyo de Aguilera presentò un Titulo de S. M. del Rey D. Felipe quarto librado en Madrid en 23 de Febrero de 1623 años por el qual, le hace mrd de un Regimiento de Toledo en Banco de Ciudadanos que fue de Bernardino Osoyo su hermano por quanto por Cedula dada en la Ciudad de Lisboa en 28 de Junio de 1619 años por el Rey D. Felipe tercero el qual le hace

mándase á los Regidores de Toledo que fueron
en la concepción del servicio de los diez y
ocho millones, que no se pierdan por falta
de renunciación aunque no hayan vivido
los veinte días de la ley, y por quanto Ber-
nardino Osorio su hermano Regidor que
fue de Toledo en Banco de Ciudadanos,
por su requerimiento mandò que el dicho
Requerimiento le tubiese y viese su herma-
no, y por sea uno de los que se hallaron
en la Concepción del dicho servicio, lo Su-
plicò, y se le hizo mrd contante que no
tenga otro Requerimiento en Buradunã, y
con que se presente con el dicho Título en
el Ayuntamiento de Toledo dentro de
sesenta días desde la fecha de el, y si no
lo cumpliere, quedervaco para el Rey, y

serio en las de Febrero de 1623 y en 27
del dho se mandò guardar y cumplir, y
se le xomò el juramento acostumbrado y
sentò en Janca de Ciudadanos de la
mano izquierda, y protestò no le pare per
cujo el dho anento =

año de 1627
D. Diego Osorio
de Aguilera

El Sr. D. Diego Osorio de Aguilera, pre-
sentò en Titulo de S. Mag. librado en Ma-
drid en 31 de Diciembre de 1627 años
por la qual le havemòs de ver Regim.
de Toledo en estado y Janca de Ciudadada-
nos por renunciaciòn que en su fa. hizo
D. Diego Osorio de Aguilera su Padre Re-
gidor de Toledo en el dho estado, con
tanto que ayavindò los veinte dias que
la Ley dispone despues de la renunciaci.
y con que se presente en el Ayuntamiento de

Toledo con el dho Título dentro de sesenta días desde la fecha del, y con que no tenga otro Regimiento ni Buraduría, y si no lo cumpliere, quedevaco para D. Nig.^o El qual seso en 12 de Enero de 1628 años, y en 14 del dho remando guardar y cumplir, y se le tomó el juram. acostumbrado, y seso en Banco de Ciudadanos de la mano izquierda =

Año de 1635
Dho S. pasó
dho oficio
Banco de Cav.

Por Real Título de S. Nig. de Bo de Bur.^o de 1635, referendado de Ant. Alosa Rodarte, se hizo mrd a dho S. D. Diego Osorio de Aquilena, de pasar el dho oficio de Regidor del estado y Banco de Ciudadanos al estado y Banco de Caballeros como con efecto se le pasó y fue recibido en dho estado y Banco de Caballeros

en ocho de Agosto de dho año, y tomó la posesión en el Banco requiriendo y lugar mas moderno de el =

Q
dho a. de 1635
Sr D. D. D. D. Pinedo

El Sr. D. D. D. D. Pinedo, fue admitido por Regidor de Toledo en Banco de Cavallero en lugar del Sr. D. Diego Osorio de Aguilera en 26 de Septiembre de 1635 en virtud de Título de S. Mag. su fecha de 21 de Agosto de dho año, referendado de Ant. Alvar Rodante; Tomó la posesión en el Banco

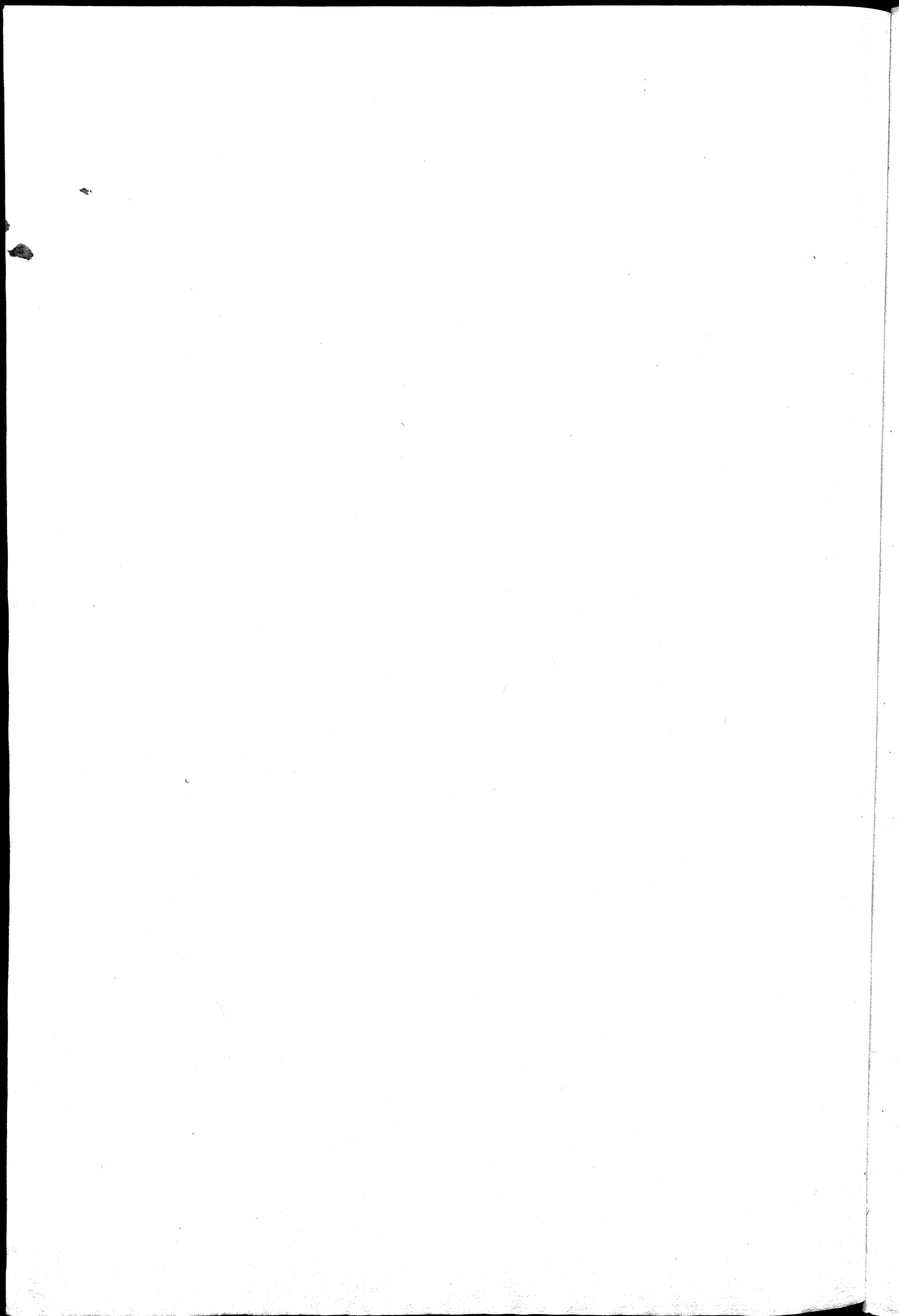
requiriendo y lugar mas moderno de el =

año de 1656
Sr D. Francisco Pinedo

El Sr. D. Francisco Pinedo, fue admitido por Regidor de Toledo en Banco de Cavallero en lugar del Sr. D. D. D. D. Pinedo su Padre, en ocho de Mayo de 1656 en virtud de Título de S. Mag. su fecha de 20 de febrero de dho año referendado

Concurso

de Antonio Carreras. ¹⁷⁷⁶ Comió la posesión
en el Banco y quierdo y lugar mas mo-
derno de este dho. oficio es perpetuo



Octavo Regimiento

Año de 1567
 or
 S. D. Fernando
 de Rivadeneira

Yo el Sr. D. Fernando de Rivadeneira
 presento un título de S. M. del Rey D. P.º
 segundo librado en Madrid en 14 de Mayo
 de 1567 años, por el qual le ha servido de un
 Regimiento de Alabado en estado y Parco de
 Cavalleros de los quatro que se acrescentaron
 en el dho estado, y no en el de Ciudadanos,
 Contanto que los Regimientos q. vacaren
 se consuman en su lugar asta q. quedaren
 en el numero que estaban antes del acre-
 centamiento del año pasado de 1557 confor-
 me la Cedula que para ello se dió, guardan-
 do en los acrescentamientos fijos antes del
 dho, lo proveya por las leyes de los Reynos,
 y por no tener la edad que se requiere el

dhō D. Fernando, se le hizo mrd que en el
pntesin que la viene, bevirva por el Suo
dhō, D. Juan de Rivadeneyra su Padre,
y sevirò en 17 de Agosto del dhō a. de 1567
y en lo remandò guardar y cumplir, y
se le comò el suadamento y pleyto menage acor-
tumbrado, y sentò en Banco de Cavalleros
de lamano izquierda =

Año de 1585
D. Diego de
Paredes

El Sr. Diego de Paredes presentò en Título
del S. Mg. del Rey D. Felipe Segundo
librado en Sevilla en quatro del mes de
de 1585 años por el qual le hace mrd de un
Regimiento de Sobado en estado y Banco
de Cavalleros por renunciación que en
su favor hizo D. Fernando de Rivadeney-
ra Regidor de Sobado en el dhō Estado
Contante que ayarruido los veinte días

que la ~~Rey~~ ^{Rey} dispone despues de la renuncia^{on} ^{on}
 y con quien tenga otro Regimiento ni bu-
 raduria, y con que se aya de presentar en el
 Ayuntamiento de Toledo con el dho Titulo
 dentro de sesenta dias desde la fha del, y
 si no lo cumpliere, quedevaco para S. M.
 El qual se vio entres de febrero de 1585
 años, y en 15 del dho se mandò guardar
 y cumplir, y se le tomò el juramento y pley-
 to menage acostumbrado, y sentò en Van-
 co de Car. ^{ros.} de la mano y izquierda =

Año de 1591
 Juan de
 Paredes

El s. Juan de Paredes, presentò en Títu-
 lo des. Reg. d. librado en la r. de Madrid
 en dos dias del mes de Mayo de 1591
 por el qual, le hacemrd devn Regim.
 de Toledo que vacò por fin y muerte de
 Diego de Paredes su hermano Reg. de

Toledo en el dho estado y Varco de Caua-
llexos por Súplica y relación que el Ayun-
tamiento de Toledo hizo á S. Mag. refirién-
do sus servicios del dho Diego de Paredez
y que renunciara en el dho Su. de Paredez
subexmans, y que no hara rrido los 20
dias de la renunciación conforme á derecho,
y atento la Súplica y sus servicios, se le hizo
orden contanto que no tenga otro Regim.
m. Buraduria, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dho Tít.
tulo dentro de sesenta dias desde la fecha
de el, y sino lo cumpliere, quede vaco para
S. Mag. y se le hizo no embargante que
el dho Regimiento se obo de conuimr en
lugar de los acrecentados, con tanto que se
consuma en su lugar el primero q vacare

y por esta vez se dispensa quedando en su fuerza para adelante, todas las Cédulas y leyes proveydas zerca dello, y se vio en seis de Mayo de 1591 años, y en ocho del dho. semana di guardas y cumplia, y se le tomó el juram^{to}. y pleyto menage acostumbrado, y sentó en Sanco de Car^{ros}. de lamano y zquérda =

Año de 1625
 D. Diego
 de Paredes =

El Sr. D. Diego de Paredes, presentó un título de S. Mg.^d del Rey D. Felipe quarto librado en Madrid en 18 de Febrero de 1625 años por el qual, le hacem^{os} de un Regimiento de Toledo en estado y ranco de Cavalleros que fue de Sr. Juan de Paredes su Padre Reg. de Toledo en el dho. estado, por quanto por el dho. D. Diego de Paredes fue duplicado que por Carta y Licençia que se despachó por la Mage. del Rey D. Ph. Tercero

en 13 de Febrero de 1619 años, y por ella
hizo mrd a los Regidores que fueron en la Con-
cesion de los diez y siete millones y medio,
que sus Regimientos no se pudieren perder
por mrd por falta de Mruenciacion, ni
en otra manera conforme a la dicha Ce-
dula, y que el dho Juan de Paredes su
Padre, fue uno de los que fueron en el dho
servicio, y le hizo donacion onerosa para
su Casamiento, del dho Regimiento despu-
es de sus dias y rda, y por otras mejoras
referidas en el dho Titulo, se le hizo mrd
con tanto que no tenga otro Regimiento
ni suadunado, y con que se presente con el
dho Titulo en el Ayuntamiento de Toledo
dentro de sesenta dias desde la fecha del, y
si no lo cumpliere quedara para S. M. ^d

El qual se vió en 26 de Febrero de 1625 años, y en 28 semanas cumplidas, y entró en el Ayuntamiento, y se le tomó el juramento y pleyto menage acostumbrado, y dió la posesión en Banco de Cavalleros, y á la mano izquierda =

Año de 1626
Sr. D. Sancho
del Pozo

El Sr. D. Sancho Saenz del Pozo, presentó en Título de C. Reg. del Rey D. Felipe quarto librado en Balbastro en Aragon en 23 de Henexo de 1626 años, por el qual, le havermá de un Regim. de Toledo en estado y Banco de Cavalleros por numeración que en su favor hizo D. Diego de Paredes Reg. de Toledo en el dho estado, Contanto que aya vivido los 20 años que la ley dispone, y con que no tenga otro Regimiento ni suaduría, y con que

se presente con el dho Título en el Ayuntamiento
de Toledo dentro de sesenta días desde la
fecha de este, y si no lo cumpliere quede vaco
para S. Mag^d; y atento que no tiene la he-
dad que se requiere, se le hizo mrd que en
el ynter^o y en su lugar le diese y diese Pe-
dro Sans del Pozo su Padre, y no mas ti-
empo, El qual serió en quatro de Febrero
de 1626 años, y en 26 semanas guardax
y cumplax, y se le tomó el juram^{to}, y pleyto
menaje acostumbrado, y sentó en Banco
de Cavalleros de la mano izquierda

Año de 1632
Coadutor
Sr. D. Antonio
Sevillano

En primer de Febrero de 1632 años, por
muerte del Sr. Pedro Sans del Pozo Co-
adutor del dho Sr. D. Sancho, se recanó
por su Coadutor a Sr. D. Antonio Sevi-
llano ^{to} del Sr. Oficio de la D^{na} por

T^o
 Título de *3.º* *Uig.* que está inserto en su
 recibimiento, su *ff.ª* de *Bl.* de *Novero* de
 1632 referendado de *D.º* *Serafian* de *Con-*
treras *Secretario* =

Año de 1640
D.º *S.º* *D.º* *San-*
cho del *Pozo*

En 17 de *Febrero* de 1640 fue admitido
 abispo de su oficio, el *dh.º* *S.º* *D.º* *Sancho* del
Pozo por tener la edad que se requería, y
 se sentó en el banco de la mano izquierda
 y lugar más moderno de el; y *dh.º* oficio
 es perpetuo =

Año de 1684
S.º *D.º* *Serafian*
 del *Pozo*

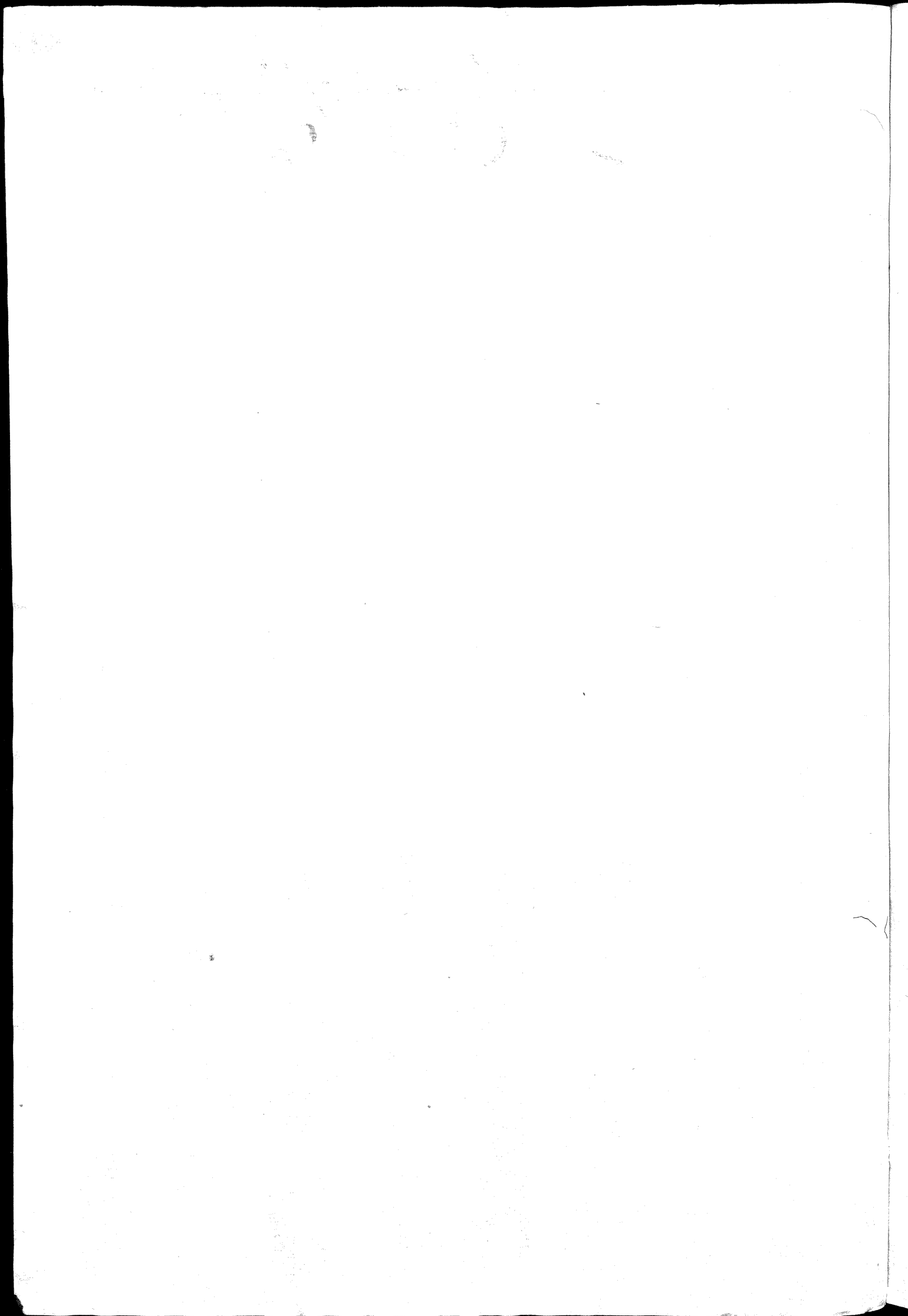
El *S.º* *D.º* *Serafian* *Sano* del *Pozo*, y *S.º*
Cebrian *Cap.º* del *orden* de *Alcantara*
 fue admitido por *Regidor* de *Toledo* en
 11 de *Dize* de 1684 en lugar y por su
 parte del *S.º* *D.º* *Sancho* del *Pozo* su *Padre*
 en virtud de *Título* de *3.º* *Uig.* su *ff.ª* a
 22 de *sept.* de *dh.º* año referendado de
D.º *Juan* *Averanz* y *Alonjara*, *Com.º*

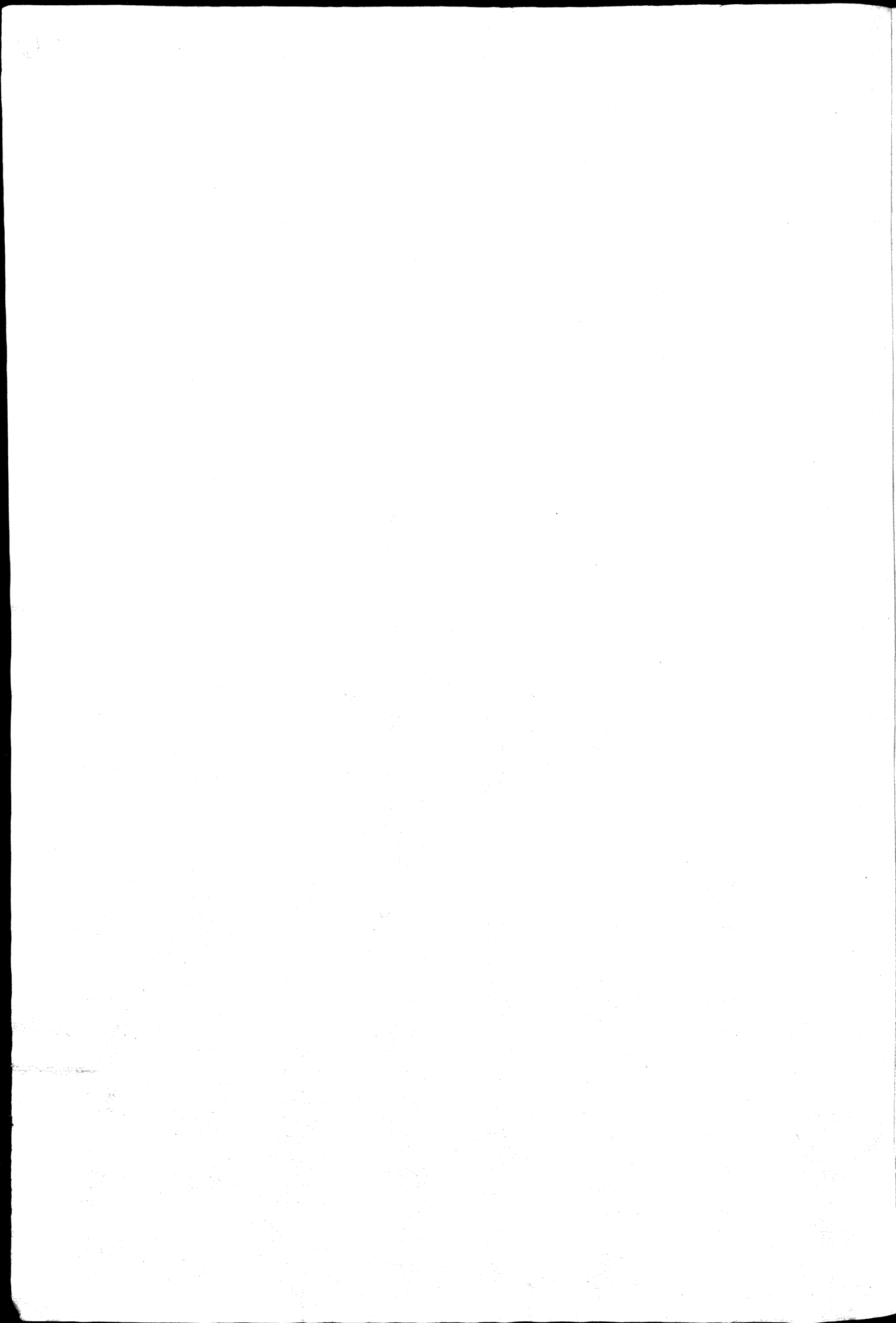
la posesion en el Rancho y requiridos, y lugar
mas moderno de el =

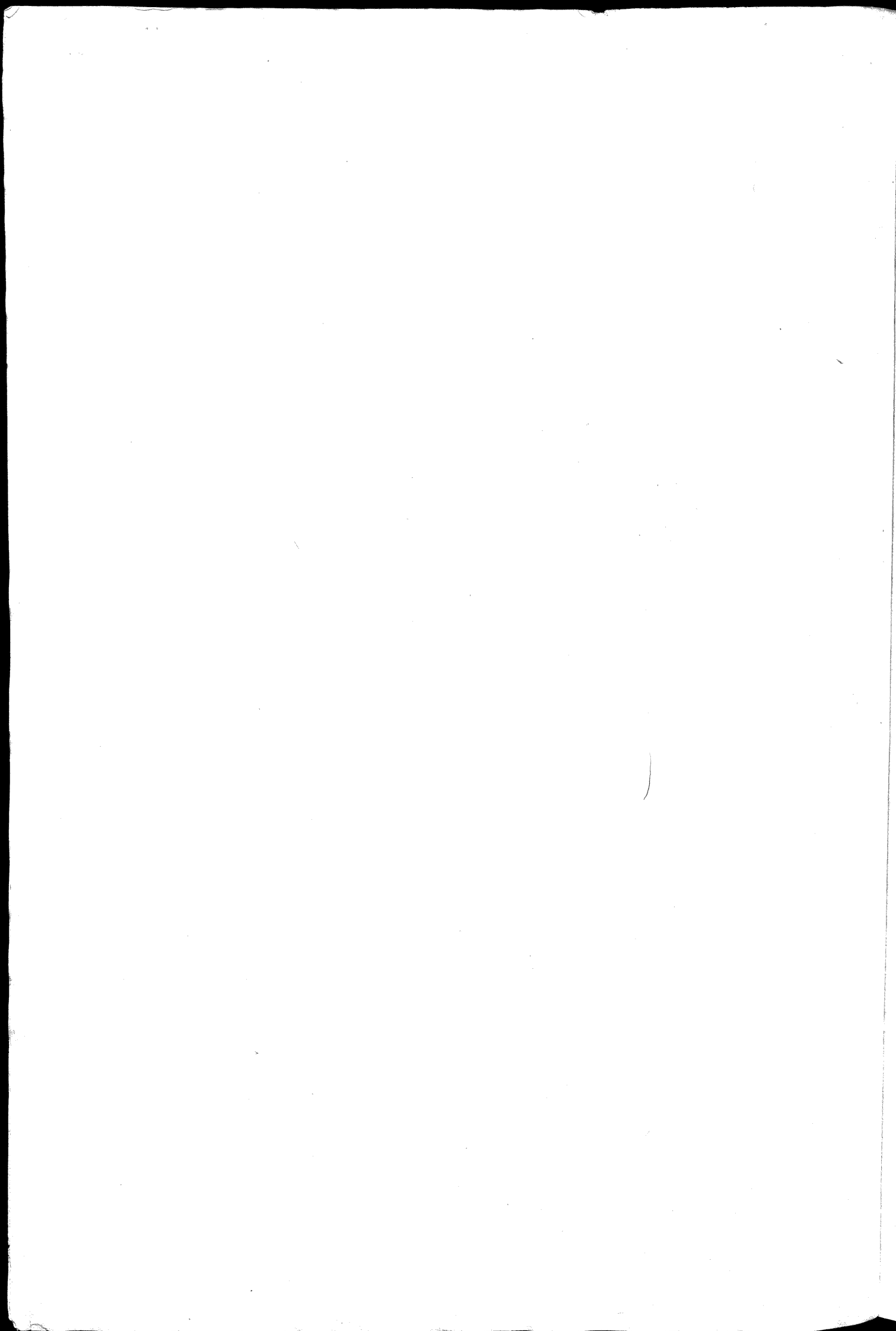
año de 1713
or D. Gabriel
Joseph, quijada
Gutiérrez de
Alto

En 22 de Septiembre de 1713 envió de
Real Cedula de S. M. (que Dios Gu.)
firmada de su Real mano y Respuesta
da de D. Francisco de Luján su C.
sufría en Madrid en 19 de dicho mes de
Septiembre de 1713 fue recibido por Reg.
de Toledo en estado y Rancho de Cavallo
no en lugar de D. Sebastián Bansa del
Pozo, y por renunciación de D. Isavel
Bansa del Pozo su hija subterroxa en su
mayorazgo que fundaron Pedro Bansa
del Pozo, y D. Ana Velarde y S. Sebastián
su muger, en el ynterim que toma estado
la dña D. Isavel Bansa del Pozo, como
mas largamente se manda por dña R.
Cedula que fue obedecida, y en su cumpl.
to

dada la posesión de dho officio como parece
del Libro Capítular







Noveno Regimiento

Año de 1567
 or.
 S. D. N. Alvaro
 de Ayala

El Sr. D. Alvaro de Ayala, presentó en
 Título de C. Mg. del Rey D. Felipe Segundo
 librado en 14 de Agosto de 1567 años, por el que
 al, le haze mrd de un Regimiento de Toledo
 en estado y lance de Cavalleros, de los quatro
 que se han mandado acrecentar en el dho
 estado, y uno en el de Ciudadanos. Con tan-
 to que los Regimientos que vacaren se conser-
 varen asta que queden en el mismo q estaban
 antes del acrecentamiento de 1557 años
 conforme á la Cedula que para ello se dió
 guardando la orden en los acrecentamien-
 tos antes del dho, y lo proveído por las leyes
 de los Reynos; e se vió en 27 de Agosto de
 1567 años, y en 29 del dho, se mandó

guardar y cumplir, y entó en el Ayuntamiento.
Luy Gomez de figueras en virtud del poder
que para ello tubo, y se le tomó el juram.^{to} acos-
tumbado, y sentó en Banco de Cavalleros
de la mano izquierda =

Año de 1570
or D. Pedro Lopez
de Ayala

El or D. Pedro Lopez de Ayala, presentó m. de
tulo de C. Reg. del Rey D. Felipe Segundo li-
brado en Aranyes en 27 de Julio de 1570
años por el qual se ha remido de un Regim.^{to}
de Toledo en estado y Banco de Cavalleros
que vacó por muerte de D. Alvaro de Ayala
su hermano Regidor que fue de Toledo en
el dho estado de Cavalleros no embarzante
que el dho Regimiento se obo de consumir/⁹²
consumió en lugar de los acuesentados en
la dha Ciudad conforme á las Cédulas
que de ello estan dadas, y proveido por

Contra fechas en Toledo, con tanto que en su
 lugar se consuma y quede consumido el quie-
 mero que vacare en la dha Ciudad conforma-
 ã las dhas Cédulas, y se hiò en 24 de Mayo
 de 1571 años, y en 27 del dho, se mandò cum-
 plir, y se le tomó el juramento y pleyto me-
 nage acostumbrado, y diò la posesion, y sentò
 en Banco de Car.^{ros} de la mano izquierda =

Año de 1571
 or gñ
 S. D. García
 de Ayala.

El Sr. D. García de Ayala Car.^{ro} de el
 orden de Calatrava, presentò un Titulo
 de es. Rey. del Rey D. Felipe Segundo li-
 brado en Aranjuez en seis de Mayo de 1571
 años, por el qual le havemrd de un Regi-
 miento de Toledo en Banco de Cavalleros
 por renunciación que en su fauor hizo
 D. Pedro Lopez de Ayala su Sobrino Mayor
 de Toledo en el dho estado, y se le hizo

mi con tanto que no tenga otro Regim.^{to}
m. Buraduxia, y otros conques referidos en
el Título C^o qual serió en 16 de Mayo de
1571 años, y en 19 del dho se mandò gu-
ardar y cumplir, y se letomò el juram.^{to} y
pleyto menage acostumbrado, y sentió en
Vanco de Cavalleros de lamano y q^{da} =

Año de 1590
Sr. Dobela de
Ayata

El Sr. Dobela de Ayata, presentò en Título
del S. M^o del Rey D. Phelipe Segundo
librado en Aranjuez en 19 de Mayo de
1590 años, por el qual, le hace mrd de m
Regim^{to} de Toledo en estado y Vanco
de Cavalleros que fue de D. Garria de
Ayata su tío Regidor de Toledo en el
dho estado, por quanto por una Pon.^{da} de
S. M^o librada en Guadaluara en Bo
de Henares de 1585 años dió facultad al

dho D. García de Ayala que queda renun-
 ciar el dho Regimiento en qualquier tiempo.
 que quisiere aunque no obre más de los ve-
 nte días de la ley, según mas largam^{te}
 en la dha Provisión se contiene, y en v.
 della, renunció en D. Pedro de Ayala
 Conde de fuenzalida su hermano su^{mo}
 del C. Aragón, y por el dho Conde fue supli-
 cado que atento que no podrá servir el dho
 Regimiento, se le hiciese más a Dobela de
 Ayala su nieto en quien cedrá su derecho,
 y se le hizo más, y atento que no viene la
 edad que se requiere, le vió D. Pedro de
 Ayala su abuelo aya tanto q^o latenga
 y no mas, El qual se vió en 28 de Mayo
 de 1590 años, y en 28 del dho se mandó
 cumplir, y se le tomó el juram^{to}. acostumbr^{do}.

y sentò en Banco de Cavalleros de la mano
requierda del Sr. Conregidor =

Año de 1599
Sr. D. Jeta de
Ayala

El Sr. D. Jeta de Ayala presentò una Ce-
dula del Sr. Arz. librada en S. Lorenzo el R.
en nueve de Mayo de 1599 años por la
qual le haserròd quel Regim.^{to} que tiene de
Toledo, que por no tener la edad que se re-
quiere conforme à derecho, le sea al pres.^{te}
D. Pedro de Ayala tanquiere conforme
al Título que para ello se le diò, y agora p.
algunas causas remanda por la dha Ce-
dula, se ve de aqui adelante con D. Ju.
de Borja y Ayala, y se le hizo la dha
mòd por Duplìca que hizo D. Pedro Lo-
pez de Ayala su Padre, y sentò en qua-
tro de Marzo de 1599 años, y en seis
del dho remandò cumplìd, y se le tornò

de juramento y pleyto menage acostumbrado
y sentò en Janco de Cavalleros, y en el d^{ño}.
que anivua D. Pedro de Ayala Manrique
à la mano izquierda =

año de 1620
D. Juan de
Palma

El Sr. Juan de Palma, presentò un Título
de S. Mg. del Rey D. Felipe tercero, li-
brado en S. Lorenzo el Real en 22 de Mayo
de 1620 años, por el qual, le haze mrd. de
un Regimiento de Toledo en estado y Jan-
co de Cavalleros, por quanto por parte de D.
Jeta de Ayala fue duplicado como Reg. de
Toledo en el dho estado, y por su renuncia-
cion, hizo mrd. del dho Regim. a Mel-
chor de la fuente de Palma Padre El
dho Juan de Palma, y por algunas cau-
sas cerca de la Cedula de diligencias, se
tratò pleyto con el dho Melchor de la fuente

de Palma, El qual cedió su derecho en el
D. Juan de Palma su hijo, y atento la
ceñón y suplica, y contra concurrencia en el,
las calidades necesarias, o le hizo más con-
tanto que no tenga otro Regimiento ni Bu-
raduría, y con que se presente en el Apun-
tamiento con el dño Toledo, dentro de se-
renta días desde la fecha de el, y sino lo cum-
pliere, quedevaco para S. Mg. El qual se
vió en B. de Agosto de 1620 años, y en
dos de Septiembre se mandò cumplir, y se
hizo el juramento y pleyto menaje acor-
tumbrado y sentò en Banco de Cavalleros
de la mano izquierda =

Año de 1634

or. D. Melchor
de Palma

Coadjutax
or. D. Alberto de
Palma

El D. D. Melchor de la Palma, fue ad-
mirado por Regidor de Toledo en Banco
de Cavalleros, en lugar y por muerte del

el Sr. Juan de Palma su Padre, y en el pro-
 tero quetenia bedad para exma dho officio
 ser recu^{er}ido por su Coadjutor al Sr. Alberto
 de la Palma, todo en 20 de febrero de
 1634 en virtud de Título de dho. su fra^{te}
 de 16 de dho mes, referendado de D. Seva-
 rian de Contreras, y dho Sr. Alberto de
 la Palma, tomò la posesion en el Banco
 izquierdo, y lig. mas modesto del =

año de 1645
 Dho Coadjutor

El dho Sr. Alberto de la Palma, fue bu-
 elto a admitir por Coadjutor del dho Sr.
 D. Melchor de la Palma por seis años
 mas, en 29 de Mayo de 1645 en virtud
 de Cedula de dho. lig. su fra^{te} de 30 de
 Noviembre de 1644 referendada de An-
 tonio Carrero =

año de 1651
 Dho Sr. Melchor
 de la Palma

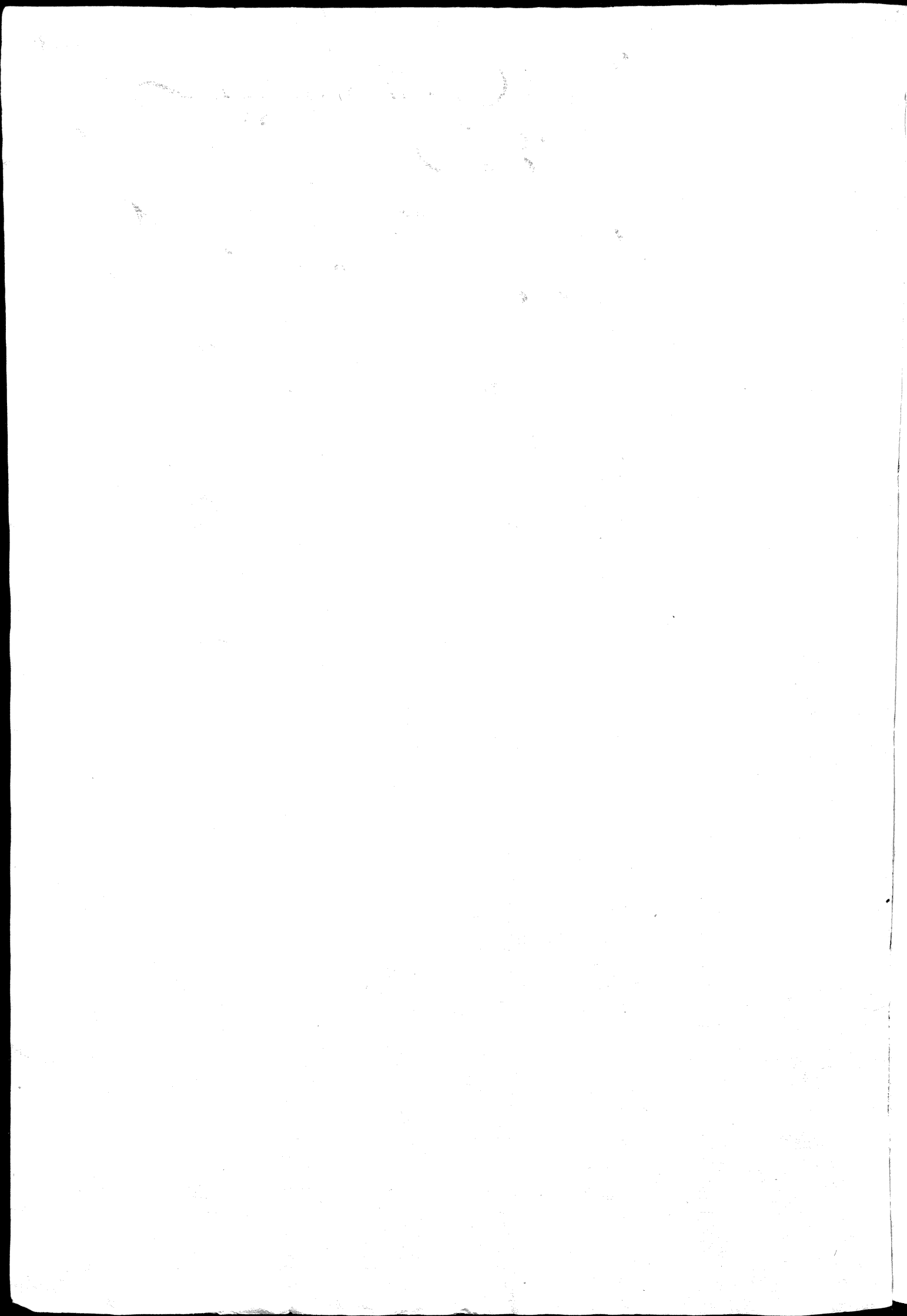
El dho Sr. Melchor de la Palma, fue

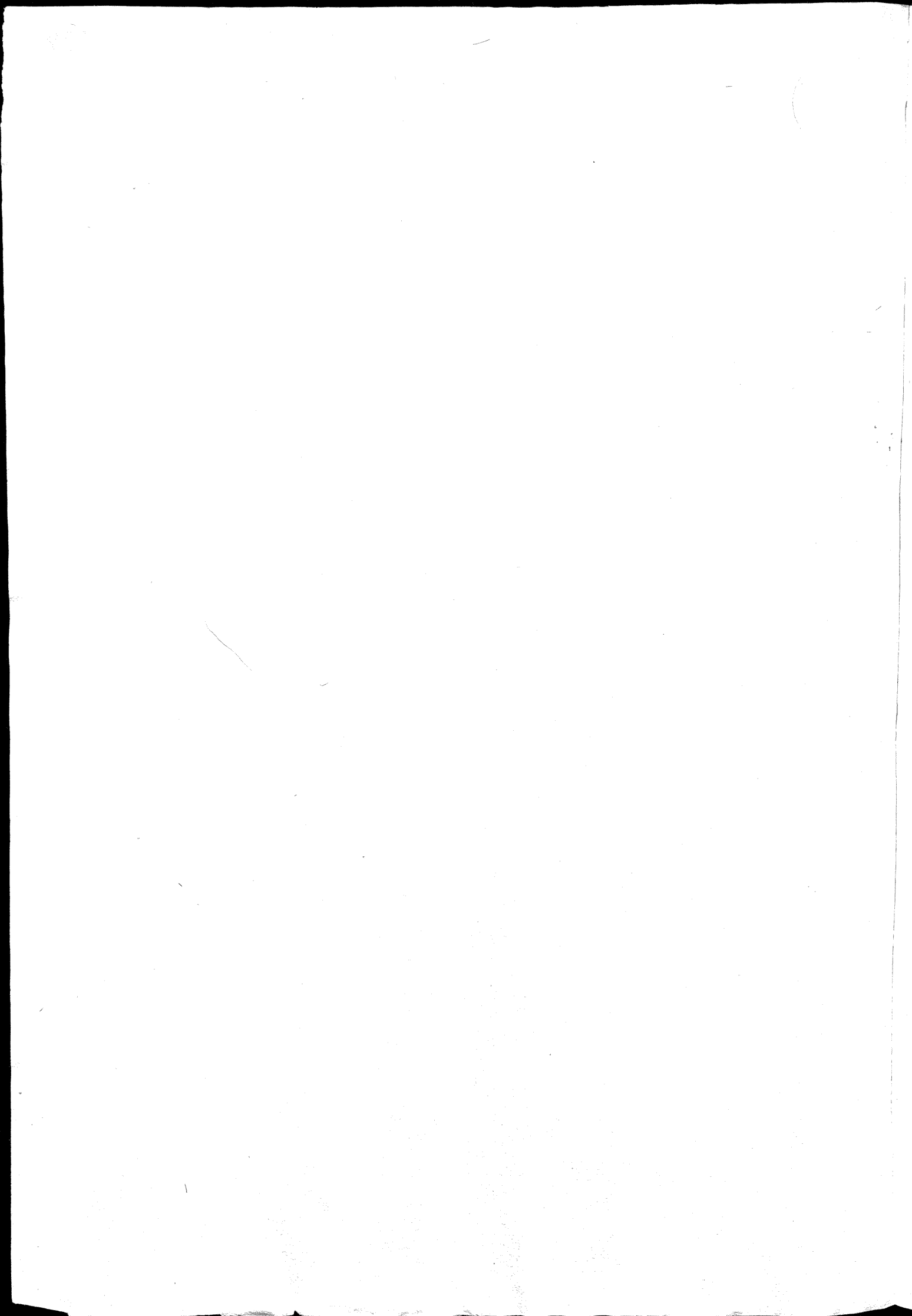
abuso del dho. officio de Regidor por tener
la edad que se requeria, y tomó la posesion
en el Banco queriendo y lugar mas moder-
no del en seis de febrero de 1551 =

Año de 1670
Sr. D. Luis de
Fontecha =
El Sr. D. Luis de Fontecha y Acendosa, fue
admirado por Regidor de Toledo en Banco
de Cavallero, en lugar y por muerte del
Sr. D. Melchor de la Palma en 29 de
Octubre de 1670 en virtud de Título de
S. M. su fecha de 13 de dho. mes referen-
dado de D. Jeronimo de Cuellar, y en
virtud de su poder tomó la posesion el Sr.
Regidor D. Matheo de Reyes en el Ban-
co queriendo y lugar mas moderno del;
Y dho. officio es perpetuo =

Año de 1683
Sr. D. Jeronimo
Parduso
El Sr. D. Jeronimo Parduso, y Cara-
vajal, fue admirado por Reg. de Toledo

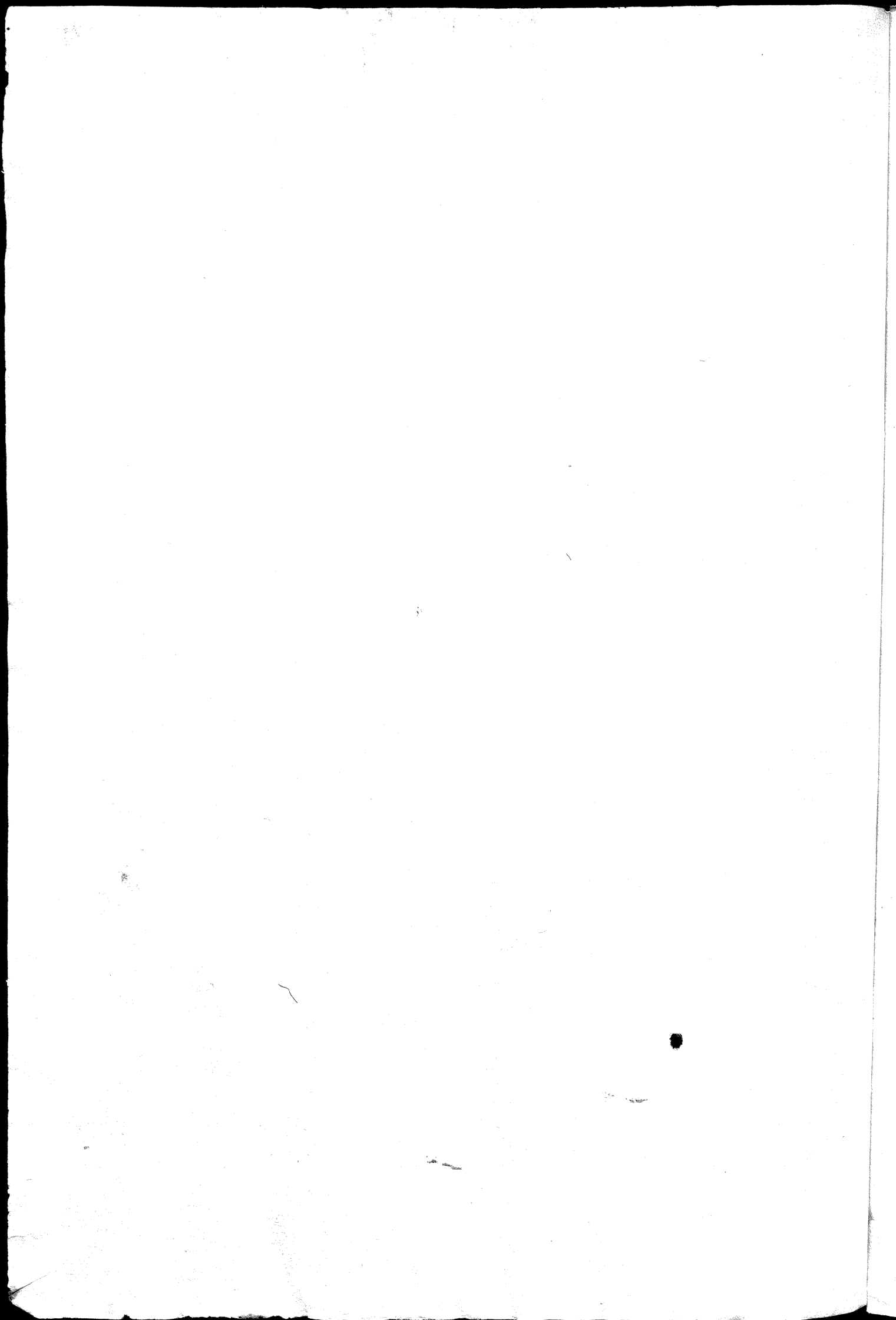
en Banco de Caralero, en lugar y por
muerte del Sr. D. Luis de Fontecha en cón-
co de Mayo de 1683 en virtud de Real
Cédula de S. M. de 28 de febrero de dho
año, reprendido de D. Juan Beran y
Morayraz; Tomó la posesión en el Banco
requirido, y lugar mas moderno de el =





12

7



Decimo Regimiento

El Sr. Rey D. Felipe tercero, hizo mrd de
 un Regimiento de Toledo en Banco de Cava-
 nexos, al Sr. Alexandro de Espejo Cav. de el
 orden de Santiago, el año pasado de 1612
 por renunciacion que en su favor hizo el
 Sr. D. Francisco de Roxas como parece por el
 Titulo que se le librò, el qual tiene dificultad
 por que los que ha havido de este nombre y
 apellido, han sido Francisco de Roxas D.
 Arjata como Coadjutor de Juan de Alar.
 con el año de 1531 el qual teniendo la he-
 dad que se requeria conforme a derecho, fue
 recaudo el año de 1543 en el Regimiento
 como parece a numero 107 el qual le re-
 nunciò en Francisco Sanchez año de 1549

y D. Francisco de Lomas de Guenara lo fue
año de 1558. y le renunció en D. Diego de
Avalos año de 1572 como se refiere mas en
particular a numero 172 (a el Regim.
quinto el Sr. D. Francisco de Lomas de Li-
vera, se proveyó por raso en el Sr. D. Pedro de
Alcozra año de 1599 como parece a numero
88 y por las razones referidas, no puede de-
sax de haver heaxos en el Título o R-
nunciación de que se le deve dar quenta, y
ava que se debax, lo puesto por duplicado
y a lamano y quierda de se acordó se

sentase =

Año de 1612 El Sr. Hernando de Espejo Cav. del or-
den de Santiago, presentó un Título de
S. Mg. del Rey D. Felipe tercero li-
brado en el Sr. Lorenzo el Real en 17 de

on
Sr. Hernando
Espejo

Sumó de 1612 años, por el qual, le haze
 mrd de un Regimiento de Toledo en estado
 y Banco de Cavalleros por renunciación
 que en su favor hizo D. Juan de Rojas
 Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros
 por concurrir en el, las calidades necesarías,
 por quanto por Carta y sobrecarta de
 S. M^{te}. está proveído, y hechamrd, y se
 vio en 2o de Junio de 1612 años, y en 22
 del dho remandò guardar y cumplir, y se
 tomo el juramento y pleyto menage acos-
 tumbrado, y se acordò se le di la posesion
 en Banco de Cavalleros, y en la parte que
 le perteneciere, y en el ynterí que se oviere, se
 asiente á la mano y requérda á do resento
 cumpliendo con lo proveído =

año de 1614
 Or. Co. Gut.^z
 de Lujan

El Sr. Francisco Gutiérrez de Lujan, presentò

Título de C. Mg.^d del Rey D.ⁿ Felipe
segundo librado en Madrid en 18 de
febrero de 1614 años, por el qual, le haze
mrd de un Regimiento de Toledo en es-
tado y banco de Cavalleros por renuncia-
cion que en su favor hizo el s.^o Hernando
de Espejo Regidor de Toledo en banco de
Cavalleros, y en virtud de ella se le hizo
mrd contanto que ayarruido los 20 dias
que la ley dispone despues de la renuncia-
cion y con que no tenga otros Regimientos ni
Suaduzia, y con que se presente en el
Ayuntamiento de Toledo con el dho
Titulo dentro de sesenta dias desde la fecha
del, y si no lo cumpliere, quede vaco para
s.^o Mg.^d El qual serio en 26 de febrero
de 1614 años, y en 28 remandò guardar

y cumplia, y se le tomò el juramento, y
 pleyto menage acostumbrado, y sentò en
 Banco de Cau.^{ros} de lamano yzquierda
 El Sr. D. Tobias Palareson, presentò un
 titulo de S. Mg.^d del Rey D. Felipe Ter-
 cero librado en Madrid en dos dias del
 mes de Julio de 1616 años, por el qual le
 hacem^{os} de un Regim^{iento} de Toledo
 perpetuo en estado y Banco de Cavalleros
 por renunciación que en su favor hizo Bu-
 an Juan Palareson en virtud del poder
 que para ello tubo del Sr. Francisco Guti-
 errez de Juan Regidor perpetuo de To-
 ledo en estado y Banco de Cavalleros
 por la qual duplicò que por quanto el Re-
 g^{im}iento que tiene es perpetuo, y entre
 las clausulas y mercedes con que se le diò

año de 1616
 on Tobias
 Palareson

fue que le queda vincular o mandar por
Testamento o en otra manera como le
pareciere sin que se pueda perder por falta
de Murruciación aunque no ayarruido
los veinte dias que la ley dispone sino fiere
por los casos de chimen leari, segun y como
mas largamente consta y parece por la
merced que se le hizo al dho Sr. Fran.
Gutiérrez de Lujan, y por su parte fue
suplicado se le hiciese mrd de despachar
Titulo en favor del dho Sr. Fran. Cobas
palabero, y se le hizo mrd cortante que
no tenga otro Regimiento ni Buraduxia
El qual serio en sus de Buho de 1616
años, y en ocho del dho se mandò guar-
dar y cumplir, y se le tomó el juram.
y pleyto menage acostumbrado, y sentò

en Banco de Cavalleros de lamano y q^{da}

Año de 1622
 Sr. D. Diego Lopez
 de Herrera

El Sr. D. Diego Lopez de Herrera, pre-
 sentó en Título de C. Reg. del Rey D.

Philippe el quarto librado en Madrid
 en nueve de febrero de 1622 años, por
 el qual le hazem^{os} de un Regim^{iento}

de Toledo perpetuo en estado y Banco

de Cavalleros, por renunciación que en
 su favor hizo Thobias Calaveros Reg.

perpetuo de Toledo en estado y Banco de
 Cavalleros, por la qual Suplicó que por

quanto el Regim^{iento} que tiene es per-
 petuo, y entre las clausulas, y m^{od}es

con que se le dió, fue que le queda vincular
 o mandar por Testamento o en otra

manera como le pareciere sin q^e se pueda

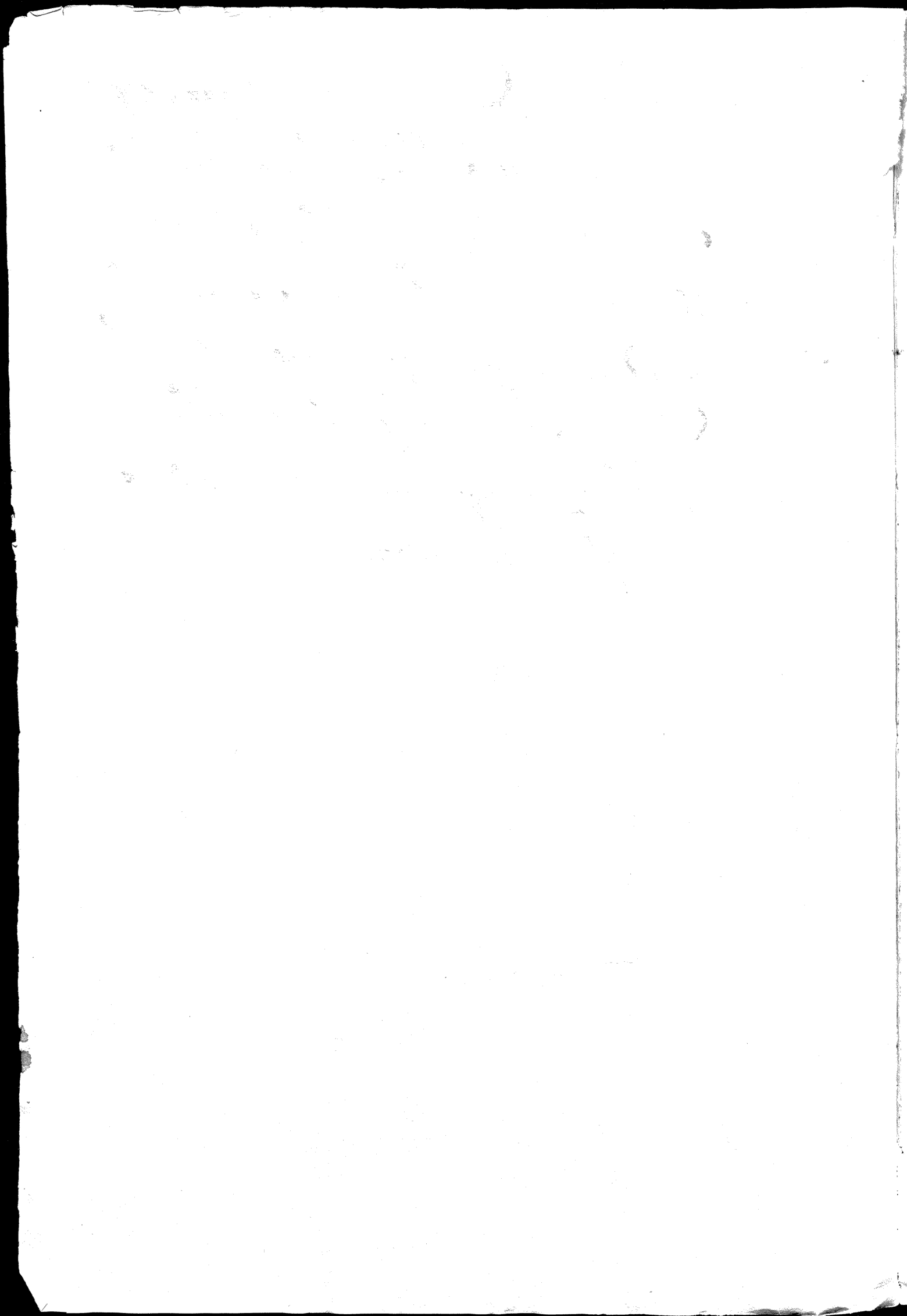
perder por falta de M^{on}uancias. aunque

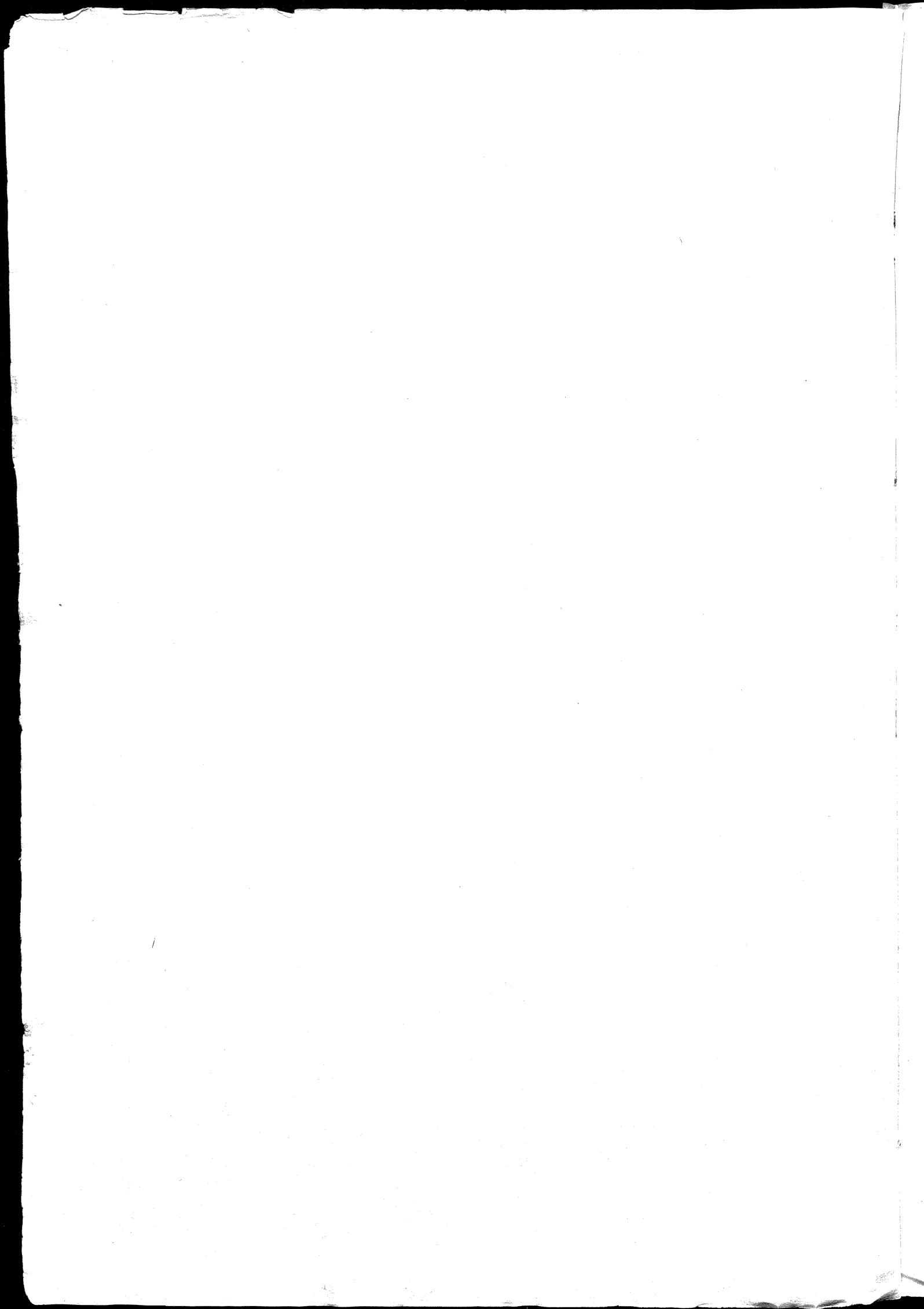
no aprobúdo los veinte días que la Ley
dispone despues de la renunciación, sino
fuere por los casos de Crimen lesos segun
y como mas largamente consta y pareze
por la merced que se le hizo al dho ^{or} S.
D. Cobras Palareno, y por reparte duplicó
se le dio el Título en favor del S. D. D.
D. Lopez de Herrera, y se le hizo merced
contanto que no tenga otro Regimiento
ni Buraduría; El qual se hizo en 14 de
febrero de 1622 años, y en 16 del dho se
mandó guardar y cumplir, y se le tomó
el juramento y pleyto menage acostum-
brado, y sentó en Banco de Cavalleros
de la mano izquierda.

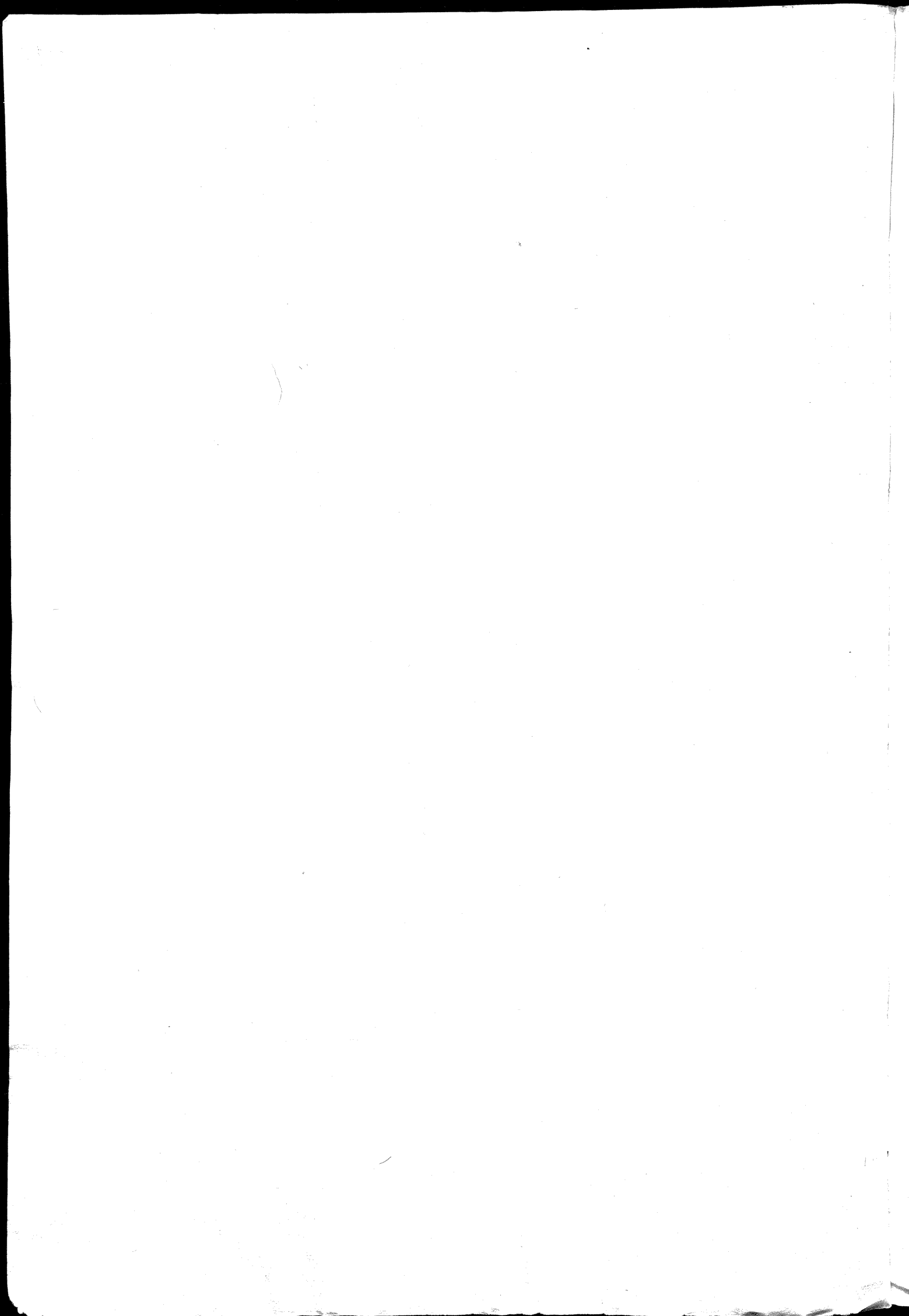
año de 1660
^{or} S. D. D. ^{Cmo} Lopez
de Herrera

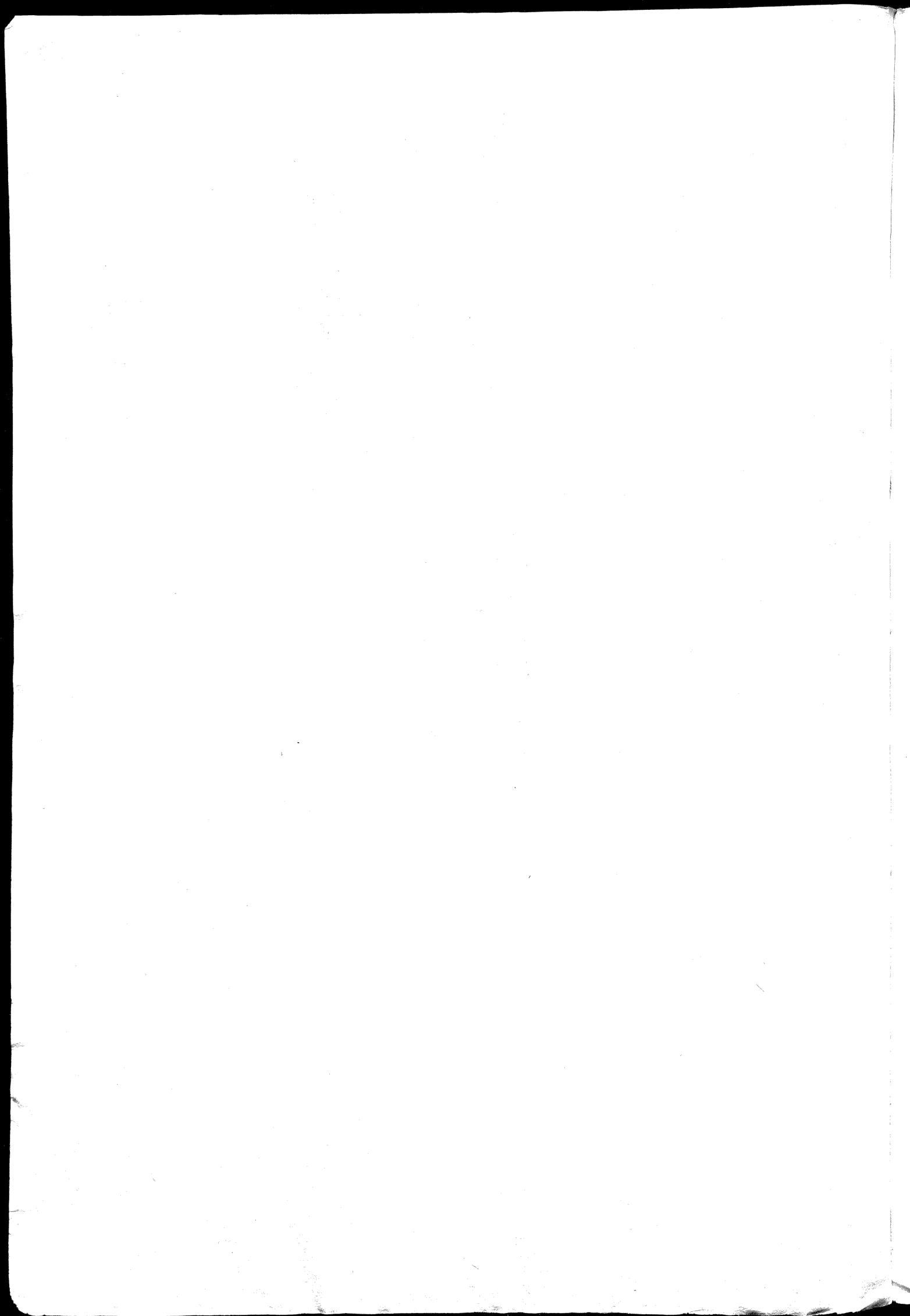
El S. D. D. Gerónimo Lopez de Herrera
fue admúdo por Regidor de Toledo

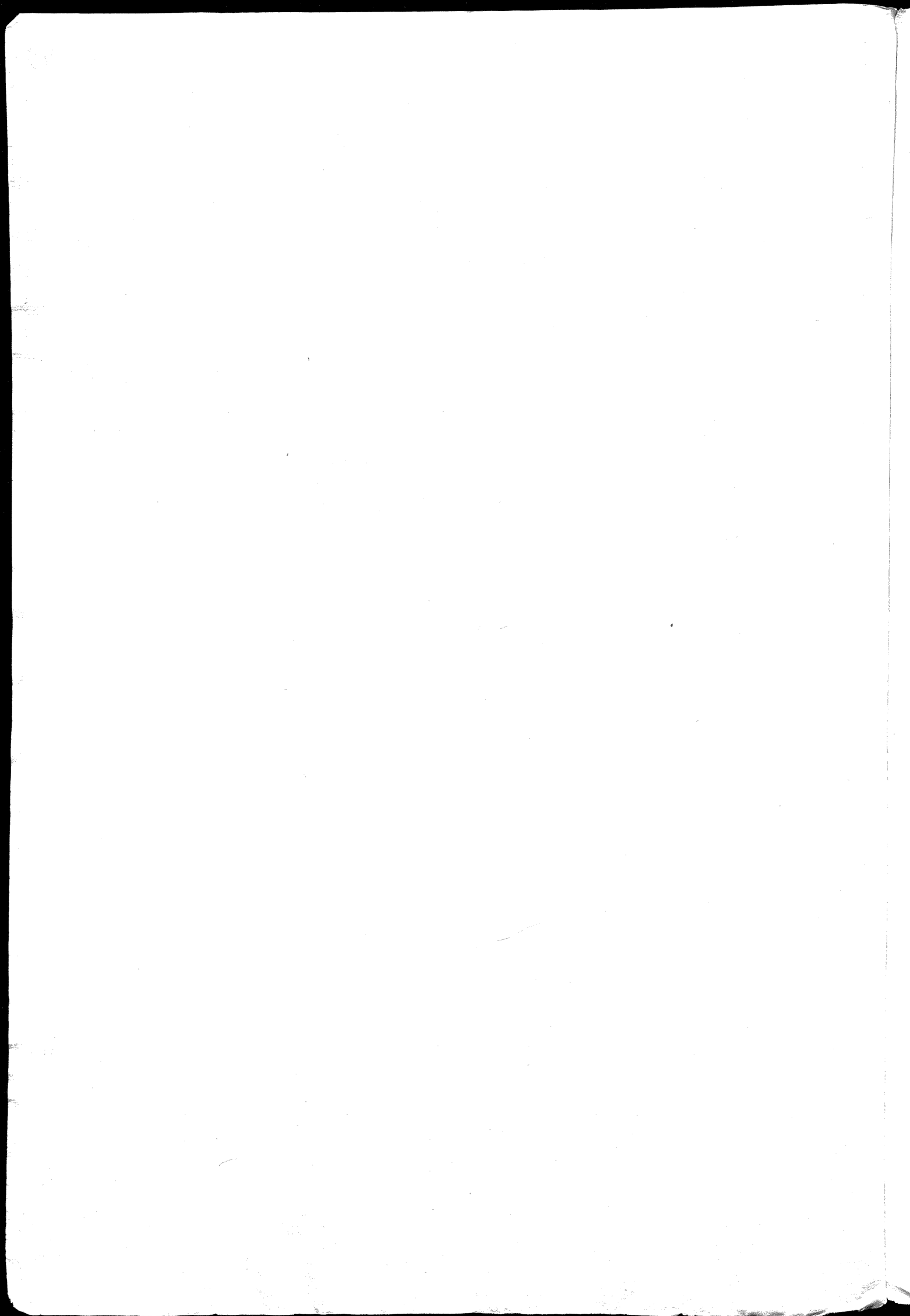
en Banco de Cavalleros en legax, y
por muerte del Sr. D. Diego Lopez de
Herrera su Padre, en 28 de Mayo de
1660 en virtud de Título de S. M. su Ma
de 19 de dho mes referidado de Antonio
Carrero. Como la posesión en el Banco
requiérdo, y legax mas moderno del;
dho ofi^o es perpetuo =

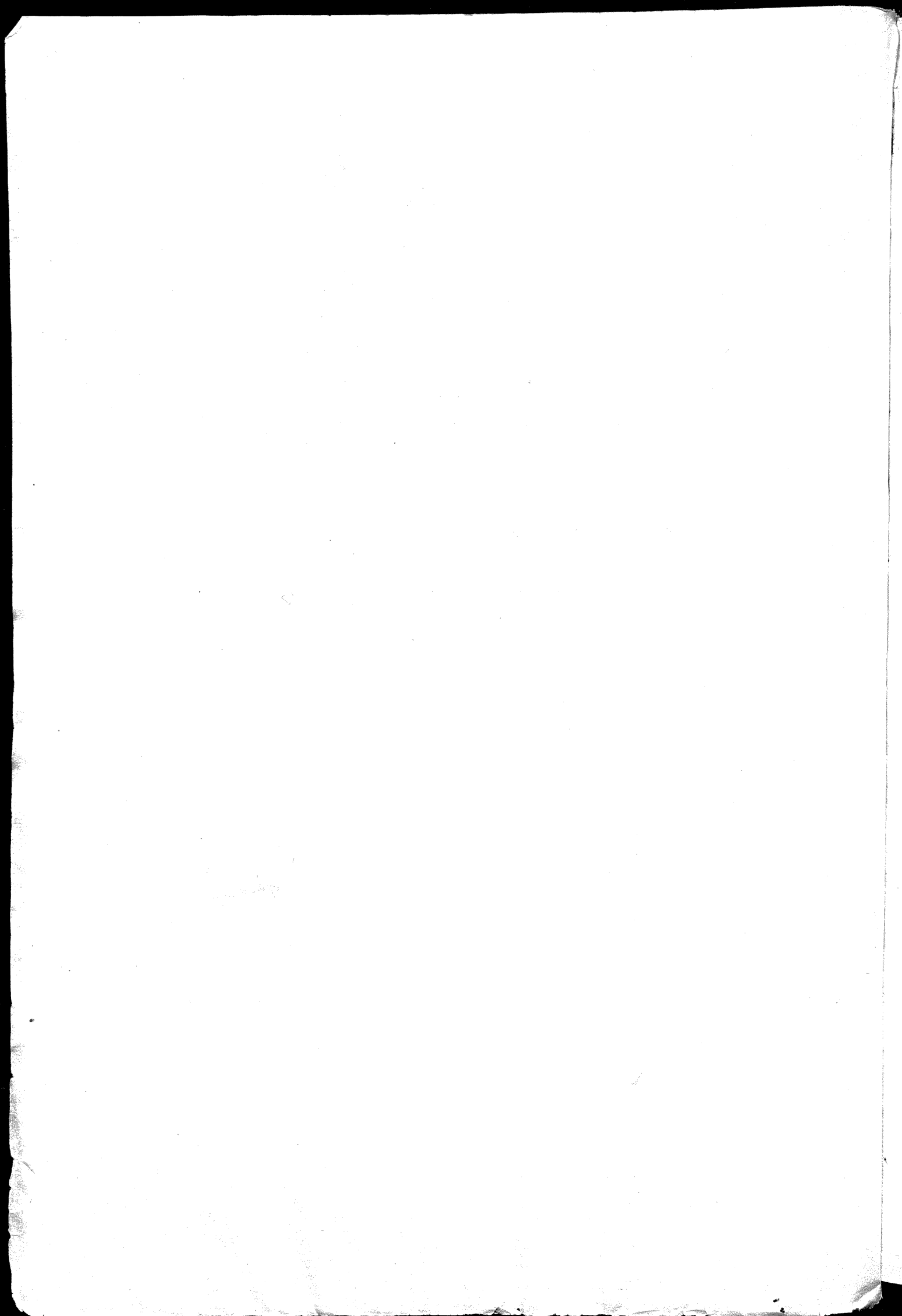












Relacion de dos Cédulas
del Serenísimo Príncipe D.
Phelipe para acrecentar tres
Regimientos, y otros Oficios
el año de 1543 y en quien se
proveyeron

Año de 1543

El Príncipe D. Phelipe Rey S.^{or} embió una
Cedula firmada de su Alteza, librada en
Valladolid en diez días del mes de Agosto
de 1543 años, por la qual refiere las graves
y precisas necesidades en que al presente
se halla la Cathólica Mage.^d del Empera-
dor, y quan necesario y forzoso es buscar
los medios mas convenientes p.^a la defension
de la Christianidad, y xerirón las guerras
armadas, y Exercitos del Turco, y Rey
de Francia, y otras cosas muy cumplidas
al servicio de S. Mage.^d y al aumento de la

Chauandad, y por ser necesario haax de
presente muchos gastos, y que no hay de do
se puedan proveer, y por relebar a los sub-
ditos en quanto sea posible, ha parecido lo
mas conueniente acrescentar en algunas
de las Ciudades y Villas de estos Reynos algu-
nos Regimientos, y Suradurias, y Escriva-
nias publicas, y con parecer y acuerdo de los
del Consejo, esta acordado se haga y efec-
tue assi, y conforme a esto se acrescentar
en esta Ciudad tres Regimientos, y tres
Suradurias, y tres Escrivanias publicas
con que los primeros officios que vacaren
se conuerman en lugares de los que se acree-
ntan para que queden en el numero an-
tiguo, excepto si no fueren Regimientos y
officios de personas que tengan facultades

para poder disponer de ellos, La qual servió
 en 16 de Agosto del dho año, y se duplicó
 de ella; y en cinco de Septiembre del dho
 año, servió otra Cédula del Serenísimo
 Príncipe librada en Valladolid en 23
 de Agosto del dho año, por la qual se
 fiere, que como cosa ymportante, se proveyó
 y acordó, y no se puede dexar de Efectuar
 lo proveydo, y así manda que pues los
 Oficios acrescentados se han de consumir
 como está proveydo, lo ayá por bien la Ciu-
 dad sin perjuycio de los Prebendados
 quedando en su fuerza para lo adelante,
 y que se reciban las personas que proveyere
 y en hacerlo así, se tendrá p. servido =
 Los tres Regimientos acrescentados, se proce-
 yeron en Juan Ruiz de Rivera, y Gaspar

Titulos, y D.^{no} Juan Pacheco como parece
por los Titulos que se les despacharon de
sus Regimientos que se hallarian por el
abecedario conforme al folio q^o tienen =

Carta y Provisión
para acrecentar quatro
Regimientos, y tres Jura-
durias, libradas en quatro,
y cinco del mes de Junio
de 1549 años

año de 1549

Concejo, Justicia, Aljaldes Caballeros,
Jurados, Escuderos, oficiales y hombres
buenos de la Ciudad de Toledo, nos, y m-
bramos a mandar al nro. Consejidor
o Juez de Residencia de esta Ciudad de
Toledo, que de nra parte os diga lo que del
sabreis sobre los oficios que mandamos
acrecentar, darle eis entera fe y crehencia
a lo que de nuestra parte os dixere; De Na-
vadolid quatro de Junio de 1549 años;
Yo Maximiliano: La Reyna: Por mandado

de S. M.ª de sus Altezas en su n.º: Juan
Barquez = La qual servió en N.º de Su-
mo del dho año en la S.ª Iglesia adonde se
puntaron por Arguntam.º para venta =

Año de 1549 El Sr. D. Pedro de Cordova Corregidor de
Toledo, en 12 de Junio del dho año de 1549
hizo relación á la Ciudad de como su
Altezas le havian embiado una su Carta
y Provisión, y á mandax diese cuenta
á la Ciudad de lo referido en ella de la
qual hizo demostración; En esta N.º
como por los grandes y continuos gastos q.
S.ª M.ª del Emperador ha tenido en la
defensa de estos Reynos, y de Africa, y Fran-
cia, y del Barife, y para las Guardas y
Galeras de estos Reynos, y con los gastos
que continuamente en su Casa se hacen

y del Serenísimo Príncipe, para lo qual, es
 menester mucha suma de maravedís, y
 por no haver de donde se puedan proveer ni
 cumplir de las Ventas ni expensas Reales, se
 ha procurado conferir, y Consultar para pro-
 veer lo que mas convenga con menos da-
 ños é ynconvenientes, y una de ellas ha si-
 do acrescentar algunos Regimientos y Bu-
 radurias en el Reyno, por la orden que se
 hizo últimamente el año pasado de 1543
 con que otros, y los que estubieren por consu-
 ma de los que se acrescentaron entonces, se
 connuman de los que vacaren p. muerte
 ó privacion asta que llegaren al numero
 que antes havia excepto si no fueren de
 personas que tengan facultad para poder
 disponer dellas; Y así mesmo para la

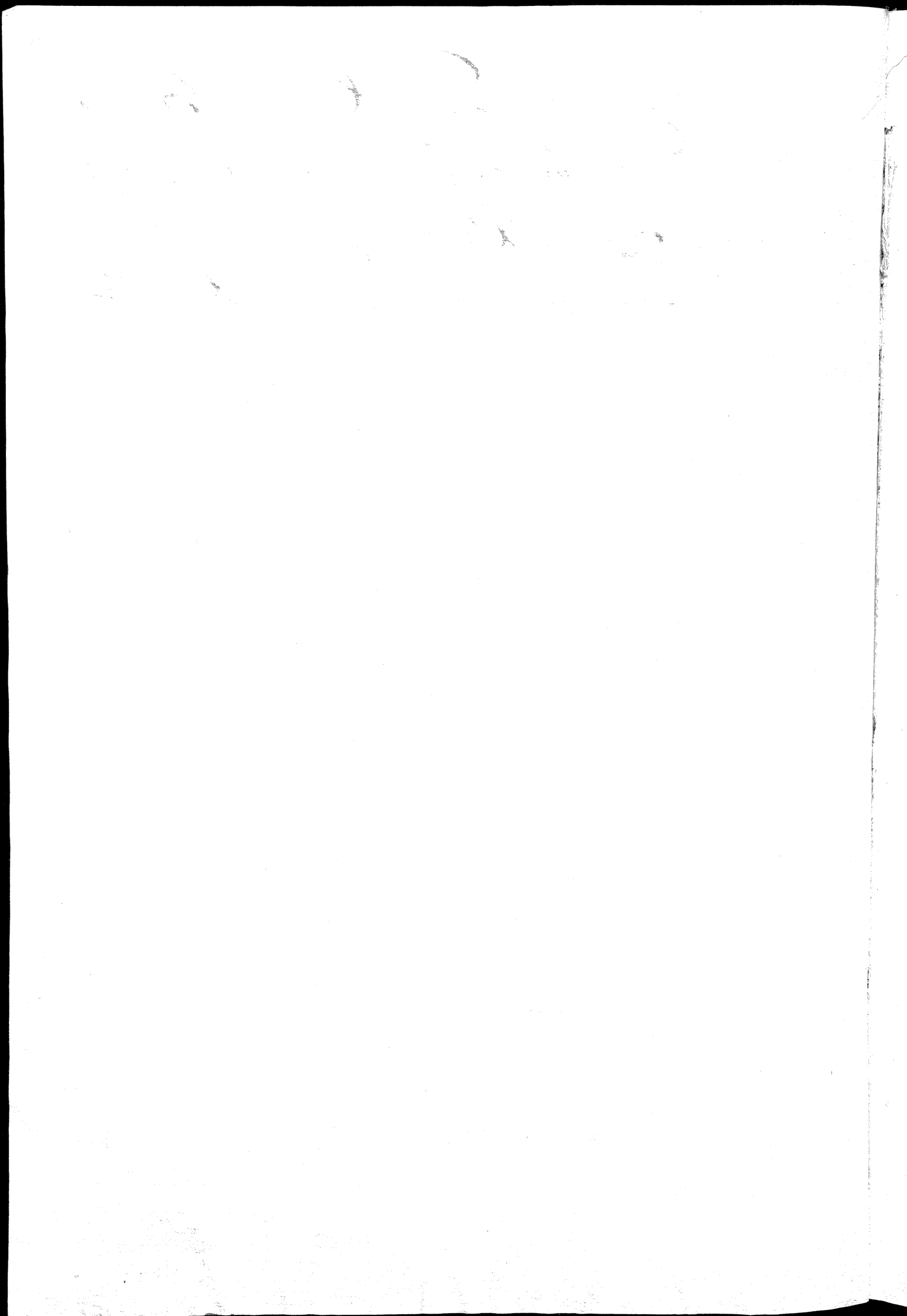
buena gobernaçion de los Pueblos donde
no hay mas de una Escribania de Consejo,
ha parecido que se deve acrescentar otra, que
tenga el mismo salario e prehemnencia
y que estas Escribanias no se consuman, y
para lo que se acaba desito puntamente
con otras cosas, se puedan socorrer las Nece-
sidades, y se ha acordado que en esta Ciudad
se acrescenten por agora quatro Regim.^{tos}
y tres Juradurias con que se consuman co-
mo dho es, y se corra de las personas mas
venemexas para que se les haga mrd
de qualque librada en un año de Sumo
de 1549 años.

Año de 1549

Lo qual quatro
Regimientos
quese acre-
centaron

Los quatro Regimientos que se acrescenta-
ron en virtud de la Carta y Provisión
referida de un año de Sumo de 1549 se

proveyeron en Diego Gaxúa de Boledos
Esteran de Sousa, D. Dimas de Boledos, y
D. Juan de Giradomeyra como consta de
los Titulos que se les dió de los Regim^{tos}



Acrescentamiento de ocho Regimientos

Año de 1557

El año de 1557 vbo de Saues raxon y Cedula
 ta o Exonion del acrescentamiento que se
 mandò hacer el dho año como se refiexe en
 los cinco Titulos de Regimientos acrescenta-
 dos que se mandaron despachar el año de
 1567 El por el Libro Capitular del año
 de 1558 parece, que en el Ayuntamiento que
 se hizo en 28 de Marzo del dho año, no
 se librò la proaxata del salario ordinario
 à cinco Regidores siendo costumbre librar
 el salario por entero en primerò de Mar-
 zo de cada un año, y conforme à la cant.
 de la Libranza fueron recurridos el año de
 1557 y dexaron sex de los ocho Regimien-
 tos que se mandaron acrescentar el dho

años, por que los veinte y quatro Regimientos
queros antiguos, y de los siete acrescentados
de los años de 1543 y 1549 hay claridad,
y razon de los subceijos de cada Regimien-
to, y se deve presumir, que los ocho Re-
gimientos que se acrescentaron fueron en
los Reys D. Juan de Araya = Antonio
Siner = Gaspar Suarez = Juan de Herre-
ra = Gabriel del Lincon = Juan de Silva =
Diego de Argamos, y D. Pedro de Gus-
man, y la mayor parte de ellos se derri-
xon recibida el año de 1557 y por faltar
el Libro Capitular del dho año de
1557 donde pudo estar la razon de sus
Títulos, y recibimientos, no se pone mas
en particular, advirtiendo que solo D.
Pedro de Gusman, fue recibido en

12 de Enero de 1560 aunque fue de los
que se mandaron a presentar dho año
de 1557 como se refiere en su Título =

Handwritten text, possibly a signature or title, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Acrescentamiento de Cinco Regimientos

Año de 1567

El Rey D. Felipe Segundo, parece acrecentó cinco Regimientos, quatro en Nanco de Caralleros, y uno en Nanco de Ciudadanos, de los quales despachó ^{Te} Utulos por el mes de Agosto de 1567 años en los ^{tes} S. D. Alvaro de Ayala; El Sr. Alvar García de Toledo; Lorenzo Suarez de Figueroa; D. Hernandez de Rivadeneira, y Diego de Robles, y en ellos refiere se les ha de ^{er} con tanto que los Regimientos q^e vacaren se conrumen asta que queden en el num^o. que estaban antes del acresentam^{to}. del año de 1557 conforme la Cedula q^e para esto se dió guardando la orden en los acresentamientos p^os antes del dho, y lo

proberdo por las Leyes de los Reynos, y con
otros. conque Reflexidos en ellos, como parece
ce por el Libro Capitular del a. de 1567
y por no parecer en el, Carta nú.^{da} ~~Cxxxii.~~ ^{en}
de S. M.ª en que se declara mas en parti-
cular, no se pone mas razon.

Acrescentamiento de Siete Regimientos

Año de 1630
ata el de 1649

El Rey D. Ph. quarto pareze acrezen-
to siete Regimientos del estado de Carralleros
y tanto derecho desde el año de 1630 asta el
de 1649 de los quales despachó Titulos, y en
los d. siguientes = En 24 de Oct. de 1630
enfauor del C. D. Francisco Sison de Soayza =
En 12 de Mayo de 1635 enfauor del C.
Gaspar de Rolles = En 10 de Dic. de 1636
enfauor del C. D. Ignacio de la fuente Var-
cazel = En 17 de Diz. de 1640 enfauor
del C. ms. or. Conde Duque = En quatro de
febrero de 1641 enfauor del C. D. Joseph
Cartesora = En seis de Mayo de 1642 en
fauor del C. D. Lorenzo de Lomas, y en

diez de Agosto de 1649 en favor del ^{Rey}
D.º Agustin Fernandez de Madrid. Co-
dos por los servicios que hicieron a S.º Mg.º
y con las preheminentias contenidas en
dñs.º Decretos que estan presentos en los
dñs.º Capitulares de dñs.º años =

Relación del Estatuto y
 calidades que han de tener
 los ^{res.} S. Regidores que ha de
 haver en el Ayuntamiento
 de Toledo, y quantos han de
 quedar de cada Estado, y
 las calidades que ha de te-
 ner el Escribano mayor

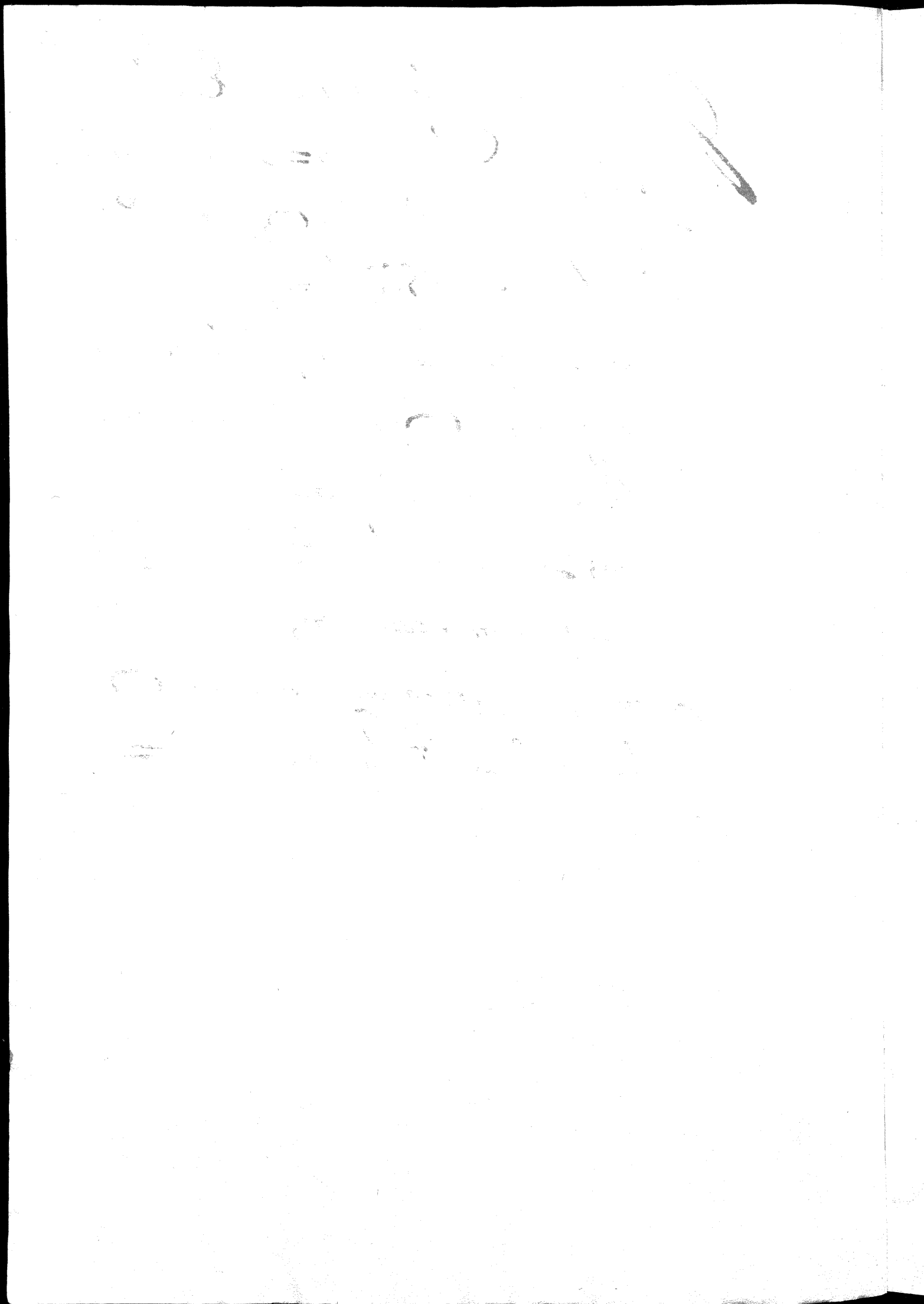
La Magestad del Rey D. Felipe
 Segundo, por una Provision firmada de
 su Real mano, librada en la v. de Ma-
 drid en 17 de Marzo de 1566 años, N.
 firmada de Francisco de Herrera ^{no} S.
 de S. M.^d proveye y manda que ayga
 en el Ayuntamiento de Toledo veinte
 y quatro Regimientos, los diez y seis en
 el estado y rango de Caballeros, y los

ochos en estado y Varco de Ciudadanos, y
que aunque al presente arja mas de los ve-
inte y quatro Regidores conforme al nu-
mero antiguo, è que los dñs ofiços en cada
uno de los dñs Estados, sean distintos, y
separados, En tal manera, que vacado uno
de los dñs Regimientos por muerte ò re-
mundación ò en otra manera, siendo del
estado de Cavalleros, tan solamente se pro-
veha en persona del dño estado en quien
concurran las calidades referidas en la
dña Provisión, è que lo mismo se haga
en los dñs ofiços de Regimientos del es-
tado de Ciudadanos, è que el q se entrare
è fuere proveído en Regimiento del Estado
de Ciudadanos aunque diga è alegue
concurrir en el, las calidades necesarias

para sea del dho Estado de Carraleros e
 sentarse en Banco de ellos; no lo pueda ha-
 cer, ni deua ser admitido, Excepto si de-
 jando de ser proveydo del Regimiento de
 Ciudadanos, fuese despues proveydo nueba-
 mente en estado de Carraleros, prefiera
 al de los Ciudadanos, segun y por la for-
 ma que asta aqui se ha acostumbrado;
 Y en quanto a las calidades que en el es-
 tado de uno y otro han de tener para ser
 admitidos a los dhos Regimientos. Stan-
 dar y ordena que los Regidores del Estado
 de Carraleros, ayan de ser Carraleros
 hijosdalgo de sangre, e que ellos ni sus
 parados no ayan tenido oficio mecanico
 ni otro, e que los del estado de Ciudadanos
 ayan de ser hijosdalgo o a lo menos

Christiãnos, rrejos limpios, sin rraza de Ito.
nos m'budios, y antes quese pasen en el Con.
sejo de Camara las Nominaciones quese
hicieren de tal oficio de Regimientos de
Estados de Cavalleros, o Ciudadanos, tray.
gan informacion fecha ante el Consejo
de Toledo por Cedula de S. M. por la
qual conste y parezca concurran en el, las
calidades dhas, Con las quales se prohayan
semefantes Regimientos, e la tal Inform.
e los demas recaudos, se presenten en el Con.
sejo de Camara, para que en el rrito, se pro.
vea, y la misma diligencia se haga quan.
do se oviere de proreher por vacacion o
pursacion = Q'assi mismo manda q' en
quanto a los Escrivanos que hubieren de
ser del dho Ayuntamiento aygan de tener

Y tengan las calidades que los Regidores
 del Estado de Ciudadanos = La qual dha
 Provision representò en el Ayuntamiento de
 26 de Marzo de 1566 años, y p.^r algunas
 causas, se suspendió el cumplimiento della
 como parece del Ayuntamiento de tres
 de Abril del dho año donde se Suplicò
 de ella; En dos dias de Abril de 1569
 años, se presentò sobrecarta, y se obedeció
 y cumplió, y remandó meter en el Ar-
 chivo en 18 de Abril de dho año =



Relación de los Escrivanos mayores que ha havido en el Ayuntamiento de Toledo conforme à la relación de los Libros Capitulares desde 28 de Enero de 1510 años y por no haver Libros más antiguos continuados, no se ponen de mas tiempo que lo R. S. ferido.

Año de 1510
Juan fernz de
Sequera =

Juan fernandez de Sequera, parece fue Escrivano mayor del Ayuntamiento de Toledo como consta del que se hizo en 28 de Enero de 1510 años en el requerimiento que hace Juan Ramirez como Regidor de Toledo, y por la declaración que hace D. J. Lopez de Leon como Alcalde mayor de Toledo en el Ayuntamiento que se hizo en 19

de Enero de 1522 años cerca del Cum-
plimiento de una Provision de su Alte-
za, cerca de proveer Escrivano mayor, y
por no haver Libro por do conste el Nom-
bramiento del dho Juan Fernandez, no se
pone mas razon =

Año de 1522
Alonso Fernández
de Oseguera

Alonso Fernandez de Oseguera fue pro-
veydo por el ^{no} mayor del Ayuntamiento de
Cobedo, en 16 de Mayo de 1522 años en
lugar y por muerte de Juan Fernández de Ose-
guera el qual nombramiento hizo confor-
me a la pretension que tiene de la propie-
dad conforme a los Ayuntamientos que
se hicieron en 26 y 28 de Mayo de 1522
años, y en 30 del dho mes =

Año de 1523
Alonso de los Medanos
Mediano

Alonso de los Medanos Chreniente de
Contador de sus Magestades, presentò
una Provision por la qual le hacen mrd.

y nombra^{no}an por el mayor de los ^{tos} Argun^{tos} tam^{tos}.
 de Toledo en lugar de Juan fernandez
 de Oseguera, y por su fallecimiento, la qual
 serió en 16 de Heneyro de 1523 años, y en
 19 se obedeció y suplicó pretendiendo ser
 suyo el nombramiento Como parece de lo
 que se acordó el dho día; y en quatro de
 Mayo del dho año se presentó una Pro-
 vision y sobrecaxta, y en nueve del dho
 se vió y votó, y se acordó que depositase la
 Comida conforme a la costumbre, y en
 onre del dho se mandó guardar y cum-
 plir la sobrecaxta; Sentió en el Argun-
 tamiento Diego Solano en virtud del po-
 der que para ello tubo de Alonso de Voz
 Medrano, y se le tomó el juramento acor-
 tumbrado, y dió la posesion y sentó en
 la silla adó se alientan y acostumbran

à estas ^{nos} srs. del Ayuntamiento =

Año de 1530 Pedro Alvarez de Herreria, presentò una
Provision de sus Magestades, por la qual le
hacen merced de la Escibania mayor de
los Ayuntamientos de Toledo por Renun-
ciacion que en su favor hizo Alonso P^o
Porcediano Escibano mayor, la qual
se vio en siete de Marzo de 1530 años
y en nueve del dho se suplico por las cau-
sas referidas en lo que se trato el dho dia
por el derecho que pretenden tener al nombr^{to}

Año de 1530 Alonso Alvarez fue nombrado por s. ma.
de los Ayuntamientos, en nueve de Mar-
zo de 1530 años en el ynterú que se dava
quenta á sus Magestades cerca de la dha
suplica, y de las causas que daria comben-
ientemente á su Real servicio, y así se vio
con el dho Alonso Alvarez el oficio de

de Juan de mayo, y ante el pasaron
 los Autos del Ayuntamiento, y en 14 y
 23 y 28 de Marzo del dho año lo que se
 trata de las cosas tocantes a la dha Escri-
 vania, fue ante otras personas nombradas
 por la Ciudad, por el dho Alvarez Pa-
 dre del dho Pedro Alvarez a quien su
 Magestad Juanan nombrado por S.
^{no}

mayor del Ayuntamiento =

Año de 1530
 Pedro Alvarez
 de Herrera

Pedro Alvarez de Herrera presentò ma-
 Sobrecarta de su Magestad por la qual
 le hacen mrd del oficio de S. ^{no} mrd. de los
 Ayuntamientos por renunciaci^{on} q^e en
 su favor hizo Alonso de Por Mediano
 S. ^{no} que fue de los Ayuntam.^{tos} y sin
 embargo de las suplicas y razones que el
 Ayuntamiento avia del derecho que
 pretendia tener al dho nombramiento

y otras causas referidas á sus Magesta-
des, se le dió la dha. Provision y sobre-
canta, por la qual se hacen mrd de la dha
Escrivania, y serió en 13 de Mayo de
1530 años, y en 16 del dho se mandò
cumplir, y se le tomó el juramento acos-
tumbrado, y dió la posesion y se mandò
entregar los libros y papeles que conforme
á usanzas suyas y acostumbradas, y
lo pidió por Testimonio =

Año de 1536
Pedro del
Castillo

Pedro del Castillo presentó una Provision
de sus Magestades de la Emperatriz, y
Reyna ^{su} dha. por la qual se hacen
mrd y nombran por ^{no} s. mayores de los
Ayuntamientos de Toledo por Renun-
ciacion que en su favor hizo Pedro Al-
varez de Toledo ^{no} s. ma. del dho Ayuntamiento.

y serió en 16 de Junio de 1536 años, y
 en 28 del dho remandó guardax y cum-
 plir, y se le tomó el juramento acostum-
 brado, y dió la posesión y nombró Serén-
 ente, y procesó no le paxa perauyas ni es
 costumbre =

Año de 1547
 Juan Ponce
 de Leon

Juan Ponce de Leon, presentó una Pro-
 uision de sus Magestades firmada del
 Príncipe Nro. S. librada en Aragon
 en 16 de Agosto de 1547 años, por la qu-
 al, le hacen merced del oficio de es. ma. de ^{no or}
 Toledo en sus Ayuntamiento por re-
 nunciacion que en su favor hizo Pedro
 del Carrillo es. ma. en el dho oficio; la
 qual serió en 29 de Agosto del dho año,
 y en 31 remandó cumplir, y se le tomó el
 juram. acostumbrado, y dió la posesion =

Año de 1556

Rodrigo Ponce
de Leon

Rodrigo Ponce de Leon, presentò una Pro-
nunciación de S. M^o del Rey D. Ph. Segundo
firmada de la sexenésima Princesa Utrada
en nueve de Diciembre de 1556 años por la
qual le Jasentó de la escribanía mayor de
los Ayuntamientoes de Toledo por sus días
y vida por renunciación que en su favor hi-
zo Juan Ponce de Leon su Padre contan-
to que no tiene Contrato alguno f^o con
juramento, ni en que se obligue á buena fe
ni mal engaño, ni por donde sego alguno
se someta á la jurisdicción Eclesiástica, so-
pena que si no lo cumpliere, pierda el Ofi-
cio, y con que no sea Clerigo de Corona, y
si lo fuere, así mismo pierda el Oficio, y
quede vaco para S. M^o, y representò y
nió en ocho de Enero de 1557 años, y
en once del mismo remandó cumplir, y

se le tomó el juramento acostumbrado y dió la posesión

año de 1583
D. Diego Daralos

D. Diego Daralos gentil hombre de la Cámara de S. Mag.^d y del Ill. Cardenal Ar. chúbique, y Regidor de Toledo, presento una Provision de S. Mag.^d del Rey D. Felipe segundo librada en Arzeca en 17 de Mayo de 1583 años, por la qual le hare mrd de la Alcaldia mayor de los Ayuntamiento de Toledo por vacacion de Rodrigo Ponce de Leon ^{no Sr} es. ma. que fue de los Ayuntamiento, la qual se le hare por sus dias y vida sin que queda renunciar el dho officio en ninguna persona aunque sea los veinte dias de la Ley, y se vio en 20 de Mayo de 1583 años, y en 23 del dho remando guardar y cumplir, y se le tomó el ^{to} juram. acostumbrado, y se le

dió la posesión para usar el oficio =

año de 1587
Pedro Sanchez
del Candamo

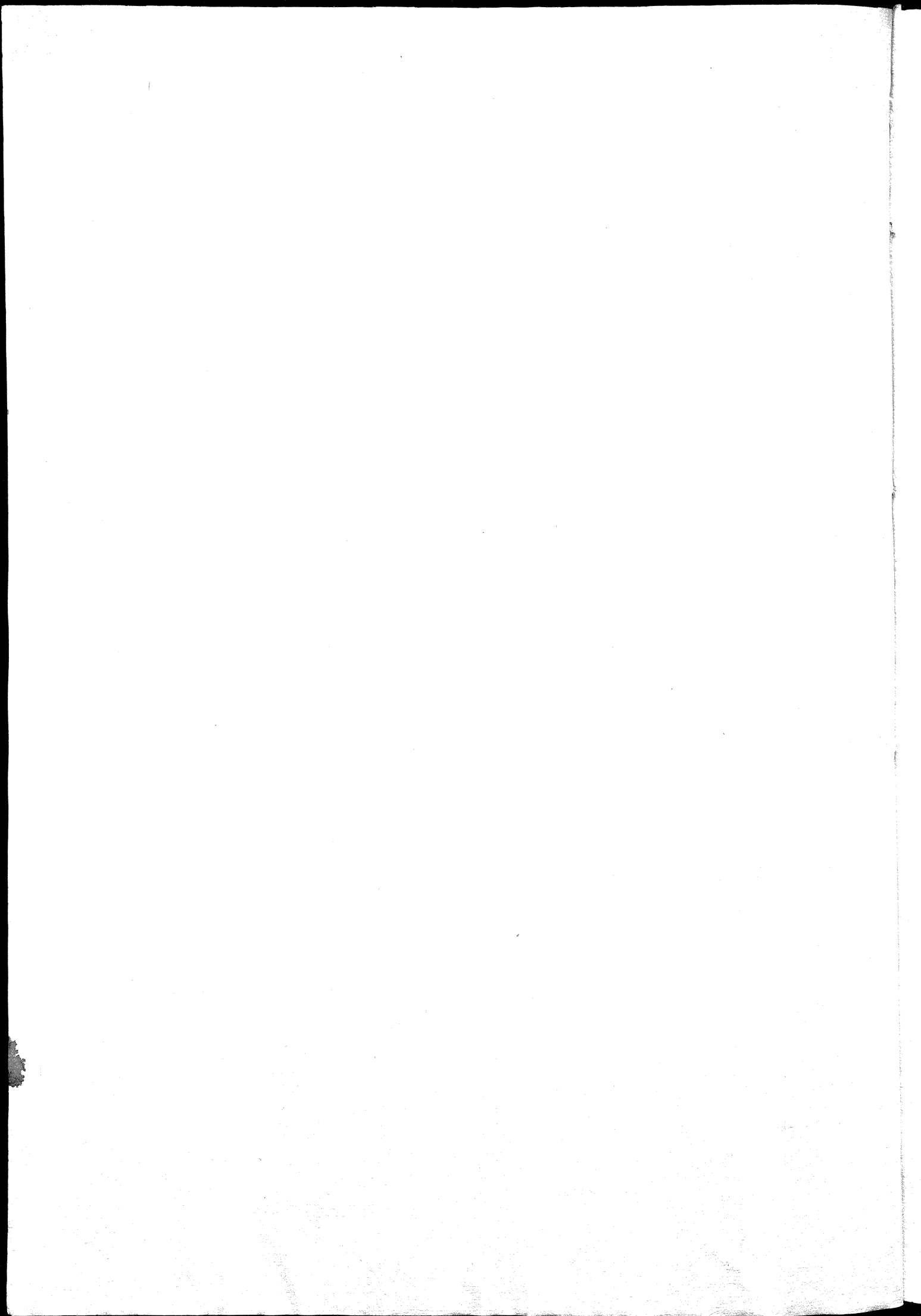
Pedro Sanchez del Candamo, presentò
una Provision de S. M.ª del Rey D.
Felipe Segundo librada en la villa de
Madrid en siete de febrero de 1587 años
por la qual, le hazemrd de la ^{ma Or} es. ma.
de los Ayuntamiento de Toledo p.^r de-
nacion que hizo de ella D. Dny. Davalos
en manos de S. M.ª la qual dha mrd
le fue fecha al dho. Pedro Sanchez del
Candamo por sus dias y vida sin q. pue-
da renunciar el dho. oficio en ningun-
a persona aunque riba los veinte dias
de la Ley; ni traspararle en otro, y que le
pueda servir por su oficio conforme
me a la Real Provision. La qual serò
en 16 de febrero, y en 18 del dho. remandò

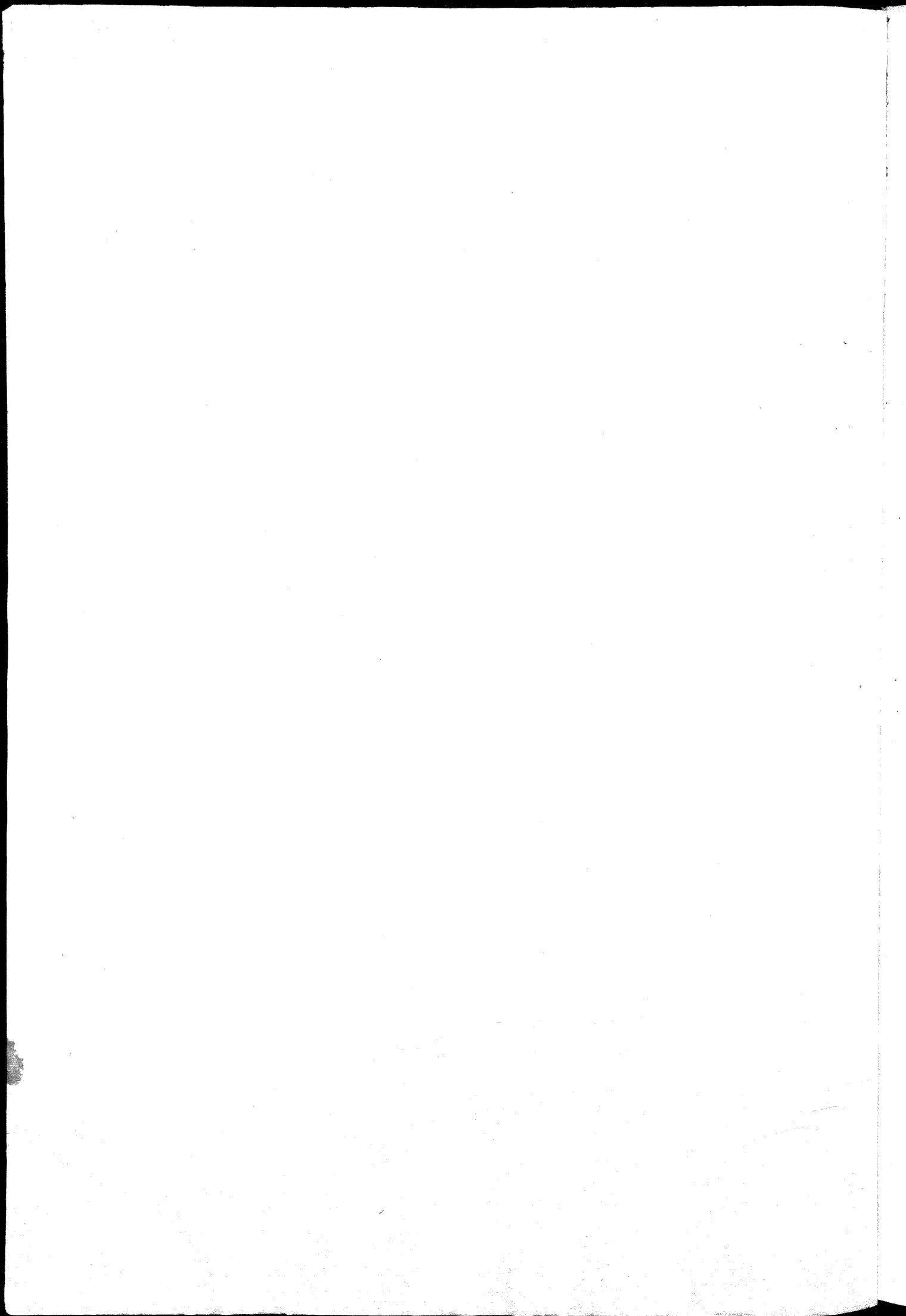
cumplía, y se tomó el juramento acostumbrado, y dió la posesión =

Año de 1590
 Christopal del
 Candamo San
 tallana =

Christoval del Candamo Santa Uana
 presentó un Título de S. Mag. del Rey D.
 Felipe segundo librado en Nueva de Dia.
 de 1590 años, por el qual se haze mrd de
 la Escribanía mayor de los Ayuntamiento^{tos}
 de Toledo por vacacion de Pedro San-
 cher del Candamo su Padre, la qual fue
 fecha por sus días y vida del dho Christoval
 del Candamo m^o que le pueda re-
 nunciár en otra persona, y aunque le
 renuncie y viva los días de la Ley, no
 aya lugar, ni valga la renunciación, y
 con otros gravámenes referidos en el dho
 Título, y serió en M de Dia. de 1590
 años, y en 17 del dho se tomó el juram.^{to}

acotumbado, y dio la posesion =





Regimiento acrecentado
el año de 1630

año de 1631
 Sr. D. Fran. Xixon
 de Soajsa

En onse de Noviembre de 1630 representò m.
 título de S. M. el Sr. Rey D. P.^o quarto
 firmado de su Real mano, y referendado de
 D. Gabriel de Ocaña y Alarcón su ^{no} s. su f.ª
 en Valiajra à 29 de Octubre de 1630 despa-
 chado en favor del Sr. D. Francisco Xixon
 de Soajsa de m. oficio de Regidor de voto
 en rango de Cavallero de lamano de
 acrecentado, respecto de tener mandado
 con Consentimiento del Reyno se acrecen-
 tare m. oficio de Regidor en cada Ciudad
 Villa o Lugar de esos Reynos donde los
 obre perpetuos, y porrazon de lo que sea
 vido de Sr. D. Fran. Xixon con 610 R.

Y que tubiere dho Oficio comprehensivamente de entrar con Armas, y llevarse con Terciente en las ausencias solo con su nombre, ni se le pudiere tantear ni perorar, y fuese perpetuo por Luxo de Sexidad con dhas calidades, y la Ciudad mandò dar Cedula de combite para reale, y rto en 13 de dho mes, le obedecò excepto en quanto al nombrar Terciente, y en veinte de Diciembre serriò una Real Cedula firmada de S. Mg. y referendada de Pedro de S. Roma su fca en Madrid à diez de dho mes, ganada por dho Sr. D. Francisco Juon para que se le diese la posesion de dho oficio sin embargo de lo que la Cid. d. d. alegado, y se obedecò, y en quanto à su

cumplimiento se acordó dar Cedula de comi-
 rite, y sacándose votado en 23 y 24 de
 dho mes, se contradiso y suplico de ella,
 y en 26 de Febrero de 1631 se notificó á la
 Ciudad otra Real Cedula de S. M. fir-
 mada de su Real mano, y referendada del
 dho. Pedro de S. Amador su J. S. en Madrid
 á 21 de dho mes de Febrero mandando que
 á dho. D. D. Francisco se le diese la posesi-
 on de dho. oficio con las calidades y prehe-
 minencias contenidas en dho. Título sin em-
 bargo de las contradicciones de la Ciudad
 comenzando su execucion al S. Conde de la
 Revilla Coraegido, y remandó dar Cedu-
 la de comite, y vista en el Ayuntamiento de
 27 de dho mes, y votado se sobre el dicho

111
recurrentes no pasó, y el Sr. Conde proveyo
Auto para que sin embargo, se le admitiese
y diese la posesión, en cuya virtud, con
protesta que hizo la Ciudad de que no le
pasase perjurio, se le admitió, y dio la pose-
sion en el Vnco derecho, y lugar mas mo-
derno de el =

~
año de 1640
Sr. D. Juan ferns
de la quadra

El Sr. D. Juan ferns de la quadra, fue admí-
tido por Regidor de Toledo en Vnco de Ca-
ualleros en 29 de Febrero de 1640 en lug.
del Sr. D. Francisco Simon de Loaysa en vir-
tud de Titulo de S. M.ª su fecha de 25 de do-
mier referendado de Ant.º Alonso Rodarte
tomó la posesion en el Vnco derecho, y lu-
gar mas moderno de el =

~
año de 1650
Sr. D. Diego de
la quadra

El Sr. D. Diego de la Quadra, fue admítido

por Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros
 en 23 de Febrero de 1650 en lugar de Sr.
 Juan fernández de la Quadra su hermano en
 virtud de Título de S. Mag.^d su fecha de 13 de
 Mayo mes rependado de Antonio Carrasco;
 tomó la posesión en el Banco dho. y lug. mag.
 moderno de el = y dho. oficio es perpetuo co-
 mo se contiene en el Título de el =

Año de 1685 Sr. D. Pedro Manuel fernández de la Quadra
 Sr. D. Pedro Altamirano de la Quadra fue admitido por Regidor de Toledo en Ban-
 co de Cavalleros en lugar y por muerte del
 Sr. D. Diego de la Quadra su Padre en 26
 de Septiembre de 1685 en virtud de Título de
 S. Mag.^d de 15 de Mayo mes, rependado de
 D. Juan Herrera, y en su nombre y con su Po-
 der tomó la posesión el Sr. D. Severiano del

Pozo, y en 31 de Octubre del dho año el dho

Dr. D. Pedro suyo el pleyto oneroso =

año de 1704 En seis de Junio de 1704 fue admitido por

Dr. D. Diego Fran.
fij de la quadra
y Saraga

Regidor perpetuo dha Ciudad en el dho
y Banco de Cavallos, el Dr. D. Diego Fran.

Perez de la quadra y Saraga en virtud
de Real Título de S. Mg. firmado de su

Realmano y referendado de D. Fran. Ni-
cola de Castro y Gallego su S. en fha en

Campo Real de la Calaya en catorce de
Mayo de dho año de 1704 en lugar y

por muerte de D. Pedro Manuel fij de la
quadra su Padre, y como sucesor en el

Vínculo y Mayorazgo que fundo D. Diego

Perez de la quadra a que está agregado
dho oficio, del qual se le dio la posesion

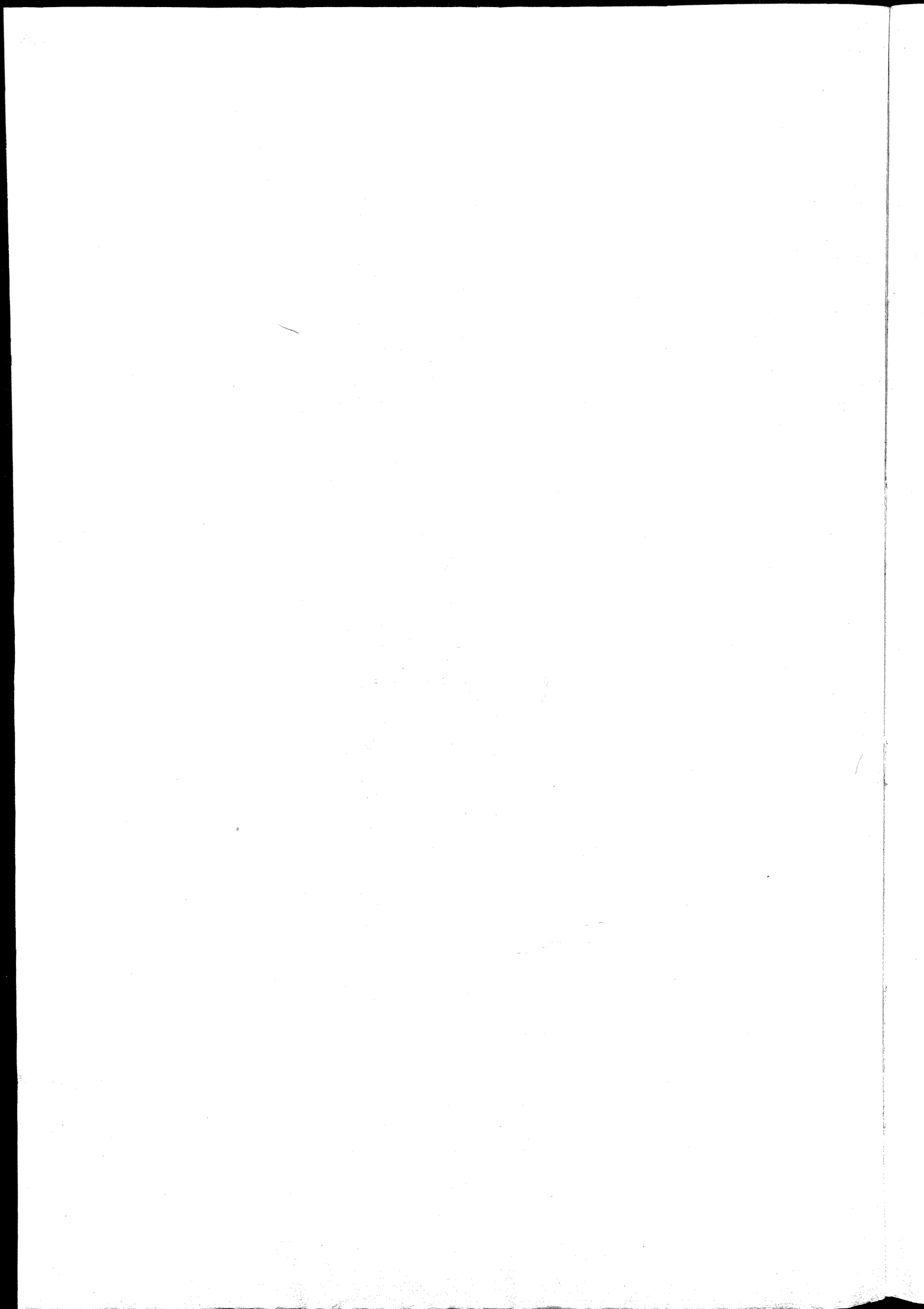
en el Banco de la mano derecha =

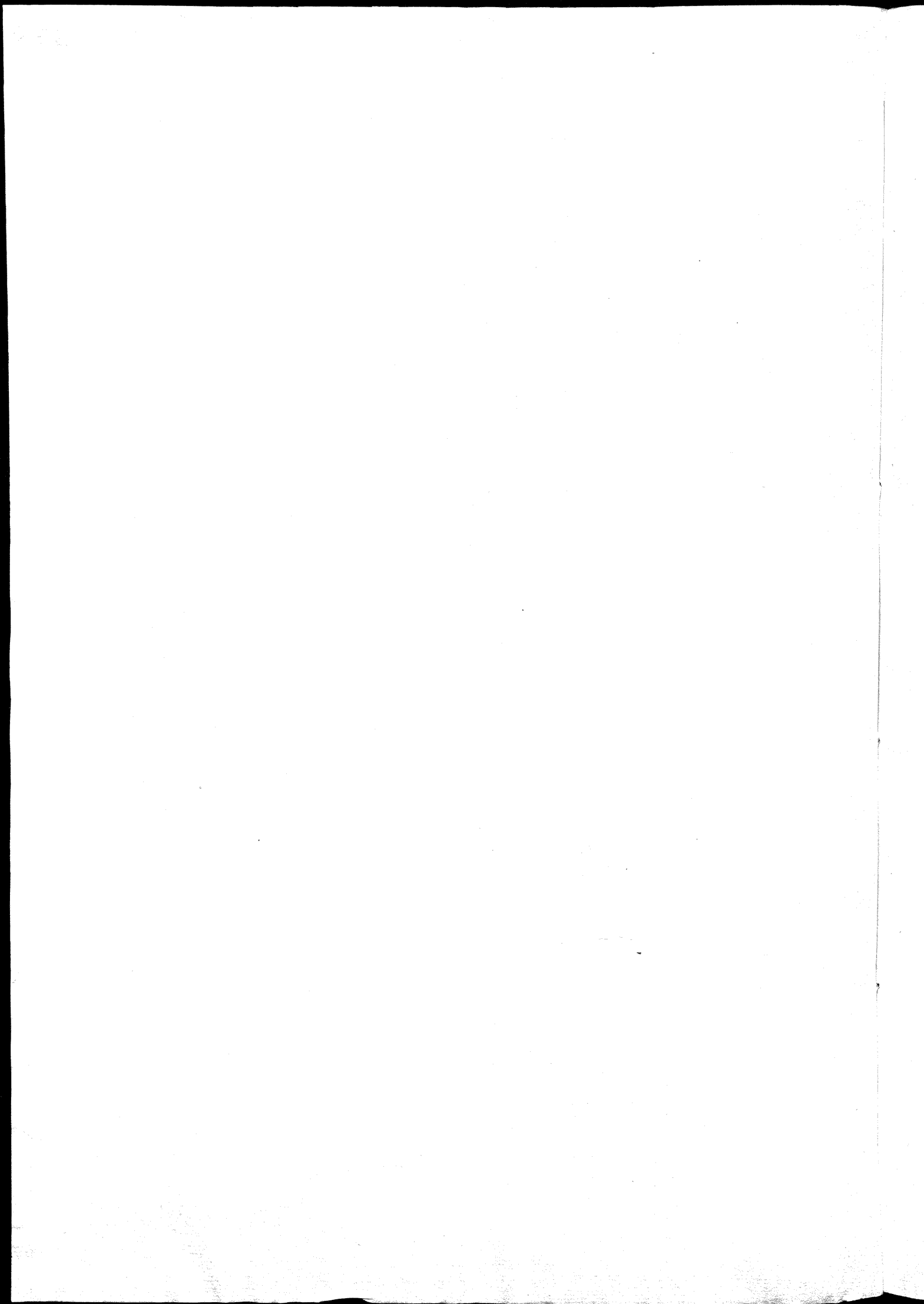
Año de 1751.
 D. Juan de
 Vitor Teñiz de la
 Guadra ----

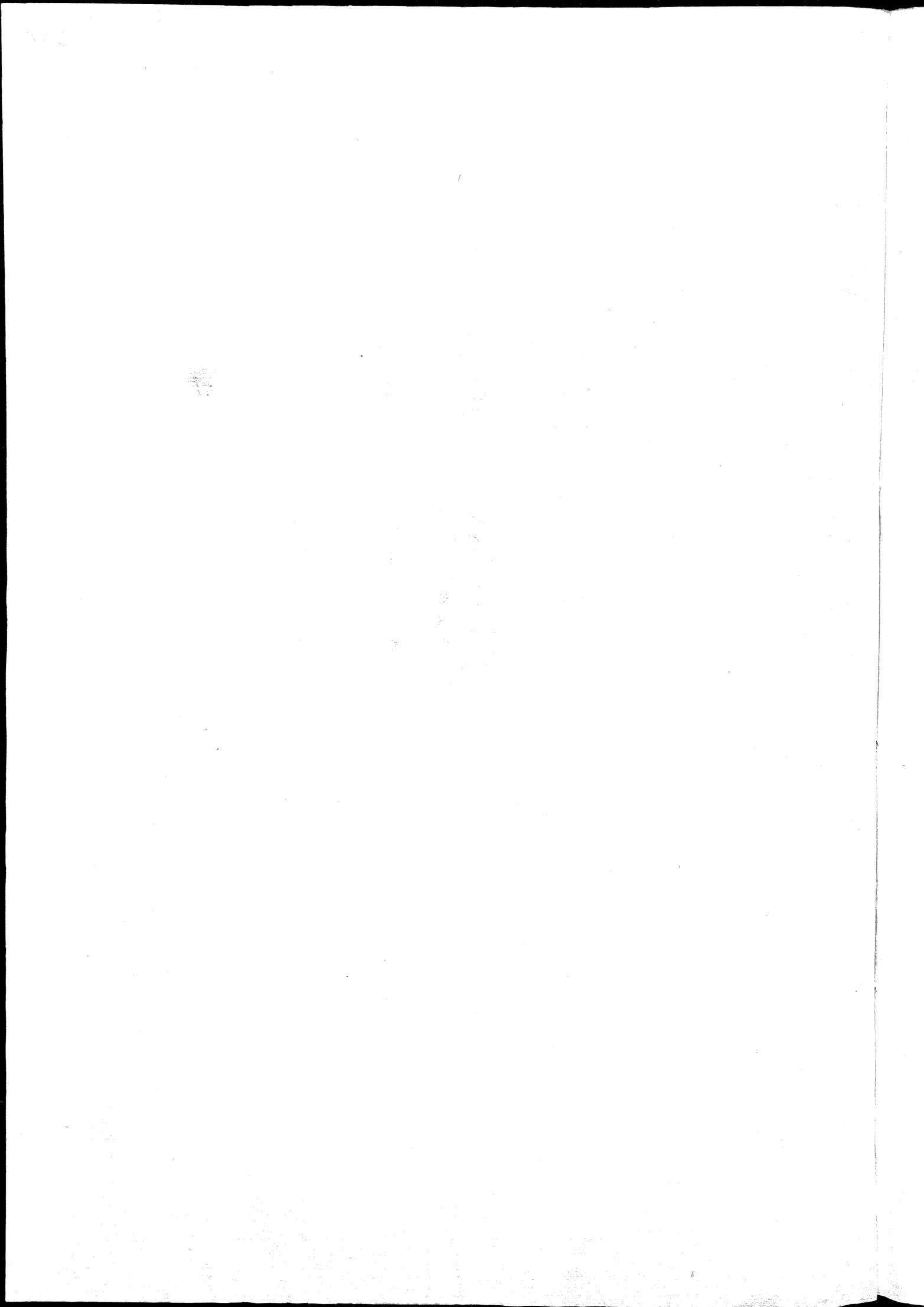
En el Ayuntamiento de 6 de D. de 1751, fue
 recibido por Regidor perpetuo de esta Ciudad
 en Banco de Cavallero el Sr. D. Francisco Teñiz
 de la Guadra y Toledo en virtud de Real Titulo
 de V. M. firmado de su Real mano en fecha
 en Buen Retiro 30 de Noviembre el mismo
 año referendado de D. Agustín de Montiano y
 Luyando su ^{reino} en consecuencia de la renuncia
 que en su favor hizo el Sr. D. Diego Teñiz de
 la Guadra su Padre y tomó la posesion
 quieta y pacifica en el Banco de la mano d^{ra}.
 y lugar mas moderno de Cavallero Regidor =

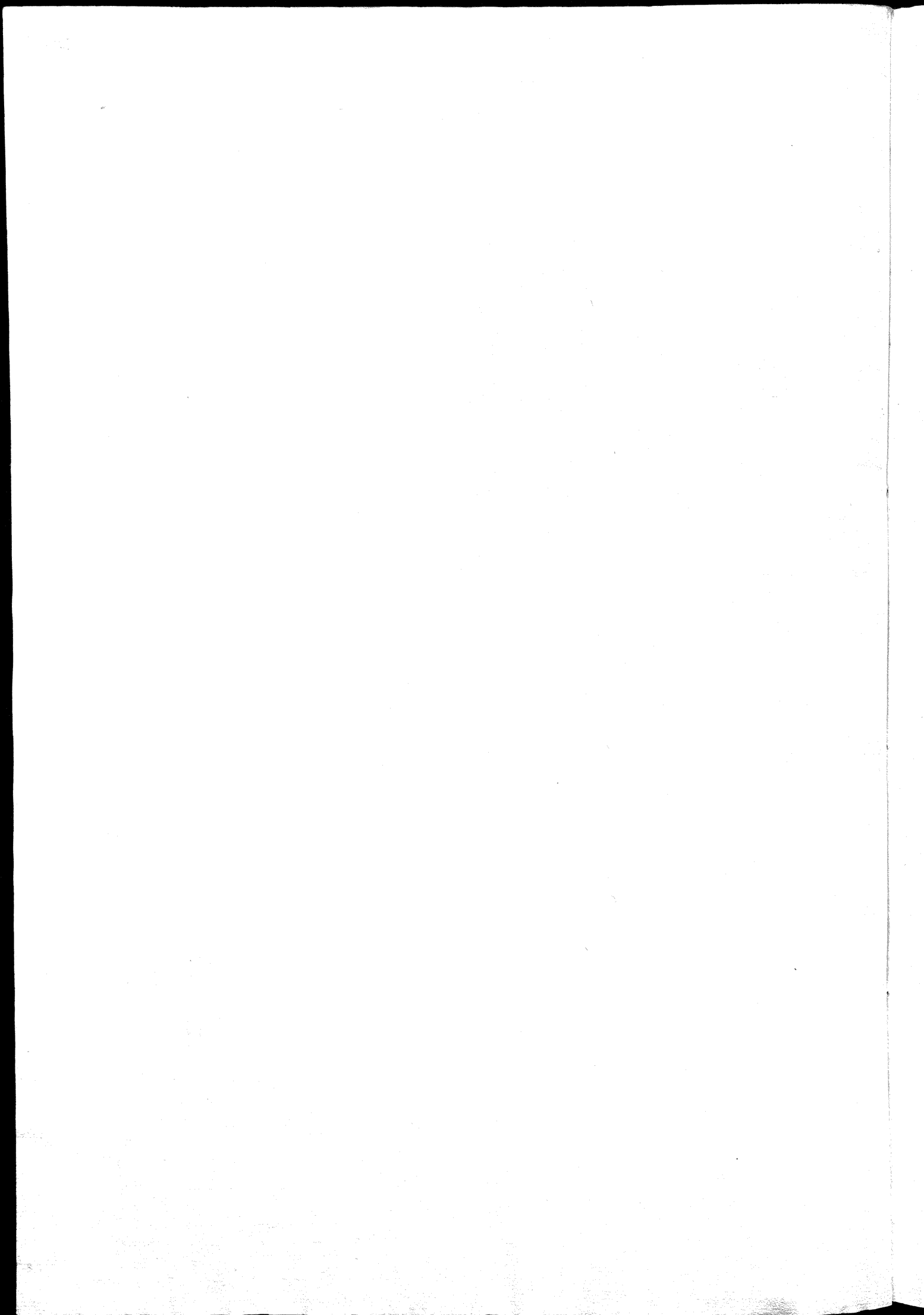
[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

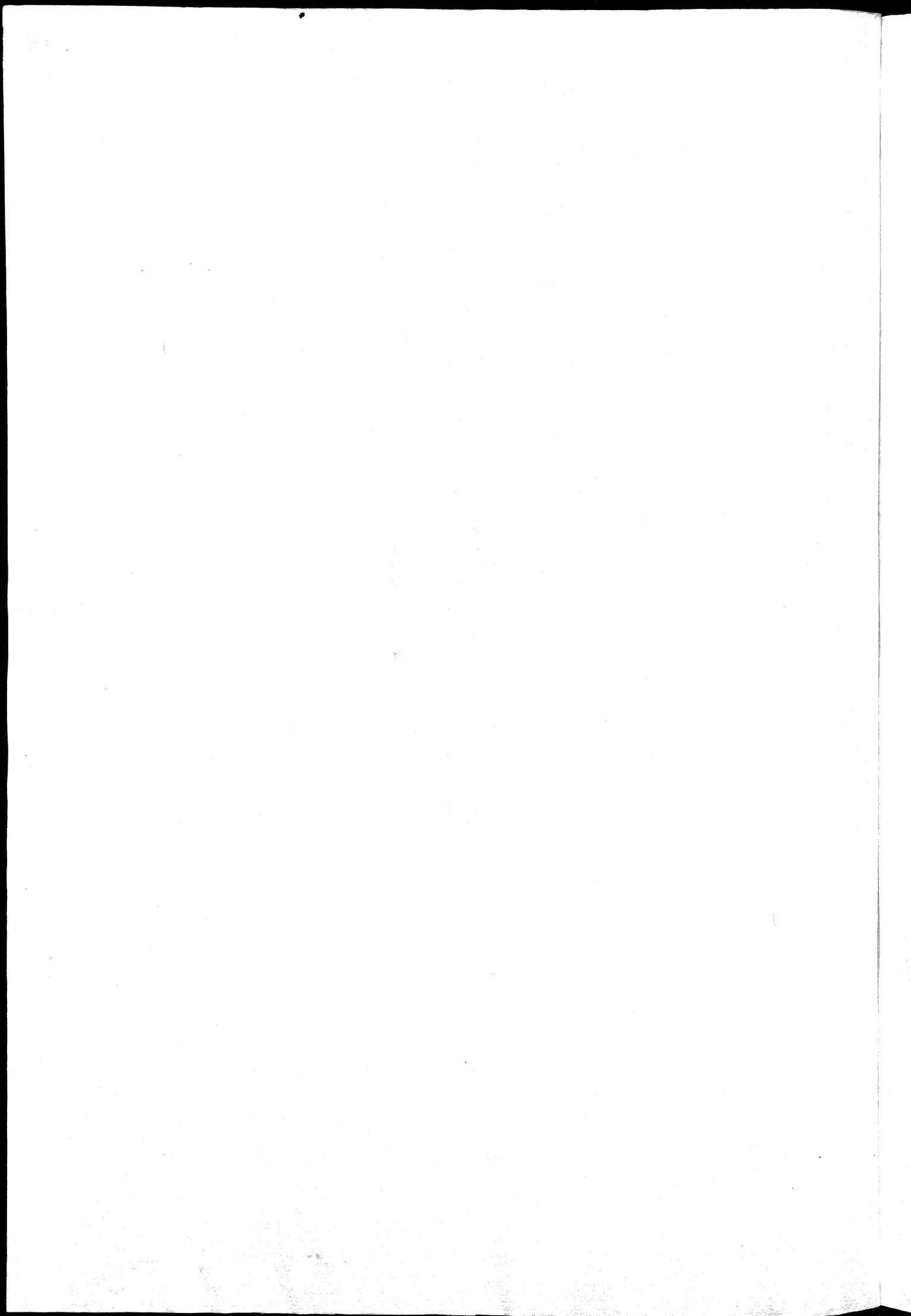
[Handwritten notes or signatures in the upper right corner.]

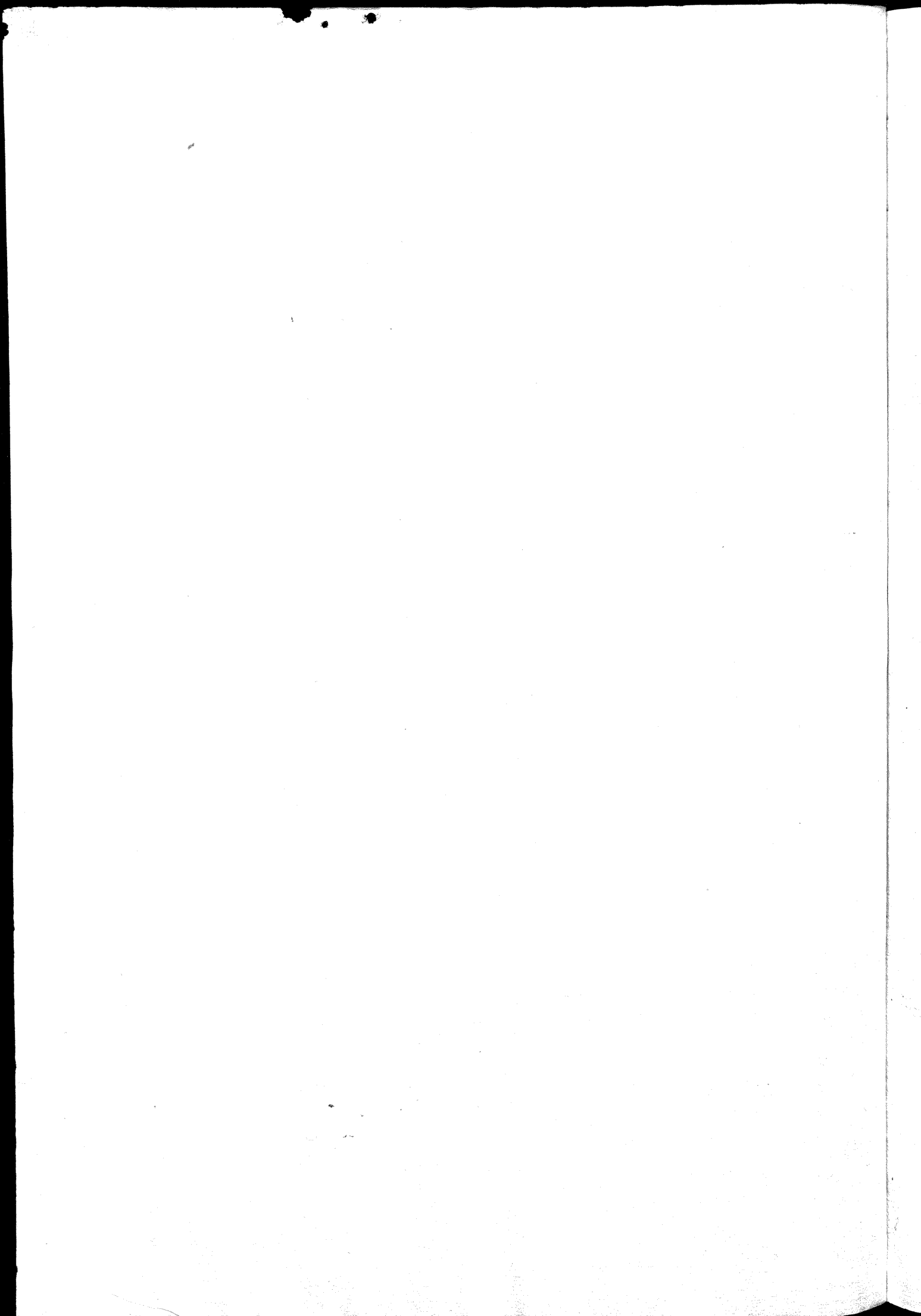












Requimiento acrecentado
el año de 1635=

Año de 1635
D. Gaspar de
Lobles

En 18 de Mayo de 1635 sero en Titulo
de S. Mg. el Sr. Rey D. Felipe quarto fir-
mado de su Real mano, y referendado de Fr.
Antonso' Alora Lodaxe su ^{xió} su fca en
Madrid a doce de Mayo de 1635 despacha-
do en favor del Sr. Gaspar de Lobles Corralan
en que le saciamos de su oficio de Regidor
de Avledo en rango de Cavallero de la ma-
no derecha acrecentado, respecto de estar
mandado con consentimiento del Reyno
se acrecentase en oficio de Regidor en cada
Ciudad villa o Lugar Realengo d' d'os Rey-
nos donde los saca perpetuos o renuncia-
bles o anuales, y por rason de lo averse con-
do d' d'os Sr. Gaspar de Lobles con quatro

mít Ducados con calidad de que le tribúese
por Suo de Seredad, y que el, y los que en
dho oficio subcedieren, entrasen con Armadura
de Espada y Daga, y predominancia de sobe-
rábe por Teniente en sus ausencias, con
que la ausencia se entienda saliendo de
ciudad en mes ó mas tiempo fuera de la
Ciudad entrándole á exercer dho Teni-
ente con solo sus ombrazamientos, y que no
pudiere ser comprado ni tanteado por la
Ciudad, ni de sus propios, ni adivinos,
ni de sus, sino es que los Regidores de ella
entresen de sus propias haciendas, lo
quieren comprar y no de otra manera
y ni que tribúese privilegio de Santos,
y que no se tribúese de admitir puya alguna
en dho oficio sino fuere la mitad mes

de dhõ quatro mil Ducados, y algo mas
 y que dhõ puyase dicese dentro de un mes
 de tomada la posesion de dhõ Oficio, por
 que despues de pasado dhõ mes, no se haria
 de admitir dhõ puya ni otra aunque
 fuese demas de la mitad de dhõ precio
 y haria de quedar perfecta la venta de
 dhõ Oficio en dhõ Sr. Gaspar de Lobles
 y oíto por la Ciudad mandò dar Ce-
 dula de comite, y estando presente dhõ
 Sr. Gaspar de Lobles dijo à la Ciudad
 que bien reconocia lo yncombeniente
 que tenia el seruirse por dhõ Oficio los
 Oficios de Regidores, y que para seruir à la
 Ciudad, y quitar dhõ yncombeniente
 se era tomar medio, y concertado con la

Ciudad en quanto al nombramiento de
Alcaldes, y sacándose rotado sobre ello
paso el admira dho oficio, y se
nombraron Comisarios para que lo con-
certasen con dho S. Gaspar de Robles
y lo apusaron en treientos y cinquenta
Ducados que se le pagaron, y renunció su
preheminencia de nombrar Alcaldes,
en favor de la Ciudad para no usax de
ella, y en suerte y modo de dho mes de
Mayo se le admitió, y dio la posesion de
dho oficio a dho S. Gaspar de Robles
en el Banco de la mano derecha y lu-
gar mas moderno del =

1
año de 1659
or. D. Bern.
de Robles

C. A. D. Bernardo de Robles Corbalan
fue admitido por Regidor de Oviedo

en Vancos de Cavalleros en diez y nueve de
 Febrero de 1659 en lugar y por muerte
 del Sr. Gaspar de Robles su Padre en
 virtud de Título de S. Mg. su fca de
 ocho mes referendado de Antomó Carrasco
 tomó la posesión en el Vanco derecho, y lu-
 gar mas modernos del =

Año de 1673
 Sr. D. Ferrn.
 de Robles

El Sr. D. Fernando de Robles Corralan
 Toledo y Silva Cavallero del orden de
 Santiago, fue admitido por Regidor de
 Toledo en Vancos de Cavalleros en veinte
 de Diciembre de 1673 en lugar y por
 muerte del Sr. D. Bernardo de Robles
 su Padre en virtud de Título de S. Mg.
 su fca de diez de ocho mes referendado de
 J. Gerónimo de Quellas, tomó la posesión
 en el Vanco dcho, y lugar mas modernos del =

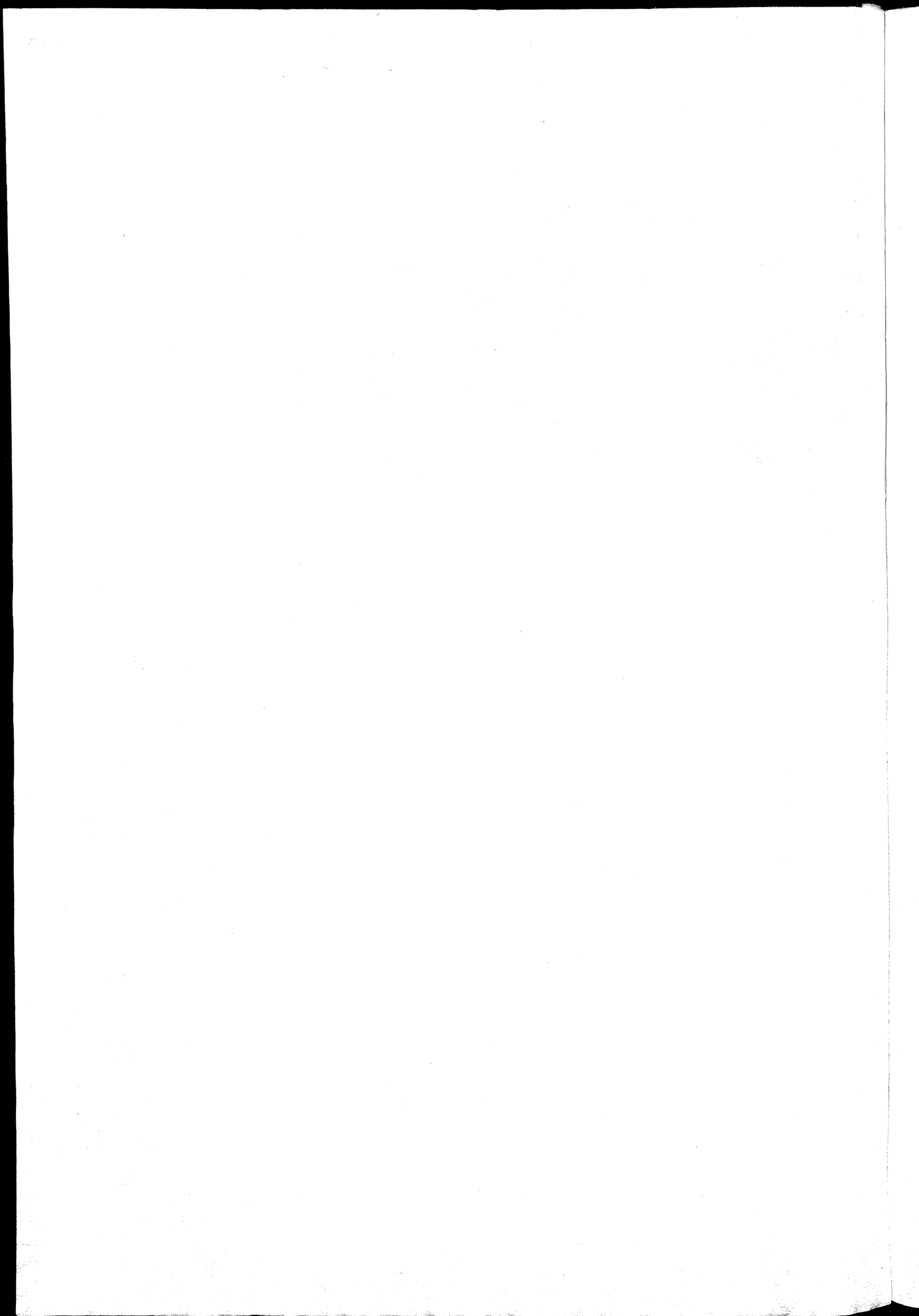
Y dho Oficio es perpetuo como se contiene
en el Titulo de el =

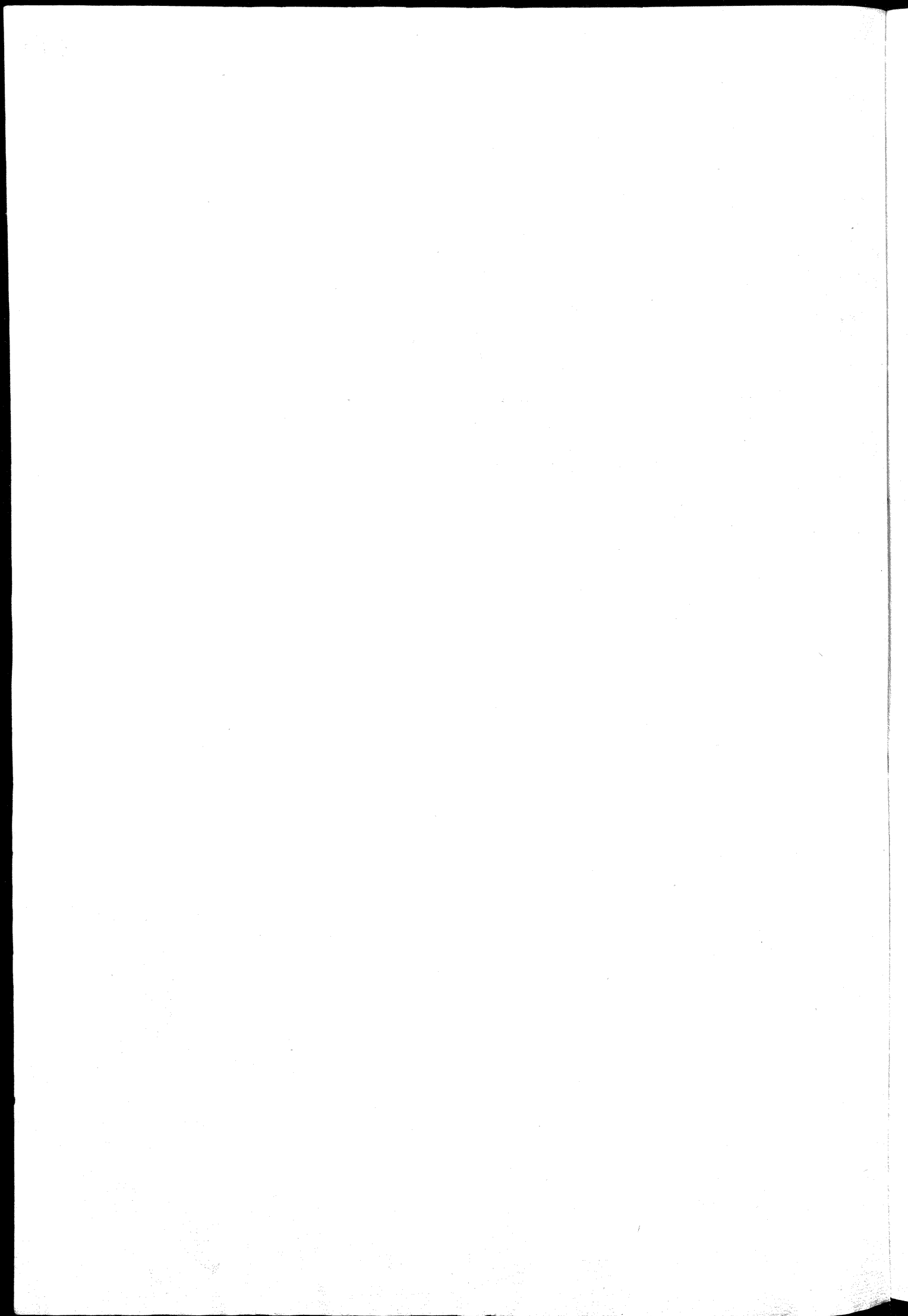
año de 1704
Sr. D. Lorenzo
de Robles

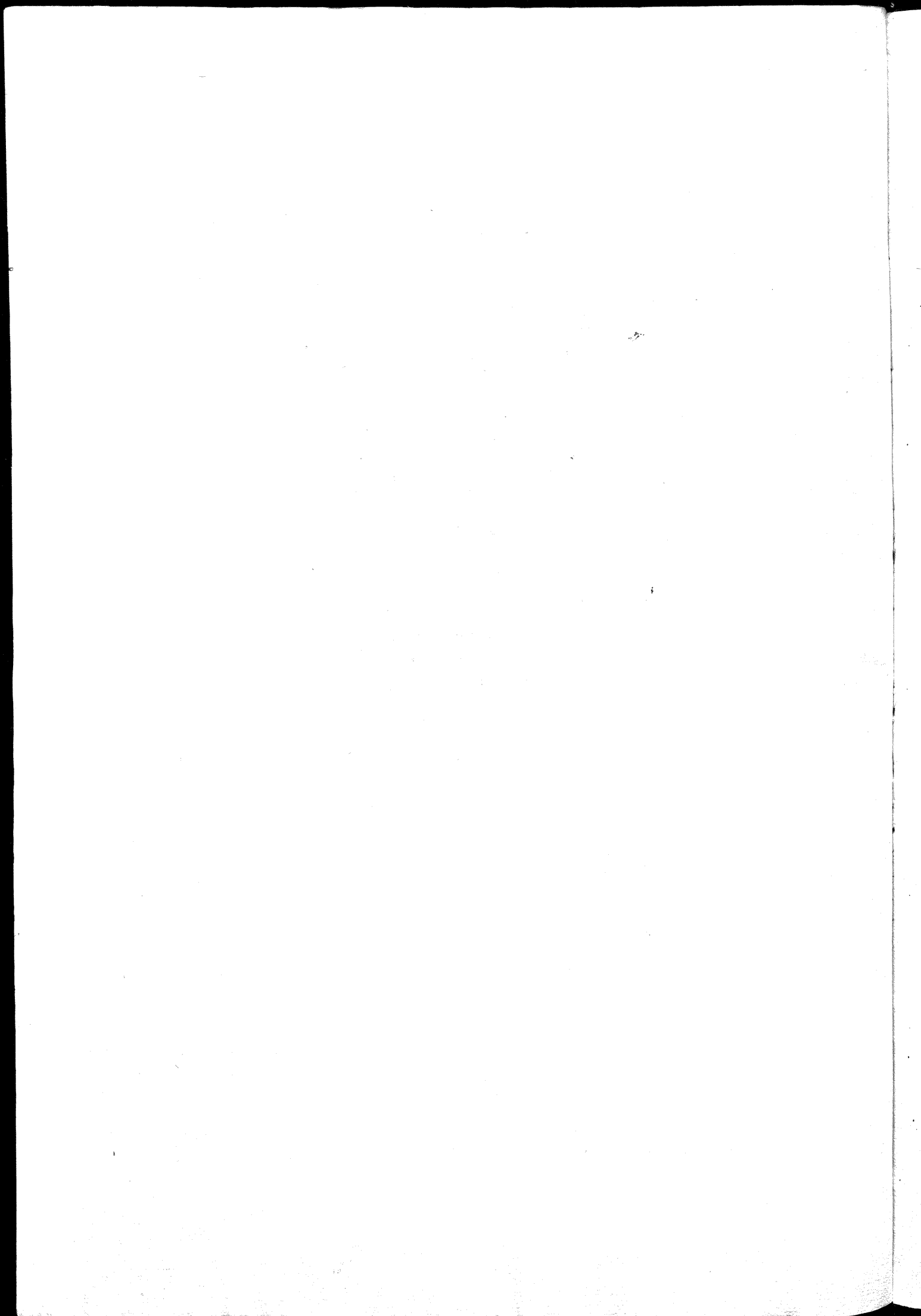
En 15 de Octubre de 1704 años en virtud de
Real Titulo de S. M. firmado de su
Real mano, y referendado de D. Juan Cox-
tal su ^{xió} nro en Madrid en 29 de
Septiembre de dho año de 1704 fue reci-
vido, y se le dio posesion de Regidor
perpetuo de Sta Ciudad en el cargo y Banco
de Cavalleros a D. Lorenzo de Robles
en lugar y por muerte del Sr. D. Fernan-
do de Robles, síbray Toledo su Padre co-
mo sucesor en el Mayorazgo que fundo
Gaspar de Robles Gorrabari, y renuncio
la preeminencia de nombrar y de sentar
en asienas y enfermedades ante
Cebrian Soriano ^{xió} de S. M. y ma.

de los Apuntamientos en dho día NS de
Octubre de NoA =

Handwritten text, possibly a signature or title, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to include the word "Not" followed by a flourish.







Regimiento acrecentado el año de 1637

año de 1637
Sr. D. Donacío
de la Fuente
Coadjutor
Juan Ant.º de
la Fuente

En 12 de Enero de 1637 serió en Título
Real des. M.º. el Sr. Rey D. Felipe quarto
firmado de su Real mano y reprendado al
Sr. Anon.º Alora ^{rio} su fca en Madrid
a veinte de Diciembre de 1636 despachada
enfauor del Sr. D. Donacío de la Fuente Val-
caxcel de un ofi.º de Regidor de Toledo en
Vanco de Cauallero de la mano derecha acre-
centado en conformidad del consentimiento
que el Reyno sacó dado para acrecentar un
ofi.º de Regidor de Toledo, y por lo qual se ex-
u.º a Sr. M.º. el Sr. Juan Antom.º de la
Fuente Valcaxcel su Padre con m.º. y qui-
mentos Ducados, y con calidad de que dho
ofi.º fuere con voz y voto en el Ayuntamiento

siendo el Título de Alcaldemayor onosifco con
solo preheminencia y Privilegio de poder
jondar de noche como lo hacia el Alguacil
mayor, sin mas jurisdiccion que Jaxer la
causa aquellansche, y remova la a la Bu-
ticia ordinaria para que la pronuncie, y
acurase, y tubiere antigüedad y presiden-
cia a todos los que entrasen en el Ayun-
tamiento excepto a Aljerez y Alguacil ma-
yor, y que be oviere por Veniente en la
ausencia con solo su nombramiento, y dho
Veniente gozamos las mismas prehemini-
encias con que aun tiempo no usase mas
de uno entrando con Almorai de Cepada y
Daga, y que no pudiere ser comprado ni tan-
teado por la Ciudad, ni de sus propios ni

admitidos, ni se las vendan sino es que los Regidores
 de ella entre si, de sus propias haciendas le
 quisieren comprar, y no de otra manera,
 y sin que tubiere Privilegio de tanteo, y
 que no sebiese de admitir puya alguna en
 dicho Oficio sino fuere la mitad mas de lo que
 seria dado por dicho Oficio, y algo mas, y
 que dicha puya se diese dentro de un mes de
 tomada la posesion de dicho Oficio por que
 despues de pasado dicho mes no se seria a
 admitir dicha puya ni otra aunque fuere
 demas de la mitad de dicho precio, y seria
 de quedar perfecta la venta de dicho Oficio
 en dho. Sr. D. Ignacio, y que en el pte
 que temia heredad le sirviese dho. Sr. Padre
 y por suas de heredad; e visto por la

Ciudad, y votado sobre el, en dho Ayuntamiento, se mandó guardar y cumplir, y que se le diese la posesión atento que dho Sr. Juan Alonso Saura otorgado escritura de no rraz de las preeminencias de título de Alcaldemayor, ni por su Sennente, ni rraz de la antigüedad, sino de la misma y temían los demás Cavalleros Regidores, en cuyar virtud se executó por Regidor en Banco de Cavalleros a dho Sr. D. Saura, y en el ynter que tenía edad para servir dho Oficio, a dho Sr. Juan Alonso su Padre a quien se dio la posesión en el Banco dho, y lugar mas moderno de el =

Año de 1643
Coadjutor de
Alonso Perez
de las cuentas

El Sr. Alonso Perez de las Cuentas fue ad-
mirado por Regidor de Toledo en Banco de

Cavallero en onze de Diciembre de 1643
 como Coadjutor del dho Sr. D. Ignacio en
 el pntex que tenia sedad, y por muerte del
 Sr. Juan Antonio de la Fuente su Padre
 en virtud de Titulo de S. Mg. su fca. de
 quatro de Junio de dho año Respondido
 de Antonio Carrero; Tomo la posesion en el
 Banco dho, y legaa mas moderno del =

1
 año de 1645
 Coadjutor
 Dho Sr. Alonso
 Perez

El Dho Sr. Alonso Perez de las Lueltas, fue
 admitido por Regidor de Toledo en Banco
 de Cavallero en 13 de Diciembre de 1645
 como Coadjutor del dho Sr. D. Ignacio
 en virtud de Titulo de S. Mg. su fca. de
 treinta de Noviembre de dho año, Respon-
 dido de Antonio Carrero, y tomo la
 posesion en dicho Banco =

año de 1650
Dho. or. D.
Ignacio

El Dho. or. D. Ignacio de la Fuente, fue admitido al uso de oficio de Regidor por tener cumplida la edad que se requeria en el de Noviembre de 1650. =

año de 1687
or. D. Antonio
Bernardo
L.º Valcarcel

El or. D. Antonio Bernardo Rodríguez Valcarcel vecino de la Ciudad de Sevilla, fue admitido por Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros entres de Octubre de 1687 en lugar y por muerte del or. D. Ignacio Rodríguez Valcarcel en virtud de título del Sr. Rey firmado de su Realmano, y sellado del Sr. D. Juan Beran su fe en Madrid a ocho de Septiembre del dho. año, el qual se despachò en su Careza por haverle nombrado para serbir dicho oficio D.ª Isabel Jeronima de las Quintan

Semana del dño S. J. Ignacio como su
 Sexedea, hizo el pñamento acostumbrado,
 y tomó la posesión en su nombre, y en virt.
 de su Poder J.º Pablo Llo. Valcazuel, so
 bre lo qual se despachò Cédula Real en
 veinte y dos del dho mes, y quedò reservado
 el pleyto omenaje para que le dicesse en
 persona quando viniere al Ayuntamiento, y
 dñã D.ª Isabel le nombriò por ser sumaxido =

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It is essential for the company to have a clear and concise record of all financial activities, including sales, purchases, and expenses. This will allow the management to make informed decisions and ensure the company's financial health.

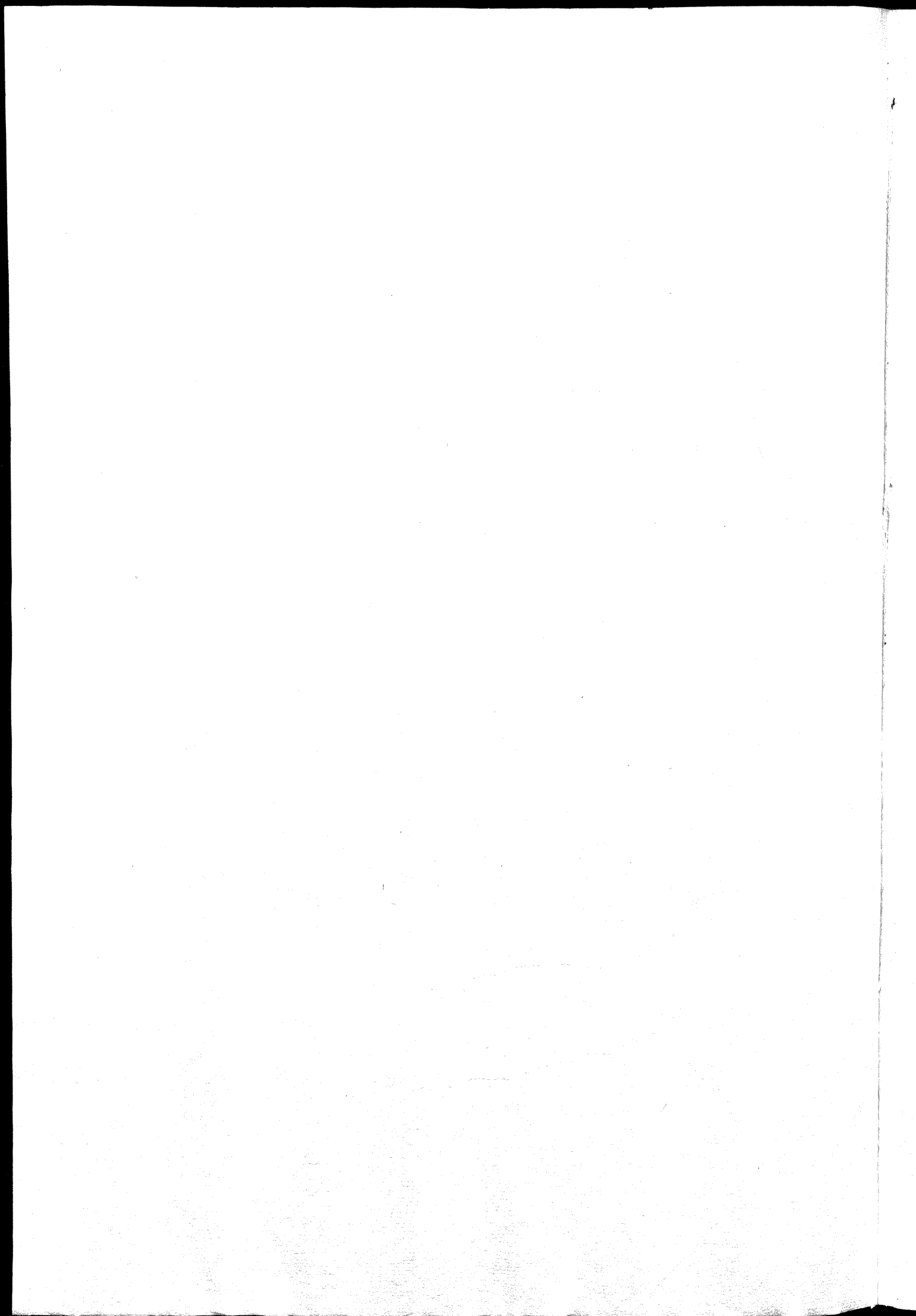
In the second part, we will analyze the current financial performance of the company. We will look at the revenue, costs, and profit margins over the past year. This analysis will help us identify areas where we can improve our efficiency and reduce our costs.

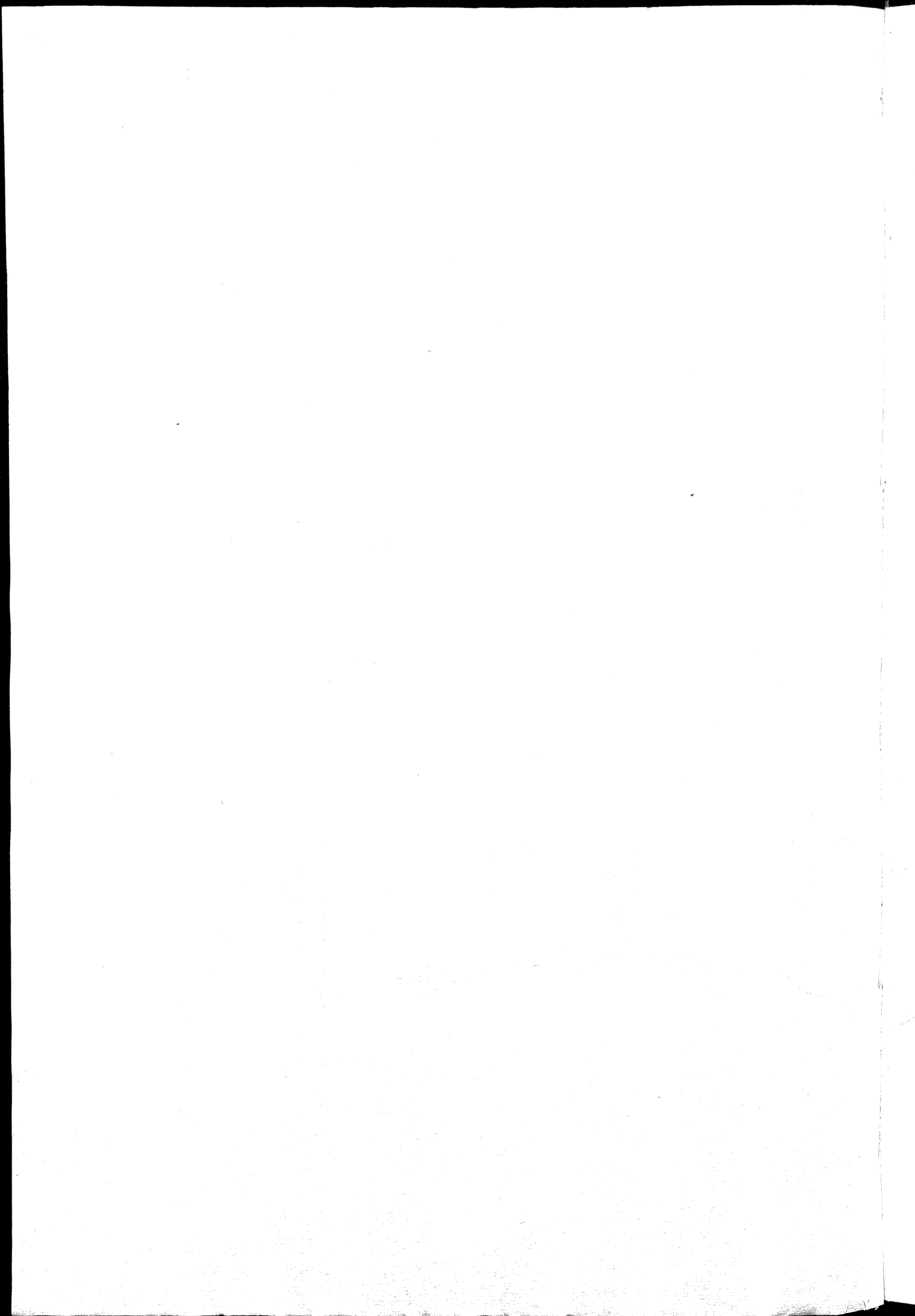
The third part of the document focuses on the marketing strategy. We will evaluate the effectiveness of our current marketing efforts and explore new opportunities to reach our target audience. This may include increasing our advertising budget, improving our website, or launching new promotional campaigns.

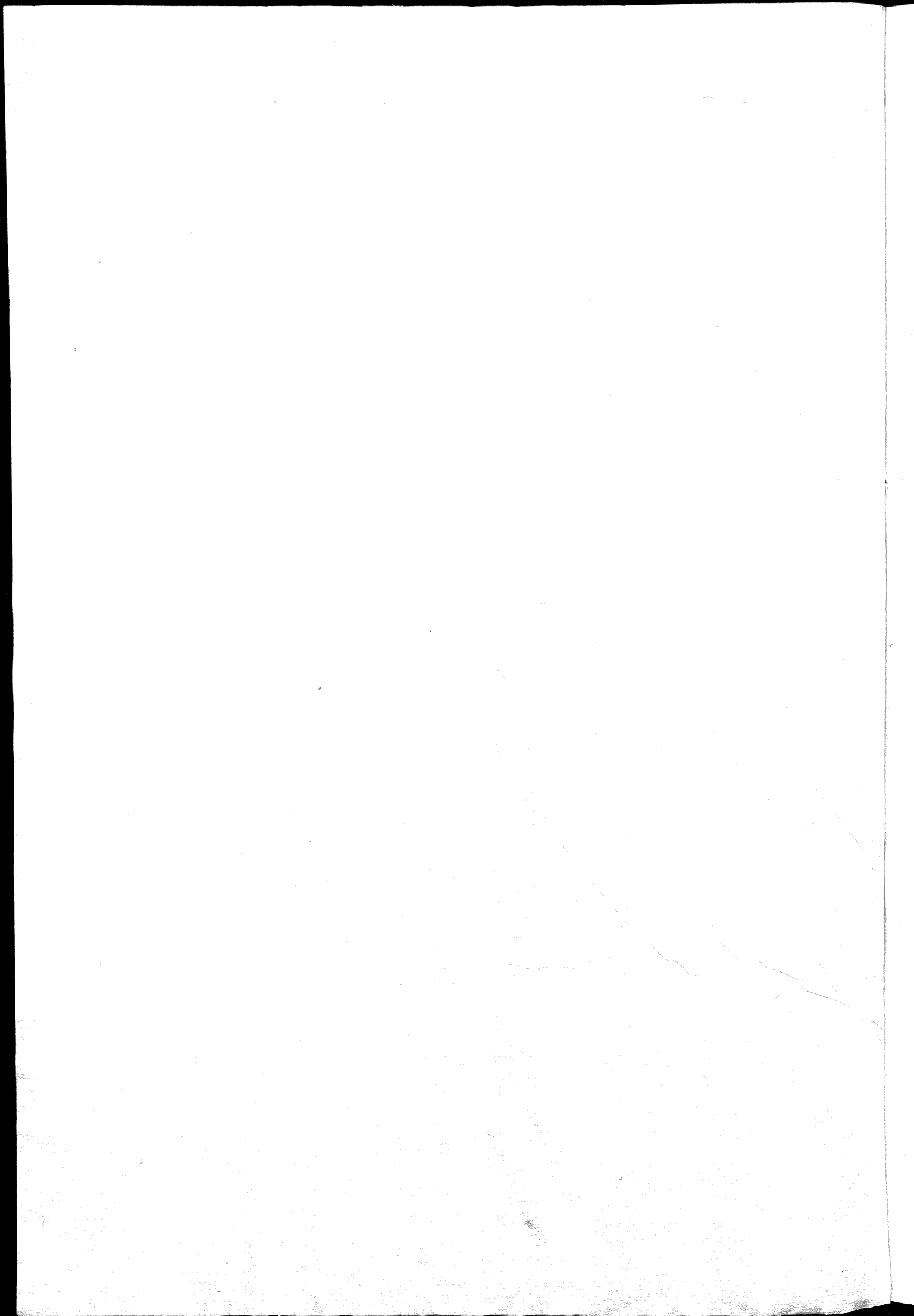
Finally, we will discuss the overall financial outlook for the company. We will provide a forecast for the next year, taking into account the various factors that could impact our performance. This will help the management to set realistic goals and develop a strategic plan to achieve them.

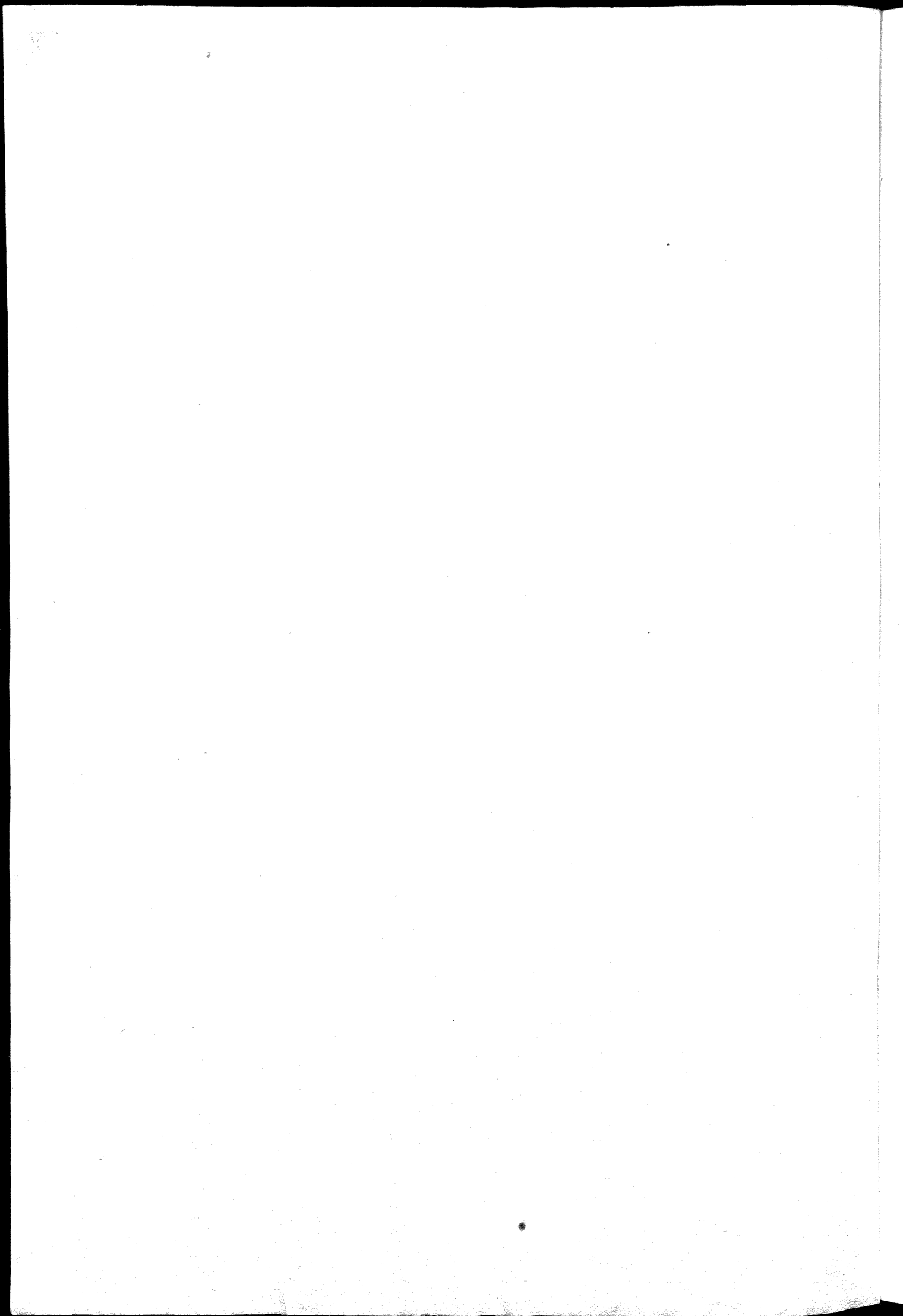
Handwritten scribble or mark.

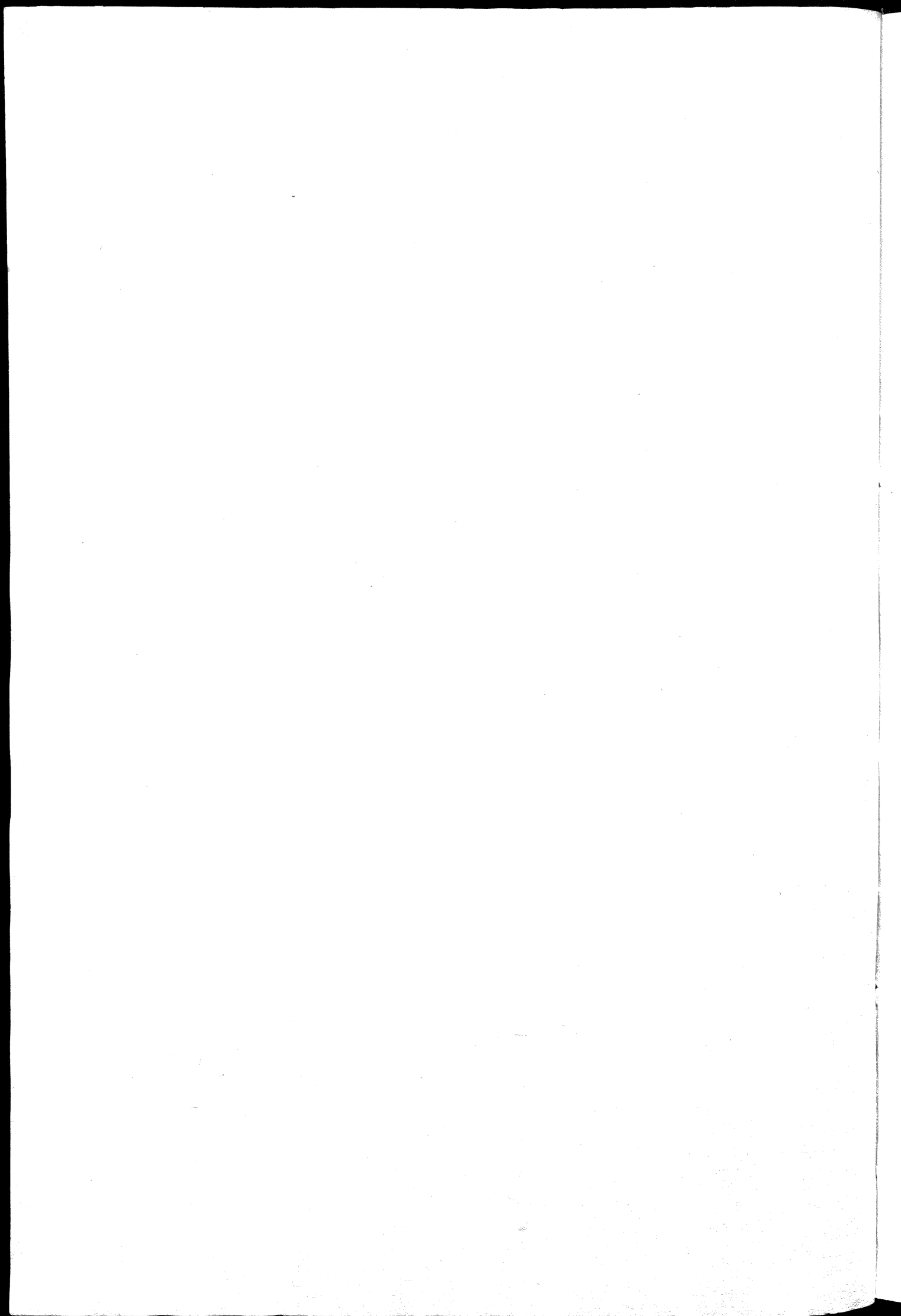
Faint, illegible handwritten text or markings.

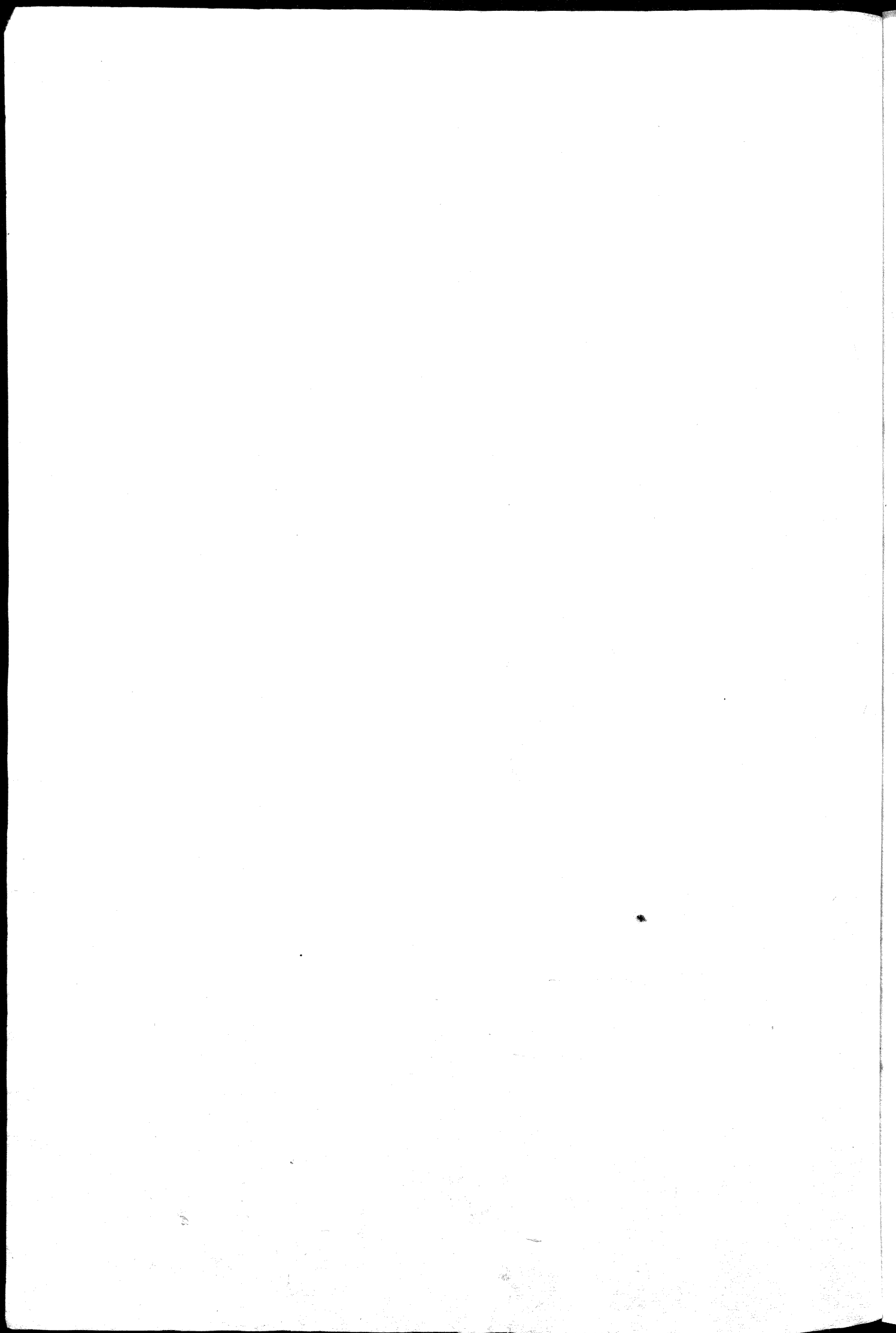












Regimiento acrecentado
el año de 1641=

añ. de 1641
 or. Conde Duque
Themiante
 or. D. Garcia
 de Toledo

En once de Marzo de 1641 seño una Cedula
 de S. M^g. firmada de oureal mano, y re-
 fundada de Antonio Aloia Rodarte su
 fca en Madrid a 17 de Diz. de 1640
 por la qual S. M^g. dice que temiendo conside-
 ración a los muchos, buenos, grandes, agrada-
 bles, particulares, y señalados servicios q^e
 le hauiá hecho, y hauiá D. Gaspar de Guzman
 Conde de Olivares, Duque de S. Lucar
 Lamayor, Comendador mayor de Alcan-
 vara, de los Consejo de Estado, y Guerra,
 Chambelan Camarero, y Cavallero
 mayor de S. M^g. Capitan General de la
 Cavalleria de España, Adelantado ma-
 perpetuo de la Provincia de Guipuzcua
 Alcalde perpetuo de su Casa y sitio del

Duan retiro, Alcazar, y Ataxararis de
la Ciudad de Sevilla y sus anejos, y de el
Castillo de Triana, y Casa Imperial de
guite, Alguacil mayor de la Inquisición
de la dñ^a Ciudad por Carta y Provis.
de veinte y cinco de febrero de dicho año
le haia hecho merced y a los subreinos
en la Casa, Estado, y Mayordomio de S.
Lucas o aquel o aquellos que por su dis-
posición y llamamiento perteneciere del,
y ellos cada uno en su tiempo, de q^{ue} fueren
Regidores perpetuos en todas las Ciuda-
des y Villas de voto en Cortes, con los dñ^{os},
salarios, y preheminentias que tubiesen
cada uno de dñ^{as} Ciudades, y Villas
con diferencia de ellos, con relacion
de voto y asiento a todos los que no le

tubien señalado, con Privilegio
 y con voto fijo y perpetuo en las
 Cortes con alternatiba, y con calidad
 de que dho Conde y sus sucesores cada
 uno en su tiempo pudieren nombrar de
 mientes en todas las dhas Ciudades y
 villas para que en un nombre habien dho
 oficio segun y de la manera que el, y sus
 sucesores, y lo suyan de poder servir
 con las prerrogativas, salarios, y Em-
 bumentos, y demas cosas que tenian y
 tubieren cada uno de los Regidores pro-
 priarios de las dhas Ciudades y vi-
 llas sin diferencia alguna de ellos
 en quanto a la obcion de dho sa-
 larios y embumentos como a los

suertes de Cortes y tramos de ellas donde
lexbrese oficio y demas cosas que toca-
ren y pertenecieren por derecho o costum-
bre en otra qualquiera manera a cada uno
de los Regidores que extocare o no la alter-
nativa al Conde o qualquiera de sus
subcesores, quedando reservado en el y
ellos facultad y derecho proprio de Con-
cluvia, Remover o quitar al Arrendante
o Arrendatario que nombraren con Cau-
sas o sin ellas, y de poner y nombrar
otros, y por que el Conde usando de su
derecho suya nombrado para esta Causa
de Toledo a D. Garcia de Toledo O.
de Arzobis por el tiempo de su voluntad
y con reserva de poder remover, Nando

se le admitiesse por tal. Remenue a dho. Dn
Gaspar en la forma referida de tal. El
consor, voto, arrento y ligas con que el Con-
de lo pudiere y deniera sacen repersonalme.

#

anriera en esta Ciudad y se ballara en ella
excepto a la voz y voto por que esta no la da-
ria detener asta la edad que se requeria
I conuina de ella y parezca que diexon los
Abogados, y relajacion del Vicario de el
auxamento que la Ciudad tenia hecho
deno recibir Ofas acrescentado, se voto
y pago. obedecimiento, y que se le recia-
riera y diese la posesion, I en sei de Mayo
de dho año sabiendo se reparado Capro-
pinamayor, se recio a dho. Dn. Gar-
cia de Toledo a quien sabiendo hecho

apuntamiento y pleyto/omenaje, se le dió
la posesión en el Rancho de lamans de xecda
y mediátes al S. ^{or} Afexer marpa en
nombre de dho S. Conde =

Año de 1646 ^{or} S. Marques de
Lourana En primer de Enero de 1646 se executó
por Regidor de Toledo en Rancho de Carra-
lleso á D. Francisco Velazquez de Arla
Marques de Louana y de la Puebla
Conde de Xecda, de los Consejos de Estado
y Guerra, y Capitan General de la Armi-
ada de España, en el dho ofi-^{or}o de el S.
Conde Duque de S. Lucan en virtud de
Titulo de S. Mg. rependado de Anonio
Carnero =

Año de 1655 ^{or} S. Duque de Me-
dina de las
Torres En unco de Febrero de 1655 se executó
por Regidor de Toledo en Rancho de Car-
al S. Duque de Medina de las Torres =

como subceox en los Mayordagos del Sr.
 Conde Duque de S. Lucas en virtud de
 la mrd contenida en la primera parçada,
 y en su nombre tomó la posesion el Sr. D.
 Pedro de Silva Manrique en el Banco
 de la mano derecha y medrato al añ.
 enro del Sr. Alfonso marpa =

año de 1689
 Sr. Duque de
 Medinasiunia

En el Ayuntamiento de S. de Bulo de 1689
 se dio el Título de la mrd dada a Sr. Con.
 de Duque el año de 1640 y la extension
 sobre que al traslado del Privilegio de
 dñamrd sacado con autoridad de Bulo
 rda, y signado de Sr. pp. valga, y ten
 ga lamisma fuerza que el original, y
 en Testimonio de la posesion dada del
 Estado de S. Lucas al Sr. D. Juan
 Carlos, Alonso, Perez del Querman el bueno

Cavallero del orden de Calatrava, Du-
que de Medina Sidonia, Gentil Hombre
de la Camara de S. Mg. y a la ^{ma}Ca-
~~ra~~ D. Maxiana de Gusman y Quebara
Duquesa de Medina Sidonia su muger
de todos los dños y preeminencias de el
estado de S. Lucas, y m. Poder otorga-
do por dño S. Duque a D. Juan Juan.
Giraldo ^{rio} del ^{to} oficio de la Inquisición
de Toledo, para tomar posesión del oficio
de Regidor dha Ciudad en nombre de
su ^{cia}Ca~~ra~~, y ma Carta que escribió su
^{cia}Ca~~ra~~ a la Ciudad en que manifiesta la
dha mrd, y que por no poder venir per-
sonalmente a tomar la posesión de el dño
oficio de Regidor dha Ciudad por estar

en servicio de S. Mag. p^{de} se le de al dho
 Juan en nombre de su C^{ua}; y convis-
 ta de todo, la Ciudad començó à Cavalle-
 ro; Comissarios bucaron los exemplares q^e
 havia havido sobre Recepcion de dho officio
 desde que se hizo la m^{ra}, y lo que en dho
 tiempo se havia executado, y la forma
 de execucion los Hebreros si lo subrehe
 dando; y en Ayuntamiento de tres de
 Agosto del dho año de 1689 dho Cav-
 allero Comis. dieron su informe de
 todo lo que se havia executado desde el
 Ayuntamiento de tres de Junio de 1639
 que se havia dado quenta à la Ciudad
 de la d^{ca} m^{ra} Seada à dho S. Conde
 Duque, y de como fue admittido por su

Remiénte el Sr. J. García de Toledo, y de
saberse recibido en dho oficio al Sr. Marq.
de Loxana a quien nombro la C^{ma} R^a.
D. D. nes de Lumbray y Velasco V^{da} del dho
Sr. Conde Duque como su heredera para la
abrenata de Cortes dha Ciudad, y
que sin embargo de saberse recibido, no
se le haia dado poder por la Ciudad p.
las Cortes; y de saberse recibido en dho
oficio al Sr. Duque de Medina de las Torres
como subcesor en el estado de S. Lucas, y
que se le dio poder para las Cortes, como
mas por menor se expresa en dho yntor-
me que esta yntento en dho Ayuntamiento.
de tres de Agosto, y con vista de el, la
Ciudad acordó se diese Cedula de combite

para votar sobre la pretensión del dho Sr.
 Duque, y sabiéndose dado y buelto á ver,
 en el Ayuntamiento de ocho de dho mes
 de Agosto, y rotado sobre ello, la Ciudad
 nombro Cavalleros Comisarios q regularon
 lo que seria pasado, los quales sabiendo
 hecho la regulacion, declararon que sa-
 pado conforme á el dho Ayuntamiento
 to, el que se recibia por Regidor dta Cui.
 al Sr. Duque de Medina Sidonia con las
 preeminencias y preferencias de lugar
 en su persona, y las demas que contiene
 la mrd hecha al Sr. Conde Duque, y
 con que en quanto al Bemiente q nom-
 brare, se recibia sin darle preferencia en
 el lugar, sino que ayra de entrar en el

mas moderno, y obrar como lo hazen los
demas Cavalleros Regidores segun en
la conferencia lo manifestò por su C^{ia}.
el Sr. Conregidor, y con quien puedan con-
currir a un tiempo, Proprietarios y Ahemiente
y precediéndos para la recepcion de el Sr.
Duque y su Ahemiente, las loables, y anti-
guas costumbres con que la Ciudad recibe
à todos sus Capitulares, y precediéndos la
relaxación del juramento en caso neces-
ario, y desayo de todas y reclamaciones
que desde la mrd asta oy estan dedas
contra ella por la Ciudad y el Reyno, y
dejandolas en su fuerza; e vna por
la Ciudad d^{ha} Regulación acordò se
guardare, y nombrò sus Comisarios para

se vieron con Theologos, si se era necesario la re-
 laxacion, y siendo necesario, se pidiere, y que
 se escriuiese a dho. Sr. Duque lo que la Cuid.
 sana obrado; y en el Ayuntamiento de diez
 de dho. mes de Agosto los Cau. Com. dieron
 cuenta de aver consultado con Theologos, lo
 que se les sana cometido, y resolbrán que p.
 el cumplimiento no se era necesario relaxacion
 por sanarse pedido la primera vez, y que
 para reiterarle de pruebas, se era necesario
 relaxacion, y la Ciudad quedò enterado
 de ello; y en el Ayuntamiento de 17 del
 dho. mes de Agosto, se vió Carta de dho.
 Sr. Duque dando gracias a la Ciudad p.
 lo referido en respuesta de la que la Cuid.
 le escriuio, y la Ciudad obró por Vista

dhâ Carta; y en el Ayuntamiento de 17
de Octubre de dho año se vio ma R C
dula de S. Mg. firmada de su Realmano, y
refrendada del Sr. D. Pedro Cayetano su
fca en Madrid a diez de dho mes cometi-
da a el Sr. Corregidor para que recibiese
informacion de si en el Sr. Duque concu-
rian las calidades que se requerran para
ser admitido a dho oficio, y la Ciudad de
conformidad atendiendo a que en dho Sr.
Duque concurren todas las calidades y
noblexa que pide el Estatuto de la Ciu.
que lo verifica y comprueba la general
notoriedad, En esta justa consideracion
y por estar, y sin que sirva de exem-
plar para los subcesores en el Estado

ⁿ S. Lucas, ni para otra ninguna persona
 que pretendiere entrar en ofi^o de Reg^{or},
 acordò el relevarle y relevar de sacex pue-
 bas precediendo relajacion del juramento
 que los Cavalleros Capitulares Saceri al
 tiempo de la recepcion de guardar los Usa-
 bles usos y costumbres, y estatos del Ayun-
 tamiento, con que preceda para esta releba-
 cion de pruebas, thā relajacion del ordi-
 nario Eclesiastico, por que raso de que se
 conzedia, y no en otra forma, se sacia y
 determinaba dho acuerdo, y p. pedíala,
 nombro Cavalleros Comisarios los qua-
 les la pidieron, y tambien se conzedido
 por el Vicario General, y visto por la
 Ciudad en Ayuntamiento de 26 de

dhō mes de Octubre, se executó por Legidoz
de Toledo en estado y Banco de Cavalle-
ros ã dhō Sr. Duque en el Banco de la ma-
no derecha despues de los Sr. Duque de Na-
queda Alcaide mayor, Duque de Sexma
Alcaide de los Alcazares, Conde de Cifra
enve. Alcaide mayor de Aradas, Mar-
ques de Montemar, de Pastores, D. Bo-
sep. Nro Alfozes mayor, los quales y
sus subcesores en dhas Dignidades Sarrán
de preceder ã dhō Sr. Duque y los suyos
en dhō Oficio y anento, precediendo dho
Sr. Duque ã los demas Cavalleros Leg.
de dho Banco, y con que esta preferencia
de lugar se entienda en la persona de
dhō Sr. Duque, pero en q. a lo veniente

que nombrase, se executase en el lugar mas
 moderno de dho Varco desde el qual Sa-
 uia de dha obtando conforme a su antigue-
 dad como lo hacian los demas ^{nos} Car. Reg.
 y con que no pudhiesen concurrir a un tiempo
 propietarios y Inherentes, y despues de to-
 das las protestas y Reclamaciones que des-
 de la merced de dho Oficio estaban hechas
 contra ella por la Ciudad y el Reyno
 y de jandolas en su fuerza, y haciendolas
 de nuevo, y que la posesion se diese en su
 nombre al dho Juan Man. Bernaldo
 en virtud del Poder que ena presentado
 y que antes y al tiempo que dho Juan
 entrase a ocupar y a tomar la posesion p.
 dho Sr. Duque, se le leyesen dhas calidades

para que con unouciá y raso de ellas pasare
o no á hacer dho juramento, y tomar
dha posesión y se nombraron Cav. Comu.
que reparáren la propiá mayor, y le en-
traron en el Ayuntamiento, y se escribió
el nombrar Cavallero Regidor que to-
mase pleito omenaje para el tiempo, y qu-
ando dho Sr. Duque pareciere persona bn.
á sacarle, y sabiéndose reparado dicha
propiedad mayor, fue entrado en el Ayunt.
dho Sr. Juan Manuel Bernaldo al qual
se le leyeron dhas calidades, y dijo que
raso de ellas quería en nombre de dho Sr.
Duque sacar el juramento, y tomar la po-
sesión, el qual dijo y se le dio y recibió
la posesión en el Panco de la mano dha

después del Sr. Alferrez mayor, por no haver
otras dignidades de dho Banco — al pres^{te} =

Themierte
Jn Juan Mart.
Sizaldo

En 25 de Diciembre del año de 1689 se
reunio por Legidoz dha Ciudad como Themierte
re de dho Sr. Duque, al dho Sr. Juan Mart.

Sizaldo a quien tenia nombrado para servir
dho Oficio, y para ello saciendo precedido
el sacen puebas, se le despachó Cedula de
S. Mg. referendado de D. Pedro Cayetano
sufla de 28 de Noviembre de dho año, y
saciendo pagado la propina mayor, y se-
cho juramento y pleito omenaje, se le
dio y tomó la posesion en el Banco de dicho,
y lugar mas moderno de ~~el~~

Themierte En virtud de Real cedula de S. Mg. firmada
D. Alberto cano. en Real mano referendada de D. Juan
Cid Davila Navier & Morales Velasco su secretario

sufla en Aranjuez a 19 de Mayo de 1713,
librada en virtud de nombramiento

23

merced de otro oficio estan hechas por la Ciudad
y el Reyno y defendolav en su fuerza, y en
caso mex.^o haciendolav de nuevo y haviendo he-
cho el juramento y pleito omrenage que es esti-
-lo, veladio, y tomio la posesion el dho oficio en
el marco derecho y Lugar mas moderno del
desde el qual haixir votando conforme a su
antigüedad, como lo hacen los demas Cas.^{os}
Regidores segun y en la misma forma conq.
fue dada la dha. posesion al Sr. Juan cua-
-muel Miraldo, theniente en dho oficio ame-
-ceror adho v. d. Alberto Antonio Cid Davila
cuya posesion veladio en 31 de mayo de 1743,
haviendo pagado la no pnia maior

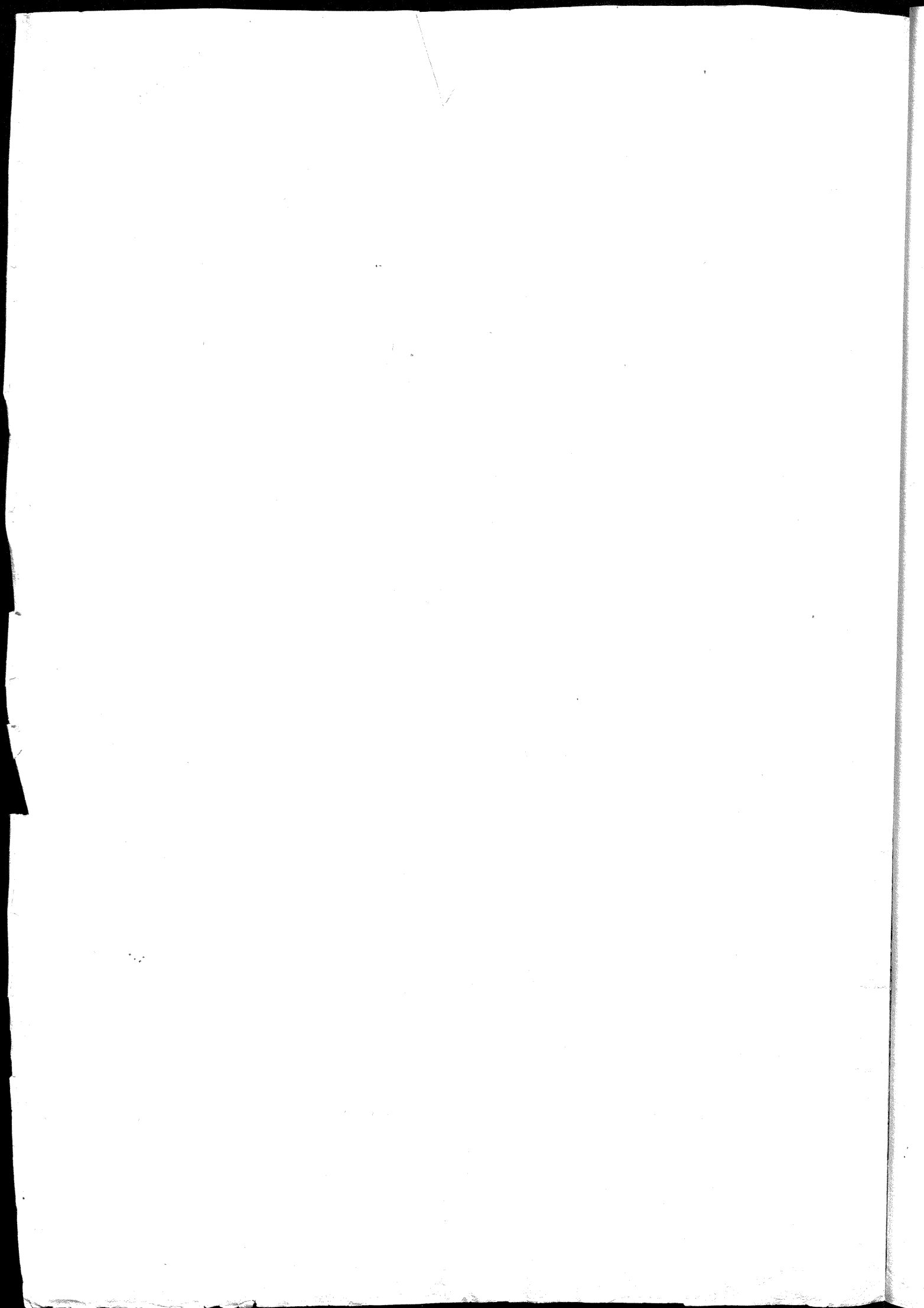
Año de 1743
J. D. Simon
Fabreto.

En el Ayuntamiento de 27 de marzo de 1743 en
virtud de nombramiento del Excmo. Sr. Conde
de Altamira, como Jefe de Sr. Lucas la mayor
a quien pertenece un Regidor en todas las

Ciudades de las de Voto en Cortes fue recibido p.
su Themiencia en dho empleo d.ⁿ Simon Fal-
-ceto haviendose reparado antes la Propina
mayor, se le dio y tomó la Posicion de dho empleo
quietamente y sin contradiccion

alguna = --

Año 1776. En el Ayuntamiento de 6 de febrero de 1776.
D.ⁿ Simon Falceto En virtud de nombram.^{to} nuebam.^{te} hecho y
ratificado de Ex.^{mo} Sr. Conde de Altamira
como Duque de S.ⁿ Lucar la mayor a quien
pertenece un oficio de Regidor en todas las
Ciudades de las de Voto en Cortes fue recibido
segundaver por su Themiencia en dho empleo
de d.ⁿ Simon Falceto, haviendose repar-
tido antes la Propina mayor se le dio y
tomó la Posicion de dho empleo quietamente
y sin contradiccion de Persona
alguna; Y haviendo hecho ante toda
cosa el pleyto o merrage y se le colocó
en el Banco de la mano derecha y lugar
mas moderno de Cav.^{do} Regidor =



Regimiento acrecentado
el año de 1641=

Año de 1641
S. D. Joseph
Casteyon

En diez de Mayo de 1641 el Sr. Alvarado de
Quero Regidor, en virtud de Poderes de S. D.
Joseph Casteyon Cavallero del orden de Cala-
trava, presentò en la Ciudad un Real Titulo
de S. M. despachado en Madrid en quatro
de Febrero de 1641 rependado de Antonio
Alora Lozarte en que hace mención a S. D.
Joseph Casteyon de su oficio de Regidor de
Toledo acrecentado en rango de Cavallero,
con calidad de prebendado a todos los Cava-
leros Regidores concepto al Alférez y Al-
guacil mayor, y se le por Alcaide, y
entraa con Alcaide en el Ayuntamiento
con Titulo de Alcaide mayor, o Alcaide
de la dha Ciudad onosifico, y poder condar
denoche, y otras preeminencias; y nro

por la Ciudad, y rotadore sobre ello, para ce-
piderse al Sr. Presidente de Castilla y
precederse con S. M^d. no usase de otras pre-
eminencias, y en B^l de Bull^o de dho año
se no una escritura otorgada por dho S. D.
Josep de Casteyon ante Fran^{co}. de Galdos
no or en dho día treynta y no, por la
qual suprimio y extinguió las prehemí-
nencias denombriasse Alcaldemayor, o
Alcayde de Toledo, Mondax y nombran
Armenente, y presidia en el ayuntamiento a los
demas Cavalleros Regidores, todo por quí-
mientos Ducados los quales se le libraron
dho día en obras de Comeduras, y no
consta tomarse posesion, y en virtud de su
Poder D. Bernardo de Lobles yon Scip.
que otorgo en Toledo en 19 de Abril de

1642 ante Juan de Salcedo vendió dicho
oficio con dhas prebendencias a D. Gaspar de Cepeda =

año de 1642
a D. Gaspar de
Cepeda

En 13 de Junio de 1642 se executó por Regi-
dor de Toledo en Banco de Cavallero a D.
Gaspar de Cepeda en el oficio del dho S. D.
Josep de Casteyros mediante la compra que
de el dho, ya citada en virtud de Titulo
de S. M. en fecha de primero de dho mes, M.
S. vendada de Antonio Aloza Rodarte, tomó
posesion en el Banco de dicho y lugar mas
moderno de el =

año de 1654
a D. Juan de
Cuellar

En dos de Sep. de 1654 se executó por Regi-
dor de Toledo en Banco de Cavallero a D. Juan
de Cuellar y Andrade en lugar de S. D.
Gaspar de Cepeda en virtud de Titulo de
S. M. en fecha de 24 de Agosto de dicho
año vendada de Antonio Carrero, tomó

posenón en el Banco de derecho, y lugar más
moderno de el =

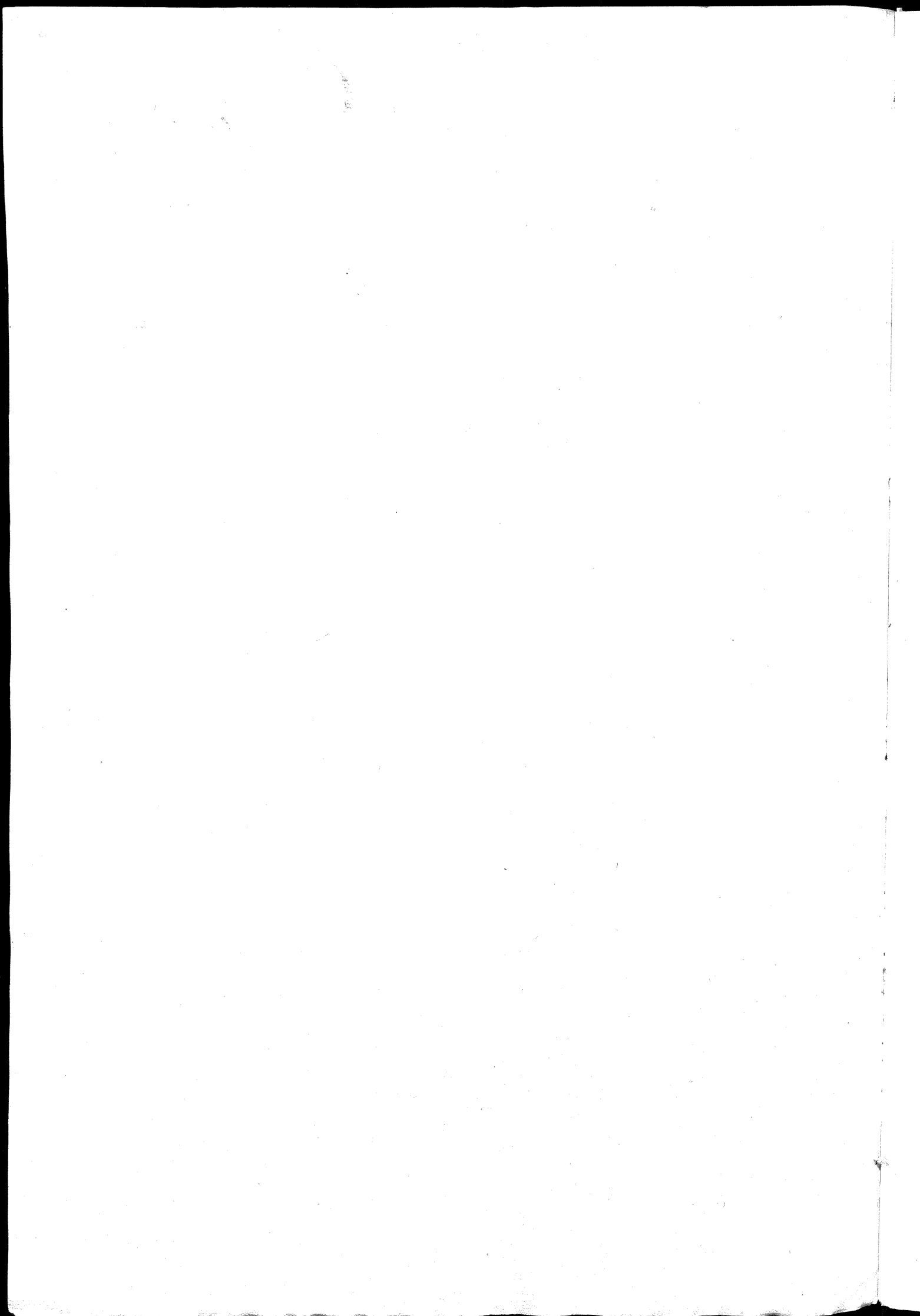
año de 1675 En ocho de Mayo de 1675 reexaminó por el
or. D. Melchor Regidor de Toledo en Banco de Cavallero al
de Cúnexos or. J. Melchor extra de Cúnexos en lug. del
or. J. Juan de Cuellas en virtud de Título
de S. Mg. su fha de primero de dho mes de
Mayo rependado de Francisco Carrillo,
tomó posesión en el Banco dho, y lug. más
moderno de el: y dho oficio es perpetuo co-
mo se contiene en dho Título =

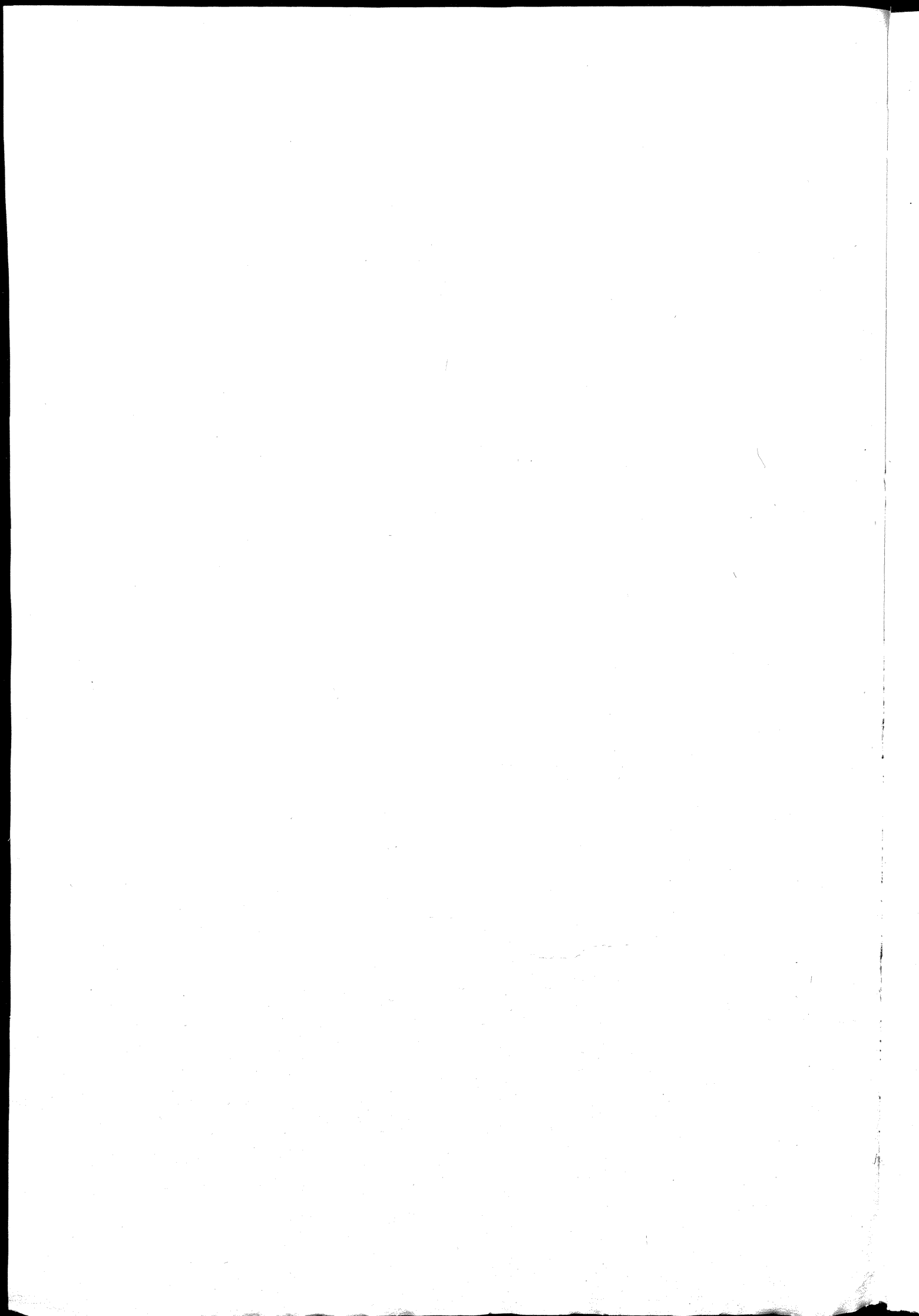
a. de 1626 En cinco de Septiembre de 1626 reexaminó por
or. D. Melchor Regidor de Toledo en Banco de Cavallero
Josep de Cú. al or. Melchor Josep de Cúnexos en lu-
g. y poseyente del or. J. Melchor de
Cúnexos su Padre en virtud de Título
de S. Mg. su fha de 27 de Agosto de dho

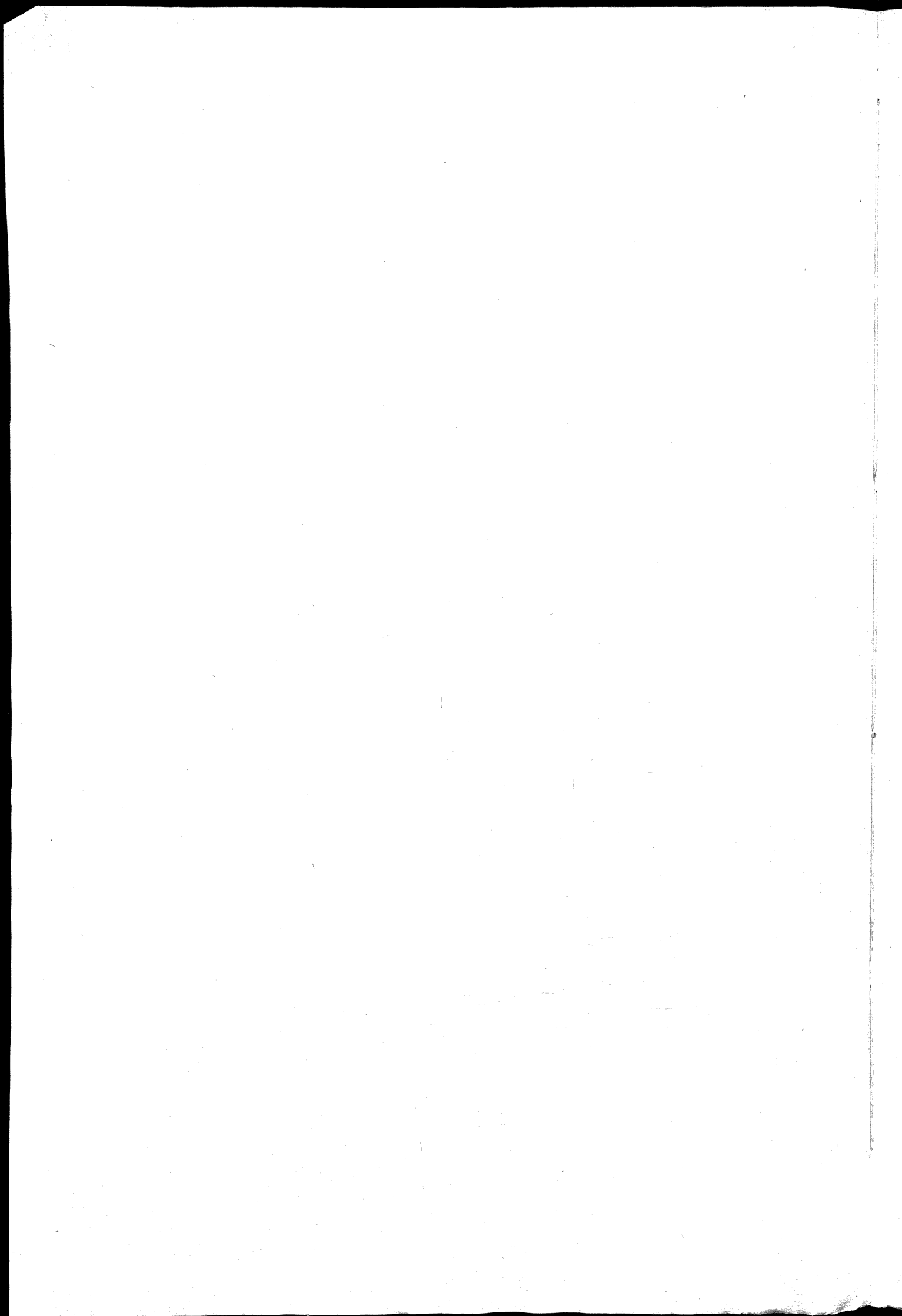
año, Respondido de D. Gregorio Starban
y Stalla, y habiendo hecho el juramento
y pleyto omvenaje, se le dió la posesion en el

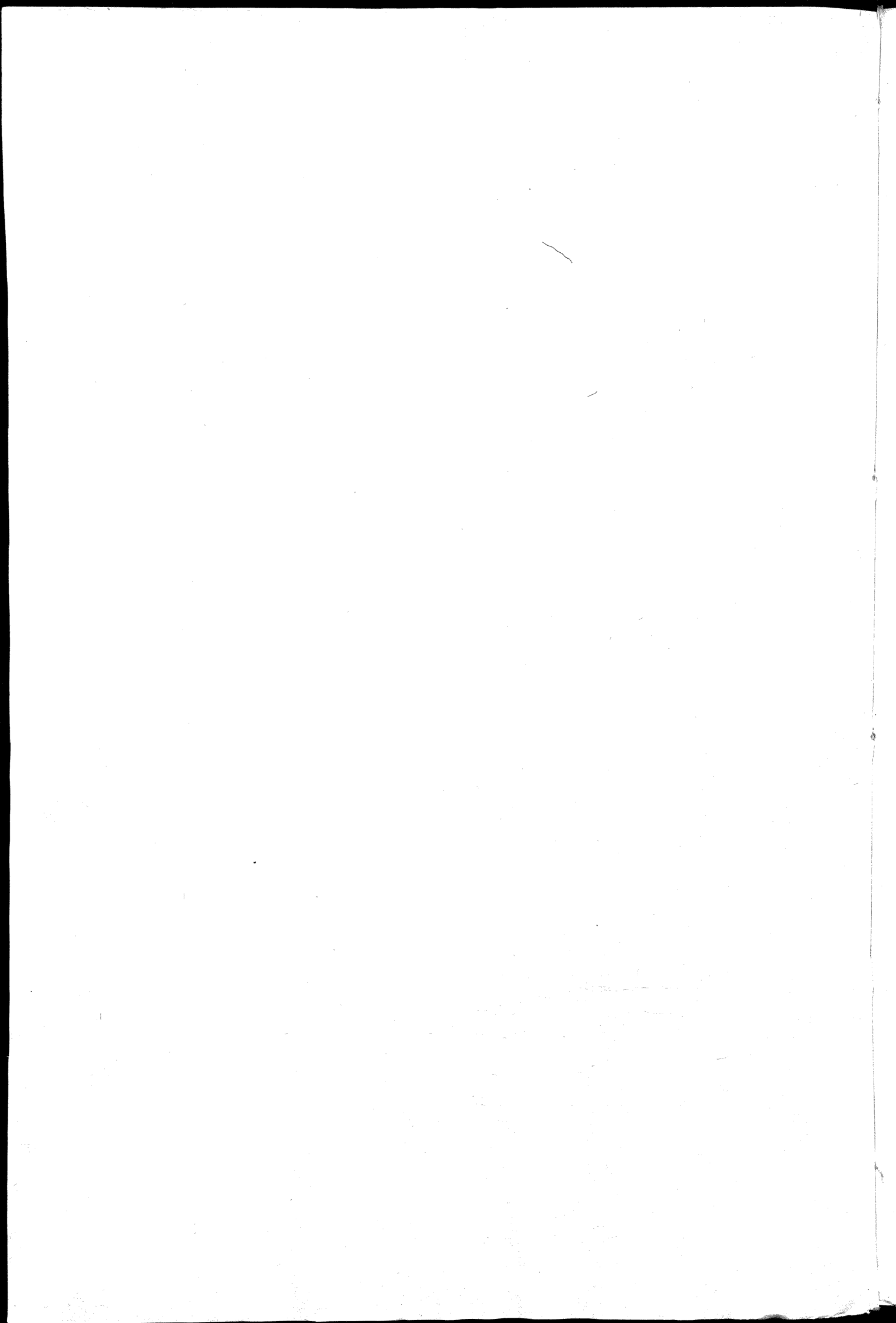
año de 1786. } Banco dno, y lugar mas moderno de el =
D. Sabino } En el Ayuntamiento de 14 de Mayo
Rodriguez } de 1786: En virtud de R.º titulo de S. M.
& Campomanes } firmado en R.º Mayo, y Despacha-
do en el Pardo a siete de Febrero de 1786.

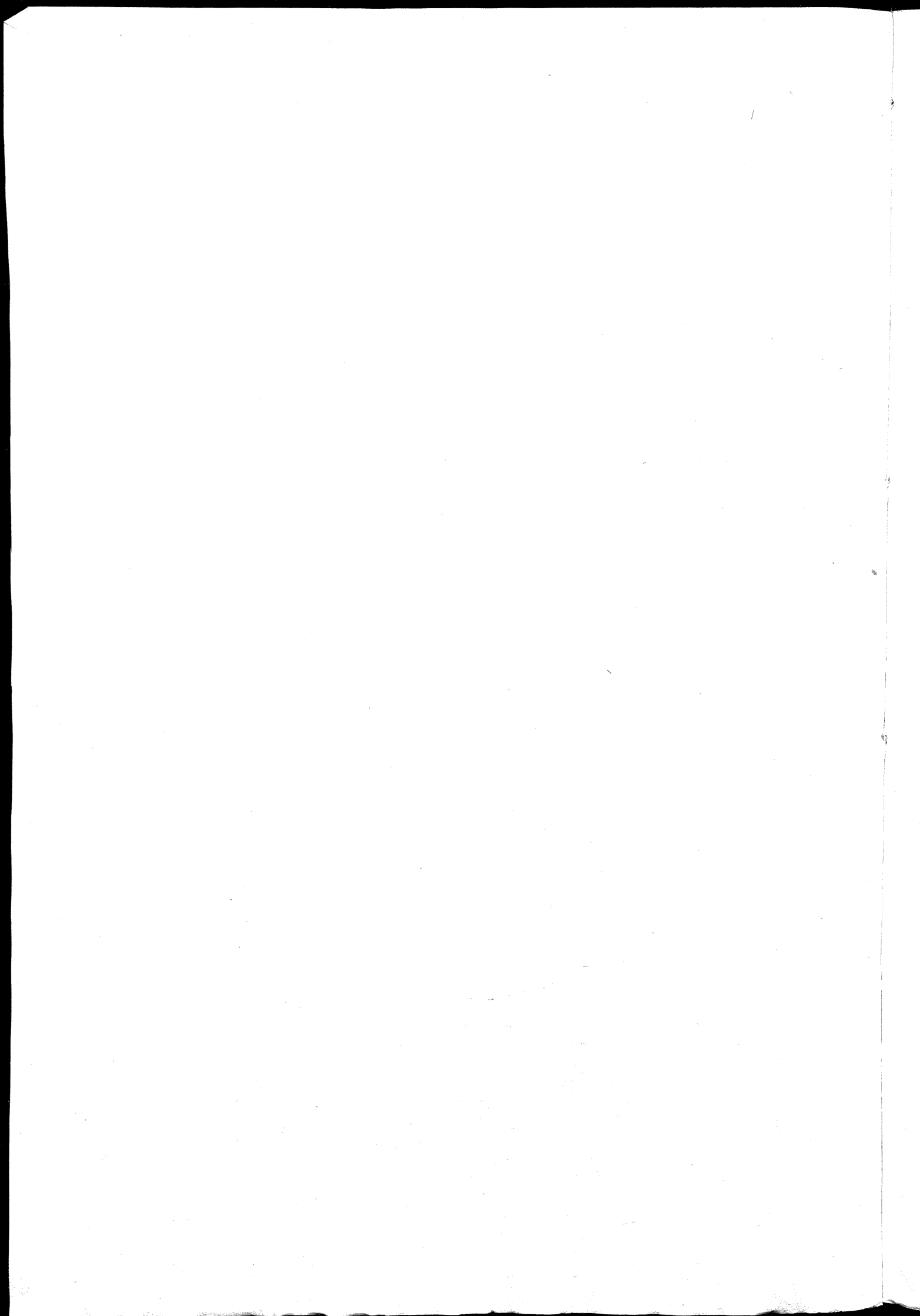
Respondido de D.º Manuel de Azpurrún
y Pedro Nio de Camara fue admitido
por testigos perpetuos de esta Ciu.º
en Ariento y Banco de Caballeros
D.º Sabino Rodriguez & Campomanes
y se le dió la posesion en el lugar
mas moderno el Banco de la
mano derecha =

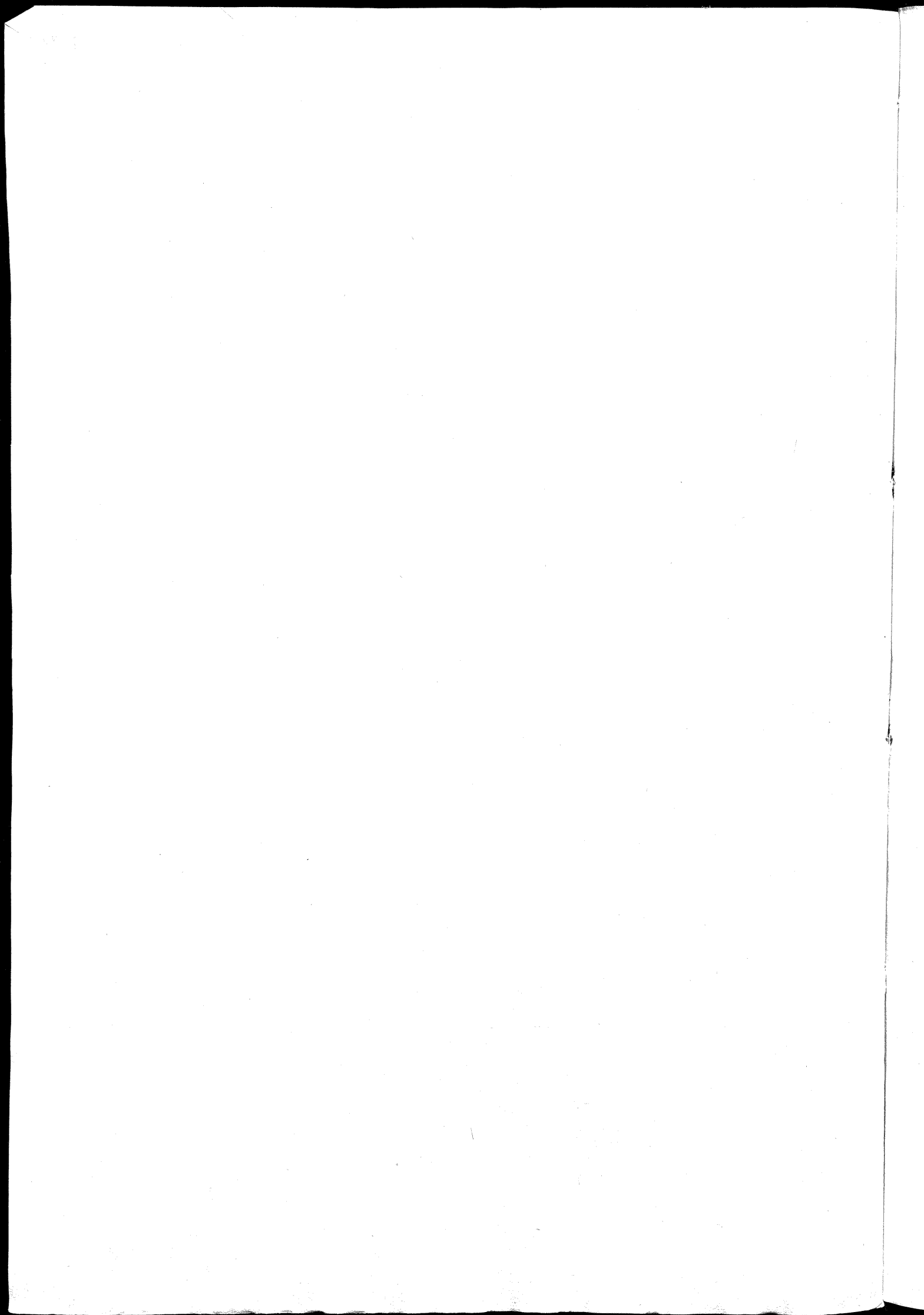


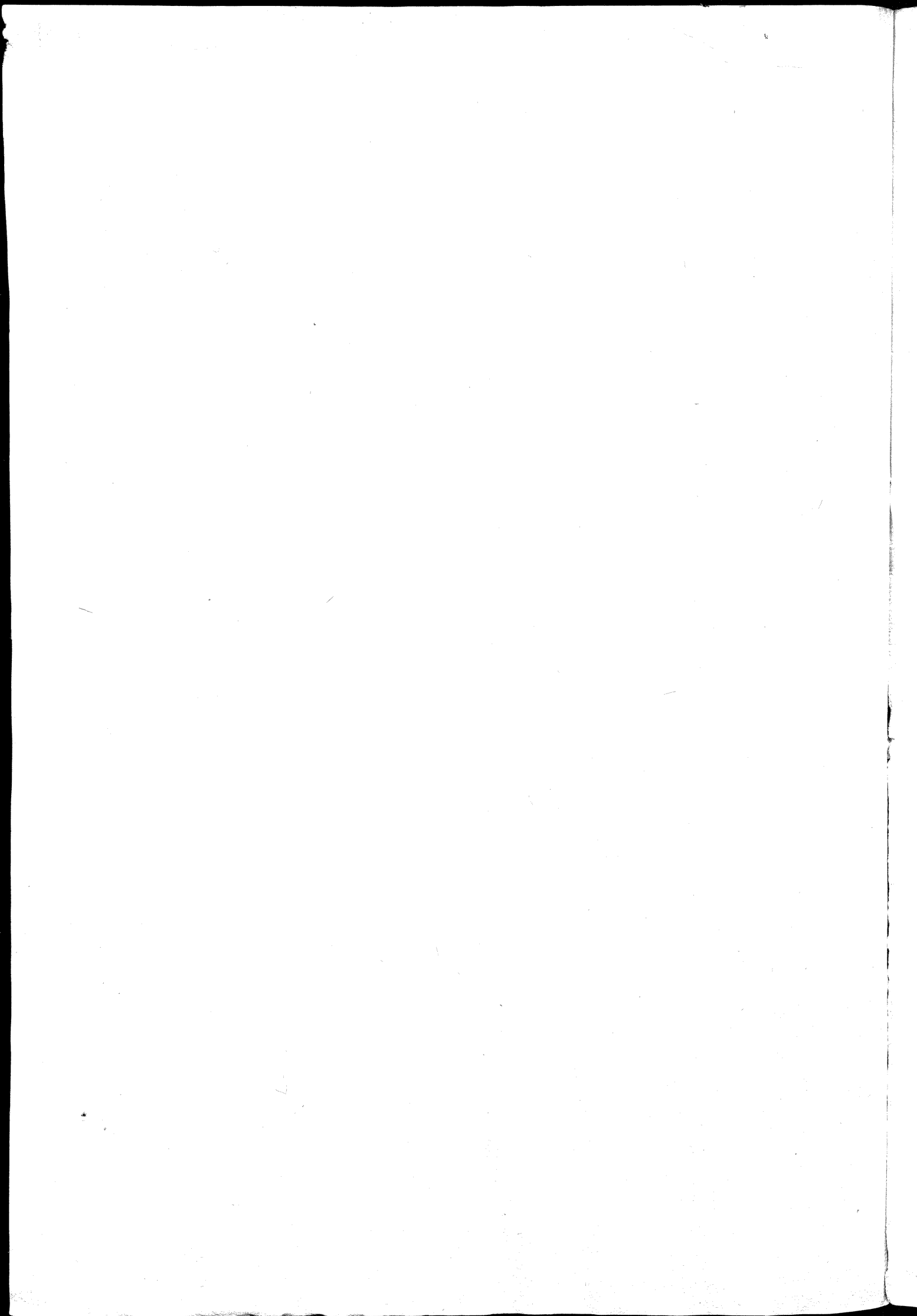


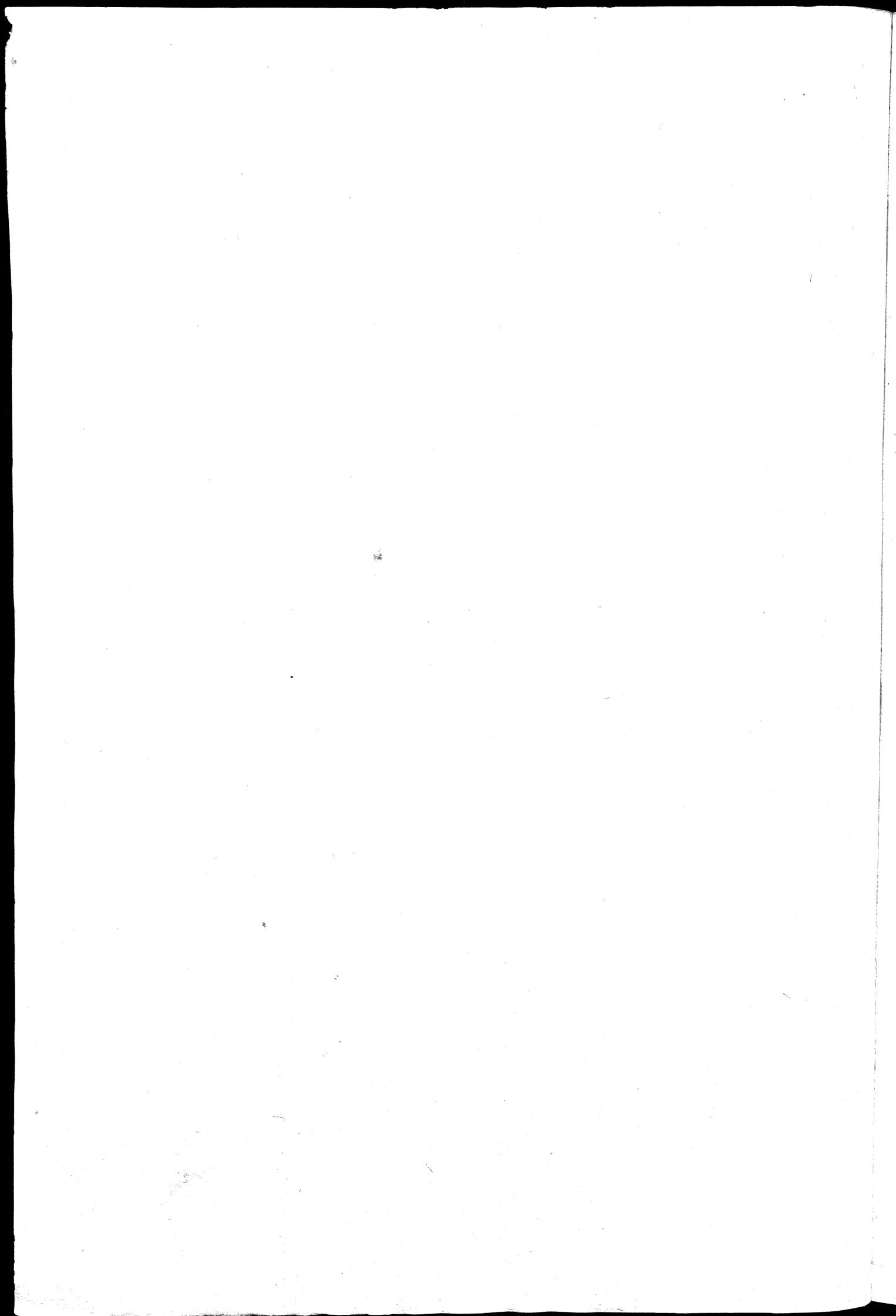












Regimiento acrecentado
el año de 1642

Año de 1642
on D.^{no} Lorenzo
de Lozada

En 19 de Mayo de 1642 serio un titulo
de S. M. firmado de su Real mano, y re-
ferendado de Antonio Aloia Rodarte du
fha en Aranyez a seis de dho mes de Ma-
yo despachado en favor de D.^{no} Lorenzo de
Lozas y Oguin por el qual S. M. por qu-
anto por una de las Condiciones de los ser-
vicios de Millones que corrian, quedo re-
servado el poderse valer de dos millones
de Ducados por su vez en Ventas de Ofi-
ci a su disposicion para cubrir los gran-
des gastos en defensa de la Monarchia
usando de dha reserva, y por lo qual ser-
vido dho D.^{no} Lorenzo con 450 R^{os} de

hacemda de moficio de Regidor de Toledo
en Varco de Cavalleros demas de los que
savia en ella, perpetuo por Buro de bene-
dad, y en dho dia la Ciudad le obedecio
y admitio, y se sento en el Varco de la ma-
no derecha, y lugar mas moderno del, y
fue el que la Ciudad le servio por no de-
clarar el Varco en el Titulo =

ano de 1655 En 18 de Enero de 1655 se executo por
S. D. Pedro de la Torre Garcia Regidor de Toledo en Varco de Cavalleros
al S. D. Pedro de la Torre Garcia en lu-
gar y por muerte del S. D. Lorenzo de
Lopez en virtud de Titulo de S. Rey. de
15 de dia de dho mes reprendido de Ant.
Cavanero; como la posesion en el Varco
dho, y lugar mas moderno del =

año de 1680
or. D. Joseph
de la Torre y
Vceda

En 19 de Enero de 1680 se executó por
Legidox de Toledo en Banco de Cavallero
a D. Joseph de la Torre y Vceda Cav. del
orden de Santiago en lugar, y por muerte
del Sr. D. Pedro de la Torre su Padre, en
virtud de Real Cedula de 17 de dia de Do-
mingo 17 de Agosto de 1678 de D. Lázaro Peña del
Campo; como la posesión en el Banco dho,
y lugar mas moderno de el =

año de 1702
or. D. Christóbal
de Vargas, y de
la Torre

En 19 de Junio de 1702 años, se executó
por Legidox de Sta Imperial Ciudad de
Toledo en Banco de Cavallero, D. Christóbal
de Vargas y de la Torre Cav. del
orden de Santiago, en lugar, y por renun-
ciación de D. Joseph de la Torre y Vceda
su tio en virtud de Real Cedula de 17 de Agosto

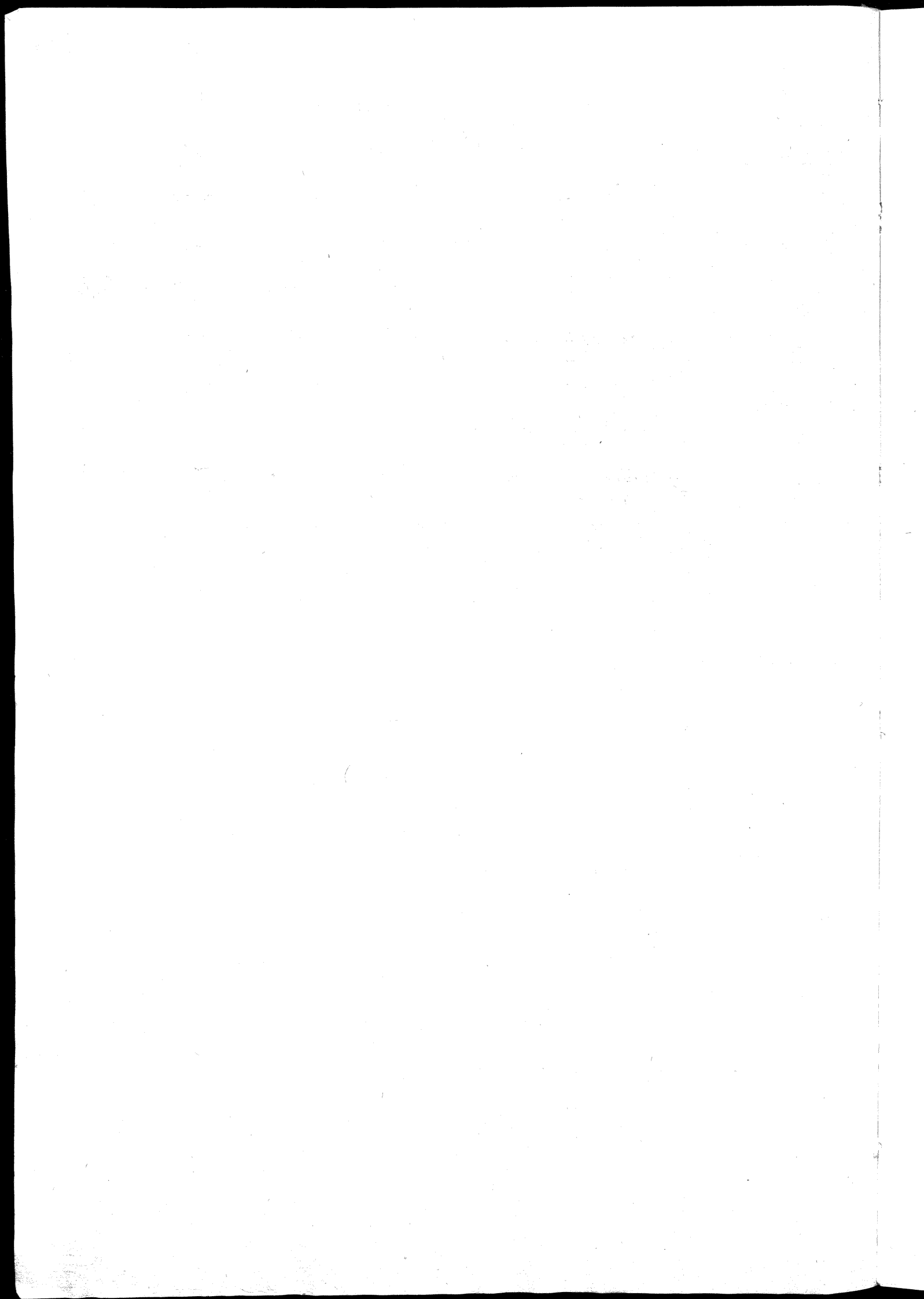
de 13 de dho mes de Junio y año de 1762
reprendado de D. Pedro Nicolás de Car-
tero y Gallego ^{rio} en cuya virtud habien-
do pagado la propina mayor, se le dio la
posesión de dho oficio en el Banco de la
mano derecha =

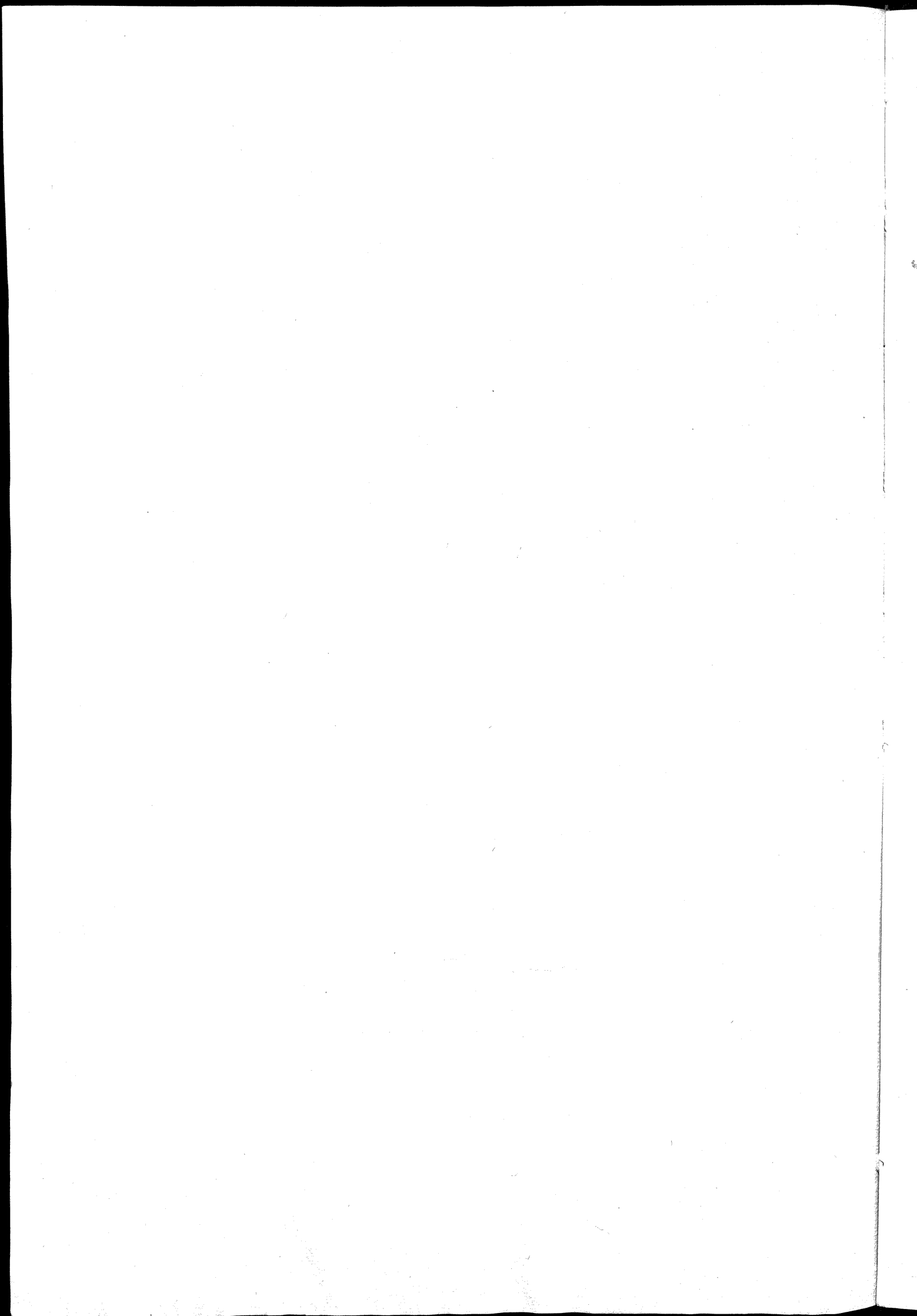
Año de 1761.
D. Juan de Dios
de Vargas y Arana

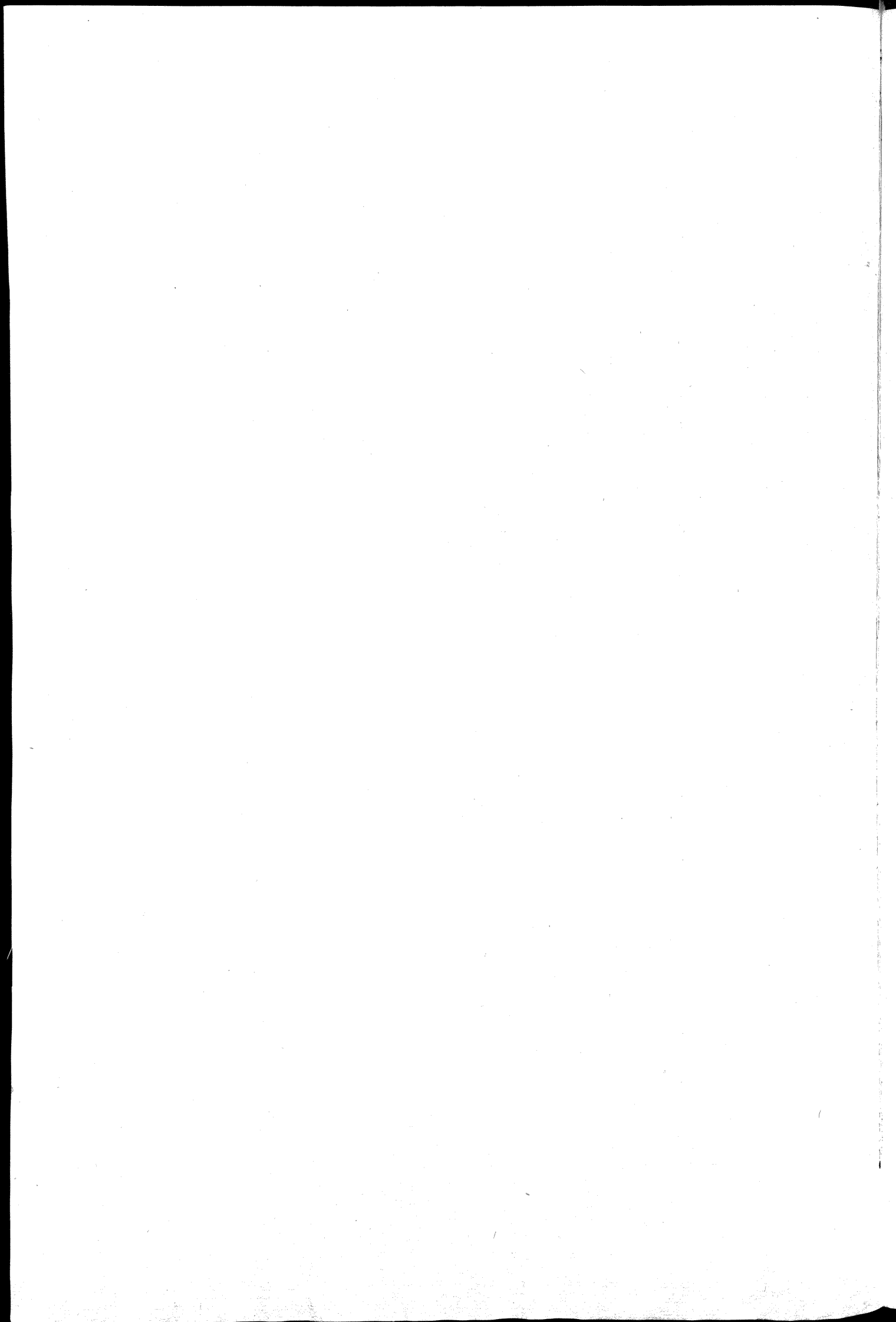
En 24 de Diz. de 1761, en virtud de Real título de
S. M. firmado en su R. mano y representado ed.
Acuña y Monciano y jurando ^{rio} sus
An en Buen Reino a 18, de Diz. de 1761, fue
recivido por Regidor perpetuo de esta Ciudad en
vance de Carlos III. D. Juan de Dios de Vargas
y Arana en lugar y por muerte de
Christoval de Vargas retiro y habiendo hecho
el juramento y pleito conenage que ex conuen-
te se le dio y tomó la posesión de dho oficio que
es pacificam. y sin contradicción alguna
en el Banco de la mano d. y lugar mas mo-
derno de el, y pago la Propina mayor.

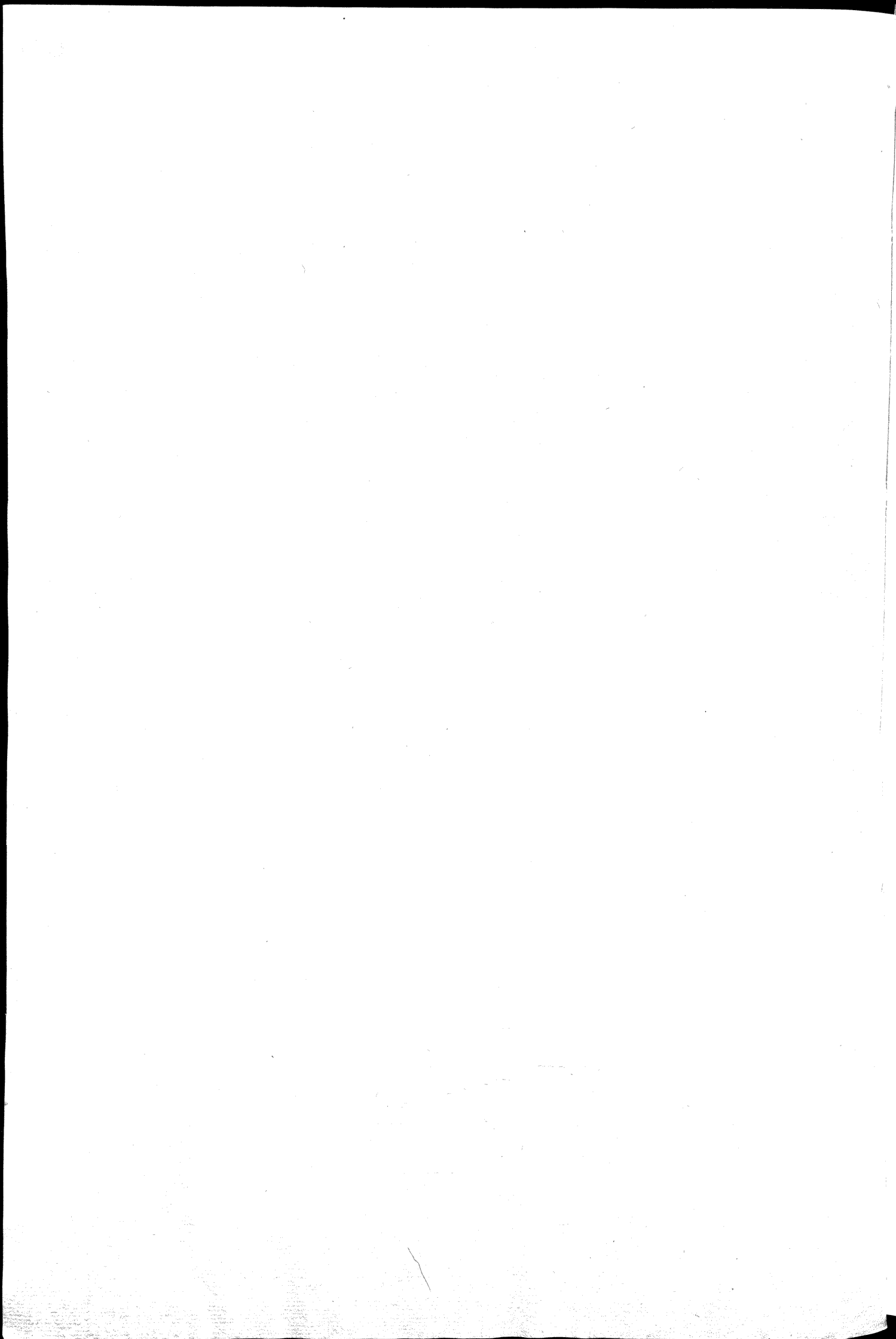
Año de 1774
D. Nicolas de
Bargas y Maniz

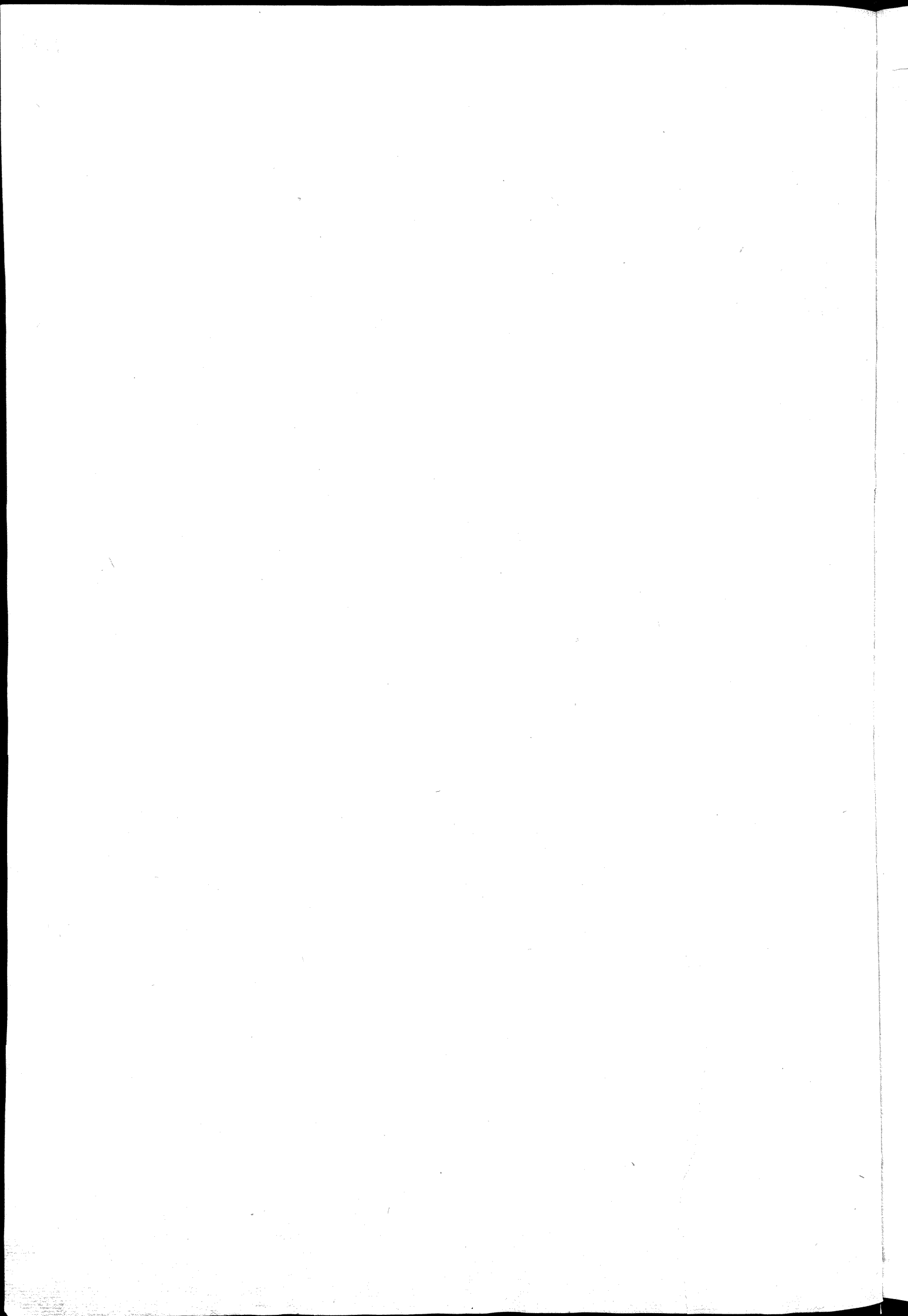
En el Ayuntamiento de ocho de Oct. de 1774, por
muerte del dho D. Juan de Dios de Bargas y Maniz.
fue admitido por Regidor perpetuo en Banco el Cav.
D. Nicolas de Bargas y Maniz. en virtud de Real
Titulo suso en San Yoseph de 27 de Sep. de 1774
rependado de D. Josef Ygnacio el Yoyeneche, y se le
dio la Posicion de dho empleo en el Banco a mano
derecha y lugar mas moderno de Cav. Regidor
quiesca y pacificamente, habiendo pagado
la propina maior =





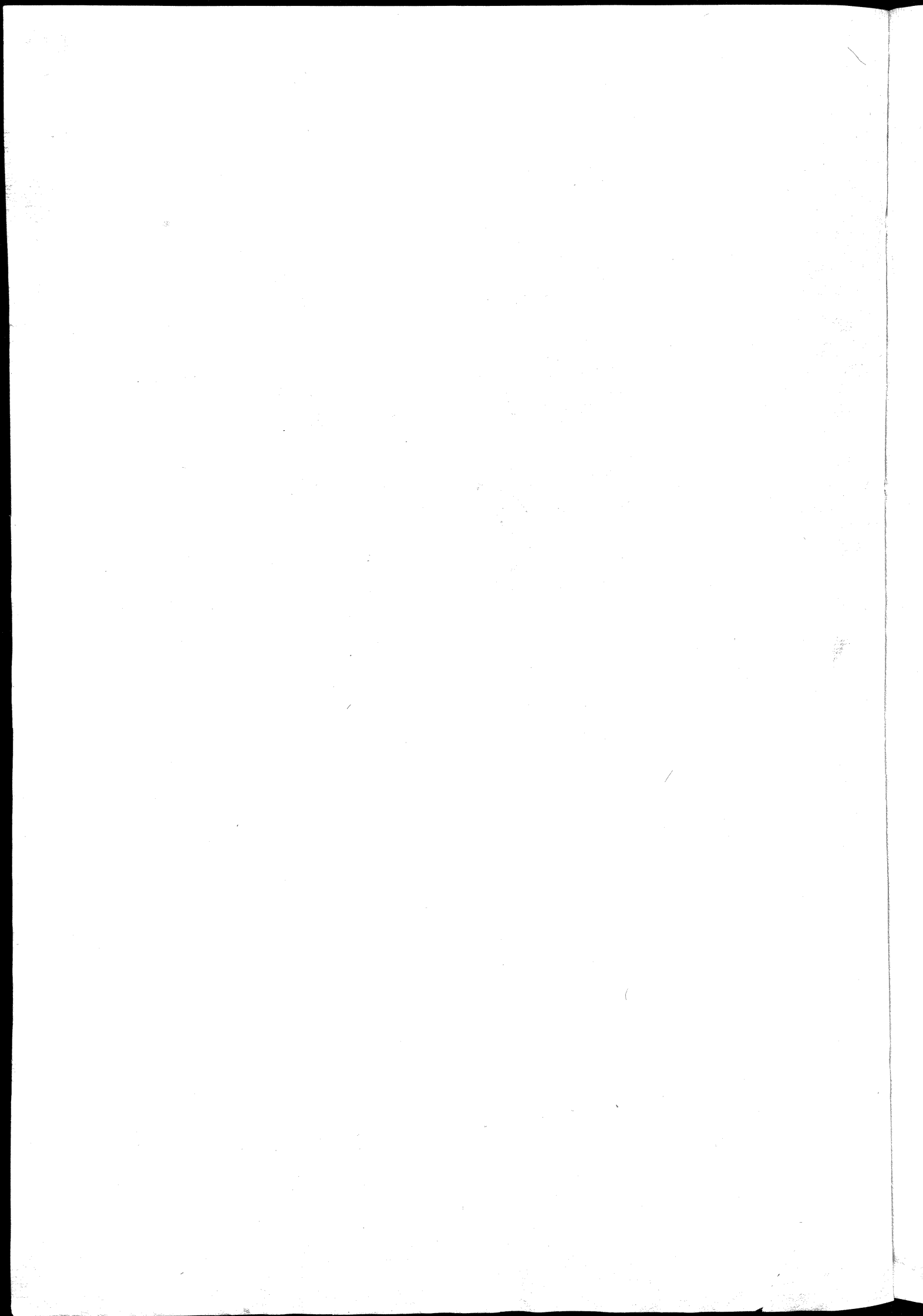




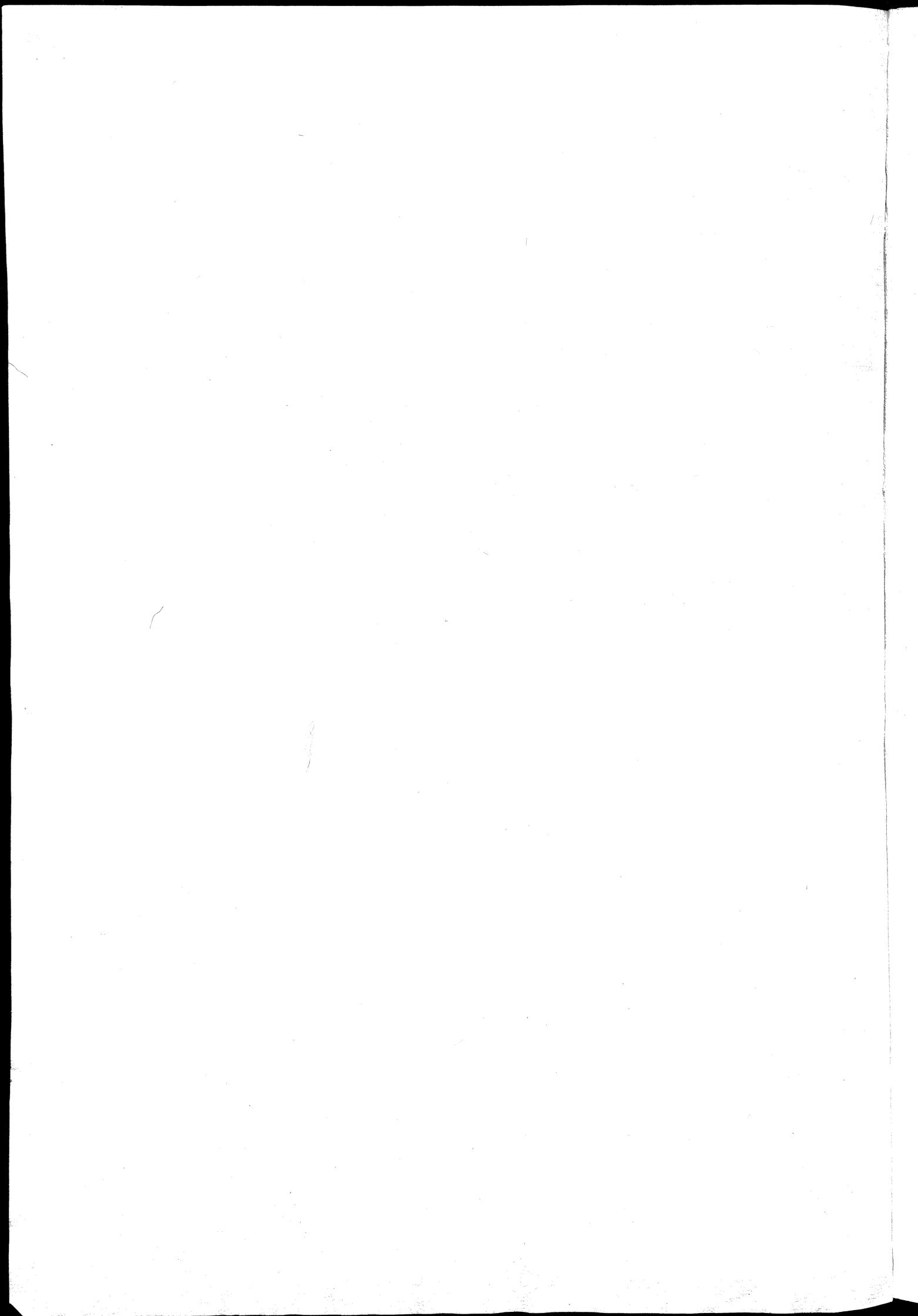


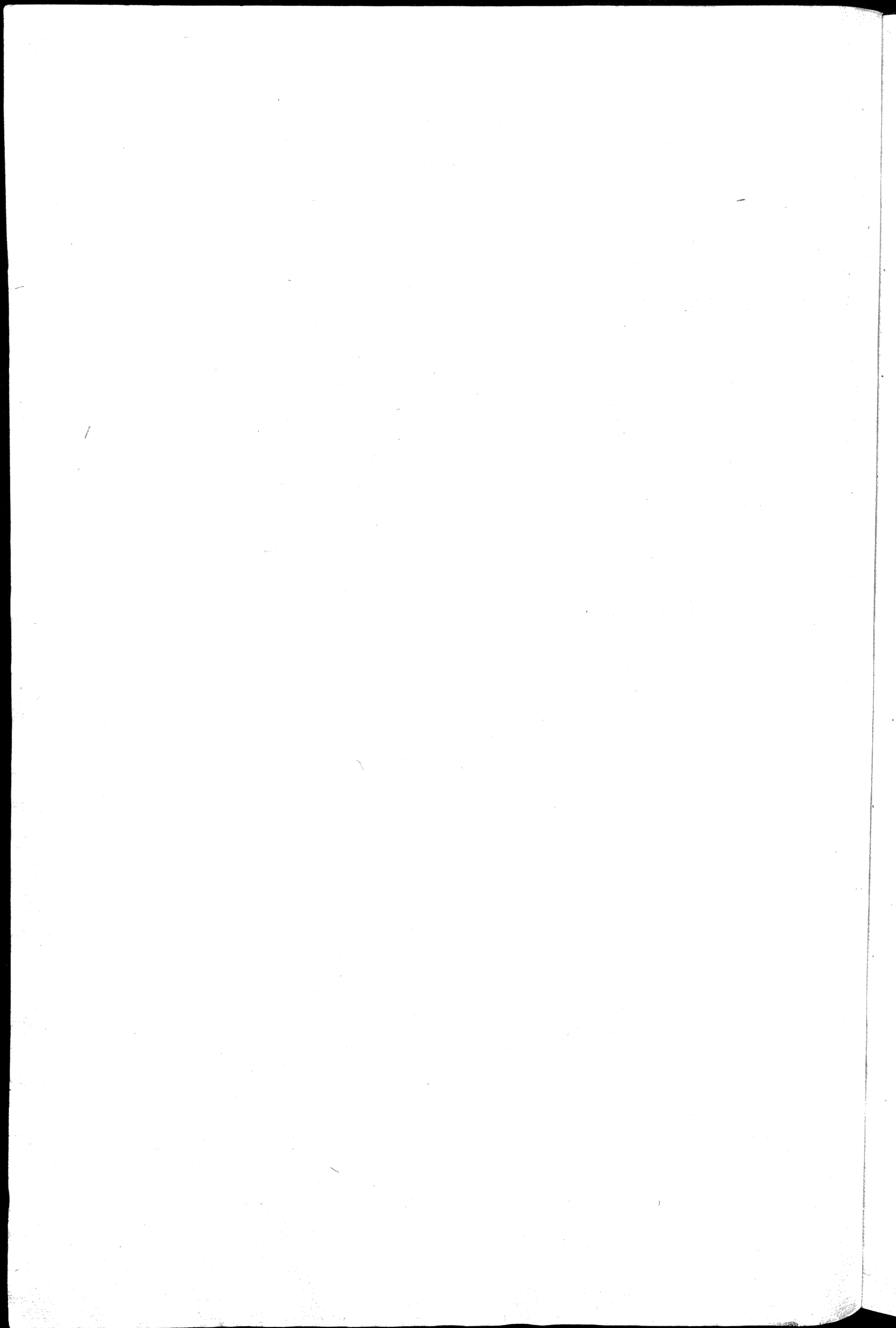


1000



↑





Regimiento acrecentado
 el año de 1649

año de 1649
 or. n.º
 S. D. Agust. Pina
 de Madrid

En 25 de Enero de 1649 esó un Titulo de
 S. M.ª firmado de su Real mano, y Revalida-
 do de Antonio Carrasco su P.ª en Madrid
 a diez de dho mes, despachado en favor de D.
 Agustín Pina de Madrid por el qual su
 M.ª por quanto por una de las Condiciones
 de los venuncios de Millones que corrian, que-
 do reservado el poderse valer de dos millones
 de Ducados por manera en Ventas de Oficio
 a su disposición para cubrir los grandes gar-
 tos en defensa de la Monarchia, usando
 de dha reserva, y por haver servido dho
 D. Agustín con 380500. Le hace m.ª
 de oficio de Regidor de Toledo en Vago
 de Cavalleros demas de los que servirá en

ella con anexo en el blanco derecho, y con
calidad de teniente. Avenientes con solo su
nombroamiento para el uso de dho Oficio
con quien concurren los dos, y perpetua
por Buro de Sereidad sin embargo de la
contradicción que hizo la Ciudad antes de
depacharse dho Título, y pleito que se si-
guo entre la Ciudad y el dho J. Agustín
el qual otorgo escritura renunciando la
predominancia de nombrar. Aveniente y
no se vale de ella, en cuya virtud y de rela-
xacion que dio el Vicario del juramento
que la Ciudad tenia hecho de no recibir
oficios acrescentados, y en dho dia 25 de
Avenies de 1649 convolta de todo, serrio
y obedecio, y se le executo en dho Oficio
y dio la posesion del dho Oficio en el

banco dno, y lugar mas moderno del =

año de 1662
Or.
D. Luis Lasso

En 13 de Noviembre de 1662 se recibió por
Legado de Toledo en Banco de Cavallero
al Sr. D. Luis Lasso de la Vega en lugar y
por muerte del Sr. D. Agustin Pina de
Madrid en virtud de Título de S. Mag.
en fda de curia de dho mes referendado de
Maximiliano de Villela: Comió la posesion en el

banco dno, y lug. mas moderno del =

año de 1701
Or.
D. Alonso Cuz.
Pina de Madrid

En 29 de Enero de 1701 en virtud de Ti-
tulo de S. Mag. el Rey Nro. Sr. D. Felipe
quinto librado de los Sr. Gobernadores, y
referendado de D. Francisco Nicolas de
Castro, en fda en Madrid a 31 de Fe-
brero de 1700 fue recibido por Leg. de Toledo
el Sr. D. Alonso Cuzemio Pina de Madrid
Cav. del orden de Santiago, Gentil Hombre

derroca de S. Mg. en lugar de C. D. D. D. D.
Laso de la Vega quien renunció su oficio
en dho S. D. Alonso por lo que le dado en do-
te a D.ª Isabel Alvarez Laso de la Vega su
muger viuda de dho S. D. D. D., y tomó la
posesion en el lugar mas moderno de el Van-
co dho, y solo pagó la propina menor

año de 1717
Or. Gu. M.
S. D. Andres G.
Toledano

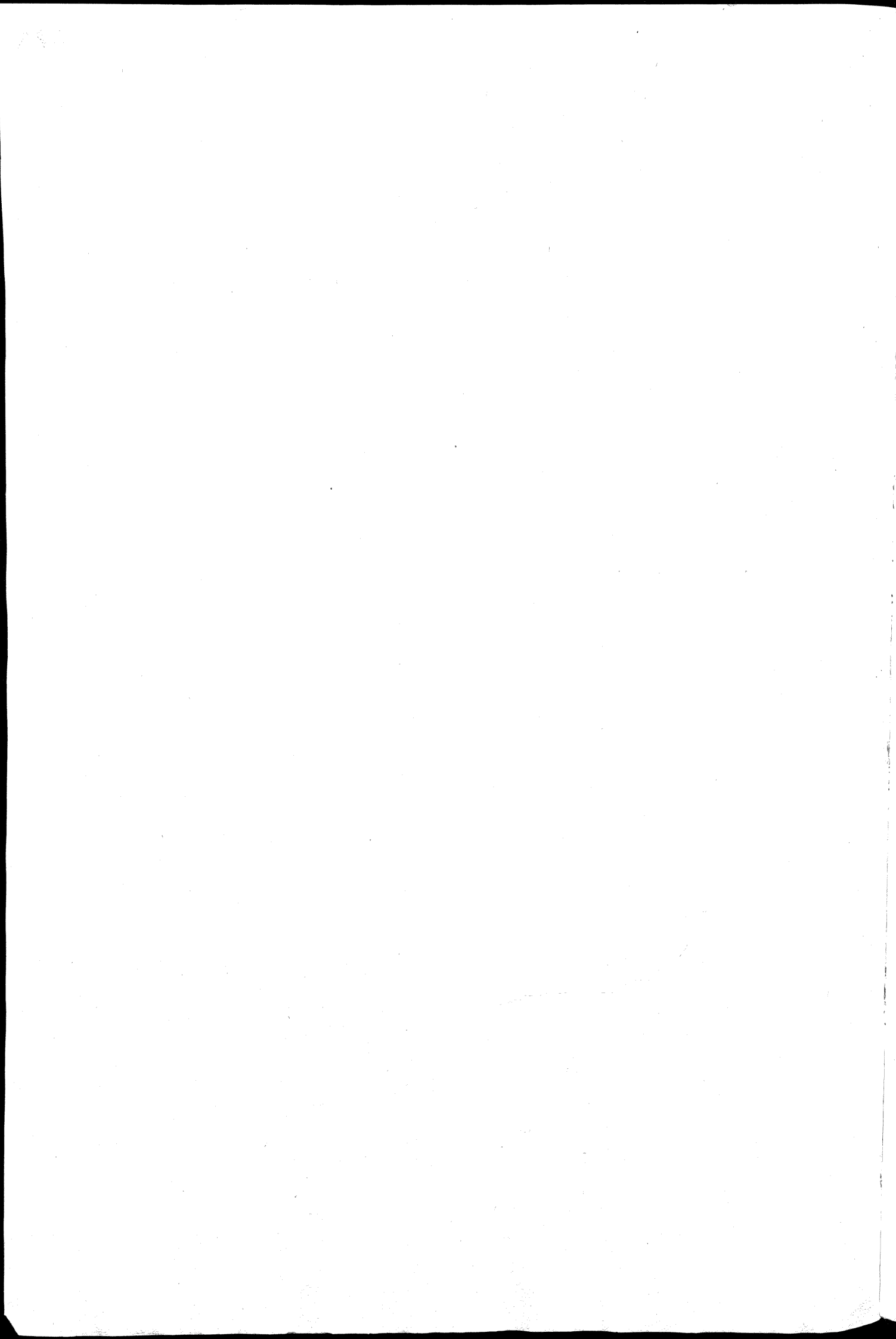
En siete de Mayo de 1717 años en virtud de
Real Título de S. Mg. firmado de su Real
mano, y referendado de D. Francisco de
Caceres su s.º sufría en Madrid en pri-
mero de dho mes de Mayo y año de 1717
fue recibido por Regidor perpetuo dha Cid.
en estado y Varco de Cavallero el C. D.
Andres Garcia Toledano en lugar de C.
D. Alonso Crisostomo Piñer de Madrid que
le sirvió y sus antecesores, por venta que

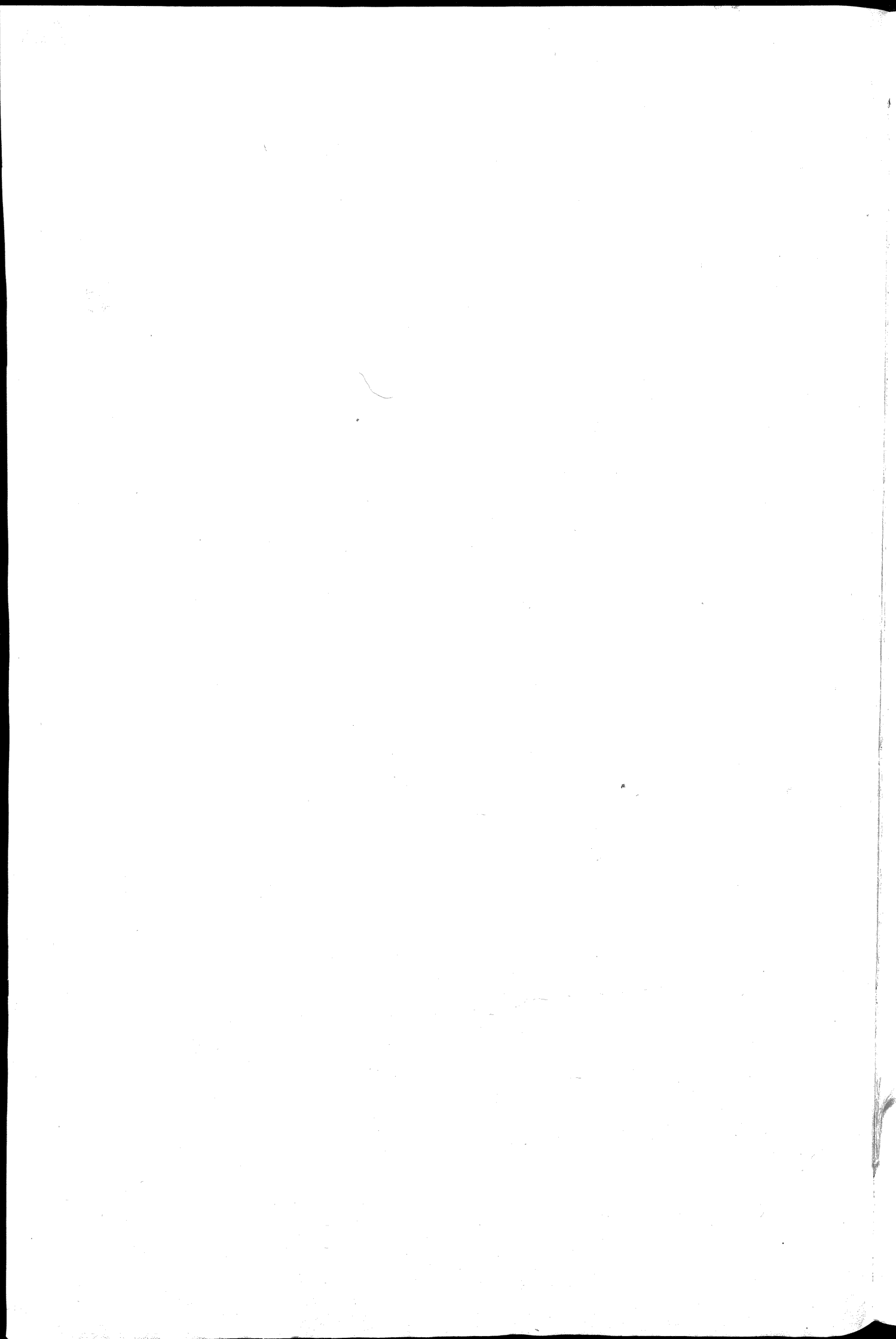
del, le dió enon los á quien hará pextene-
 cido dho ofiú, y se le dió y tomó la pose-
 sion el dho Sr. D. Andres Garcia Toledano
 en el Rancho de la mano derecha, y lugar
 mas moderno del, desde donde á de obrar =

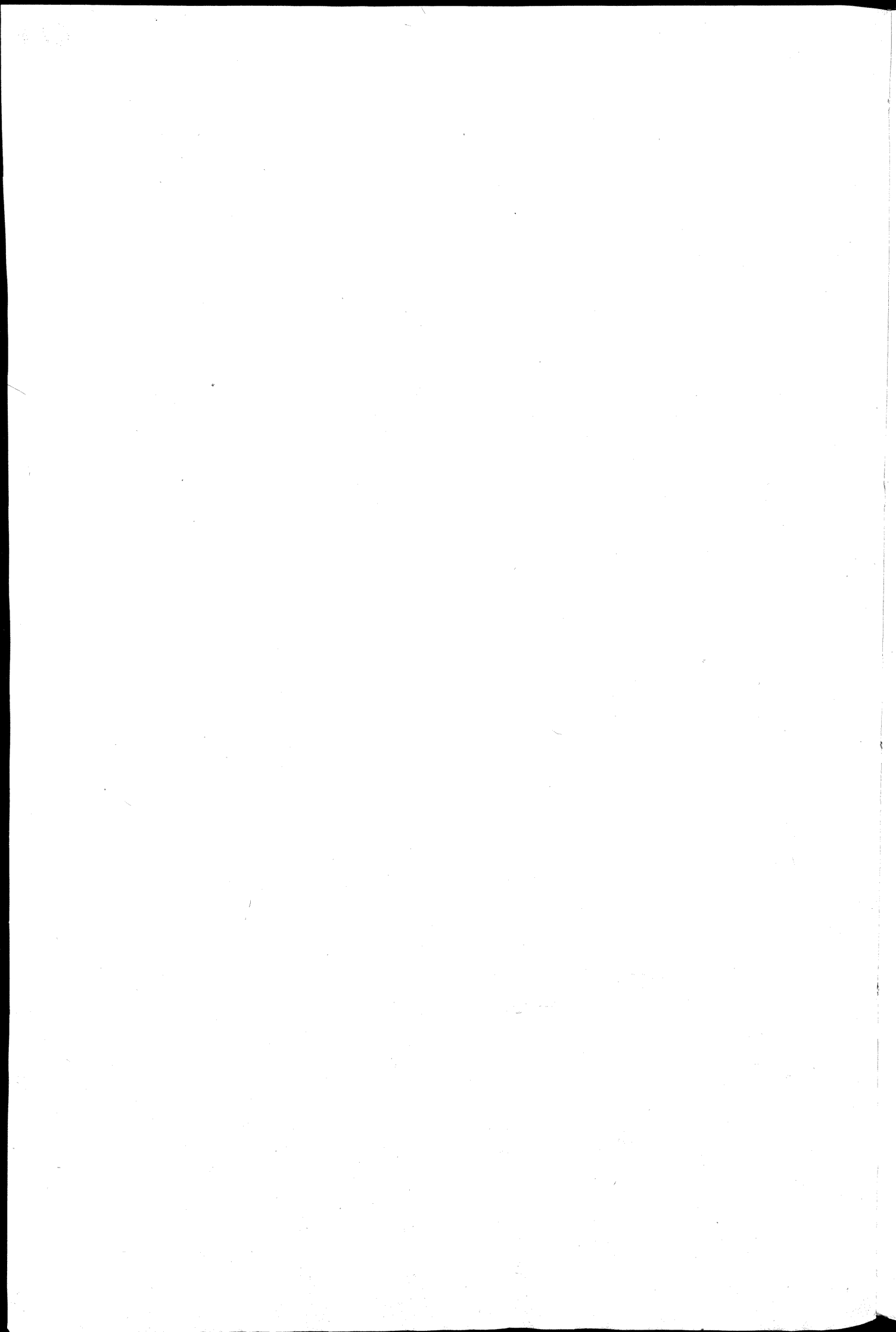
año de 1722
 Sr. D. Eusebio Jo.
 rep. G. Toledano

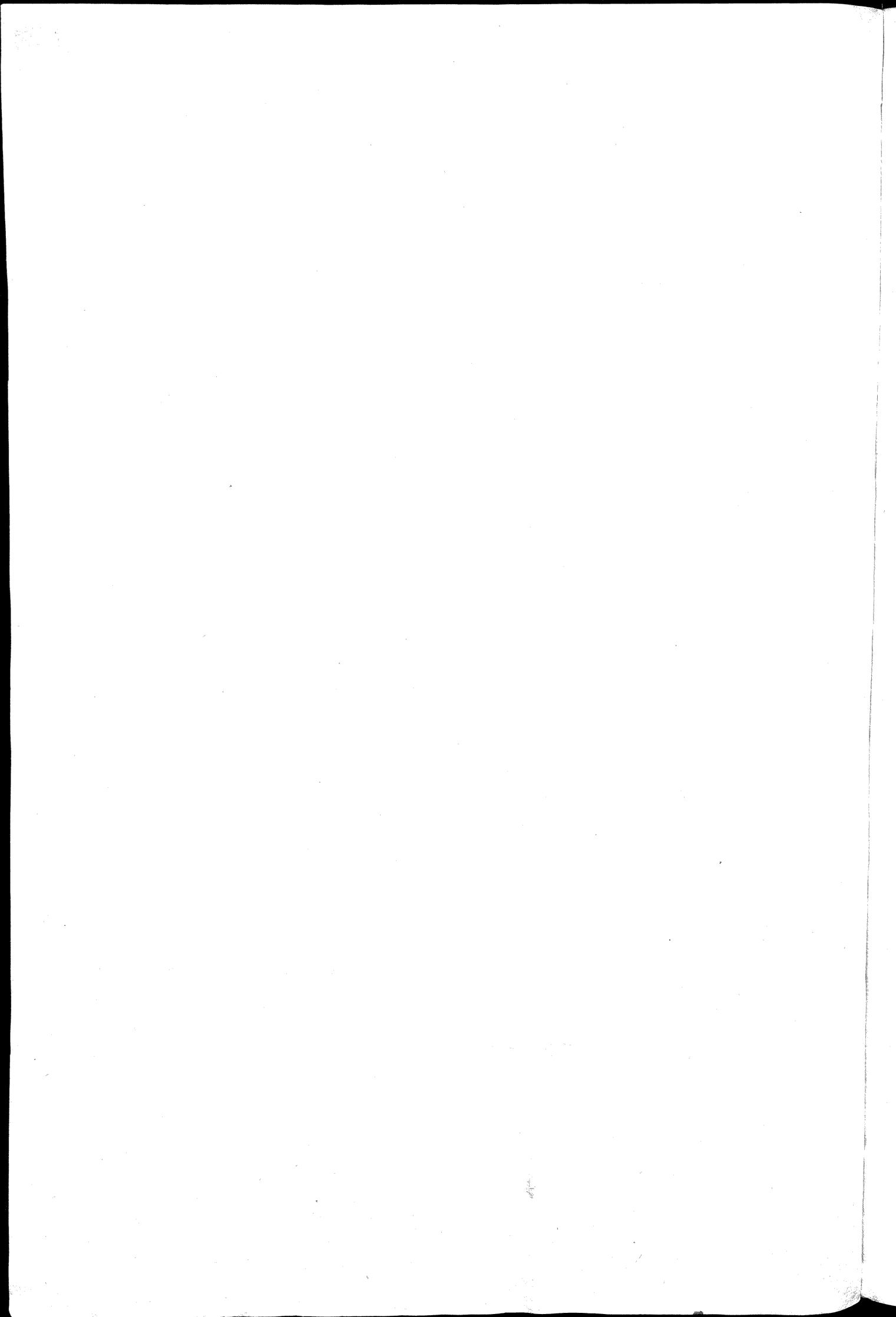
En 26 de Agosto del año de 1722 fue ad-
 mitido en este ofiú, Sr. Eusebio Joseph
 Garcia Toledano por Regidor dha Ciu.
 en estado y Rancho de Cavallero en virtud
 de Real Título de S. Mg. librado en S.
 Lorenzo á 20 de Agosto de 1722 rependa-
 do de D. Francisco de Castellon S. de Ca-
 mara de S. Mg. en virtud de sumaria
 que de este ofiú hizo en el referido dho D.
 Andres Garcia Toledano su Padre, y sa-
 niendo hecho el juram^{to}. y pleyto omerase

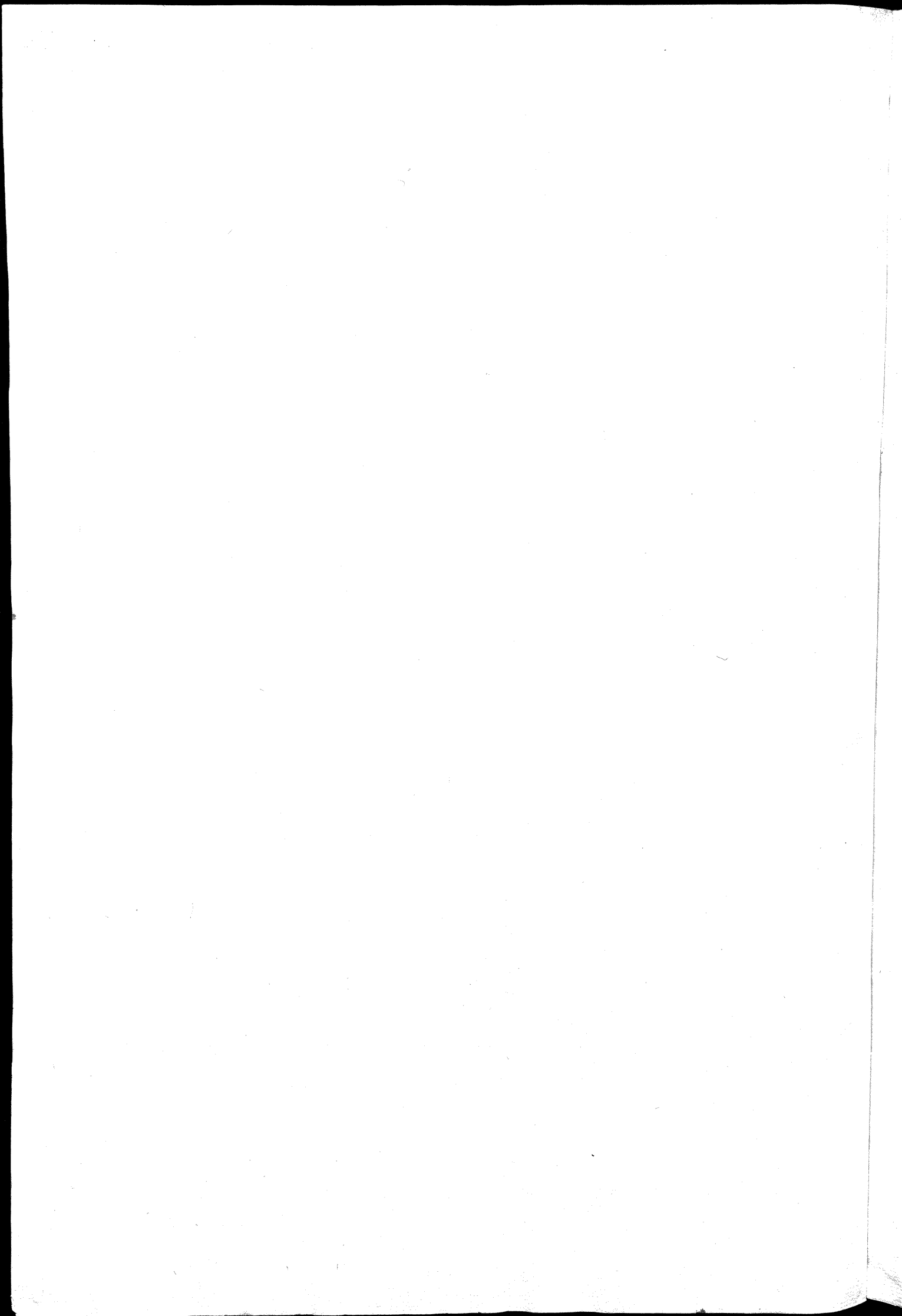
que es erito, se le dió por la Ciudad la pose-
sion en el Rancho de la mano derecha —











Relación de los ^{res} Depo^{tos} ^{res} ^{tos}
Generales que ha sido por dos
vidas con voz y voto en el Arjun-
tamiento desde 18 de Diz. de
1566 años, y desde que tiempo
subcedió el Arjunam^{to} en el =

ano de 1566
D. Juan San-
de Cimeros

D. Juan Sanchez de Cimeros, presento
una Provision de S. Mg. librada en la vid.
de Madrid en siete de Diciembre del 566.
anos, por la qual le Sacemrd de la Depo-
sitaria General de Toledo con voz y voto
en el Arjunamiento de la dicha Ciudad
en cargo de renunciacion con que el pri-
mer Regimiento que sacare, se consuma
en su lugar, y con que el dho Juan San-
chez de Cimeros pueda señalar persona
para el uso del dho oficio dentro de año y

medió desde la f^{ca} de la d^{ha} Cédula, y
Provisión la qual se vio en el Ayuntamiento
en 18 de Diciembre de 1566 años, y en veín-
te del dho remandó dar la posesión en
Junco de Ciudadanos, y se le tomó el jura-
mento acostumbrado, y sentó en Junco de
Ciudadanos de la mano derecha =

año de 1569 El Juan de Alcores presentó una Ce-
dula real del Rey D. Felipe segundo li-
brada en la villa de Madrid en diez de
Diciembre de 1569 años, por la qual le sa-
cendó de la Depositaria Gral de Toledo
con voz y voto en el Ayuntamiento por
dos vidas conforme al Título que se le dio
le dio a Juan Sanchez de Cunevas, y
usando de las Condiciones con que se le fizo

^o mrd suplico se despachase en fauor del dho
 Juan de Alcora, y assi se le libio, y vio
 en el Ayuntamiento en N^o de Diciembre
 de 1569 años, y en onze del dho se mandò
 cumplir, y dar la posesion en Nanca de
 Ciudadanos, del qual se tomò el oauram^{to}
 acostumbrado, y se vio à la mano d^{ta}. =

^o
 Año de 1586
 Fr. Christobal
 de Alcora

El Sr. Christoval de Alcora presentò ma
 Cedula de S. Mg. del Rey D. Felipe se-
 guida librada en la Ciudad de Valencia
 en tres de Febrero de 1586 años, por la qu-
 al, le hacemrd de la Depositaria Gral
 de Toledo con voz y voto conforme à la
 Cedula que del dho Oficio se dio à Juan
 Sanchez de Cimeros en siete de D^{ta}.
 de 1566 años, y por otra que se le dio en

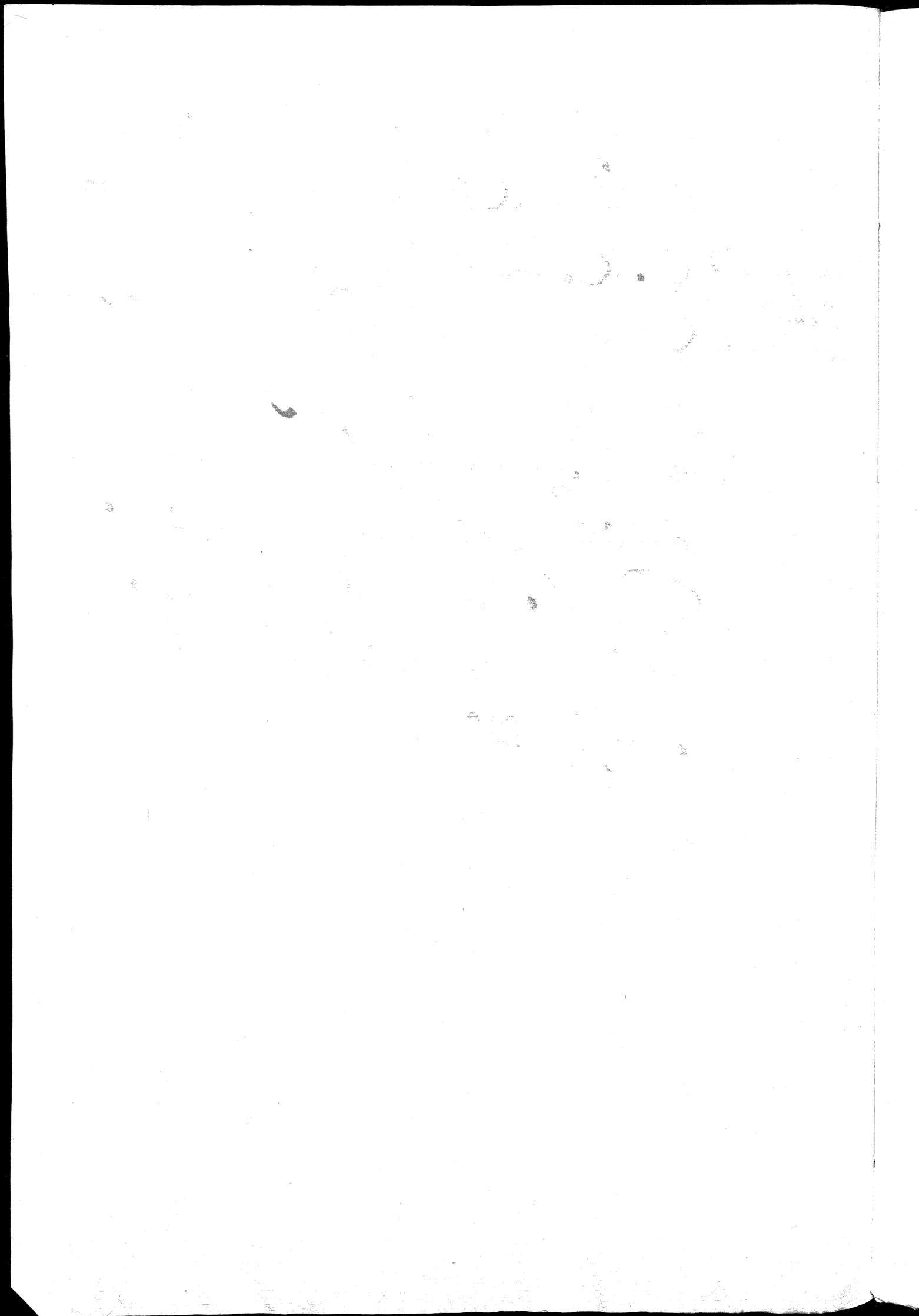
cinco de Noviembre de 1578 años para que
pudiese nombrar persona para el oficio de el
dho oficio dentro de años, y medio, y por
la Cedula que se le dio a Suo de Alcores
en doce de Diciembre de 1569 años se le
dio mand del dho oficio por dos ridas, y
por que el dho Condonal de Alcores fue
hijo legitimo mayor del dho Juan de Al-
cores, y Joven mureto, se duplico se dio
se mand del dho oficio por la segunda rida
que quedava, y se le dio, y para no tener
la edad que se requeria para el oficio de el,
se le hizo mand que en el ynter que la tie-
ne conforme a las leyes del Reyno, le se
y exerza Fran. Hurtado, y sero en
dies de Febrero de 1586 años, y en 12

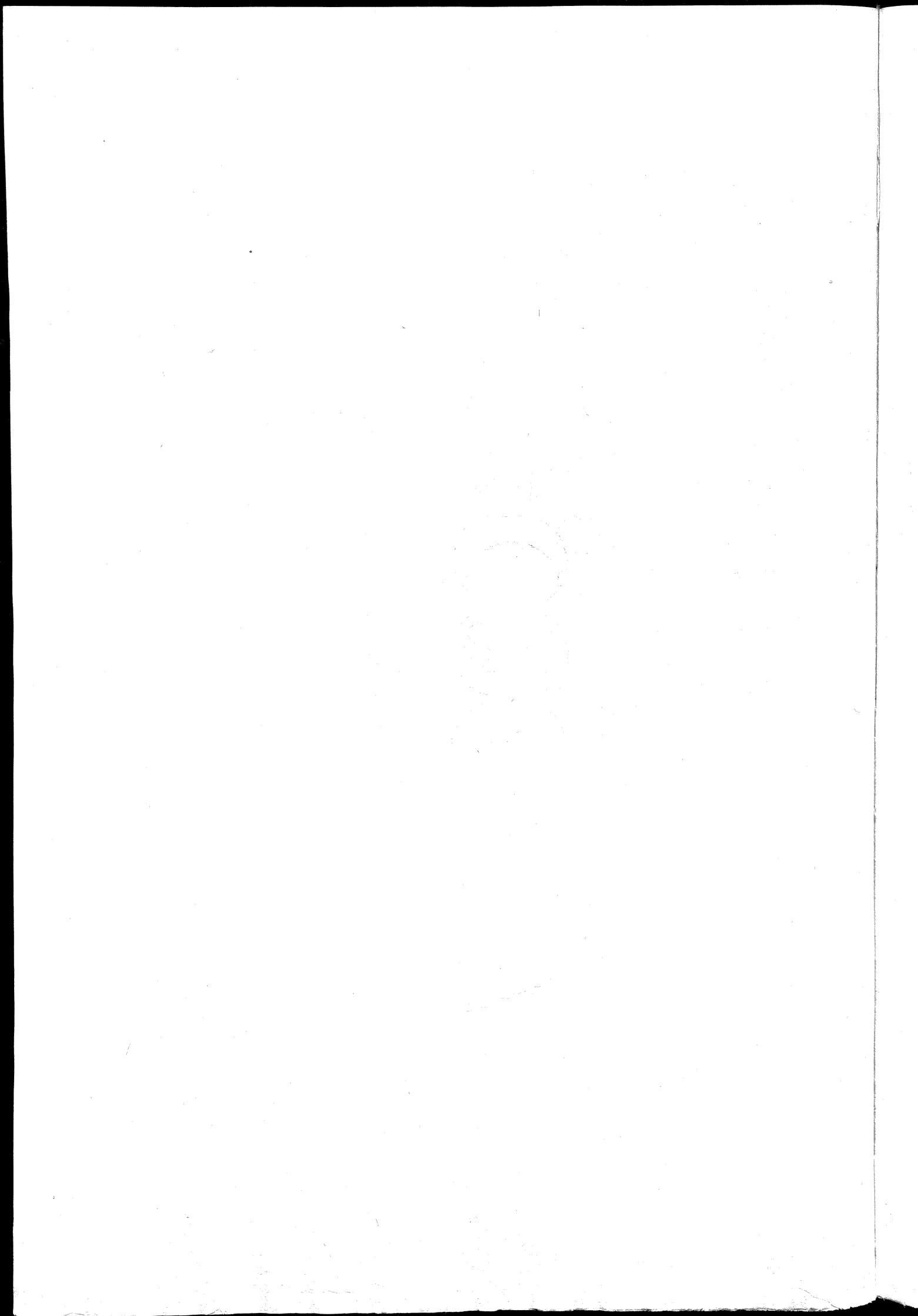
se le tomó el juramento acostumbrado, y sentó en Banco de Ciudadanos de la mano d^{ra} =

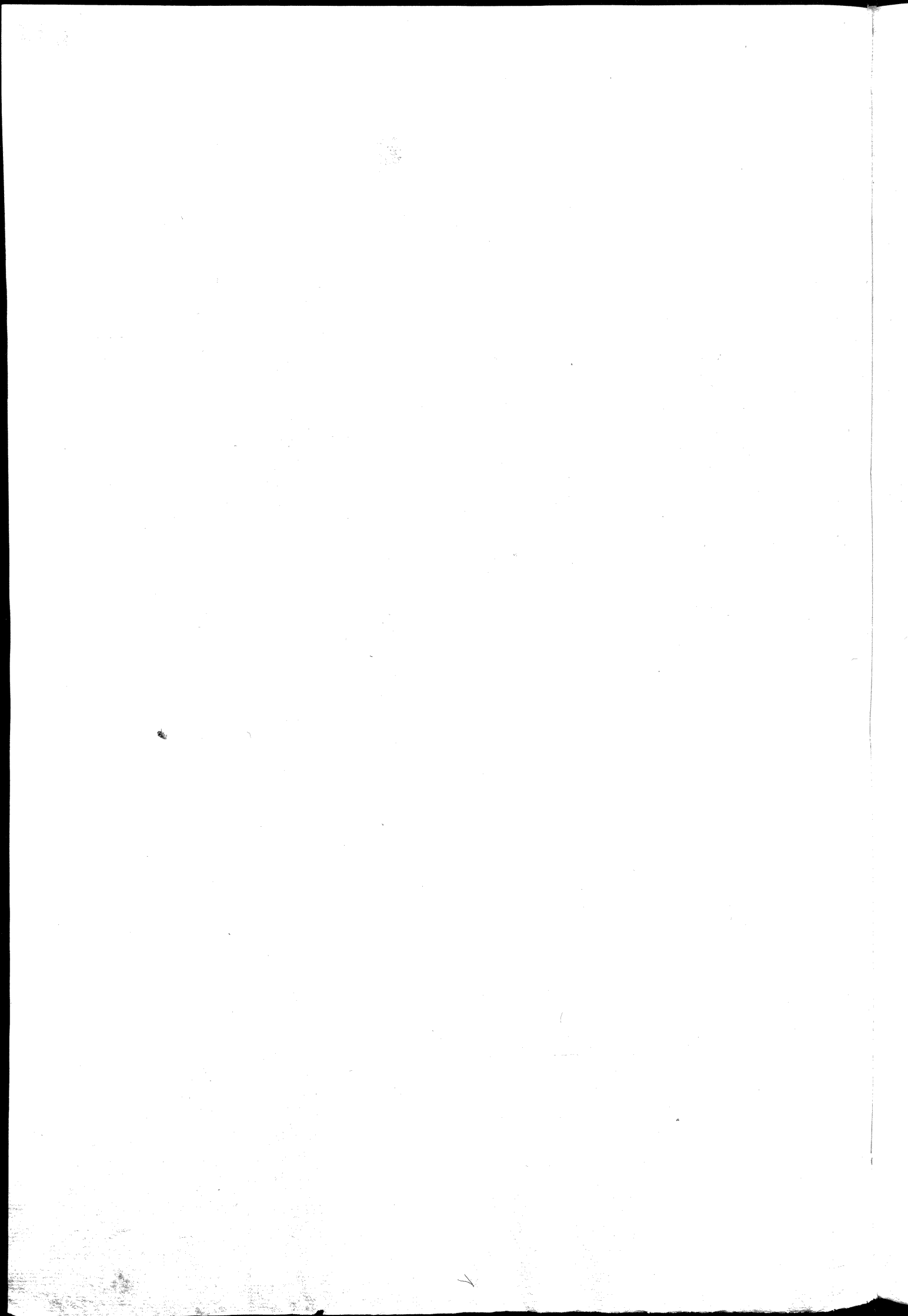
año de 1569

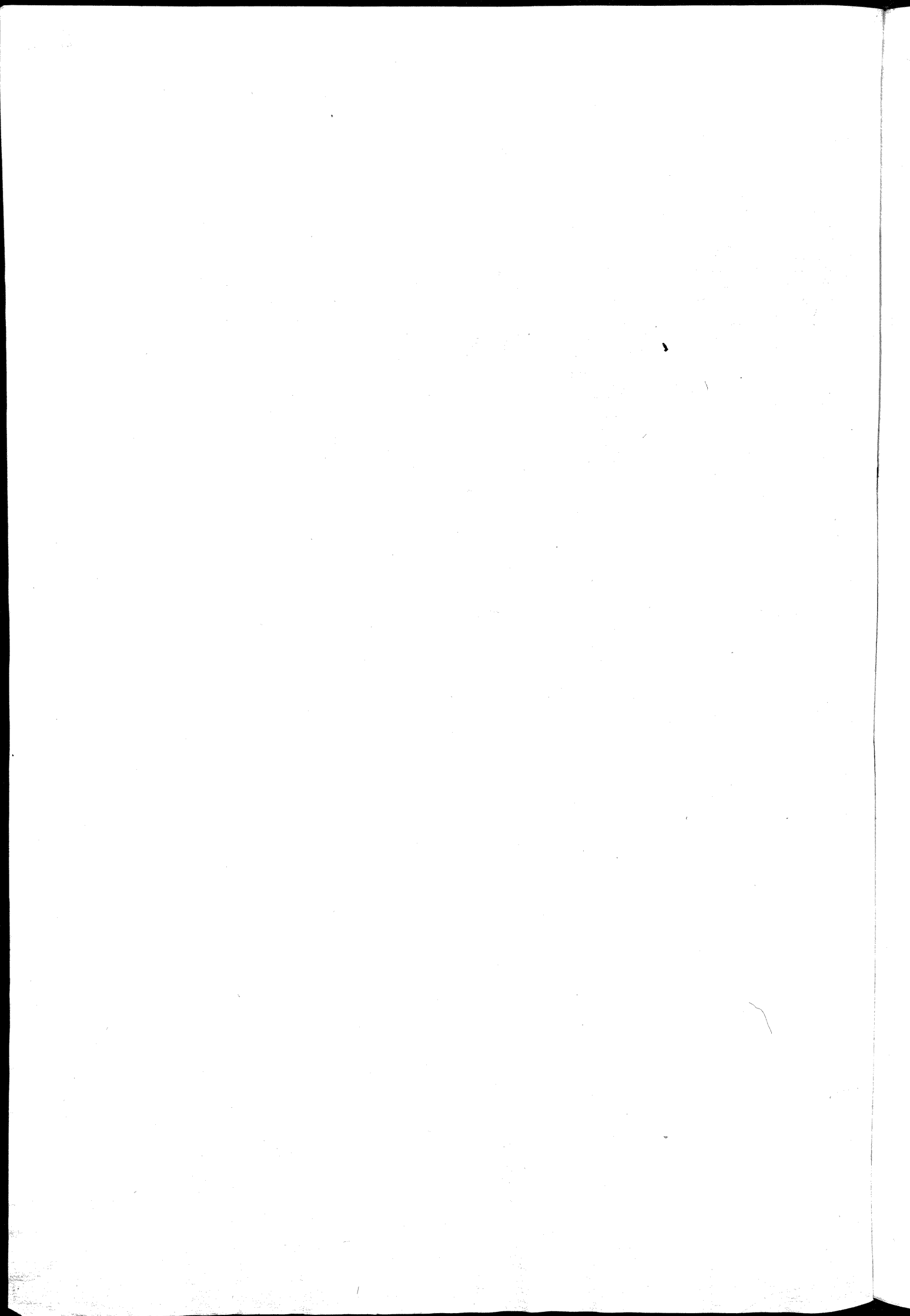
Jho^o S. Chav^o.
de Alcozer

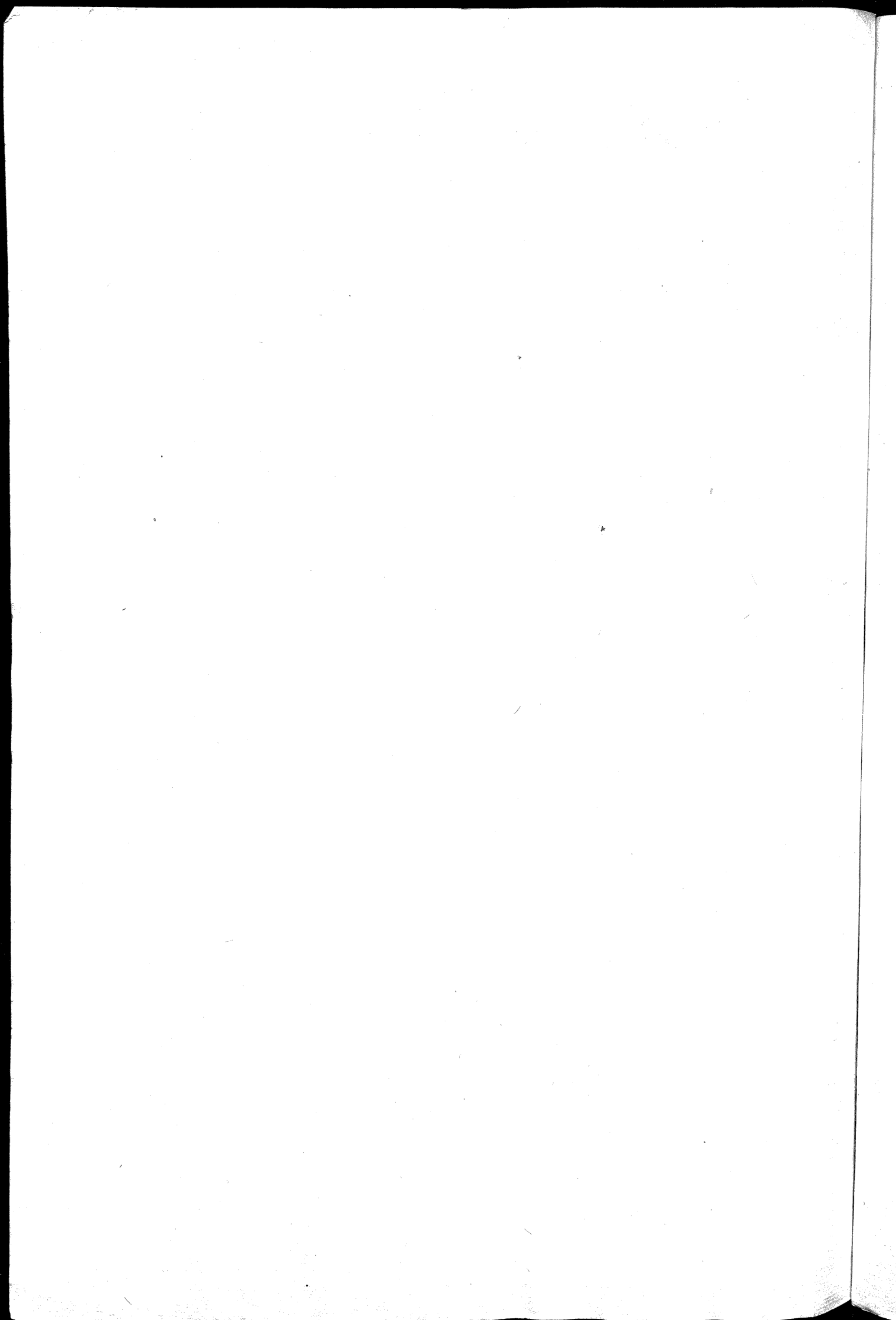
El Sr. Cris^obal de Alcozer, presentó la Cédula y recaudo referidos en su recibimiento suuntamente con ma^o fe de como tiene la edad necesaria para el oficio de el dho^o Oficio, y pidió serse con el, y no con Francisco Huxado su Coadjutor; y seró en el Ayuntamiento en 29 de Abril de 1596 años, y se mandó dar la posesion, y tomó el juramento acostumbrado, y sentó en Banco de Ciudadanos de la mano derecha =











Relación de los ^{res} s. Alcaldes
 mayores de Abzadas que ha
 habido con voz y voto en el
 Ayuntamiento á lamano ex-
 quierda como parece por los Li-
 bros Capitulares desde 13 de
 Diciembre de 1512 años.

año de 1512
 or. S. D. Fernando
 de Silva

El or. D. Fernando de Silva Conde D.
 Cifuentes, presentò una Prorogacion de la Rey-
 na D. Buana, por la qual le saca merced, y
 nombra por Alcalde de las Abzadas de To-
 ledos con voz y voto en el Ayuntami. de la
 dha Ciudad, o quien su poder obiere pueda
 usar el dho ofiò en segunda yrotandá, y
 serò entrece de Diciembre de 1512 años
 en el Ayuntamiento, y en 15 remandò
 guardar y cumplir, y se le dio la posesion
 à Andres Coas en virtud del Poder que

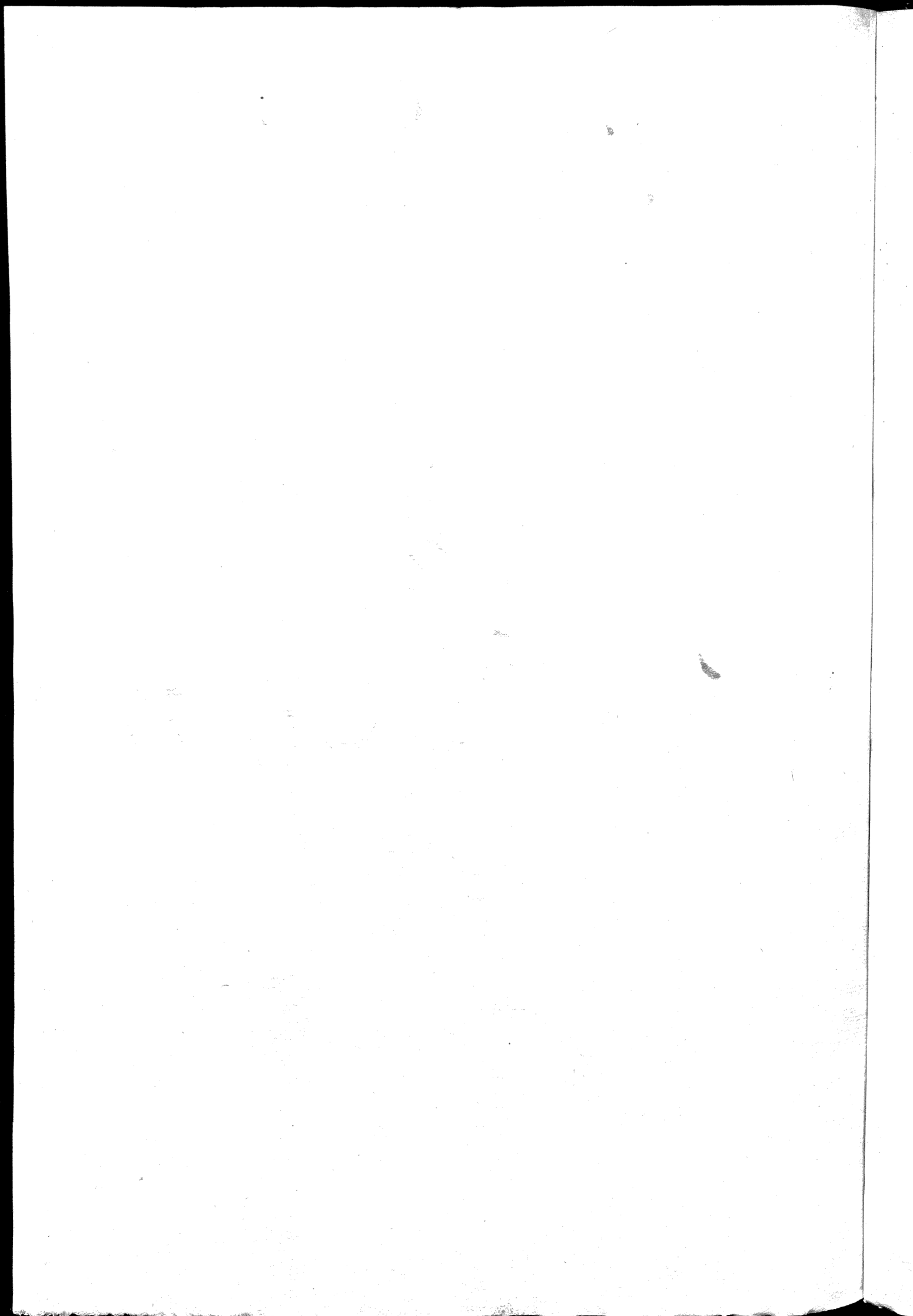
para ello tubo, y se le tomó el juramento acostumbrado, y sentó á lamano y requerda de el Sr. Corregidor =

año de 1528

El Sr. D. Fernando de síbra Conde de Cifuentes, Alférez mayor de Castilla, y el Ayuntamiento de Toledo, fueron requeridos con Carta Queatoria librada en la Real Chancía de Valladolid ganada á pedimento de Sr. D. Bernardino de Cardenas Marqués de Cliche, y Alcaldemayor de Toledo ligada con el Sr. D. Fernando de síbra Conde de Cifuentes, y Alcaldemayor de las Alhades sobre los arrentos que pretenden tener en el dho Ayuntamiento, y por ella se manda que el Sr. Marqués de Cliche y Alcaldemayor de Toledo, se sienten punto á el Sr. Corregidor, y á sumano d'ay primero

que el Sr. Conde de Cifuentes Alcaldema.
 de Alzadas, y renovó en siete de D^{ra}.
 de 1528 años, y remandó guardar y cum-
 plir, y desde este día quedó a lamano de-
 xeda en la forma contenida en la C^{er}ca-
 ronia referida, con esta Relación, y los
 demas que han sido receuidos como subce-
 sores del d^{ho} ofi^o.

Pasose este ofi^o al Banco de lamano día
 donde continúa — añum. y fol. 23:



Relación de los ^{reales} v. Alcaldes
 mayores de Merca y Pastores
 que se sacó con voz y voto en
 el Ayuntamiento á la mano
 izquierda, como parece por ser-
 timonio, y Libros Capitulares
 desde 20 de sept, de 1502 años.

año de 1502
 S. Hernan Diaz

El Sr. Hernan Diaz, presento
 una Provision de los Reyes Catolicos, li-
 brada en Borxijos en veinte de septiembre
 de 1502 años, por la qual le ha mereced
 de la Alcaldia mayor de Merca y Pasto-
 res, y se sacó en veinte de Noviembre co-
 mo parece por ser timonio de Juan Pe-
 nandez de Oreguera ^{no Sr} v. ma. de los ^{tos} ayunt-

año de 1513
 Sr. de Silva

El Sr. Juan de Silva ^{no Sr} v. de ^{or} Sr. de ^{or} Sr. de
 Silva e ^{or} Sr. de ^{or} Sr. de ^{or} Sr. de
 firmada de la Reyna D. Juana, por la

qual le hacemdo del Alcaldia mayor de Me-
ta y Párores, y de sus pleynos curtes conros y
voto, la qual serio en 18 de Bulho de 1513
años, y en veinte del dho se suplico por algu-
nas personas, causas y pretensiones que go^o
la dha Alcaldia, y entres de Agosto
del dho año se presentò una sobrecarta p^a
que se le de la posesion, y en curto del dho
se le mandò dar, y dio a Juan Solano en
virtud del Poder que para ello tubo, y se le
comò el pagamento acostumbrado, y se sentò
a barranos y quierda del C. Correg^{or}

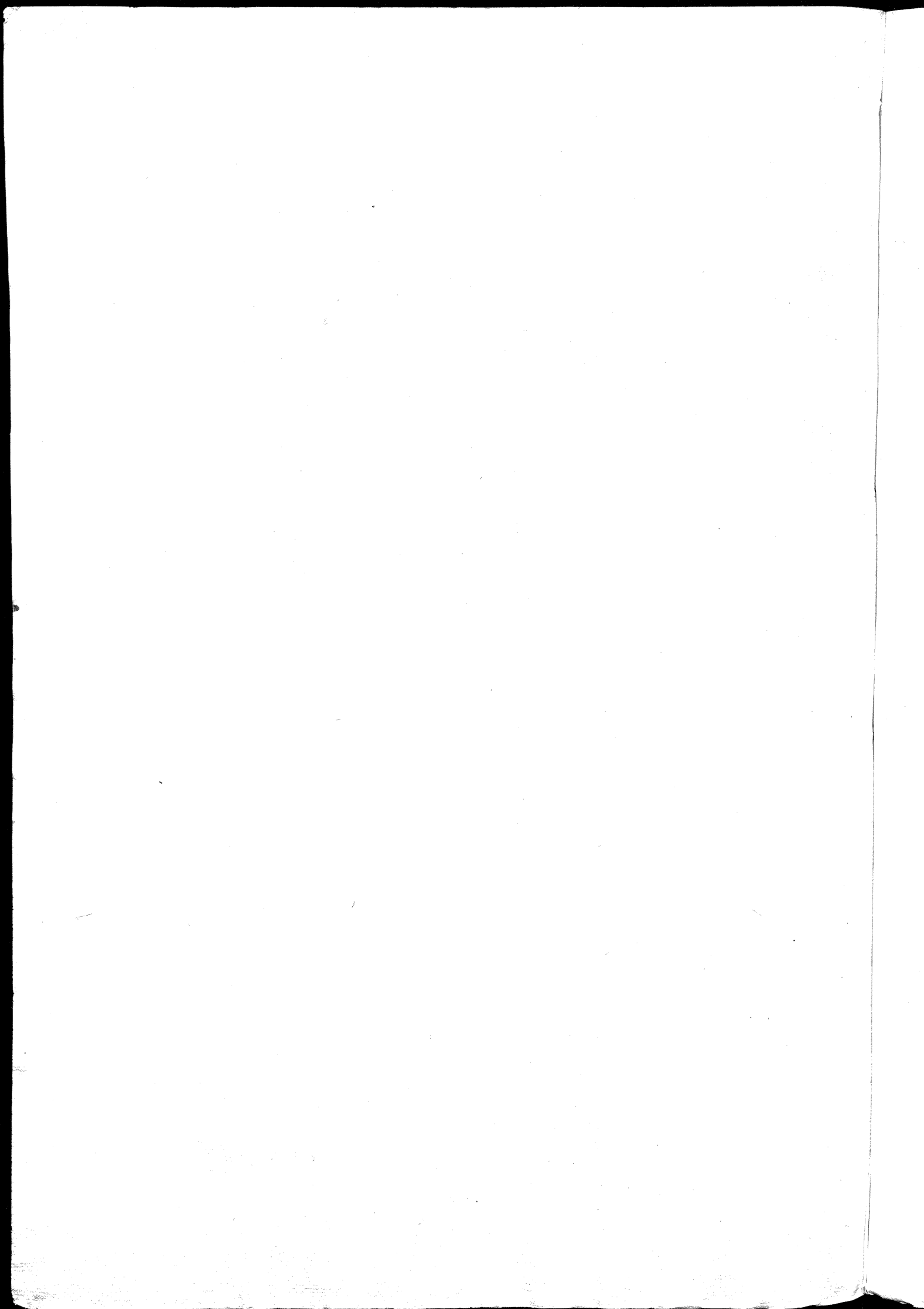
Año de 1525
D. Juan
de Sibra

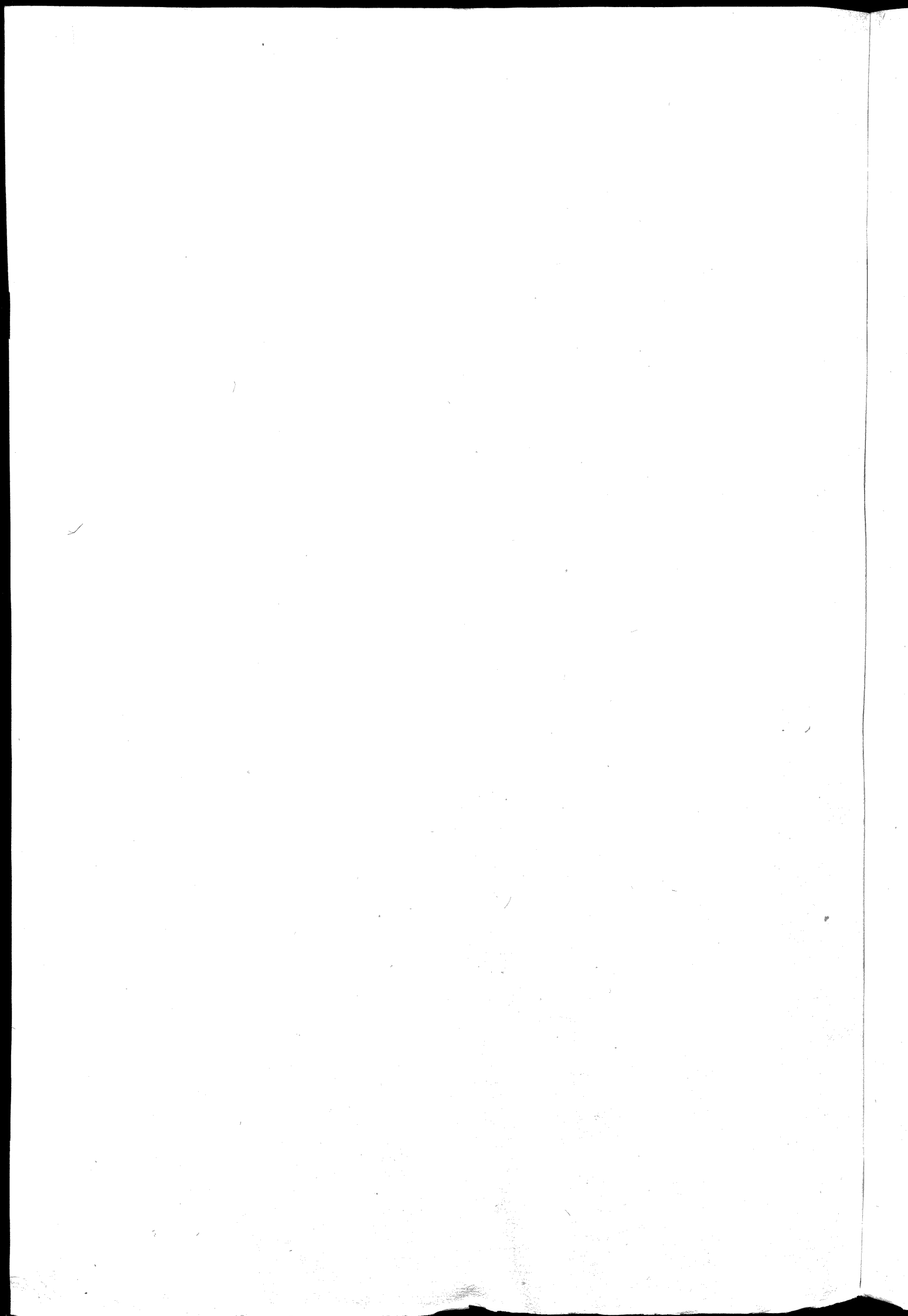
En el dho Juan de Sibra Alcalde de Meta
y Párores, y el Ayuntamiento de Toledo,
fueron requeridos con una Carta Ejecuto-
ria de sus Mage^s librada en Chanc. de

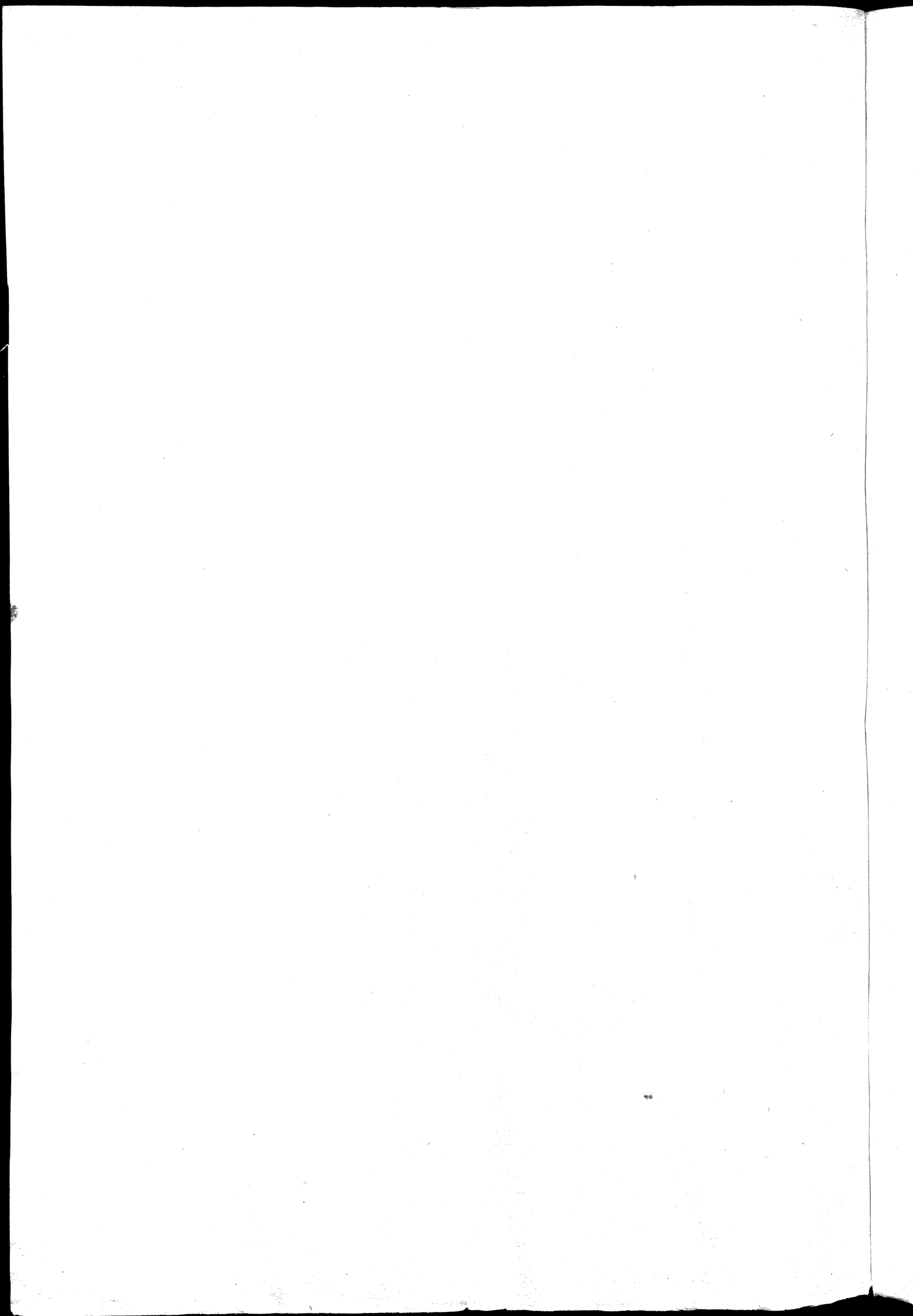
Valladolid, ganada en favor de D. Pedro Lo-
 pez de Ayala Conde de Fuentesalida, y vi-
 tigada con el dho. Sr. Juan de Sibra Al-
 calde de Merita y Paroxei, sobre los asien-
 tos que pretendian en el dho. Ayuntamiento,
 y por ella se mandò que el dho. Sr. Juan
 de Sibra se asiente à la mano derecha del
 Sr. Corregidor, dejando la izquierda a
 el Sr. Conde de Fuentesalida, y Alguacil
 mayor, la qual serió en 21 de Agosto
 de 1525 años, y en 23 se mandò guardar
 y cumplir, y asientò el dho. Sr. Juan
 à la mano derecha, y el Sr. Conde quedò
 à la izquierda junto a el Sr. Corregidor,
 y desde este dia quedò à la mano dha
 el Sr. Juan de Sibra, y esta à numero

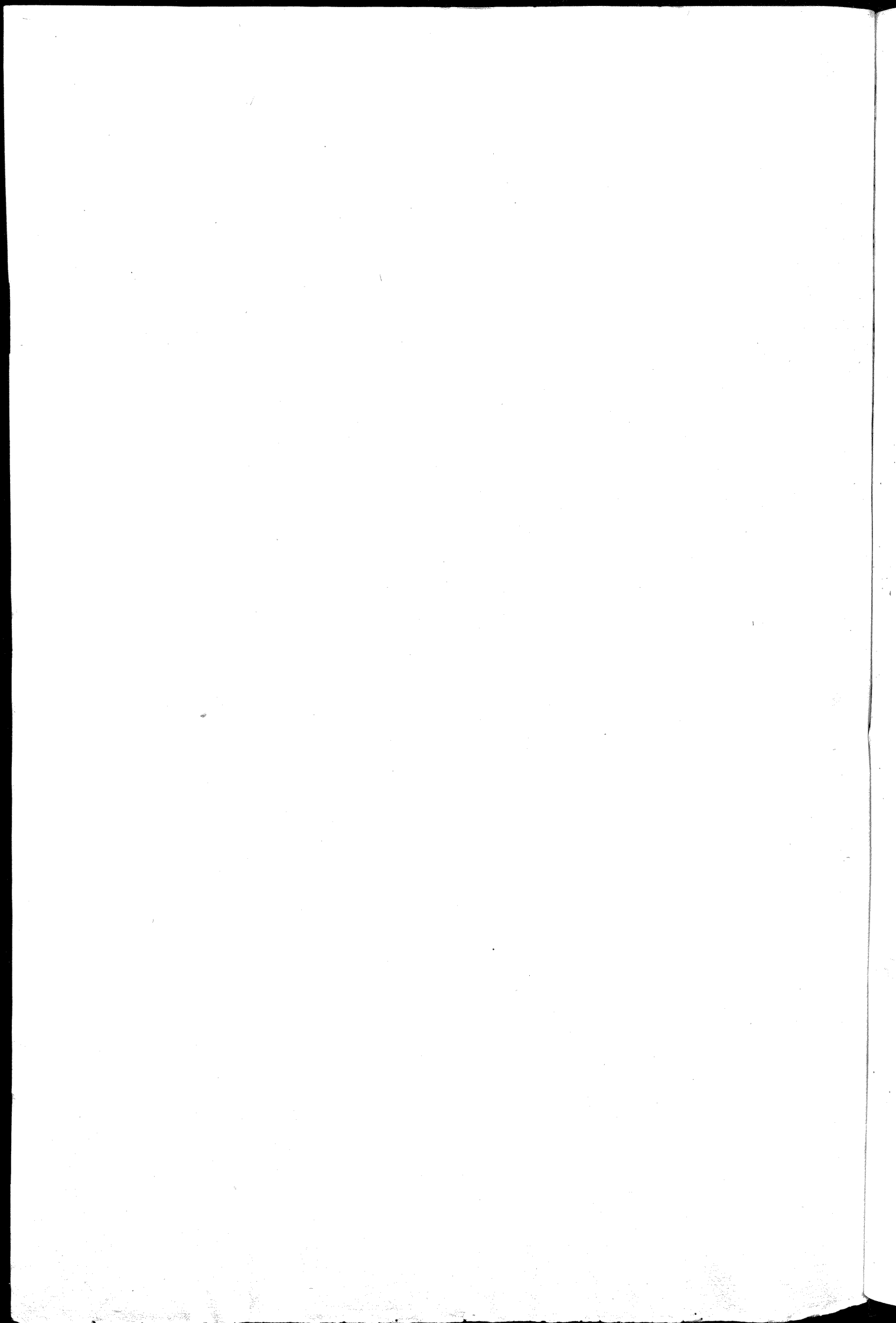
quaxenta y cinco con los demas N^o de m^ore-
ros de los subserones que hay de la d^ha A.
caldra =

Passo ere oficio al blanco dexecho y continua a
numero y folio quaxenta y seis =









Relación de los ^{res} Alguaciles
 mayores que ha servido en
 el Ayuntamiento de Paredo
 con voz y voto desde 25 de Fe-
 brero de 1516 años sentados
 a la mano derecha del ^{or} S.

Comendador

ano de 1516

or D. Pedro Lo-
 pez de Ayala

El ^{or} D. Pedro Lopez de Ayala. Con-
 de de Puenteblanca, presentó una petición
 de su Alteza firmada de los ^{res} Governado-
 res por la qual le ha de servir, y manda que se
 admita en el Ayuntamiento de Paredo
 y tenga voz y voto con el oficio de Alguacil
 mayor, y sirvió en 25 de Febrero de 1516
 años, y en 27 del dho por Cedula de com-
 bre, se confirió y trató de su cumplim^{to}.

y por el voto de Anonimo de la Peña de el
dho dia, parece fue sobrecarta para que
hubiese voz y voto con el dho oficio de Al-
guacil mayor de el dho dia, y se mandò
guardar y cumplir, y se le comiò el juram.
y pleito menaje a costumbre, y aunque
no se declarò en el Libro Capítular à que
mano se servia, se quedò en el dho punto pa-
rà lamano y quierda como parece en muchos
votos del Ayuntamiento en que asiste,
y por la Carta Ejecutoria que ganò en su
favor litigada con el Marques de Monte-
mayor Alcaide mayor de Merià y Paro-
res, para que el dho Marques se sirviese à
lamano de derecho, y por esta causa quedò
el dho Sr. Conde de Pienso alidado y medrado

al Sr. Corregidor y a la mano izquierda =

año de 1525
Dño Sr. Pedro
Lopez de Ayala

el Sr. D. Pedro Lopez de Ayala Conde de
Buena Vista Alguacil mayor de Toledo

convos y voto, presentò una Carta de au-
toridad y Promisión de sus Magestades liti-

gada con el Sr. Marques de Montemar por
Sr. Juan de Sibra Alcaide mayor de Ubeda

y Parroxi, sobre que el dño Sr. Juan de
Sibra se aiente a la mano derecha del Sr.

Corregidor, dejando la izquierda para dño
Sr. Alguacil mayor, la qual serió en 21

de Agosto de 1525 años, y en la 3 se
mandò guardar y cumplir, y aientò el

dicho Sr. D. Juan de Sibra a la mano
derecha, y el dño Sr. Conde quedò a la

izquierda junto al Sr. Corregidor =

1
año de 1529
D. D. Alvaro
de Ayala

El Sr. D. Alvaro de Ayala, presentó una
Provisión de sus Magestades, por la qual
le daren nro del oficio de Alguacil ma.
de Toledo con voto y voto, por renunciación
que en su favor hizo el Sr. D. Pedro Lopez
de Ayala Conde de Fuensalida Alqua-
cíl mayor que fue de Toledo, la qual se
vio en el Ayuntamiento en 28 de Abril
de 1529 años, y en treinta del dho. seman-
do guardax y cumplió y vino a la Cib-
dad del qual se recibió el juramento, y
pleyta menage acostumbrado, y dio la
posesión, y se vio a la mano y quierda
punto al Sr. ~~Corregidor~~

año de 1535
D. D. Pedro Lopez
de Ayala

El Sr. D. Pedro Lopez de Ayala Conde
de Fuensalida libo del Sr. D. Alvaro de

Ayala, presentó una Provision de su Mag.
 por la qual, le sacó el de la rana de
 Alguacil mayor de Toledo por fin y mu-
 ente de J. Araxo de Ayala su Padre, y
 atento que no tiene la edad que se re-
 quiere, le fue D. Pedro Lopez de Ayala
 nro como parece de los recaudos que
 mostró en 26. y en 28 de Enero, y en
 24 de Marzo de 1545 años, y usando
 de la S^a Coadjutoría, parece asise como
 tal. Alguacil mayor a p^{ro} y Cosexirio
 de el, como parece por el Arguntam. que
 se dio en 13 de septiembre de 1535 años,
 y por que falta el Libro Capitulor de
 de onse de Bulló de 1533 años a 12
 de Febrero de 1535 en que pudo estar la

presentación de la d^{ha} Promisión, y los
demás Autos que se ca de sucesivamente
se hicieron, no se pone mas relación de lo
referido =

año de 1538
Dho. D. Pedro Lopez de Ayala
Coadjutor
Alvaro de Loaysa

El Sr. D. Pedro Lopez de Ayala Conde de
Puencañada, presentó la Promisión referida
puntamente con una Cédula del Emperador
por la qual manda, que mientras es de fe-
dad el dho Conde, que el oficio de Alguar-
mayor el Sr. Alvaro de Loaysa, y en virtud
de la d^{ha} Cédula demás de ser admitido
abuso del dho oficio como parece por el argu-
tamiento que se hizo en 15 de Enero de
1539 años, y porque falta el Libro Capi-
tular desde primerode Enero de 1538
años a la fin del dho año en que pudo estar

la presentación, y recibimiento del dho^o Al-
 varo de Loaysa, y para mayor claridad
 de que fue Coadjutor el dho^o Alvaro de
 Loaysa, y el dho^o D. Pedro Lopez su tío,
 se verifica por el voto que dió Alvaro de Ba-
 larax en 28 de febrero de 1545 años, por
 el qual dice, que no pague la propina que se
 le pide al dho^o Conde por que la pagó el
 Conde D. Pedro Lopez su tío, y Coadju-
 tor, y quando se executó al dho^o Alvaro de
 Loaysa se pagó otra, desuerte que parece ser
 cierto. Sauer sido Coadjutores los dho^{os}, y
 no se pone mas razon por la falta de los libros
 referidos; y por el quaderano de lo acordado
 parece fue recibido por Alguazil mayor
 en lugar del Conde de Juensalida, su

Cumado en 21 de sept. de 1538 años =

año de 1545

D. D. Pedro Lopez
de Ayala

El Sr. D. Pedro Lopez de Ayala Conde de
Pueñalida, presentò una Provision de sus
Majestades por la qual le sacaron mand. de
la casa de Alguacil mayor de Toledo en bu-
gar y por fin y muerte de D. Alvaro de Ayala
la su Padre, y que entre tanto que tiene la
edad que se requiere para el uso del dho ofi-
cio, le sea el Sr. D. Pedro Lopez de Ayala
suro, y otra para que le sea en el dho
Alvaro de Loaysa, y con los dho recados
presentò una peticion e informacion, por
la qual pareçe tiene la edad que se re-
quiere para el uso del dho oficio, y pidió
serse con el, lo qual se vio en 26 de Fe-
brero de 1545 años, y en 28 de el dho

semandò guardar y cumplir, y dho la po-
 sion en virtud de su Poder, y en 24 de
 Marzo de dho año, rns al Ayuntamiento.
 et dho Sr. Conde, y se le tomó el juram.
 pleyto menaje acostumbrado, y se niò à la
 mano izquierda junto al Sr. Corregidor
 que fue el lugar en que estubieron sus

Coadyutores =

~
 Año de 1575
 P. D. Pedro Lopez
 de Ayala

el Sr. D. Pedro Lopez de Ayala hijo del Sr.
 Conde de Fuensalida, parento en Título
 de S. M. del Rey D. Felipe segundo
 librado en el Pardo en 12 de Octubre de
 1575 años, por el qual le sacó en virtud del
 Alguacil largo mayor de Toledo con voz y
 voto en el Ayuntamiento de Toledo en
 la forma y manera que lo tubo el Sr. D.
 Sr. D.

Pedro Lopez de Ayala Conde de Puen-
salida su Padre, y por replica y renuncia-
que en su favor hizo el dho^{or} S. Conde, se le
hizo mrd, la qual se hizo en el Ayuntamiento
en 14 de Octubre de 1575 años, y este día
se mandó guardar y cumplir, y dió la po-
sion a D. Luis Gaytan de Ayala en vir-
tud del poder que para ello tubo del^{or} S.
D. Pedro Lopez de Ayala del qual se
recibió el juramento acostumbrado, y
sentó a la mano y a quierda punto a C.

Concedido =

Año de 1611
or. D. Pedro Lopez
de Ayala

El^{or} D. Pedro Lopez de Ayala Conde de Puen-
salida, presentó un Título del Rey del Rey
D. Philip tercero librado en Madrid en
doce de Marzo de 1611 años por el qual

parece que hizo relación á S. M. que desde el
 año de 1641 á esta parte se andado en su Ca-
 sa siempre el oficio de Aguacil ma. de Polo-
 do, y siendo fallecido D. Abraxo de Ayala
 Visabuelo del dho Conde que le servia, en
 cuya consecuencia la Magestad del Empe-
 rador, hizo merced del, al Conde D. Pedro Lo-
 pez de Ayala su Abuelo por su Carta y Pro-
 mision librada en 28 de Sep. de 1534 años
 y despues le sirvian el Conde su Padre asta
 quemurio, y S. M. acatando sus muchos,
 y buenos servicios que el dho Conde su Abuelo
 hizo á la Mag. del Rey D. Phelipe Se-
 gundo su Padre, y los demas que se ovieron
 le hicieron á la Casa Real acudiendo cada
 uno en su tiempo con mucha puntualidad

en el Ayuntamiento á las cosas tocantes á
su Real servicio, y de lo que las Reales
Providencias, le haxerán, y nombra por
Alguacil mayor de Toledo con voz y voto
en el Ayuntamiento, pasará, y que
goze de las calidades y prehemencias que
su Padre, y sus parados le tubieron con que
no tenga otro oficio de Regimiento ni Su-
raduría, y se vio en 21 de Marzo de 1611
años, y en 23 se mandó guardar y cumplir
y se tomó el juramento y pleyto menaje
acostumbrado, y dió la posesión y sentio
punto a los ^{Or} Caxeg. y a numero ^{da} 729 =

año de 1652 el Or D. Bernardo de Cardenas y Petasco
Or D. Bernardo
de Cardenas Conde de Colmenar de oreja como Subreor
en el Estado de Piedralida, fue admittido

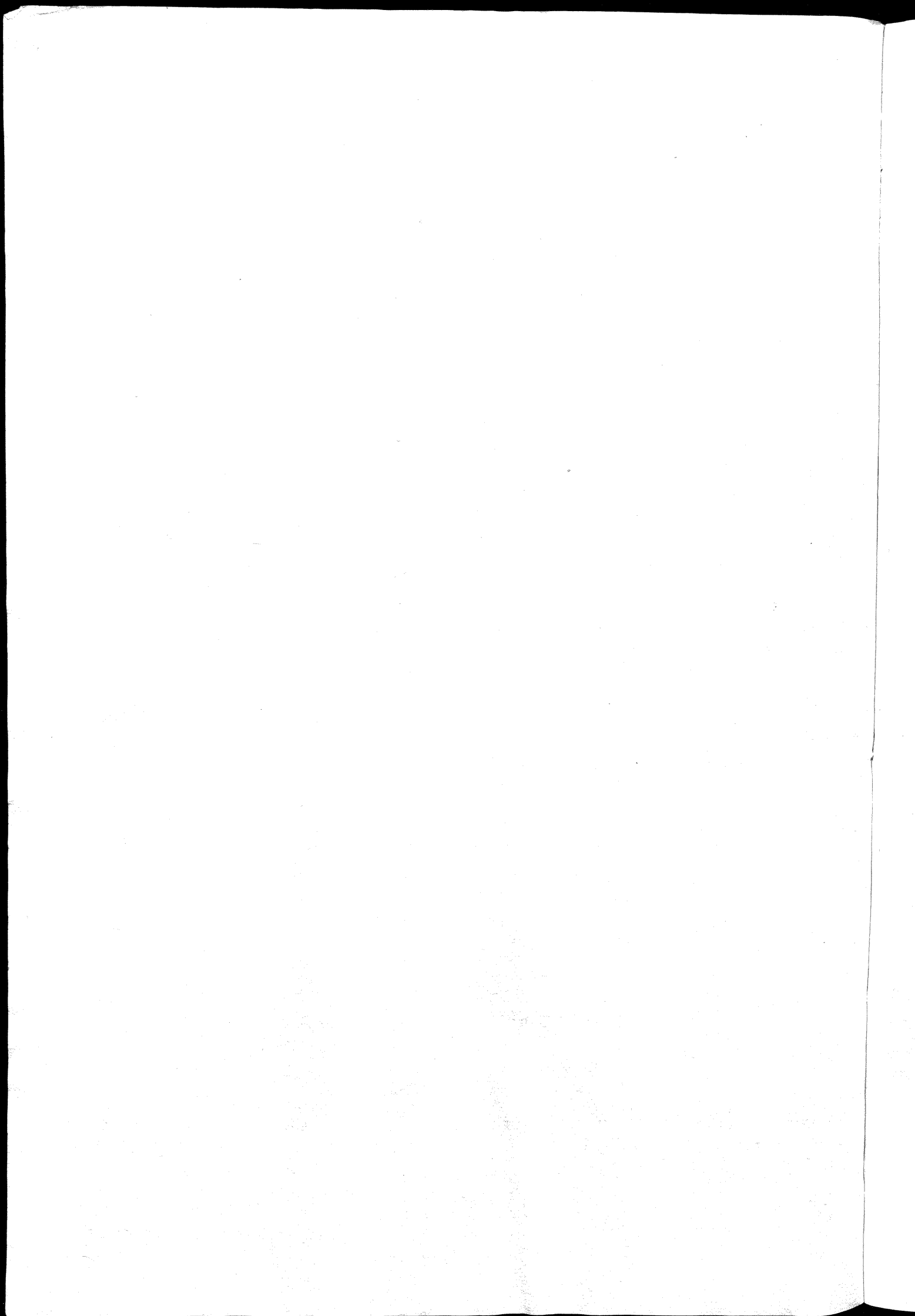
por Alguacil mayor de Toledo con voz y
 voto en 13 de Diciembre de 1652 en lugar
 y por muerte del Sr. D. Pedro Lopez de Ayala
 la Conde de Pienso alida su tío en virtud
 de Título de S. Mag. su fecha de 24 de Nov.^{re}
 de dho año de 1652 referendado de Ant.
 Carreras, y en virtud de su poder tomó la
 posesion en el Banco y quierdo punto á el
 aliento del Sr. Corregidor e Es. Reg. D.

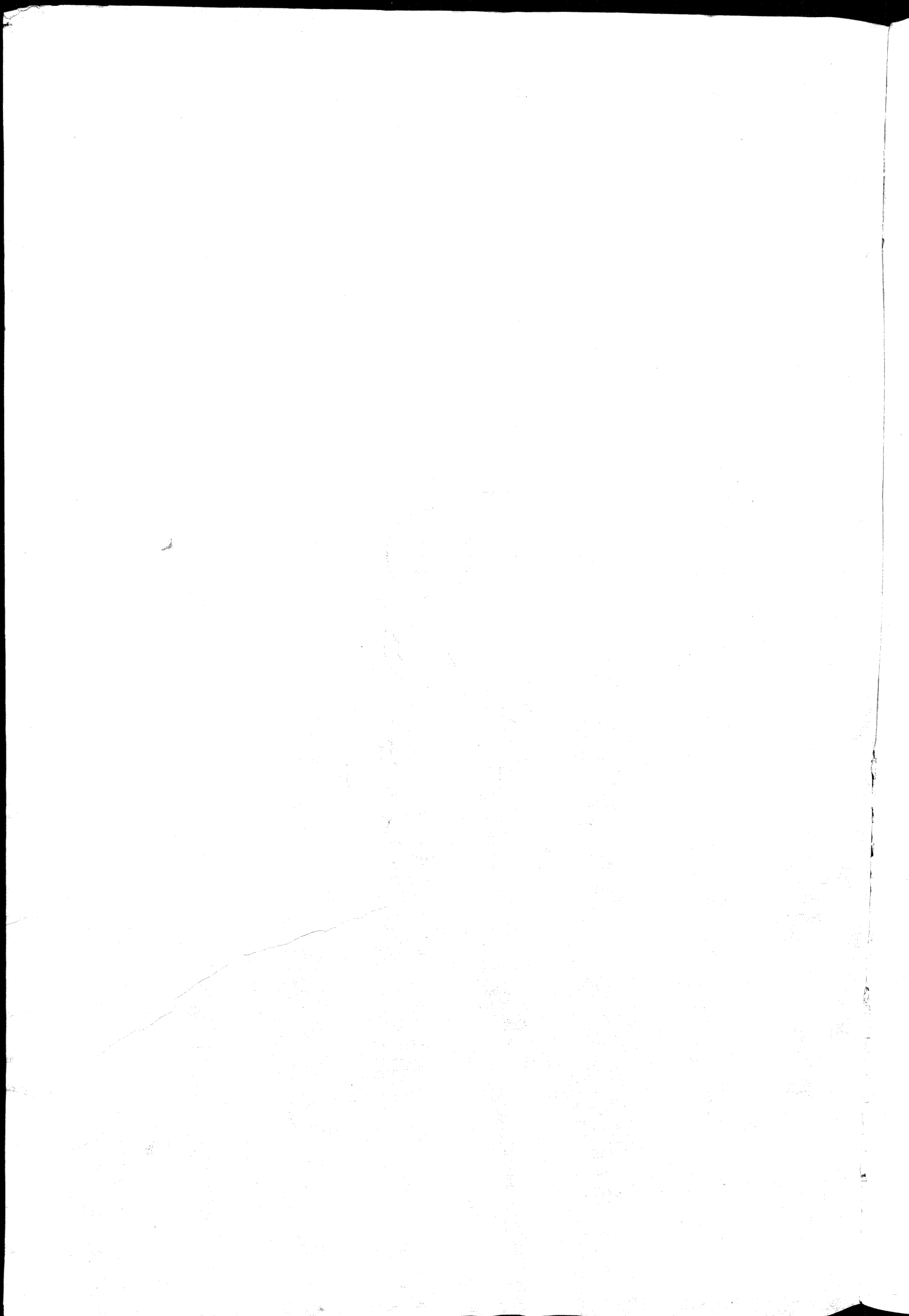
Pedro de Ayala Manrique =

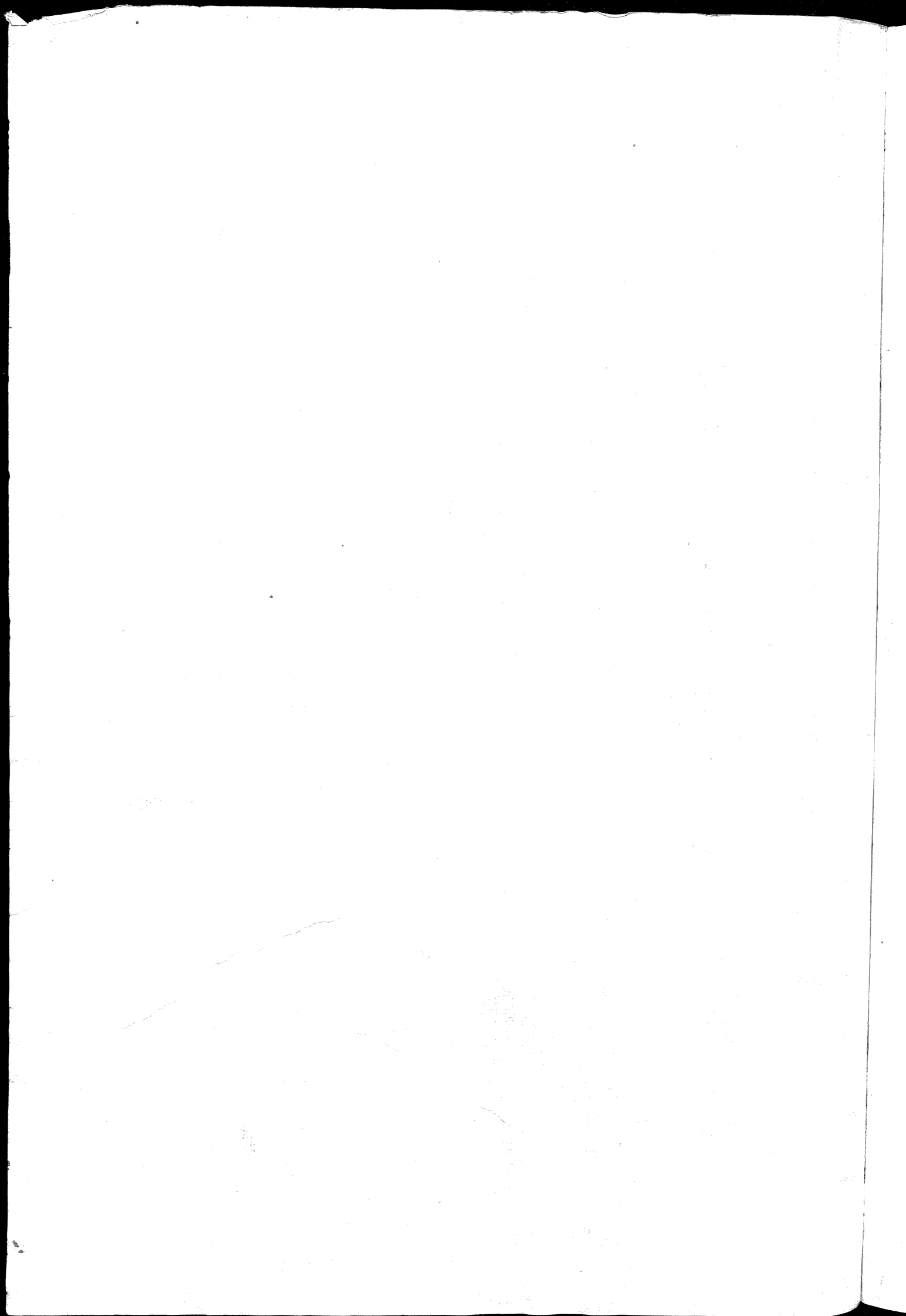
año de 1663
 Sr. D. Francisco de
 Ayala

el Sr. D. Francisco Lopez de Ayala delasco
 y Cardenas Conde de Pienso alida, fue ad-
 muido por Alguacil mayor de Toledo con
 voz y voto en unico de Dia. de 1663 en
 lugar, y por muerte del Sr. D. Bernardino
 de Cardenas y delasco su Padre en virtud
 de Título de S. Mag. su fecha de siete de

Septiembre de 1662 Representado de Martin
de Villela, y en virtud de su Poder tomó
la posesion en el Rancho yzquierdo junto al
arroyo del Sr. Correg. a D. Pedro Varam-







Relacion sacada en el año
 de 1681 de los ^{res} S. Alguaciles
 mayores que ha havido con ro-
 to en el Ayuntamiento p. nom-
 bramiento de los ^{res} S. Corregi-
 dores desde el año de 1545 q.
 es el Libro Capítular que al
 presente hay mas antiguo
 asta el año de 1631 q. cesso
 el nombramiento en los ^{res} S.

Corregidores

Año de 1545
 Or. D. Alonso Sor-
 je de Cordova

En el Libro Capítular del año de 1545
 consta que en el Ayuntamiento de 17 de
 Mayo del, anrió el ^{Or. D.} Alonso Sorje de
 Cordova como Alguacil mayor; En el m-
 uimiento seia en 24 de Abril de 1543
 años que fue en el que se reunió por Corre-
 gidor al ^{Or. D.} Pedro de Cordova, y nose
 pone mas razon por faltax el libro del dho año

año de 1553
o. Juan de
Escobar =

Por el Libro Capitular del año de 1553

que es el tercer libro que hay, consta que
en el Ayuntamiento de 28 de Agosto
del, asistió el o. Juan de Escobar como
Alguacil mayor, y su recimiento se hizo
en siete de Mayo de 1552 que fue en el que
se eligió por Conregidor a D. Lopez Garcia
de Castro, y no se pone mas razon por fal-
tar el Libro del dho año =

año de 1561
o. Juan de Gallo
o. Juan de Gallo

Por el Libro Capitular del año de 1561 que

es el quarto libro que hay, consta que en el
primer Ayuntamiento de Marzo del,
asistió el o. Juan de Gallo como Alguacil
mayor; y su recimiento se hizo en 15 de
Septiembre de 1559 que fue en el que se
eligió por Conregidor a D. J. Carron de
Peralta, y no se pone mas razon p. faltar

el Libro de dicho año =

año de 1564
Or. Francisco de
Montoya

En 22 de febrero de 1564 por nombram^{to}
del Sr. D. Fernando Carrillo Conde,
la Ciudad recibió por Alguacil mayor al
Sr. Francisco de Montoya al qual se le dió
la posesión, y asentó en el Banco requiriendo
y mediato al Sr. Conde =

año de 1566
Or. D. Alvaro
de Luna

En 21 de Junio de 1566 por nombramien^{to}
del Sr. D. Diego de Luna Conde. la
Ciudad recibió por Alguacil mayor al Sr.
Alvaro de Luna, al qual se le dió la
posesión y asentó en el Banco requiriendo
y mediato al Sr. Conde =

año de 1572
Or. D. Diego Lopez
de Azo

Por el Libro Capitular del año de 1572
que es el dezimo Libro, consta que en el
Ayuntamiento de onse de Marzo de
dho año asistió el Sr. Diego Lopez de Azo

como Alguacil mayor, y sucesivamente
seixá en 27 de Marzo de 1571 que fue en
el que se executó por Conregidores al señor
Bernar Velazquez; y no se pone mas rason
por faltax el Libro de dho año =

año de 1574
D. J. Antonio
Manrique

Por el Libro Capítular del año de 1574
que es el undécimo Libro, consta que en el
Ayuntamiento de primero de Marzo de
dho año, asistió el Sr. J. Antonio Manrique
que como Alguacil mayor, y sucesivam.
seixá en 14 de Enero de 1573 que fue en
el que se executó por Conregidores a Sr. Juan
Cruz Vexez el Mo, y no se pone mas rason p.
faltar el Libro de dho año =

año de 1581
D. Juan de Ica
Villa alcarcel

Por el Libro Capítular del año de 1581
que es el duquinto Libro, consta que en el
Ayuntam. de veinte de Octubre del dho

años, año de 1579 Juan de Leza villa alcajefe
 como Alguacil mayor, y sucesivamente se-
 ra entres de Henexo de 1579 años que se
 recien por Corregidor, al Sr. D. J. Torres
 de Arta, o en 23 de dho mes de Hen.
 y año de 1579 que recien por Correo.
 al Sr. Juan Sepada, o en dho de Agosto
 del dho año de 1579 que se recien por Cor-
 regidor al Sr. D. Fadrique Portocarrero,
 y no se pone mas rason por faltar el Sr.
 bro del dho año de 1579 =

año de 1592
 Sr. D. Luis Vanegas
 Valenzuela

En dho de Junio de 1592 se recien por
 Alguacil mayor al Sr. D. Luis Vanegas
 Valenzuela por nombramiento del Sr. D.
 Luis fernandez de Cordova al qual ad-
 miso la Ciudad y se le dio la posesion
 en el Banco y quierdo ymediato al Sr.

Sr. fernandez gomez
 de la Oliva

Corregidor, y no consta quien fue Alguacil
mayor en el Trienio del Sr. Francisco de
Carratal a quien se executó por Correo.
en 19 de septiembre de 1583 ni en el trienio
del Sr. D. Perafan de Rivera a quien se
recibió por Corregidor en 20 de Nov.
de 1587 ni en el tiempo que fue Correo
desde 19 de Junio de 1591 el Sr. D.
Retarde por falta de los Señores =

En el Ayuntamiento de quatro de Marzo
de 1593 asistió por Alguacil mayor el
Sr. fernan Gomez de la Oliva, y no consta
su recibimiento, y le debió de nombrar
el Sr. D. Souza de Texera a quien se
recibió por Corregidor en 21 de Dic.
de dho año de 1592 por muerte del dho
Sr. D. Luy. fernandez de Cordova =

Año de 1593
D. D. Francisco
de Heraso

En 25 de Junio de 1593 se executó por
Alguacil mayor à D.º Fran.º de Heraso
por nombramiento del S.º J.º Alonso de
Carcamo al qual admirió la Ciudad, y
se le dió la posesion en el Rancho yzquierdo
ymediato al dho S.º Conregidor =

Año de 1598
or J.º
S.º D.º Garcia
de Caravajal

En el Ayuntamiento de diez de Marzo
de 1598 años, conita aurió el S.º D.º Garcia
Pizarro de Caravajal como Alguacil
mayor, y su recuimiento se xia en brete de
febrero del dho año que fue en el que se
recuio por Conregidor al S.º D.º Fran.º de
Caravajal, y no se pone mas rason y falta
el Libro del año de 1597 =

Año de 1604
or D.º Diego de
Alvarado =
or Lucas de
Cueblan

En el Ayuntamiento de diez de Mayo de 1604
conita aurió el S.º Diego de Alvarado
como Alguacil mayor, y su recuimiento

señaló en el de Sumo de 1604 que fue en
el que se executó por Corregidor al C. D.
Alonso de Carcamo, y no se pone mas ra-
zon por faltax el Libro del año de 1604 =

Año de 1607 En el Ayuntamiento de 12 de Heneco
Dr. Lucas de Cuellax = de 1607 consta así mismo el C. Lucas de
Cuellax como Alguacil mayor, y consta
se executó en el Ayuntamiento ante-
cedente, y no se pone el día ni mas razon,
por faltax otra en el Libro =

Año de 1607 En el Ayuntam^{to} de 11 de
Dr. Fran. de las Vaxenas 1607 se executó por Alguacil ma. al C.
Francisco de las Vaxenas por prom^{to}gram.
de C. D. Francisco de Villazu á quien
se executó por Corregidor en dho día,
al qual admitió la Ciudad, y se le dió
la posesion en el Banco y zq. y m^{do} inmediato

año de 1611
or D. Juan
de Aríden

ã dho S. Corregidor; y en virt. de otro
nombriamiento de dho S. Corregidor, en
el Ayuntamiento de quatro de Enero de
1611 se recibio por Alguazil mayor a B.
Juan de Aríden por el tiempo de las
ausencias del dho S. Corregidor de las Taxenas =

año de 1612
or D. Bernardino
Conzate

En el Ayuntamiento de quatro de Junio
de 1612 se recibio por Alguacil mayor al
S. Bernardino Conzate por nombriam.
del S. D. Diego de Lumga a quien se
recibio por Corregidor en dho dia al q.
admitio la Ciudad y se le dio la posesion
en el Plazo requerido y inmediato a
dicho S. Corregidor =

año de 1614
or D. Diego
de Lumga

En el Ayuntamiento de cinco de Mayo
de 1614 admitio el S. D. Diego de Lu-
mga como Alg. ma. y no consta su recibim.
to

Año de 1615
Sr. D. Dionís de
Medrano

por faltar el Libro del año de 1613 =
En el Ayuntamiento de cinco de Agosto
de 1615 se executó por Alguacil ma. al
Sr. D. Dionís de Medrano por nombra-
miento del Sr. Gregorio Lopez Madera
á quien se executó por Corregidor en dho
día al qual admitió la Ciudad y se le
dió la posesion en el Banco requierdo in-
mediato á dho Sr. Corregidor =

Año de 1618
Sr. Dn. Baltasar
Vieito

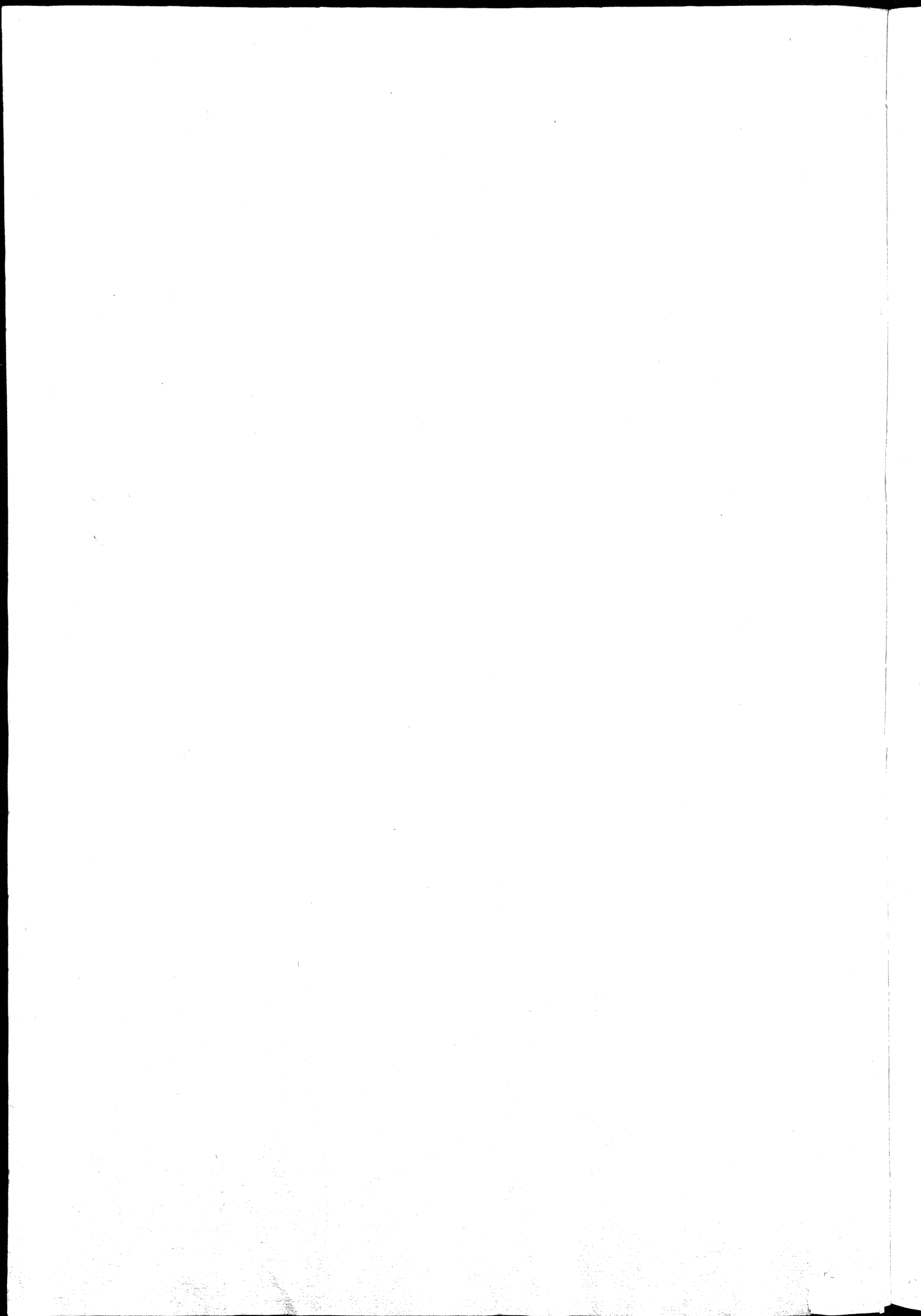
En el Ayuntamiento de 30 de Novill
de 1618 se executó por Alguacil ma. al Sr.
D. Baltasar Vieito Pacheco por nom-
bramiento del Sr. Dn. Garcia Carrasjal
á quien se executó por Corregidor en
dho día al qual admitió la Ciudad
y se le dió la posesion en el Banco y q. in-
mediato á dho Sr. Corregidor =

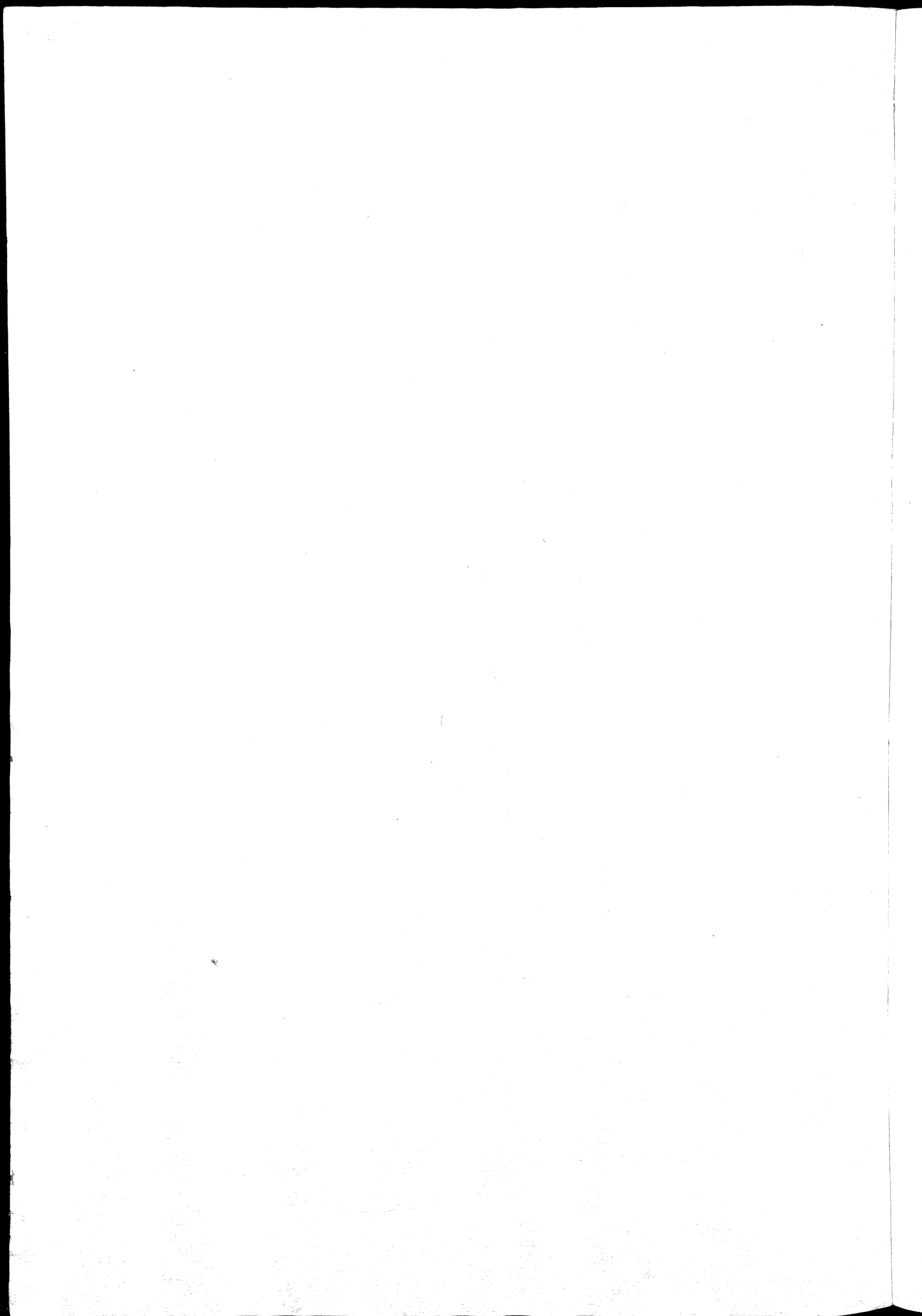
Año de 1621
 D. D. fernando Romero =
 En el Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1621 se executó por Alguacil mayor a C. D. Fernando Romero Samaniego, por nombramiento del Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza a quien se executó por Caxex. en dho día al qual admitió la Ciudad y se le dió la posesión en el Banco y q. y m. mediate a dho Sr. Corregidor =

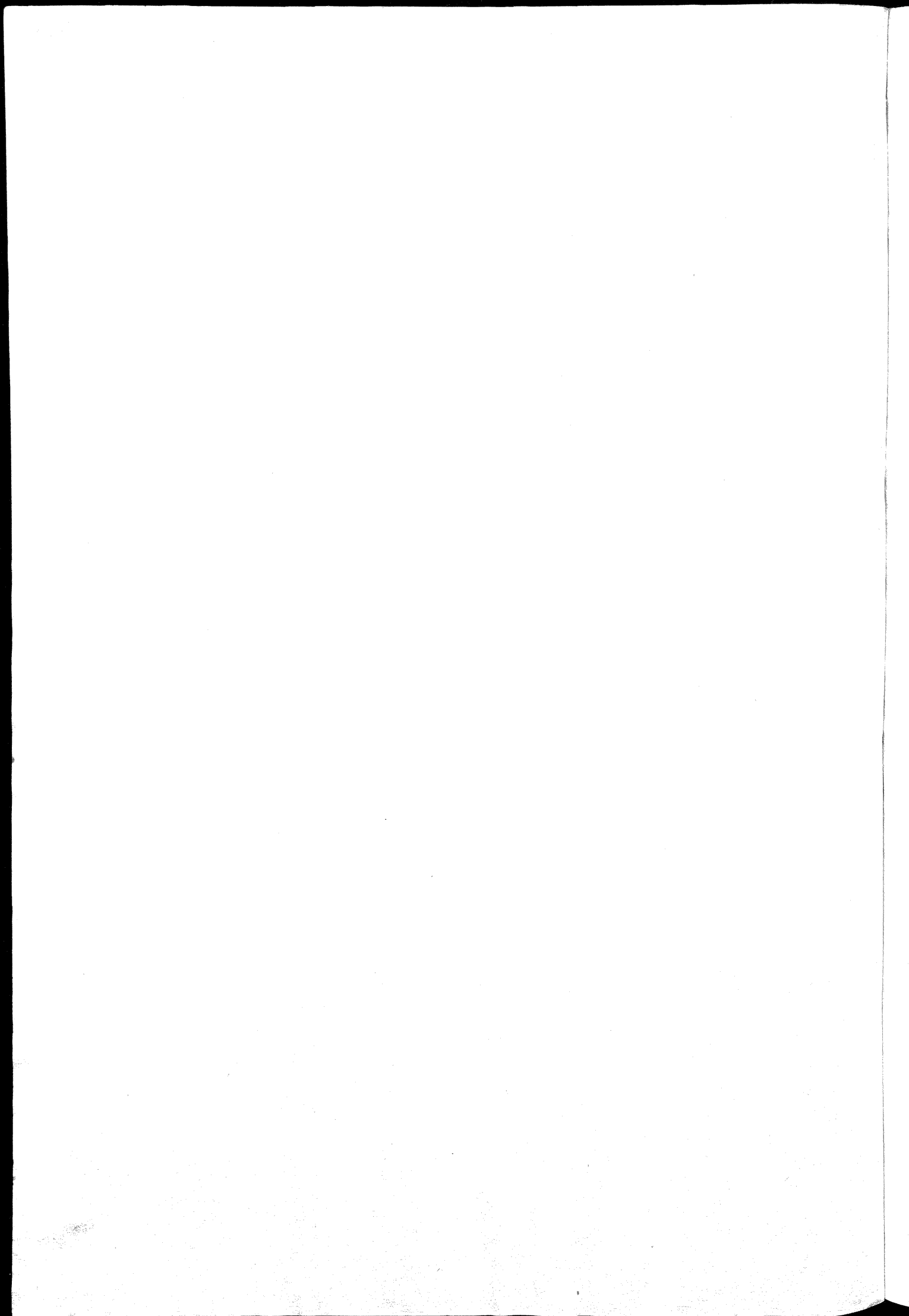
Año de 1628
 Sr. D. Rodrigo Perez de Rivera
 En el Ayuntamiento de siete de Agosto de 1628 se executó por Alguacil mayor a C. Rodrigo Perez de Rivera por nombram. del Sr. Pedro Diaz Romero a quien se recibió por Corregidor en 26 de Mayo de dho año al qual admitió la Ciudad y se le dió la posesión en el Banco y q. y m. mediate a dho Sr. Corregidor =

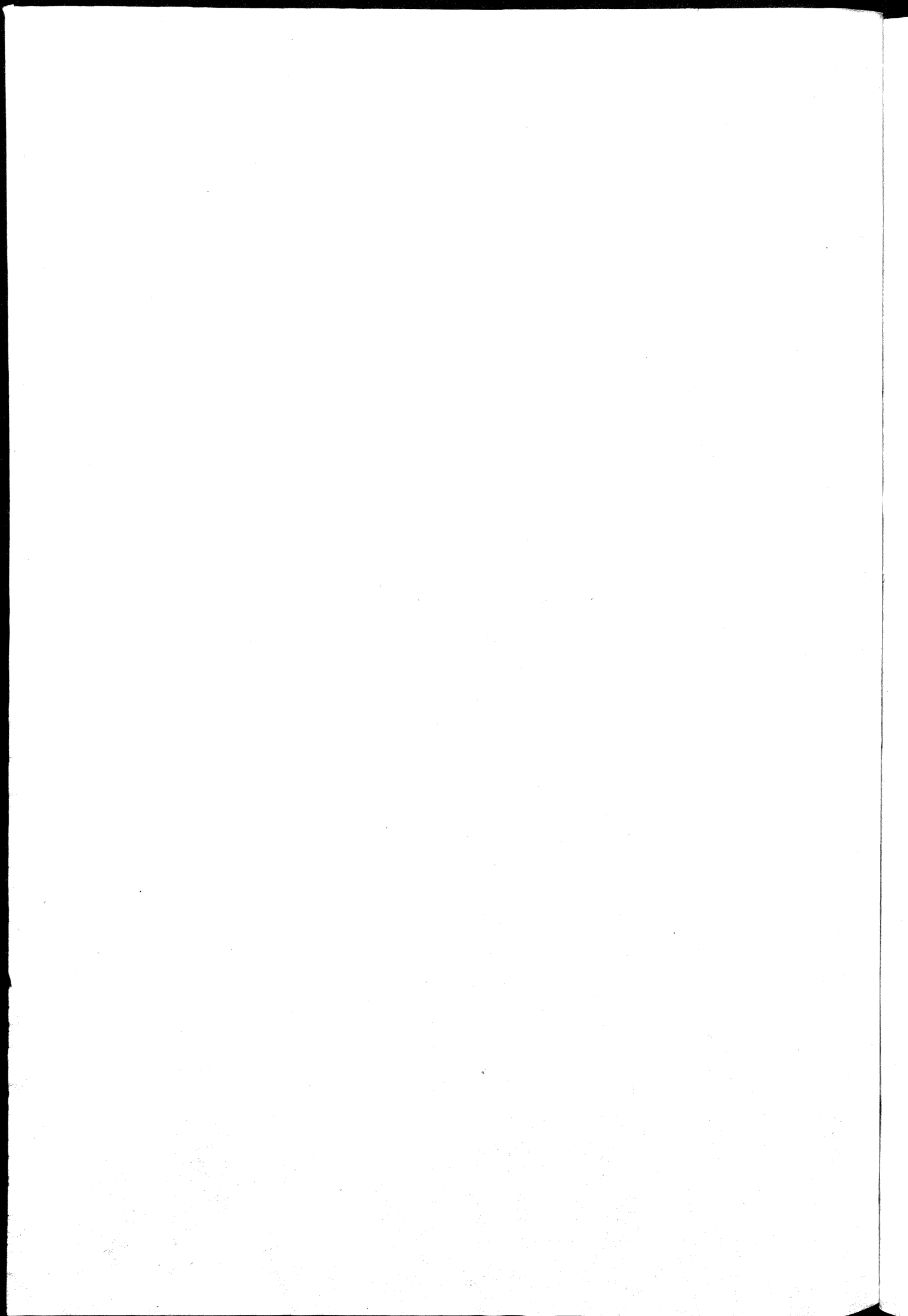
Año de 1631
 Sr. D. Bar. Ca. ramos y Ber nardo de Porras
 En el Ayuntamiento de 16 de Enero de

1631 se executó por Alguacil mayor a
D. Bartholome Saravia en virtud de
nombramiento del Sr. D. Pedro ferns de
Velasco Conde de la Lirilla a quien se
recibió por Corregidor en dho día al qual
admitió la Ciudad y se le dió la pose-
sion en el Varco y lugares y lugar y
mediato a dho Sr. Corregidor; e por
otro nombramiento en 13 de Junio
de dho año se executó por Alguacil ma.
al Sr. D. Bernardo de Rojas Lebr
que Sainá rdo de Toledo; e dho nom-
bramiento fue por las assencias del dho
Sr. D. Bartholome Saravia, y se le ad-
mitió, y dió la posesion en dho Varco
y lugar.









Relación de los ^{res} S. Alguaciles
 mayores que ha havido con
 voto en el Ayuntamiento por
 mrd de S. Mg.^d y sus prehe-
 minencias, desde el año de
 1632 en lugar de los q^{nos} nom-
 braban los ^{res} S. Corregidores

Año de 1632
 a Alonso de
 Cisneros

Por quatro vidas
 facult. denom-
 brar Phéniente
 durante la Re-
 sidencia =

En día de Diciembre de mil seiscientos y
 treinta y dos, se presentó un Título firma-
 do de S. Mg.^d y referendado de D. Sevasti-
 an Antonio de Contreras su fha en Ita-
 lida a diez y seis de Noviembre de dho
 año en que haze mrd a Alonso de Cisne-
 ros Jurado de Toledo y Procur. de Cortes
 en las que se usavan celebrando, en con-
 sideración de lo que exerva a S. Mg.^d en ellas,
 del Oficio de Alguacil mayor por los días
 de su vida, y que sea dho of. no embarazante

que hera natural de Toledo, con las calidades derechos y prehemnencias, y de la misma manera que le hanan coerádo los nombrados por los Corregidores de Toledo, comensandole á servir en entrandó mreno Corregidor, ó yendo á Madrid el que hanna, y con calidad de dar Merceda en el tiempo y ocasiones que la dan los Corregidores, y que en el ynter que duxare la residencia, nombrare persona que le sirviese, siendo á satisfaccion del Ayuntamiento, y que dho oficio le tubiere por otras tres vidas mas despues de la suya, y que esta fuesen quien en su vida ó al tiempo de su muerte por su Testamento ó por última voluntad ó en otra qualquiera manera nombrare

y señalase, y no nombrando las tres r'edas
 fueren las que nombrase la persona a qu'ien
 en dexare poder para ello, y los que no
 nombrasen, sus herederos y subceporos o
 quien en su derecho Título o causa sub-
 cediere, por quanto el Reyno junto en
 d'hañ Cortes por acuerdo de nueve de Oc-
 tubre de d'ho año havia prestado su con-
 sentimiento para hazerle d'ha m'rd; y
 que havendo fenecido d'ha quatro r'edas
 quedare vaco para hazer m'rd del, d'ho
 S. M'g. fuese servido; y entregue de d'ho mes
 de Diciembre se obedecio por la Ciudad
 y dio la posesion a d'ho Sr. Alonso de Cú-
 nero en el Banco de la mano izquierda
 y mediano a Sr. Corregidor =

Alguaciles de
 el Corral de
 Comediantes

En 21 de Nov. de 1633 se presentò

otra Cedula de R. M. firmada de su
Real mano, y Refundada de D.ⁿ Sevasti-
an de Contreras su fha en Madrid
a tres de octubre de dho año en que hizo
mrd al dho Sr. Alonso de Cuenca, de
los dos raxas de Alguaciles que de Ordí-
nario avien en el Corral de Comedias
para que fueren suyas, y de quien subre-
diere en su derecho. Título o causa per-
petuamente para siempre jamas con cali-
dad que para el uso y execucio del dho
Ministerio, el, y ellos cada uno en su
tiempo, nombraen dos personas que sin
nien dho oficios a quien se diere el
salario derechos y aprovechamientos
que asta entonces han sido llevados los
que han sido de dho oficios por

nombramientos de los Corregidores, y que solo
 los que se nombrasen, lo pudiesen servir, y
 los pudiesen quitar y nombrar de nuevo a
 su voluntad solo en virtud de dicha Cédula,
 y que dichos Alguaciles pudiesen prender
 y fragante delito a los que delinquieren
 dentro del dicho Corral, y ser denuncia-
 dores de los casos que allí subdiere, lle-
 uando las partes de denunciados, y exe-
 cutar fuera de dicho Corral, los Contratos
 Escrituras y demas cosas que dependie-
 ren de los Arrendadores de dicho Corral,
 y de los que representaren; e en 23 de
 dicho mes se obedeció, y mandó cumplir

por la Ciudad =

año de 1634
 Hernando
 Juan Portillo
 Véase

Enviado de Henares de 1634 La Ciudad
 recuérdo por Hernando de Alg. mayor

en virtud de nombramiento general de V.
Alonso de Cúneros, à Juan Portillo Texco
y sin embargo de ser general dicho nom-
bramiento, solo le admitió por los treinta
días de la Merced; y en 25 de dicho
mes de Heneco, y año, por nombramiento
de V. Alvarado de Guano Corregidor, la
Ciudad admitió por Alvarado de Al-
guacil mayor al dho Juan Portillo en el
interim que no estava en Toledo, el señor
Alonso de Cúneros =

Avento en el
Palcon de la
Comedia =

Haviendo tratado el dho Sr. Portillo
como Alvarado de Alguacil mayor del
dho Sr. Alonso de Cúneros, el que se
tomar aviento en el Palcon de las Come-
dias con la Ciudad en el primer lugar
à la mano izquierda de V. Corregidor

no se le conyuntó, por cuyo raxon el dho Sr.
 Alonso de Cáraxos ganó Exorcion de
 los S. del Real Comercio su fha de MS de
 Sullis de 1634 para que se le diere el dho
 asiento y lugar al dho Sr. Alonso de Cáraxos,
 de que la Ciudad suplicó, y rogó
 sobrecarta en 21 de Octubre de dicho año
 en que se mandó que sin embargo de la
 Suplica, se diere la posesion de dho asiento
 en el ynterim; y la Ciudad acordó se
 diere el dho asiento al dho Sr. Alonso de
 Cáraxos propietario, pero no al Ab.
 niente, y que se oírvese el pleyto, de que
 se causó sobre en que era el dho Sr. Alon-
 so de Cáraxos, y por texer Carta despa-
 chada en 23 de Febrero de 1635
 se mandó que el dho lugar y asiento

se diere al dho Sr. Alonso de Civeros, y
á su Thimiente no estando presente el
propietario, que dha teniente sobre carta
se obedeció por la Ciudad, y mudam.
acordó seguir el pleyto =

Año de 1635
Nombram.^{to} de
Thimiente en
ausencias, y
enfermedades

En 18 de Abril de 1635 se obedeció una
Real Cédula de S. Mag. refha de cinco
de Mayo de dho año referendada de
Antonio Aloia Rodarte en que S. Mag.
hizo mrd al dho Sr. Alonso de Civeros
Alguacil mayor, para que el, sus herede-
ros y sucesores en dho ofiis por el tri-
empo de las quatro vidas por que se le da-
ua hecho mrd de dho ofiis, nombrasen
Thimiente en ausencias y enfermeda-
des, y se obedeció de pedimento del dho
Sr. Alonso de Civeros con calidad de q

los **Regentes** no tengan voz en el
año de 1635 **Ayuntamiento**

Perpetuidad
de dho Oficio

En ocho de octubre de dho año de 1635 se
obedeció otra Real Cedula de el Rey. de
fecha de 20 de Junio de dho año referen-
dada de Antonio de Alava, por la qual se
nra a dho Sr. Alonso de Cuneo y sus
subseores, de perpetuarle dho oficio de
Alguacil mayor, y por su heredero,
y aun mismo perpetuo el poder nombrar
dho Regente con la calidad referida =

Se
B. ejecutar
los mandam.
de execucion
y embargos

En el Ayuntamiento que se tubo en
21 de Noviembre de dho año de 1635
el Sr. Gaspar de Losas Regidor dió que
entra a la Ciudad como el dho Sr. Alonso
de Cuneo sacado nra de el Sr.
por seis mill **Rs** con que le saca

Capitulum.
era conuimda
por la Ciudad =

señalados, para poder hacer todas las Execu-
ciones, y embargos que se hicieren en
esta Ciudad y república, y nombrar
Alguaciles que lo executasen, y por ser
materia muy perjudicial por las razo-
nes que yngenuo Suplico à la Ciudad
nombrase Cavalleros Comis. que lo Re-
presentasen à S. Mg.^d y se le tantease
dha prehemnencia, y hauéndole votado
sobrello, pasó que se executase; y en 23
de dho mes, se nombrò à los ^{res} S. Franz. de
Carraga y Vargas Rex.^{or} y Diego ferns
de Marín Zurado, para que fuesen al dho
negocio à la villa de Madrid, y en el
Ayuntamiento de siete de Dic. de dho
año, se vió Carta de dhos S. Comis.
en que dexon cuenta tenian concertado

676
con dho. S. Alonso de Cúneas, passare a
Toledo dha prehemencia, y que habien-
dolo consultado con Abogado, combenia
en ello, y que hera necesario remitir tal
mit ciento y cinquenta Rs de la prime-
ra paga, y se acordò se diese Poder a
dho. Canalleros, para que efectuasen
dho. concierto con el dho. S. Alonso de
Cúneas en la forma que pareciere a D.
Jerónimo de Camargo Abogado de To-
ledo, y la cantidad en que se concertare
se pagare de los alimentos del primer di-
nero que se breie, y en el ynter para la pri-
mera paga de dho. 30 Rs. Los dho.
y si tomaren prestados del Sr. Gaspar de
Herrera del dñero que tenia en su po-
der tocante a Camcexas adonde se

volviese Diego del primer duxexo de alí-
mentos, y se escriuiese á dho ^{or} Alonso
de Cúrexos eximandole la galanteria
que hauiá hecho á la Ciudad, y se les
otorgo el dho poder; e en el Ayuntamiento
de 24 de dho mes de Diciembre el dho
^{or} Francisco de Parraga dió cuenta co-
mo en conformidad de su Comisión y
poder ^{or} juntamente con dho ^{or} Diego
Juan Maxin, Juanan otorgado la escrip-
tura de arrento y concierto con dho ^{or}
Alonso de Cúrexos que presentaba, y
por ella parese que en la ^{or} de Madrid
á 12 de dho mes de Dic. y año de 1635
ante Francisco Suarez de Rivera ^{or} de
S. Mag. y del numero de dha Villa,
los dho ^{or} ^{or} Com. se combiniaron

con el dho Sr. Alonso de Cuenca, Renu-
 ciase dha prehemnencia, el qual, por
 si, y en nombre de sus herederos, y sub-
 ceiros, por venir a esta Ciu. de Toledo,
 y reconocer la conveniencia que resul-
 tava a la autoridad del oficio de Corre-
 gidor de ella, y bien de su Republica, el
 que la dha prehemnencia no este ni
 rinda en ningun tiempo, en los Alqua-
 rdes mayores perpetuos que son y fue-
 ren de esta Ciudad, ni en sus Cherrren-
 tes, ni en otra persona en su nombre, ni con
 su derecho, rindis cedris Renuciad y
 trasparid y dio en venta R. y perpe-
 tua Enajenacion a esta Ciudad, la
 dha prehemnencia que Sr. le hizo
 con la dha Cedula, para efecto de q

quedare como desde luego quedara con-
sumida para que en ningún tiempo ni
por ninguna causa o razón que fuere y
ser pudiere, el dho. Alonso de Cime-
ros, ni ningún sucesor suyo en el dho.
oficio de Alguacil mayor, pudiese pedir
ni obtener de nuevo la dha. mrd., ni la
Ciudad pudiese consentir ni permitir
que se hiciese mrd. de dha. prehem-
nencia, a otro ningún oficio que en ella
se hiciese, por que el fin y efecto
de esta venta y cesion, hera que la dha.
prehemnencia quedase consumida
como si no se hiesse hecho la dha. mrd.
y las cosas en el estado que el dho. oficio
tenia antes que se consediera, despachan-
do los Mandamientos de Creacion, y

embargo de la misma forma que siempre
 le havian despachado, ablando en ellos
 con los Alguaciles ordinarios de la d^{ha}
 Ciudad para que los executasen, y no
 con el d^{ho} Sr. Alonso de Cúneros ni sus
 Alendentes como por d^{ha} Real Cedula
 se mandava; y d^{ha} Cerón hizo por
 precio de seis mil ciento y cinquenta
 d^{rs}. que hera lo mismo que le costó
 d^{ha} prebeminencia, los seis mil con
 sesenta d^{rs}. y los 150 de media
 annata de d^{ha} mrd, y por cuenta de
 d^{hos} 6015. Re confesó haver Mrd.
 uido de d^{ha} Ciudad por mano del Sr.
 Gaspar de Herrera 3015. Re de que
 otorgó Carta de pago, y d^{hos} 8. Co-
 misarios aceptaron d^{ha} renuncia y

Venta en rúe. del Ayuntamiento, y
se obligaron en fauor del dho S. Alonso
de Cúnezos á la paga de los 30 R.
restantes, y en dha Escritura está rep-
resenta la Cedula Real que S. Mag. des-
pachó de dha prehemnencia al dho
S. Alonso de Cúnezos, y sus subreio-
res en dho oficio su fha de onse de
Noviembre de dho año de 1635 y firm-
ada de Antonio Aloia Rodarte, y
es traslado de la original concordado
de Juan de Salredo v. del numero
de Toledo que dice quedar su original
empoder del S. Arceobispo de Suazo
Conregidor, y con rista de dha Escrup-
tura acordó la Ciudad en dho día
veinte y quatro de Dize. se púere

en el Archivo, despues de lo qual, de pedi-
 miento del Ayuntamiento, se sacò confirma-
 ción del S. Mg. de la dña scriptura de que
 se sacò y despachò su Real Cedula con gr-
 sación de ella firmada de su Realmano, y
 referendada de Fran. Gomez de las Pri-
 etas en fha de 16 de Julio de 1636 y
 por dña Real Cedula se diò licencia al
 dho Ayuntamiento, para que del Car-
 ron que estava embargado en la Dchea
 de Malamoreda que hicieron los R. Co.
 de Nauahexmossa que estava concertado
 en 20800000 se combirtiese en la paga
 de dho concierto y Concordia, y lo demas
 se sacase de los Abiertos, por lo qual
 se sirvió al S. Mg. con 5500000 y dña
 confirmación se entio en el Archivo.
 En 25 de Abril de 1637 se librò al

dhō *Alonso de Cáraxos* 20962 *Le*
y en 18 de Septiembre de dhō año 228 *Le*
que juntos con los 3015 *Le* que tenía
recluidos, hacen 5094 *Le* =

año de 1636
por
Themiente *Alonso de Cáraxos*

En quatro de Junio de 1636 en lugar de
Juan Portillo, se admitió por Themiente
de Alguacil mayor a *Alonso de Cáraxos*
jurado por el tiempo de las ausencias
y enfermedades del *Alonso de Cáraxos*
Alguacil mayor, y en virtud de
su nombramiento =

año de 1644
Nombram.^{to} de
Alguaciles

La Cedula de *Alcaide* de diez de Junio
de 1644 se le hizo mrd al dhō *Alonso de Cáraxos*
Alguacil mayor, para q
pudiere nombrar dos Alguaciles que
asistiesen a la Puerta de la Comen-
día, y que fuesen de los del numero p.
que le asistiesen a sus ordenes sin q

los que nombrase pudieren a otras cosas
Londas mas que al dho. d. Alca. ma.

año de 1641
Amplia. del
nombramiento
de Themiénte

Por Cedula de d. Alca. de dos de Bullio
de dho año de 1641 le hizo mrd al dho
d. Alonso de Cáraxos Alca. mayor
de ampliarle el nombramiento de nom-
brar Themiénte aunque no estubiere en
fermo ni ausente, a qual se obedeció en
reunir y mo de Oct. de dho año =

año de 1659
d. Alonso de Cri-
stóbal Surado

En 19 de septiembre de 1659 se creó
por Alca. mayor en lugar y p. mu-
erte del dho d. Alonso de Cáraxos, al
d. Alonso de Cáraxos Surado con to-
das las preheminencias que tenía el
dho oficio, en virtud de Titulo de
Alca. suflia de 24 de Agosto de dho
año referendado de Antonio Carreras,
Tomó la posesión en el Banco y quedo

Ynmediato al C. Conregidor =

Año de 1659
por
Ahemiente S.
D. Melchor de
Cineros

En tres de Octubre de dho año de 1659 se
reciuid por Ahemiente de Alguacil ma-
yox a l. S. Melchor de Cineros por el
tiempo de la voluntad del C. Alonso de
Cineros su Padre, y en virtud de su
nombramiento =

Año de 1664
por
Ahemiente S.
D. Gaspar de
Cineros

En 19 de Agosto de 1664 se reciuid p. Ahe-
niente de Alguacil mayor, a l. S. D. Gas-
par de Cineros por el tiempo de la volun-
tad del S. Alonso de Cineros su Padre,
y en virtud de su nombramiento =

Año de 1675
por
D. Melchor
de Cineros

En 25 de Sept. de 1675 se reciuid por
Alguacil mayor a l. S. Melchor de
Cineros en lugar y por muerte del
S. Alonso de Cineros su Padre con
todas las prebeminencias que tenia el

dhõ oficio (que son las que van menciona-
das) en virtud de Titulo de S. M. de
fha de 16 de dhõ mes referendado de Fran.
Caxillo, tomò la posesion en el Ranco y
quiendo y mediato al S. Correo =

año de 1675
Sr. D. Gaspar
de Cúneros

En once de Octubre de dhõ año de 1675
se recibió por S. M. de Alguacil
mayor, al Sr. D. Gaspar de Cúneros
por el tiempo de la voluntad del Sr. D.
Melchor de Cúneros su hermano, y
en virtud de su nombramiento =

año de 1678
Sr. D. J. D. Bo.
mas de Palma

En 20 de Bulho de 1678 se recibió por
S. M. de Alguacil mayor al Sr. D.
Thomas de la Palma por el tiempo de
la voluntad del Sr. J. Melchor de Cú.
neros, y en virtud de su nombramiento =

año de 1681
re. S. la prehemina.
de los Mandamien-
tos de Es. y Embargos =

En ocho de Enero de 1681 el Sr. Juan
de los Rios como Sr. de Carrido

de los ^{res} Suxados, dixo en el Ayuntamiento.
que en el dho Cavildo, se harria dado
noticia que el s. ^{or} J. Melchor de Cisne-
ros Alguacil mayor dha Ciudad, harria
ganado Cedula de s. ^d ^l ^g para que to-
das las Execuciones y Embargos de esta
Ciudad y repoblacion, se executen por
superiora y de los Alcaldes que nom-
brare; Lo qual considerava el Cavildo
por no del Venuncio de s. ^d ^l ^g, y contra
los Privilegios dha Ciudad, y bien co-
mun, pues de mas de atrasarse los ne-
gocios, tenia y numerables y incombeni-
entes que representaria el Cavildo,
respecto de lo qual, y de que harria no-
ticia de que por los Antecesoros del B.
J. Melchor, se intentò lo mismo, y la

652

Ciudad lo embarasò, de que havia de
haver noticia en los Libros del Ayun-
tamiento en los años de 1632 asta
1635 cuyos papeles, duplicò à la C^{ua}.
fuese requido demandar se buscasen,
y con ellos, y lo demas que se ofreciere
se hiciese contradición alrro de dicha
Cedula. La Ciudad habiendolo oydo
acordò se buscasen los papeles, y p.^a ello
diò Comision al Sr. D.ⁿ Gonzalo Hux-
tado Lec^{or}. y dhò Sr. ^{or} B^u. de los Libros
y que ynfornasen à la Ciudad = (P
en el Ayuntamiento de 15 de dhò mes
de Henexo, el Sr. J. Melchor de Cis-
neros Alguacil mayor que fue de esta
C^{ua}. gariò Cedula Real y mrd de su
Mag^d. para que los Mandamientos

de Execución y embargos, ablasen con
el Sr. Alguacil mayor que fuese para
que nombrase Alguacil ordinario que
los executase, de cuya Real Cedula no
tubo noticia el dho Sr. J. Melchor de
Cineros, y habiendovela dado en este
presente año de 1681 acudió á la Ca-
mara y sacó nuevamente la dha Real
Cedula y mrd, y con ella acudió al Sr.
Corregidor que se sirvió de obedecerla
haviendo primero buscado de orden de
dho Sr. J. Melchor en la Repuon de
dho Sr. Alonso de Cineros si en ella
habia dha mrd ó renunciación, y
no hallandose una ni otra, pasó el
Sr. Corregidor á dar el cumplimiento,
y por qd havia entendido qd de orden

223

de la Ciudad se harán reconocidos los
Libros Capitulares, y que en ellos se ha-
lló cedida la mrd en el Ayuntamiento. por
el dho Sr. Alonso de Cárneros quando
lagano, se hallava obligado á yrnuar
á el Ayuntamiento su falta de notu-
da, y que esa memoria á servir
la dha mrd. así por estar hecha al
dho Sr. Alonso de Cárneros, como por no
tenerla por perjurio de la Ciudad ni
deservicio del Ayuntamiento. á quien se sup-
lo tubiere así entendido, y qd si así
no no hera usar acción alguna que fue-
re desu desagrado; Oydo por la Cui.
respondió en su nãe el Sr. Conregidor
que la Ciudad no podrá dudar de las
atenciones del dho Sr. J. Welchor de

Cúñexos en todas ocasiones =

Año de 1684
Nombr. to de Al.
guacil m^{or}. en
yntex en el C.
D. Alonso de
la Palma

En siete de Diciembre de 1684 en virtud
denombramiento del C. Consejo. ante
Eugenio de Valladolid. v. m^{or}. sup^{ta}
de primero de dho mes, se recibió por
Alguacil mayor al C. D. Alonso de
la Palma en el yntex que la perso-
na que tenía nombrada D. Juan de
Cúñexos á quien pertenecía dho oficio
por muerte del v. D. Melchor de Cú-
ñexos su hermano, saca el título de el C. =

Año de 1685
re
S. el anento
en el Vestua-
rio de la Co-
media =

En el Ayuntamiento de 16 de febrero de 1685
la Ciudad hizo acuerdo y suplica al C.
Corregidor, haga guardar el estilo de
que en el Vestuario de la Casa de Co-
media, no aya mas que una d^{ta} d^{ta} d^{ta} d^{ta}
rada y contenida dentro del Vestuario

634

sinvalia apiera parte alguna de ella en q
resiente el C. Alcalde mayor previniendo
la asistencia a qualquiera disturbio, y en
su falta asista en ella el C. Alguacil ma.
sin que se multipliquen en ellas con la asis-
tencia de ambos =

año de 1686
se claró en
el Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento del 22 de Noviembre
de 1686 el C. J. Alonso de la Palma Al-
guacil mayor, dió petición diciendo estava
exerciendo dho oficio por nombramiento
del C. Corregidor en el pto que sacara
Titulo del por J. Tomas de la Palma su
huor a quien tenia nombrado D. Juan
de Cisneros en quien havia recaydo por
muerte del C. J. Melchor de Cisneros su
hermano, cuyo titulo se havia delatado
por haverse intentado pleyto, y contra-
dicion por el C. Conde de Peralta, y

por que ena de las prehemencias hera
el tenex ariento, y voto activo en los Argun-
tamientos siguiente al del C. Corregidor
como le havian tenido los ^{tes} S. Alguaciles
mayores que nombravan los ^{tes} S. Corregi-
dores antes de venderse el dho ofiis, su-
plicó á la Ciudad le diese licencia para
que entrase, y votase en los Arguntam^{tos},
y que el no lo averia pedido antes, haria
sido por fallarse suviendo ofiis de Re-
gidor con ambos votos activos y pasivos,
y como tal, no hara entrada como Al-
guacil mayor, y ya hara cesado en el
ofiis de Regidor, y la Ciudad cometi-
ó á Cavalleros Comisarios lo resen e
informasen, y visto el informe que die-
ron por donde convi- ser cierto lo referido



en el Ayuntamiento de 27 de dho mes
 de Noviembre, acordó se le guardase la
 dha prehemnencia, y que se le diese el
 dho asiento en el Banco y quierdo in-
 mediato al Sr. Conregidor, y que tubiese
 voto actiuo dentro del Ayuntamiento,
 y en conformidad del dho acuerdo entio
 en el Ayuntamiento el dho Sr. Alonso
 de la Palma, y se le dió el dho asiento =

Año de 1688
 en los nombra-
 mientos q' hi-
 ciere el Sr.
 Conregidor =

En Ayuntamiento de 27 de Sept. de 1688
 sabiendo muerto el dho Sr. Alonso
 de la Palma, se hizo proposicion que al-
 gunas personas de fuera del Ayuntam.
 pretendian entrar por Avniente en
 la casa de Alguacil mayor, por lo qual
 se suplicó á la Ciudad que antes de
 entrar, declarase las prehemnencias

#

de que havia de gozar, y acento que se
le havia de dar, y la Ciudad mandó
dar Cedula de combite, y vista en el
dicho mes, se cometió á ^{los} Car. Com.
reconociesen los exemplares, y informa-
sen = y havendo informado sobre lo
que la Ciudad havia obrado en los resu-
mimentos de Alguaziles mayores, y
su Jemientes, y viose entre el dicho
mes de Septiembre, la Ciudad se con-
formó con dicha proposicion en quanto
muda á que todas las veces que el dicho
Corregidor nombraxe Alguazil mayor,
no entore en los Ayuntamientoes á voto
ni acento, y en quanto á los Jemien-
tes que nombraxe el propietario de la

para, reservaba la Ciudad para entonses
 o antes o despues, tratax y resolver lo
 que combenga á la authoridad de la
 Ciu. y á la adm^{on} de Justicia =

año de 1689

En el Ayuntamiento de nueve de Sta-
 go de 1689 el Sr. Conxexidor d^{no}, que
 deseando lo mayor combeniençia y au-
 toridad del Ayuntamiento, y recono-
 ciendo quan necesario es que ayra el
 quacil mayor que ayta á la Admⁿ
 nistracion de Justicia como le ha Sañi-
 do en tiempo de los Sr. Conxexidores
 sus antecessores, Y teniendo noticia que
 la Ciudad tiene hecho acuerdo exclu-
 yendo de ayente, y voto activo el que se
 nombraze, aunque el yntento de su Sr.
 es nombrar Cavallero Regidor, lo ha

suspendido por dho acuerdo que pide á
la Ciudad le revoque para que en ^{su} ~~el~~
nombre; y la Ciudad mandò dar Ce-
dula de comitè para acordar sobre ello,
y suviéndose dado; En el Ayuntamiento
de once de dho mes, se votò y pasó que el
acuerdo de 13 de sep. de 1688. se
desegare por ahora, y que si el Sr. Conde
nombrare como teniente y su lugar de Al-
guacil mayor, Car. Regidor, sea con la
calidad de que no se le pueda admittir
á voto parvo, ni dar Comission alguna,
y que si viene alguna, la fenesca, y
continue por el tiempo en que està nombra-
do; y en quanto á la concurrencia en
actos publicos, sea solo de lo que se mandò
lo que lo San rdo, y si entrare en el

Ayuntamiento, entrase en su lugar de tal
 Recordox y sin vara, y que el nombramiento
 fuese en Cav. Recordox = y en conformi-
 dad de lo referido, en el Ayuntamiento de
 13 de dho mes de Mayo, seris un nom-
 bramiento hecho por el Sr. Conde ante
 Ezequiel de Valladolid Sr. ma. en 12 de
 dho mes en el Sr. D. fernando de Robles
 Gonsalves de Toledo y Silva Cav. del orden
 de Santiago Regidor de Toledo, para que
 llevase la vara de Alguacil mayor en
 el ynter que se seguia el pleyto que sobre
 el dho ofiis, y facultad de nombrar y
 llevar, estava pendiente en el Consejo
 de la Camara entre el Sr. Conde
 de Puercalida Dignidad de Alguacil
 mayor perpetuo de Toledo, y D. Dnes
 de Civeros a quien pertenecia el nombr.

año de 1689
 or D. fernando
 de Robles

como Posehedora del Mayorazgo que
fundò el Sr. Alonso de Cisneros de Texeira,
y la Ciudad en dho dia convida de dho
nombxamiento que està yuxto en dicho
Ayuntamiento, admitiò por Alguacil
mayor à dho Sr. D. Fernando segun y
en la forma que en el se expresava, y
residente en el Yanco requierdo y me-
diato al Sr. Conaegidox =

Año de 1689
Sr. Juy.º Dñs
de la Palma

En el Ayuntamiento del 19 de Mayo de 1689
se admitiò por Alguacil ma. dha Ciu.
al Sr. Juan Dñs de la Palma
en virtud de Cedula de S. Mage. firmada
de su Real mano, y referendada de D.
Pedro Cayetano fñs del Campo, su
fñs en Madrid à cinco de dho mes
de Diciembre, por la q. mandò se le admitiese

y rúnie dho oficio por el tiempo de la vo-
 luntad de D. Juan de Cisneros Posehe-
 dora del dho oficio por haverle nom-
 brado para ello, y haver venido el Rey
 to que seguia con el Conde de fuenalida;
 y como la posesion en el dho oficio y quí-
 erdo y inmediato al C. Consejo =

Año de 1692
 or D. Raphael
 Hurtado

El dho C. Juan Dádo de la Palma
 por ante Ezequiel de Valladolid C. me.
 en 29 de Enero de 1691 nombro por
 su Comente de Alguacil ma. p. agus
 enfermedades ausencias y residencias
 al C. D. Raphael Hurt. do de Herrera
 Cav. del orden de Santiago Residor
 dha Ciudad; El qual dho nombram.
 representó en el Ayuntamiento de 18 de
 Junio de 1692 y en el mismo Ayunt.

la Ciudad admitió por tal Beniente,
al dho Sr D. Raphael, y nombró dos
res Comisarios que le entrasen en el
Ayuntamiento, y haciéndole entrado,
y hecho el juramento acostumbrado,
se le dió la posesion en el Banco y quierdo
y mediato al ariento de Sr. Correo =

Año de 1693
Dho Sr. Juy.
Indio de la
Palma

Habiendo muerto D. Juan de Cimeros
Posehedora del Mayorazgo que fundió
el Sr. Alonso de Cisneros de Herrera
en que estava comprehendido el oficio
de Alguacil mayor, y subredido en dho
Mayorazgo el dho Sr. Juan Pedro
de la Palma, y tomado posesion de el,
en 12 de Mayo de 1693 se le despa-
chó Título firmado de la R. mano de
S. M. y referidado de D. Ezequiel

689

Barban, del dho oficio de Alguacil
mayor en propiedad por vienes del dho
Mayorazgo, con las calidades, dños, y
prehemminencias que le vió y Exerzio
D.ⁿ Melchor de Cárneros hermano de
la dña D.^a Ines, y con las mismas cali-
dades contenidas en las Cédulas de años
de Mayo, y 2.^o de Junio ambas de el
año de 1635 excepto el de poder tener
voz en los Ayuntamiento conforme al
apartamiento que de ella hizo el dho D.ⁿ
Alonso de Cárneros, El qual dho D.ⁿ
Cárneros se presentó en el Ayuntamiento
y Juremado de Cédula de comorte,
en el que se celebró en 18 de dho mes
de Mayo, se obedeció, y admitió por
tal Alguacil ma. al dho D.ⁿ Juan

Indio de la Palma segun y en la forma
que se mandava por dho Real Titulo
y remembraron dos s. Comisarios que
le entrasen en el Ayuntamiento, y San-
tamente entrado, y hecho el juram. acos-
tumbrado, se le dió la posesion en el Nan-
co requiendo y mediato al C. Consejo, y
no se le excedió ni hizo pleyto o menage =

Año de 1693
sobre que exer
Confexión =

En el Ayuntamiento de trece de Abril
del dho año de 1693 se comensó à confe-
xión sobre un negocio, y confexión el C.
Consejo; y el s. Juan Pedro
de la Palma Alguazil mayor, quiso
confexión, y el s. Alférez mayor dijo
que al s. Alguazil mayor no le tocava
confexión, ni mas que votar en voto
activo, y el C. Alguazil mayor pidió

690

licencia para que se rruere ^{en} ^{el} ^{ter} ^{cer} ^{tom}.
que dixo trahia de acuerdo de la Cui.
dad por D.ⁿ Francisco de Galdo s. ma.
que fue, y el ^{or} Alcaide mayor, pidió
à la Ciudad se traxere la remunerã re-
cha por el ^{or} Alonso de Cimeros de Hex-
resa el año de 635 y el ^{or} Corregidor
dixo que en ^{pro} ^{cur} ^{acion} ^{de} ^{una} y otra
parte, proseguiese la conferencia, y se
traxeren dho. ⁱⁿ ^{stru} ^{mentos} = El dho
^{or} Juan Sordo acudió al Real
Consejo, y representó lo referido, y que
su antecesor en dho. ofiçio, y el, estava
en queta y pacífica posesion de rotas,
y confesó en los Ayuntamientoos que
se ofrecian ⁱⁿ ^{medi} ^{atos} à los ^{reg} ^{es} ^{Cor} ^{reg} ^{es}.
y ante que los demas Cap. ^{res} ^{Reg} ^{idores}

Dignidades, y Alferes mayor, por lo qu-
al, y que hauéndose oprecido otra diferē-
enciá sobre lo mismo entre J. Melchor de
Cárneros siendo Teniente de Alguaz. ma.
y D. Pedro de Silva Alferes mayor, ha-
uendo precedido ynforme del es. lo, y
costumbre, se hará resuelto que deora confe-
rix y votar primero el Teniente de Al-
guazil mayor que el Alferes mayor como
consta de Testimonio que presentara, y
que no dudandose que deiendo votar pri-
mero el Alguazil mayor como siempre
se hará hecho, no podía haer fundam.
para que deora de subceder lo mismo en el
conferix como acto previo para el votar,
y que hauendolo reconocido assi los que
hauian exuido el oficio de Alferes ma-
yor desde el año de quinientos y ocho, no

Sabian morido semejante contrabexa,
 ni se dexa permitir que ma novedad vo-
 luntaria, suspendiere el Curso y Espe-
 dición de los negocios, suplico á la Cui.
 se le diese Despacho para que se guardase
 el estilo y costumbre que havia usado
 de quel, y los demas Alguaciles marp-
 res que le subzedriessen, confiriessen y
 votasen despues del Corregidor, y antes
 que el Alferes marpe; e en 18 del
 dho mes de Abril, se despachó Real
 Provisión por la qual remandó que la
 Ciudad informase sobre ello, y teniendo
 la Ciudad noticia de dha R. Provis.
 en 20 de dho mes de Abril, cometió
 á su Agente General, reconociere los pa-
 peles que conduxesen á esta materia, y

informase à la Ciudad, y dho Agente lo
executò, y informò haver sido el título
despachado en cinco de Mayo de 1635
enfauor del Sr. Alonso de Cúneros para
que pudiese nombrar *Streniente* en el
dho ofiçio estando ausente ò enfermo, y
que el *Streniente* llevase con las mismas
calidades y preheminentias que llevase
el propietario, el qual se hará visto en
el Ayuntamiento en 18 de Abril de
dho año, y reconuendo la Ciudad, se
hará despachado con mas extension q
la que gozara dho Sr. Alonso de Cúneros,
obedesiò dho Real Título, y para pa-
sar à darle el cumplimiento, dho Sr.
Alonso de Cúneros que concurre en el
Ayuntamiento, diò que por quanto

en d^{ha} Real Cédula dice que se le hace
 mrd que el Ahemiente que entrare en
 las arrendas del d^{ho} Sr. Alonso de Cis-
 neros, tenga voz y voto, y nunca dicho
 Sr. Alonso de Cisneros ha tenido ni tie-
 ne la voz, declara que el Ahemiente, no
 es supletorio que tenga la d^{ha} voz,
 sino que vive el ofi^o como lo usa d^{ho} Sr.
 Alonso de Cisneros; y que se aparta de
 qualquier derecho que por esta parte
 pueda tener por el d^{ho} Título, así por
 la r^{da} que goza, como por las que el Sr.
 le ha hecho mrd, reservando el tener
 su voto en conformidad de su Q. Título
 principal que tiene de su ofi^o; e m^o.
 to por la Ciudad, obediencia de esso de
 esta renuncia el d^{ho} Título, y acordó

que en el se pudiese la d^{ha} Renunciada, y
quese glosase en el original, y en el Regis-
tro, y se cometio á d^{ho} s. Alonso de
Cerveros truxese Testimonio de ello, y
respecto de la d^{ha} renunciada, y decla-
racion, parecia se havian despachado to-
dos los demas Titulos de los subsecores
en d^{ho} oficio asta el Sr. D. Juan Pedro
de la Palma, con la calidad de que no
tengan voz en los Ayuntamientoes con-
forme el apartamiento que hizo d^{ho} s.
Alonso de Cerveros, y con esta declaray.
estarian obedecidos por la Ciudad, y
no en otra forma; y que en quanto á
la diferencia que d^{ho} s. D. Juan Pé-
dro havia ynterinuado havia havido
entre los s. D. Pedro de Silva Alferez

mayor, y D. Melchor de Cárdenas s^{er}en^{do}
 do Therniente de Alguazil mayor. E.
 si hara de conferir dho s. Alg. ma.
 y que se hauiá tomado yntorame de el
 estulo y costumbre, y se hauiá resuelto
 que deia rotar y conferir el B. Alguaz.
 mayor primero que el B. Alferes ma.
 no hera así por davor rdo sin yntorre-
 nia la Ciudad ni el B. Alferes mayor
 como constara de Testimonio presentado
 por dho s. D. Juan Dado por
 D. Francisco de Gardo su fha en Bo
 de Septiembre de 1658 por el qual pa-
 recia que la Ciudad hauiá protestado
 y apelado del Auto que sobre ello pro-
 veyó el B. D. Diego Lubón de Celis
 Corregidor que fue; y que atendiendo

à que la Ciudad reárió à dhõ S. D.
Juan Torres al exercicio de el dicho
oficio de un jode la declaracion y calida-
des que no tengamos en el Ayuntamiento.
como constava de su Título, parecia no
se devía dudar que no le tocava conferir
y en todos los demas Titulos, y papeles
no se hallava haberse venido ni trubi-
sen por en el Ayuntamiento los S.
Alguaciles mayores; El qual dhõ yn-
forme juntamente con la dña Real
Provisión, se hizo en el Ayuntamiento
de 22 de dhõ mes de Abril, y año
de 1693 y la Ciudad obedeció dña
El Provisión, y acordó se diese p. res-
puesta à ella lo contenido en el dhõ
ynforme del dhõ S. Agente, y que

se ansare al Sr. Agente Gral en Corte
 anitese a la contradiccion, y que se oxa-
 gase poder para ello; P a un mismo
 acordò que respecto de que conforme al
 Libro de Ceremonias, no devia recurrirse
 al Sr. Aguacil mayor con quatro Co-
 misarios, ni hazer pleyto omenaje, y
 que contra dho Libro de Ceremonias se
 executò con el Sr. Melchor de Cyne-
 ros el año de 1675 en 25 de Sep. del
 en los resuimientos que viene de el qua-
 ldes mayores, se guardare el Libro de
 ceremonias para que dhos resuimien-
 tos sean solo con dos Comisarios como
 se prevenia por dho Libro, no havendo
 ni recomendese pleyto omenaje por
 que no le tocava el hazerle, y para

no se diese de exemplar el referido del
dho. Sr. D. Melchor de Cárdenas, se glo-
sare así en el dho. Libro de Ceremonias
de esta de dho. mes de Abril, se otorgó
poder a Juan de Herrera Escriv.
Agente; y en los ^{tos} Arguam. de 18
y 21 de Junio del dho. año de 1693
en que concurren el Sr. D. Joseph Año
Alferez mayor, y el Sr. D. Juan Idi-
dno de la Palma Alguacil mayor, se
trato negocio en que fue preciso conferir,
y sanciondo conferido el Sr. Conde.
quió confirió dho. Sr. Alguacil mayor
y dho. Sr. Alferez mayor dho., no le
tocava conferir, y cesó por ser de ser-
vicio del Sr. Rey. lo que se tratara, y

lo pidió por Testimonio dho. ^{or} Alguazil
 mayor, y se le dió se le diere, y luego pro-
 mediadamente confirió dho. ^{or} Alferes
 mayor; El dho. ^{or} Alguacil mayor dho.
 no le parare perauycio a su derecho de
 Jure de confexu, de lo qual se le mandó
 dar Perimonia =

Año de 1693
 Decim. del
 or Jn. Joseph de
 Segoria, por
 Therniente de
 Alg. mayor =

En el Ayuntamiento de 27 de Nov. de
 dho. año de 1693 seró en nombram.
 que el Sr. Jn. Juan Berdo de la Palma
 Alguacil mayor dha Ciudad hizo de
 Therniente del dho. ofiú en virtud de
 la facultad que tiene porou Titulo, en el
 or Jn. Joseph Victor de Segoria Cav. del
 orden de Santiago Regidor dha Cui.
 or de la villa de Donaval, para q. sirva
 el dho. ofiú de Alguazil ma. durante

el tiempo y tiempos en que no le sirviese
dho Sr Juan Sordo, y en sus ausen-
cias y enfermedades, y por el demas tpo.
que fuere la voluntad del dho Sr J. S.
Sordo, y que goze de todas las onrras pre-
eminencias, lugares, y precedencias
que tocan al dho oficio dentro y fuera
del Ayuntamiento, otorg. ante Exce-
mo de Valladolid, en 13 de dho mes,
y la Ciudad acordò que dho Sr. ma.
premiere a dho Sr. J. Sordo de Seg-
ra, el pleito pendiente con el dho Sr.
Juan Sordo sobre que no ha dete-
ner vos. na' conferencia en el Ayuntamiento.
para que antes de darsle la posesion,
este en esta ynteligençia, y que sera

del agrado de la Ciudad el que corra co-
 mo está mandado por el Real Titulo
 de 1702, y hauiendo dhō ^{no} Or.
 de 1702, y hauiendo dhō ^{no} Or.
 de la Sala del Ayuntamiento y he-
 cho dhā ^{no} Or.
 dhō ^{no} Or. ma, y dió cuenta à la Ciudad
 como el dhō ^{no} Or. Joseph de Segora,
 tenía noticia del pleito, y muy presente
 la obligación de Capítular y Recordon
 del Ayuntamiento, y que como ^{no} Or.
 ente no podrá renunciar ^a circunstancias.
 que tocara al propietario, que si la Cui.
 fuere exnido, podrá sin perauyco del
 dhō. de las partes, mandarle ^{no} Or.
 y hauiendo la Ciudad conferido sobre
 esta Negoción, y sobre el Auto prober-
 do por el ^{no} Or. Conregidor sobre dicha

conferencia entre el Sr. Alguazil mayor,
y el Sr. Alférez mayor, acordó que se
reserva al Sr. Joseph de Segoria sin per-
juicio del Auto proveydo por el Sr. Conde-
gido sobre dicha conferencia, y quedando
en su fuerza; y se llamó a dicho Sr. D.
Joseph de Segoria, y entró, y se sentó en
su lugar de Regidor, y se leyó el
contenido de esta determinación, y dijo
que siempre viene presente la atención
que debe al respeto de la Ciudad, y a
sus fauores reservados, y reconoce que en
recepção de Arriente, ha de seguir
el estado en que se halla el propietario,
y salió de Arguam^{to} la
Ciudad acordó admitir, y admitió
el nombramiento de dicha Arriencia

en el Lugar que le toca, y que haga el
 juramento acostumbrado, y nombro dos
 Cav. Com. m. Regidores y Jurado que le
 entrasen como le entraron en el Ajun-
 tamiento, y habiendo hecho el juram.
 acostumbrado, se le dio maraca de Bu-
 uida, y se sento en el Banco de la mano
 izquierda y inmediato a l. Alcalde
 mayor que prendia, donde se le dio, y
 como la posesion de tal Ayuntamiento de
 Alguacil mayor, y lo pidio por Res-
 umio, y se le mando dar =

año de 1693
 sobre la confe-
 rencia =

En el Ayuntamiento de quatro de l. de
 del dho año de 1693 se ofrecio conferir
 en dexto negocio, y habiendo conferido
 el Sr. Alcalde mayor que prendia, qui-
 so conferir el Sr. Jerniente de Alguacil

mayor, y el B. Alferes mayor dho, q
no letocava ni deua confexu, y que
con esta advertencia, havia sido reser-
do por esta asi mandado por Auto
del Or. Conregidor, y el B. Alcatde ma.
dho que se guardare, y dho S. Alqua-
cil mayor lo pidió por Testimonio, y
se le mandò dar, y pasó la confexu
al Or. Alferes mayor, y Car. Regido-
res, y en el Ayuntamiento de siete
del dho mes de Diciembre, se ofusò lo
mismo, y haviendo confexido el B. Con-
regidor, comensò à confexu el B. Alferes
mayor, y el B. Alherente de Alguacil
mayor dho que deuaie pagar à el, la
confexencia à quien tocara el confexu
despues del B. Conregidor, y el B.

Alferex mayor dho, no diere lugar a
 que en cada Ayuntamiento viese esta
 diferencia pues no deva confesar el Sr.
 Alguazil mayor = el Sr. Conde don
 mandò que el Sr. Alguazil ma. se abs-
 tubiese de las confesiones como estava
 mandado, y que se le notificase el Auto
 que sobre ello estava provydo, y que se
 le diere el Perjuicio que tenia perdido,
 y con esto continuò la confesion el
 Sr. Alferex mayor, y Car. Regidores =
 En el Ayuntamiento de M de dho mes
 de Diciembre, se fizo lo mismo, y ha-
 viendo confesado el Sr. Conde. quesso
 confesar el Sr. Sennente de Alguazil
 ma, y el Sr. Alferex mayor dho q
 ya sara quesso letocara confesar, y

aún, que se abstuviese de la conferencia,
como estava mandado por el Sr. Correa.
y el Sr. Conregidor mandò que dho
Sr. Benente de Alguacil mayor, se
abstuviese de conferir, y dho Sr. Be-
nente de Alguacil mayor lo pidió q.
testimonios, y el Sr. Conregidor se le
mandò dar, y pasó la conferencia al
Sr. Alcaide mayor, y Cav. Regidores;
y en el Ayuntamiento de 14 de dho
mes de Diciembre, en pago de Cédula
de combite que estava dada p. cierto
negocio, sacando confiado el Sr.
Conregidor, y empezado à conferir
el Sr. D. Joseph de Segora Benente
de Alguacil mayor, el Sr. D. Fernan-
do de Lobos Rex. mas antiguo que

699
se hallò á la mano derecha del Sr. Corregidor.
dijo no podrá conferir el Sr. Alguacil ma.
y dho Sr. D. Joseph de Segora hizo dife-
rentes protestas, y dizeias y instancias
para conferir, y el Sr. Corregidor, dijo
que no confiere, sin perjurio del dho.
de las partes, y dho Sr. Joseph de Se-
gora dijo que desde el año de 675 que ha-
yendo Jurado y Regidor de este Ayuntamiento.

ha conocido por Alguaciles mayores á los
Srs. J. Gaspar, y D. Melchor de Cimeros,
J. Alonso, y J. Tomas de la Palma, y
D. Fernando de Lobos, D. Raphael
Axtado, y D. Juan Vidro de la Pal-
ma á los quales ha sido siempre confe-
rir en todos los negocios que se confiere-
ron en este Ayuntamiento despues del

El Corregidor, lo qual así mismo es ma-
nifesto á todos los Car.^{ros} Capitulares
de este Ayuntamiento el haver sido así
y nunca la Ciudad ni el B. Alférez ma.
lo han replicado, y en una ocasión tan so-
la que se ofrecio replica entre el B. D.
Pedro de Silva, y el Alguacil ma; El
D. Corregidor que entonces hera favore-
ció la posesión al B. Alguacil mayor
que entonces hera, y proveyó Auto p.
que la Ciudad no le impidiese el confe-
ria, y desde entonces se ha mantenido
do asta agora que se ha yntroducido
prevención nueva por la Ciudad, y el B.
Alférez mayor, con el B. D. Juan Isi-
dro de la Palma dando por motivo
que en el Real Auto consta haver

700

renunciado la voz, La qual no es, ni se
deue entender sea la de la conferencia
pues esta, es preuía disposi^on para el
voto (sin^o es la de las Comisi^ones, y Em-
baxadas que se hazen por parte de este
Ayuntamiento, que es lo que propriam^{te}
se puede llamar voz; y no se dara^o caso
en que ay^a Capitulo de este Ayuntam^{to}.
que no tenga conferencia teni^endo voto,
y aun los S. Jurados que no tienen vo-
to en este Ayuntamiento, teni^endole
como le tienen en las Comisi^ones, es no
como confieren en los negocios que se
ofrecen en ellas como los Cav. ^{res} Leos,
por que como lo dicho, no puede darse
voto sin^o conferencia; y en este Ayun-
tamiento hay el estilo de despacharse

muchos negocios y prozes, y saliendo en
la mitad de los votos siendo la materia
que se trata, de gracia, contradic^{ion}. por
algún Cau. Regidor, cesa el curso de ella,
y si el Alguacil mayor, no tubiera confe-
rencia, por el mismo hecho no concurría
á votar en los tales negocios, lo qual sería
deformidad, y en gran perjuicio de su
oficio, y de la preheminencia de su voto,
y siendo este oficio creado por S. Mag.
para que ayude en el Ayuntamiento,
y ayude á su Consejo en todas ma-
terias del servicio de S. Mag. es atenu-
ar la jurisdicción Real, y deteriorar.
sela á los ^{res} S. Conregidores, pues pue-
den por la conferencia, dar medios
para los servicios ^{de} por todos los

701
quales moruos, y otros que se enra para
manifestarlos a ^d S. M. ablando con el res-
peto devido, requiere al ^R C. Conx. ma-
dos, y tres veces, y las demas en dho. nece-
sarias, le mantenga en la posesion en que
da estado y no concusamente de poder confe-
rir; y aun mismo a la Ciudad se lo su-
plica, y en caso necesario lo protesta, y
de no parar asi, y no obediendo el ^R C.
Conx. dex demandar cejar a la Ciudad
en su pretension manteniendolo a ofi-
cio de Alguacil mayor en su posesion, lo
pida por su patrimonio para acudir al Con-
sejo o donde le conbenza; y dho. S. D.
Fernando de Robles dho. que se hallasse
y mediato al ^{on} C. Conx. con la voz
del Ayuntamiento en nre. de la Ciudad

Duplica al B. Consejo, reserva de no
probar en el Auto proviendo de que sin
perjuicio de las partes el B. Alguacil,
mayor ó interviniente no confieran, pues
el requerimiento y protesta que el B. D.
Josep de Segovia hace, es con motivo de
confundir el derecho de la Ciudad, y es-
tando pendiente en el Real Consejo, la
determinación de este pleito asta que el
Consejo mande otra cosa, Duplica al B.
Consejo, no permita á una ni otra
parte el que se hagan Autos, y del que
el B. Consejo proviere en el caso
presente, apela no siendo favorable, y
lo pide por Perjuicio = 2 B. Consejo.
dijo que se guarde lo proviendo sin per-
juicio del dño. de ambas partes, y que

702

se les di por Testimonio; y el Sr. Alonso
Josep de Madrid Legidoz dixo que pro-
testa que todo lo que ha dicho el Sr. Al-
guacil mayor, no pase por ley a la Ciu-
dad, y que el Testimonio que se diere, sea
conprexion de todo, y la Ciu. lo mandò
así; y se prosiguió en la Cedula de Com-
rite confiriendo dho Sr. D. fernando de
Robles, y prosiguiendo la conferensia los
demas Cavalleros Legidozes; y en el
Ayuntamiento de 23 del dho mes de
Diciembre, haviendose tratado de m
expediente, confirió sobre el, el Sr. Correa.
y quò conferia el Sr. Beniente de Al-
guacil mayor, y el Sr. Correa. mandò
que agora, ni en otra ocasion no confie-
ra en negocio ninguno asta que el Conis.

mande otra cosa, Con apaciguamiento, y
dho. Sr. Beniente lo pidió por Testimo-
nio, y luego confirió el Sr. Alferes ma.
y Cavalleros Regidores =

Año de 1694
sobre dicha
Confesió =

En el Ayuntamiento de tres de febrero de 1694
Sabiéndose tratado de un expediente, con-
firió sobre el, el Sr. Conregidor, y quiso
confesár el Sr. Alferes de Alguacil ma-
yor, y el Sr. Conregidor mandó que no
confesara como está mandado pena de mill
Ducados, y dho. Sr. Beniente lo pidió
por Testimonio, con que pasó la confesio-
n al Sr. Alferes mayor requiriéndola
los Cav. Regidores = en el Ayunt.
de años de dho. mes de febrero en otro
expediente sabiendo confesado el Sr.
Conregidor, quiso confesár dicho Sr.

Angulo ^{pl} s. de Camara de S. Mag. ^d ganada
á pedimento de dho S. Juan Indro
de la Palma, por la qual se mandan gu
ardar los Autos de rita y rita en ella
y rixtos; y la Ciudad respondió lo oha;
Y en el Ayuntamiento de 18 de dicho
mes, nombro Cavalleros Comisarios que
la rixen, y ynformasen la rixta q
se havia de dar, y los Autos que p. dha
Real Provison se mandan guardar, y
de ynforme de los Cavalleros Comiss.
es lo siguiente =

año de 1696
24
S. de Busta =

Conde de Gramedo
D. Juan de Busta
D. Mathes Dedi
Castellano

Mantúenese y amparase á D. Juan
Indro de la Palma Alguacil mayor
de Sobedo, en la posesion en q ha estado
y era el, y sus antecesores en dho oficio
de conferir y immediato al Corregidor, y

antes que el Alferes mayor, y demas Ca-
 pitulares del Ayuntamiento de la dicha
 Ciudad; Despachese a dho D. Juan Sordano
 de la Palma, la Provion que tenia
 pedida para que la Ciudad haga seguar.
 de la costumbre, y no embarase a dho D.
 Juan Sordano de la Palma la dha confe-
 rencia y mediato al Conregido y antes
 que el dho Alferes mayor, y demas Ca-
 pitulares: Madrid Henexo veinte y seis
 de mil y seiscientos y noventa y seis: D.

Quexexo =

Guardese lo proveydo por el Auto del Con-
 sesso de veinte y seis de Henexo dho año
 en todo y por todo segun y como en el, se
 contiene; Madrid y febrero once D.
 mil y seiscientos y noventa y seis = D.

Quexexo =

año de 1696
 Auto de revista
 de S. de S. de S.
 y Conde del gra
 mado =
 y D. Juan de
 Santelices =
 y D. Juan de S. =
 y D. Marcos Dedi
 Castellano =

Informe) Los Comisarios de V. S. en cumplimiento
de su acuerdo deprimos hemos visto el tras-
lado autorizado de la Real Caxta Exe-
cutoria que se hizo notoria a V. S. en el ayun-
tamiento de once de mayo de Mayo ga-
nada por el Sr. D. Juan Días de la Pal-
ma Alguacil mayor de la Ciudad en el
pleyto que ha seguido con V. S. y el Sr. D.
Joseph Niño de Silva Alferes ma. en
que por Autos de vista y revista del
Consejo en sala de Sumaria se manda ma-
nutenex, y amparar a dho Sr. D. Juan
Días de la Palma en la posesión en q
se estado y está el, y sus antecesoras en
dho oficio de confexión y medrato a V. S.
Corregidor, y antes que el Sr. Alferes
mayor, y demas Cav. Capitulares de

B. como de ellos consta, en fecha de 26 de
 Enero y 11 de febrero de este año de no-
 venta y seis; y respecto de haberse adquiri-
 do en Contradicción o juicio con partes le-
 gitimas, no se nos ofrece que proformar cosa
 que se oponga al cumplimiento de lo que se
 manda por dha Real Caxecutoria: V. B. Lo
 mandara ver, y acordar lo que sea de su
 mayor servicio. Toledo y Mayo diez y ocho
 de mil y seiscientos y noventa y seis años =
 D. Joseph de la Torre y Veda = D. Diego
 Lopez de los Coros = El qual dho proforme
 serio en el Ayuntamiento de veinte y uno
 de dho mes de Mayo, y la Ciu. acordò
 ser proforme como se proformò = y en el
 Ayuntamiento de trece de Agosto de
 dho año de noventa y seis, se acordò se
 diese y diò la respuesta siguiente = Que

la Ciudad obedere la **R** Real Executoria,
con el respeto devido, y en su cumplim.^{to} al
Sr. D. Juan D'Alba de la Palma Alguacil
al mayor de la Ciudad, se le de la posesion
del derecho que por dha **R** Real Executoria
se manda de poder conferia y votar y
mediato al C. Conregidor, y con prefe-
rencia de los ^{res} D. Alferes mayores, y Car-
neros Regidores, y se le de Testimonio
conyruacion de esta respuesta =

R
Se el asiento en
el Palcon de la
Comedia =

En el Ayuntamiento de cinco de Abril
de 69. El Sr. D. Juan D'Alba de la Pal-
ma Alguacil mayor, hizo representar
a la Ciudad de tocar el asiento en el
Palcon de la Casa de Comedias como le
savian tenido sus anteciores, y para
mandado por tres Reales Provisiones

706

que sobre ello se han¹ despachado, y en
obediencia, y duplicó a la C¹d. a cor-
dare se le mandó breve en la posesión, y se le
dió el Per¹ como; En la Ciudad nombró
sus Canalleros Comisarios que reconocien
los papeles e ynformasen, los quales dieron
ynforme relacionando las P¹ 77
que se ganaron quando yntento tener el
reyno Juan de Portillo al tiempo
que fue nombrado por Almirante en el año
de 634 como antecedentemente queda re-
lacionado, y que mediante d¹as P¹ 78
sus requestas y obediencia, no hallaran
razon alguna que pudiesen embarazar a
que d¹o ^{on} Alvarado mayor se entrase
en d¹o Talcon, y lugar conexas de
en su manutencion sin peronycio de

dro. de la Ciudad, y el seguro en posesión y propiedad como se reservaba por la primera Provisión, y en su obediencia lo tenía la Ciudad acordado así, y confirmando su protesta para seguir dicho pleito, y lo mismo cada vez que entrare Alguacil mayor nuevo, o su Alferente; Y para ordenar esto dicho yo firmé en el Ayuntamiento de diez de dicho mes de Abril, y rotador, para se le continúe a dicho Sr. Juan Andrés de la Palma en la ausencia en el Placon de la Comedia en el Lugar que se le señala protestando por la Ciudad no pueda pasarle por suyo para seguir pleito sobre la propiedad y posesión del dicho aliento en dicho sitio, y se acordó se escriviese al

El Agente Gral en Corte bucase este
 pleito, y se le embiase noticia de las dhas
 Provisiones; y en dho día de Abril
 concurre en el Valcon de la Comedia
 el Sr. D. Francisco de Vargas y Lerama
 Corregidor, el dho Sr. D. Juan Diedo
 de la Palma, y el Sr. D. Fernando de Ro-
 driguez Leonido y Agente Gral del Ayunta-
 miento, y queriendo dho Sr. D. Juan Diedo
 sentarse en dho Valcon, dho Sr. D.
 Fernando como tal Agente, en nra. del
 Ayuntamiento hizo protesta de que no
 le parase perjuicio a la Cruz, y rap de
 ella, el dho Sr. Corregidor mando se sen-
 tase dicho señor Alguacil mayor, el qu-
 al se sentó al lado izquierdo de dho Sr.
 Corregidor =

12
S. querer hacer
propoz. el S.
Alguacil mayor

En el Ayuntamiento de N. de Mayo de 1694
standose confiriendo en cierto negocio, el Sr.
D. Joseph Victor de Segovia Arriente de
Alguacil mayor, que estava en dho. Ayun-
tamiento, hizo proposicion en rason de lo
que se tratava, y auerendose dado Cédulas
de comite sobre todo, y viose en el Ayun-
tamiento de N. de dho. mes de Mayo, y
pasado a votar, en el voto que dio el Sr. D.
Joseph de Segovia como tal Arriente de
Alguacil mayor dixo que respecto de ha-
verse dudado en el Ayuntamiento, si los
Sr. Alguaciles mayores, podrian hacer
proposiciones en el Ayuntamiento por es-
crito, y auer dho. Sr. D. Joseph pedi-
do a la Ciudad, reconocerse por sus Si-
nos Capitulares el estilo que en esto se

708

haura de ser usado, no admittiendo ni obsequio
ni deico de no embaraxar á la Ciudad en
puntos extrajudiciales, pues hera constante
que qualquiera Capitulo que tenia voto,
otavia hauiendo para hacer qualquiera pro-
pocion, pues aun quando el oficio de Al-
guacil mayor, no tubiera voz activa que ne-
gara, la proposicion se entendia y hera
correlativa al voto por su respeto de lo qu-
al, pidió á la Ciudad hiciere la onera al
oficio, de conservar los privilegios y
costumbres, y usos, y en el de hacer pro-
pociones, y de lo contrario, ablando con el
respeto devido, protestava no le parare per-
juicio, y lo pidió por Estimacion así de
la proposicion hecha en el dho Ayuntamiento
de quinze, como de lo que se va,

rotando, y reobviese la Ciudad sobre
este acto, y juntamente de todo lo que
convenga sobre este caso en los Libros Capi-
tulares año desde el año de 682 que se hi-
zo la mrd por S. Mag. al C. Alonso de Cis-
neros, como de los otros anteriores que se
nombrados por los S. ^{res} Conregidores, y
Santendos acabado de rotar, y regularse,
Declararon los Reguladores que en quan-
to al testimonio pedido por dho S. D.
Joseph, la Ciudad devia acordar lo que
fuese servido, y con vista de dha Regulaz.
acordó la Ciudad se le diese el dho testim.

Año de 1699
D. D. Fernando de
la Palma =

En seis de febrero de 1699 se recurrió por
Atendente de Alguacil mayor, al C.
D. Fernando Fran. de la Palma env.
de nombramiento hecho en arco de dho

mes, por el Sr. D. Juan Dido de la Palma su hermano por el tiempo de su voluntad, residencia, ausencias, y enfermedades, y mientras no constare de revocación, y habiéndole entrado en el Ayuntamiento por dos Car. Común. y hecho el suxamento acostumbrado, tomó la posesión en el Banco y quando y mediate al Sr. Corregidor =

año de 1707
 Sr. D. Manuel
 del Puerto =

En 29 de Diciembre de 1707 el Sr. D. Carlos de Aragón y Roxa Marqués de Cabreza, Gentil hombre de Cámara de S. M. y su Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad, ante mí Cebrian So- riano J. de S. M. y ma. de los Ayun- tamientos, respecto de que el ofi. de Alguacil mayor de esta Ciudad que es

perpetuo por nombramiento de S. Mag.^d en el Alca-
zarago que fundó Alonso de Cisneros
de Navarra, el qual por muerte de S.
D.ⁿ Juan Dido de la Palma su últi-
mo Poschedor, ha recaydo en J.ⁿ Nicó-
las de la Palma que se halla en hiedad
que en sí, sin embargo nombrado Tutor,
por haver muerto su Padre Antestato,
y no poder por agora nombrar persona
que sirva dicho oficio con Título de S. Mag.^d
y en el interin que este se saca, su S.
por lo precuso que es el que ayra persona
que le sirva, nombró por tal Alcazarí
mayor d^a Ciudad á J.ⁿ Manuel de
Guzman vecino d^a Ciudad por con-
currencia entre personas, las calidades que se

710

requereri, para empleos tan onerosos, y
de la primera estimacion, y representa-
cion de la Ciudad, por cuyos motivos, su
s. pidió al Ayuntamiento, le admitiese
al sueldo que en el, debía baser co-
mo á nombrado en el ynterin, aprovan-
do superiora para el uso y exercicio de
dho oficio; Cuyo nombramiento se hizo en
el Ayuntamiento en 31 de dho mes de
Diciembre, y se nombraron por Comi-
sarios para que les diesen en forma
sobret, á los s. D. Pedro de Robles
Regidor, y D. Diego Lomo Legua Bu-
rado, y con el que hicieron, resolvió a
ver dho nombramiento con Cedula de
comрте en el Ayuntamiento Extraordinario

de 20 de Enero de 1708 que se dio por
 la Ciudad aproró la persona de el dho
 D. Manuel de Guaman, y nombro Comis.
 que le entrasen en el Ayuntamiento, y
 sacándolo executado, y hecho por ante
 m^o el C. ma. el juramento que es cos-
 tumbre, por el Libro de juramentos, se
 le dio la posesion de dho oficio en el Van-
 co de la mano izquierda y mediato a
 su d. el C. Conregido con manara de
 Ciudad que es. le entregó donde torrió
 la posesion como parece del Libro Cap =

Año de 1727
 D. Nicolás de
 la Palma =

En el Ayuntamiento. C. de mere de bu-
 mo de 1727 en virtud de R. Título
 de C. Reg. firmado de su Real mano
 y referendado de D. Lorenzo de Pizarro

711

su s^{mo} su fecha en Aranjuez treinta
de Mayo de este año, fue recibido por
Alguacil mayor de esta Ciudad, en la con-
formidad q^e por dho R.^o F^o se man-
da, D^{no} Nicolas dela Palma en lugar
del D^{no} Juan Zaido dela Palma su Pa-
dre Difunto; Y habiendose nombrado dos
Comitarios que le entrasen en el Ayun-
tamiento, y hecho el Juramento q^e es estilo,
se le dio la posesion de dho oficio en el Banco
dela mano izquierda inmediato al s^{or}
Conregidor respecto de no concurrir el
s^{or} Conde de fuenvalida Dignidad de
Alguacil mayor, y el dho D^{no} Nicolas
dela Palma dijo, q^e por agora tomaba
la dha posesion con la protesta de q^e
no le parase perjuicio para poder ir
demi dño en quanto ala Clavula q^e
incluye su F^o de guerra haya de

podex tener por en los Ayuntamientos res-
pecto de q^o dimtancia del dho su Padre se
ganó R^l ejecutoria que tiene obedecida la
Ciudad en el día 13 de Agosto de 1696 ma-
nuteniendole y amparandole en la posesion
en q^o estava, y sus amcesiones, de conferir,
y Notar inmediato al s^{or} Conregidor y con
preferencia a los s^{res} Alferes maior y Re-
gidores, y lo pidió por Testimonio, y la Ciudad
se le mandó dar =



Copia digital realizada por el
Archivo Municipal de Toledo

